

PROPUESTA PDU PICHARI

2021-2031



EJECUTOR:
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE PICHARI



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

LA CONVENCION
-CUSCO-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

ALCALDE:

DR. MAXIMO OREJON CABEZAS

REGIDORES:

SR. NAZARIO PEREZ HERRERA

SR. JULIO POZO FERNANDEZ

SR. ELIZABETH HUAYANA AVALLE

SR. RAMON JANAMPA HUAMAN

SR. ROBERTH PARIONA CARDENAS

GERENTE MUNICIPAL.

MG. JUSTO CHAVEZ GUILLEN

OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ARQ. MITCHEL ESPINOZA CARDENAS

SUPERVISOR DEL PROYECTO DE CATASTRO

ING. GABY PAULA LOZANO CHAMBERGO



EQUIPO TÉCNICO CONSULTOR

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021-2031 PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO

CONSULTOR DEL PROYECTO

CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA
ARQ. CESAR SOCUALAYA BERNARDO
GRUPO LEZAMETA CAMARENA SAC

JEFE DEL PROYECTO

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO

PLANIFICADOR PRINCIPAL

ARQ. ROBERTO VIDAL RUIZ SOCUALAYA

PLANIFICADORES ASISTENTE

ARQ/B. DHEIVID ANTHONY CESAR ZAMBRANO LEIVA
ARQ/B. ABEL MAX PALOMINO VALERIO
ARQ/B. GABRIELA CYNTHIA VERANO ATAUJE

ESPECIALISTA AMBIENTAL Y DE RIESGOS

ING. CHRISTIAN MAX QUISPE NAVARRO

PLANIFICADOR ECONOMICO

ECON. TITO MIGUEL PEREZ ELIZALDE

PLANIFICADOR SOCIAL

LIC. EUNICE MARIA CHAVEZ PALOMINO

ESPECIALISTA EN GIS

ARQ/B. CRISTIAN BERNARD HUAMAN DE LA CRUZ

TOPOGRAFO

TEC. JOSE ANTONIO SALDAÑA ALIAGA

ASISTENTE TÉCNICO

ARQ/B. ROSA MERCEDES MARALLANO MONTERO
ARQ/EGR. ANDREA YARINGAÑO DIAZ



CONTENIDO

CAPÍTULO V: PROPUESTAS GENERALES	10
5.1. ANÁLISIS PROSPECTIVO	10
5.1.1. PRINCIPALES VARIABLES QUE CARACTERIZAN EL SISTEMA TERRITORIAL.....	11
5.1.2. ANÁLISIS ESTRUCTURAL	17
5.1.3. CLASIFICACIÓN DE VARIABLES DE INFLUENCIA DIRECTA	20
5.1.3.1. VARIABLES CLAVE	20
5.1.3.2. VARIABLES DE ENTRADA	21
5.1.3.3. VARIABLES RESULTANTES	21
5.1.3.4. VARIABLES PELOTÓN	21
5.1.3.5. VARIABLES EXCLUIDAS	22
5.1.4. CLASIFICACIÓN DE VARIABLES DE INFLUENCIA POTENCIAL.....	23
5.1.4.1. VARIABLES CLAVE	23
5.1.4.2. VARIABLES DE ENTRADA	23
5.1.4.3. VARIABLES RESULTANTES	24
5.1.4.4. VARIABLES PELOTÓN	24
5.1.4.5. VARIABLES EXCLUIDAS	25
5.1.5. ESCENARIOS DEL FUTURO	26
5.1.5.1. CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS	26
5.1.5.1.1. ESCENARIO 01 (TENDENCIAL): PICHARI UNA REALIDAD E INCIERTO EN EL CAMINO	27
5.1.5.1.2. ESCENARIO 02 (DESEABLE): “PICHARI - CIUDAD EQUILIBRADA Y ECOLÓGICA” 31	
5.1.5.1.3. ESCENARIO 03 (POSIBLE): “PICHARI – CIUDAD INTEGRADA Y SOSTENIBLE”.....	34
5.2. VISIÓN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO	38
5.2.1. VISIONES DE PLANES NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES	42
5.2.2. VISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI AL 2031	46
5.2.3. MISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI	48
5.3. MODELO FÍSICO ESPACIAL DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL AMBITO DE ESTUDIO.....	51
5.3.1. CONFORMACIÓN URBANA.....	52
5.3.1.1. CONFIGURACIÓN ESPACIAL	53
5.3.1.2. LAS ÁREAS URBANAS	53
5.3.1.2. LAS UNIDADES TERRITORIALES	54
5.3.2. ARTICULACIÓN ESPACIAL	55
5.3.3. FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANO-TERRITORIALES	56
5.3.4. PLANO DE MODELO FÍSICO ESPACIAL DESARROLLO URBANO.....	59
5.4. MATRIZ ESTRATÉGICA	63



5.4.1. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL DESARROLLO URBANO – TERRITORIAL Y ADECUADA OCUPACIÓN DEL SUELO	63
5.4.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	65
5.4.3. INDICADORES.....	67
5.4.4. LÍNEA BASE.....	69
5.4.5. METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO	72
CAPÍTULO VI: PROPUESTAS ESPECÍFICAS	82
6.1. CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DE SUELO	82
6.1.1. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO	82
6.1.1.1. ÁREA URBANA (AU)	83
6.1.1.1.1. ÁREA URBANA APTA PARA SU CONSOLIDACIÓN MEDIANTE DENSIFICACIÓN ..	85
6.1.1.1.2. ÁREA URBANA CON RESTRICCIONES PARA SU CONSOLIDACIÓN POR RIESGO MUY ALTO MITIGABLE	85
6.1.1.1.3. ÁREA URBANA CON RESTRICCIONES PARA SU CONSOLIDACIÓN POR RIESGO MUY ALTO NO MITIGABLE	86
6.1.1.2. ÁREA URBANIZABLE.....	86
6.1.1.2.1. ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA.....	88
6.1.1.2.2. ÁREA URBANIZABLE DE RESERVA	88
6.1.1.2.3. ÁREA NO URBANIZABLE (ANDURB)	88
6.1.2. PLANO DE CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DE SUELOS	90
6.1.3. ACCIONES DE REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SECTORES CRITICOS	93
6.2. SECTORIZACIÓN URBANA	96
6.2.1. PROPUESTA DE SECTORIZACIÓN URBANA	96
6.2.2. PLANO DE SECTORIZACIÓN URBANA	98
6.2.3. ÁREAS DE TRATAMIENTO NORMATIVO	100
6.3. DELIMITACIÓN DE ÁREAS QUE REQUIERAN PLANES ESPECÍFICOS O ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO URBANO	103
6.4. MOVILIDAD URBANA	106
6.4.1. REDES DE MOVILIDAD URBANA.....	108
6.4.1.1. MOVILIDAD NO MOTORIZADA	109
6.4.1.1.1. RED PEATONAL	111
6.4.1.1.2. RED DE CICLOVIAS	115
6.4.1.1.3. PLANO DE LA RED DE MOVILIDAD NO MORTORIZADA	124
6.4.1.2. TRANSPORTE PÚBLICO	127
6.4.1.2.1. LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS.....	128
6.4.1.2.2. PLANO DE RED DE TRANSPORTE PÚBLICO	131
6.4.1.3. TRANSPORTE LOGÍSTICO	132
6.4.1.3.1. RED DE TRANSPORTE LOGÍSTICO	133



6.4.1.3.2. PLANO DE RED DE TRANSPORTE LOGÍSTICO	134
6.4.1.4. TRANSPORTE PRIVADO.....	135
6.4.1.4.1. LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS.....	135
6.4.1.4.2. PLANO DE RED DE TRANSPORTE PRIVADO.....	137
6.5. SISTEMA VIAL	140
6.5.1. SISTEMA VIAL PRIMARIO	141
6.5.1.1. VÍAS EXPRESAS.....	141
6.5.1.2. VÍAS ARTERIALES.....	143
6.5.1.3. VÍAS COLECTORAS	148
6.5.1.4. VÍAS LOCALES	153
6.5.1.5. VIAS DE DISEÑO ESPECIAL:.....	165
6.5.1.6. INTERCAMBIOS VIALES E INFRAESTRUCTURA VIAL COMPLEMENTARIA	170
6.5.1.6. PLANO DE SISTEMA VIAL PRIMARIO.....	171
6.5.2. REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL PRIMARIO (INCLUYE LAS VÍAS LOCALES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE HABILITACIÓN URBANA Y PLANEAMIENTO INTEGRAL UBICADAS EN EL DISTRITO CAPITAL DE LA PROVINCIA).....	174
6.5.2.1. PLANO DE SECCIONES VIALES NORMATIVAS.....	190
6.6. EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS	194
6.6.1. SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS	194
6.6.1.1. NIVEL DE SERVICIO, LOCALIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO.....	194
6.6.1.1.1. SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS.....	195
6.6.1.1.1.1. EDUCACIÓN.....	195
6.6.1.1.1.2. SALUD	199
6.6.1.1.2. RECREACIÓN.....	201
6.6.1.1.3. COMERCIO	202
6.6.1.1.4. OTROS USOS O USOS ESPECIALES.....	204
6.6.1.1.1.1. CULTURAL	204
6.6.1.1.1.2. DEPORTE	206
6.6.1.1.1.3. SEGURIDAD	208
6.6.1.1.1.4. TRANSPORTE.....	209
6.6.1.1.1.5. ADMINISTRATIVO.....	210
6.6.1.1.1.6. OTROS TIPOS.....	210
6.6.1.1.5. PLANO DE ANÁLISIS DE UBICACIÓN DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS.....	211
6.6.2. SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS BÁSICOS	213
6.6.2.1. CRITERIOS GENERALES PARA LA COBERTURA Y DOTACIÓN DE SERVICIOS	213
6.6.2.1.1. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.....	214
6.6.2.1.2. ENERGÍA ELÉCTRICA.....	222



6.6.2.1.3. DRENAJE PLUVIAL	224
6.6.2.1.4. FIBRA ÓPTICA.....	228
6.6.2.1.5. TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ETC.	231
6.7. VIVIENDA	235
6.7.1. LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA SOCIAL (PÚBLICO Y/O PRIVADO)	235
6.7.2. LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA GENERACIÓN DE SUELO URBANO PARA VIVIENDA SOCIAL.....	244
6.7.3. LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA LAS INTERVENCIONES DE RENOVACIÓN URBANA Y/O REGENERACIÓN URBANA	245
6.8. ZONIFICACIÓN URBANA	248
6.8.1. PROPUESTAS DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO	249
6.8.1.1. PLANO DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELOS.....	252
6.8.2. REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS GENERALES DEL SUELO.....	254
6.8.2.1. NORMAS GENERALES.....	258
6.8.2.2. NORMAS ESPECÍFICAS DE PARA EL TRATAMIENTO DE ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL EN ZONAS DE ALTO RIESGO MITIGABLE Y NO MITIGABLE	271
6.8.2.3. PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS.....	276
6.8.2.4. ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS	300
6.8.2.5. ASPECTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS (SOLO PARA AREA URBANA DE PICHARI)	367
CAPÍTULO VII: PROGRAMAS DE INVERSIONES Y GESTIÓN	376
7.1. PROGRAMA DE INVERSIONES URBANAS	376
7.1.1. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN	377
7.1.2. CARTERA DE PROYECTOS	380
7.1.2.1. PROYECTOS PRIORIZADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN.....	417
7.1.2.1.1. PROYECTOS DEL SECTOR VIVIENDA.....	417
7.1.3. FICHAS DE PROYECTOS PRIORIZADOS	427
7.1.4. ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS	457
7.1.5. PLANO DE UBICACIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS.....	465
7.2. MECANISMOS DE GESTIÓN	467
7.2.1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO URBANO.....	467
7.2.1.1. CRITERIOS Y DIRECTIVAS PARA IDENTIFICAR LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO URBANO	472
7.2.2. MATRIZ DE INDICADORES DE GESTIÓN	476
7.2.3. IMPLEMENTACIÓN, SEQUIMIENTOS Y MONITOREO	480



VOLUMEN III

CAPÍTULO V

PROPUESTAS
GENERALES

2021
2031



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SÓCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI



CAPÍTULO: V

PROPUESTAS GENERALES

5.1

ANÁLISIS PROSPECTIVO



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI



CAPÍTULO V: PROPUESTAS GENERALES

5.1. ANÁLISIS PROSPECTIVO

La prospectiva es la disciplina que tiene como objetivo estudiar el futuro, «para comprenderlo e influir sistemáticamente en él», emprendiendo desde el presente las acciones necesarias para construir el futuro deseado. La prospectiva estratégica es la fase más sensible del proceso de formulación de planes urbanos.

Una de las principales herramientas del análisis prospectivo es la construcción de escenarios de futuro, los cuales permiten delinear el espacio de libertad de los diversos actores involucrados en el territorio tanto en la toma de decisiones como en la implementación de acciones en el mediano y largo plazo. En este sentido los escenarios de futuro serán de gran utilidad a la hora de determinar las opciones estratégicas destinadas a la construcción del futuro deseado.

Desde el punto de vista de su funcionamiento la ciudad de Pichari se comporta como un “sistema” extremadamente complejo el cual se encuentra en constante evolución y cambio producto de las relaciones de interacción de la población con su medio físico. En este sentido, y desde el punto de vista de la metodología del análisis prospectivo, sistemas tan complejos como este pueden ser analizados mediante el estudio de cada una de las variables que lo componen y de las relaciones que se verifican entre estas.

Sin embargo, no todas las variables que actúan y describen el territorio tienen la misma importancia o relevancia, existen algunas que por su “nivel de influencia y dependencia” son más susceptibles a las acciones dirigidas a realizar cambios en el sistema territorial y a su vez influyen en una gran cantidad de otras variables, por lo cual, la una acción sobre ellas pueden provocar un cambio generalizado en el sistema territorial, estas variables son conocidas como “variables clave” y su identificación es imprescindible para el análisis de los escenarios de los posibles escenarios de futuro.

HORIZONTE TEMPORAL DE PLANIFICACIÓN

De acuerdo con la normativa vigente «el horizonte de planeamiento del PDU es de largo plazo hasta diez (10) años, con previsiones para el mediano plazo hasta diez (05) años y de corto plazo hasta dos (2) años; sin embargo, su vigencia concluye cuando se apruebe el PDU que lo actualiza». Es decir, el espacio temporal del PDU abarca el período 2021-2031, período en el cual se estructurará el desarrollo de estrategias, políticas, programas, proyectos, orientaciones y regulaciones de desarrollo territorial para períodos de corto, mediano y largo plazo.

El siguiente cuadro se muestra los criterios técnicos tomados en cuenta en la estructuración de las diferentes propuestas del PDU, estos plazos deberán ser aplicados tomando en cuenta diversas condicionantes como: la complejidad del desarrollo de la propuesta, la disponibilidad de capital humano y financiero entre otros.

Tabla 01: CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN DEL PDU
CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORIZONTE DE PLANIFICACIÓN DEL PDU

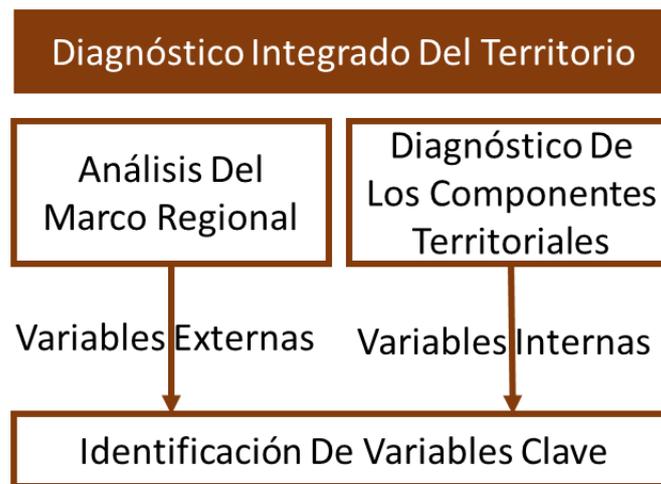
Plazo	Nº de Años	Criterios
Largo	De 05 a 10 años	Es el plazo previsto para el desarrollo de cambios generacionales, coyunturales y tecnológicos importantes. Siendo necesaria la actualización de las variables del modelo territorial objetivo.
Mediano	De 03 a 05 años	El plazo abarca más de un período de gestión política, plazo previsto para la implementación de proyectos estructurantes y reformas en sectores clave del desarrollo de la ciudad.
Plazo	De 01 a 02 años	Es el plazo previsto para el desarrollo y la implementación de proyectos y regulaciones, identificados como prioritarios, por su capacidad de generar sinergias importantes en el desarrollo de la ciudad.

Fuente: Adaptado del Manual para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial, MVCS, 2018

5.1.1. PRINCIPALES VARIABLES QUE CARACTERIZAN EL SISTEMA TERRITORIAL

El proceso de identificación de las “variables clave” se inicia con el inventario de variables más importante que caracterizan el sistema territorial, las cuales fueron identificadas en la etapa de diagnóstico urbano-territorial (el siguiente gráfico muestra dicha relación).

Gráfico 01: FUENTES DEL INVENTARIO DE VARIABLES
Inventario de variables



Fuente: (MVCS, 2018).

La siguiente tabla presenta el inventario de las principales variables identificadas durante la etapa de diagnóstico urbano, esta relación incluye junto con el enunciado de la variable una descripción detallada del significado y alcances de esta, así como la indicación del componente urbano al cual pertenece, así como la asignación de un código, el cual será de utilidad en la etapa de análisis estructural, el cual se describe en el siguiente capítulo:



Tabla 02: INVENTARIO DE LAS PRINCIPALES VARIABLES

SISTEMA	SUBSISTEMA	N°	CÓDIGO	VARIABLES	Clasificación de la Variable		DESCRIPCIÓN
					FODA	Pertene ncia	
FISICO ESPACIAL	VIVIENDA	1	V01-FI	Existencia de zonas urbanizables alternativas para el desarrollo de nuevas centralidades urbanas.	Fortaleza	Interna	Se refiere a que se cuenta con zonas urbanas disponibles de propiedad privadas en grandes extensiones para el desarrollo de nuevas centralidades urbanas.
		2	V02-DI	Tendencia al asentamiento en zonas periféricas del ámbito urbano	Debilidad	Interna	Se refiere al proceso de ocupación de viviendas en las áreas periféricas del ámbito urbano.
		3	V03-DI	Autoconstrucción de viviendas informales.	Debilidad	Interna	Se refiere a los procesos constructivos de viviendas al margen de la normatividad para sus edificaciones.
		4	V04-DI	Presencia de viviendas no adecuadas para la habitabilidad humana	Debilidad	Interna	Se refiere a las condiciones de ocupación de las viviendas (viviendas improvisadas no propias, como alquilada, cedida por el centro de trabajo/hogar o institución u otra forma, así como locales no destinados para habitación humana u otro tipo)
	EQUIPAMIENTO URBANO Y SERVICIOS PUBLICOS	5	EU01-DI	Alta oferta de equipamientos en educación inicial, primaria, secundaria y superior.	Debilidad	Interna	Se refiere a que los equipamientos de educación primaria, secundaria y superior no cubren la demanda de la población estudiantil.
		6	EU02-DI	Déficit elevado de equipamientos de recreación pública, educación inicial, primaria y secundaria; salud primer nivel de atención, comercio, cultural, deportes y de transporte urbano e interprovincial.	Debilidad	Interna	Se refiere a que los equipamientos de recreación pública, educación inicial, primaria y secundaria; salud primer nivel de atención, comercio, seguridad, culturales, deportes y de transporte urbano e interprovincial, no satisfacen la demanda de la población.
		7	EU03-DI	Escaso suelo público disponible para el desarrollo de equipamientos.	Debilidad	Interna	Se refiere a que es limitada la disponibilidad del suelo público para desarrollar nuevos equipamientos públicos.
		8	SP01-FI	Presencia de inversión en infraestructura de agua y saneamiento.	Fortaleza	Interna	Se refiere a la presencia de inversiones públicas local, regional y nacional orientados a mitigar y/o resolver la infraestructura



						para la prestación de los servicios de agua y saneamiento.	
		9	SP02-DI	Inadecuada prestación del servicio de saneamiento urbano	Debilidad	Interna	Se refiere a la Inadecuada prestación del servicio de agua y desagüe para consumo humano tanto en continuidad (horas/día) y calidad (potabilización).
		10	SP03-DI	Inadecuada cobertura y tratamiento de los residuos sólidos.	Debilidad	Interna	Se refiere al Inadecuado sistema del manejo y tratamiento de los residuos sólidos al 100% en todo el ámbito urbano.
		11	SP04-DI	Bajo nivel de acceso a servicios Básicos en zonas periféricas del ámbito urbano	Debilidad	Interna	Se refiere a la limitación de acceso a servicios básicos como agua, desagüe y electrificación en las áreas de ocupación periféricas del ámbito del PDU.
	USOS DE SUELO	12	US01-DI	Tenencia informal de la propiedad y ocupación del suelo.	Debilidad	Interna	Se refiere a que las propiedades no cuentan con saneamiento físico legal, por tanto, la condición de ocupación del suelo es de poseionarios.
		13	US02-FI	Presencia importante de suelo comunal en el ámbito del PDU.	Fortaleza	Interna	Se refiere a la disponibilidad de suelo comunal disponible para el desarrollo de nuevas centralidades y equipamientos urbanos.
MOVILIDAD URBANA	MOVILIDAD URBANA	14	MU01-DI	Infraestructura vial urbana no consolidado.	Debilidad	Interna	Se refiere al estado situacional infraestructural de pistas y veredas que en el distrito y centros poblados no se encuentran en un 100% culminados.
		15	MU02-DI	Diversidad de empresas transporte publico	Debilidad	Interna	Se refiere a la diversidad de movilidad publica dentro del área de intervención del PDU
		16	MU03-DI	Escaso espacio público para el desplazamiento peatonal	Debilidad	Interna	Se refiere escasa infraestructura de vías peatonales dentro del área de intervención del PDU.
		17	MU04-DI	Escaso mobiliario de transito	Debilidad	Interna	Se refiere al limitado mobiliario de transito urbano en el ámbito de intervención del PDU.
		18	MU05-FI	Oferta del sistema vial terrestre	Fortaleza	Interna	Se refiere a centros poblados urbanos articulados e integrados con su capital de distrito.
ECONÓMICO	INFRAESTRUCTUR A ECONÓMICA PRODUCTIVA	19	IEP01-FI	Alto Potencial Agrícola	Fortaleza	Interna	Refiere al alto potencial agrícola, primer eje de desarrollo económico de la ciudad



		20	IEP02-FI	Desarrollo de la fuerza laboral urbana a nivel de los 3 grandes sectores económicos – PEA Ocupada.	Fortaleza	Interna	Se refiere a la PEA ocupada en edad de trabajar mayor a 14 años en el distrito.
		21	IEP03-FI	Disponibilidad de áreas para infraestructura urbana.	Fortaleza	Interna	Se refiere a la implementación de infraestructura uso comercial, industrial, camal municipal, etc.
		22	IEP04-FI	Mayor presupuesto público para la ejecución de proyectos de inversión pública urbano.	Fortaleza	Interna	Se refiere a la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública y privada (económico productivo).
		23	IEP05-DI	Alto nivel de desarrollo de la actividad agroindustrial	Debilidad	Interna	Se refiere a la producción y transformación de productos agropecuarios.
		24	IEP06-DI	Perdida de uso de suelos agropecuarios.	Debilidad	Interna	Se refiere a la venta ilegal de lotes de manera acelerada
		25	IEP07-DI	Acceso a infraestructura económica productiva urbana.	Debilidad	Interna	Se refiere al déficit de infraestructura económica adecuada como infraestructura de transporte, comercial, de servicios, etc.
		26	IEP08-DI	Actividad comercial informal generadora de conflictos sociales	Debilidad	Interna	Se refiere a al uso de vías principales y espacios públicos, y la generación de espacios contaminantes.
		27	IEP09-DI	Alto potencial de desarrollo de la actividad ecoturística	Debilidad	Interna	Relacionado a la existencia de recursos turísticos y falta de apoyo de las políticas públicas para el desarrollo y promoción del turismo.
		28	IEP10-OE	Aumento de actitudes emprendedoras en economías emergentes.	Oportunidad	externa	Se refiere a la generación de empleo e intercambio y transferencia de tecnología innovadora.
AMBIENTAL Y DE RIESGOS	MEDIO FÍSICO AMBIENTAL	29	MFA01-FI	Oferta hídrica en el ámbito del PDU	Fortaleza	Interna	se refiere a la cantidad de las fuentes hídricas (río. Lagunas, manantiales) en el ámbito del área de intervención del PDU.
		30	MFA02-DI	Inadecuado sistema de tratamiento de los residuos sólidos.	Debilidad	Interna	Se refiere que no se cuenta con un relleno sanitario de residuos sólidos y la disposición final adecuado de residuos sólidos en el ámbito de intervención.
		31	MFA03-DI	Inadecuado sistema de infraestructura de alcantarillado.	Debilidad	Interna	Se refiere al deficiente funcionamiento y operación de infraestructura de alcantarillado, y las



						lagunas de oxidación en el ámbito de intervención.	
GESTIÓN DE RIESGOS	32	GR01-DI	Población y vivienda asentadas en zona de alto y muy alto riesgo.	Debilidad	Interna	Poblaciones ubicadas en zonas de alto y muy alto riesgo mitigable/ no mitigable, que por su naturaleza y alcance constituye también una modalidad particular de los denominados planes de prevención y reducción del riesgo de desastres.	
	33	GR02-DI	Equipamiento Urbano en zona de alto y muy alto riesgo.	Debilidad	Interna	Equipamientos Urbanos que se ubican en zonas de alto o muy alto riesgo, constituyendo una modalidad particular de los denominados planes de prevención y reducción del riesgo de desastres, en caso sean mitigables.	
	34	GR03-DI	Ocupación de áreas urbanas en zonas de muy alto peligro.	Debilidad	Interna	Se refiere a las áreas de los centros poblados de Pichari, Ccatun Rumi y los barrios de Pichari Alto y Pichari Baja.	
	35	GR04-DE	Agudización Climática	Debilidad	Externa	Se refiere a la alteración de las condiciones hidro meteorológicas que desencadenan fuerte calor e intensas lluvias.	
SOCIAL CULTURAL	ACTORES	36	A01-FI	Aumento de espacios de participación.	Fortaleza	Interna	Se refiere a los puntos de encuentro entre la población organizada y no organizada, y las autoridades locales con la finalidad de legitimar las intervenciones públicas.
		37	A02-DI	Bajo nivel de participación de los actores.	Debilidad	Interna	Se refiere a la participación activa o pasiva de los actores en la toma de decisiones públicas en el territorio.
		38	A03-DI	Controversia interna entre actores por intereses de grupo	Debilidad	Interna	Se refiere al nivel de consensos en la toma de decisiones.
	POBLACIÓN	39	P01-DI	Existencia de información demográfica para la toma de decisiones.	Debilidad	Interna	Se refiere a la información fuente disponible para la caracterización poblacional del territorio.
		40	P02-DI	Aumento del grado de calificación de la población.	Debilidad	Interna	Se refiere al grado de preparación de la población para participar de forma activa y calificada en las actividades que se planifiquen para conseguir el desarrollo del territorio.



		41	P03-FI	Aumento de la tasa de crecimiento del territorio.	Fortaleza	Interna	Se refiere a la tasa de crecimiento poblacional que presenta el territorio, positivo (crecimiento ascendente) y negativo (crecimiento descendente)
		42	P04-FI	Alta densidad poblacional	Fortaleza	Interna	Se refiere a la ocupación de la población en el territorio, siendo este bajo, medio o alto.
		43	P05-DI	Incremento del envejecimiento poblacional.	Debilidad	Interna	Permite apreciar los cambios intergeneracionales derivados del proceso de envejecimiento, es decir advertir su ritmo y la importancia de las causas que la originan.
		44	P06-DI	Aumento de la tasa de dependencia de la población.	Debilidad	Interna	Se refiere a la relación existente entre la población dependiente (menores de 15 años y mayores de 65 años) y la población productiva (entre 15 y 64 años) de la cual depende.
		45	P07-AE	Aumento de la migración interna.	Amenaza	Externa	Se refiere al desplazamiento interno de la población de un lugar a otro por trabajo, clima, calidad de vida, etc.
	TURISMO - CULTURA	46	TC01-FI	Existencia de recursos turísticos urbanos	Fortaleza	Interna	Se refiere a la existencia de recursos turísticos y políticas públicas para el desarrollo y promoción del turismo urbano.
		47	TC02-FI	Recursos atractivos turísticos registrados DICERTUR	Fortaleza	Interna	Se refiere a que menos del 90% de los recursos turísticos no se encuentran registrados en el DICERTUR.
		48	TC03-DI	Escasa oferta de empresas que brindan servicio turístico.	Debilidad	Interna	Se refiere a las pocas empresas que están al servicio del transporte turístico, agencias de viajes, entre otros servicios.
		49	TC04-FI	Información estadística de recursos turísticos.	Fortaleza	Interna	Se refiere a que las entidades competentes tienen inventariados sus recursos turísticos
POLÍTICO INSTITUCIONAL	GESTIÓN URBANA	50	GU01-DI	Deficiente sistema municipal de planificación y gestión territorial.	Debilidad	Interna	Se refiere al modelo funcional de los GL en la gestión y resolución de problemas públicos.
		51	GU02-DI	Limitada capacidad de esfuerzo fiscal municipal de los GL.	Debilidad	Interna	Se refiere a la capacidad de los Gobiernos Locales para captar ingresos propios.



		52	GU03-DI	Limitada capacidad de ejecución de inversiones municipales de los GL.	Debilidad	Interna	Se refiere a la capacidad de los Gobiernos Locales para ejecutar las inversiones municipales, es decir el esfuerzo de inversión ejecutado con respecto al total de gastos efectuados.
		53	GU04-OE	Incremento acelerado de acciones de gobierno y participación ciudadana a través de medios tecnológicos.	Oportunidad	Externa	Se refiere al uso de los recursos tecnológicos y plataformas virtuales que permiten gestionar las políticas de gobierno y promover la participación ciudadana.
		54	GU05-OE	Aumento de iniciativas de gestión territorial urbano bajo el enfoque de alianzas multiactor.	Oportunidad	Externa	Se refiere a la cooperación voluntaria de carácter horizontal que surge entre el sector público, la empresa privada y otros actores con el fin de desarrollar iniciativas que contribuyan al desarrollo sostenible.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.1.2. ANÁLISIS ESTRUCTURAL

Este método se basa en el análisis de las relaciones directas, indirectas y potenciales entre las variables del sistema territorial. Se realiza a partir del uso de una matriz de doble entrada en la cual se consignan de forma numérica las diversas relaciones entre las variables. El análisis estructural permite confirmar la importancia relativa de ciertas variables y establecer el papel potencial de otras, aun cuando este papel no haya sido detectado previamente en los esquemas de causa-efecto.

El análisis estructural utiliza una matriz de doble entrada denominada "matriz estructural", que se emplea para poner de manifiesto las relaciones en el sistema haciendo uso de las siguientes ponderaciones:

- Ausencia de influencia=0,
- Influencia débil=1,
- Influencia media=2,
- Influencia fuerte=3,
- Influencia potencial=P

Se parte de la premisa que una variable existe por las relaciones que establece con otras. Mientras mayor sea la influencia de unas sobre las demás, mayor será su importancia en el sistema. La comparación de la jerarquización de las variables en las diferentes clasificaciones (directa, indirecta y potencial) es un proceso rico en enseñanzas. Ello permite confirmar la importancia de ciertas variables, pero de igual manera permite desvelar ciertas variables que debido a sus acciones indirectas juegan un papel principal (y que la clasificación directa no ponía de manifiesto). Este tipo de relaciones se representan, y analizan en base a la siguiente matriz:

Tabla 03: MATRIZ ESTRUCTURAL PARA LAS VARIABLES CLAVES

MATRIZ ESTRUCTURAL					
	Variable 1	Variable 2	Variable 3	Variable 4	Variable n
Variable 1	0	1	P	3	2
Variable 2	1	0	2	1	3
Variable 3	0	1	0	2	3
Variable 4	2	2	3	0	P
Variable n	P	1	2	1	0

Fuente: (MVCS, 2015).

La ponderación asignada a las relaciones entre las variables identificadas fue discutidas y determinadas en reuniones especiales del equipo técnico que dirige la formulación del Plan, la calidad en el análisis de estas relaciones es directamente proporcionales a la experiencia en temas de planificación de los integrantes del equipo técnico y al intercambio de opiniones para la asignación de los valores correspondientes (MVCS, 2015).

Luego de establecer las relaciones directas entre las variables identificadas, se procedió al cálculo de las relaciones indirectas entre las variables, esta clasificación indirecta se obtiene después de la elevación en potencia de la matriz de relaciones directas, este tipo de análisis denominado Matriz de Impactos Cruzados Multiplicación Aplicada para una Clasificación se realizó con el apoyo del software MICMAC, desarrollado por el instituto LIPSOR¹.

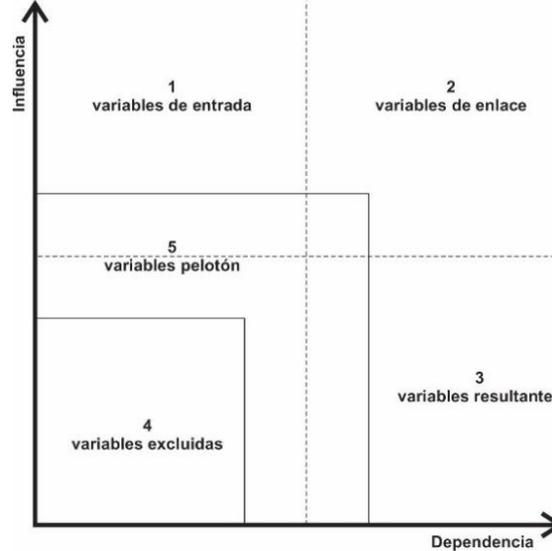
“El software MICMAC estable los resultados del análisis en «términos de influencia y dependencia de cada variable, los resultados de dicho análisis pueden ser representados sobre un plano en el que el eje de abscisas corresponda a la dependencia y el de ordenadas a la influencia. Esto posibilita, además de identificar las variables más influyentes del sistema estudiado, observar el comportamiento de las diferentes variables en el sistema. Cada variable contiene un indicador de influencia y un indicador de dependencia, siendo las variables clave, aquellas con un nivel de influencia que las convierte en importantes en el funcionamiento del sistema combinado con una dependencia que las hace susceptibles de actuar sobre ellas. Desde este punto de vista Su ubicación en un plano permite distinguir cinco tipos de variables:

- **Las variables de entrada (campo 1)**, son muy influyentes y poco dependientes y se les considera, principalmente, explicativas del sistema estudiado. Condicionan la dinámica del conjunto. Cuando es posible, las acciones se orientan prioritariamente hacia esas variables. Por lo general este tipo de variables están constituidas de variables externas, como fortalezas o las amenazas, sobre las cuales se tiene poco gobierno.
- **Las variables de enlace (campo 2)**, son al mismo tiempo muy influyentes y dependientes. Son inestables por naturaleza. Cualquier acción sobre ellas tendrá, simultáneamente, repercusiones sobre las otras variables y un efecto sobre ellas, modificando así considerablemente la dinámica global del sistema.
- **Las variables resultantes (campo 3)**, son poco influyentes y muy dependientes. Su evolución se explica por los impactos provenientes de otras variables, principalmente de las de entrada y las de enlace.

¹ Laboratory for Investigation in Prospective. Véase <http://es.lapropective.fr/Metodos-de-prospectiva.html>.

- **Las variables excluidas (campo 4)**, son poco influyentes y dependientes. Impactan poco el sistema estudiado, ya sea porque constituyen tendencias pesadas cuya inercia no modifica la dinámica del sistema o porque tienen poca relación con este último y experimentan un desarrollo relativamente autónomo. Se pueden excluir sin más consecuencias para el análisis.
- **Por último, las variables del pelotón (campo 5)**, que no se caracterizan lo suficiente por la influencia o la dependencia como para que sea posible sacar una conclusión en cuanto al papel que desempeñan en el sistema” (MVCS, 2015).

Gráfico 02: MATRIZ DE INFLUENCIAS Y DEPENDENCIAS



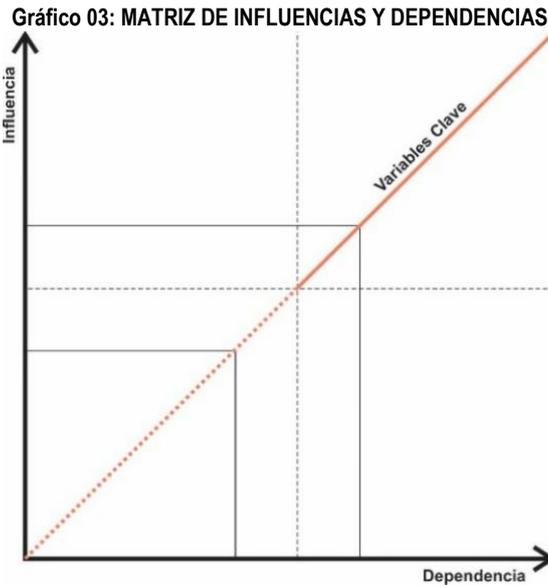
Fuente: (MVCS, 2015).

“Tras la descripción realizada de la distribución de las variables en función de su ubicación en el plano, el siguiente paso lo constituye en la determinación de las «variables clave» o «variables estratégicas» del sistema. Este análisis se realiza trazando una línea imaginaria que parte de la base del diagrama hacia el vértice opuesto del mismo, donde se sitúan las «variables clave», la combinación influencia o motricidad del futuro con el valor de dependencia que origina el que actuar sobre ellas conllevará efectos de evolución en el resto, es lo que le otorga el concepto de reto o variable clave o estratégica. Es decir, para cualquier variable su valor estratégico estaría determinado por la suma de su valor de motricidad y de su valor de dependencia, según la siguiente fórmula” (MVCS, 2015).

$$En = Vin + Vdn$$

Donde:

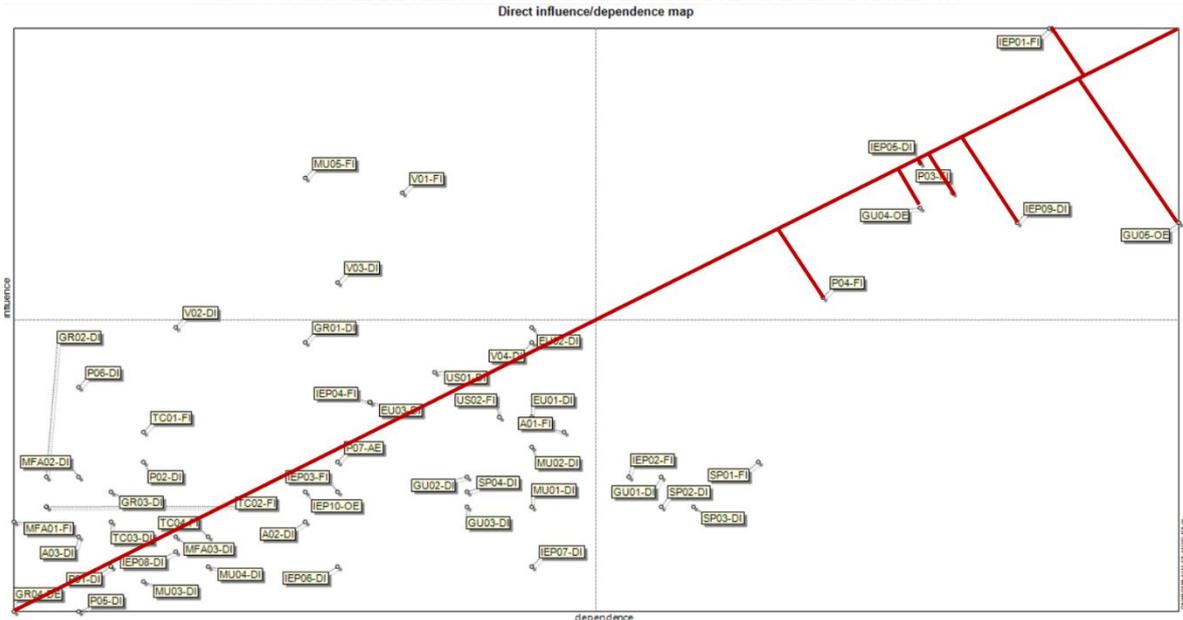
- En = Valor estratégico de la variable “n”,
- Vin = Valor de influencia de la variable “n”,
- Vdn = Valor de dependencia de la variable “n”.



Fuente: (MVCS, 2015).

5.1.3. CLASIFICACIÓN DE VARIABLES DE INFLUENCIA DIRECTA

Gráfico 04: MATRIZ DE RELACIONES DE DEPENDENCIA E INFLUENCIA DIRECTA
Direct influence/dependence map



Fuente: software MICMAC
Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.1.3.1. VARIABLES CLAVE

Tabla 04: VARIABLES CLAVES

N°	Código	Variable
23	IEP01-FI	Alto potencial agrícola
54	GU05-OE	Aumento de iniciativas de gestión territorial urbano bajo el enfoque de alianzas multiactor
27	IEP09-DI	Alto potencial de desarrollo de la actividad ecoturística
41	P03-FI	Aumento de la tasa de crecimiento del territorio

22	IEP05-DI	Alto nivel de desarrollo de la actividad agroindustrial
53	GU04-OE	Incremento acelerado de acciones de gobierno y participación ciudadana a través de los medios tecnológicos
03	P04-FI	Alta densidad poblacional

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.1.3.2. VARIABLES DE ENTRADA

Tabla 05: VARIABLES DE ENTRADA

N°	Código	Variable
18	MU05-FI	Oferta del sistema vial terrestre
01	V01-FI	Existencia de zonas urbanizables alternativas para el desarrollo de nuevas centralidades urbanas

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.1.3.3. VARIABLES RESULTANTES

Tabla 06: VARIABLES RESULTANTES

N°	Código	Variable
08	SP01-FI	Presencia de inversión en infraestructura de agua y saneamiento
10	SP03-DI	Inadecuada cobertura y tratamiento de residuos sólidos

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.1.3.4. VARIABLES PELOTÓN

Tabla 07: VARIABLES PELOTÓN

N°	Código	Variable
03	V03-DI	Autoconstrucción de viviendas informales
09	SP02-DI	Inadecuada prestación del servicio de saneamiento urbano
20	IEP02-FI	Desarrollo de la fuerza laboral urbana a nivel de los 3 grandes sectores económicos – PEA Ocupada.
50	GU01-DI	Deficiente sistema municipal de planificación y gestión territorial.
02	V02-DI	Tendencia al asentamiento en zonas periféricas del ámbito urbano.
44	P06-DI	Aumento de la tasa de dependencia de la población
32	GR01-DI	Población y vivienda asentadas en zonas de alto y muy alto riesgo.
22	IEP04-FI	Mayor presupuesto público para la ejecución de proyectos de inversión pública urbano.
06	EU02-DI	Déficit elevado de equipamientos de recreación pública, educación inicial, primaria y secundaria; salud primer nivel de atención, comercio, cultural, deportes y de transporte urbano e interprovincial.
04	V04-DI	Presencia de viviendas no adecuadas para la habitabilidad humana (precarias).
12	US01-DI	Presencia de viviendas no adecuadas para la habitabilidad humana (precarias).
13	US02-FI	Presencia importante de suelo comunal en el ámbito del PDU.
05	EU01-DI	Alta oferta de equipamientos en educación inicial, primaria, secundaria y superior.



36	A01-F1	Aumento de espacios de participación.
15	MU02-DI	Diversidad de empresas transporte publico
51	GU02-DI	Limitada capacidad de esfuerzo fiscal municipal de los GL.
11	SP04-DI	Bajo nivel de acceso a servicios Básicos en zonas periféricas del ámbito urbano
14	MU01-DI	Infraestructura vial urbana no consolidado.
52	GU03-DI	Limitada capacidad de ejecución de inversiones municipales de los GL.
27	IEP07-DI	Acceso a infraestructura económica productiva urbana.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.1.3.5. VARIABLES EXCLUIDAS

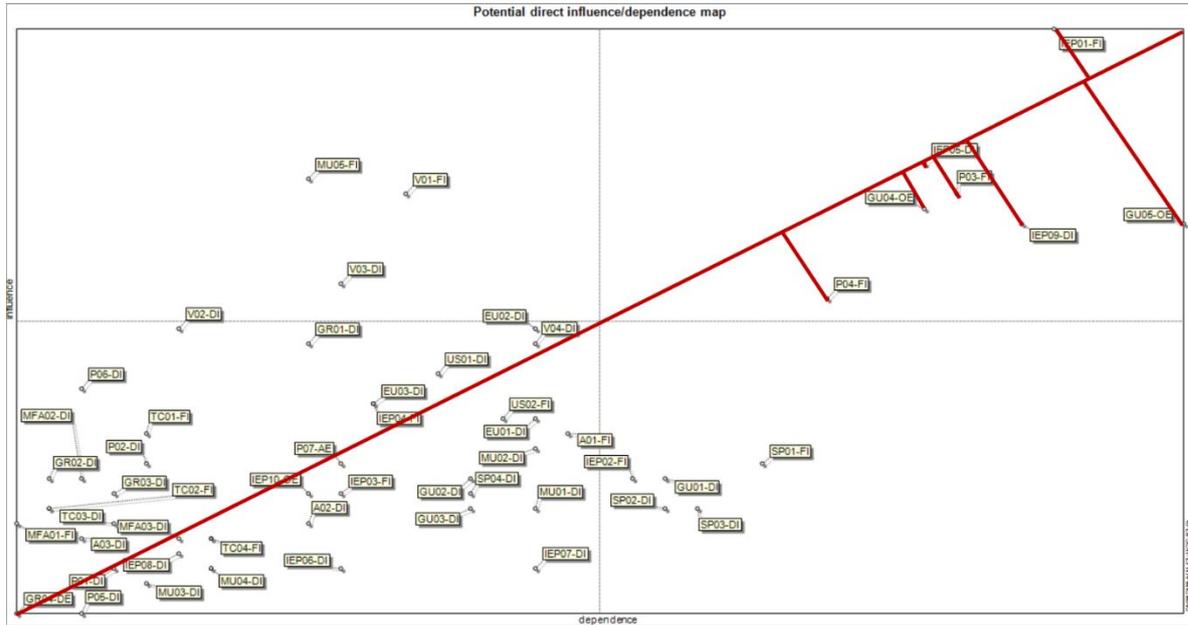
Tabla 08: VARIABLES EXCLUIDAS

N°	Código	Variable
07	EU03-DI	Escaso suelo público disponible para el desarrollo de equipamientos.
33	GR02-DI	Equipamiento Urbano en zona de alto y muy alto riesgo.
46	TC01-FI	Existencia de recursos turísticos urbanos
45	P07-AE	Aumento de la migración interna.
28	IEP10-OE	Aumento de actitudes emprendedoras en economías emergentes.
21	IEP03-FI	Disponibilidad de áreas para infraestructura urbana.
30	MFA02-DI	Inadecuado sistema de tratamiento de los residuos sólidos.
40	P02-DI	Aumento del grado de calificación de la población.
37	A02-FI	Bajo nivel de participación de los actores.
24	IEP06-DI	Perdida de uso de suelos agropecuarios.
47	TC02-FI	Recursos y atractivos turísticos registrados DICERTUR
34	GR03-DI	Ocupación de áreas urbanas en zonas de muy alto peligro.
49	TC04-FI	Información estadística de recursos turísticos.
48	TC03-FI	Escasa oferta de empresas que brindan servicio turístico.
31	MFA03-DI	Inadecuado sistema de infraestructura de alcantarillado.
32	MU04-DI	Disponibilidad de áreas para infraestructura Económico productivo.
37	IEP08-DI	Poca participación de la fuerza laboral en el sector secundario
16	MU03-DI	Escaso espacio público para el desplazamiento peatonal
29	MFA01-FI	Oferta hídrica en el ámbito del PDU
38	A03-DI	Controversia interna entra actores por intereses de grupo
39	P01-DI	Existencia de información demográfica para la toma de decisiones.
43	P05-DI	Incremento del envejecimiento poblacional.
35	GR04-DE	Agudización Climática

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.1.4. CLASIFICACIÓN DE VARIABLES DE INFLUENCIA POTENCIAL

Gráfico 05: MATRIZ DE RELACIONES DE INFLUENCIA POTENCIAL



Fuente: software MICMAC
 Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.1.4.1. VARIABLES CLAVE

Tabla 09: VARIABLES CLAVES

N°	Código	Variable
23	IEP01-FI	Alto potencial agrícola
54	GU05-OE	Aumento de iniciativas de gestión territorial urbano bajo el enfoque de alianzas multiactor
27	IEP09-DI	Alto potencial de desarrollo de la actividad ecoturística
41	P03-FI	Aumento de la tasa de crecimiento del territorio
22	IEP05-DI	Alto nivel de desarrollo de la actividad agroindustrial
53	GU04-OE	Incremento acelerado de acciones de gobierno y participación ciudadana a través de los medios tecnológicos
03	P04-FI	Alta densidad poblacional

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.1.4.2. VARIABLES DE ENTRADA

Tabla 10: VARIABLES DE ENTRADA

N°	Código	Variable
18	MU05-FI	Oferta del sistema vial terrestre
01	V01-FI	Existencia de zonas urbanizables alternativas para el desarrollo de nuevas centralidades urbanas

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.1.4.3. VARIABLES RESULTANTES

Tabla 11: VARIABLES RESULTANTES

N°	Código	Variable
08	SP01-FI	Presencia de inversión en infraestructura de agua y saneamiento
10	SP03-DI	Inadecuada cobertura y tratamiento de residuos sólidos

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.1.4.4. VARIABLES PELOTÓN

Tabla 12: VARIABLES PELOTÓN

N°	Código	Variable
03	V03-DI	Autoconstrucción de viviendas informales
09	SP02-DI	Inadecuada prestación del servicio de saneamiento urbano
20	IEP02-FI	Desarrollo de la fuerza laboral urbana a nivel de los 3 grandes sectores económicos – PEA Ocupada.
50	GU01-DI	Deficiente sistema municipal de planificación y gestión territorial.
02	V02-DI	Tendencia al asentamiento en zonas periféricas del ámbito urbano.
44	P06-DI	Aumento de la tasa de dependencia de la población
32	GR01-DI	Población y vivienda asentadas en zonas de alto y muy alto riesgo.
22	IEP04-FI	Mayor presupuesto público para la ejecución de proyectos de inversión pública urbano.
06	EU02-DI	Déficit elevado de equipamientos de recreación pública, educación inicial, primaria y secundaria; salud primer nivel de atención, comercio, cultural, deportes y de transporte urbano e interprovincial.
04	V04-DI	Presencia de viviendas no adecuadas para la habitabilidad humana (precarias).
12	US01-DI	Presencia de viviendas no adecuadas para la habitabilidad humana (precarias).
13	US02-FI	Presencia importante de suelo comunal en el ámbito del PDU.
05	EU01-DI	Alta oferta de equipamientos en educación inicial, primaria, secundaria y superior.
36	A01-F1	Aumento de espacios de participación.
15	MU02-DI	Diversidad de empresas transporte publico
51	GU02-DI	Limitada capacidad de esfuerzo fiscal municipal de los GL.
11	SP04-DI	Bajo nivel de acceso a servicios Básicos en zonas periféricas del ámbito urbano
14	MU01-DI	Infraestructura vial urbana no consolidado.
52	GU03-DI	Limitada capacidad de ejecución de inversiones municipales de los GL.
27	IEP07-DI	Acceso a infraestructura económica productiva urbana.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.1.4.5. VARIABLES EXCLUIDAS

Tabla 13: VARIABLES EXCLUIDAS

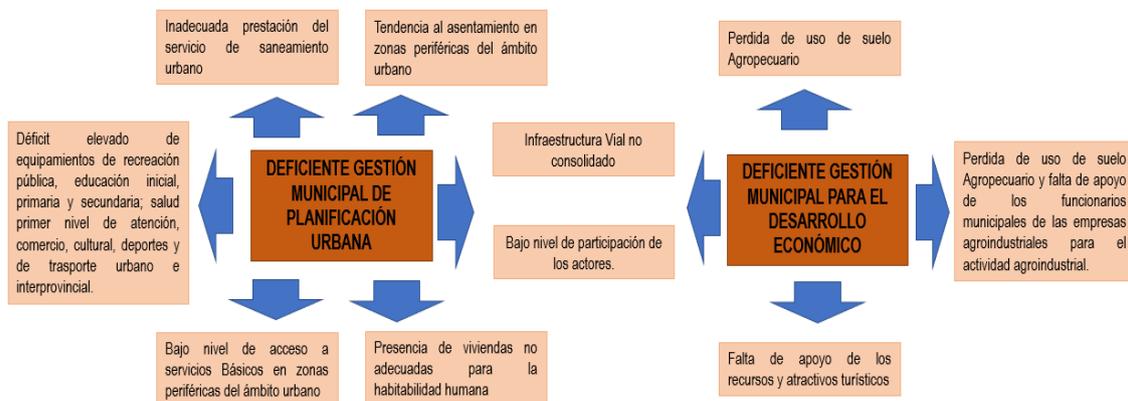
N°	Código	Variable
07	EU03-DI	Escaso suelo público disponible para el desarrollo de equipamientos.
33	GR02-DI	Equipamiento Urbano en zona de alto y muy alto riesgo.
46	TC01-FI	Existencia de recursos turísticos urbanos
45	P07-AE	Aumento de la migración interna.
28	IEP10-OE	Aumento de actitudes emprendedoras en economías emergentes.
21	IEP03-FI	Disponibilidad de áreas para infraestructura urbana.
30	MFA02-DI	Inadecuado sistema de tratamiento de los residuos sólidos.
40	P02-DI	Aumento del grado de calificación de la población.
37	A02-FI	Bajo nivel de participación de los actores.
24	IEP06-DI	Perdida de uso de suelos agropecuarios.
47	TC02-FI	Recursos y atractivos turísticos registrados DICERTUR
34	GR03-DI	Ocupación de áreas urbanas en zonas de muy alto peligro.
49	TC04-FI	Información estadística de recursos turísticos.
48	TC03-FI	Escasa oferta de empresas que brindan servicio turístico.
31	MFA03-DI	Inadecuado sistema de infraestructura de alcantarillado.
32	MU04-DI	Disponibilidad de áreas para infraestructura Económico productivo.
37	IEP08-DI	Poca participación de la fuerza laboral en el sector secundario
16	MU03-DI	Escaso espacio público para el desplazamiento peatonal
29	MFA01-FI	Oferta hídrica en el ámbito del PDU
38	A03-DI	Controversia interna entra actores por intereses de grupo
39	P01-DI	Existencia de información demográfica para la toma de decisiones.
43	P05-DI	Incremento del envejecimiento poblacional.
35	GR04-DE	Agudización Climática

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Los resultados detallados del análisis estructural del sistema territorial de la ciudad de Pichari², se presentan en el presente informe.

PROBLEMÁTICA CENTRAL DEL ÁMBITO URBANO DE LA INFLUENCIA DE LA CIUDAD DE PICHARI Y SU ÁMBITO DE INFLUENCIA

Gráfico 06: PROBLEMÁTICA CENTRAL DEL ÁMBITO URBANO DE LA INFLUENCIA DE LA CIUDAD DE PICHARI Y SU ÁMBITO DE INFLUENCIA



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

² Análisis estructural de la relaciones directas e indirectas de las variables identificadas en el ámbito de intervención del Plan.

5.1.5. ESCENARIOS DEL FUTURO

Un escenario se construye a partir de la combinación hipotética de las variables claves identificadas, por lo general se utilizan estas variables debido a lo reducido de su número y a su importancia dentro del sistema territorial.

En esta etapa se exploraron una serie de hipótesis y escenarios (desde los más tendenciales hasta los más hipotéticos), paso seguido se procedió a la depuración de estos a partir de la identificación de incompatibilidades en las hipótesis planteadas.

Finalmente, el número de escenarios se redujo a tres, los cuales fueron sometidos a una crítica de los expertos del equipo técnico, en los cuales se inquirió acerca de las probabilidades de ocurrencia simple y condicional de estas hipótesis, sus respuestas permitieron deducir las probabilidades generales de los diversos escenarios.

Los escenarios preseleccionados se construyen sin ningún objetivo a priori, no obstante, permitirán delinear el espacio de libertad a largo plazo, por lo tanto, serán cruciales para la elaboración y determinación de opciones estratégicas. Por otra parte, las opciones estratégicas transmitirán una intención, ciertos objetivos, como así también la búsqueda de un futuro deseado.

De la etapa del análisis estructural explicada en el capítulo anterior, se determinaron un conjunto de variables clave del sistema territorial, en el siguiente gráfico, se muestran las relaciones causa-efecto que existen entre ellas. Como se explicó anteriormente, las interacciones que se den a nivel de estas variables tendrán un gran impacto en todo el sistema territorial, por lo que las previsiones en el futuro responderán en gran medida al grado de evolución que se den en este nivel.

5.1.5.1. CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS

Un escenario se construye a partir de la combinación hipotética de las variables claves identificadas, por lo general se utilizan estas variables debido a lo reducido de su número y a su importancia dentro del sistema territorial.

En esta etapa se exploraron una serie de hipótesis y escenarios (desde los más tendenciales hasta los más hipotéticos), paso seguido se procedió a la depuración de los mismos a partir de la identificación de incompatibilidades en las hipótesis planteadas.

Finalmente, el número de escenarios se redujo a tres, los cuales fueron sometidos a una crítica de los expertos del equipo técnico, en los cuales se inquirió acerca de las probabilidades de ocurrencia simple y condicional de estas hipótesis, sus respuestas permitieron deducir las probabilidades generales de los diversos escenarios.

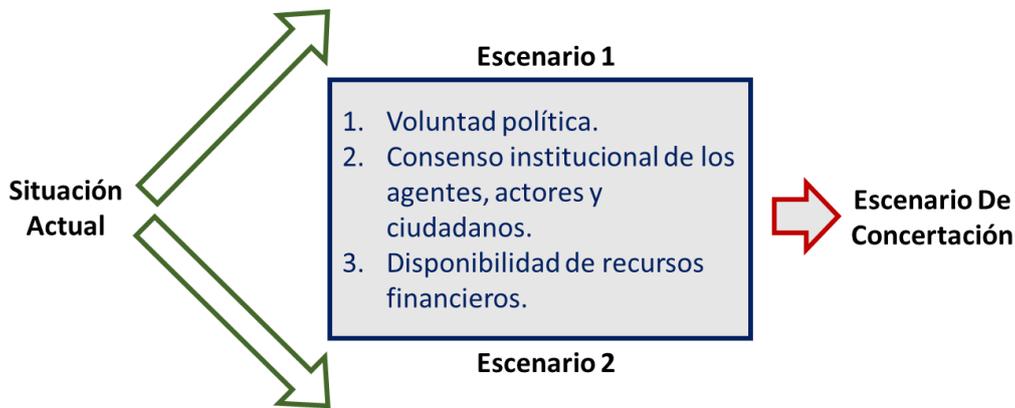
Los escenarios preseleccionados se construyen sin ningún objetivo a priori, no obstante, permitirán delinear el espacio de libertad a largo plazo, por lo tanto, serán cruciales para la elaboración y determinación de opciones estratégicas. Por otra parte, las opciones estratégicas transmitirán una intención, ciertos objetivos, como así también la búsqueda de un futuro deseado.

“En la planificación se justifica la construcción de escenarios porque si se identifica el futuro deseable, será posible, retrocediendo, identificar las acciones necesarias para conseguirlo; estas no son necesariamente las más probables, sino otras que voluntariamente deben aplicarse si se desea llegar al escenario definido.

Para elaborar un escenario se debe fijar la atención en la dinámica y las interacciones entre los sectores y espacios, establecer una serie de suposiciones sobre el futuro y describir las consecuencias que tendrían el cumplimiento de tales suposiciones.

El objetivo final de la construcción de escenarios en la planificación territorial consiste obviamente en diseñar un modelo territorial deseable a largo plazo (definido en estructura, función imagen y variables descriptivas cuantificadas) fundamentado en una visión compartida del futuro y en identificar medidas necesarias (de regulación, de intervención y de gestión) para avanzar hacia él. Para llegar a este modelo se pueden generar múltiples escenarios, en los siguientes capítulos exploraremos dos tipos de escenarios paradigmáticos el tendencial, deseable y posible, con el fin de encontrar uno de concertación para el horizonte de planeamiento del plan” (MVCS, 2015).

Gráfico 07: SECUENCIA LÓGICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS



Fuente: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento 2018
 Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Presentamos a continuación, la construcción de escenarios de futuro, en este caso se describen tres escenarios:

Escenario Tendencial, es decir, si no se hiciera nada hoy, que se espera en los próximos 10 años (conjunto de eventos denominado como prognosis). **Escenario Deseable**, que incorpora las mejores aspiraciones de futuro para la ciudad, es decir, el desarrollo ideal de la ciudad. **Escenario Posible**, busca equitativamente en 10 años metas y objetivos alcanzables.

Una vez estructuradas las variables clave durante el diagnóstico se pueden generar estos tres escenarios, que servirán para arribar al escenario posible de ser conseguido.

5.1.5.1.1. ESCENARIO 01 (TENDENCIAL): PICHARI UNA REALIDAD E INCIERTO EN EL CAMINO

El escenario al que se llegará el ámbito de intervención si es que no se interviene durante los próximos 10 años es el de una ciudad difusa y horizontal por su rápido crecimiento urbano en los últimos años, por las grandes cantidades de migración de población de diferentes lugares hacia la ciudad de Pichari, la cual focaliza la mayor parte de las actividades dinamizadoras, económicas y administrativas.

ASPECTO FÍSICO ESPACIAL



El crecimiento urbano se caracteriza por desarrollarse de forma informal en todas las periferias de la ciudad de Pichari, evidencia también un déficit habitacional existiendo altas cantidades de viviendas precarias, zonas urbanas incipientes, asentamiento de viviendas en zonas de alto y muy alto riesgo y sin respetar las áreas de aportes de los equipamientos urbanos.

La ciudad presenta déficits de equipamiento urbanos y a su vez no cuenta con un sistema integral de equipamientos urbanos adecuados, toda vez que los principales de la ciudad se ubican de forma focalizada en el sector más antiguo y consolidado. Existe también déficits de cobertura de servicios y puesto que, a su vez, no se cuenta con un eficiente sistema de gestión de servicios urbanos básicos (agua, alcantarillado, energía eléctrica, drenaje pluvial y recojo de residuos sólidos) por el rápido crecimiento urbano y estar asentados en áreas no consolidadas sin respetar el ordenamiento de la ciudad que se había planteado anteriormente.

ASPECTO SISTEMA VIAL

La autoridad municipal mantiene la misma institucionalidad, con una planificación deficiente y hacer respetar sus instrumentos de gestión, deficiente reglamentación y fiscalización no se promueva la utilización de modos de transporte alternativos sostenibles como los desplazamientos a pie y en bicicleta, con deficiencia en los accesos para peatones, deficiente señalización de vías generando inseguridad a los peatones, no formalice y ordene los sistemas de transporte urbano en camionetas, mototaxis y moto lineal, deficiente movilidad urbana y rural y desarticulación vial generando desorden en horas puntas con alta cantidad de tráfico, contaminación, elevados costos de transporte, y por consiguiente débil desarrollo de la ciudad.

ASPECTO ECONÓMICO

En la actualidad la población de Pichari se dedica a la explotación de actividades primarias (agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca, etc.), de esta manera el 87% de área ocupada se dedica a la actividad primaria y aproximadamente el 43% de la PEA aportaban a la económica local desde este rubro; las actividades secundarias (alimentaria y no alimentaria) en la agroindustria, cerca del 2% de área ocupada se dedica a la actividad secundaria y aproximadamente el 3% de la PEA aportaban a la económica local desde este rubro; las actividades terciarias (actividad comercial y de servicios), el 10% de área ocupada se dedica a la actividad terciaria, aproximadamente el 45% de la PEA aportaban a la económica local desde este rubro y finalmente el 7% de la PEA se dedican a otras actividades. La ciudad de Pichari prima las actividades primarias agropecuarias, con prevalencia de actividades económicas informales altamente dependientes del sector comercial. Así mismo, prevalece un débil desarrollo de ejes económicos debido al poco apoyo en la industrialización agropecuaria y a la deficiente gestión ecoturística. Por su parte se mantiene la insuficiente infraestructura económica, pues existe déficit de mercados consolidados, carece de centros comerciales y de un mercado mayorista, por la alta demanda de la población en los últimos años, la conexión de Pichari con todo el VRAEM y Ayacucho y teniendo brechas de vías en mal estado.

ASPECTO AMBIENTAL Y RIESGOS

En la ciudad de Pichari también se incrementan los niveles de vulnerabilidad ambiental en las áreas urbanas por las crecidas de los ríos Pichari - Apurímac y a la desarticulación interinstitucional de manera que gestionan inadecuadamente los residuos sólidos, las emisiones al aire, las descargas de residuos líquidos y el manejo de agua para consumo humano mayormente en las áreas recientemente asentadas por los migrantes, creciendo la población en riesgo ante posibles enfermedades y epidemias debido a los altos



grados de temperaturas. Emplean de manera inadecuada sus recursos y patrimonio naturales. Continúa la presencia puntos críticos por acumulación de residuos sólidos y contaminación, la no implementación de prácticas saludables con el medio ambiente como el deficiente sistema de recojo, segregación de residuos sólidos, segregación de aguas servidas en los ríos Pichari -Apurímac, el deterioro de los canales de riego, y la contaminación del aire, suelo y agua, no incorpora la gestión ambiental de manera adecuada, evidenciándose la inexistencia de instrumentos de gestión y la implementación de los mismos, así como programas de educación de ambiental, por lo que su población no es consiente ni cuenta con cultura ambiental, sus funcionarios requieren del fortalecimiento de capacidades técnicas y asistencia técnica para incorporar la gestión ambiental en la planificación territorial. La población no cuenta con capacidad para prevenir y mitigar situaciones desfavorables, limitando su crecimiento y desarrollo sostenible, debido al incremento de vulnerabilidades ante la probabilidad de ocurrencia de peligros de origen natural e inducidos por la acción del hombre, no implementando gestión del riesgo de desastre por lo que genera nuevos riesgos, y no existe la preparación y atención ante situaciones de desastre por parte de la población y autoridades.

ASPECTO SOCIAL

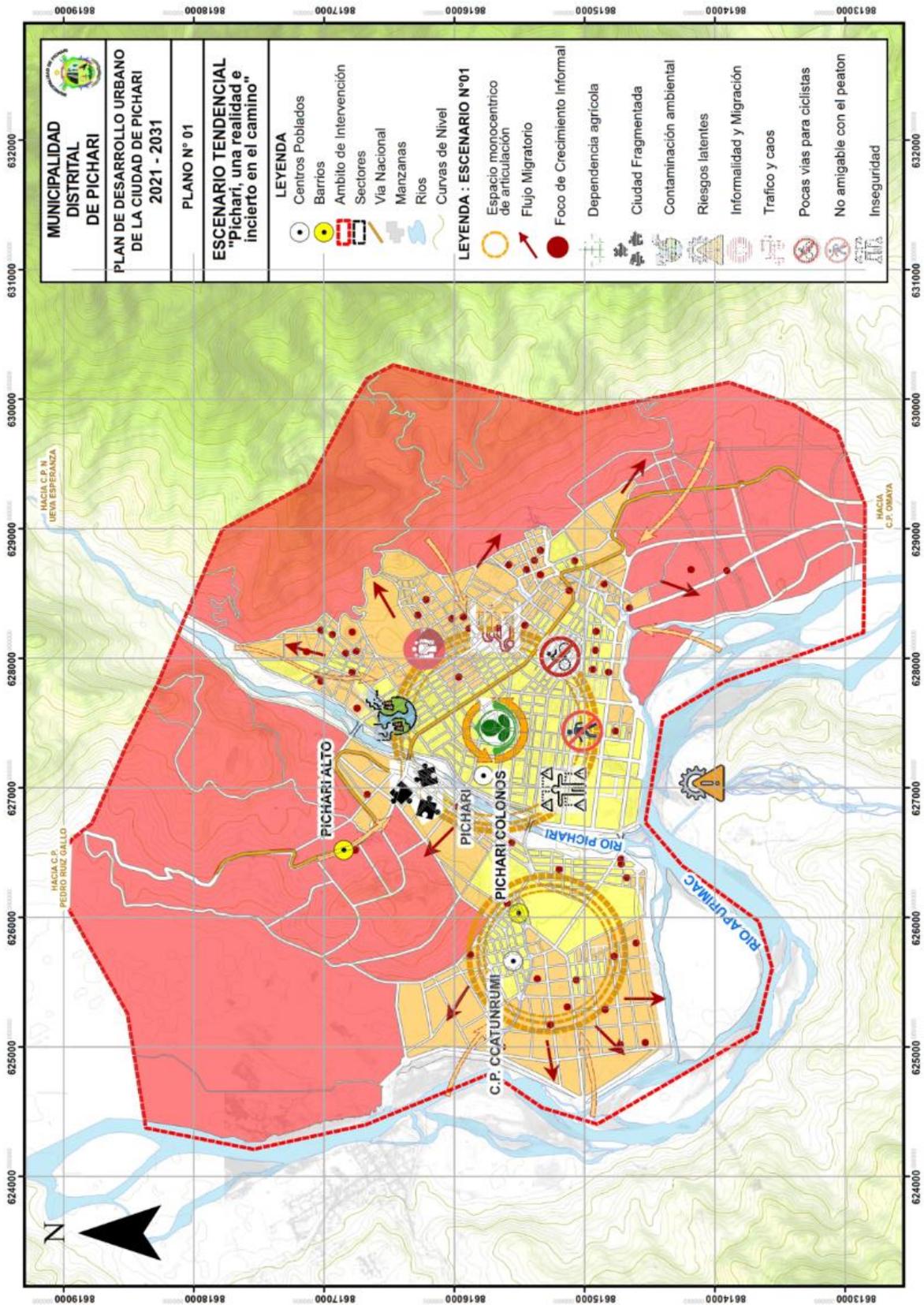
El escenario al que se llegará, en un horizonte de 10 años, si es que no se toma ninguna medida, es una ciudad con una población que continúa creciendo desordenadamente asentándose en áreas con condiciones precarias y concentrándose de manera acelerada en los centros poblados urbanos; es una ciudad que consolidará sus zonas urbanas en proceso de formación; con una población en situación de vulnerabilidad que no vive en una ciudad accesible ni segura, donde se continúan registrando casos de inseguridad; es una ciudad que no dispone de la infraestructura ni equipamientos adecuados para la atención de población en situación de vulnerabilidad y tampoco cuenta con un espacio para el fomento de su valor cultural; finalmente, con una población dedicada a la actividad agroindustrial, principalmente, donde no se les reconoce un salario justo.

ASPECTO INSTITUCIONAL

Finalmente, en la marco administrativo, la Municipalidad Distrital de Pichari presenta una deficiente gestión municipal, evidenciada en la deficiente estructura orgánica y funcional puesto que existe desarticulación entre áreas orgánicas o centros de costo, aislado flujo de trabajo y personal con escaso conocimiento de los documentos de gestión en la Planificación Territorial; Así mismo prevalece deficiente logística y recursos institucionales, pues los materiales, insumos, tecnología y personal son insuficientes para implementar efectivamente el Plan de Desarrollo Urbano, teniéndose que el gasto municipal es deficiente, así como la captación de ingresos propios (bajo IEFM), una gestión de inversiones con retos (IEIM por mejorar) y deficiente funcionalidad de los procesos administrativos, también se mantiene una deficiente gestión de la inversión pública, pues en su banco de proyectos y cartera de inversión multianual existen proyectos que están en idea y sin ejecución física, ni financiera, evidenciándose deficiente devengado de inversiones, bajo Índice de Capacidad de Endeudamiento Municipal e inversiones centralizadas en el eje social.



Mapa N° 01: PLANO DEL ESCENARIO 01 (TENDENCIAL)



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



5.1.5.1.2. ESCENARIO 02 (DESEABLE): “PICHARI - CIUDAD EQUILIBRADA Y ECOLÓGICA”

El escenario al que la población y los actores desean para el ámbito de intervención durante los próximos 10 años no se limita por el tiempo ni las inversiones económicas que se requieran. En este escenario se solucionan óptimamente todos los problemas urbanos, las necesidades previamente identificadas, los desequilibrios urbanos o funcionales, etc.

ASPECTO FÍSICO – ESPACIAL

El crecimiento urbano es ordenado y planificado, desarrollándose en zonas seguras y a lo largo de sus principales ejes de desarrollo, integrada a través de ejes viales principales con vistas privilegiadas de la ciudad, así como también de su entorno paisajístico. La ejecución constante de proyectos habitacionales de mediana densidad principalmente reduce el déficit habitacional.

La ciudad cuenta un eficiente sistema de equipamientos urbanos de educación, salud, recreación, cultura, comercio y otros usos., caracterizándolo como una ciudad equilibrada y ecológica; con una infraestructura eficiente de servicios básicos urbanos de agua, alcantarillado, energía eléctrica, drenaje pluvial y recojo de residuos sólidos

ASPECTO ECONÓMICO

En la ciudad de Pichari se cuenta con una adecuada estructura económica, se sostiene en el aprovechamiento diversificado de las actividades económicas primarias, secundarias y terciarias, siendo el centro de desarrollo económico de todo el VRAEM a partir de un modelo de desarrollo económico local con Estrategias Económicas Espaciales, con el desarrollo de actividades económicas formalizadas que han conseguido disminuir la dependencia con el sector agropecuario. Así mismo, se cuentan con ejes económicos consolidados a partir de una fuerte corriente de industrialización agropecuaria, alta actividad comercial y una efectiva gestión ecoturística. Por su parte se dispone de suficiente infraestructura económica, para la actividad comercial pues se cuentan con Mercados Minoristas, Complejos Comerciales y Mercado Mayorista, para la actividad Ecoturística, cuenta con un parque temáticos. Todos los ejes económicos consolidados serán adecuados y equipados como espacios atractores, disponiéndose de vías en buen estado

ASPECTO AMBIENTAL Y RIESGOS

La ciudad de Pichari al 2031, implementa estándares de calidad ambiental y medidas de reducción de riesgos de desastres tanto estructurales como no estructurales, de manera eficiente incorporando la gestión ambiental y de riesgo de desastre en sus procesos de planificación, además de regular la ocupación urbano ambiental de su territorio, con normas específicas que promueven la seguridad física y ambiental, logrando el desarrollo de actividades que no impacten al medio ambiente de manera desfavorable, reduciendo el volumen de residuos sólidos para su disposición final, las emisiones al aire y la descarga de residuos líquidos, y con hábitos de higiene y de costumbre adecuados en el manejo del agua para consumo humano. reduciendo la tasa de morbilidad y la ocurrencia de enfermedades. Disminuye los efectos al medio ambiente a través del crecimiento verde siendo una ciudad ecológica, con el empleo de tecnologías limpias y blandas. La huella ecológica es reducida a partir de la reducción de emisiones CO2 debido al consumo energético eficiencia a en el uso de energías renovables.



ASPECTO SOCIAL

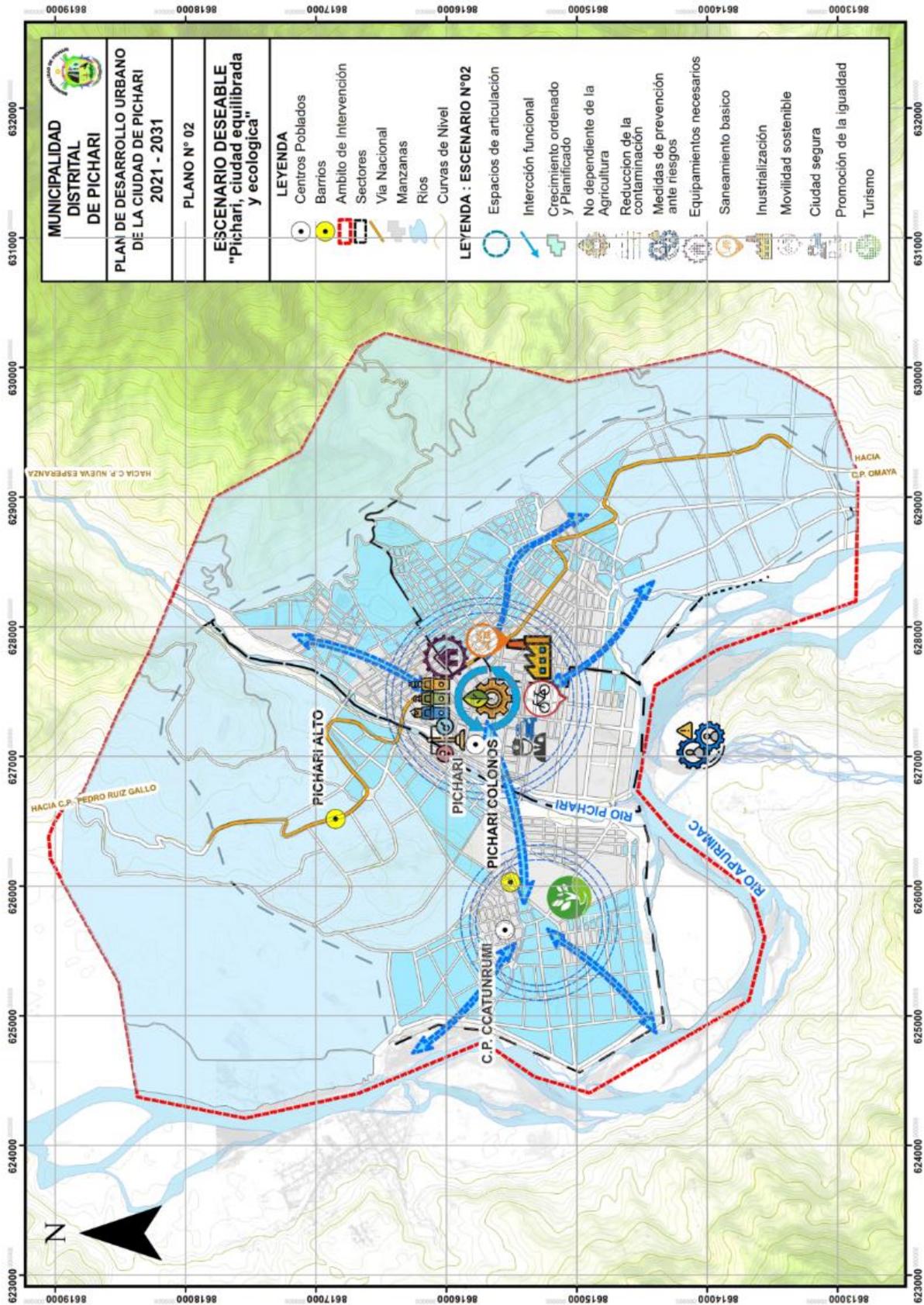
En este escenario, en un horizonte de 10 años, se espera que la ciudad de Pichari muestre un crecimiento planificado y un equilibrio entre las zonas urbanas y rurales; es una ciudad con espacios seguros y accesibles para todos, en donde no se registran casos de inseguridad; se dispone de la infraestructura y equipamientos adecuados para la atención de población en situación de vulnerabilidad y la ciudad cuenta con los espacios para el fomento de la cultura; y es además, una ciudad con una gestión que promueve la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y los picharinos han generado la diversificación de sus actividades económicas, accediendo a un trabajo digno.

ASPECTO INSTITUCIONAL

La Municipalidad Distrital de Pichari presenta una consolidada gestión municipal disponiendo de una dinámica y funcional estructura orgánica, desde la que se articulan las diferentes áreas orgánicas o centros de costo, a través de un flujo de trabajo basado en procesos e indicadores, contando con personal calificado que conozca y haga respetar en instrumento de gestión; Así mismo se dispone de adecuada logística y recursos institucionales, pues los materiales, insumos, tecnología y personal son suficientes para implementar efectivamente el Plan de Desarrollo Urbano, consiguiendo un efectivo gasto municipal, así como con efectiva captación de ingresos propios (elevado IEFM), una efectiva gestión de inversiones (elevado IEIM) y efectiva funcionalidad de los procesos administrativos, con una eficiente y eficaz gestión de la inversión pública, pues en su banco de proyectos y cartera de inversión multianual existen proyectos que disponen de fuente de financiamiento y se ejecutan según la fase de planificación, evidenciándose efectivo devengado de inversiones, alto Índice de Capacidad de Endeudamiento Municipal e inversiones diversificadas en los ejes social, económico, ambiental e institucional.



Mapa N° 02: PLANO DEL ESCENARIO 02 (DESEABLE)





5.1.5.1.3. ESCENARIO 03 (POSIBLE): “PICHARI – CIUDAD INTEGRADA Y SOSTENIBLE”

Este es el escenario que combina los dos escenarios anteriores (el Escenario Tendencial con el Escenario Deseable), donde se determina que las actividades, estrategias, ejecución de proyectos, tareas y sinergias sean posibles de realizar, teniendo en cuenta la predisposición colectiva de la población organizada y autoridades y la disponibilidad económica de los gobiernos intervinientes.

ASPECTO AMBIENTAL Y RIESGOS

La ciudad de Pichari al 2031, sea saludable, ecoeficiente con desempeño ambiental adecuado, implementa e incorpora la gestión ambiental y de riesgo de desastre en sus procesos de planificación territorial, implementa normas para mejorar su gestión ambiental de manera adecuada promoviendo condiciones de seguridad física y ambiental de sus áreas urbanas y entorno inmediato. Implementa de manera estratégica medidas de mitigación de Gestión del Riesgo de Desastres a través del desarrollo de acciones que permite proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado, evitando el asentamiento de posesiones informales o programas de vivienda y habilitación urbana dentro de la faja marginal de los ríos Pichari – Apurímac y preserva el curso de agua en el mayor estado natural posible; implementa además i) Sistemas de Drenaje Urbano, ii) Sistemas de Drenaje de Terrenos Agrícolas, iii) Sistemas de Drenaje de Carreteras, conformado por los sistemas de alcantarillado, a) Sistema de Alcantarillado Sanitario, Restringe la ocupación en zonas de muy alto riesgo por inundaciones, promueve la rehabilitación y construcción de obras de protección en las riberas de los ríos Pichari - Apurímac iniciándose por la limpieza y mantenimiento en las riberas, control de arrojo de basura y desmonte e instala Sistema de Alerta Temprana (SAT) a fin de que la población pueda conocer anticipadamente en que tiempo ha de suscitarse un probable evento adverso. En las zonas de riesgo no mitigable, declara la zona intangible e inhabitable aquellas áreas que se encuentren en condición de riesgo no mitigable, por lo que está prohibido el otorgamiento de titularidad y dotación de servicios públicos, además de prohibir la adquisición de la propiedad vía prescripción adquisitiva de dominio respecto de aquellos inmuebles que se encuentren en zonas de riesgo no mitigable y en zona de riesgo recurrente por desbordes de ríos y prioriza la ejecución de acciones de planificación y prevención ante futuros desastres, en las zonas declaradas de muy alto riesgo no mitigable y zona de riesgo recurrente, mientras se logra la reubicación de las poblaciones asentadas en dichas zonas. Se constituye en una comunidad resiliente con capacidad para prevenir y mitigar situaciones desfavorables para su crecimiento y desarrollo sostenible, promoviendo la reducción e incremento de vulnerabilidades ante la probabilidad de ocurrencia de peligros de origen natural e inducidos por la acción del hombre, implementando de manera transversal la gestión del riesgo de desastre con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastre. Implementa lineamientos y principios de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollando acciones con el fin de evitar y prevenir la conformación de riesgos futuros que podría originarse con el desarrollo de nuevas inversiones y proyectos en su territorio, así mismo corrige o mitiga el riesgo existente, además de contar con medidas destinadas a enfrentar los desastres ya sea por un peligro inminente o por la materialización del riesgo.

ASPECTO ECONÓMICO

En la ciudad de Pichari se cuenta con una adecuada estructura económica, se sostiene en el aprovechamiento diversificado de las actividades económicas primarias, secundarias y terciarias, siendo el centro de desarrollo económico de todo el VRAEM a partir de un modelo de desarrollo económico local con Estrategias Económicas Espaciales, con el desarrollo de actividades económicas formalizadas que han



conseguido disminuir la dependencia con el sector agropecuario. Así mismo, se cuentan con ejes económicos consolidados a partir de una fuerte corriente de industrialización agropecuaria, alta actividad comercial y una efectiva gestión ecoturística. Por su parte se dispone de suficiente infraestructura económica, para la actividad comercial pues se cuentan con Mercados Minoristas, Complejos Comerciales y Mercado Mayorista, para la actividad Ecoturística, cuenta con un parque temáticos. Todos los ejes económicos consolidados serán adecuados y equipados como espacios atractores, disponiéndose de vías que articulan toda la ciudad de Pichari, mediante el Plan de Desarrollo Urbano.

ASPECTO SOCIAL

La ciudad de Pichari también muestra un crecimiento planificado y un equilibrio entre las zonas urbanas y rurales; es una ciudad con espacios seguros y accesibles para todos, en donde no se registran casos de inseguridad; se dispone de la infraestructura y equipamientos adecuados para la atención de población en situación de vulnerabilidad y la ciudad cuenta con los espacios para el fomento de la cultura; y es además, una ciudad con una gestión que promueve la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y los picharinos han generado la diversificación de sus actividades económicas, accediendo a un trabajo digno.

ASPECTO FÍSICO – ESPACIAL

Buscando de esta manera que la ciudad de Pichari sea una ciudad integrada y sostenible, posicionada como uno de los principales centros urbanos dinamizadores de todo el VRAEM, con sistemas de equipamientos urbanos de educación, salud, recreación, cultura, comercio y otros usos equitativos e inclusivos, con óptima cobertura de servicios básicos de agua, alcantarillado, energía eléctrica, drenaje pluvial y recojo de residuos sólidos, que garantizan la calidad de vida de su población y la ejecución constante de proyectos habitacionales de mediana densidad principalmente reduce el déficit habitacional.

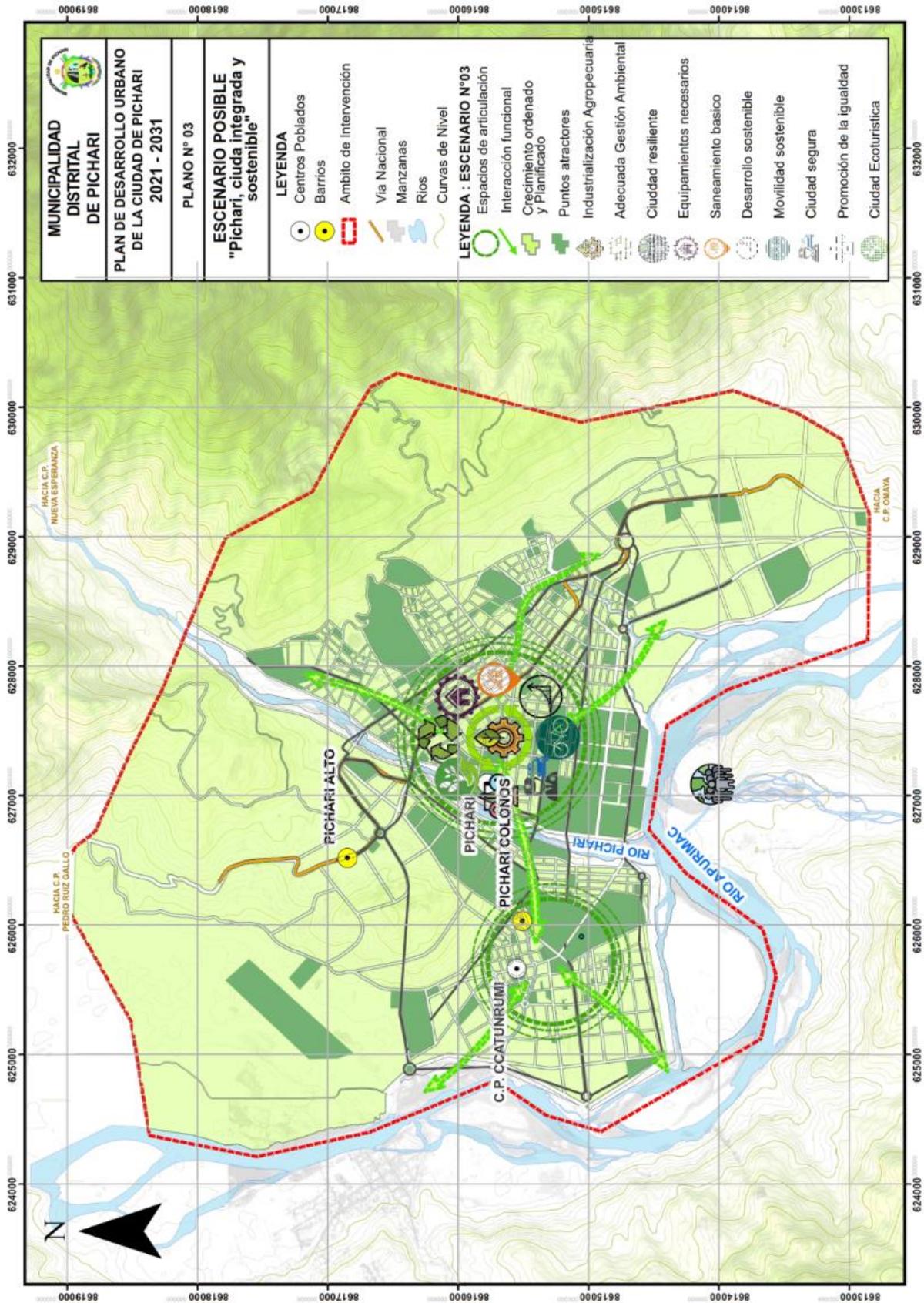
ASPECTO INSTITUCIONAL

Finalmente la Municipalidad Distrital de Pichari incorpora una gobernanza urbana municipal disponiendo de una dinámica y funcional estructura orgánica acorde a la normativa vigente en la materia, desde la que se articulan las diferentes áreas orgánicas o centros de costo, a través de un flujo de trabajo basado en procesos e indicadores, contando con personal calificado conoce y haga respetar los documentos de gestión; Así mismo se dispone de una adecuada logística y recursos institucionales, pues los materiales, insumos, tecnología y personal son suficientes para implementar efectivamente el Plan de Desarrollo Urbano, consiguiendo un adecuado gasto municipal, así como con una mejor captación de ingresos propios (mejor IEFM), una adecuada gestión de inversiones (mejor IEIM) y funcionalidad de los procesos administrativos, con una eficiente y eficaz gestión de la inversión pública, pues en su banco de proyectos y cartera de inversión multianual existen proyectos que disponen de fuente de financiamiento y se ejecutan según la fase de planificación, evidenciándose adecuado devengado de inversiones, alto Índice de Capacidad de Endeudamiento Municipal e inversiones diversificadas en los ejes social, económico, ambiental e institucional.

La autoridad municipal genere una estructura institucional, en la cual planifique, monitoree, reglamente, fiscalice, de énfasis a la comunicación y promueva la utilización de modos de transporte alternativos sostenibles como los desplazamientos a pie y en bicicleta, mejore los accesos para peatones y señalice las vías generando seguridad a los peatones, formalice y ordene los sistemas de transporte urbano camioneta, mototaxis y moto lineal logrando para la ciudad de Pichari, una movilidad urbana integrada, inclusiva, segura y sostenible.



Mapa N° 03: PLANO DEL ESCENARIO 03 (POSIBLE)



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



CAPÍTULO: V

PROPUESTAS GENERALES

5.2

VISIÓN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI

5.2. VISIÓN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO

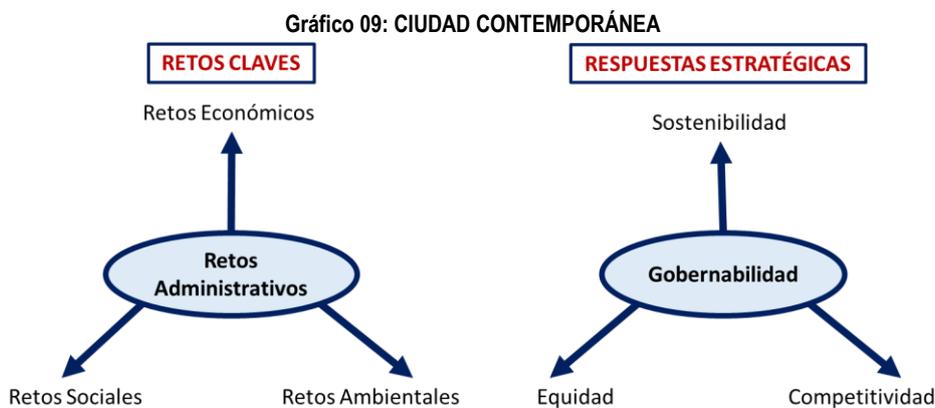
Para construir la visión de desarrollo de largo plazo de la ciudad de Pichari es necesario tener un conocimiento profundo de las dinámicas de su territorio, de las características de sus pobladores, de las capacidades de sus infraestructuras y equipamientos, y de las visiones colectivas que construyen sus principales actores. Además, su visión de desarrollo, sus lineamientos de política, sus objetivos y metas deben tener una coherencia transversal con otras políticas e instrumentos de planificación del desarrollo territorial, nacional y regional. En este sentido, la Visión propuesta en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari como **CAPITAL DEL VRAEM**, debe lograr una integración y participación de los actores claves para el desarrollo del territorio, lo que se va a ver una visión realista que garantice que sea legítima y que sea apropiado para la población.



Fuente: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. “Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios”, 2018; Lima.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

De esta manera, se debe enfocar la visión de desarrollo en que sustenta la formulación de propuestas, tanto generales como específicas por parte de los diversos grupos de interés que tienen relación con el ámbito urbano. Esta visión de desarrollo plantea la corresponsabilidad de los distintos actores, en la construcción colectiva la ciudad de Pichari, y se debe focalizar los recursos hacia la ejecución de acciones estratégicas que transformen positivamente la ciudad de Pichari.



Fuente: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento 2018

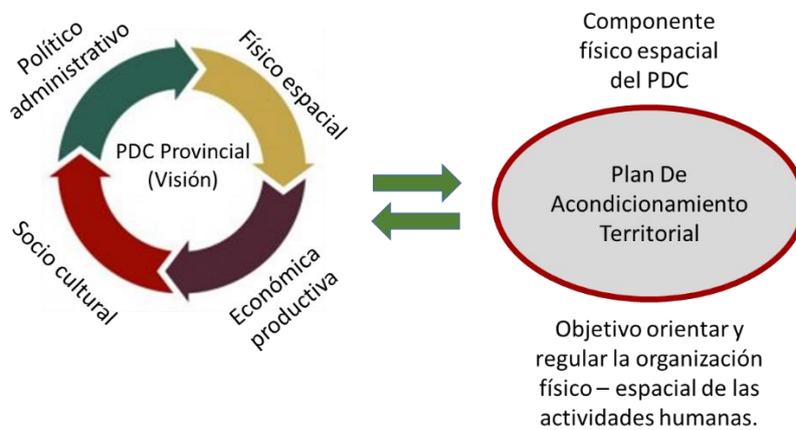
Data: Planificación estratégica de Ciudades, José Miguel Fernández Güell, 2016

En este punto, es necesario recordar que normativamente y conceptualmente el Plan de Desarrollo Urbano (PDU), es el componente físico espacial del Plan de Desarrollo Concertado Distrital (PDC) del Distrito de Pichari.

«Esta relación de “todo y componente” entre el PDC de Pichari y el PDU de Pichari, es una relación de mutua complementariedad y dependencia, en la que el PDC establece la visión y marco general de desarrollo del distrito, mientras que el PDU desarrolla los elementos relacionados con los aspectos físico-espaciales del ámbito urbano, en este sentido, la elaboración del PDU de Pichari genera y en algunos casos actualiza la información que luego es retroalimentada en los procesos de actualización o reajuste del PDC y la “Visión de Desarrollo de Largo Plazo” del distrito. En el siguiente gráfico, se muestra esta relación como una vía de “doble sentido”, en la que existe mutua complementariedad y dependencia»³

El PDU de Pichari forma parte del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pichari, constituyéndose en su componente físico espacial. Esta relación expresa claramente en el siguiente gráfico:

Gráfico 10: VINCULACIÓN ENTRE EL PDC DISTRICTAL Y EL PDU



Fuente: Manual para la Elaboración de Planes de Desarrollo Urbano - Ministerio de Vivienda, Construcción y Vivienda, 2010
Data: Adaptado del Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios – MVCS 2018

De acuerdo con el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (DS-022-2016-Vivienda), El Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari – PDU de Pichari “es el instrumento técnico – normativo que orienta y regula la gestión territorial y el desarrollo urbano sostenible de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecida en la SINCEP, que orienta y regula la organización físico - espacial; la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural; el desarrollo de la inversión pública y privada en los ámbitos urbano de la ciudad de Pichari; la ocupación y uso planificado del territorio, para lograr el mejoramiento de los niveles y calidad de vida de la población urbana, bajo el enfoque urbano prospectivo, competitivo y de sostenibilidad⁴.

Para el desarrollo de la visión se ha realizado una mesa de trabajo y los talleres FODA, el 18 de Noviembre del 2020, con participación de los representantes de las asociaciones, entidades estatales y privadas del cual forman parte los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, y el área de Catastro quienes son los encargados de la supervisión del PDU, el taller realizado ha servido para:

³ Manual para la elaboración de los Planes de Acondicionamiento Territorial, MVCS, 2015
⁴ Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible (DS-022- 2016-Vivienda)

- Motivar a los asistentes a ser parte del proceso de construcción del futuro, esto a partir de la presentación de los escenarios de futuros desarrollos previamente, mostrando en cada caso las consecuencias del tipo de decisiones y de la actitud que tomemos individual y colectivamente frente al futuro.
- Revisar los ejes de desarrollo, visión, objetivos estratégicos y específicos planteados en el PDC de la provincia de la Convención e identificar aquellos que están directamente relacionados al componente físico espacial que el presente Plan debe abordar.
- Identificar los principales elementos físico-espaciales representativos de la visión de desarrollo y de la visión territorial de la ciudad, los cuales permitan representar la imagen física de la visión de desarrollo de la ciudad.
- Plantear la visión de la ciudad construyéndose a partir de los lineamientos del modelo de desarrollo de la ciudad identificados de modo que permitan representar la imagen física de la visión de desarrollo de la ciudad.
- Identificar los principales elementos físico-espaciales representativos, los cuales han permitido determinar los lineamientos del modelo de desarrollo de la ciudad.
- A partir de los lineamientos del modelo de desarrollo de la ciudad se han planteado los Objetivos estratégicos y Específicos del PDU.
- Comprometer a los asistentes a acompañar el proceso de elaboración del PDU, con la finalidad de enriquecer las propuestas finales con sus opiniones, observaciones y aportes.

La realización del taller nos permitió la obtención de información de parte de los actores claves que asistieron a la mesa de trabajo realizado. El análisis estratégico, se realizó con la finalidad de efectuar una exploración de las condiciones y características del “Interno” y el “Entorno” de la ciudad, a partir de la identificación de sus variables para la construcción de los escenarios y el modelo de desarrollo urbano.

Imagen 01: TALLER PARTICIPATIVO DE DESARROLLO DE VISIÓN DEL PDU DE PICHARI



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.2.1. VISIONES DE PLANES NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES

El propósito de la visión de desarrollo a largo plazo es conocer integralmente la realidad de territorio, lo cual implica comprender como viven las personas en su realidad local (ecosistemas, cuencas, ejes de desarrollo, etc.), los cuales son sus características y necesidades, las brechas de infraestructura y de accesos a los servicios públicos en su territorio, y la posibilidad real de usar los servicios considerando factores de oferta (distancia geográfica y tiempos de transporte, oportunidad y frecuencia en la provisión del servicio) y de demanda (expectativas, valores y preferencias); y poder determinar estrategias de desarrollo y aplicando lineamientos de política y objetivos al Plan de Desarrollo Urbano, que permite establecer responsabilidades de la población y de las autoridades municipales, mediante proyectos, programas y actividades para poder ordenar la Ciudad de Pichari mediante un desarrollo sostenible.

Para el desarrollo urbano a largo plazo para la ciudad de Pichari, se va considerar marco de referencias tanto los instrumentos de política pública y planificación estratégica.

ACUERDO NACIONAL – VISIÓN DEL PERÚ AL 2050

Desde el nivel central se resalta como marco principal para la planificación a largo plazo el Acuerdo Nacional – Visión del Perú al 2050, el cual plantea:

“Al 2050, somos un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional. Estamos orgullosos de nuestra identidad, propia de la diversidad étnica, cultural y lingüística del país. Respetamos nuestra historia y patrimonio milenario, y protegemos nuestra biodiversidad”.

Esta visión a largo plazo tiene acciones en torno a 05 objetivos:

1. Las personas alcanzan su potencial en igualdad de oportunidades y sin discriminación para gozar de una vida plena.
2. Gestión sostenible de la naturaleza y medidas frente al cambio climático.
3. Desarrollo sostenible con empleo digno y en armonía con la naturaleza.
4. Sociedad democrática, pacífica, respetuosa de los derechos humanos y libre del temor y de la violencia
5. Estado moderno, eficiente, transparente y descentralizado que garantiza una sociedad justa e inclusiva, sin corrupción y sin dejar a nadie atrás.

PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL – PLAN BICENTENARIO A 2021

Es un instrumento de gran relevancia a nivel nacional, que brinda la visión articulada a la definida en el Acuerdo Nacional y provee lineamientos de política a mediano y largo plazo:

“Somos una sociedad democrática en la que prevalece el Estado de derecho y en la que todos los habitantes tienen una alta calidad de vida e iguales oportunidades para desarrollar su máximo potencial como seres humanos. Tenemos un estado moderno, descentralizado, eficiente, transparente, participativo y ético al servicio de la ciudadanía”.

El Plan Estratégico Nacional – Plan Bicentenario a 2021, define 06 objetivos nacionales:



1. Plena vigencia de los derechos fundamentales y la dignidad de las personas.
2. Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos.
3. Estado democrático y descentralizado que funciona con eficacia, eficiencia y articuladamente entre sus diferentes sectores y los otros tres niveles de gobierno al servicio de ciudadanía y el desarrollo, garantizando la seguridad nacional.
4. Economía competitiva con alto nivel de empleo y productividad.
5. Desarrollo regional equilibrado e infraestructura adecuada.
6. Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la biodiversidad con un enfoque integrado y ecosistémico y un ambiente que permita una buena calidad de vida para las personas y la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo.

PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIBILIDAD⁵

Brinda la visión de infraestructura para competitividad y provee elementos fundamentales para la planificación del territorio:

“Fortalecer las instituciones y los mecanismos de gestión que nos permitan competir exitosamente en los mercados, con uso eficiente de nuestros recursos. Asimismo, esta política permitirá aprovechar nuestras ventajas comparativas y generar bienestar para todos los ciudadanos”.

Este plan provee elementos fundamentales para la planificación del territorio, ya que define proyectos estratégicos para el país que tendrán un impacto significativo en el desarrollo de los mercados internos, el acceso a mercados externos y en general, en la calidad de vida de los ciudadanos en todo el país. Es por ello por lo que se convierte en un marco de referencia necesario para el desarrollo de instrumentos de planificación de los diferentes niveles de gobierno y para la definición de proyectos de menor escala.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2006-2015

El último marco de referencia considerar desde el nivel central para el desarrollo de los instrumentos de planificación del territorio es el Plan Nacional de Desarrollo Urbano, que si bien no está actualizado contiene elementos que siguen siendo vigentes En el contexto actual del territorio:

“Mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de entornos saludables, viables y funcionales; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona”.

De esta manera el Plan define una visión orientada a que el Perú cuente con un territorio y un sistema nacional de ciudades organizado e integrado, competitivo y solidario, la reducción en las disparidades urbanas y regionales mediante el desarrollo de oportunidades y capacidades para todos, así como la construcción de un Estado moderno y competitivo, de tal forma que se generen incentivos para atraer inversiones y mejorar la calidad de vida de la población.

⁵ Decreto Supremo N° 237-2019-EF



REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE - D.S. N° 022-2016-VIVIENDA

Con el Decreto Supremo que aprueba El Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible RATDUS – D.S. 022-2016-VIVIENDA, cuyo artículo 01, establece como objeto de estos instrumentos la planificación del territorio del PDU.

“Regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, En el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscriptores”.

El Sistema Nacional de Centros Poblados SINCEP al 2025, consiste en una organización físico espacial de los centros poblados el cual busca garantizar:

1. La ocupación racional y sostenible de los centros poblados y rurales, así como de sus ámbitos de influencia
2. La armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad predial y el interés público.
3. La reducción de la vulnerabilidad ante desastres, a fin de prevenir y atender de manera oportuna las condiciones de riesgos y contingencias físico- ambientales.
4. La coordinación de los diferentes niveles de gobierno: Nacional, Regional y Local, para facilitar la participación del sector privado en la gestión pública local.
5. La distribución equitativa de los beneficios y cargas que se deriven del uso del suelo.
6. La seguridad y estabilidad jurídica para la inversión inmobiliaria.
7. La eficiente dotación de servicios a la población.

VISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL CONCERTADO DE LA REGIÓN CUSCO AL 2021

El Gobierno Regional del Cusco, en su Plan Estratégico de Desarrollo Regional Concertado, Cusco al 2021, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 081-2020-CR/GRC.CR del 10 de noviembre del 2010, tiene establecida la siguiente visión:

En el 2021, la visión de la región Cusco es una sociedad con una sólida identidad regional, sustentada en sus culturas de origen andino y amazónico. Gestiona su desarrollo de manera democrática, participativa, autónoma y descentralizada, con instituciones y organizaciones fortalecidas e interrelacionadas. Asimismo, privilegia el bienestar social como centro y fin del desarrollo, en armonía y diálogo con su entorno natural. Hemos logrado reducir significativamente los niveles de pobreza; la población accede a servicios universales de calidad en salud y educación intercultural, desde el inicio y a lo largo de toda su vida, con equidad, justicia e igualdad de oportunidades.

Estamos articulados e integrados al entorno nacional e internacional de manera competitiva, lo que ha permitido dinamizar la economía regional y acceder a los principales mercados, ampliando las oportunidades de empleo digno para todos y todas. Ello se sustenta en las capacidades del potencial humano para generar valor agregado a nuestros recursos de biodiversidad, ambientales, turísticos, agropecuarios, minero energético.

VISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION AL 2021

Es una provincia con hombres, mujeres y familias fuertes, con vida digna, elevado índice de desarrollo humano y sin pobreza; alcanzan a plenitud sus potencialidades y ejercen sus deberes y derechos fundamentales, viviendo en paz y sin violencia. Sus comunidades y familias son saludables, con seguridad alimentaria y nutricional, tienen acceso universal a educación intercultural de excelencia; de salud, vivienda, agua potable y saneamiento, electricidad y telecomunicaciones de calidad. El Gobierno local es moderno, transparente y descentralizado, con una sociedad civil sólida involucrada, un mercado fuerte y solidario y entidades públicas trabajando juntos por el logro de la visión territorial; gestionada en base a resultados en desarrollo y sustentada en valores. La economía es diversificada, con pleno empleo decente y elevada productividad, alto valor agregado de su producción agropecuaria tecnificada con visión empresarial, desarrolla y hace uso de tecnología, ciencia e innovación. Su territorio es integrado, con infraestructura productiva y social descentralizada que fortalecen sus zonas de desarrollo y sus centros poblados planificados, haciendo de Quillabamba una ciudad intermedia de segundo nivel. Sus recursos naturales y diversidad biológica en progresiva recuperación, se conservan y aprovechan sosteniblemente con enfoque integral de cuencas.

VISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE PICHARI AL 2021

En el 2021, Pichari es una provincia líder, donde sus ciudadanos y familias conviven practicando valores, estilos de vida saludable y gozan de servicios equitativos e inclusivos de educación intercultural salud de calidad, electrificación, comunicación, saneamiento básico y seguridad ciudadana adecuados, con bajas tasas de desnutrición crónica infantil y de pobreza.

Nuestra economía se basa en la producción agroindustrial, ecoturismo, competitivo, tecnificado, certificado y sostenible en armonía y respeto de la biodiversidad, enmarcados en la zonificación ecológica y económica, articulados a cadenas productivas e integrados a una infraestructura vial que garantiza la interconexión a mercados nacionales.

Donde el gobierno local, instituciones, organizaciones de base y sociedad civil fortalecidos estratégicas promueven una gestión democrática, concertadora, transparente; protegiendo la identidad cultural y respetando los derechos y deberes fundamentales de los picharinos que son la plataforma del desarrollo social y territorial sostenible.

Tabla 14: OBJETIVOS ESTRATEGICOS – PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO PICHARI

Nº	OBJETIVO ESPECÍFICO	INDICADORES	FUENTE	LINEA DE BASE	META AL 2021
1	Reducir la vulnerabilidad de la población	%de población que no cuenta con documento de identidad (DNI)	RENIEC, INEI, Padrón nominal, ENAHO 2015.	6.3%	0%
		% de población en pobreza (valor de la canasta de consumo alimenticio x (gasto en alimentos/del total del gasto)	ENAHO 2015	21%	12%
2	Mejorar la calidad educativa de la población	Tasa de analfabetismo	ENAHO 2015	31.3%	20%
		% de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en comprensión lectora (ECE)	UGEL Pichari MINEDU 2015	30.4%	71%
		% de estudiantes de segundo grado de primaria con nivel satisfactorio en matemática (ECE)	Gerencia de Educación y Desarrollo Social MDP 2016	14.1%	51%



3	Mejorar la calidad de servicio de salud y condiciones de habitabilidad	20.3% de desnutridos crónicos en niños(as) menores de 05 años	CENAN 2016 ENAHO 2015 Línea de base de predios rural estudio socio cultural y étnico, ZEE Pichari 2015, Gerencia de Servicios Municipales y catastro 2016. Micro Red de Salud Pichari 2015	20.3%	12.55%
		% de embarazos en adolescentes		14.1%	5%
		% de incremento de mortalidad materna por ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal		8.5%	1%
		% de incremento de casos de dengue, ZIKA, fiebre de Chikungunya, Malaria, TBC y Hepatitis.		1.2%	0%
		% de pobladores del área rural, urbano y urbano marginales del distrito de Pichari no cuenta con saneamiento físico legal de sus propiedades.		70%	50%
		% de pobladores no cuentan con saneamiento intradomiciliario		66%	45%
		% de hogares con necesidades básicas insatisfechas	ENAHO 2015 Línea base de predios rural y estudio socio cultural y étnico, ZEE Pichari 2015, Gerencia.	29.4%	15%
4	Incremento de la competitividad productiva	% rendimiento y calidad productivo agropecuaria, frutícola y piscícola, Rendimiento de Cacao 758.52 kg/ha, rendimiento café 631.90kg/ha, Piña 15,735.20 kg/ha.	Dirección Regional de Agricultura Cusco 2015, Línea de base de predios rural y estudio, demográfico ZEE Pichari 2015, Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico.	Rendimiento de: cacao 758.52kg/ha, rendimiento café 631.90kg/ha, plátano 6,729kg/ha, Piña 15,735.20kg/ha	20%
5	Consolidar la integración vial territorial urbano rural	% red vial distrital asfaltada nacional (asfalto económico) y local	Línea base de predios rurales ZEE – Pichari 2015	20.4%	30%
6	Mejorar la gestión sostenible de la biodiversidad	Perdida de suelo Pichari 77.75 ha, por contaminación.	IAP – Meso ZEE-VRA-2011, Estudio Forestal, hidrobiológico y demográfico de ZEE Pichari 2015 y datos de campo	0.63%	0%
		Deforestación		17.6%	10%
		N° de cuencas descontaminados o manejo		0	01 cuenca
		% de agua residual tratada		0%	60%
7	Reducir la vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante riesgo de desastres	% de Pichari se encuentra ubicado en zonas y áreas de alto riesgo ante los peligros de inundaciones, vientos huracanados y efectos geodinámica externa e interna	Defensa Civil, Municipalidad Distrital de Pichari, 2016.	42%	20%
8	Lograr la participación vecinal en espacios de concertación.	% de pobladores que participan en espacios de concertación y articulación	Datos de Campo	s.	6%

Fuente: E.T. PDC, Pichari 2016

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.2.2. VISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI AL 2031

La visión de desarrollo del presente Plan fue construida con los lineamientos del modelo de desarrollo de la ciudad de Pichari, que resultan de la identificación de los elementos físico espaciales representativos del Plan de desarrollo concertado, en la que se visualiza a la ciudad de Pichari como:

PICHARI CIUDAD SOSTENIBLE, ORDENADA, RESILIENTE, COMPETITIVA, SEGURA, PLANIFICADA E INTEGRADA TERRITORIALMENTE, CON UNA INFRAESTRUCTURA VIAL ARTICULADORA, CON IDENTIDAD INTEGRADA ECONÓMICAMENTE ATRACTIVA Y CON UN COMPETITIVO DESARROLLO ECONÓMICO DIVERSIFICADO EN LAS ACTIVIDADES AGROINDUSTRIAL, COMERCIAL Y ECOTURÍSTICA, QUE GARANTICE LA CALIDAD DE VIDA DE SU POBLACIÓN, RESPETANDO LA BIODIVERSIDAD NATURAL, CULTURAL Y SOCIAL. CUENTA CON UN GOBIERNO LOCAL INCLUSIVO, PARTICIPATIVO, CON LIDERAZGO DE ACUERDO A LAS TENDENCIAS DE MODERNIDAD.

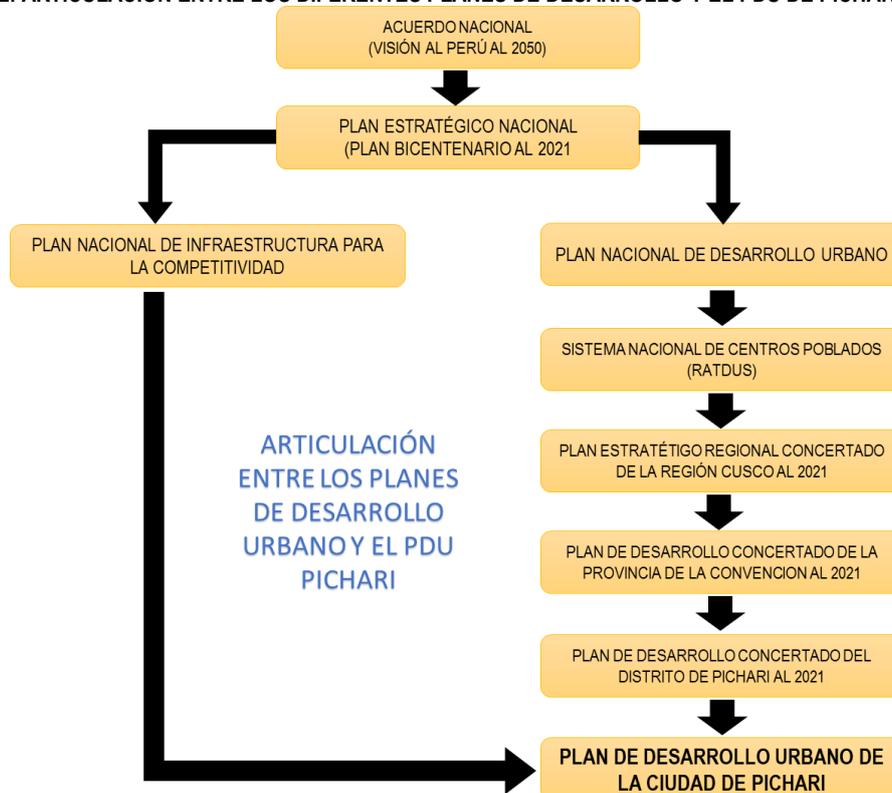
Gráfico 11: VISIÓN DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE PICHARI AL 2021-2031



Fuente: <https://www.cemad.es/sostenibilidad-modelo-gestion-empresarial/>

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Gráfico 12: ARTICULACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES PLANES DE DESARROLLO Y EL PDU DE PICHARI 2021-2031



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.2.3. MISIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI

Dotar a la Municipalidad Distrital de Pichari de un instrumento regulador de planificación urbana que esta debe asumir como gobierno local para promover el desarrollo urbano de la ciudad. La Municipalidad Distrital de Pichari acepta el reto de liderar el desarrollo urbano sostenible de la ciudad.

- Implementando las estrategias, políticas y propuestas específicas que se sustentan en la visión de desarrollo y en los objetivos estratégicos del plan de desarrollo urbano.
- Brindando servicios públicos de alta calidad y optimizando el empleo de los recursos humanos y materiales de la municipalidad.
- Asumiendo una permanente gestión innovadora mediante la convocatoria y concertación de las instituciones públicas-privadas y representantes de asociaciones de Pichari, para lograr el bienestar de su población y el mejoramiento de su hábitat local".

La municipalidad Distrital de Pichari tiene la misión de:

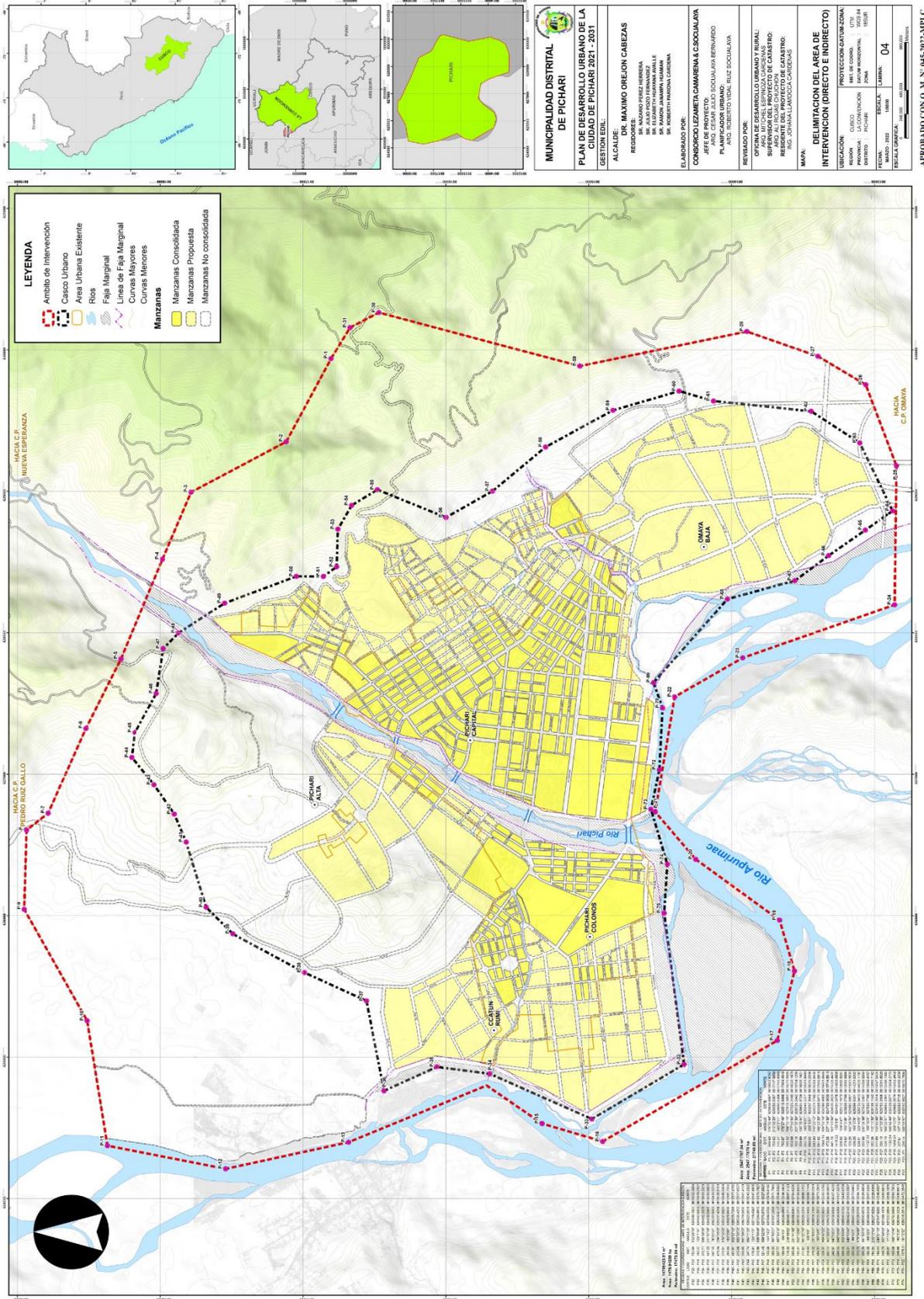
Gráfico 13: ESQUEMA DE MISIÓN DEL PDU DE PICHARI



Fuente: <http://www.sabien.upv.es/presentacion/mision-vision-valores/>
 Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Mapa N° 04: PLANO DE DELIMITACIÓN DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DIRECTA E INDIRECTA



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



CAPÍTULO: V

PROPUESTAS GENERALES

5.3

MODELO FÍSICO ESPACIAL DE DESARROLLO URBANO- TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO



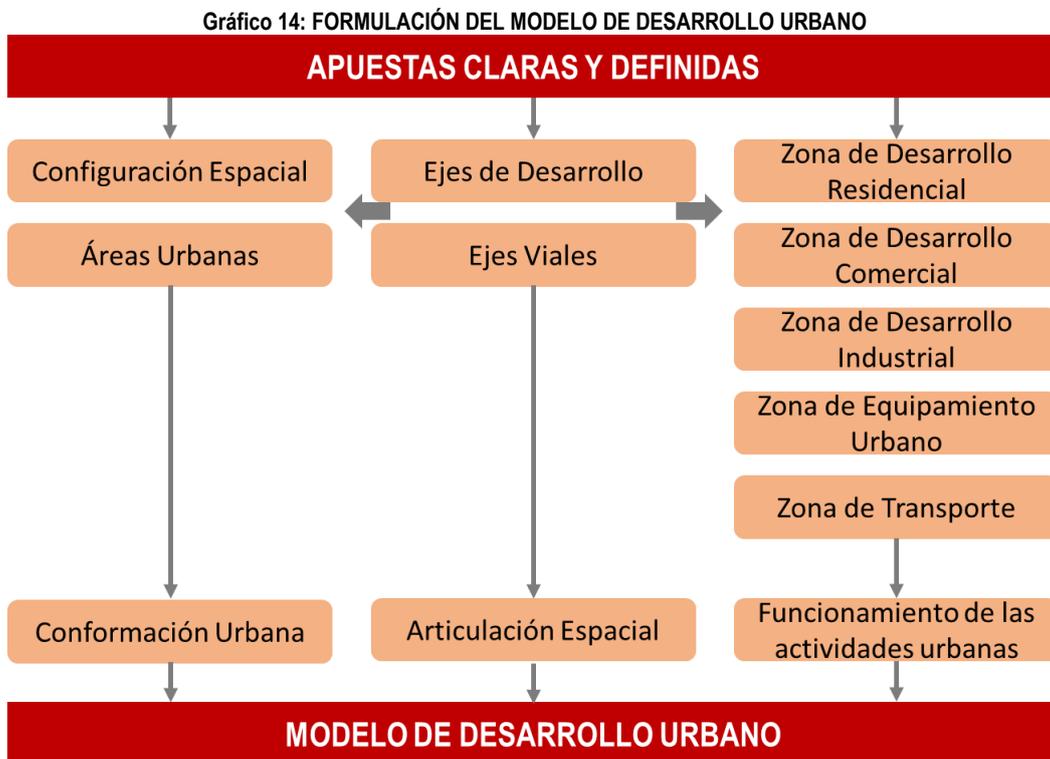
CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI

5.3. MODELO FÍSICO ESPACIAL DE DESARROLLO URBANO-TERRITORIAL DEL AMBITO DE ESTUDIO

El Modelo de Desarrollo Urbano de Pichari, es la expresión gráfica simplificada de la Visión de Desarrollo a largo Plazo como expresión de la configuración físico espacial del territorio, señala de forma sintética y practica las relaciones deseadas entre el componente físico natural y las actividades que realiza la población, describiendo la estructura y el funcionamiento del futuro del sistema territorial⁶. Para el caso de Pichari, se construyó un modelo físico espacial en base a un proceso lógico de visión de desarrollo a largo plazo tomando como referencia la visión construida participativamente y validada por el Equipo Técnico PDU Pichari. El modelo de desarrollo urbano a proponer para Pichari al 2031, está configurada de acuerdo a la articulación espacial consolidada, el funcionamiento de las actividades urbano-territoriales.

Para establecer el modelo de ciudad de Pichari que queremos, debemos considerar la configuración espacial del territorio, donde se definirán las áreas urbanas, articuladas por los ejes viales o ejes de conexión territorial, siendo estos ejes de desarrollo tanto residencial, comercial, industrial, y otros de equipamientos de la ciudad como funcionamiento de las actividades humanas⁷.



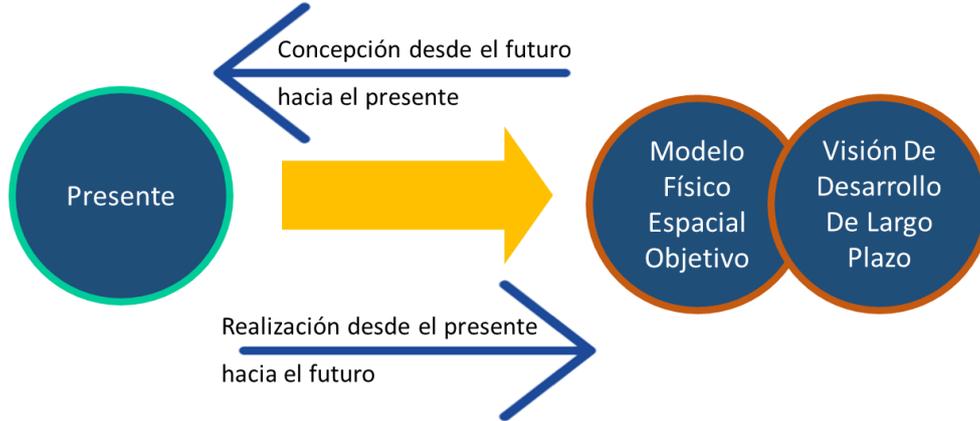
Fuente: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. "Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios", 2018; Lima.

El Modelo de Desarrollo Urbano es la imagen físico – espacial y ambiental de la ciudad que se aspira lograr en el futuro, donde se establecen consideraciones urbanísticas generales y los criterios sobre los que se desarrollará el Plan de Desarrollo Urbano.

⁶ Manual para la elaboración de Planes Urbanos, MVCS-DGPRVU,2015).

⁷ Manual para la elaboración de Planes Urbanos, MVCS-DGPRVU,2015).

Gráfico 15: CONSTRUCCIÓN DEL MODELO FÍSICO ESPACIAL



Fuente: Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano, MVCS, 2015

El Modelo de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari, se basa, por un lado, en el reconocimiento de los roles y funciones de la ciudad (actuales y futuros), a las necesidades actuales y requerimientos futuros de crecimiento urbano, así como a los condicionantes físicos que modela la estructura física de la ciudad; y, por el otro en la Visión de Desarrollo Urbano.

El Modelo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari se plantea dentro del horizonte del Plan de Desarrollo Urbano, es decir, visualiza el desarrollo de la ciudad al año 2031, sirviendo de base para el planteamiento de medidas y acciones que se deben implementar en los diferentes horizontes de planeamiento: corto, mediano y largo plazo. Se ha definido la conformación urbana, que comprende la configuración espacial y la determinación de las áreas urbanas, integradas a través de ejes de desarrollo, ejes viales, movilidad eficiente y, finalmente, que garantice el funcionamiento de la ciudad, proponiendo zonas para el desarrollo residencial con servicios básicos, para el desarrollo de equipamientos de recreación educación, salud, cultural (ecoturística), seguridad, comercial, transporte, gestión de residuos sólidos y zonas de producción.

5.3.1. CONFORMACIÓN URBANA

Busca utilizar adecuadamente los recursos naturales, el ambiente y el paisaje propio de la ciudad y de su área de influencia, dentro de un concepto de desarrollo sostenible; a fin de contribuir a la eficiencia productiva y funcional de la ciudad y a elevar las condiciones de la ciudad de Pichari y de las nuevas generaciones.

La conformación urbana de la ciudad de Pichari está condicionada por los siguientes elementos:

Tabla 15: ELEMENTOS DE LA CONFORMACIÓN URBANA

Áreas disponibles para uso urbano residencial, comercial y de servicios de nivel local.
Áreas de Protección Ecológica.
Infraestructura de servicios básicos.
Sistema vial jerarquizado.
Equipamiento urbano.
Área para el desarrollo de actividades de apoyo a las actividades agrícola, comercial e industrial.
Área para el desarrollo de actividades de apoyo al transporte y comunicación.
Área para el desarrollo de actividades de ecoturismo, recreación y cultura.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.3.1.1. CONFIGURACIÓN ESPACIAL

La configuración espacial propuesta para la ciudad de Pichari, es de una ciudad compacta con crecimiento urbano policéntrico, ello se debe que la ciudad de Pichari, está conformado por dos centros poblados conurbados, el C.P.Pichari (Distrito de Pichari) y C.P. Ccatun Rumi (Distrito de Pichari), que juntos forman una ciudad intermedia dinamizador, con un crecimiento residencial de densidad, alta, media y baja; en la transición entre ambos centros poblados se concentran actividades de vivienda, educación, salud, administrativas, algunas actividades de industria, comercio, etc. La estructurante del eje de la Carretera Nacional PE-28B (Av. La Cultura) recorre Este a Oeste pasando por el centro de la ciudad de Pichari, integrándose con Ayacucho y todo el VRAEM. Siendo el eje principal de todo el VRAEM.

Es una ciudad llamada a convertirse en un nodo de desarrollo, potenciando sus actividades económicas y ecoturísticas, el cual será potenciado en el escenario posible por la ubicación en la conexión de todo el VRAEM, convirtiéndose en la primera ciudad con un desarrollo sostenible en todo el VRAEM.

5.3.1.2. LAS ÁREAS URBANAS

Establecer las áreas urbanas permite identificar cuáles serán las tendencias de crecimiento de la ciudad y así organizar el espacio con el fin de hacer más eficiente el territorio y optimizar las relaciones de integración e interdependencia.

Se propone orientar las tendencias actuales de crecimiento del centro urbanos de Pichari y Ccatun Rumi y conformar una estructura urbana más compacta, jerarquizada, tendiente a optimizar las relaciones de integración e interdependencia con los diferentes sectores.

ÁREA URBANA

Las áreas urbanas, son las que predominan en la ciudad de Pichari y están conformadas por las áreas consolidadas de dicha ciudad. Y las áreas periféricas de la ciudad se encuentran con y sin habilitación urbana formal.

ÁREA URBANIZABLE

Existen áreas urbanizables en el corto plazo, que son aquellas que tienen accesibilidad y cuentan con los soportes urbanos para su desarrollo. De igual manera se identificó áreas urbanizables de reserva en mediano y largo plazo, sobre la que se deben hacer modificaciones geomorfológicas, construir infraestructuras y garantizar a los planes viales.

ÁREA NO URBANIZABLE

Son las áreas de la ciudad de Pichari que se encuentran en zonas de riesgo no mitigable, áreas agrícolas, áreas de canales, suelos de protección ecológica de vías que pertenezcan a los planes viales. Estas áreas se mantendrán ajenos a cualquier destino urbano, reafirmando su valor agro económico, ecológico y sostenible. Por lo tanto, quedan sometidas a restricciones de orden normativo, sobre las actividades que se pueden desarrollar en este tipo de áreas, que podrían ser de carácter recreativas y turísticas.

5.3.1.2. LAS UNIDADES TERRITORIALES

El planteamiento de unidades territoriales, como lo expresa el Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano, del Ministerio de Vivienda, tiene como objetivos: orientar las tendencias actuales de crecimiento del centro urbano y conformar una estructura urbana jerarquizada, tendiente a optimizar las relaciones de integración e interdependencia entre los diferentes sectores del centro urbano.

Las unidades territoriales, tienen como objetivo orientar las tendencias actuales de crecimiento del ámbito del Plan de Desarrollo Urbano de Pichari, conformado una estructura urbana jerárquica y la optimización de las relaciones de integración e interdependencia entre los diferentes sectores.

El ámbito del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari actualmente, debido al tamaño de su población, funcionalidad y articulación, se constituye como una ciudad menor. Se propone de acuerdo con el crecimiento poblacional al 2023 (18,411 habitantes) se constituye como ciudad menor principal, manteniéndose esa jerarquía con la actualidad; entre los años del 2026 al 2031 (la proyección poblacional es de 24,583), cambia de jerarquía a una ciudad intermedia con función urbana regional y dinámica territorial urbana que permitirá intercambios de bienes y servicios, a través de una vía de articulación principal como la carretera Nacional PE-28B (Av. La Cultura).

De acuerdo a las perspectivas planteadas podríamos ubicar cuatro unidades territoriales o núcleos urbanos:

1. Núcleo urbano de consolidación urbana, con función Comercial, Servicios y Administrativo.

Es la actual ciudad, en la que se deberá prever la mitigación de riesgos, la poca capacidad portante del subsuelo, obligando a condicionar los procesos constructivos edificatorios. Por otro lado, se planteará zonificación para ordenar los usos de suelo incluyendo nuevas áreas de recreación.

2. Núcleo urbano de expansión urbana.

En adelante las nuevas habilitaciones urbanas deben asentarse en el centro poblado de Ccatun Rumi y en los colindantes del centro poblado de Pichari para nuevas expansiones urbanas según la demanda de población proyectada al 2031, por ofrecer mejores condiciones topográficas cercanas a la ciudad capital de Pichari, su desarrollo será a manera de satélite por estar separado por uso agrícola del suelo con valor agrológico, su zonificación estará direccionada con criterios urbanos que concilien al peatón con el medio ambiente de climas variados.

3. Núcleo urbano de industria de apoyo a la agro-exportación.

En el centro poblado de Ccatun Rumi, cercana a ciudad, se ubican terrenos apropiados para apostar con el apoyo a la agroindustria, por la cual Pichari cumplirá su rol como principal nodo estratégico de abastecimiento agropecuario de la región; articulada al corredor económico orientado al mercado mayorista macrorregional, nacional e internacional.

4. Núcleo urbano de desarrollo de infraestructura de servicios turísticos.

Los circuitos de vías especiales en toda la ciudad de Pichari, ofrecen las mejores vistas al paisaje del espectacular territorio creando infraestructuras de servicios turísticos en equipamientos de todo tipo de uso, propicio para ubicar la mejor oferta de servicios dedicados al turismo.

5.3.2. ARTICULACIÓN ESPACIAL

A. LOS EJES DE DESARROLLO

En el ámbito de intervención, el desarrollo de las actividades urbanas (intercambio comercial, de servicios, político- administrativos, culturales y productivas) depende principalmente de los ejes de desarrollo; los cuales, de acuerdo con la infraestructura vial, articulan el centro principal y todos los sectores de la ciudad.

Los ejes son vías que, a lo largo de ellas, concentran espacios públicos, residencial, zonas productivas, flujos económicos y áreas agrícolas. Estos ejes más que una infraestructura física, se constituyen en ejes de desarrollo que facilitan la conectividad de toda el área de intervención de la ciudad de Pichari con los diversos mercados; así como, desarrollar potencialidades locales, provinciales y regionales, y de esa manera transformar estas vías en oportunidades estratégicas para el desarrollo desconcentrado de la ciudad.

En el modelo propuesto se están considerando ejes de desarrollo en relación con las áreas de desarrollo urbanas, actividades económicas, usos de suelo, recreación, sociales, producción y servicios, los cuales generarán una dinámica económica mediante circuitos especiales, descentralizando en el centro principal y todos los sectores de la ciudad.

La ciudad presenta ejes de desarrollo físico espaciales con tendencias a consolidarse; en ese sentido se establecen los siguientes ejes a ser potenciados, clasificados en dos tipos: eje comercial y eje ecoturístico.

A.1. EJE COMERCIAL

Es el de mayor dinámica económica, se desarrolla a lo largo de las avenidas: Av. La Cultura, Av. Andrés A. Cáceres, Av. Arriba Perú y el Jr., Cesar Vallejo, son los ejes paralelos y perpendiculares que presentan un mayor flujo vehicular, sustentada en una significativa presencia de establecimientos, comerciales minoristas especializados y de variados giros y tamaños comprende el tramo de mercado minorista y campo ferial consolidándose en el centro consolidado de Pichari, por lo que se plantea descentralizar creando dinámicas económica en el Centro Poblado de Ccatun Rumi, proponiendo otro mercado minorista en la Av. Universitaria y en el centro poblado de Pichari proponiendo un mercado mayorista en la Carretera hacia Kimbiri , potenciando el eje comercial en toda la ciudad de Pichari.

A.2. EJE ECOTURÍSTICO

Se está planteando un circuito ecoturístico mediante ejes viales especiales, que integra toda la ciudad de Pichari, creándose actividades recreacionales, comerciales, culturales, etc., mediante equipamientos urbanos, siendo una fortaleza clave para el inicio de un punto de partida de ser un potencial turístico, a nivel distrital, provincial, regional y nacional, con paisajes naturales, ecosistemas de la flora y fauna y brindando vistas panorámicas placenteras.



B. LOS EJES VIALES

Estos ejes de desarrollo, estarán articulados por el sistema vial urbano y estructuran cada una de las unidades territoriales y permiten:

- Proveer de servicios y equipamiento urbano a sus respectivas áreas;
- Contribuir al reordenamiento del centro urbano;
- Reordenar y/o reubicar actividades informales;
- Elevar los niveles de rentabilidad del suelo urbano.

En los apartados anteriores, la carretera Nacional PE- 28 B es el principal eje estructurante a nivel de todo el VRAEM, regional y nacional. La ciudad de Pichari se ha desarrollado a partir de esta infraestructura vial que atraviesa por el centro de la ciudad, esta vía en la zona urbana cambia de denominación como Av. La Cultura

Si bien en un primer momento, este hecho benefició su desarrollo al conectarse a la principal vía de transporte de todo el VRAEM, posteriormente ha supuesto la aparición de distintos problemas derivados del tráfico vinculado a la misma, ya que atraviesa el corazón del núcleo de Pichari, por lo que se propone crear vías articuladoras alternas para potencializar el eje vial de la ciudad, estas vías se ubican paralelamente a la Av. La Cultura conectando toda la ciudad de Pichari, favoreciendo la disminución del tráfico en la zona urbana, creando así un nuevo paisaje urbano más amigable con los peatones.

Asimismo, dentro del ámbito predomina la orientación de las vías de Este a Oeste, paralelas a la carretera Nacional PE- 28 B (Av. La Cultura). La nueva propuesta debe lograr un mayor desarrollo de vías transversales a la misma para mejorar la conexión entre los nuevos sectores de desarrollo, el área urbana consolidada y nuevas áreas de expansión urbana.

Otro punto que mejorar es el equilibrio en la jerarquía de vías, ya que en ambos casos existe un déficit de vías intermedias o colectoras. Las vías colectoras sirven para llevar el tránsito de las vías locales a las arteriales. En la actualidad, la principal vía arterial (Av. La Cultura) conecta directamente con las vías locales, lo cual genera puntos críticos de movilidad, y cruces peligrosos. Es necesario proyectar ejes transversales de segundo nivel que distribuyan el tráfico hacia zonas residenciales de una forma progresiva. Se propone mayor articulación que conecten los ejes de desarrollo en toda la ciudad.

5.3.3. FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANO-TERRITORIALES

Se ha desarrollado la propuesta de funcionamiento de las actividades urbano - territoriales que corresponden a las principales actividades urbanas del presente plan de desarrollo de la ciudad de Pichari. A continuación, se proponen algunos criterios generales para cada una de las zonas.

Gráfico 16: FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANO - TERRITORIALES



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

LAS ZONAS DE DESARROLLO RESIDENCIAL

La habilitación de zonas residenciales en un centro urbano debe responder principalmente a las posibilidades de acceder a servicios básicos; es decir, se busca cobertura a los sectores con déficit habitacional.

El desarrollo residencial a futuro debe estar planificado, contando con reservas territoriales al corto, mediano y largo plazo. Así mismo, se debe de identificar el suelo con mejor aptitud para actividades residenciales.

Por otro lado, las zonas residenciales precarias localizadas principalmente en el Barrio Pichari Alto y el centro poblado de Ccatun Rumi, deben ser reguladas y dotadas con servicios urbanos y equipamientos.

Se debe de fomentar la redensificación, intentando llegar a densidades de 84.60 hab/ ha.

Sobre la vivienda de autoconstrucción, es necesario tener un control por parte de las autoridades distritales pertinentes, evitando este tipo de construcciones que aumentan la vulnerabilidad física del territorio ante posibles desastres naturales.

LAS ZONAS DE DESARROLLO COMERCIAL

La actividad comercial es uno de los principales agentes dinamizadores que transforman la ciudad, así como los hábitos de sus habitantes. La creación de zonas y corredores comerciales revitaliza la actividad social y económica de las ciudades. Las zonas de desarrollo comercial se realizan por la Av. La Cultura, y la Av. Andrés A. Cáceres y el Jr. Cesar Vallejo.



Estos ejes y centros cuentan con vocación para el uso comercial, ya que estarían conectados y presentan los principales servicios públicos y equipamiento, siendo áreas de mayor concurrencia pública. Actualmente, se identifican dos zonas comerciales: una localizada sobre la Av. Libertad y otra en torno a los mercados en el centro de la Ciudad de Pichari, la Av. Arriba Perú.

El modelo de desarrollo urbano contempla la localización consolidación y desarrollo espacial de un sistema de comercialización. Se propone impulsar la actividad comercial a lo largo de los ejes que se definan mediante la zonificación de usos mixtos donde convivan las actividades comerciales en planta baja con usos residenciales en las superiores.

LAS ZONAS DE INDUSTRIALES

La localización de la zona industrial estará condicionada por sus niveles de contaminación y afectación a las zonas residenciales, ya que se admitirá su ubicación en el ámbito del centro urbano si las actividades que se desarrollan son compatibles con la industria elemental y liviana.

Esta zona deberá contar con facilidades de transporte y fluidez vial que le permitan una eficiente relación con sus centros de abastecimiento y mercados, ubicándose la mayor parte en la Av. Ejército.

LAS ZONAS DE EQUIPAMIENTO URBANO

El modelo de desarrollo urbano deberá plantear la localización del equipamiento urbano de acuerdo a sus niveles y alcances:

- Los equipamientos de todo el centro urbano, estarán localizados en las vías principales de los ejes viales propuestos, lo que permitirá un acceso directo y rápido.
- Los equipamientos de nivel sectorial estarán ubicados en las áreas inmediatas del primer eje vial, lo que les otorgará facilidades de acceso.

LAS ZONAS DE EQUIPAMIENTO DE TRANSPORTE

El modelo de desarrollo urbano considera la localización de zonas donde se concentrarán todas las actividades de transporte urbano, interdistrital, interprovincial e internacional, concernientes al embarque y desembarque de pasajeros y bienes, descongestionando las zonas residenciales y/o comerciales. Su ubicación tiene dos condicionantes fundamentales:

- Una relación directa con el eje principal de desarrollo, por ser una actividad de nivel distrital y provincial.
- Su desarrollo en las vías principales del centro urbano, que permiten su vinculación con el eje de desarrollo e integración distrital-regional-nacional-internacional.

La concentración de las zonas para actividades de transporte permitirá concretar en una zona específica para la localización de servicios complementarios al mismo, contribuyendo a la descongestión de zonas comerciales y/o residenciales.

Para el ordenamiento de las vías, y para la reducción de la informalidad de los vehículos menores se están proponiendo dos terminales terrestres urbanos en la Av. N° 09 y la Av. N°07; y un terminal terrestre interprovincial en la Carretera hacia Kimbiri.



5.3.4. PLANO DE MODELO FÍSICO ESPACIAL DESARROLLO URBANO

A partir de las variables claves identificadas en la etapa del diagnóstico. El modelo de desarrollo urbano está configurado de acuerdo a la articulación espacial consolidada en el funcionamiento de las actividades urbano-territoriales, la configuración espacial del territorio, las áreas urbanas, articuladas por los ejes viales o ejes de conexión territorial; siendo estos ejes de desarrollo tanto residencial, comercial, industrial y equipamientos como funcionamiento de las actividades humanas. Es la expresión gráfica simplificada de la Visión de Desarrollo a largo Plazo como expresión de la configuración físico espacial del territorio, señala de forma sintética y practica las relaciones deseadas entre el componente físico natural y las actividades que realiza la población, describiendo la estructura y el funcionamiento del futuro del sistema territorial⁸.

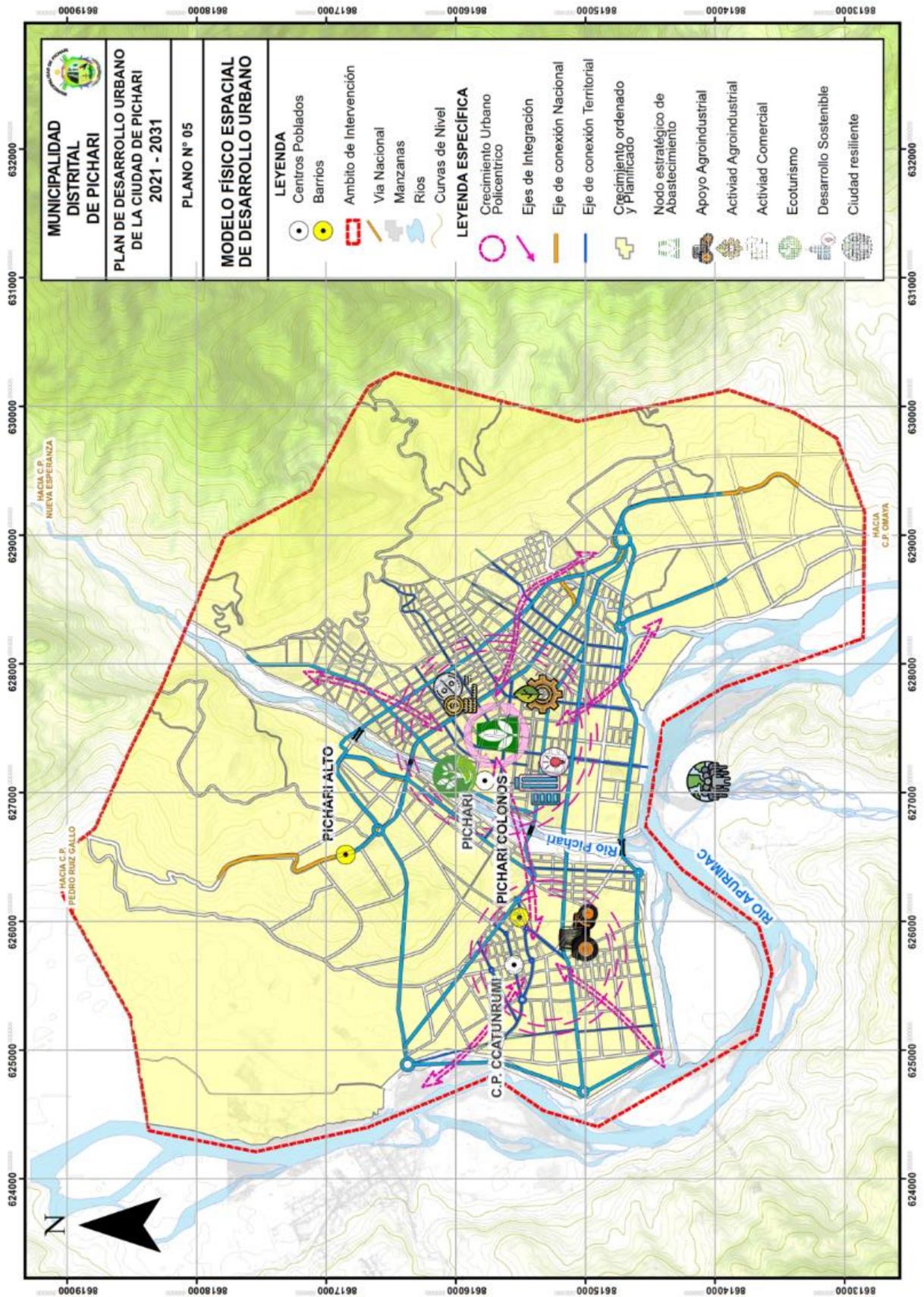
Para el caso de Pichari, se construyó un modelo físico espacial en base a un proceso lógico de visión de desarrollo a largo plazo tomando como referencia la visión construida participativamente y validada por el Equipo Técnico PDU Pichari. La ciudad de Pichari al 2031, a base al desarrollo de escenarios, se construyó así el escenario posible que vendría a ser el “Modelo de Desarrollo Urbano”.

Así resultó que el escenario posible, vendría a ser el modelo de desarrollo de la ciudad, donde Pichari, es una ciudad más sostenible e integrada territorialmente, la expansión de la ciudad con una ocupación de territorio con zonas urbanas de densidad alta, media y baja, con tendencias de crecimiento urbano de manera vertical hacia zonas urbanizables, incremento de viviendas formales con equipamientos y servicios básicos; que viene a crear una ciudad eficiente, uniendo funcionalmente sus usos y articulando a la población con el territorio desarrollándose mayoritariamente la agroindustria, comercio y eco turismo como actividades competitivas.

⁸ Manual para la elaboración de Planes Urbanos, MVCS-DGPRVU,2015).



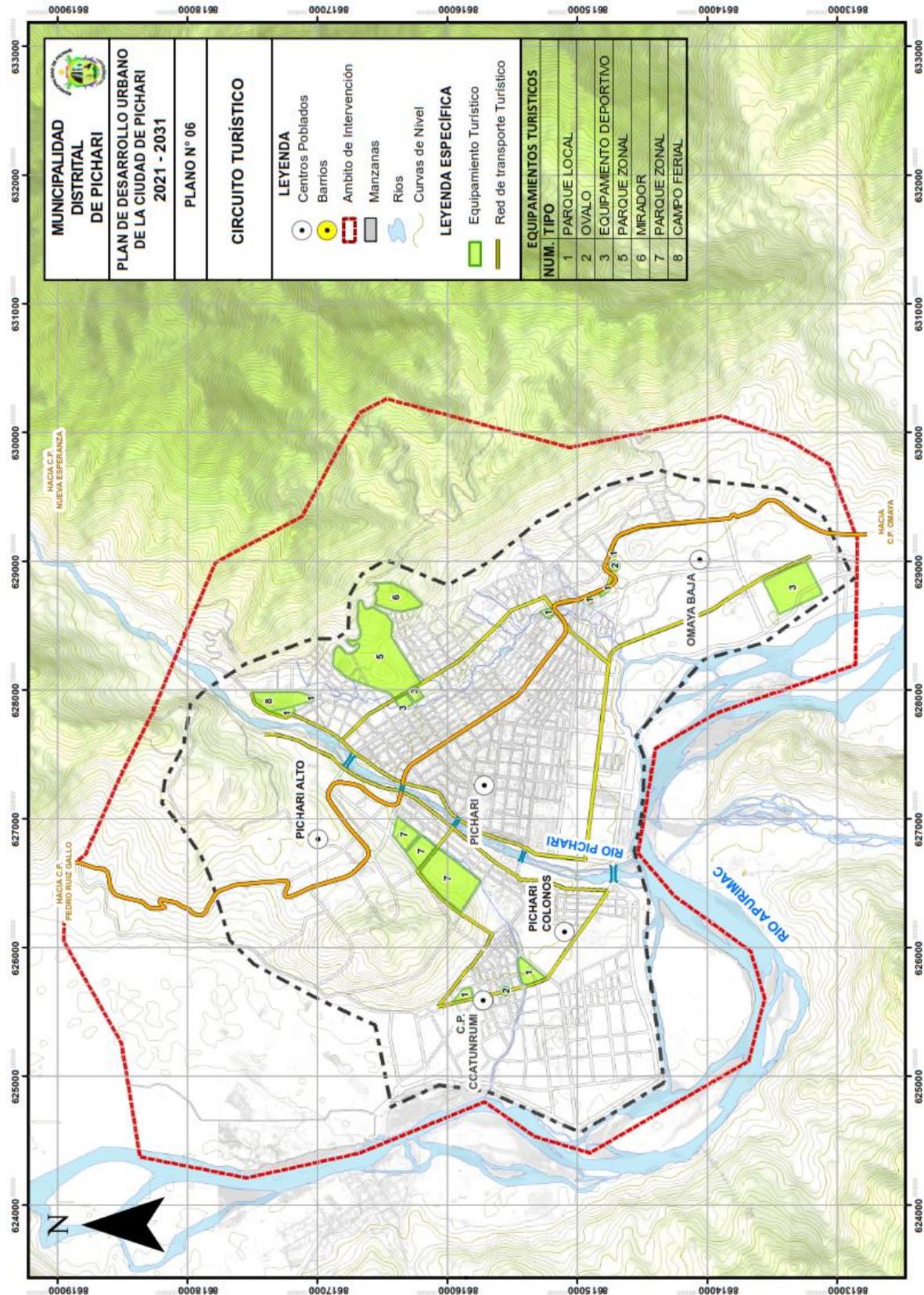
Mapa N° 05: PLANO MODELO FÍSICO ESPACIAL DESARROLLO URBANO



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Mapa N° 06: PLANO DE CIRCUITO TÚRISTICO



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



CAPÍTULO: V

PROPUESTAS GENERALES

5.4 MATRIZ ESTRATÉGICA

2021
2031



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI

5.4. MATRIZ ESTRATÉGICA

Esta sección desarrolla el marco lógico bajo el cual se estructuran las intervenciones que se proponen en el presente plan. Este marco parte de la definición de lineamientos de política que orientan las acciones de los diferentes niveles de gobierno hacia un fin común. Para cada uno de estos lineamientos se definen objetivos estratégicos, que finalmente enmarcan de forma detallada el alcance de las intervenciones que se espera adelantar a través de la implementación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari. Cada objetivo se desarrolla a lo largo de los siguientes capítulos a través de propuestas específicas en los cinco componentes definidos en el modelo de desarrollo. A fin de cuantificar los alcances del Plan de Desarrollo Urbano y hacer un seguimiento a los resultados de este, se desarrolla un conjunto de indicadores que recoge los aspectos más relevantes de las intervenciones a abordar. El siguiente gráfico representa el marco lógico que se desarrolla en las siguientes subsecciones.

Gráfico 17: MARCO LÓGICO PARA EL PDU PICHARI



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.4.1. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA PARA EL DESARROLLO URBANO – TERRITORIAL Y ADECUADA OCUPACIÓN DEL SUELO

Las políticas serán las guías que orienten las acciones de planificación urbana dentro del sistema urbano de Pichari; son útiles para la toma de decisiones sobre la problemática que incide en el desarrollo de la ciudad de Pichari. Estos lineamientos de política provienen de los diferentes instrumentos de planificación de mediano y largo plazo con los que cuenta el país y el territorio. Estas líneas definen un horizonte común hacia el cual el gobierno debe aportar desde su competencia y capacidad. En este sentido, se definen cinco lineamientos de Política, una para cada componente del Modelo de Desarrollo Urbano, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 16: LINEAMIENTOS DEL MODELO DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE PICHARI

Componentes de Modelo	Relación entre Componente del Modelo y los Lineamientos del Modelo de Desarrollo de la ciudad de Pichari.	Lineamientos del Modelo de Desarrollo de la ciudad de Pichari
<p>Físico Ambiental / Gestión de Riesgos de Desastres: Conservación y aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y medidas frente al cambio climático.</p>		<p>Ciudad Resiliente: La ciudad de Pichari cuenta con una capacidad de recuperación rápida frente a los desastres naturales, lo que permite recuperar su normalidad en el más breve plazo posible, cuenta con vías y equipamientos post desastres.</p>
<p>Socio cultural: Desarrollo Local equilibrado, con igualdad de oportunidades, acceso universal a los servicios básicos e infraestructura adecuada, velando por el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las personas.</p>		<p>Ciudad Segura: La ciudad de Pichari cuenta con igualdad de oportunidades y acceso a todos los servicios e infraestructura adecuada, con un uso racional de usos de suelos y con saneamiento Físico Legal formalizada de todas las propiedades. También velando por la seguridad y haciendo respetar los derechos fundamentales de las personas.</p>
<p>Económico Productivo: Desarrollo sostenible y competitivo, con generación de empleo digno y oportunidades para todos.</p>		<p>Ciudad agroindustrial, económica y ecoturística: La ciudad de Pichari cuenta con una vocación económica predominantemente agroindustrial, comercial y ecoturística, que orienta la diversificación de sus actividades económicas. Pichari para el 2031, se visualiza como una ciudad ecoturística, gracias a los corredores económicos y conectan con todas las potencialidades (equipamientos, espacios públicos, paisajes naturales y demás recursos).</p>
<p>Físico Espacial: Desarrollo local equilibrado, con igualdad de oportunidades en servicios básicos e infraestructura adecuada, velando por el respeto a los derechos fundamentales, la dignidad de las personas y la competitividad e integración del territorio.</p>		<p>Ciudad competitiva, Integrada y Planificada: La ciudad de Pichari cuenta con equipamientos, servicios básicos movilidad urbana, con una alta competitividad y con un sistema de transporte eficiente, que garantiza la accesibilidad integrada de la ciudad con las demás ciudades. También cuenta con una ciudad con zonas de crecimiento consolidadas y redensificadas, con una densidad poblacional más homogénea en</p>

		todos los sectores, con accesos a viviendas sociales y formales
Político Institucional: Estado democrático, moderno, transparente, eficiente, inclusivo, y que se articula entre sus diferentes áreas y con los demás niveles de gobierno, al servicio de la ciudadanía y el desarrollo garantizando la seguridad y una planificación del territorio.		Ciudad de Gestión Participativa: La ciudad de Pichari cuenta con una participación permanente y activa de su comité de gestión y con sus capacidades de fiscalización fortalecida,

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.4.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los Objetivos estratégicos del PDU se encuentran articulados a los lineamientos de la visión, a los objetivos estratégicos de los Planes Concertados del distrito de Pichari, la Provincia de la Convención y esta a su vez, al plan estratégico regional concertado de la región cusco al 2021, a los Objetivos Nacionales contemplados en el Plan Bicentenario (Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN), conformando de esta manera, una cadena articulada que permite apuntar a una misma dirección de desarrollo.

Tabla 17: LINEAMIENTOS DEL PDU vs OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PDU

Lineamientos del Modelo de Desarrollo de la ciudad de Pichari	Objetivos Estratégicos del PDU
Ciudad Resiliente	Fomentar el uso adecuado de suelos por medio de una gestión de riesgos eficiente.
Ciudad Segura	Promover la participación de la población y la cultura ciudadana para alcanzar una ciudad sostenible y resiliente
Ciudad agroindustrial, económica y ecoturística	Fomentar la iniciativa y emprendimiento económica público y privado del territorio.
Ciudad competitiva, Integrada y planificada	Optimizar los niveles de calidad habitacional, equipamientos, servicios y accesibilidad con un sistema de movilidad urbana sostenible
Ciudad de Gestión Participativa	Promover la participación de gestión institucional. (Regular, ordenar y planificar el suelo)

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Los objetivos estratégicos tienen sus respectivos objetivos específicos

A. OBJETIVO ESTRATÉGICO 01

OE1. Fomentar el uso adecuado de suelos por medio de una gestión de riesgos eficiente.

A.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- (OEE.1) Reducir la exposición al riesgo alto y muy alto y promover condiciones de habitabilidad adecuadas con un enfoque de vivienda segura y sostenible.
- (OEE.2) Reducir el nivel de vulnerabilidad existente ante la probabilidad de ocurrencia riesgo de origen natural y evitar generación de nuevos escenarios de riesgo de desastre.
- (OEE.3) Fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la prevención de desastres

B. OBJETIVO ESTRATÉGICO 02

(OE.2) Promover la participación de la población y la cultura ciudadana para alcanzar una ciudad sostenible y resiliente.

B.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- (OEE.4) Promover el uso racional del suelo mediante la aplicación del parámetro de la densidad urbana.
- (OEE.5) Acelerar los procesos de Saneamiento Físico Legal en el Marco del PDU y su reglamentación.

C. OBJETIVO ESTRATÉGICO 03

(OE.3) Fomentar la iniciativa y emprendimiento económica público y privado del territorio.

C.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- (OEE.6) Promover la creación de áreas para nuevas actividades económicas hacia actividades, ecoturísticas, agroindustrial y comercial
- (OEE.7) Promover la articulación con los programas de empleo e incremento de ingresos del gobierno central.
- (OEE.8) Fortalecer las relaciones productivas, la competitividad y el empleo digno.

D. OBJETIVO ESTRATÉGICO 04

(OE.4) Optimizar los niveles de calidad habitacional, equipamientos, servicios y accesibilidad con un sistema de movilidad urbana sostenible

D.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- (OEE.9) Promover la articulación con los programas de vivienda.
- (OEE.10) Atender progresivamente las demandas actuales y futuras de los servicios de agua y alcantarillado, ampliando la red de distribución a todas las organizaciones de vivienda comprendida en todo el ámbito del PDU.
- (OEE.11) Ampliar la cobertura de servicios de alumbrado público, a fin de mejorar el bienestar en todas las zonas y apoyar en la gestión del financiamiento para las instalaciones domiciliarias, alumbrado público en vías principales de la ciudad y en espacios públicos.
- (OEE.12) Dotar de manera racional de equipamientos urbanos de acuerdo con los requerimientos de la población actual y futura.
- (OEE.13) Mejorar la articulación de las áreas urbanas y la infraestructura vial, como soporte a una adecuada calidad de transporte en la ciudad.
- (OEE.14) Construir, mejorar, ejecutar y mantener las vías que permitan integrar la ciudad.
- (OEE.15) Implementar un sistema de transporte no motorizado (ciclovías y peatonalización).
- (OEE.16) Generar capacidades institucionales que permitan garantizar una gestión eficiente y efectiva que fomente la participación ciudadana.
- (OEE.17) Fortalecer los instrumentos de gestión, para una adecuada planificación de la ciudad en el seguimiento y regulación del territorio.

E. OBJETIVO ESTRATÉGICO 05

(OE.5) Promover la participación de gestión institucional. (Regular, ordenar y planificar el suelo).

E.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- (OEE.16) Generar capacidades institucionales que permitan garantizar una gestión eficiente y efectiva que fomente la participación ciudadana.
- (OEE.17) Fortalecer los instrumentos de gestión, para una adecuada planificación de la ciudad en el seguimiento y regulación del territorio

5.4.3. INDICADORES

Los indicadores de desarrollo urbano tienen por finalidad y propósito formar parte de los resultados esperados en tres dimensiones: cantidad, calidad y tiempo. Los indicadores deben medir el cambio que puede atribuirse al Plan y contribuyen a asegurar una buena gestión.

Tabla 18: INDICADORES

Componentes de Modelo	Objetivo Estratégico	Objetivo Estratégico Específico	Indicador
Físico Ambiental / Gestión de Riesgos de Desastres	(OE.1) Fomentar el uso adecuado de suelos por medio de una gestión de riesgos eficiente	(OEE.1) Reducir la exposición al riesgo alto y muy alto y promover condiciones de habitabilidad adecuadas con un enfoque de vivienda segura y sostenible	Porcentaje de viviendas asentada en Zonas de Muy Alto y Alto Riesgo "n" por inundación
			Porcentaje de viviendas asentada en Zonas de Muy Alto y Alto Riesgo "n" por sismo
		(OEE.2) Reducir el nivel de vulnerabilidad existente ante la probabilidad de ocurrencia riesgo de origen natural y evitar generación de nuevos escenarios de riesgo de desastre.	Porcentaje de equipamiento urbano (instituciones educativas, establecimientos de salud), asentadas en zonas de muy alto y alto riesgo (inundación).
			Porcentaje de equipamiento urbano (instituciones educativas, establecimientos de salud), asentadas en zonas de muy alto y alto riesgo (sismo).
		(OEE.3) Fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la prevención de desastres	Capacitaciones realizadas en gestión de riesgos de desastres en el marco de la RCC.
			Campañas o capacitaciones en manejo del agua
Socio cultural	(OE.2) Promover la participación de la población y la cultura ciudadana para alcanzar una ciudad sostenible y resiliente	(OEE.4) Promover el uso racional del suelo mediante la aplicación del parámetro de la densidad urbana	Tasa de crecimiento poblacional proyectada
		(OEE.5) Acelerar los procesos de Saneamiento Físico Legal en el Marco del PDU y su reglamentación	Densidad Urbana
Económico Productivo	(OE.3) Fomentar la iniciativa y	(OEE.6) Promover la creación de áreas para nuevas	superficie de áreas destinadas a actividades económicas ecoturísticas



	emprendimiento económica público y privado del territorio.	actividades económicas hacia actividades, ecoturísticas, agroindustrial y comercial	superficie de áreas destinadas a actividades económicas de agroindustria		
			superficie de áreas destinadas a actividades económicas comercial		
		(OEE.7) Promover la articulación con los programas de empleo e incremento de ingresos del gobierno central	Población económicamente activa, por sectores económicos: Primario		
			Población económicamente activa, por sectores económicos: Secundario		
			Población económicamente activa, por sectores económicos: Terciario		
		(OEE.8) Fortalecer las relaciones productivas, la competitividad y el empleo digno	Proyectos impulsados para el desarrollo agroindustrial, ecoturístico		
			Equipamientos comerciales productivos construidos (mercados, camales. Equipamiento comercial)		
			Áreas con zonificación para el desarrollo de corredores económicos		
			Programa de fomento al empleo en condiciones adecuadas implementado		
		Físico Espacial	(OE.4) Optimizar los niveles de calidad habitacional, equipamientos, servicios y accesibilidad con un sistema de movilidad urbana sostenible	(OEE.9) Promover la articulación con los programas de vivienda	Déficit cuantitativo de la vivienda
					Déficit cualitativo de la vivienda
				(OEE.10) Atender progresivamente las demandas actuales y futuras de los servicios de agua y alcantarillado, ampliando la red de distribución a todas las organizaciones de vivienda comprendida en todo el ámbito del PDU.	Porcentaje de población con acceso a agua potable conectado a la red pública.
Porcentaje de población que dispone de Red Pública de Alcantarillado					
(OEE.11) Ampliar la cobertura de servicios de alumbrado público, a fin de mejorar el bienestar en todas las zonas y apoyar en la gestión del financiamiento para las instalaciones domiciliarias, alumbrado público en vías principales de la ciudad y en espacios públicos.	Porcentaje de población que dispone de Alumbrado eléctrico conectado a la red pública.				
(OEE.12) Dotar de manera racional de equipamientos urbanos de acuerdo con los requerimientos de la población actual y futura	Déficit de Equipamientos Urbanos: Educación				
	Déficit de Equipamientos Urbanos: Salud				
	Déficit de Equipamientos Urbanos: Recreación Pública				
	Déficit de Equipamientos Urbanos: Comercio				
	Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Cultural				
	Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Deporte				
	Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Seguridad				
Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Transporte					



		(OEE.13) Mejorar la articulación de las áreas urbanas y la infraestructura vial, como soporte a una adecuada calidad de transporte en la ciudad	Asignación de vías expresas, arteriales y colectoras
			Porcentaje de la población que se desplaza en medios de movilidad sostenible
		(OEE.14) Construir, mejorar, ejecutar y mantener las vías que permitan integrar la ciudad.	% de vías urbanas pavimentadas
			% de implementación de la infraestructura de movilidad urbana planificada
		(OEE.15) Implementar un sistema de transporte no motorizado (ciclovías y peatonalización)	% de población que se desplaza a pie
			% de población que se desplaza en bicicleta
Político Institucional	(OE.5) Promover la participación de gestión institucional. (Regular, ordenar y planificar el suelo)	(OEE.16) Generar capacidades institucionales que permitan garantizar una gestión eficiente y efectiva que fomente la participación ciudadana	Porcentaje de recursos públicos destinados a proyectos de inversión (IEIM) - Índice de Ejecución de Inversiones Municipales
		(OEE.17) Fortalecer los instrumentos de gestión, para una adecuada planificación de la ciudad en el seguimiento y regulación del territorio	Sistema de Monitoreo y control institucional para seguimiento al PDU, implementado
			Sistema de información geográfica implementado y actualizado

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.4.4. LÍNEA BASE

La Línea de Base, línea basal o estudio de base vienen a ser la primera medición de todos los indicadores contemplados en el diagnóstico del plan, por lo que permite conocer el valor de los indicadores al momento de iniciarse las acciones planificadas, es decir, establece el punto de partida del plan. La Línea de Base del presente plan es de carácter cuantitativo, obtenido de fuentes primarias y secundarias, desarrolladas en el diagnóstico.

Tabla 19: LINEA BASE

Componentes de Modelo	Objetivo Estratégico	Objetivo Estratégico Específico	Indicador	Unidad	Línea Base (Año 2021)	
					%	Cantidad
Físico Ambiental / Gestión de Riesgos de Desastres	(OE.1) Fomentar el uso adecuado de suelos por medio de una gestión de riesgos eficiente	(OEE.1) Reducir la exposición al riesgo alto y muy alto y promover condiciones de habitabilidad adecuadas con un enfoque de vivienda segura y sostenible	Porcentaje de viviendas asentada en Zonas de Muy Alto y Alto Riesgo "n" por inundación	N° de viviendas	100%	6896
			Porcentaje de viviendas asentada en Zonas de Muy Alto y Alto Riesgo "n" por sismo	N° de viviendas	100%	6896
		(OEE.2) Reducir el nivel de vulnerabilidad existente ante la probabilidad de ocurrencia riesgo de origen natural y evitar generación de nuevos escenarios de riesgo de desastre.	Porcentaje de equipamiento urbano (instituciones educativas, establecimientos de salud), asentadas en zonas de muy alto y alto riesgo (inundación).	N° de equipamientos	100%	23



			Porcentaje de equipamiento urbano (instituciones educativas, establecimientos de salud), asentadas en zonas de muy alto y alto riesgo (sismo).	N° de equipamientos	100%	23
		(OEE.3) Fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la prevención de desastres	Capacitaciones realizadas en gestión de riesgos de desastres en el marco de la RCC.	N° de capacitaciones	0%	0
			Campañas o capacitaciones en manejo del agua	N° campañas	35%	1
			Cantidad de proyectos locales que incluyen la adaptación al cambio climático diseñados e implementados	N° proyectos	0%	0
Socio cultural	(OE.2) Promover la participación de la población y la cultura ciudadana para alcanzar una ciudad sostenible y resiliente	(OEE.4) Promover el uso racional del suelo mediante la aplicación del parámetro de la densidad urbana	Densidad Urbana	Hab/Ha	60.28%	84.6
		(OEE.5) Acelerar los procesos de Saneamiento Físico Legal en el Marco del PDU y su reglamentación	Cantidad de procesos de Saneamiento Físico Legal	N° de procesos	20%	-
Económico Productivo	(OE.3) Fomentar la iniciativa y emprendimiento económica público y privado del territorio.	(OEE.6) Promover la creación de áreas para nuevas actividades económicas hacia actividades, ecoturísticas, agroindustrial y comercial	superficie de áreas destinadas a actividades económicas ecoturísticas	Ha	0%	0
			superficie de áreas destinadas a actividades económicas de agroindustria	Ha	12%	22
			superficie de áreas destinadas a actividades económicas comercial	Ha	60%	100.99
		(OEE.7) Promover la articulación con los programas de empleo e incremento de ingresos del gobierno central	Población económicamente activa, por sectores económicos: Primario	N° de personas	43%	4 416
			Población económicamente activa, por sectores económicos: Secundario	N° de personas	2%	205
			Población económicamente activa, por sectores económicos: Terciario	N° de personas	45%	4617
		(OEE.8) Fortalecer las relaciones productivas, la competitividad y el empleo digno	Proyectos impulsados para el desarrollo agroindustrial, ecoturístico	N° de proyectos	0%	0
			Equipamientos comerciales productivos construidos (mercados,	N° de equipamientos	40%	4



			camales, equipamiento comercial)	comerciales		
			Áreas con zonificación para el desarrollo de corredores económicos	ha	60%	100.99
			Programa de fomento al empleo en condiciones adecuadas implementado	Programa	0%	0
Físico Espacial	(OE.4) Optimizar los niveles de calidad habitacional, equipamientos, servicios y accesibilidad con un sistema de movilidad urbana sostenible	(OEE.9) Promover la articulación con los programas de vivienda	Déficit cuantitativo de la vivienda	N° de viviendas	100%	2949
			Déficit cualitativo de la vivienda	N° de viviendas	100%	2050
		(OEE.10) Atender progresivamente las demandas actuales y futuras de los servicios de agua y alcantarillado, ampliando la red de distribución a todas las organizaciones de vivienda comprendida en todo el ámbito del PDU.	Porcentaje de población con acceso a agua potable conectado a la red pública.	N° de población	36%	-
			Porcentaje de población que dispone de Red Pública de Alcantarillado	N° de población	33%	-
		(OEE.11) Ampliar la cobertura de servicios de alumbrado público, a fin de mejorar el bienestar en todas las zonas y apoyar en la gestión del financiamiento para las instalaciones domiciliarias, alumbrado público en vías principales de la ciudad y en espacios públicos.	Porcentaje de población que dispone de Alumbrado eléctrico conectado a la red pública.	N° de población	84%	-
			Déficit de Equipamientos Urbanos: Educación	m2	53%	12420
		Déficit de Equipamientos Urbanos: Salud	m2	15%	3500	
		Déficit de Equipamientos Urbanos: Recreación Pública	m2	12.95%	195.887	
		(OEE.12) Dotar de manera racional de equipamientos urbanos de acuerdo con los requerimientos de la población actual y futura	Déficit de Equipamientos Urbanos: Comercio	m2	56%	16000
			Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Cultural	m2	14.40%	14400
			Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Deporte	m2	20%	15 800
			Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Seguridad	m2	100%	0
			Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Seguridad	m2	15%	25000



			Urbanos: Otros Usos - Transporte			
		(OEE.13) Mejorar la articulación de las áreas urbanas y la infraestructura vial, como soporte a una adecuada calidad de transporte en las ciudades	Asignación de vías expresas, arteriales y colectoras	km	40%	-
			Porcentaje de la población que se desplaza en medios de movilidad sostenible	N° de población	13%	-
		(OEE.14) Construir, mejorar, ejecutar y mantener las vías que permitan integrar la ciudad.	% de vías urbanas pavimentadas	km	12%	-
			% de implementación de la infraestructura de movilidad urbana planificada	km	25%	-
		(OEE.15) Implementar un sistema de transporte no motorizado (ciclovías y peatonalización)	% de población que se desplaza a pie	N° de población	9.65%	1430
			% de población que se desplaza en bicicleta	N° de población	0.32%	48
Político Institucional	(OE.5) Promover la participación de gestión institucional. (Regular, ordenar y planificar el suelo)	(OEE.16) Generar capacidades institucionales que permitan garantizar una gestión eficiente y efectiva que fomente la participación ciudadana	Porcentaje de recursos públicos destinados a proyectos de inversión (IEIM) - Índice de Ejecución de Inversiones Municipales	Soles	65.00%	13,470.172
		(OEE.17) Fortalecer los instrumentos de gestión, para una adecuada planificación de la ciudad en el seguimiento y regulación del territorio	Sistema de Monitoreo y control institucional para seguimiento al PDU, implementado	Sistema	0.00%	0
			Sistema de información geográfica implementado y actualizado	Sistema	0%	0

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

5.4.5. METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

Son los fines donde se dirigen las acciones para el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados, para lo cual se miden y cuantifican los déficits que se irán reduciendo durante el corto, mediano y largo plazo; para la meta a largo plazo, se han considerado los fines del modelo de desarrollo Urbano Objetivo (escenario posible), el desempeño de instituciones similares (benchmarking) y/o Estándares aplicados a normas técnicas, detallando el porcentaje, en caso corresponda y/o cantidad, para los casos donde el % y/o cantidad no corresponde se indica con un guion (-).



PROPUESTA



Tabla 20: METAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO

Componentes de Modelo	Objetivo Estratégico	Objetivo Estratégico Específico	Indicador	Unidad	Línea Base (Año 2021)		Corto Plazo: META 2023		Mediano Plazo: META 2026		Largo Plazo: META 2031	
					%	Cantidad	Meta (%)	Meta (cantidad)	Meta (%)	Meta (cantidad)	Meta (%)	Meta (cantidad)
Físico Ambiental / Gestión de Riesgos de Desastres	(OE.1) Fomentar el uso adecuado de suelos por medio de una gestión de riesgos eficiente	(OEE.1) Reducir la exposición al riesgo alto y muy alto y promover condiciones de habitabilidad adecuadas con un enfoque de vivienda segura y sostenible	Porcentaje de viviendas asentada en Zonas de Muy Alto y Alto Riesgo "n" por inundación	N° de viviendas	100%	6896	75%	5172	50%	3448	0%	0
			Porcentaje de viviendas asentada en Zonas de Muy Alto y Alto Riesgo "n" por sismo	N° de viviendas	100%	6896	75%	5172	50%	3448	0%	0
		(OEE.2) Reducir el nivel de vulnerabilidad existente ante la probabilidad de ocurrencia riesgo de origen natural y evitar generación de nuevos escenarios de riesgo de desastre.	Porcentaje de equipamiento urbano (instituciones educativas, establecimientos de salud), asentadas en zonas de muy alto y alto riesgo (inundación).	N° de equipamientos	100%	23	75%	17	50%	10	0%	0
			Porcentaje de equipamiento urbano (instituciones educativas, establecimientos de salud), asentadas en zonas de muy alto y alto riesgo (sismo).	N° de equipamientos	100%	23	75%	17	50%	10	0%	0
		(OEE.3) Fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la prevención de desastres	Capacitaciones realizadas en gestión de riesgos de desastres en el marco de la RCC.	N° de capacitaciones	0%	0	25%	1	50%	1	100%	1
			Campañas o capacitaciones en manejo del agua	N° campañas	35%	1	45%	1	75%	1	100%	1



PROPUESTA



			Cantidad de proyectos locales que incluyen la adaptación al cambio climático diseñados e implementados	N° proyectos	0%	0	25%	1	50%	1	100%	2
Socio cultural	(OE.2) Promover la participación de la población y la cultura ciudadana para alcanzar una ciudad sostenible y resiliente	(OEE.4) Promover el uso racional del suelo mediante la aplicación del parámetro de la densidad urbana	Densidad Urbana	Hab/Ha	60.28 %	84.6	70%	84.6	83%	84.6	100%	84.6
		(OEE.5) Acelerar los procesos de Saneamiento Físico Legal en el Marco del PDU y su reglamentación	Cantidad de procesos de Saneamiento Físico Legal	N° de procesos	20%	-	40%	-	65%	-	100%	-
Económico Productivo	(OE.3) Fomentar la iniciativa y emprendimiento económica público y privado del territorio.	(OEE.6) Promover la creación de áreas para nuevas actividades económicas hacia actividades, ecoturísticas, agroindustrial y comercial	Superficie de áreas destinadas a actividades económicas ecoturísticas	Ha	0%	0	25%	250	50%	750	100%	1500
			Superficie de áreas destinadas a actividades económicas de agroindustria	Ha	12%	22	18%	33	25%	46	45%	83
			Superficie de áreas destinadas a actividades económicas comercial	Ha	60%	100.99	70%	100.99	80%	100.99	100%	100.99
		(OEE.7) Promover la articulación con los programas de empleo e incremento de ingresos del gobierno central	Población económicamente activa, por sectores económicos: Primario	N° de personas	43%	4 416	48%	4929	55%	5648	70%	7118
			Población económicamente activa, por sectores económicos: Secundario	N° de personas	2%	205	8%	820	15%	1537	45%	4612
			Población económicamente activa, por sectores económicos: Terciario	N° de personas	45%	4617	60%	6156	75%	3462	100%	10260



PROPUESTA



		(OEE.8) Fortalecer las relaciones productivas, la competitividad y el empleo digno	Proyectos impulsados para el desarrollo agroindustrial, ecoturístico	N° de proyectos	0%	0	25%	1	50%	1	100%	2
			Equipamientos comerciales productivos construidos (mercados, camales. Equipamiento comercial)	N° de equipamientos comerciales	40%	4	60%	5	75%	7	100%	11
			Áreas con zonificación para el desarrollo de corredores económicos	ha	60%	100.99	70%	100.99	84%	100.99	100%	100.99
			Programa de fomento al empleo en condiciones adecuadas implementado	Programa	0%	0	25%	1	50%	1	100%	1
Físico Espacial	(OE.4) Optimizar los niveles de calidad habitacional, equipamientos, servicios y accesibilidad con un sistema de movilidad urbana sostenible	(OEE.9) Promover la articulación con los programas de vivienda	Déficit cuantitativo de la vivienda	N° de viviendas	100%	2949	75%	2212	40%	1179	0%	0
			Déficit cualitativo de la vivienda	N° de viviendas	100%	2050	75%	1537	40%	820	0%	0
		(OEE.10) Atender progresivamente las demandas actuales y futuras de los servicios de agua y alcantarillado, ampliando la red de distribución a todas las organizaciones de vivienda comprendida en todo el ámbito del PDU.	Porcentaje de población con acceso a agua potable conectado a la red pública.	N° de población	36%	-	50%	-	75%	-	100%	-
			Porcentaje de población que dispone de Red Pública de Alcantarillado	N° de población	33%	-	50%	-	75%	-	100%	-



PROPUESTA



	(OEE.11) Ampliar la cobertura de servicios de alumbrado público, a fin de mejorar el bienestar en todas las zonas y apoyar en la gestión del financiamiento para las instalaciones domiciliarias, alumbrado público en vías principales de la ciudad y en espacios públicos.	Porcentaje de población que dispone de Alumbrado eléctrico conectado a la red pública.	N° de población	84%	-	88%	-	94%	-	100%	-
	(OEE.12) Dotar de manera racional de equipamientos urbanos de acuerdo con los requerimientos de la población actual y futura	Déficit de Equipamientos Urbanos: Educación	m2	53%	12420	60%	12420	80%	12420	100%	12420
		Déficit de Equipamientos Urbanos: Salud	m2	15%	3500	25%	3500	50%	3500	100%	3500
		Déficit de Equipamientos Urbanos: Recreación Pública	m2	12.95 %	195.887	25%	195.887	50%	195.887	100%	195.887
		Déficit de Equipamientos Urbanos: Comercio	m2	56%	16000	65%	16000	80%	16000	100%	16000
		Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Cultural	m2	14.40 %	14400	25%	14400	50%	14400	100%	14400
		Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Deporte	m2	20%	15 800	40%	15800	65%	15800	100%	15800
		Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Seguridad	m2	100%	0	100%	0	100%	0	100%	0
		Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Transporte	m2	15%	25000	25%	25000	50%	25000	100%	25000



PROPUESTA



		(OEE.13) Mejorar la articulación de las áreas urbanas y la infraestructura vial, como soporte a una adecuada calidad de transporte en la ciudad	Asignación de vías expresas, arteriales y colectoras	km	40%	-	50%	-	75%	-	100%	-
			Porcentaje de la población que se desplaza en medios de movilidad sostenible	N° de población	13%	-	25%	-	50%	-	100%	-
		(OEE.14) Construir, mejorar, ejecutar y mantener las vías que permitan integrar la ciudad.	% de vías urbanas pavimentadas	km	12%	-	25%	-	50%	-	100%	-
			% de implementación de la infraestructura de movilidad urbana planificada	km	25%	-	45%	-	65%	-	100%	-
		(OEE.15) Implementar un sistema de transporte no motorizado (ciclovías y peatonalización)	% de población que se desplaza a pie	N° de población	9.65%	1430	15%	1430	25%	1430	50%	1430
			% de población que se desplaza en bicicleta	N° de población	0.32%	48	15%	48	25%	48	50%	48
Político Institucional	(OE.5) Promover la participación de gestión institucional. (Regular, ordenar y planificar el suelo)	(OEE.16) Generar capacidades institucionales que permitan garantizar una gestión eficiente y efectiva que fomente la participación ciudadana	Porcentaje de recursos públicos destinados a proyectos de inversión (IEIM) - Índice de Ejecución de Inversiones Municipales	Soles	65.00 %	13, 470.172	72%	ND	85%	ND	100%	ND
		(OEE.17) Fortalecer los instrumentos de gestión, para una adecuada planificación de la ciudad en el seguimiento y regulación del territorio	Sistema de Monitoreo y control institucional para seguimiento al PDU, implementado	Sistema	0.00%	0	25%	1	50%	1	100%	1
			Sistema de información geográfica implementado y actualizado	Sistema	0%	0	25%	1	50%	1	100%	1

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



PROPUESTA



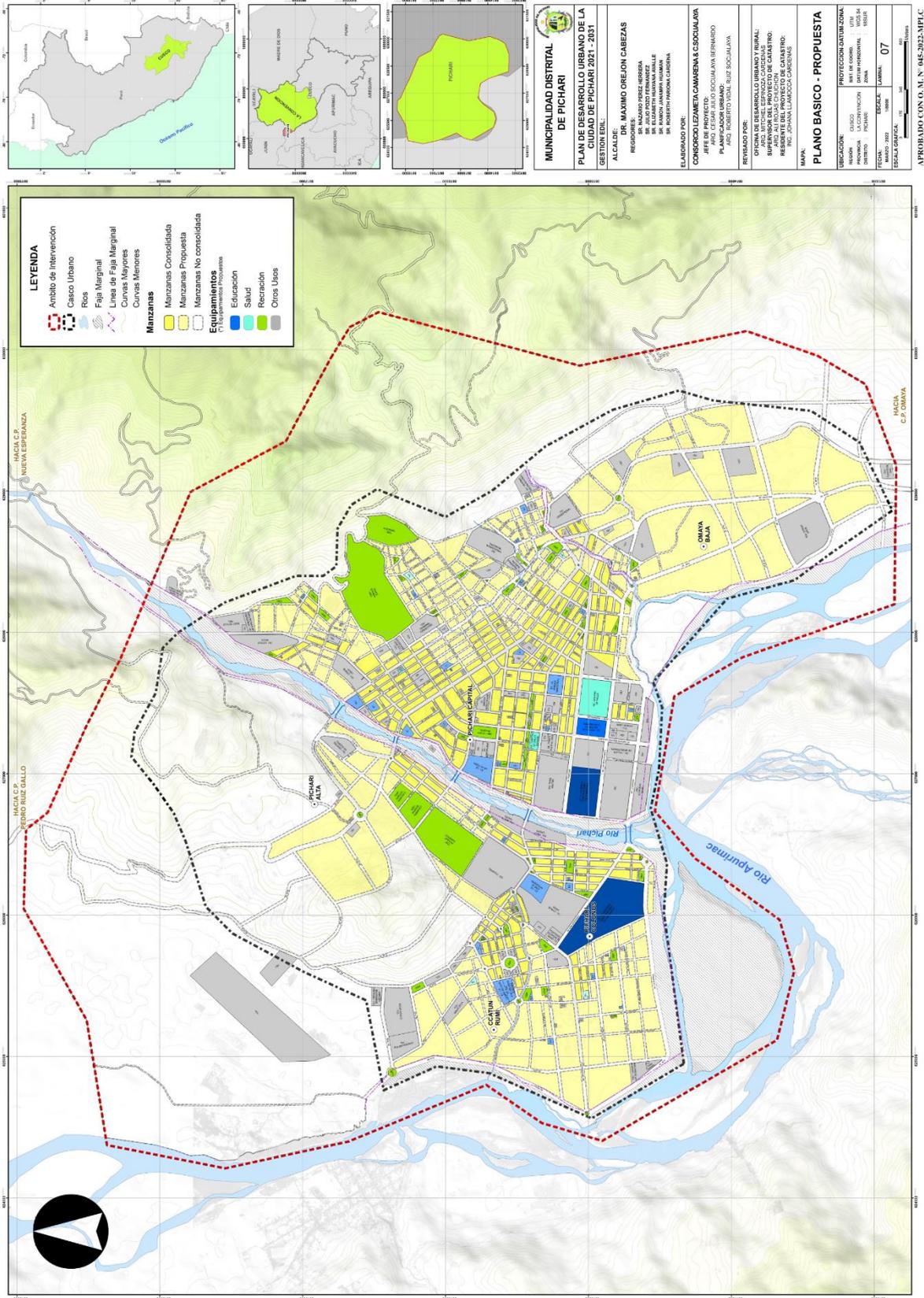
Tabla 21: ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO DE OBJETIVOS DE PLANES, NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES CON EL PDU DE PICHARI Y LAS DIMENSIONES DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

MATRIZ ESTRATÉGICA			PLANES NACIONALES, REGIONALES Y LOCALES CON EL PDU PICHARI 2021-2031								
			ACUERDO NACIONAL – VISION DEL PERU AL 2050	PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL – PLAN BICENTENARIO A 2021	PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PARA LA COMPETITIVIDAD	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO URBANO 2006-2015	REGLAMENTO DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE -D.S. N° 022-2016-VIVIENDA	VISION DEL PLAN ESTRATÉGICO REGIONAL CONCERTADO DE LA REGIONCUSCO AL 2021	VISION DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION AL 2021	VISION DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE PICHARI AL 2021	
Lineamientos del Modelo de Desarrollo con la Visión de la Ciudad de Pichari	Componentes de Modelo	Objetivo Estratégico	Al 2050, somos un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional. Estamos orgullosos de nuestra identidad, propia de la diversidad étnica, cultural y lingüística del país. Respetamos nuestra historia y patrimonio milenario, y protegemos nuestra biodiversidad".	Somos una sociedad democrática en la que prevalece el Estado de derecho y en la que todos los habitantes tienen una alta calidad de vida e iguales oportunidades para desarrollar su máximo potencial como seres humanos. Tenemos un estado moderno, descentralizado, eficiente, transparente, participativo y ético al servicio de la ciudadanía".	Fortalecer las instituciones y los mecanismos de gestión que nos permitan competir exitosamente en los mercados, con uso eficiente de nuestros recursos. Asimismo, esta política permitirá aprovechar nuestras ventajas comparativas y generar bienestar para todos los ciudadanos".	mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de entornos saludables, viables y funcionales; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente con el respeto de los derechos	Regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional. En el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones".	En el 2021, la visión de la región Cusco es una sociedad con una sólida identidad regional, sustentada en sus culturas de origen andino y amazónico. Gestiona su desarrollo de manera democrática, participativa, autónoma y descentralizada, con instituciones y organizaciones fortalecidas e interrelacionadas. Asimismo, privilegia el bienestar social como centro y fin del desarrollo, en armonía y diálogo con su entorno natural. Hemos logrado reducir significativamente los niveles de pobreza; la población accede a servicios universales de calidad en salud y educación intercultural, desde el inicio y a lo largo de toda su vida, con equidad, justicia e igualdad de oportunidades.	Es una provincia con hombres, mujeres y familias fuertes, con vida digna, elevado índice de desarrollo humano y sin pobreza; alcanzan a plenitud sus potencialidades y ejercen sus deberes y derechos fundamentales, viviendo en paz y sin violencia. Sus comunidades y familias son saludables, con seguridad alimentaria y nutricional, tienen acceso universal a educación intercultural de excelencia; de salud, vivienda, agua potable y saneamiento, electricidad y telecomunicaciones de calidad. El Gobierno local es moderno, transparente y descentralizado, con una sociedad civil sólida involucrada, un mercado fuerte y solidario y entidades públicas trabajando juntos por el logro de la visión territorial; gestionada en base a resultados en desarrollo y sustentada en valores. La economía es diversificada, con pleno empleo decente y elevada productividad, alto valor agregado de su producción agropecuaria tecnificada con visión empresarial, desarrollo y hace uso de tecnología, ciencia e innovación. Su territorio es integral y territorial sostenible.iva y social descentralizada que fortalecen sus zonas de desarrollo y sus centros poblados planificados, haciendo de Quillabamba una ciudad intermedia de segundo nivel. Sus recursos naturales y diversidad biológica en progresiva recuperación, se conservan y aprovechan sosteniblemente con enfoque integral de cuencas.	En el 2021, Pichari es una provincia libre, donde sus ciudadanos y familias conviven practicando valores, estilos de vida saludable y gozan de servicios equitativos e inclusivos de educación intercultural salud de calidad, electrificación, comunicación, saneamiento básico y seguridad ciudadana adecuados, con bajas tasas de desnutrición crónica infantil y de pobreza. Nuestra economía se basa en la producción agroindustrial, ecoturismo, competitivo, tecnificado, certificado y sostenible en armonía y respeto de la biodiversidad, enmarcados en la zonificación ecológica y económica, articulados a cadenas productivas e integrados a una infraestructura vial que garantiza la interconexión a mercados nacionales. Donde el gobierno local, instituciones, organizaciones de base y sociedad civil fortalecidos estratégicas promueven una gestión democrática, concertadora, transparente; protegiendo la identidad cultural y respetando los derechos y deberes fundamentales de los picharinos que son la plataforma del desarrollo social y territorial sostenible.	
Ciudad Resiliente	Físico Ambiental / Gestión de Riesgos de Desastres	(OE.1) Fomentar el uso adecuado de suelos por medio de una gestión de riesgos eficiente	X					X	X	X	X
Ciudad Segura	Socio cultural	(OE.2) Promover la participación de la población y la cultura ciudadana para alcanzar una ciudad sostenible y resiliente	X	X		X	X	X	X	X	X
Ciudad agroindustrial, económica y ecoturística	Económico Productivo	(OE.3) Fomentar la iniciativa y emprendimiento económica público y privado del territorio.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Ciudad competitiva, integrada y planificada	Físico Espacial	(OE.4) Optimizar los niveles de calidad habitacional, equipamientos, servicios y accesibilidad con un sistema de movilidad urbana sostenible		X		X	X	X	X	X	X
Ciudad de Gestión Participativa	Político Institucional	(OE.5) Promover la participación de gestión institucional. (Regular, ordenar y planificar el suelo)	X	X	X		X	X	X	X	X

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Mapa N° 07: PLANO BÁSICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031 GESTION EDIL:	
ALCALDE: MAXIMO OREJON CABEZAS REGIDORES: DR. WILSON GONZALEZ BORDEN DR. ELIZABETH HERRERA VALLERIE DR. ROBERTO PARRON CALDERINA	
ELABORADO POR: CONSORCIO LEZAMETA CAMARENA & SOCIALAYA JEFE DE PROYECTO: SOCIALAYA SERNANDO PLANIFICADOR URBANO: ING. ROBERTO VIDAL RUIZ SOCIALAYA	
REVISADO POR: OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL: SUPERVISOR DEL PROYECTO DE CATASTRO: RESIDENTE DEL PROYECTO DE CATASTRO: ING. JOHANA LAMARCA GONZALEZ	
MAPA: PLANO BASICO - PROPUESTA	
UBICACION: PICHARI PROVINCIA: LA COMPAÑONIA DISTRITO: PICHARI	PROTECCION DATUM ZONAL: WGS 84 DATUM PROYECTIVO: UTM ZONA: 18QUB ESCALA: 1:10000 FECHA: 2022 EDICION: 07 ESCALA GRAFICA: 0 100 200 300 400 500 METROS

APROBADO CON O. M. N° 046-2022-MPLC

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

VOLUMEN III

CAPÍTULO VI

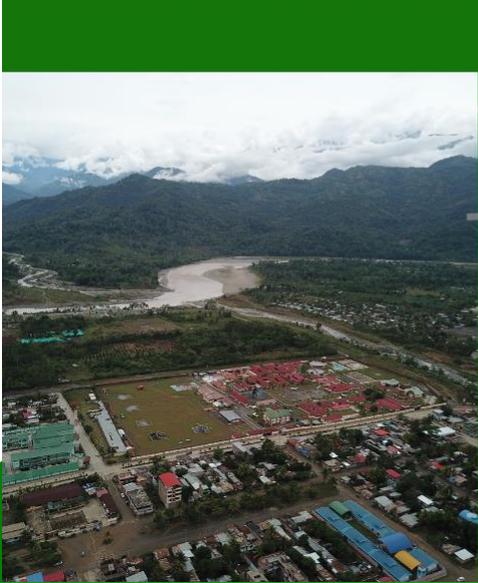
PROPUESTAS
ESPECÍFICAS

2021
2031



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI





CAPÍTULO: VI

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

6.1

CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DE SUELO



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI

CAPÍTULO VI: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

6.1. CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DE SUELO

Para la propuesta de clasificación general de los usos de suelo para la ciudad de Pichari se consideraron criterios como el desarrollo de actividades que se realizan en la ciudad, las zonas urbanas y pre urbanas. Centrando el objetivo principal en garantizar el crecimiento ordenado de la ciudad y el uso racional del suelo.

El tratamiento que se da al uso de suelo tiene por objeto establecer la estructura normativa de la distribución espacial del suelo, que permita aplicar normas, criterios y patrones de nuevos asentamientos, as su vez ayuda a la fiscalización y control urbano de parte de las Municipalidades y autoridades competentes.

El territorio del área de intervención indirecta comprende de una expansión de **2,312.00** ha, donde también existen peligros naturales como mitigables y no mitigables.

6.1.1. PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO

La propuesta pretende preservar las áreas no urbanizables densificando el centro de la ciudad, mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los pobladores destinando áreas de protección ecológica, de este modo conservamos sus principales atributos ecológicos, paisajísticos y culturales.

El modelo propuesto para la ciudad de Pichari al 2031 será de una ciudad sostenible, ordenada, resiliente, competitiva, segura, planificada e integrada territorialmente, desarrollando actividades agroindustriales, comerciales y turísticas.

La propuesta de clasificación de los usos de suelo de la ciudad de Pichari ha sido discutida en un largo proceso de elaboración durante el diagnóstico y en coordinación frecuente con las áreas de la municipalidad directamente implicadas. Bajo estos estudios y análisis se obtiene la siguiente tabla.

Tabla 22: CLASIFICACIÓN DE USOS DE SUELO

Clasificación De Usos De Suelo	Superficie Ha	%
Área Urbana	368.29	15.93 %
Área Urbanizable	815.94	35.29 %
Área No Urbanizable	1127.77	48.78%
Total	2312.00	100.00 %

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

En cuanto a la clasificación de los usos de suelo según el DS. N° 022-2016 VIVIENDA, menciona a sub clasificaciones de suelo que veremos en la siguiente tabla:

Tabla 23: SUB CLASIFICACIÓN DE USOS DE SUELO

Sub Clasificación De Usos De Suelo	Superficie Ha	% De Área Total De Uso De Suelo
Área Urbana	368.29	15.93 %
Área Urbana Apta Para Su Consolidación Mediante La Densificación	359.34	15.54%
Área Urbana Con Riesgo Mitigable	4.40	0.19%
Área Urbana En Situación De Alto Riesgo No Mitigable	4.55	0.20%
Área Urbanizable	815.94	35.29 %
Área Urbanizable Inmediata	185.66	8.03%
Área Urbanizable En Reserva	630.28	27.26%
Área No Urbanizable	1127.77	48.78 %
Área De Alto Riesgo No Mitigable	25.13	1.09%
Área En Reserva Natural O Protegida	766.18	33.14%
Área De Yacimientos Arqueológicos O Paleontológicos	0.00	0.00%
Área De Recursos Hídricos, Como Cabecera De Cuencas, Lagos Y Ríos.	336.45	14.55%
Área De Régimen Especial Por Sus Valores Paisajísticos, Históricos, Arqueológicos, Científicos, Ambientales, Culturales Y Agrícolas.	0.00	0.00%
Área Incompatible Con El Modelo De Desarrollo Territorial	0.00	0.00%
Área Con Actividades Agrícolas, Ganaderas, Forestales Y Actividades Análogas	0.00	0.00%
Total	2312.00	100%

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.1.1.1. ÁREA URBANA (AU)

El área urbana es un área dentro de una jurisdicción municipal destinada a usos urbanos. Está constituida por áreas ocupadas, con asignación de usos, actividades, con dotación de servicios o instalaciones urbanas; así como, por áreas ocupadas con un proceso de urbanización incompleto.

Así mismo el área urbana comprende:

1. Islas Rusticas: Tierras sin ocupación ni habilitación urbana, con una extensión no mayor a (02) hectáreas y que están rodeadas en todos sus frentes por tierras habilitadas u ocupadas como urbanas.
2. Terrenos en medio acuático: Comprende las islas, los terrenos ganados al mar, a los ríos, lagos, lagunas y otros cursos o embalses de agua, ya sea por causas naturales o por obras artificiales.⁹

El área urbana se clasifica en:

1. Área urbana apta para su consolidación mediante la densificación.
2. Área urbana con restricciones para su consolidación por presentar niveles de riesgo muy alto y que por la naturaleza de su ocupación (consolidado) está sujeta a calificación como Zona de Reglamentación Especial.

⁹ DS N° 022-2016-VIVIENDA, art. 82.1

3. Área urbana en situación de alto riesgo no mitigable, sujeta a calificación como Zona de Reglamentación Especial para fines de desocupación progresiva.¹⁰

El Área Urbana propuesta para el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari alberga 368.29Ha. conformando el 15.93 % del ámbito de estudio.

La propuesta de delimitación de área urbana de Pichari fue en base a los análisis: económicos, sociodemográfico, demanda y oferta habitacional, estudio de riesgo y las tendencias de crecimiento urbano.

En el siguiente cuadro se mostrará el área en superficie y el porcentaje en base al total del área urbana propuesto.

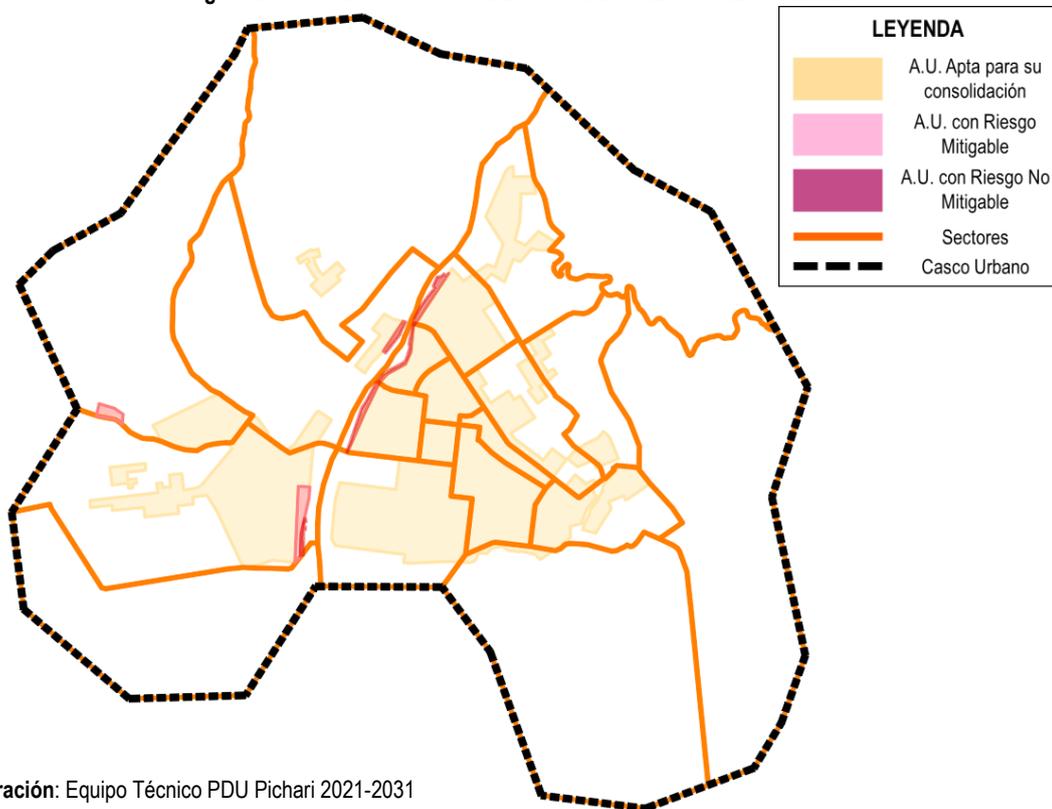
Tabla 24: SUB CLASIFICACIÓN DE USOS DE SUELO – ÁREA URBANA

Área Urbana	Superficie Ha	% De Área Total Urbana
Área Urbana Apta Para Su Consolidación Mediante La Densificación.	359.34	97.57 %
Área Urbana Con Restricciones Para Su Consolidación Por Riesgo Muy Alto Mitigable.	4.4	1.19%
Área Urbana En Situación De Alto Riesgo No Mitigable	4.55	1.24 %
Total, De Área Urbana	368.29	100%

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Cabe mencionar que en el sector centro se localiza con mayor superficie al área urbana apta para su consolidación, seguida del sector Este y por último el sector Oeste.

Imagen 02: SUB CLASIFICACIÓN DE USOS DE SUELO – ÁREA URBANA



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

¹⁰ DS N° 022-2016-VIVIENDA, art. 82.1.1

6.1.1.1.1. ÁREA URBANA APTA PARA SU CONSOLIDACIÓN MEDIANTE DENSIFICACIÓN

El área urbana con la que contamos para la consolidación es de 359.34 Ha. y son aquellas áreas conformadas por áreas urbanas consolidadas y áreas en proceso de consolidación. se considera que esta área debería consolidarse mediante una densificación, la cual será controlada y ordenada. Esto ayudara a mejorar la organización de las áreas urbanas, así como la mejora de accesibilidad en servicios públicos como alumbrado público, luz, agua y desagüe.

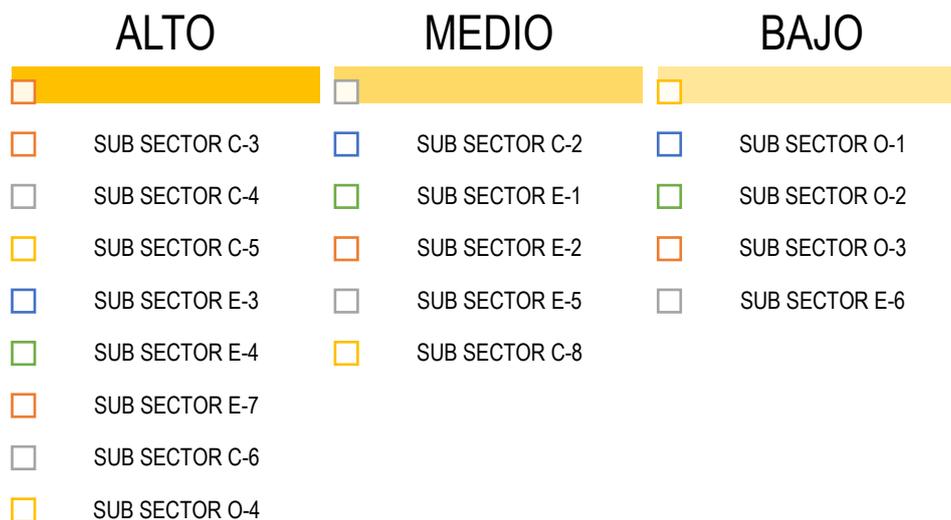
Cabe mencionar que en el sector centro se localiza con mayor superficie al área urbana apta para su consolidación, seguida del sector Este y por último el sector Oeste.

Tabla 25: SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA URBANA APTA PARA SU CONSOLIDACIÓN

Área Urbana Apta Para Su Consolidación Mediante La Densificación	Superficie Ha	% De Área Total Urbana
	359.34	97.57 %

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Gráfico 18: SUB SECTORES CON MAYOR SUPERFICIE EN ÁREA URBANA APTA PARA SU CONSOLIDACIÓN MEDIANTE DENSIFICACIÓN



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.1.1.1.2. ÁREA URBANA CON RESTRICCIONES PARA SU CONSOLIDACIÓN POR RIESGO MUY ALTO MITIGABLE

Estas áreas son determinadas principalmente por peligros naturales e inducidos por actividad humana además de las características físicas, sociales, ambientales y económicas que crean un nivel de vulnerabilidad.

Los riesgos de estas áreas pueden ser controladas e inclusive reducidas mediante medidas de y programas de mitigación, estos espacios serán contemplados como áreas de reglamentación especial.

En la propuesta del PDU de Pichari después del análisis de riesgos se consideran dos áreas urbanas con riesgo mitigable, estas a su vez se ubican en los subsectores O-1 y O-4. Presentado una superficie de 4.4 Ha, siendo el 1.19 % del total del área urbana.

Tabla 26: SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA URBANA CON RIESGO MITIGABLE

Área Urbana Con Restricciones Para Su Consolidación Por Riesgo Muy Alto Mitigable.	Superficie Ha	% De Área Total Urbana
	4.4	1.19 %

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.1.1.1.3. ÁREA URBANA CON RESTRICCIONES PARA SU CONSOLIDACIÓN POR RIESGO MUY ALTO NO MITIGABLE

Estas áreas urbanas son aquellas donde se entienden que la implementación de medidas de mitigación resulta ser de complejo y de presupuestos elevados si se llevara a cabo la reubicación de viviendas o equipamientos urbanos. Y de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento para las Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable, estas zonas deben ser declaradas intangibles por el Gobierno Local.

En la ciudad de Pichari estas zonas se ubican en los bordes del río Pichari perteneciente a los subsectores O-4, O-3, C-6, C-4 y C-3 encontrándose cerca del Río Pichari; Ambas áreas urbanas suman una superficie de 4.55 Ha, haciendo un 1.24 % del total de área urbana.

Tabla 27: SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA URBANA CON RIESGO NO MITIGABLE

Área Urbana Con Riesgo No Mitigable	Superficie Ha	% De Área Total Urbana
	4.55	1.24%

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

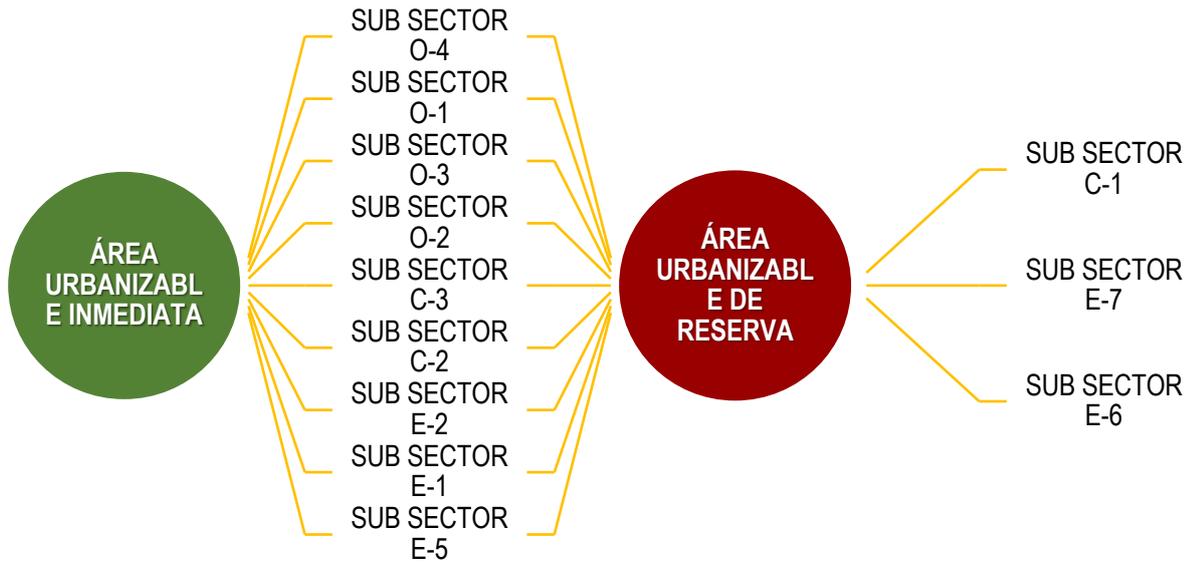
6.1.1.2. ÁREA URBANIZABLE

Es el área constituida por el territorio declarado apto para la expansión urbana de la ciudad, son espacios reservados para el futuro crecimiento de la ciudad de Pichari, zonas en donde las condiciones geográficas y naturales con de gran factibilidad para establecer infraestructuras de servicios públicos como alumbrado público, luz, desagüe y agua; para el adecuado desarrollo urbano y humano, permitiendo cubrir la demanda de déficit habitacional y de equipamientos urbanos.

Para la propuesta de PDU Pichari se ha previsto un total de 815.94 Ha. de superficie haciendo un 35.29 % de área total destinada a usos de suelo.

Estas áreas mencionadas se ubican en los sectores de:

Gráfico 19: CLASIFICACIÓN DE LAS ÁREAS URBANIZABLES



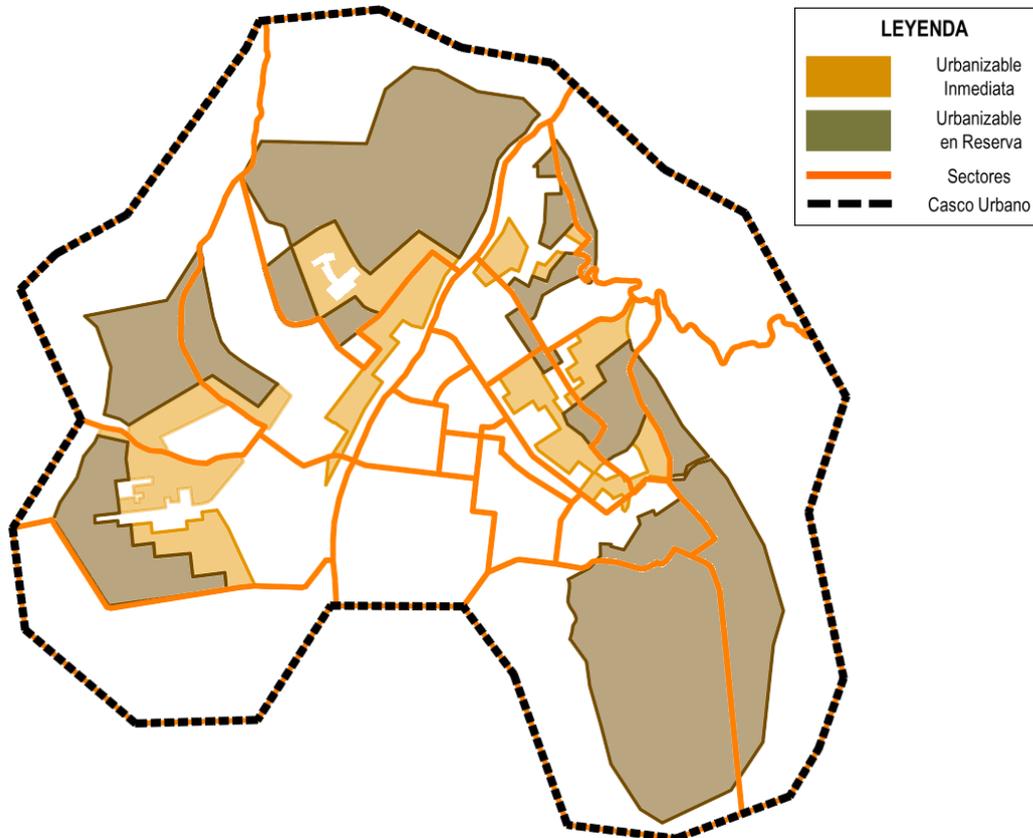
Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 28: SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA URBANIZABLE

Uso De Suelo - Área Urbanizable	Superficie Ha	% De Área Total Urbanizable
Área Urbanizable Inmediata	185.66	22.75 %
Área Urbanizable En Reserva	630.28	77.25 %
Total, De Área Urbanizable	815.94	100 %

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Imagen 03: MAPA DE ÁREAS URBANIZABLES



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.1.1.2.1. ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA

Áreas constituidas por el territorio declarado apto para la expansión urbana de la ciudad¹¹, estas áreas se consolidarán en un periodo de corto plazo (02 años) para que posean la factibilidad de la provisión de servicios urbanos básicos, respondiendo las necesidades de espacio para el desarrollo de suelo residencial.

Al incluir estas áreas como zonas urbanizables permitirá el desarrollo de los procesos de habilitación urbana, los cuales deberán adecuarse a los trazos viales del sistema vial primario, la reserva de equipamientos, etc.

El área urbanizable inmediata que presenta Pichari es de 185.66 Ha. de superficie siendo el 22.75 % del área total de usos de suelo.

Tabla 29: SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA URBANIZABLE INMEDIATA

Área Urbanizable Inmediata	Superficie Ha	% Total De Área Urbanizable
	185.66	22.75%

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.1.1.2.2. ÁREA URBANIZABLE DE RESERVA

Áreas con condiciones de ser urbanizadas en el mediano y largo plazo (5 y 10 años), delimitándose como área de reserva para el crecimiento urbano. Pueden estar contiguas o separadas del Área Urbana. Estas áreas tienen que contar con factibilidad de servicios de agua, alcantarillado, electrificación y vías de comunicación para el transporte, seguridad y prevención de riesgos, para su respectivo horizonte temporal de ocupación.¹²

Cabe señalar que el desarrollo Agroindustrial, Ecoturístico y Comercial que propone el PDU de Pichari se desarrollarán en estas dimensiones de mediano y largo plazo.

Tabla 30: SUPERFICIE TOTAL DE ÁREA URBANIZABLE EN RESERVA

ÁREA URBANIZABLE DE RESERVA	SUPERFICIE Ha	% DE AREA TOTAL URBANA
	630.28	77.25 %

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.1.1.2.3. ÁREA NO URBANIZABLE (ANDURB)

Tierras declaradas no aptas para urbanizar, debiendo estar sujetas a un tratamiento especial y de protección. Pueden tener las siguientes condiciones¹³:

- **Área No Urbanizable - Riesgo No Mitigable:** Ubicada en zona no ocupada por edificaciones, considerada de alto riesgo no mitigable.
- **Área No Urbanizable - Área Protegida:** Ubicada en área de reserva natural o área protegida.
- **Área No Urbanizable – Arqueológicos:** Ubicada en yacimientos arqueológicos o paleontológicos.

¹¹ DS N° 022-2016-VIVIENDA, art. 82.2

¹² DS N° 022-2016-VIVIENDA, art. 82.2 – Área Urbanizable de Reserva

¹³ DS N° 022-2016-VIVIENDA, art. 82.3

- **Área No Urbanizable – Recursos Hídricos:** Ubicada en zonas que tienen recursos hídricos, como cabeceras de cuenca, lagos y ríos.
- **Área No Urbanizable – Valor Paisajístico:** Se encuentra dentro de un régimen especial de protección incompatible con su transformación urbana de acuerdo al PAT y de escala superior o planes y/o normativa sectorial pertinente, en razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales, culturales y agrícolas.
- **Área No Urbanizable – Incompatible Con El Modelo Desarrollo Urbano:** Considerada como incompatible con el modelo de desarrollo territorial y/o urbano adoptado, o sujeto a limitaciones o servidumbres para la protección del dominio público.
- **Área No Urbanizable – Agrícola:** Ubicada con actividades agrícolas, ganaderas, forestales y actividades análogas.

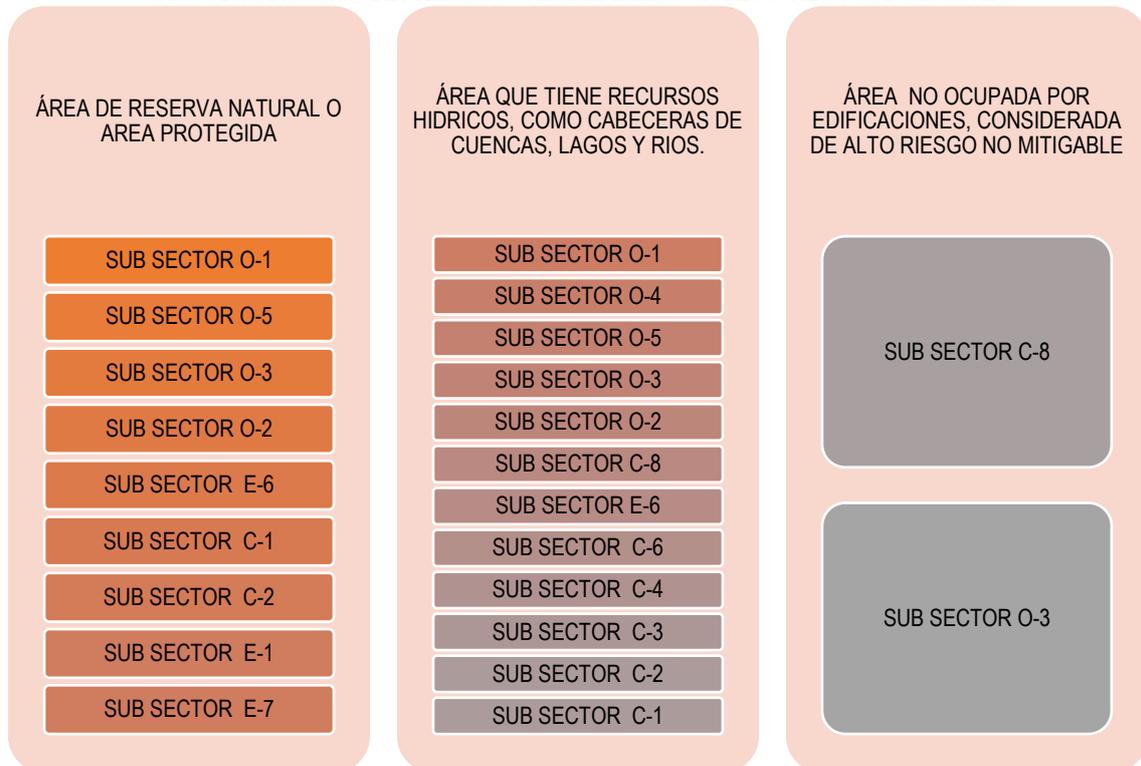
Las áreas no urbanizables de la ciudad de Pichari cuentan con 1127.77 Ha. de superficie siendo el 48.78 % del total de usos de suelo. La ciudad cuenta con tres clasificaciones de áreas no urbanizables ya mencionadas; que son áreas por riesgo no mitigable, de reserva natural y de recursos hídricos.

Tabla 31: SUB CLASIFICACIÓN DE USOS DE SUELO – ÁREA NO URBANIZABLE

Uso De Suelo - Área No Urbanizable	Superficie Ha	% Total De Área No Urbanizable
Área No Ocupada Por Edificaciones, Considerada De Alto Riesgo No Mitigable.	25.13	2.23 %
Área De Reserva Natural O Área Protegida	766.18	67.94 %
Área Que Tiene Recursos Hídricos, Como Cabeceras De Cuenclas, Lagos y Ríos.	336.45	29.83 %
Total, De Área Urbana	1127.77	100%

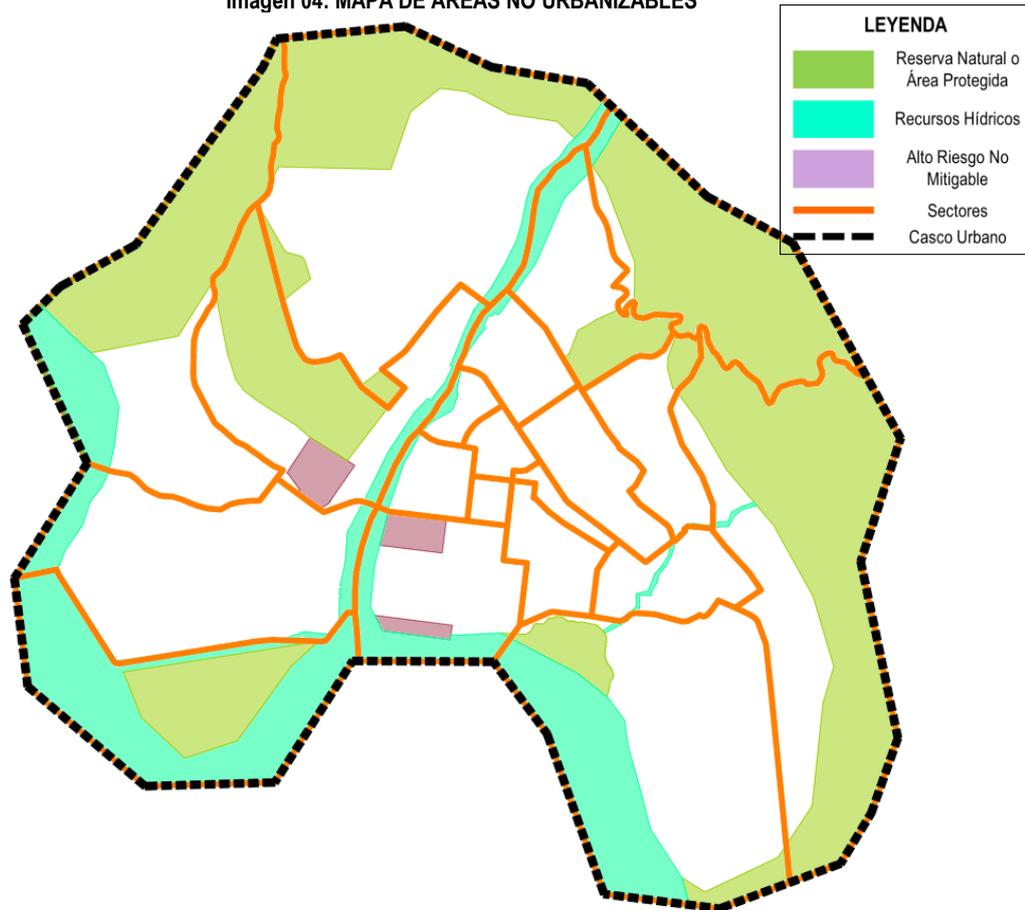
Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Gráfico 20: UBICACIÓN DE ÁREAS NO URBANIZABLES POR SECTORES Y SUB SECTORES



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Imagen 04: MAPA DE ÁREAS NO URBANIZABLES



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 32: CLASIFICACIÓN GENERAL DE USOS DE SUELO

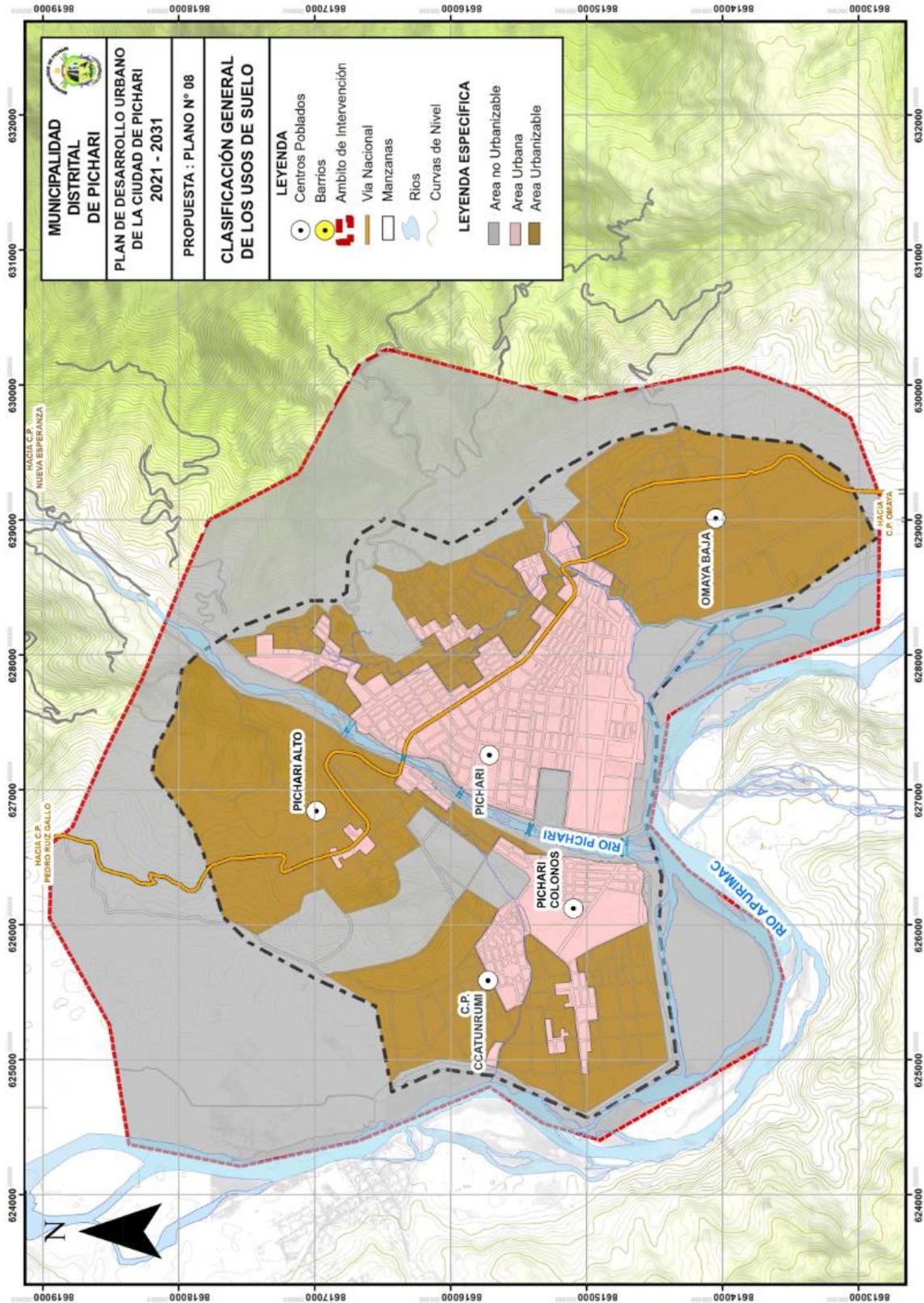
CLASIFICACIÓN	SUB CLASIFICACIÓN	COLOR	ÁREA Ha	% TOTAL DE USO DE SUELO
ÁREA URBANA	Área Urbana Apta Para Su Consolidación Mediante Densificación		359.34	15.54 %
	Área Urbana Con Restricciones Para Su Consolidación Por Riesgo Muy Alto Mitigable		4.4	0.19 %
	Área Urbana Con Restricciones Para Su Consolidación Por Riesgo Muy Alto No Mitigable		4.55	0.20 %
ÁREA URBANIZABLE	Área Urbanizable Inmediata		185.66	8.03 %
	Área Urbanizable En Reserva		630.28	27.26 %
ÁREA NO URBANIZABLE	Área De Alto Riesgo No Mitigable		25.13	1.09 %
	Área De Reserva Natural O Área Protegida		766.18	33.14 %
	Área De Recursos Hídricos, Como Cabecera De Cuencas, Lagos Y Ríos.		336.45	14.55 %
TOTAL			2312.00	100.00 %

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.1.2. PLANO DE CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DE SUELOS



Mapa N° 08: PLANO DE CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DE SUELOS



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.1.3. ACCIONES DE REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS DE SECTORES CRITICOS

La selección de zonas que ameritan la priorización de actividades orientadas a evitar y reducir la generación de riesgos en el ámbito de estudio del PDU, se han considerado los sectores críticos dado que estos espacios se encuentran afectado o tienen alta probabilidad de ocurrencia de inundación fluvial, inundación pluvial y deslizamiento. A continuación, se muestra el listado de sectores y subsectores priorizados para la oportuna intervención.

Tabla 33: ACCIONES DE REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A PELIGROS DE INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL

Acciones de Reducción y Prevención frente a los peligros de inundación pluvial y fluvial				
Número	Sector Crítico	Tipo de Peligro	Nombre De Subsector	Acciones a Realizar
1	Centro (SECTOR CRITICO 01)	INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL	Sub Sector C-1	Acciones de Prevención: *Identificar y señalar rutas de evacuación y zonas seguras ante inundaciones fluvial y pluvial * Fortalecer capacidades de la población en materia de gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres *Instalar el Sistema de Alerta Temprana (SAT) por inundación a fin que la población pueda conocer anticipadamente el tiempo en que ha de suscitarse un probable evento adverso y puedan estar preparados para responder adecuadamente.
2			Valle Dorado	
3			Mariscal Cáceres	
4			La Victoria	
5			Santa Rosa	
6			Villa Vista	
7			Maravilla	
8			Ciro Alegría	
9	Miraflores			
10	Sub Sector E-1			
11	Sub Sector E-2			
12	Sub Sector E-5			
13	Sub Sector E-6			
14	Sub Sector E-7			
15	Sub Sector E-8			
16	Oeste (SECTOR CRITICO 03)	INUNDACIÓN FLUVIAL	Pichari Baja	
17			Pichari Alta	
18			San Juan De La Frontera	
19			Ccatun Rumi	
20			Sub Sector O-1	
21			Sub Sector O-2	
22			Sub Sector O-4	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Tabla 34: ACCIONES DE REDUCCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A PELIGROS DE DESLIZAMIENTO

Acciones de Reducción y Prevención frente a los peligros de deslizamiento				
Número	Sector Crítico	Tipo de Peligro	Nombre De Subsector	Acciones a Realizar
1	Centro (SECTOR CRITICO 01)	INUNDACIÓN FLUVIAL Y PLUVIAL	Sub Sector C-1	Acciones de Prevención: *Fortalecer capacidades de la población en materia de gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres. * Identificar y señalar rutas de evacuación y zonas seguras ante el peligro de deslizamiento *Sistemas constructivos adecuados (Evitar la ejecución de construcciones que utilizan inadecuadas técnicas y materiales)
2			Valle Dorado	
3			Mariscal Cáceres	
4			La Victoria	
5			Santa Rosa	
6			Villa Vista	
7			Maravilla	
8	Este (SECTOR CRITICO 02)	INUNDACIÓN FLUVIAL	Ciro Alegría	Acciones de Reducción: *Regeneración de la cobertura vegetal, nativa en las zonas propensas a deslizar, para asegurar su estabilidad.
9			Miraflores	
10			Sub Sector E-1	
11			Sub Sector E-2	
12			Sub Sector E-5	
13			Sub Sector E-6	
14			Sub Sector E-7	
15	Sub Sector E-8			
16	Oeste (SECTOR CRITICO 03)	INUNDACIÓN FLUVIAL	Pichari Baja	
17			Pichari Alta	
18			San Juan De La Frontera	
19			Ccatun Rumi	
20			Sub Sector O-1	
21			Sub Sector O-2	
22	Sub Sector O-4			

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



CAPÍTULO: VI

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

6.2

SECTORIZACIÓN URBANA

2021
2031



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI

6.2. SECTORIZACIÓN URBANA

La sectorización urbana está definida como la consolidación de un área homogénea, es decir que está conformado por población con similares características sociales y económicas, similares usos, niveles de servicios o grados de consolidación urbana, etc.

Bajo este contexto la identificación de estos sectores dentro del casco urbano propuesto sirve para clasificar los usos de suelo: Urbano, Urbanizable y No Urbanizable, lo cual permitirá planificar, organizar y regular la ocupación del uso de suelo, reservar áreas de equipamiento urbano, considerar niveles y ámbitos de influencia y por otro lado regular el suelo no urbanizable para prevenir y evitar su ocupación informal, también para formular y ejecutar presupuestos participativos u otras acciones comunes lideradas por el gobierno local.

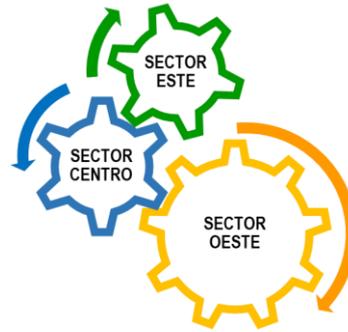
Para la delimitación de sectores urbanos se consideran los siguientes criterios:

- **Sectores existentes:** la municipalidad distrital de Pichari cuenta con una sectorización para la gestión urbana distrital. Esta sectorización vigente ha sido el punto de partida para la delimitación del PDU – Pichari 2021 – 2031.
- **Morfología urbana y densidad:** para identificar las diferentes zonas homogéneas se tomaron en cuenta la densidad de la población y la morfología de la trama urbana en aspectos como niveles de edificación, espacios públicos, dimensiones de manzanas, etc.
- **Grado de consolidación urbana:** estas zonas son las que están en condiciones urbanizables, el grado de consolidación está asociado en la mayoría de los casos a la antigüedad de la urbanización y a las etapas y tendencias de crecimiento de la ciudad, siendo las zonas urbanas con mayor edad aquellas con más consolidación. Por otro lado, también es un indicador socio espacial, debido a que las áreas con déficit de servicios y urbanización suelen ser áreas de mayor pobreza. Con condiciones de servicios básicos decadentes, con topografías accidentadas, acceso deficiente y condiciones de equipamientos urbanos precarios o escasos.
- **Bordes físicos:** los bordes físicos son las carreteras, ríos o pendientes. Estos suelen aparecer como elementos diversorios de la trama urbana, y que en gran medida son decisivos para los patrones de crecimiento de cualquier ciudad; estos bordes urbanos se han tenido en cuenta a la hora de hacer la delimitación en la propuesta del PDU – Pichari, puesto que cuenta con los ríos Apurímac y Pichari.

6.2.1. PROPUESTA DE SECTORIZACIÓN URBANA

La propuesta de sectorización urbana de la ciudad de Pichari cuenta con 3 grandes sectores: El sector Oeste, Centro y Este. Establecidos por la ubicación geográfica de la ciudad.

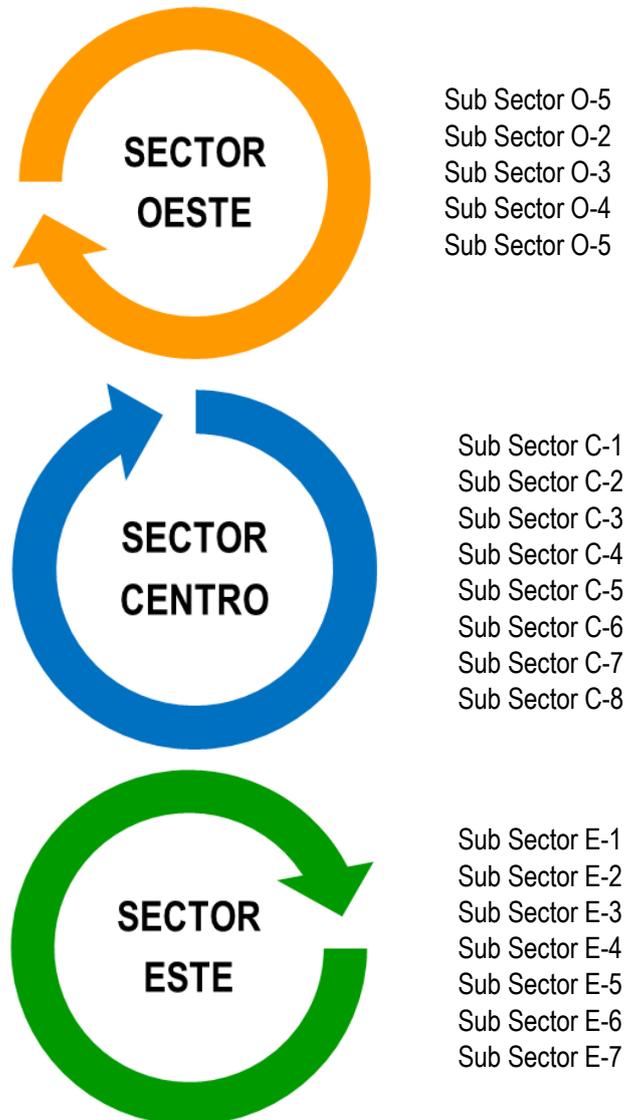
Gráfico 21: PROPUESTA DE SECTORIZACIÓN



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Cada uno de estos sectores tienen un total de 20 subsectores que se mencionan en los siguientes gráficos; el sector Oeste hay 5 subsectores, Centro se encuentran 8 subsectores, mientras en el sector Este se encuentran 7 subsectores.

Gráfico 22: CLASIFICACIÓN DE SUB SECTORES



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



La propuesta del PDU-Pichari cuenta con 20 sub sectores, siendo el sector Oeste el que alberga mayor superficie, puesto que tiene el 47.51 % del casco urbano, seguidamente del sector Este con el 33.89 % y finalmente el sector Centro con un porcentaje de 18.60 %.

Tabla 35: CLASIFICACIÓN DE SECTORES Y SUBSECTORES

Sectores Y Subsectores De La Ciudad De Pichari				
Número	Sector	Nombre De Subsector	Área (m2)	%
1	Centro	Sub Sector C-1	1542140.52	6.63%
2		Sub Sector C-2	804605.90	3.46%
3		Sub Sector C-3	372855.58	1.60%
4		Sub Sector C-4	148090.52	0.64%
5		Sub Sector C-5	148112.73	0.64%
6		Sub Sector C-6	263405.47	1.13%
7		Sub Sector C-7	79476.34	0.34%
8		Sub Sector C-8	970461.42	4.17%
Área Total Del Sector Centro			4329148.48	18.60%
9	Este	Sub Sector E-1	567300.28	2.44%
10		Sub Sector E-2	499312.92	2.15%
11		Sub Sector E-3	101843.99	0.44%
12		Sub Sector E-4	372203.55	1.60%
13		Sub Sector E-5	458191.57	1.97%
14		Sub Sector E-6	2942278.95	12.64%
15		Sub Sector E-7	2944163.49	12.65%
Área Total Del Sector Este			7885294.75	33.89%
16	Oeste	Sub Sector O-1	2230407.97	9.59%
17		Sub Sector O-2	3482802.59	14.97%
18		Sub Sector O-3	1641346.44	7.05%
19		Sub Sector O-4	1992630.27	8.56%
20		Sub Sector O-5	1707558.20	7.34%
Área Total Del Sector Oeste			11054745.5	47.51%
Total			23269188.7	100%

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.2.2. PLANO DE SECTORIZACIÓN URBANA



6.2.3. ÁREAS DE TRATAMIENTO NORMATIVO

Son espacios diferenciados al interior de la intervención urbana, a partir de su caracterización del grado de consolidación y la densidad del uso actual del suelo. Las ATN permiten la asignación diferenciada de los parámetros urbanísticos y edificatorios, así como las compatibilidades del uso por cada zona asignada en el presente Reglamento, de acuerdo a las políticas y estrategias definidas sobre el uso y ocupación del suelo en el PDU. La delimitación de las ATN responde a las características técnicas por lo que la jurisdicción de un municipio distrital, puede contener más de una ATN.

Se estructura en (3) tres ATN, las cuales se grafican en el “Plano de Áreas de Tratamiento Normativo”, según la siguiente clasificación:

6.2.3.1. ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO N° 01

Comprende las zonas consolidadas de la intervención urbana. Esta ATN está orientado a propiciar una mayor compatibilidad de usos mixtos y el desarrollo de procesos de renovación urbana.

6.2.3.2. ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO N° 02

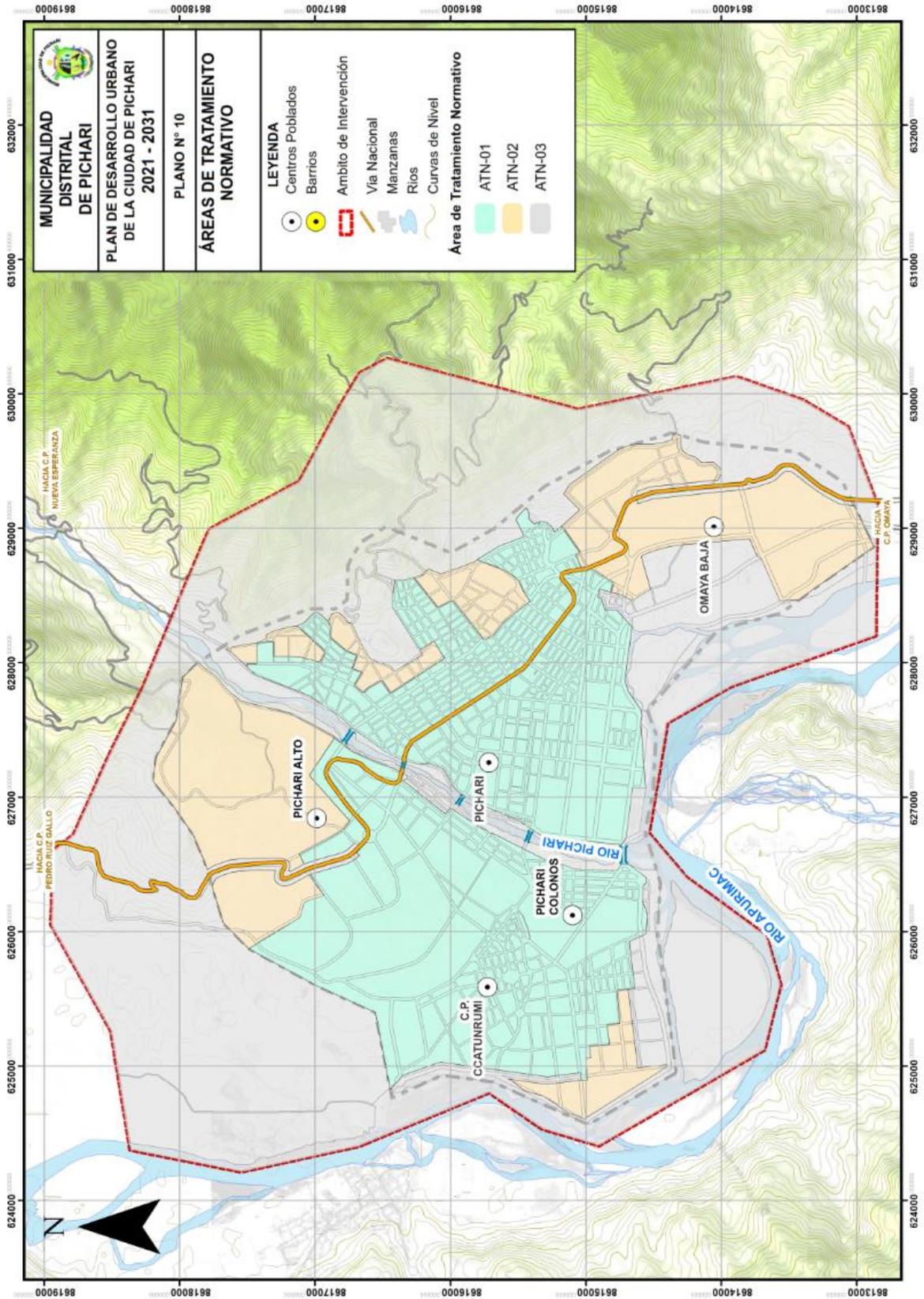
Comprende las zonas en proceso de consolidación de la intervención urbana, está orientada a propiciar una mayor regulación de la compatibilidad de los usos.

6.2.3.3. ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO N° 03

Comprende las áreas a ser tratadas mediante regulaciones especiales, comprende espacios delimitados como Zonas de Reglamentación Especial.



Mapa N° 10: PLANO DE ÁREAS DE TRATAMIENTO NORMATIVO



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



**2021
2031**



CAPÍTULO: VI

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

6.3

DELIMITACIÓN DE ÁREAS QUE REQUIERAN PLANES ESPECÍFICOS O ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO URBANO



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI



6.3. DELIMITACIÓN DE ÁREAS QUE REQUIERAN PLANES ESPECÍFICOS O ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO URBANO

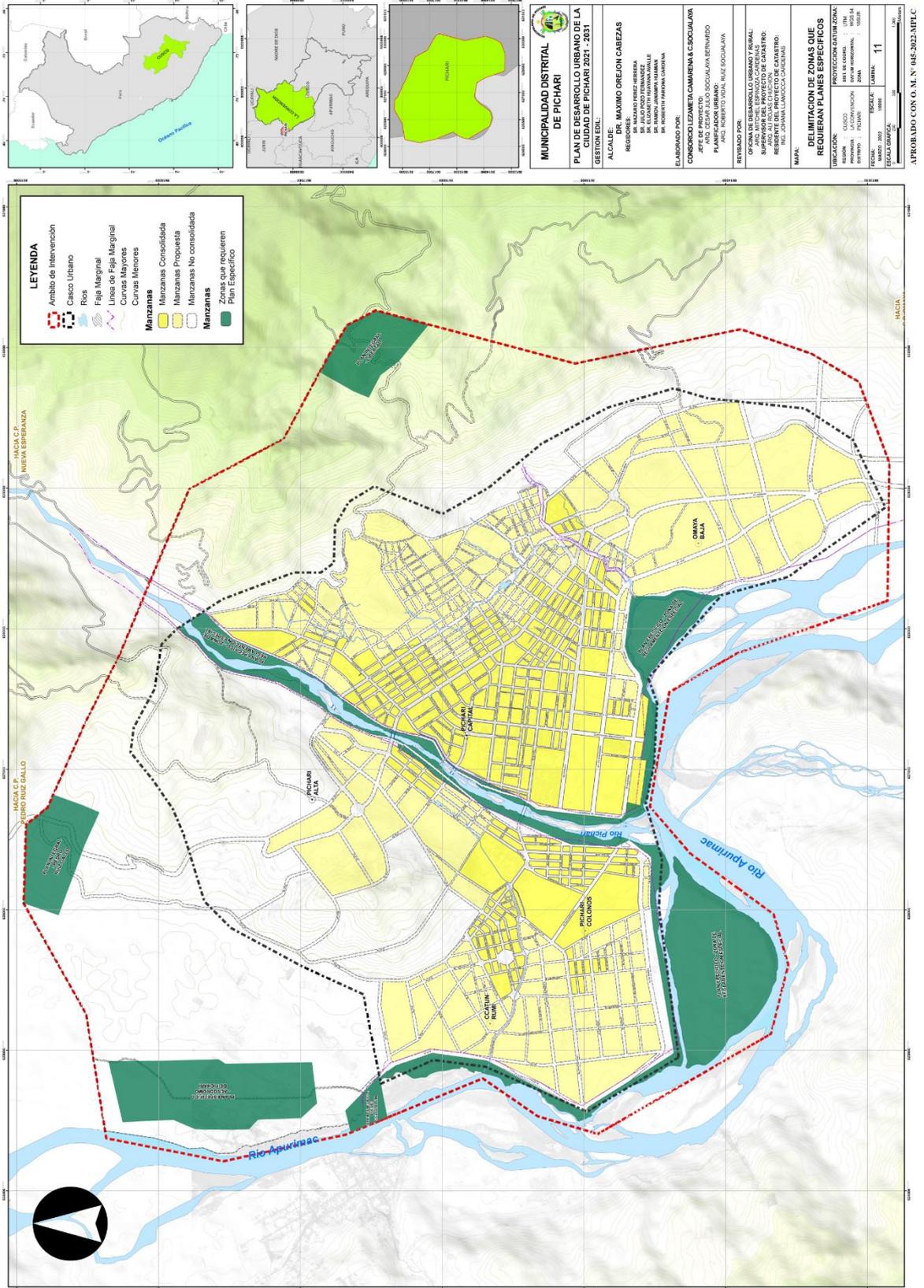
A partir de la identificación de las áreas con restricciones para consolidación por condiciones de riesgo o características singulares, como las zonas de reglamentación especial será necesario la elaboración de planes específicos para cada uno pudiendo determinar de manera clara y específica las características, de este modo se podrán plantear soluciones viales para mencionadas zonas.

Las siguientes zonas identificadas son:

- Se requiere de plan integral para el C.P. Pedro Ruiz Gallo en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco.
- Se requiere de plan integral para el C.P. Libertad en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco.
- Se requiere de plan específico para la creación de puerto marítimo de Pichari, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco.
- Se requiere de plan específico para la creación de puerto marítimo de Ccatun Rumi, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco.
- Se requiere de plan específico para la creación de un aeródromo, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco.
- Se requiere Planes Específicos en las Zonas de Reglamentación Especial (ZRE-02) – Zona de Protección Ecológica, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco.
- Se requiere Planes Específicos en las Zonas de Reglamentación Especial (ZRE-05) – Zona Vulnerable ante inundaciones, en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco.



Mapa N° 11: PLANO DE DELIMITACIÓN DE ZONAS QUE REQUIERAN PLANES ESPECÍFICOS



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



CAPÍTULO: VI

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

6.4

MOVILIDAD URBANA

2021
2031



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI

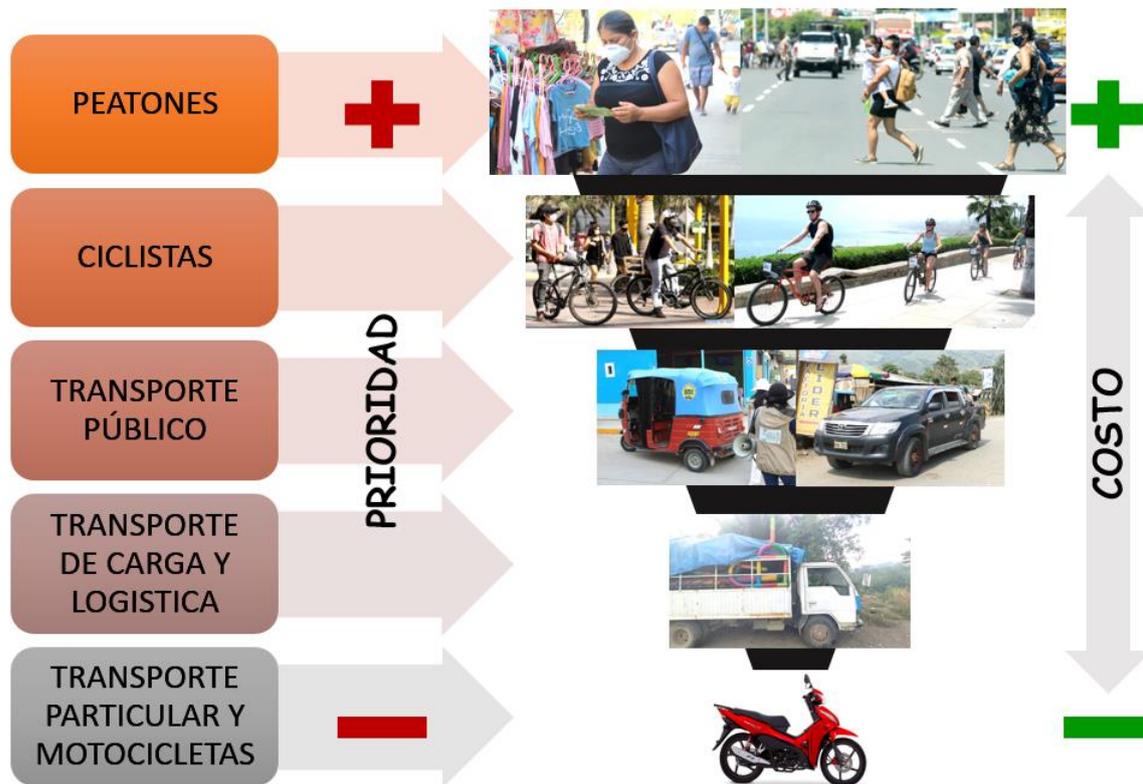
6.4. MOVILIDAD URBANA

Según el artículo 63 del D.S. 022-2016 VIVIENDA, menciona que la movilidad urbana sostenible es el conjunto de estrategias y medidas planificadas destinadas a recuperar la calidad del espacio urbano y a mejorar el desplazamiento de personas y mercancías (logística urbana), favoreciendo los modelos de transporte que menos recursos naturales consumen y menos costos ambientales provocan.

Se realizan mediante intervenciones urbanas eficaces que están destinadas a reorganizar los accesos a los centros poblados urbanos, favoreciendo la circulación vehicular y peatonal, mejorando las señalizaciones e incrementando los niveles de seguridad vial, minimizando los efectos negativos sobre el entorno y la calidad de vida de los ciudadanos.

Como un cambio de paradigma sobre la movilidad en la ciudad de Pichari, se plantea una jerarquización de movilidad urbana que pone al peatón y personas con discapacidad como prioridad, seguido de los ciclistas, transporte público, transporte de carga y por último los vehículos particulares para favorecer el cambio modal, con el objetivo de reducir el uso de vehículos particulares, fomentando el uso de transporte no motorizado y el transporte público.

Gráfico 23: PIRÁMIDE LA MOVILIDAD URBANA



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



¿Qué es la Pirámide de la Movilidad urbana?

La organización mundial de la salud y otras organizaciones a nivel mundial disponen de una herramienta de jerarquización del espacio vial, conocida como la Pirámide de la Movilidad.

La pirámide se suele representar de forma invertida y se divide en cinco escalafones jerárquicos: el pico representa el medio de transporte más contaminante y menos recomendable y la base, aquella otra forma de movilidad que resulta más sostenible. Si se sigue este orden, de menos recomendable a más sostenible, describimos la pirámide a continuación:

- Pico de la pirámide y primer escalafón: la cima de la pirámide está ocupada por todos aquellos vehículos contaminantes de uso privado; es decir, por los coches y las motocicletas. Para conseguir una ciudad sostenible, su uso debe verse restringido únicamente a ciertas áreas, de forma que se potencie el uso de otros medios de transporte.
- Segundo escalafón: en la segunda posición de la pirámide invertida se encuentran los medios de transportes relacionados con la logística y la carga. Si bien su presencia en las ciudades está justificada para garantizar el abastecimiento y la actividad económica, se recomienda que se regulen los tiempos de carga y descarga para evitar que se produzcan retenciones o que dificulten el tránsito de los viandantes.
- Tercer escalafón: aquí se sitúan los medios de transporte colectivos de uso público como el autobús, el tranvía o el metro. Estos resultan menos contaminantes que los vehículos privados, puesto que la gran mayoría de ellos funcionan ya con energías limpias.
- Cuarto escalafón: en el cuarto lugar, considerada como una forma de movilidad personal ecológica, eficiente y altamente sostenible, se encuentra la bicicleta. Las ciudades modernas han de estar equipadas con la infraestructura adecuada para que su uso se extienda de forma progresiva.
- Base de la pirámide y quinto escalafón: por último, en la base de la pirámide y, por lo tanto, en la posición más estable y recomendada, se localiza el peatón. Se trata de la forma de movilidad personal que más ventajas proporciona a la vida urbana y al medio-ambiente.¹⁴

Los objetivos que buscan alcanzar las propuestas del PDU-Pichari son:

- Mejorar los barrios de manera integral mediante flujos viales interconectados y comunicados.
- Cambiar la inseguridad ciudadana por espacios públicos acogedores y receptores de niños, adolescentes y adultos como espacios sociales de encuentro. Con mobiliarios urbanos adaptados para el contexto climático de la ciudad de Pichari.
- Crear circuitos turísticos generando comercio y plusvalía en las viviendas cercanas, los circuitos turísticos serán generados y conectados por vías especiales, teniendo en cuenta la prioridad de circulación del peatón, dando pase y abriendo veredas amplias para los transeúntes, llenando de vegetación y árboles para sosegar el clima tropical de la ciudad. Estas vías especiales contarán con ciclovías para impulsar el uso de vehículos no motorizados.
- Construir nodos de intercambio viales que permitan que los habitantes de Pichari lleguen a sus lugares de destino por medio de bicicletas, motos, mototaxis, transporte público y privado, integrando todos los sistemas de transporte motorizados y no motorizados en toda la ciudad.

¹⁴ Definiciones de la Pirámide de la Movilidad Urbana: <https://movilidad.murcia.es/articulo-actualidad/la-piramide-de-la-movilidad-urbana-sostenible/>

6.4.1. REDES DE MOVILIDAD URBANA

Las redes de movilidad urbana son los conjuntos de desplazamientos de un punto a otro dentro de una ciudad, Esta a su vez también involucra todo un sistema de satisfacción de necesidades y conjunto de acciones que conllevan a la necesidad de definir políticas, gestión y seguridad en las inversiones de proyectos viales.

La ciudad de Pichari es una ciudad joven y con un crecimiento exponencial en los últimos años, cuyo sistema de transporte principalmente es el privado mediante vehículos particulares como camionetas y motocicletas, actualmente no existe tráfico por sus amplias avenidas y calles principales pero que en los nuevos asentamientos humanos al no respetar la continuidad de vías se están originando embudos viales y desorden urbano. En consecuencia, adoptan lógica de utilizar mototaxis como sistema de transporte público, ya sea interdistrital (Pichari – Kimbiri) o local: como Ccatun Rumi, Pichari Baja, Pichari Alta, etc. cuyos vehículos por ser livianos y pequeños no cuentan con rutas específicas y son considerados como taxis particulares con acceso a cualquier punto de la ciudad. Tampoco cuentan con un sistema estandarizado de precios, por lo que cada conductor coloca el precio.

En cuanto a sus sistema logístico solamente optan por tomar las avenidas, y tampoco cuentan con vías especiales para esta red vial ni con horarios de carga o descarga de productos de abastecimiento, Pichari tampoco cuenta con un sistema de acopio general, es por ello que se plantea un mercado mayorista al ingreso de ciudad de Pichari, del mismo modo se recomienda que la municipalidad en coordinación con las autoridades y entidades competentes al desarrollo vial realicen obras de conexión con otros departamentos, para generar turismo, minorar precios de algunos productos de la canasta familiar, dar oportunidad a los productores para exportar sus productos y generar desarrollo económico y social en los pobladores de Pichari.

Se propone también un sistema de movilidad sustentable, como parte de un sistema de transporte ambientalmente sustentable que no perjudica a sus habitantes ni al ecosistema, y que al mismo tiempo satisfaga las necesidades de desplazamiento de los habitantes de Pichari, garantizando accesibilidad para todos de forma eficiente en todos los barrios y sectores. Reduciendo la producción de CO2, gases contaminantes producidos por vehículos, tráfico y aglomeración de vehículos al lado de las veredas.

Gráfico 24: PROPUESTA DE MOVILIDAD URBANA



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



6.4.1.1. MOVILIDAD NO MOTORIZADA

Las redes de movilidad no motorizada son aquellas vías que priorizan y fomentan la caminata y el uso de la bicicleta como modo de transporte, de este modo se pretende minimizar el uso de movilidad motorizada y brindar el derecho de todo ciudadano de acceder a los bienes y servicios que provee la ciudad de Pichari, del mismo modo se plantea las necesidades de implementar políticas y proyectos que favorezcan la movilidad urbana no motorizada (peatones y ciclistas)

La movilidad no motorizada es un sistema universal antiguo que hoy en día se está desvalorando su utilidad debido al incremento de vehículos no motorizados, la tecnología, los cambios de estilo de vida más rápido, los puestos de trabajo y centros educativos cada vez más lejos. Sin embargo en los últimos años las ciudades grandes con altos índices de desarrollo económico y social, se dieron cuenta que tenían que generar más vías para la cantidad de vehículos por que cada núcleo familiar contaba con uno o dos vehículos particulares, los servicios de movilidad publica eran desabastecidos, las personas ya no caminaban por que las calles se habían transformado peligrosas para los peatones y todo el protagonismo lo ganaban los automóviles, a partir de estos resultados, muchas ciudades optaron por retroceder y empezar a diseñar planes de movilidad urbana acertando avenidas grandes para colocar veredas amplias para que los ciudadanos comiencen a caminar tranquilamente por las calles y lleguen de un espacio a otro a pie o con una bicicleta cuya movilidad no afecta el tráfico ni contamina el medio ambiente, además de ser muy beneficioso para la salud.

En muchos países dentro de Latinoamérica mucho antes de la pandemia los gobiernos empezaron a optar por construir infraestructuras adecuadas para circuitos de ciclovías que los ciudadanos tomaron con mucho interés puesto que le dieron la función y utilidad requerida, esto ayudo a generar más espacios públicos y mantenerlos en buen estado debido a que la aglomeración de las personas en los espacios públicos aumentaron, establecieron políticas de cuidados y multas tanto para los ciudadanos como para las entidades competentes.

En la actualidad y después de la pandemia del Covid-19 el Perú también se sumó a formar parte de uno de los países latinoamericanos que tanto su capital como algunas de sus ciudades grandes transformen sus avenidas y calles con espacios para redes de ciclovías, también incrementaron políticas de uso de bicicletas y establecieron normativas para los ciclistas de modo que mantengan orden y seguridad en sus recorridos.

Teniendo en cuenta el incremento de que cada vez más ciudadanos cuentan con un interés de utilizar un medio de transporte no motorizado y ecológico el equipo técnico encargado del PDU de Pichari 2021-2031 plantea redes de ciclovías en la ciudad, para conectar barrios y equipamientos urbanos, dichas redes de ciclovías estarán adaptadas y diseñadas como vías especiales, cuyas características serán distintas a las avenidas comunes, estas mencionadas “vías especiales” contarán con veredas amplias dando prioridad al paseo de los transeúntes, generando espacios sociales donde los Picharinos puedan salir acompañados de la familia y los niños, dentro del recorrido se encontraran mobiliarios urbanos diseñados para cada espacio, abundante vegetación y arborización para que los paseos se vuelvan reconfortantes al caminar y no bajo el sol sofocante y la temperatura que con características de la ciudad de Pichari. Estas vías contarán con el espacio adecuado para las ciclovías, así como también para los paraderos y puntos de estacionamiento de bicicletas, se construirá la infraestructura necesaria, se establecerán las normas, políticas y restricciones para mantener el orden, uso de mencionadas ciclovías

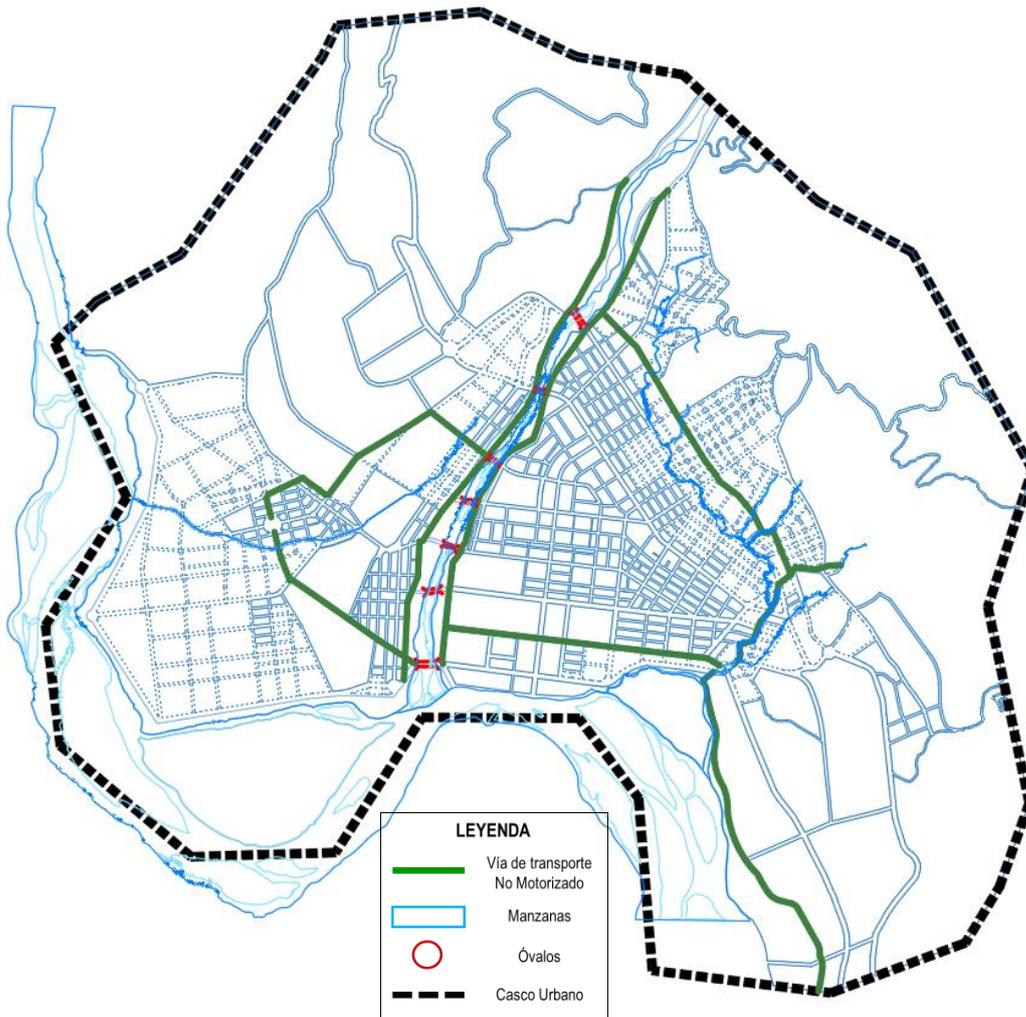


Gráfico 25: POTENCIALIDADES PARA EL SISTEMA DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA EN PICHARI

- ✓ Recuperación de espacios públicos y entornos atractivos
- ✓ Viajes y distancias caminables con mucha vegetación y arborización para soportar las altas temperaturas de la ciudad de Pichari
- ✓ Vías con riqueza ecológica y paisajística, revalorando y plasmando la cultura de la selva
- ✓ Generación de recorridos turísticos mediante vías especiales diseñadas para peatones y ciclistas conectando espacios representativos de la ciudad.
- ✓ Generación de proyectos que contribuyan a la optimización de la
- ✓ Creación de espacios de circulación segura para los ciudadanos, con buena iluminación y un flujo de tránsito alto de peatones y ciclistas.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Imagen 05: MAPA DE VÍAS DE TRANSPORTE NO MOTORIZADO



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Tabla 36: RED DE MOVILIDAD NO MOTORIZADAS

Vías No Motorizadas		
Clasificación	Cantidad de vías	Distancia (ml)
Vías No Motorizadas Existentes	2	371.76
Vías No Motorizadas Propuestas	5	9827.64
Vías Especiales Propuestas	6	4709.92
TOTAL	13	14909.32

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.4.1.1.1. RED PEATONAL

Se precisa de una red peatonal para brindar accesibilidad de manera continua y segura a los diferentes espacios públicos de la ciudad de Pichari, espacios socioculturales, equipamientos urbanos como postas médicas o centros educativos, centros de labores, etc. Donde los ciudadanos puedan desplazarse a pie reduciendo el uso de vehículos motorizados, vehículos privados, transporte informal, el tráfico y los efectos de la contaminación ambiental.

Se prevé también un diseño de vías que sean amplias y caminables teniendo en cuenta las rampas, desniveles y la ergonomía de los mobiliarios urbanos que sean adaptables para el uso de personas con discapacidad.

Un punto muy importante de las vías peatonales es que cuente con cruces seguros, que posibiliten a las personas cruzar de una vía a la otra sin tener que arriesgar su integridad física, estas intersecciones son puntos en donde los vehículos motorizados y no motorizados hacen un encuentro que usualmente son peligrosos para los peatones y ciclistas al verse vulnerables ante la embestida de vehículos de estos vehículos, principalmente para la población infantil que todavía no saben cruzar las calles puesto que en muchos de los casos salen a salir solos a lugares como los espacios públicos a jugar, a comprar a una tienda o a un centro de estudios.

Existen 7 principios de universalidad establecidas en 1997, que se toman en cuenta para todos los diseños de movilidad urbana. Estos principios toman en cuenta al entorno construido, que debe contemplar la posibilidad de ser utilizado por el mayor número de peatones como sea posible a un costo mínimo, beneficiando a todas las personas de diferentes edades y capacidades. Una rampa o un pasamanos son algo tan bienvenido para alguien que traslade un bebe en un coche como para alguien que use silla de ruedas. El diseño universal debe ayudar a todas las personas con movilidad reducida ofreciéndole un margen de seguridad. Sin embargo, el tema de diseño universal no son solo las rampas y los pasamanos, es un conjunto de elementos y su disposición adecuada la que hacen que el entorno sea accesible y utilizable.

Los 7 Principios son los siguientes¹⁵:

Primer Principio: Uso Equitativo

- El diseño debe ser útil y conveniente para todas las personas de distintas discapacidades.
- El espacio debe ser utilizado por todos en igualdad de condiciones, o de lo contrario en condiciones equivalentes, por ejemplo: para vencer un desnivel considerable el peatón en uso pleno de sus facultades lo realiza a través de la escalera, el peatón con movilidad reducida lo hace a través de la rampa.
- El espacio debe evitar segregar o estigmatizar a cualquier usuario, por ejemplo: un peatón con baja visión debe poder transitar por el mismo espacio que un peatón con visión normal, para esto el espacio debe contar con ciertos elementos (texturas, señalización, iluminación), que ayuden a que sus ocupantes realicen sus desplazamientos compartidos.

Segundo Principio: Flexibilidad en el uso

- El diseño debe adaptarse a una amplia variedad de preferencias y capacidades individuales.
- El espacio debe ofrecer opciones para su movilidad, por ejemplo: el espacio debe contar con escaleras, vados y rampas.
- En lo posible debe dar la posibilidad de ser usado por diestros y zurdos.
- Se debe facilitar la exactitud y la precisión del usuario, por ejemplo: las rampas deben contar con dos pasamanos, uno a .90 m del piso para usuarios de pie y otro a 0.6 m del piso para usuarios en silla de ruedas.
- Se debe brindar adaptabilidad al ritmo del usuario, por ejemplo: las longitudes de desarrollo de las rampas deben ser tal que el usuario no se fatigue, para lo que se implantan descansos intermedios.

Tercer Principio: uso sencillo e intuitivo

- El diseño debe ser fácil de entender, independientemente de la experiencia, los conocimientos, las habilidades lingüísticas o nivel de concentración del usuario. Por ejemplo: Se debe eliminar las complejidades innecesarias, los espacios deben estar organizados de tal forma que el itinerario del peatón sea lógico y secuencial con su recorrido, es decir; poder llegar, ingresar, usar y salir. La señalización debe proporcionar comentarios eficientes durante y después de los recorridos

Cuarto Principio: Información perceptible

- El diseño debe comunicar la información necesaria de manera eficaz, sin importar las condiciones ambientales o las capacidades sensoriales de los usuarios; lo que se traduce en:
- Usar los medios gráficos, táctiles, verbales para informar al usuario de sus derechos y deberes, por ejemplo: el uso de las sillas azules para usuarios de la tercera edad o personas en estado de gestación.
- Proporcionar un contraste entre la información esencial y su entorno, por ejemplo: el cruce a riesgo en una esquina debe estar perfectamente demarcado.

¹⁵ Versión 2.0 del 1 de abril de 1997, del centro para el diseño universal (NC Stage University, The Center for Universal Design, an initiative of the College of Design) y se adaptan los siete principios del diseño universal aplicados a la movilidad peatonal.



- Optimizar la “legibilidad” de la información esencial, por ejemplo: que el ciclista reconozca que debe descender de su bicicleta cuando transita por un puente peatonal.
- Ofrecer compatibilidad con diversas técnicas o dispositivos usados por los peatones que tienen limitaciones sensoriales, por ejemplo: en un cruce semaforizado contar con la posibilidad de un semáforo sonoro como apoyo a peatones ciegos.

Quinto Principio: Tolerancia al error

- El diseño debe reducir al mínimo los riesgos y las consecuencias adversas de acciones accidentales o realizadas sin intención.
- Los elementos del espacio se deben organizar de tal forma que minimice los riesgos y los errores: los elementos más usados serán los más accesibles, los más riesgosos se eliminarán, aislarán o protegerán, por ejemplo: los cruces por medio de vados en las esquinas son cada día más usados por el peatón, por dar mayores garantías que hacerlo por otro punto.
- Informar o advertir sobre la posibilidad de riesgo o error, por ejemplo: las superficies del espacio público deben ser adherentes en seco o en mojado.

Sexto Principio: Esfuerzo físico reducido

- Los elementos diseñados en el contexto urbano deben contemplar el uso eficiente y confortable de los usuarios con un mínimo de fatiga.
- Debe permitirse que el usuario conserve una posición corporal neutral, por ejemplo: las pendientes transversales del espacio público deben ser las adecuadas para no afectar el equilibrio del peatón.
- Se debe procurar que los usuarios utilicen su fuerza razonablemente al realizar un itinerario, por ejemplo: los descansos en una escalera o rampa deben estar ubicados en forma estratégica de tal forma que no produzca fatiga en el peatón.
- Los recorridos en lo posible deben evitar acciones repetitivas, por ejemplo: subir un tramo de escaleras para luego bajar otro tramo de escaleras e ingresar al espacio requerido.

Séptimo Principio: Tamaño y espacio para acercarse y usar

- Se debe proporcionar un tamaño y un espacio adecuados para acercarse, alcanzar, manipular y usar, sin que importe el tamaño corporal del usuario, su postura o su movilidad.
- Se debe proporcionar una línea de visión clara hacia los elementos importantes para cualquier usuario, este sentado o de pie, por ejemplo: los elementos del andén abordador no deben interferir con la visual de los peatones en: un cruce, acceso peatonal o paradero de transporte público.
- Los elementos deben ser alcanzados por cualquier usuario, este sentado o de pie, por ejemplo: los pasamanos en las rampas de los puentes peatonales son a diferente altura para cumplir con este requisito.
- Se deben ajustar las variaciones al tamaño de la mano y el puño, por ejemplo: los pasamanos en los puentes peatonales se ajustan a la anatomía de la mano, diferente de la sección de la baranda.
- Se debe proporcionar un espacio adecuado para el uso de dispositivos de asistencia o ayuda personal, por ejemplo: el caso de la franja adicional en zona de parqueo para peatones con movilidad reducida.

Imagen 06: EJEMPLOS DE VÍAS PEATONALES



Fuente: <https://ecomovilidad.net/global/como-se-mide-el-numero-de-peatonos-que-pasa-por-una-calle>.



Fuente: https://wearethecityheroes.wordpress.com/2013/02/01/supermanzanas_-_movilidad-espacio-publico-y-accesibilidad-en-el-barrio-de-gracia-barcelo-a-n



Fuente: <https://es.dreamstime.com/calle-peatonal-en-sao-paulo-de-centrico-el-brasil>.



Fuente: <https://es.dreamstime.com/paseo-bandera-calle-peatonal-colorida-en-santiago-centrica-chile>.



Fuente: <https://www.lanueva.com/nota/lugares-clave-de-la-ciudad-veredas-calles-y-paseos>.



Fuente: <https://www.publico.es/sociedad/descalada-catalunya-pedira-fase-0-5-barcelona-zona-metropolitana.html>



6.4.1.1.2. RED DE CICLOVIAS

Las ciclovías son espacio de infraestructura, que son destinados de manera exclusiva para el tránsito de bicicletas.

Las redes de ciclovías serán incluidas en las vías denominadas “especiales” que fueron diseñadas exclusivamente para el transporte no motorizado de la ciudad de Pichari, puesto que será un corredor turístico, comercial, gastronómico y de articulación con los equipamientos urbanos de la ciudad.

Consideraciones para la construcción de redes de Ciclovías:

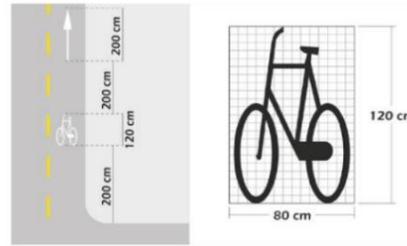
- Se debe priorizar la circulación en orden de desventajas para reducir la accidentalidad. Primero el peatón, segundo la bicicleta, luego el automotor.
- Para garantizar el cruce seguro, los conductores deben contar con una buena visual (evite la arborización mal instalada) para detectar la presencia de los ciclistas. Además, se puede complementar con reductores de velocidad como los pompeyanos ayudando a reducir la accidentalidad del sitio.
- Evitar trazar la ciclo-ruta sobre áreas de paraderos, será siempre una zona de conflicto con el peatón.
- Se debe desviar su trazado para que no se enfrente a las rampas de acceso o escaleras de los puentes peatonales. Estos sitios bajo rampas o escalera presentan riesgo para los ciclistas.
- Todas las calles que contemplen ciclo-ruta debe tener su pavimento de infraestructura viaria, sea rígida o flexible en perfectas condiciones y contar con señalización tanto vertical como horizontal.
- Las ciclo-rutas deben cambiar de piso en los cruces de las calles, plazoletas de puente peatonales, pasos bajo puentes vehiculares, como medida preventiva para disminuir la velocidad y así bajar los índices de accidentalidad.

El Plan de desarrollo urbano propone la construcción y habilitación de redes de ciclovías en base a las siguientes normativas:

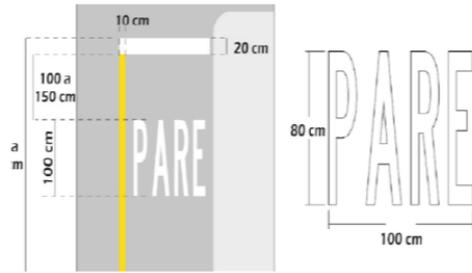
- Deberán contar con señalización y demarcación que pueda habilitar carriles de vías para el tránsito exclusivo de bicicletas.

Gráfico 26: EJEMPLOS DE PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

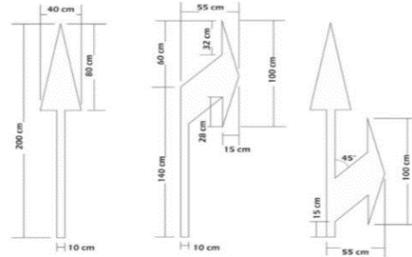
Símbolo Tipo Para Ciclovía: Su colocación debe ser al principio y final de la cuadra, tiene la finalidad de comunicar la existencia de la ciclovía.



Demarcación de “pare” en intersección de ciclovía: Su colocación debe ser en las intersecciones con la finalidad de indicar a los ciclistas el detenerse.



Demarcación de flechas ciclovías: Su colocación debe ser al principio, al final de cada cuadra y en los cambios de dirección, acompañados preferentemente con el símbolo de ciclovía

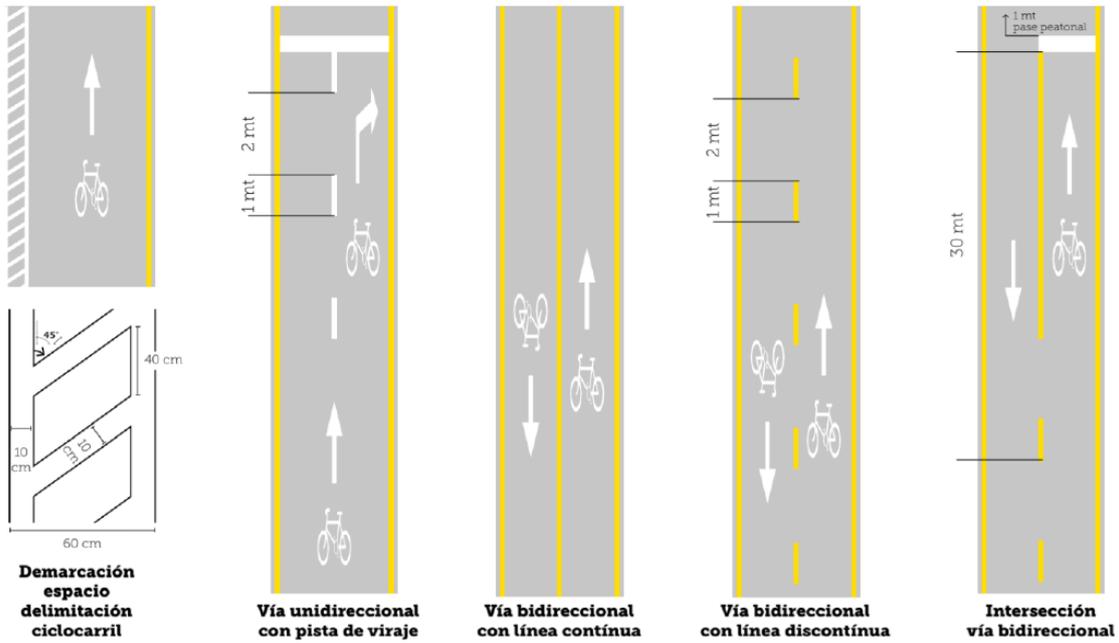


Cruce ciclista: Los cruces deben estar demarcados con pintura de color contrastante, de manera que sea fácil para el ciclista identificar la conexión con su ruta y para los motorizados y peatones visualizar o prever el paso preferencial de ciclista



Fuente: Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado-2020 – Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Imagen 07: EJEMPLO DE PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN DE LINEAS CONTINUAS Y SEGMENTADAS



Fuente: Manual de Normas Técnicas para la Construcción de Ciclovías y Guía De Circulación de Bicicletas, 2017

Gráfico 27: EJEMPLOS DE PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL

<p>R-1: Pare. Para detener a los motorizados y dar prioridad del paso ciclista.</p>	
<p>R-6: Prohibido voltear izquierda. Para indicar a los motorizados la prohibición de girar a la izquierda ante la existencia de una ciclovía por separador central.</p>	
<p>R-22: Prohibida la circulación de bicicletas. Esta señal se recomienda sólo para uso en vías expresas (se sugiere cambiar el pictograma).</p>	
<p>R-42: Ciclovía. Notifica a los usuarios la existencia de una vía exclusiva para el tránsito de bicicletas. En ciclocarriles, ciclovías, cicloaceras y ciclosendas.</p>	
<p>R-2: Ceda el paso. Para indicar a los motorizados la prioridad del paso ciclista.</p>	

- R-10: Prohibido voltear en U.** Para indicar a los motorizados la prohibición de girar en U ante la existencia de una ciclovía por separador central.
- R-30: Velocidad máxima.** Para indicar la velocidad máxima según lugar (excepto en zonas 30 donde se usa la señal específica).
- R-58A / R-58B: Vía segregada motorizados-bicicletas.** Estas señales establecen las vías separadas para el tránsito de vehículos motorizados y bicicletas.
- Debe complementarse con marcas en el pavimento que indique "CICLOVIA", y otros dispositivos para una adecuada operación de la vía.
- R-42A Conserve la derecha.** Esta señal dispone que el ciclista tiene la obligación de circular por el carril derecho de la ciclovía.
- R-42B Obligatorio descender de la bicicleta.** Esta señal dispone que el ciclista tiene la obligación de descender de la bicicleta y circular a pie por un tramo o punto especificado.
- R-42C Circulación no compartida.** Esta señal establece la obligación que tienen el ciclista y el peatón de circular por la vía que les corresponde.
- Vía compartida con prioridad ciclista.** En vías o carriles compartidos para indicar la prioridad del ciclista. Debe medir 450 x 450mm. de acuerdo a los parámetros planteados en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras.
- Circulación compartida.** En ciclosendas o cicloaceras con bajo flujo peatonal (según diseño de la infraestructura). Debe medir 450 x 450mm. de acuerdo a los parámetros planteados en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras.



Zona 30. Notifica a los usuarios que están ingresando a una zona con velocidad máxima de 30 km/h, generalmente en vías locales compartidas o con carriles compartidos. Debe medir 900 x 600mm. de acuerdo a los parámetros planteados en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras.



Fuente: Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado-2020 – Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Gráfico 28: EJEMPLOS DE PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA

P-46: Ciclistas en la vía. Esta señal advierte al Conductor de la proximidad de una "CICLOVÍA"



P-46A Cruce de ciclistas. Esta señal advierte al Conductor la proximidad de un cruce de "CICLOVÍA". Debe complementarse con marcas en el pavimento.



P-46B Ubicación de cruce de ciclistas. Esta señal indica al Conductor el lugar o ubicación del cruce de "CICLOVÍA". Debe complementarse con marcas en el pavimento.



P-46C: Vehículos en la ciclovía. Esta señal advierte al ciclista la proximidad de un tramo donde pueden cruzar vehículos motorizados.



P-46D: Tramo en descenso. Esta señal advierte al ciclista la proximidad de un tramo con pendiente en descenso en la "CICLOVÍA".



P-46E: Tramo en ascenso. Advierte a los usuarios de la bicicleta Esta señal advierte al ciclista la proximidad de un tramo con pendiente en ascenso en la "CICLOVÍA".



Fuente: Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado-2020 – Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Gráfico 29: EJEMPLOS DE PROPUESTA DE SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA

<p>I-8: Ciclovía. Señal dirigida principalmente a los ciclistas, indica la dirección o distancia a la que se encuentra una infraestructura ciclovial.</p>	
<p>Nombre o código de la infraestructura ciclovial. Está dirigida al ciclista e indica el nombre de la ciclovía, ciclocarril, o cicloacera por la que se está circulando. Debe medir 450 x 450mm. de acuerdo a los parámetros planteados en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras.</p>	
<p>Cicloparqueadero. Está dirigida al ciclista e indica la disponibilidad de estacionamiento para bicicletas. Debe medir 450 x 450mm. de acuerdo a los parámetros planteados en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras.</p>	
<p>Dirección de la infraestructura ciclovial. Está dirigida al ciclista e indica el o los destinos principales hacia donde lo está conduciendo la infraestructura.</p>	

Fuente: Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado-2020 – Ministerio de Transporte y Comunicaciones

- Implementación de un sistema público de bicicletas, con estacionamiento en los puntos a tractores de la ciudad y dentro de la red de circulación no motorizada.

Imagen 08: EJEMPLO DE PROPUESTA DE SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS



Fuente: Ejemplo de ciclo-parqueadero en forma de U invertida. Foto: Patricia Calderón Peña

Imagen 09: EJEMPLO DE PROPUESTA DE SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS

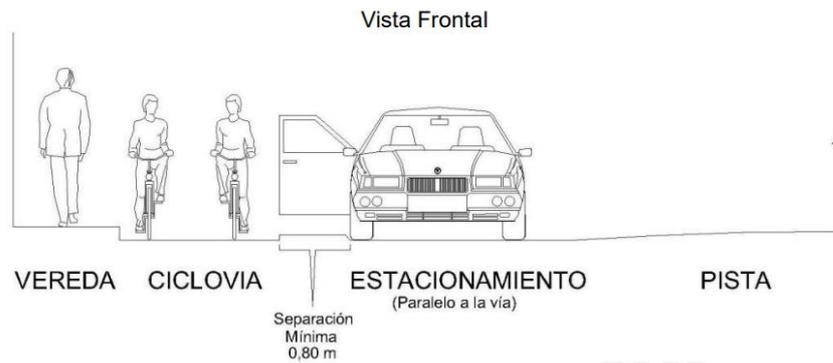


Fuente: <https://www.larcomar.com/5-deportes-que-esperan-por-ti-en-el-malecon-de-miraflores/paseo-bicicleta/>

Fuente: <https://www.larcomar.com/5-deportes-que-esperan-por-ti-en-el-malecon-de-miraflores/paseo-bicicleta/>

- Las ciclovías contarán con un ancho recomendable de 2.60 m de ancho, según el Reglamento Nacional de Edificaciones, también tendrán los 0.80 cm de separación entre las ciclovías y la calzada.

Imagen 10: EJEMPLOS DE CICLOVÍA UBICADA EN VEREDA Y ESTACIONAMIENTO EN PARALELO



Fuente: Reglamento Nacional De Edificaciones vigente

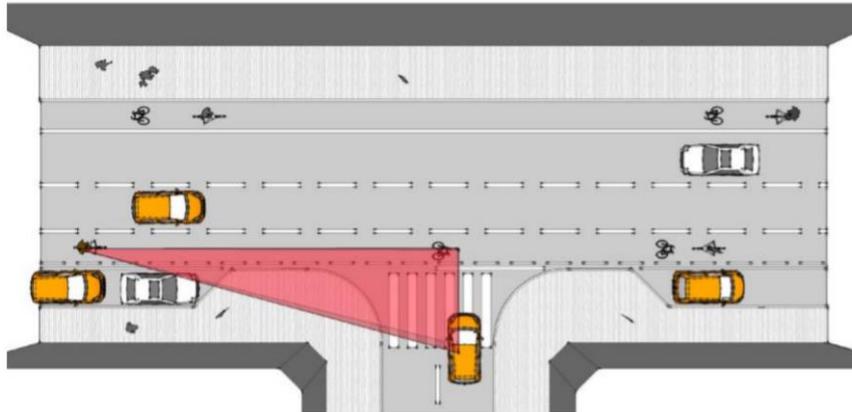
Imagen 11: EJEMPLO DE CICLOVÍA UBICADA EN VEREDA Y PISTA



Fuente: Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado-2020 – Ministerio de Transporte y Comunicaciones

- Contarán con cruces seguros entre las calzadas, para asegurar la integridad física de los ciclistas y peatones, también contarán con un sistema de semáforos con sonido y superficies táctiles identificadas esto permitirá que las personas con discapacidad puedan cruzar la calzada mucho más seguras.

Imagen 12: EJEMPLOS DE CICLOVÍAS CON ANGULO DE VISIÓN ÓPTIMA



Fuente: Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado-2020 – Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

Tabla 37: CRITERIOS DE DISEÑO DE INTERSECCIONES

Criterio	Aplicación
Intersecciones Seguras	Garantizar buena visibilidad para todos los usuarios de la vía y reducir la velocidad de los vehículos motorizados
Intersecciones Coherentes	Diseño legible con demarcaciones de espacios de circulación y señalización clara
Intersecciones Directas	Recorridos fluidos y sin desvíos

Fuente: Adaptación de Municipalidad de Lima, (2017)

Los elementos que ayudan a ordenar el tráfico y que se deben considerar en el rediseño de intersecciones son¹⁶:

Reducción de velocidades: La reducción del espacio vial y su señalización adecuada, tendrán el efecto de inducir velocidades más bajas. En casos puntuales, como bocacalles o cruces peatonales y ciclistas, se puede considerar reforzar las medidas con reducciones de ancho adicionales, reductores temporales o chicanas.

Extensiones de veredas: También llamadas orejas, estas extensiones se utilizan para reducir las distancias de cruce peatonal y adecuar los radios de giro. Estos espacios se deben construir siguiendo las franjas de estacionamiento, por lo cual se recomienda su implementación en vías colectoras y locales. No se deben colocar invadiendo ciclovías o ciclocarriles. Las orejas ayudan a mejorar la visibilidad de peatones, ciclistas y personas conductoras de vehículos motorizados, así como a evitar que los automovilistas se estacionen sobre los pasos peatonales¹⁷.

Cruces peatonales y ciclistas: Como se mencionó anteriormente, para el diseño de las intersecciones se deben tomar como prioridad los cruces peatonales. Las marcas en el pavimento para los cruces peatonales consisten en líneas blancas continuas paralelas entre sí y paralelas al flujo vehicular con un largo de 2.00 m mínimo. El ancho de las líneas es de 0.30 m a 0.50 m con una separación entre ellas de 0.30 m a 1.00 m¹⁸.

La demarcación de los cruces ciclistas facilita la visibilidad de la trayectoria de los usuarios e informan a los demás usuarios de la vía sobre la prioridad de paso de las personas que circulan en bicicleta. Estos cruces

¹⁶ Guía de Implementación de Sistemas de Transporte Sostenible no Motorizado-2020 – Ministerio de Transporte y Comunicaciones

¹⁷ TDP e I-CE. 2011, p. 93.

¹⁸ Ministerio de Transportes y Comunicaciones. 2016, pp. 272-273. Manual de dispositivos de control de tránsito automotor para calles y carreteras. Perú.

deben estar señalizados con marcas en el pavimento de color rojo de manera uniforme. Su trazo debe seguir la trayectoria de los ciclistas y conservar el ancho efectivo (ancho de circulación más franja de seguridad) de la ciclovia. Se debe pintar también el pictograma de bicicleta en color blanco a cada cierta distancia¹⁹

Imagen 13: EJEMPLOS DE PROPUESTAS DE CICLOVÍAS



Fuente: <https://www.thenewbarcelonapost.com/urbanismo-tactico-en-tiempos-de-pandemia-mas-alla-del-rifirrafe-politico/>

Imagen 14: EJEMPLOS DE PROPUESTAS DE CICLOVÍAS



Fuente: https://caracol.com.co/emisora/2019/06/19/bucar-amanga/1560898488_372756.html

Fuente: <https://www.univalle.edu.co/universidad-y-region/socializacion-de-proyecto-ciclorutas-para-cali>

Imagen 15: EJEMPLOS DE PROPUESTAS DE CICLOVÍAS



Fuente: <https://www.semana.com/nacion/articulo/una-cicloruta-es-motivo-de-protesta-en-bogota>

Fuente: <https://www.semana.com/nacion/articulo/una-cicloruta-es-motivo-de-protesta-en-bogota>

¹⁹ Municipalidad de Lima 2017, pp. 67-68.

Imagen 16: EJEMPLOS DE PROPUESTAS DE CICLOVÍAS



Fuente: <https://www.uniminutoradio.com.co/bogota-esta-nominada-a-premio-internacional-por-uso-de-la-bicicleta/>



Fuente: <https://www.uniminutoradio.com.co/bogota-esta-nominada-a-premio-internacional-por-uso-de-la-bicicleta/>

Imagen 17: EJEMPLOS DE PROPUESTAS DE CICLOVÍAS



Fuente: <https://www.lafm.com.co/bogota/avanzan-trabajos-implementacion-del-bicicarril-del-canal-del-rio-fucha>

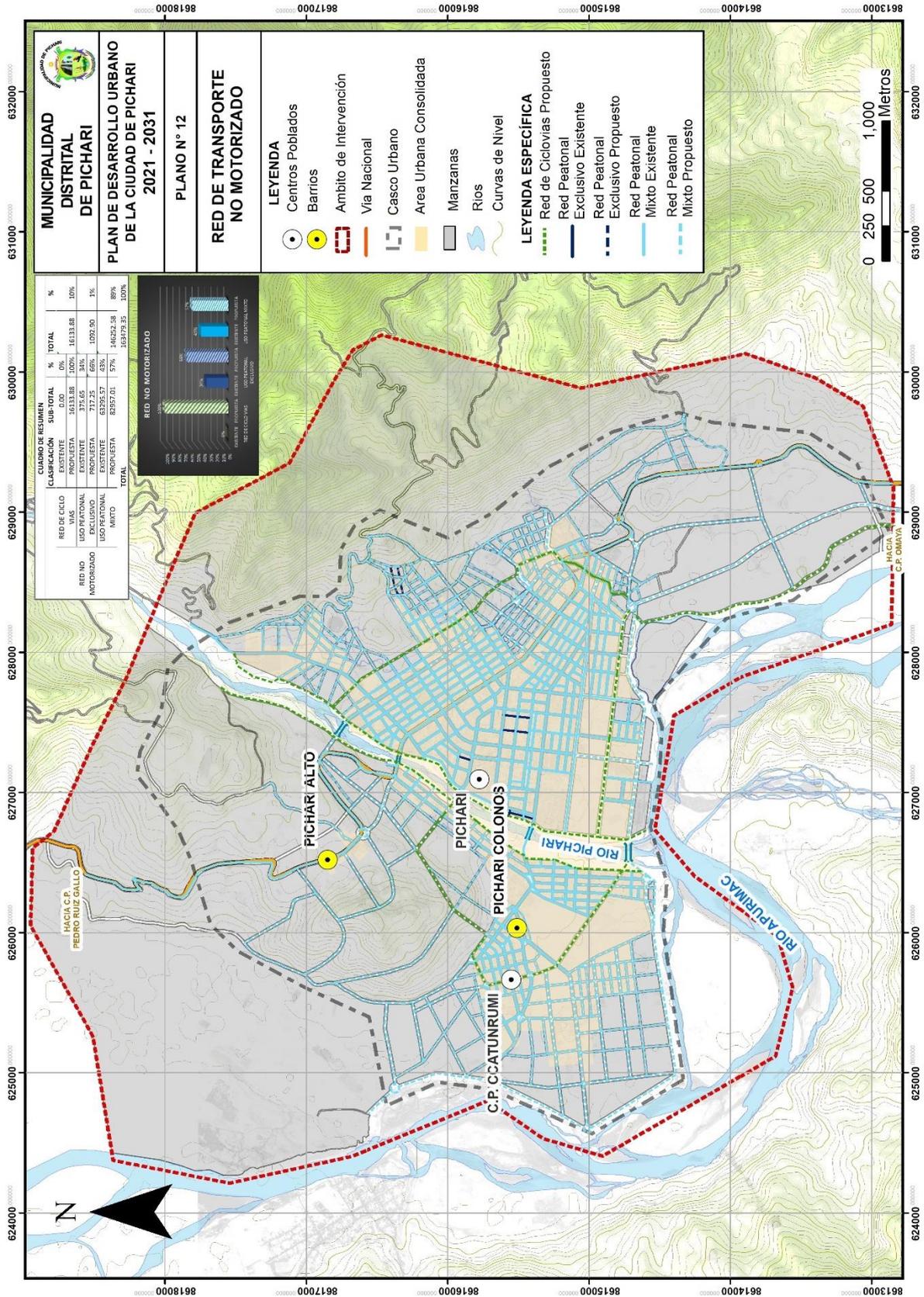


Fuente: fotografía de twitter - IDU Bogotá

6.4.1.1.3. PLANO DE LA RED DE MOVILIDAD NO MORTORIZADA



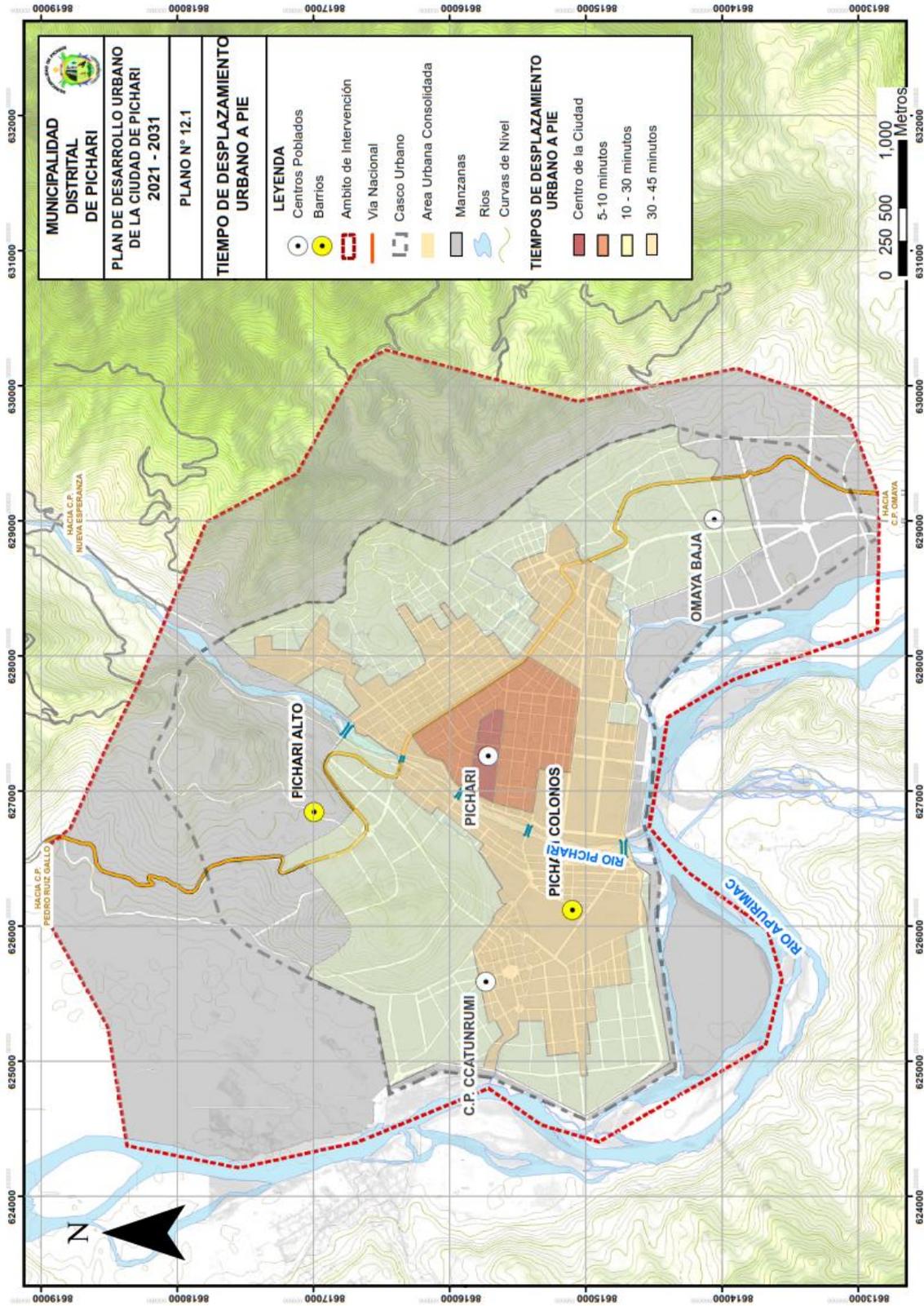
Mapa N° 12: PLANO DE LA RED DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Mapa N° 12.1: PLANO DE TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO URBANO A PIE EN EL AMBITO DE INTERVENCIÓN DIRECTO E INDIRECTO



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.4.1.2. TRANSPORTE PÚBLICO

El Sistema de transporte público urbano, es estructurante en la concepción de un sistema de movilidad urbana sostenible. En las ciudades de Latinoamérica representan más del 50% de los viajes diarios se da en transporte público o informal, teniendo como usuarios principales a los segmentos poblacionales de menores ingresos económicos.

Al respecto, cobra vital importancia su priorización en el entendido de las múltiples ventajas comparativas, respecto a otros modos motorizados de desplazamiento, el transporte público masivo permite un uso más eficiente del espacio vial, genera menos contaminación atmosférica, menos congestión vehicular, además de ser un medio fundamental como instrumento para disminuir las desigualdades sociales alineadas a la accesibilidad y la asequibilidad de la ciudad.

El transporte público urbano permite el desplazamiento de personas de un punto a otro en el área de una ciudad. En Pichari se desarrollará un sistema de transporte articulador, ordenado y seguro, la cual será implementada mediante estudios de transporte, tránsito y seguridad vial, en concordancia con la normatividad vigente para cada tipo de transporte. Tiene un sistema de transporte basado principalmente en los denominados camionetas, mototaxis y moto lineal. La ciudad de Pichari actualmente no cuenta con ningún Plan Regulador de Rutas Urbanas o Interurbanas, tampoco con Planes Reguladores de Transporte Público de pasajeros de vehículos menores. Puesto que la mayoría de la población se trasladan en moto taxis, cuyos vehículos no están normados.

En este sentido teniendo en cuenta las proyecciones de población y la extensión de casco urbano al 2031, a fin de poder dotar de una infraestructura vial que pueda albergar vehículos de transporte público de pasajeros urbanos, por lo que se propone considerar ejes de movilidad para el transporte público las siguientes vías:

Tabla 38: REDES DE TRANSPORTE PÚBLICO

Vías De Transporte Público		
Clasificación	Cantidad de vías	Distancia (ml)
Red De Transporte Publico Propuesto	48	17700.52
Red De Transporte Publico Existente	87	26027.34
Ovalo	13	2305.93
Total	148	46033.79

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Imagen 18: MAPA DE VÍAS DE TRANSPORTE PÚBLICO



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.4.1.2.1. LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS

Las funciones y competencias en materia de transporte están inmersos en la Ley de Transporte y Tránsito Terrestre – Ley N° 2718 así como en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, el cual establece que las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, se encuentran facultadas, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley. En cuanto a su competencia de fiscalización del servicio de transporte, de acuerdo a la Ley, es función exclusiva de la autoridad competente en el ámbito de su jurisdicción, salvo que por otra norma con el mismo rango disponga lo contrario. Es posible delegar la supervisión del servicio de transporte a entidades privadas debidamente autorizadas.

Actualmente en el ámbito del PDU no existe una red urbana de transporte público organizada, por lo que las estrategias en este apartado pasan por:

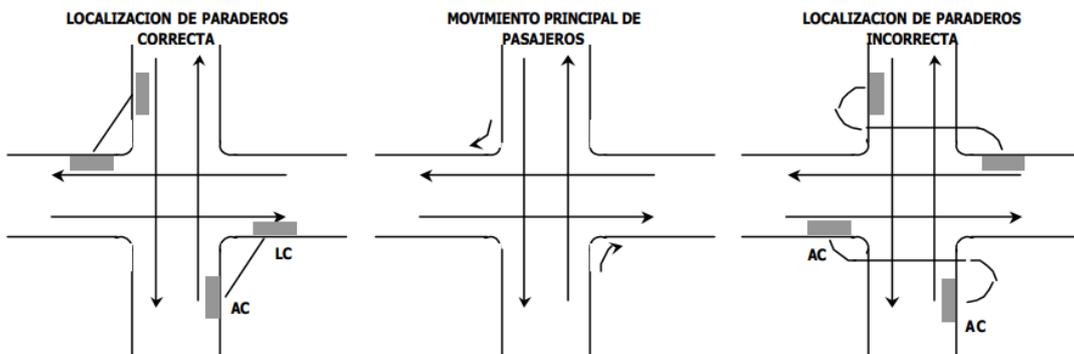
1. Creación de un sistema de transporte público eficiente y adaptado a la realidad de la ciudad de Pichari.
2. Prioridad al transporte público frente a los modos de transporte por medio de vehículo particular

Cabe resaltar que la competencia la implementación de un sistema de rutas de transporte público obedecen a estudios de demanda y planificación de transporte, para lo cual las municipalidades tienen que desarrollar Planes Reguladores de Rutas para poder adjudicar o concesionar rutas de transporte público. En el apartado anterior se definió la ruta que se propone como prioritaria para una línea de transporte regular a nivel urbano.

La prioridad al transporte público, nos permite darle eficiencia, este tipo de transporte ha tomado mucho auge en las ciudades latinoamericanas donde los ingresos de sus habitantes no les dan la capacidad para adquirir su propio vehículo que le permita realizar su viaje. A continuación, presentamos algunas de las razones que dan prioridad al transporte público:

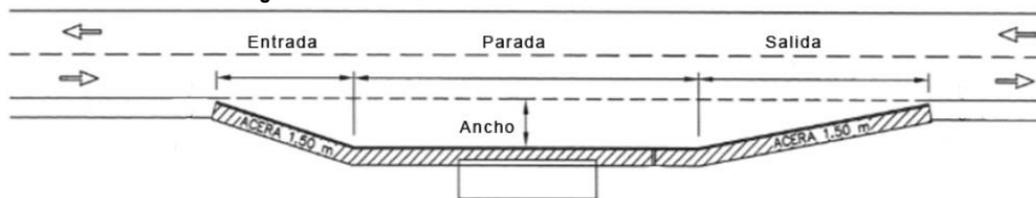
- Los paraderos de los vehículos de transporte público (moto taxis) serán ubicados en las vías arteriales. Dichos paraderos deberán contar con la infraestructura necesaria aprobada por la municipalidad, en la que los conductores autorizados podrán estacionarse temporalmente a la espera de sus pasajeros. Estos paraderos serán ubicados según la demanda de los pasajeros, evitando formar paraderos informales que ocasionen tráfico y embudos viales.

Imagen 19: EJEMPLO DE UBICACIÓN DE PARADEROS DEL SISTEMA PÚBLICO



Fuente: Diagnóstico y Diseño De Facilidades Al Transporte Público – Chile

Imagen 20: EJEMPLO DE PARADEROS DEL SISTEMA PÚBLICO



Fuente: Plan regulador de Santa Ana – Reglamento de Vialidad.

- Se uniformarán las empresas de transporte público de moto taxis con autorización otorgada de la municipalidad mediante resolución general en donde les permitirá prestar el servicio de transporte público de pasajeros, además de la autorización del uso de paraderos y las zonas de trabajo, así como también la uniformidad de los precios a cobrar.

Transporte Público Urbano de vehículos menores

Se recomienda realizar un Plan Regulador de Mototaxis, por ser un transporte público de demanda donde se debe analizar a detalles en la ciudad de Pichari:

- Usar las vías existentes, con los anchos existentes para ubicar paraderos que cuenten con la infraestructura necesaria aprobados por la Municipalidad.
- Se debe uniformizar las empresas de mototaxis con autorización otorgada por la municipalidad mediante una Resolución Gerencial, en donde les permiten prestar el servicio de transporte público de pasajeros, además autorización de paraderos y zonas de trabajo.
- Se debe analizar a detalle las ubicaciones de los paraderos existentes que se deben colocar previo estudio de la “demanda” de las personas.
- Se debe concientizar a la población sobre el uso correcto de este medio como a los transportistas de los vehículos menores, informándolos sobre las normas de tránsito sobre estos vehículos con capacitaciones y la creación de rutas específicas en el radio normado por la municipalidad distrital de Pichari.
- Se debe de reenumerar los paraderos de mototaxis y dejar los que cuenten con los requerimientos mínimos establecidos en el futuro plan regulador de mototaxis.
- Las motos taxis tendrán un solo color, se recomienda usar el color verde para mimetizar con la naturaleza del color de las hojas, puesto que en la ciudad de Pichari existe mucha vegetación y arborización a los alrededores de la ciudad. Esto ayudará a la eliminación de la circulación de los informales, dado que será muy fácil la identificación de mototaxis que circulen por áreas que no le correspondan, ayudando a la fiscalización y disminución de conflictos.

Imagen 21: EJEMPLO DE UBICACIÓN DE PARADEROS DEL SISTEMA PÚBLICO



Fuente: <https://www.atul.com.mx/car/gemini-200-gasolina/>

Creación de un Plan Regulador de Rutas

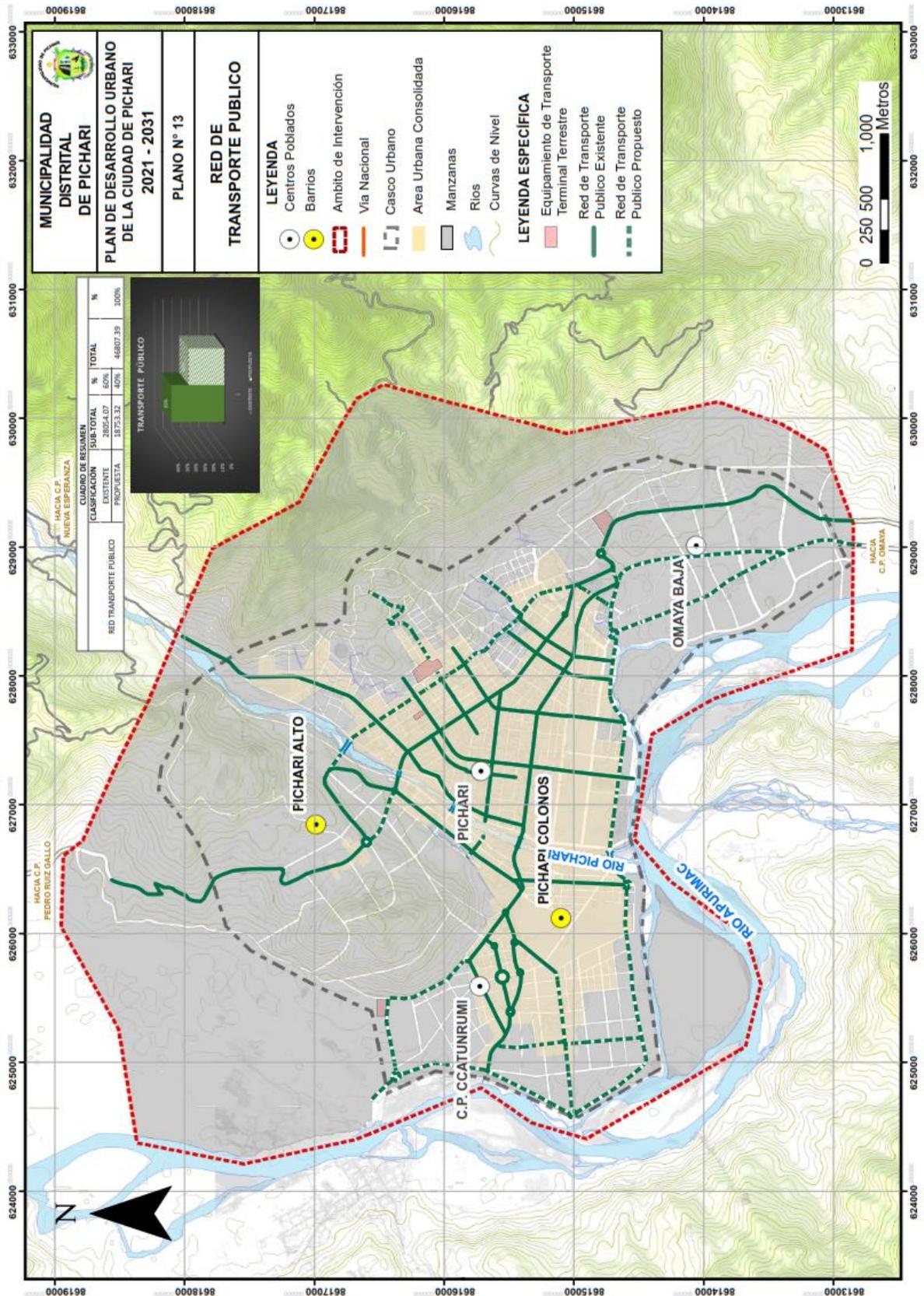
Esta propuesta contribuye a resolver el desorden ocasionado por este medio de transporte. Se establecen los siguientes lineamientos:

- Regular la formalidad de este tipo de transporte motorizado, por medio de empadronamientos.
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas de seguridad y emisiones contaminantes que le sean aplicables.
- Determinar la flota operativa necesaria para cubrir la demanda de las horas punta, para evitar la congestión vehicular.
- Crear paraderos autorizados con la adecuada ubicación para el embarque y desembarque de pasajeros, con la señalización adecuada, a fin de facilitar al usuario el intercambio entre las diferentes modalidades de transporte.
- Fijar una tarifa que permita cubrir adecuadamente, todos los costos de la operación del servicio, sin castigar la economía de los usuarios y de los propietarios de las empresas de transporte.



6.4.1.2.2. PLANO DE RED DE TRANSPORTE PÚBLICO

Mapa N° 13: PLANO DE LA RED DE TRANSPORTE PÚBLICO



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

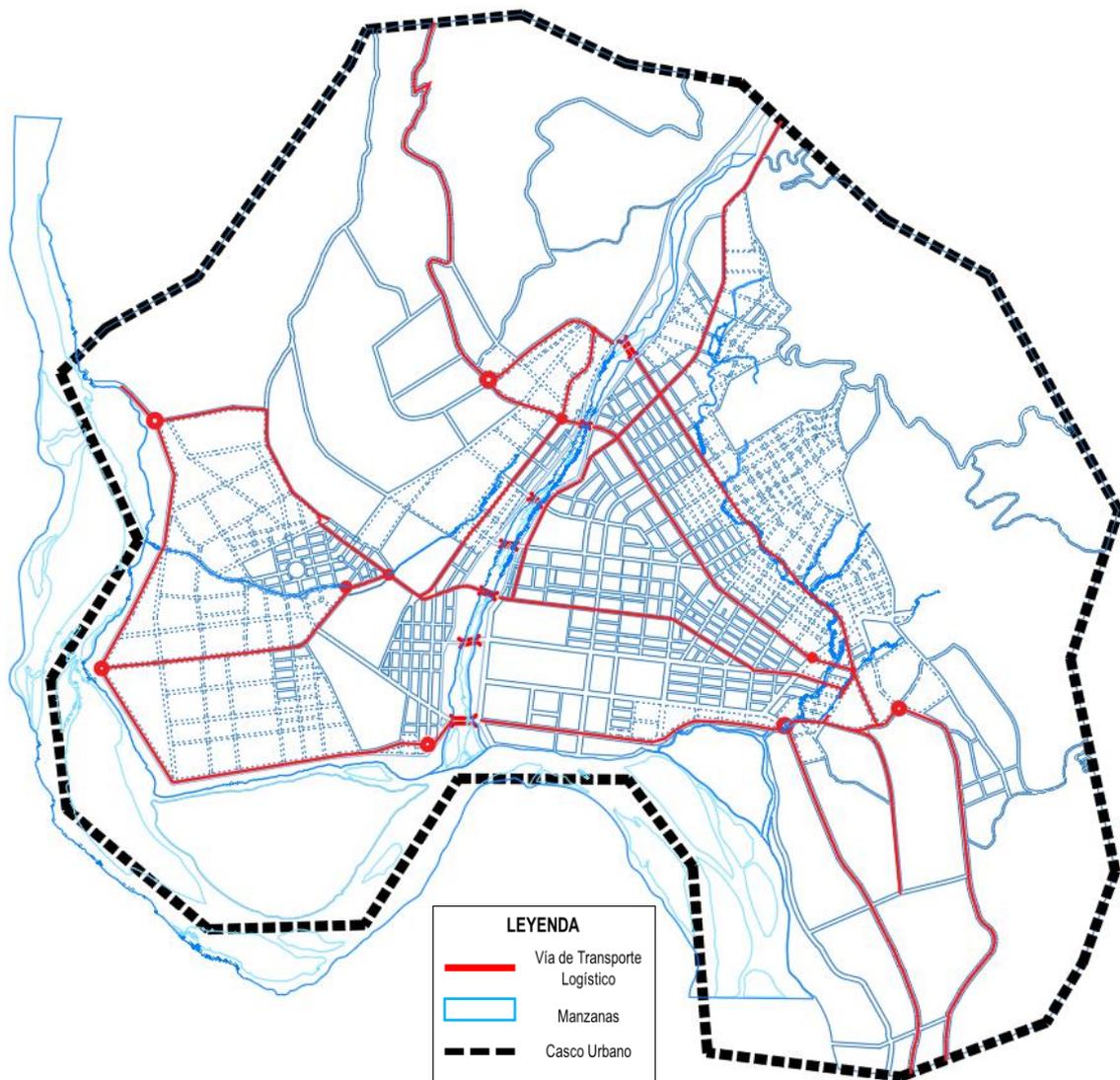
6.4.1.3. TRANSPORTE LOGÍSTICO

El sistema de transporte logístico también es considerado un pilar importante dentro de la movilidad urbana, debido a la alta flujo vehicular que carga que transita entre la ciudad de Pichari y toda la zona VRAEM, así como las actividades que se tienen que realizar para poder realizar las actividades de despacho y distribución en diferentes puntos o centros de distribución de las ciudades.

El transporte logístico es fundamental para el funcionamiento y abastecimiento de una ciudad, por ello es importante incluirlo en el planeamiento urbanístico, pues involucra a distribuidores, transportistas, tiendas y consumidores.

La logística es más eficiente para las ciudades al tener cierta regulación y buena aplicación en las áreas urbanas garantizando un flujo de tráfico sin problemas y un mejor entorno para los ciudadanos.

Imagen 22: MAPA DE TRANSPORTE LOGÍSTICO



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 39: REDES DE TRANSPORTE LOGÍSTICO

Vías De Transporte Logístico		
Clasificación	Cantidad de vías	Distancia (ml)
Red Vial De Transporte Logístico Propuesto	28	10510.05
Red Vial De Transporte Logístico Existente	55	16416.44
Total	83	26926.49

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.4.1.3.1. RED DE TRANSPORTE LOGÍSTICO

El sistema de transporte logístico también es considerado un pilar importante dentro de la movilidad urbana, debido al alto flujo vehicular que carga que transita por LA RUTA NACIONAL PE-28 C, Emp. PE-28 B (San Francisco) - QUIMBIRI – PICHARI, necesariamente cruza el ámbito de intervención de la ciudad de Pichari, bajo este concepto se plantearán medidas que mitiguen los impactos generados por la distribución urbana de mercancías y sus derivados.

El transporte logístico o de mercancías crece a medida que la densidad poblacional crece y también la congestión vehicular, que pasa por la ruta nacional

La propuesta de la red de transporte logístico de la ciudad de Pichari será:

- Un sistema eficiente y efectivo que aportará a reducir la contaminación ambiental como el ruido, la contaminación del aire, las vibraciones y la intrusión visual.
- Estudio de diseño y/o dimensionamiento de los centros logísticos de distribución.
- Como parte de la implementación de la red de transporte logístico se plantea un mercado mayorista cerca al ovalo de ingreso a la ciudad de Pichari que abastecerá a la provincia de la convención, siendo principal ruta de carga y descarga de productos, también será el centro abastecedor de los mercados minoristas existentes y propuestos.
- Que se realice fiscalización por parte de la municipalidad para que la circulación de camiones se venga realizando y desarrollando sin invadir o afectar otros modos.
- Los camiones y tráiler de mayor número de ejes podrán desplazarse sin conflicto mediante el horario de carga y descarga, dentro de las vías principales, es decir fuera de las horas pico hacia las industrias, establecimientos comerciales, restaurantes, minimarkets, bodegas y similares debidamente autorizados y con habilitación de un área de recepción de mercadería; deberán abastecer y recoger mercadería en horarios de baja intensidad peatonal como es desde las 22:00 hasta las 7:00 del día siguiente, con la finalidad de minimizar la congestión vehicular en la zona. El mismo debe ser validado con una ordenanza municipal.
- Se propone la creación de esta red de transporte logístico, para la reducción de mitigación y conflicto entre el transporte de materiales peligrosos y el peatón, además del alojamiento de los desechos tóxicos o materiales peligrosos de la zona urbana haciendo una cultura de prevención ante posibles accidentes debido a la contaminación química proponiendo así truck center fuera de la zona urbana y centro de la ciudad de Pichari.

6.4.1.4. TRANSPORTE PRIVADO

Es el sistema que conforman los vehículos particulares, los cuales se desplazan en la ciudad sin ninguna ruta específica, sin horarios, sin paraderos y solamente son regidos por las ordenanzas municipales.

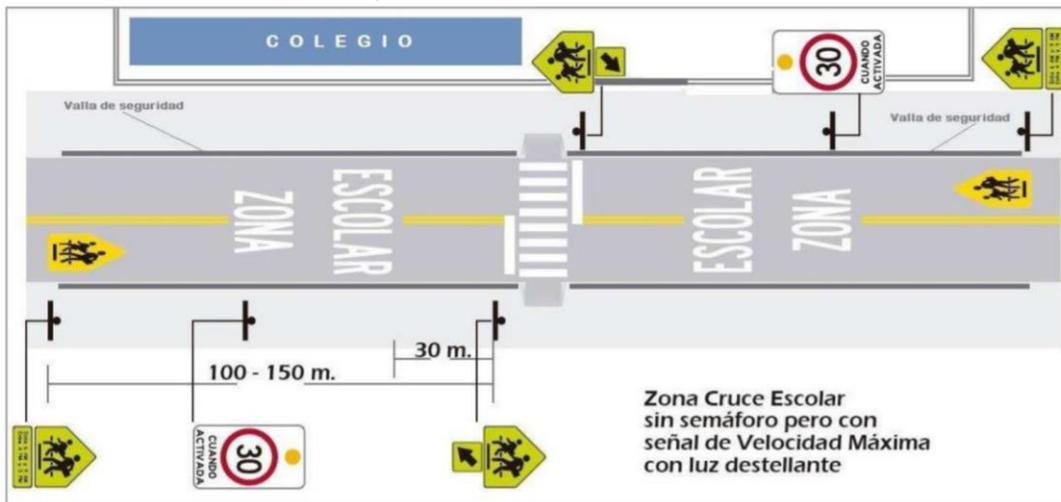
El uso predominante de medios de transporte motorizados como el vehículo privado en las ciudades, el aumento en la tasa de motorización y los altos niveles de congestión no solo han afectado de manera negativa las condiciones de movilidad de la población urbana a nivel de aumentos en los tiempos de viaje, disminución de la velocidad promedio, sino que ha afectado negativamente la calidad del aire y los niveles de ruido en las ciudades del Perú además de tener efectos negativos directos en la salud pública de la población urbana.

En la ciudad de Pichari todavía no existe congestión vehicular ni falta de estacionamiento, pero existen niveles de ruido altos, contaminación a la calidad del aire, que ocasionan efectos negativos para la salud pública urbana.

Por ello las medidas de transporte privado en la ciudad de Pichari están basadas en cambiar el paradigma de la movilidad tradicional hacia un cambio modal de los viajes diarios que realiza la población, así mismo estas propuestas están basadas en gestionar la demanda, como son:

- Implementación de zonas 30 en zonas escolares, el cual será complementado con señalización horizontal y vertical, el cual ser supervisado y fiscalizado por las Municipales distritales.
- Se propone medidas de gestión de tránsito a través de la restricción del flujo vehicular sobre la plaza de la ciudad de Pichari, de modo tal que el acceso será solo para residentes y vehículos autorizados. De esta manera se reduce el tráfico dejando mayor espacio para el peatón.

Imagen 23: EJEMPLO DE ZONA ESCOLAR



Fuente: Manual de dispositivos de control del tránsito automotor para calles y carreteras.

6.4.1.4.1. LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS

Las estrategias en materia de transporte privado están muy vinculadas a las estrategias establecidas para el transporte público. Como se mencionó anteriormente, se pretende incentivar el transporte público, los medios no motorizados, en detrimento de los medios motorizados particulares. Así, se plantean las siguientes estrategias:



1. Incentivar los medios no motorizados (a pie y/o en bicicleta)
 2. Racionalización de la demanda de los vehículos particulares
- El estacionamiento público será restringido a través de zonas rígidas en las vías en donde la sección vial sea angosta, y se complementará bajo la señalización horizontal y vertical.
 - Para las zonas escolares, que no cuenten con semaforización habrá reductores de velocidad con tachas o señalización de máximo de velocidades a fin de prevenir accidentes de tránsito, no solo en las zonas escolares sino también en las zonas donde la afluencia de personas sea alta, como en zonas comerciales.
 - Las medidas de gestión y/o regulación de los vehículos de transporte privado o particular debe concebirse como un lineamiento vinculado principalmente a medidas de políticas locales de desincentivo del uso del auto particular como es la racionalización de la oferta o provisión de áreas de estacionamiento en determinadas zonas de la ciudad, la restricción de acceso de determinado tipo de vehículo en zonas de la ciudad como en el centro de Pichari, por encontrarse con mayor densidad poblacional y alto flujo de desarrollo económico.
 - La racionalización de la demanda en la utilización de los diferentes modos de transporte propone el manejo de incentivos o desincentivos a fin de que los usuarios ajusten sus decisiones y preferencias individuales en sintonía con el interés común
 - Se incentivara el uso de medios no motorizados, para ello se proponen vías especiales, recorridos turísticos, ejes comerciales con grandes alamedas y mucha arborización acompañados de ciclovías durante todo el recorrido, de este modo se reducirá el uso de vehículos particulares, se gestionaran eventos y actividades urbanas para la población a fin de reducir la inseguridad ciudadana, la baja socialización entre los vecindarios, las tasas altas de enfermedades cardiovasculares a causa de ejercitación física y sobre todo se brindara mejores calidades de vida a los ciudadanos.
 - Finalmente, las medidas de gestión que busquen cambiar el paradigma de la movilidad tradicional como el uso de vehículos de transporte privado hacia un cambio del uso habitual de modos de transporte más sostenibles traen consigo el impulso e implementación de medidas que regulan el tránsito del transporte privado bajo la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Pichari. Como ya fue dicho, estas medidas necesariamente son materia de mayor análisis y otros estudios como los Planes de Movilidad y Gestión de Tráfico las cuales a través se recomiendan realizar de manera complementaria al presente PDU.

La propuesta de la red de transporte privado de la ciudad de Pichari será:

- **Realizar campañas de sensibilización a las personas que no dejen de usar el transporte privado.**

Si bien es cierto que siempre habrá resistencia de un grupo de personas que no dejen de usar el transporte privado; sin embargo, se deberá realizar campañas de sensibilización a las personas para que usen eficientemente sus autos, a fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, disfrutar entornos urbanos más seguros y habitables, y con menos pérdidas de tiempo en el tráfico.



Los mensajes de sensibilización se deberán difundir en diversos medios audio visuales, periódicos de mayor difusión, folletos y actividades de concientización en la vía pública (eventos, representación de mimos, entre otros).

- **Regulación de la tasa de estacionamiento temporal**

El uso de estacionamiento en la vía pública, se deberá implementar una ordenanza que apruebe la tasa de estacionamiento vehicular por uso temporal en zonas habilitadas por la Municipalidad Distrital de Pichari. Esta ordenanza deberá contener la cantidad de espacios públicos físicos para estacionamiento vehicular de forma temporal. Adicional a ello, se deberá cuantificar la estructura de costos para la implementación de esta estrategia, el cual considera entre los más relevantes, los costos de mano de obra (parqueador), materiales (uniformes y herramientas), costos administrativos, entre otros aspectos.

- **Fomentar el uso de transporte masivo y transporte no motorizado**

La difusión deber hacerse por diferentes plataformas (audiovisuales, redes sociales, folletos, etc.) indicando su itinerario, horarios y pasajes; así mismo, se deberá dar a conocer a la ciudadanía el transporte menor (mototaxi) formalmente reconocido por el gobierno local, indicando las personas jurídicas autorizadas (empresas o asociaciones) y sus paraderos.

En el caso del transporte no motorizado, de igual manera se deberán hacer difusiones respecto a los beneficios de su uso, como, por ejemplo, la reducción de gases contaminantes CO₂, mantener una buena salud, socialización inclusiva, es un medio económico, entre otros aspectos importantes.

6.4.1.4.2. PLANO DE RED DE TRANSPORTE PRIVADO



2021
2031



CAPÍTULO: VI

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

6.5

SISTEMA VIAL



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI

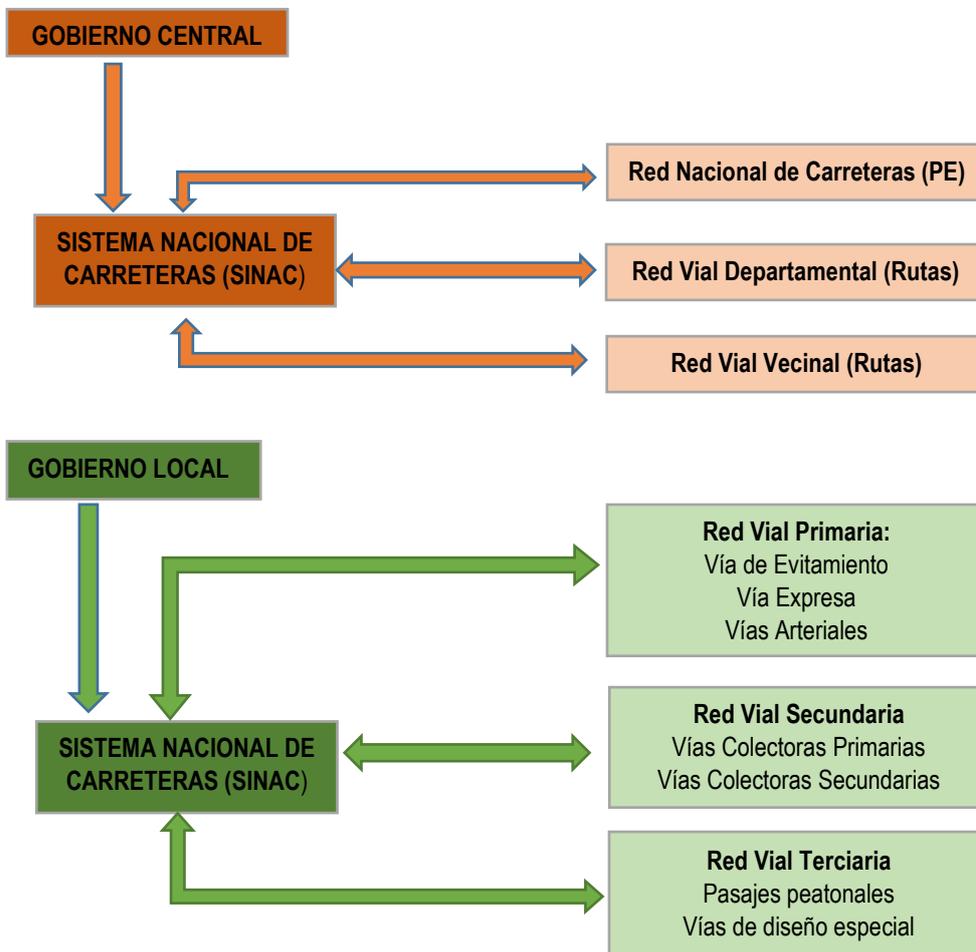
6.5. SISTEMA VIAL

Los ejes viales propuestos para la ciudad de Pichari se estructuraron a la jerarquización y clasificación de las vías que a su vez responden a determinadas funciones específicas en el ámbito urbano de tal modo que mantenga una adecuada articulación, en sus sistemas logísticos, público, privado y no motorizado.

En el sistema vial de la ciudad de Pichari se han propuesto: vías colectoras, vías arteriales, pares viales, locales, especiales, peatonales y puentes, en base a los estudios de crecimiento urbano, actividades de los pobladores, el sistema económico, social y medioambiental. Para lo cual los propietarios están obligados reservar las áreas necesarias para dichos fines.

También se han establecido normativas, horarios para el sistema logístico y se han diseñado cada calle existente y propuesta por el equipo técnico, dando mayor prioridad al peatón.

Gráfico 30: ESQUEMA DEL SISTEMA VIAL



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Es necesario implementar una red vial con capacidad de integrar los sectores que conforman la ciudad de acuerdo a un orden que permita su articulación, donde la propuesta busca un rediseño de las vías principales y se basa en la pirámide invertida de la movilidad, donde se pone al peatón primero.

6.5.1. SISTEMA VIAL PRIMARIO

De acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones – Norma Técnica GH. 020 indica que: “Las características de las secciones de vías que conforman el sistema vial primario de la ciudad serán establecidas por el Plan de Desarrollo Urbano y estarán constituidas por vías expresas, vías arteriales y vías colectoras”.

El sistema vial primario es un conjunto vías o ejes viales troncales y transversales que permiten una articulación del área urbana y las diferentes áreas territoriales que conforman la ciudad. Su importancia es dotar de una vialidad a las diferentes zonas de la ciudad a fin de garantizar la libre movilidad de todos los actores.

Así mismo dentro del sistema vial se tiene clasificaciones para el mejor funcionamiento de las vías. Dicha clasificación se estructura de la siguiente manera:

6.5.1.1. VÍAS EXPRESAS

Son vías que transportan grandes volúmenes de tráfico, con circulación de alta velocidad y bajas condiciones de accesibilidad, el flujo es ininterrumpido porque estas vías no se conectan a nivel con otras vías, sino solamente mediante intercambios a desnivel.

Son vías que soportan grandes volúmenes de vehículos con altas velocidades, en condiciones de flujo libre. Une zonas de importante generación de tránsito, como extensas áreas de viviendas, concentraciones comerciales y de industria e integran la ciudad a nivel nacional.

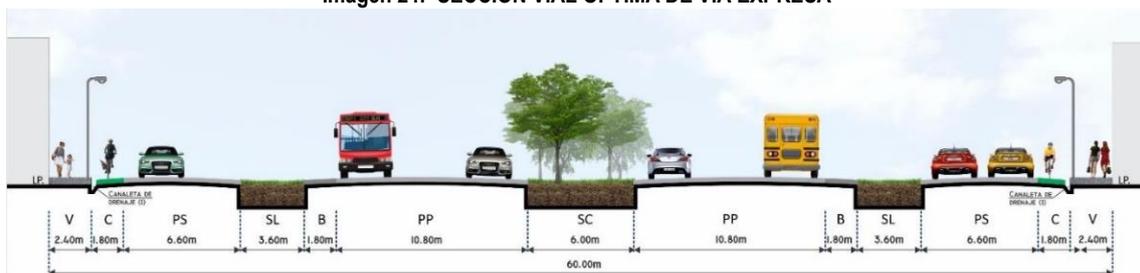
Estas vías sirven principalmente al tránsito de paso y sus accesos y salidas están totalmente controlados, es decir, que se realizan solo en algunos sitios y mediante rampas de diseño especial. Sus intersecciones con otras vías se efectúan a diferente nivel.

Esta tipología de vías puede recibir vehículos livianos y -cuando sea permitido- vehículos pesados, cuyo tráfico debe ser tomado en consideración para el diseño geométrico, especialmente en el caso de las carreteras que unen la ciudad con el resto del país.

En caso se permita servicio de transporte público de pasajeros, éste debe desarrollarse por buses, preferentemente en calzadas exclusivas con paraderos debidamente diseñados. No se permite la circulación de vehículos menores.

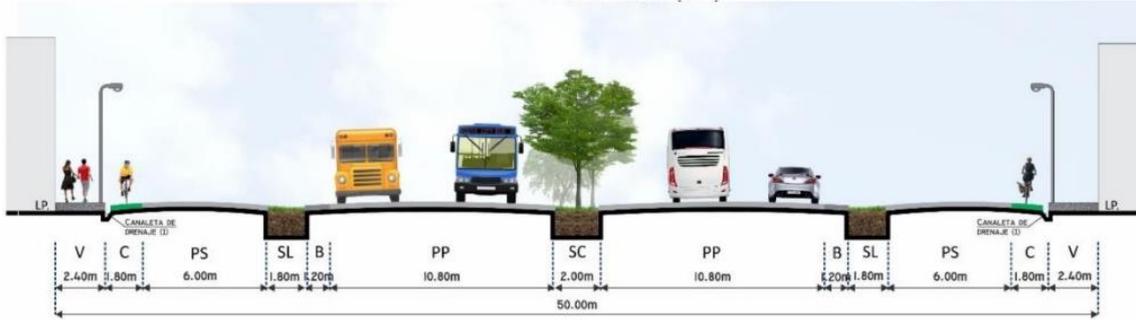
Las Vías Expresas, de acuerdo al ámbito de su jurisdicción, pueden subdividirse en: Nacionales, Regionales y Subregionales.

Imagen 24: SECCIÓN VIAL OPTIMA DE VÍA EXPRESA



Fuente: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018 – Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano

Imagen 25: SECCIÓN VIAL BÁSICA DE VÍA EXPRESA



Fuente: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018 – Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano

La ciudad de Pichari actualmente no cuenta con una vía expresa debido a su ubicación geográfica y el difícil acceso al Valle del Río Apurímac y Ene, las vías nacionales o expresas necesitan tener continuidad y grandes volúmenes de vehículos tal como se explica líneas arriba. Además, es una conexión fluida con otras provincias y distritos por intercambios comerciales, turísticas, actividades laborales, educación, salud, etc.

Otro punto a tomarse en cuenta es que la ciudad de Pichari es una ciudad relativamente joven y su crecimiento urbano si bien es exponencial pero no pasa lo mismo con los distritos cercanos, la única conexión fluida que tiene Pichari es la conexión con el distrito de Kimbiri, y la infraestructura vial hacia el mencionado distrito no se encuentra en buenas condiciones y es muy angosta para llegar, esta vía es una vía de conexión hasta Ayacucho pero necesita tratamiento de infraestructura, señalización, expansión, etc.

Para lograr que los vehículos de transporte pesado puedan acceder a las localidades del valle del río Apurímac y Ene, esto generaría mejoras en su sistema logístico, comercial y de abastecimiento de productos, aminorarían costos de vida y de la canasta familiar, también habría mayor relación con los otros centros poblados aledaños, ingresarían empresas inversoras en rubros educativos, financieros, centros comerciales, etc. del mismo modo sería viable para los pequeños y grandes empresarios en exportación de producto amazónicos hacia otras regiones del país.

Tabla 40: LEYENDA DE LAS ABREVIACIONES DEL GLOSARIO DE TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

LEYENDA	
C	CALZADA
CL	CALZADA DE CIRCULACIÓN LENTA
CV	CICLOVIA
D	DRENAJE PLUVIAL
E	ESTACIONAMIENTO
J	JARDIN
LP	LIMITE DE PROPIEDAD
PL	POSTE DE LUZ
M	MOBILIARIO URBANO
P	PARAPETO DE PROYECCIÓN H=0.60
TM	POSTE DE TENSIÓN MEDIA
V	VEREDA
VR	VÍA RAPIDA
SP	SARDINEL DE PROTECCIÓN
VS	VIA DE SERVICIO
ZST	ZONA DE SERVICIO TURÍSTICO

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



6.5.1.2. VÍAS ARTERIALES

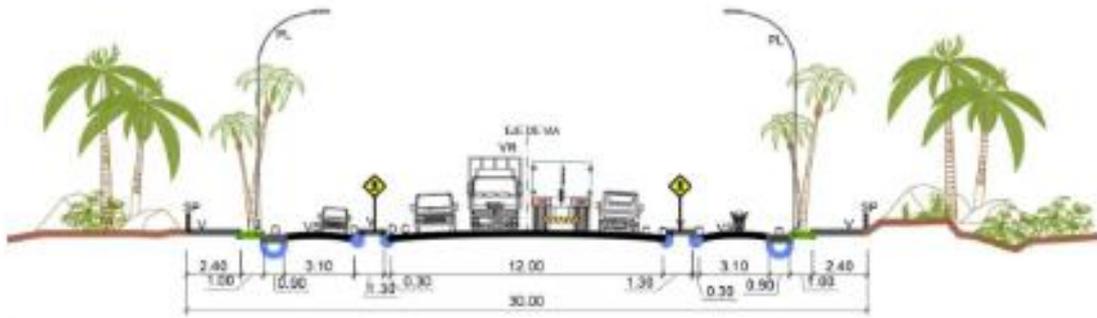
Las vías arteriales, permite el tráfico y proporciona continuidad a la ciudad, permite el tránsito vehicular con media y alta fluidez y requiere de calles laterales de servicio, acceso limitado con pocos cruces, estas vías deben estar conectadas con las vías Expresa y permite una buena repartición del tráfico a las vías del tráfico interno colectoras y a las vías locales.

Son aquellas que también llevan apreciables volúmenes de tránsito entre áreas principales de generación y permite el tránsito vehicular con media y alta fluidez y requiere de calles laterales de servicio. A grandes distancias se requiere de la construcción de pasos a desnivel y/o intercambios que garanticen una mayor velocidad de circulación. Pueden desarrollarse intersecciones a nivel con otras vías arteriales y/o colectoras, no siendo conveniente que se encuentren conectadas a vías locales residenciales. El diseño de las intersecciones deberá considerar carriles adicionales para volteos que permitan aumentar capacidad de la vía

- Características de flujo: En las intersecciones donde los semáforos están cercanos, deberán ser sincronizados para minimizar las interferencias al flujo directo. Los peatones deben cruzar solamente en las intersecciones o en cruces semaforizados especialmente diseñados para el paso de peatones. Las vías arteriales son usadas por todos los tipos de tránsito vehicular, se admite un porcentaje reducido de vehículos pesados y para el transporte colectivo de pasajeros se permite el servicio con un tratamiento especial en vías exclusivas o carriles segregados y con los paraderos del transporte público deberán ser diseñados para minimizar las interferencias con el movimiento del tránsito directo. Se recomienda que estas vías cuenten con pistas de servicio laterales para el acceso a las propiedades.
- A fin de potenciar las vías arteriales dado que son las que atraviesan la ciudad, que permiten el tránsito vehicular, con media o alta fluidez, baja accesibilidad y relativa integración con el uso del suelo colindante. Estas vías deben ser integradas dentro del sistema de vías expresas y permitir una buena distribución y repartición del tráfico a las vías colectoras y locales. El estacionamiento y descarga de mercancías está prohibido.
- Conexiones: Las vías arteriales se conectan a vías expresas, a otras vías arteriales y a vías colectoras, no siendo conveniente que estén conectadas a vías locales residenciales. El término Vía arterial, no equivale al de Avenida, sin embargo, muchas vías arteriales o principales han recibido genéricamente la denominación de tales.

El sistema de Vías Arteriales se diseña cobertura de una red con vías espaciadas entre 1 a 2 kilómetros entre sí.

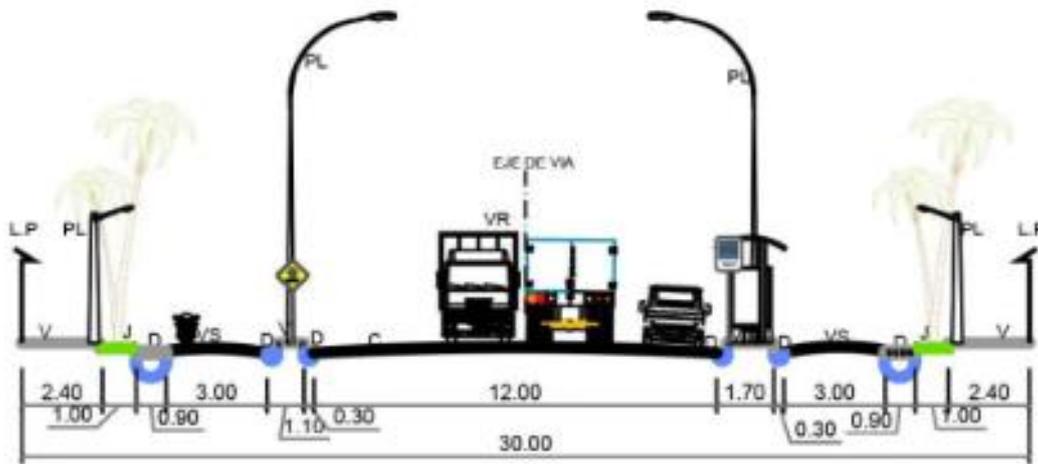
Imagen 26: PROPUESTA DE VÍA ARTERIAL – SECCIÓN 01-01



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 01-01 De:
Carretera a Kimbiri
Carretera Pichari – Villa Esmeralda

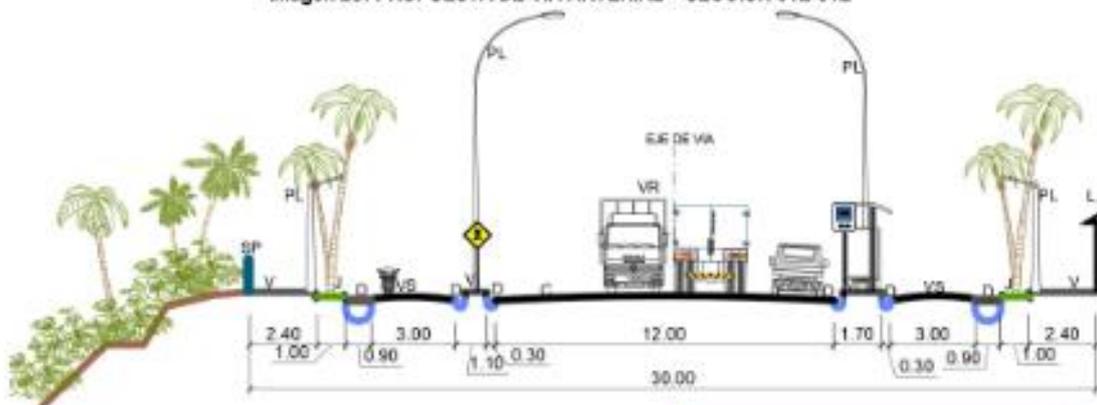
Imagen 27: PROPUESTA DE VÍA ARTERIAL – SECCIÓN 01B-01B



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 01B-01B De:
Av. N°03, 05, 13, Av. Grau, Av. Aviacion,
Av. La Marina

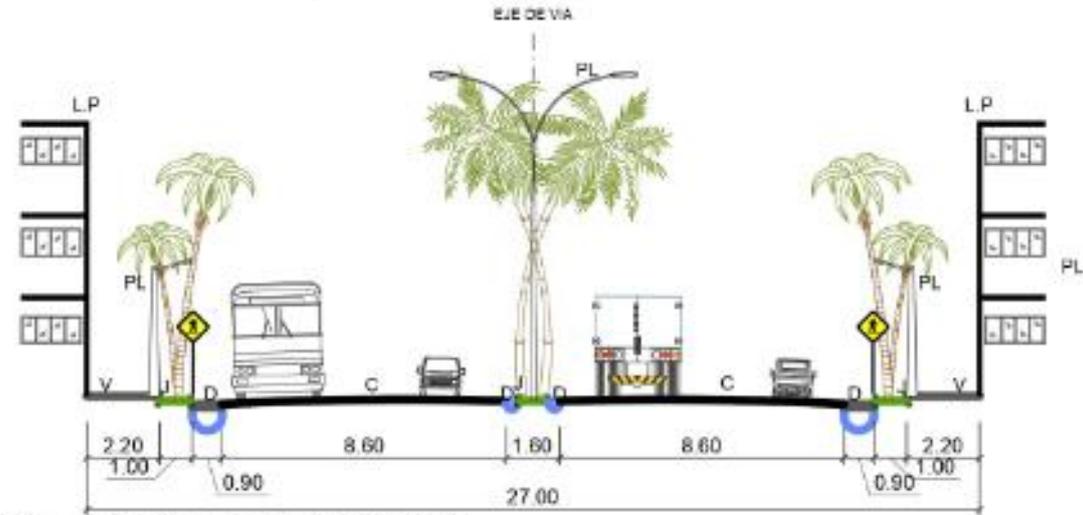
Imagen 28: PROPUESTA DE VÍA ARTERIAL – SECCIÓN 01E-01E



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 01E-01E De:
Av. N°10, Av. N° 11, Av. La Marina

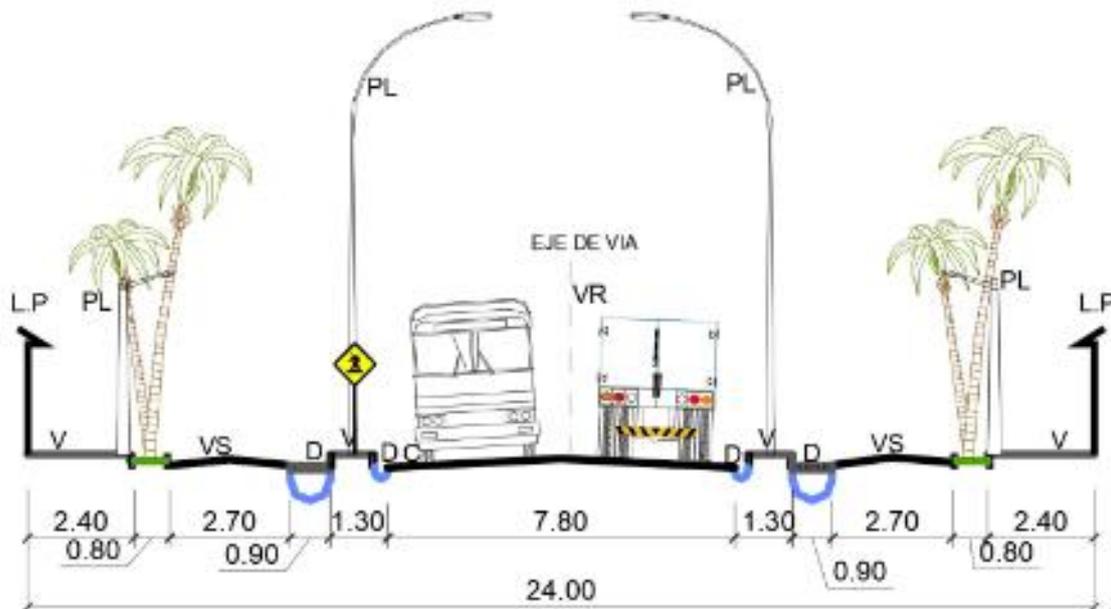
Imagen 29: PROPUESTA DE VÍA ARTERIAL – SECCIÓN 02-02



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 02-02 De:
Carretera a Kimbiri, Av. La Cultura, Av. N° 9 de Agosto

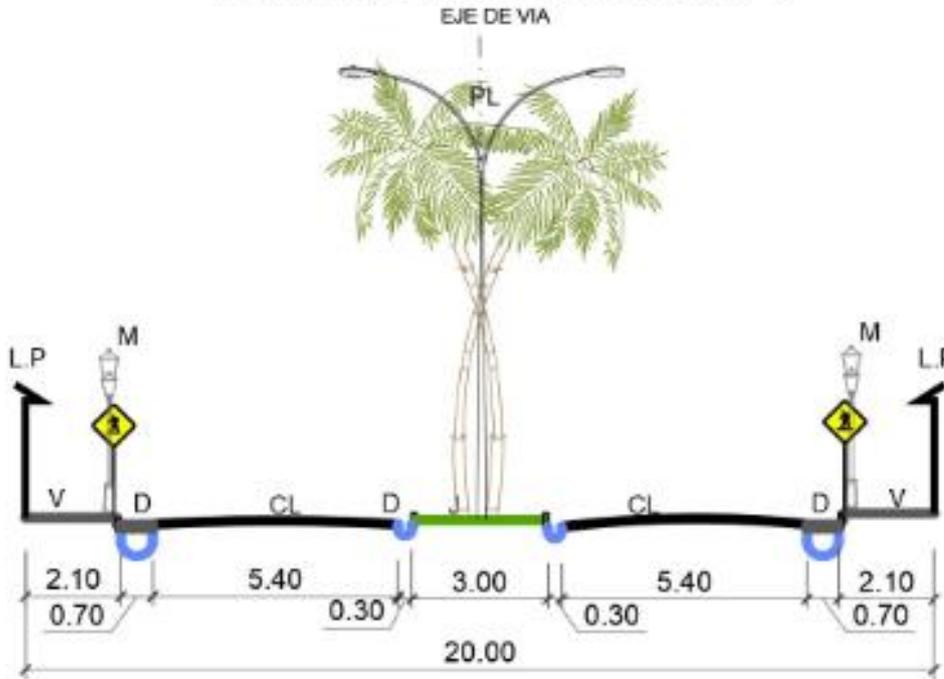
Imagen 30: PROPUESTA DE VÍA ARTERIAL – SECCIÓN 04-04



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 04-04 De:
Av. 9 de Agosto, Av. N° 06, Av. N° 08,
Av. Universitaria, Av. N° 02, Av. N° 01

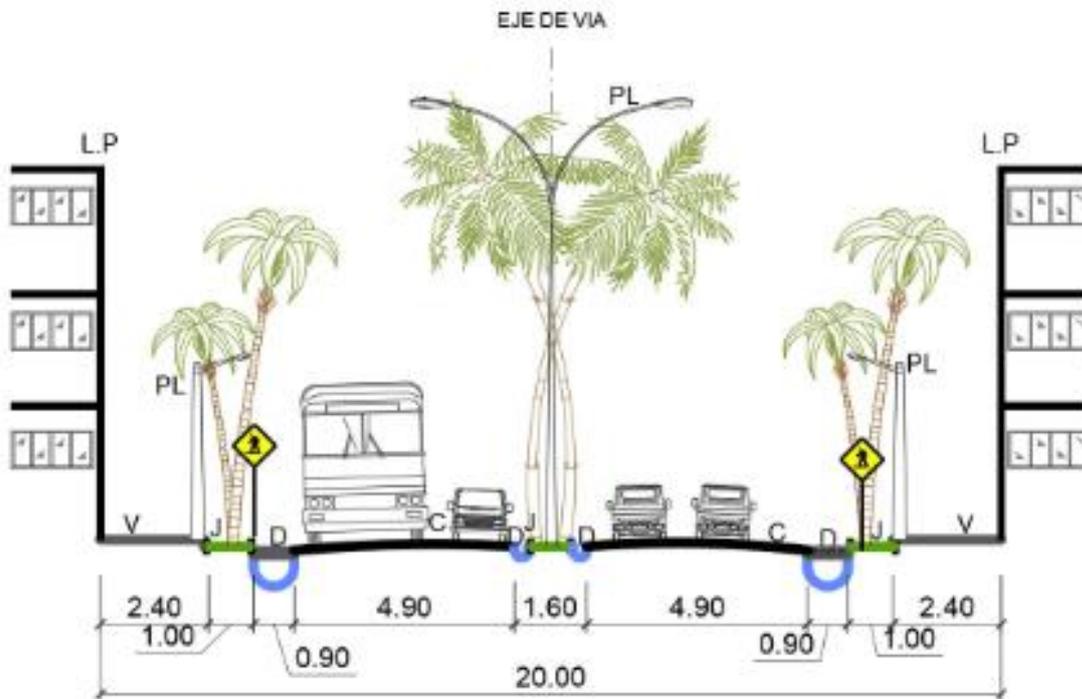
Imagen 31: PROPUESTA DE VÍA ARTERIAL – SECCIÓN 05 - 05



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 05-05 De:
Av. Ejército

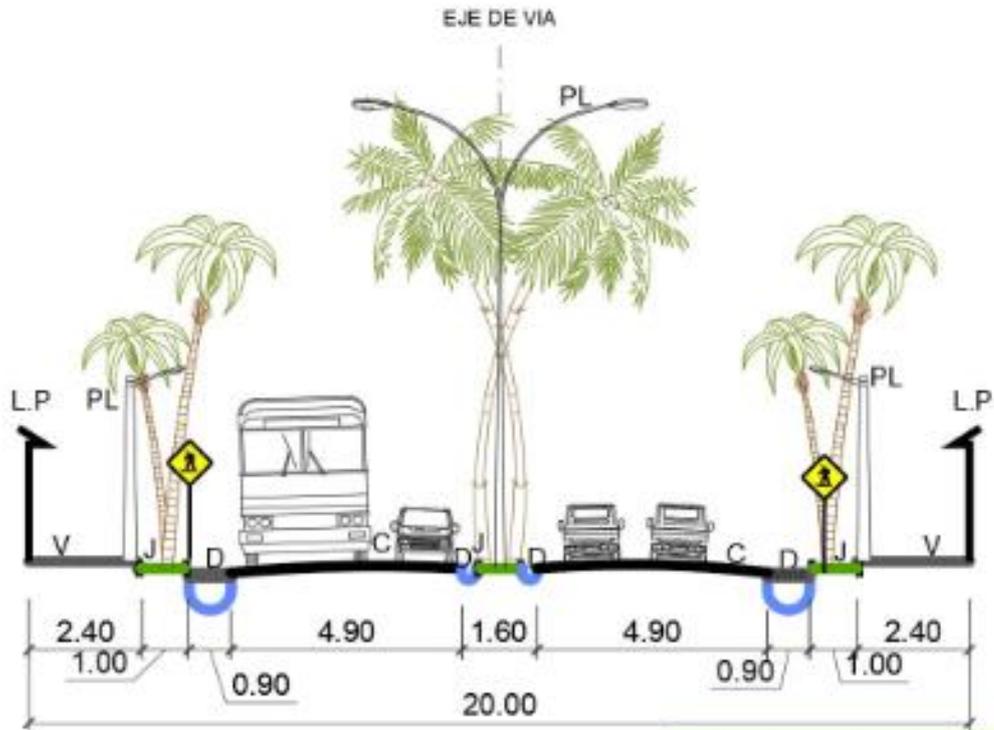
Imagen 32: PROPUESTA DE VÍA ARTERIAL – SECCIÓN 05A-05A



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 05A-05A De:
Av. Progreso, Av. Ejército,
Av. Brasil, Av. N° 09

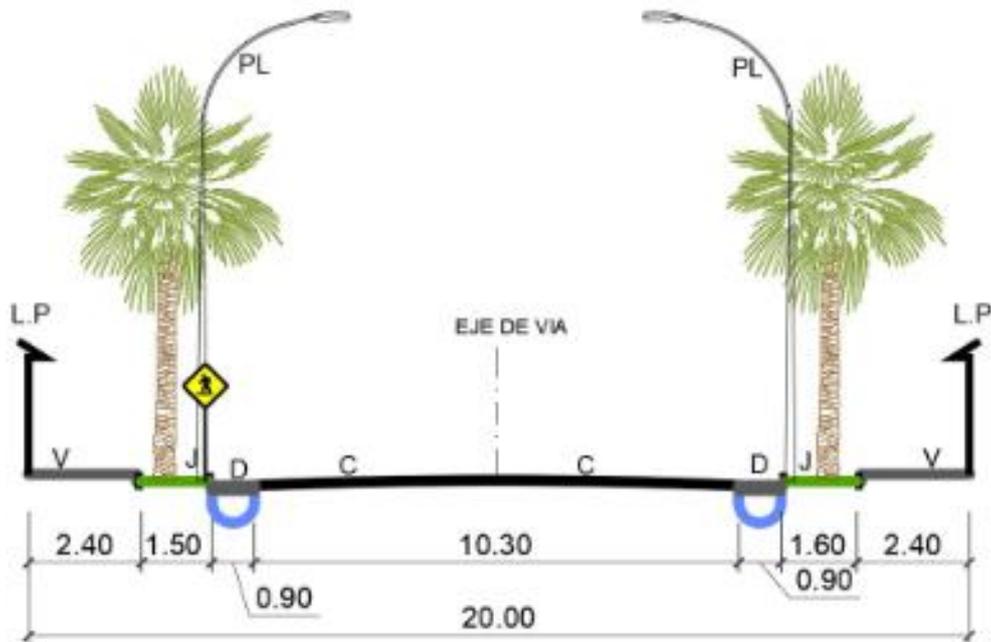
Imagen 33: PROPUESTA DE VÍA ARTERIAL – SECCIÓN 05E-05E



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 05E-05E De:
Av. Libertad

Imagen 34: PROPUESTA DE VÍA ARTERIAL – SECCIÓN 05F-05F



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 05F-05F De:
Av. Progreso

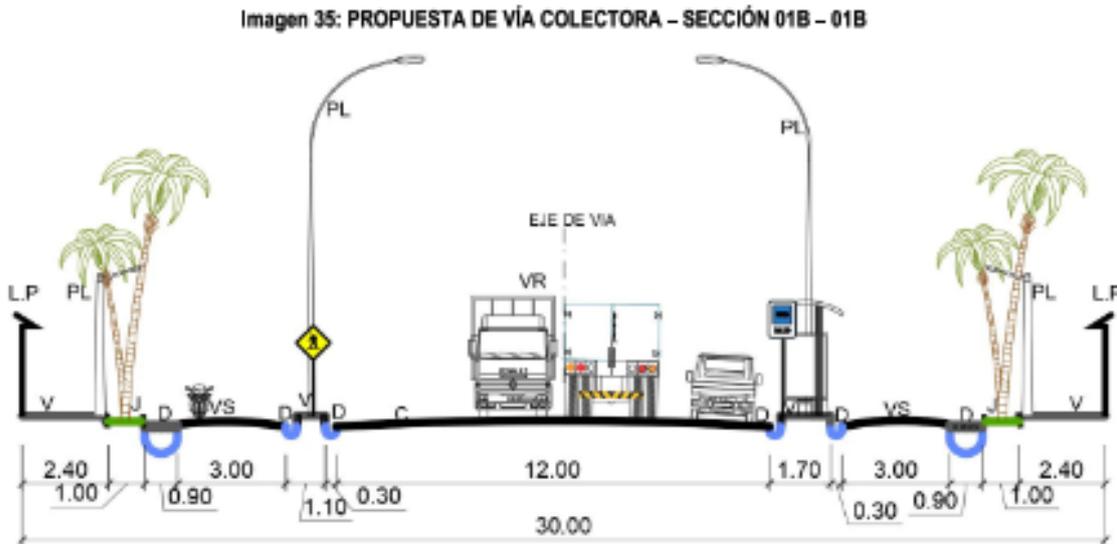
6.5.1.3. VÍAS COLECTORAS

Son vías cuya función es la de llevar en tránsito de las vías locales a las vías arteriales y en algunos casos a las vías expresas cuando no es posible hacerlo por medio de las Vías Arteriales, su función es la de dar servicio al tránsito de paso, como hacia las propiedades adyacentes.

El flujo de tránsito es interrumpido frecuentemente por intersecciones semaforizadas en los cruces con vías arteriales y colectoras, y con señalización horizontal y vertical, cuando empalman con vías locales. Cuando la vía sea autorizada para transporte público se deben establecer paraderos especiales.

El estacionamiento de vehículos se realiza en estas vías en áreas adyacentes, especialmente destinadas para este objeto. Reciben soluciones especiales para los cruces peatonales, donde existían volúmenes de vehículos y/o peatones de magnitud apreciable. Las vías colectoras son usadas por todo tipo de tránsito vehicular. En las áreas comerciales e industriales se presentan porcentajes elevados de camiones. Para el sistema de camionetas y mototaxis se podrá diseñar paraderos especiales y/o carriles adicionales para volteo. Las vías colectoras se conectan con las arterias y con las locales, siendo su proporción siempre mayor con las vías locales que con las vías arteriales.

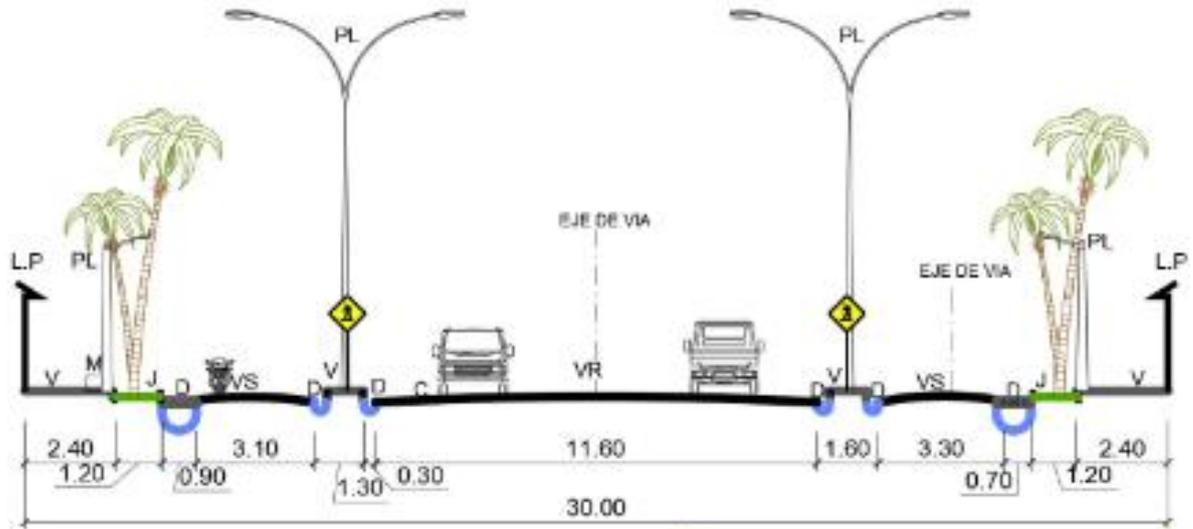
El sistema de Vías Colectoras se diseña cobertura de una red con vías espaciadas entre 400 a 800 metros entre sí.



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 01B – 01B De:
Av. N° 29, Av. Aviación, Av. Integración

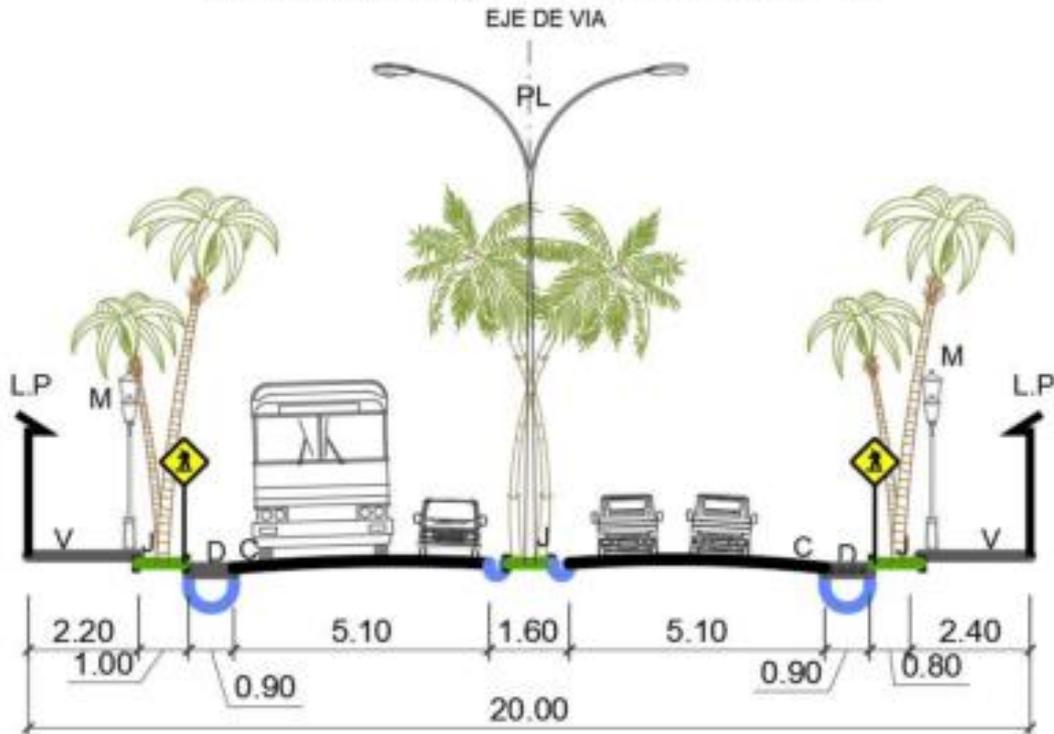
Imagen 36: PROPUESTA DE VÍA COLECTORA - SECCIÓN 1D-1D



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 01D-01D De:
Av. Santa Rosa, Av. Andrés Avelino Cáceres, Av.
Integración

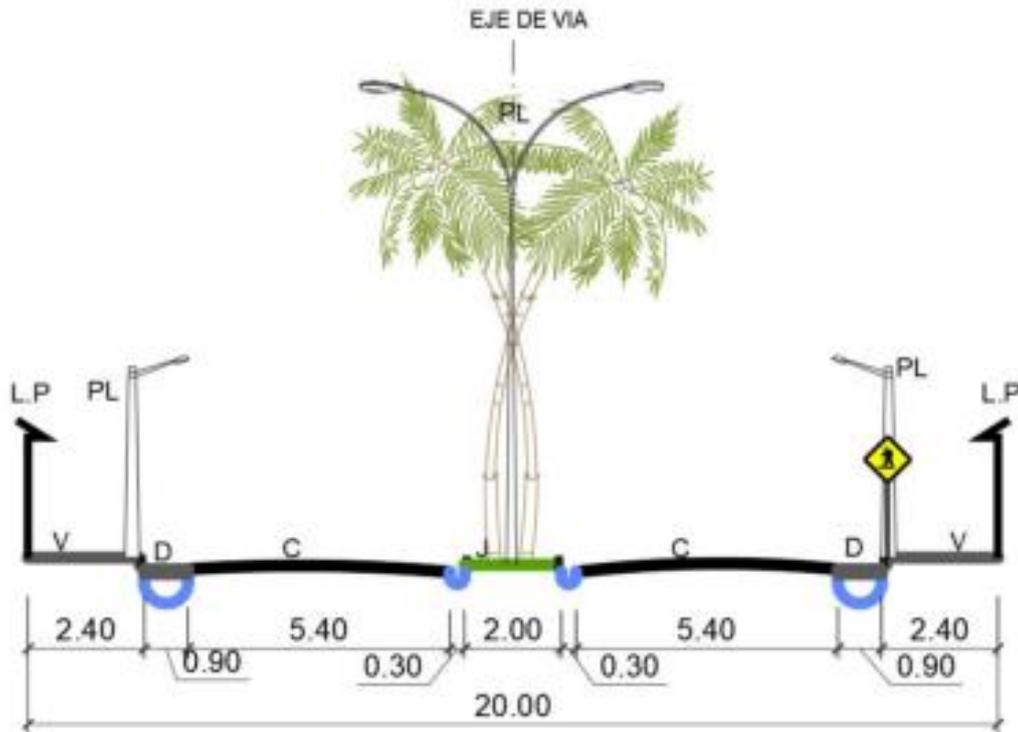
Imagen 37: PROPUESTA DE VÍA COLECTORA - SECCIÓN 05B - 05B



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 05B-05B De:
Av. Qusca, Av. Micaela A. Bastidas, Av. Santa
Rosa, Av. San Juan, Av. Ccatun Rumi, Av. Los
Ángeles, Av. N° 07

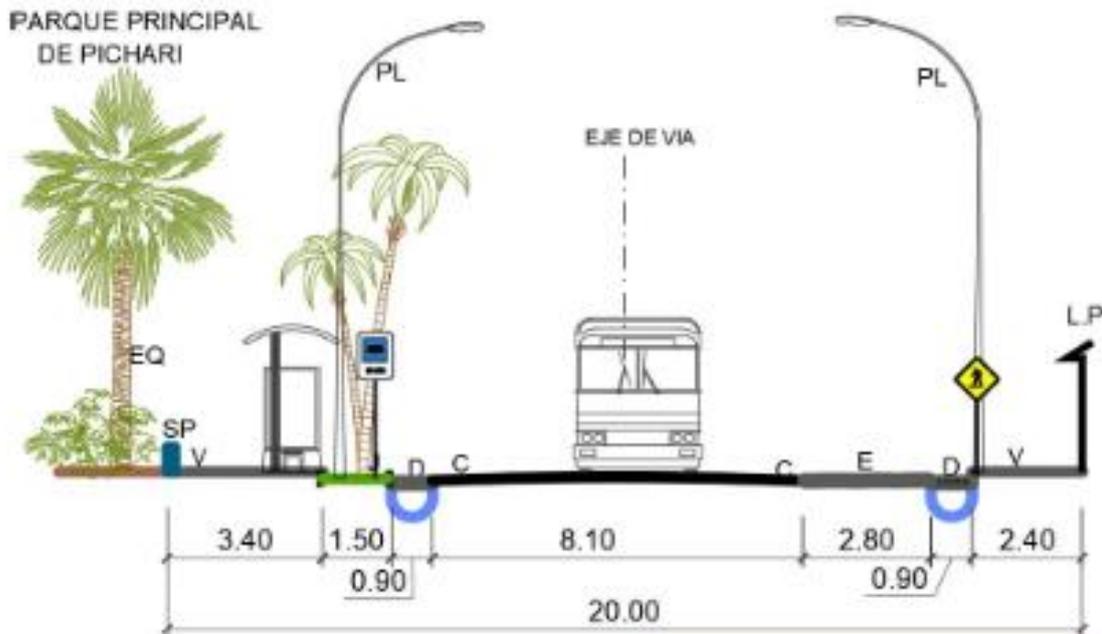
Imagen 38: PROPUESTA DE VÍA COLECTORA – SECCIÓN 05G-05G



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 05G-05G De:
 Av. N° 15, Av. Andrés Avelino Cáceres, Av. Inca
 Garcilazo de la Vega, Av. Santa Rosa, Av. N° 14,
 Av. N° 4

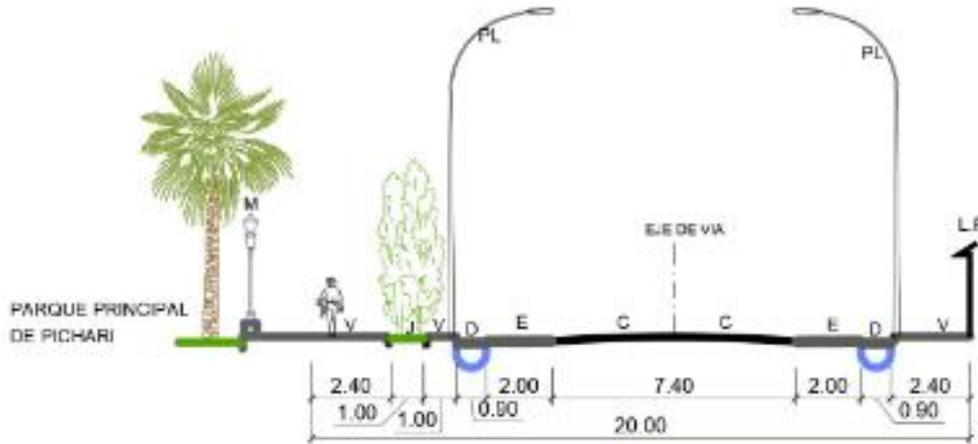
Imagen 39: PROPUESTA DE VÍA COLECTORA – SECCIÓN 05H – 05H



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 05H-05H De:
 Av. Inca Garcilazo de la Vega, Jr.
 San Andrés

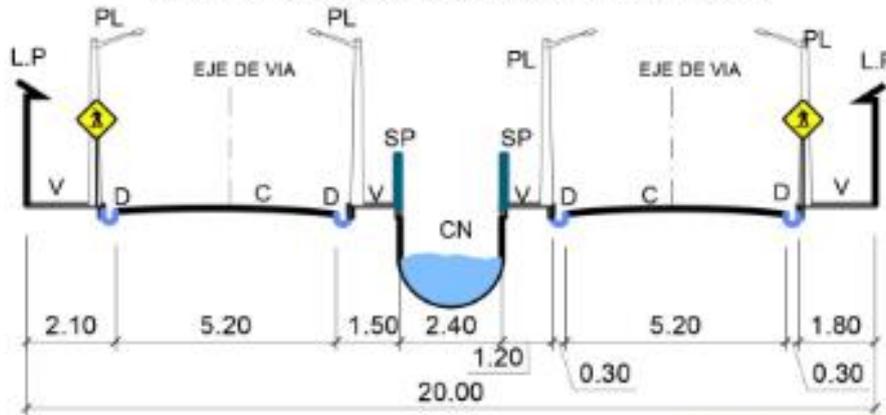
Imagen 40: PROPUESTA DE VÍA COLECTORA – SECCIÓN 05I – 05I



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 05I-05I De:
Av. Andrés Avelino Cáceres

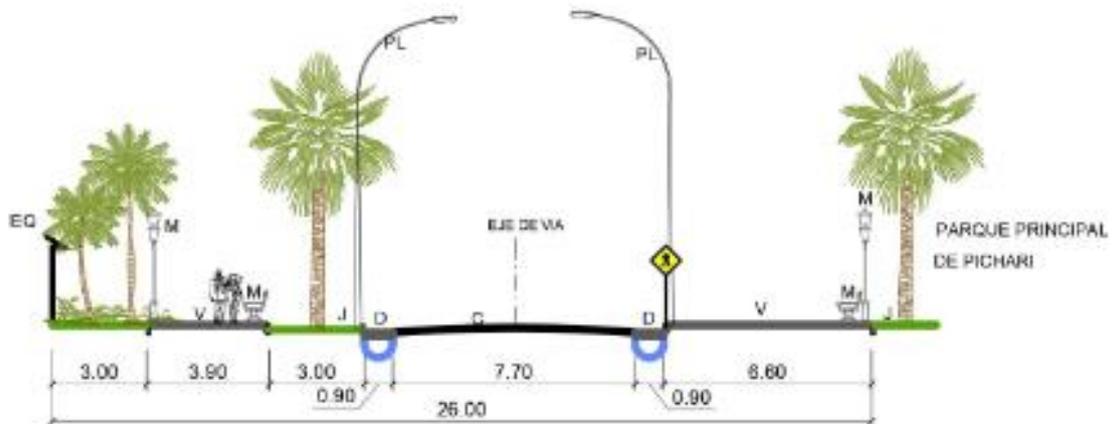
Imagen 41: PROPUESTA DE VÍA COLECTORA – SECCIÓN 05J-05J



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 05J-05J De:
Av. Ejército

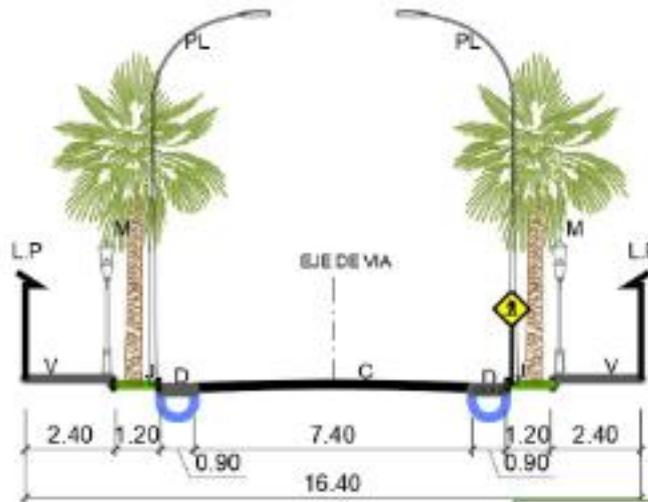
Imagen 42: PROPUESTA DE VÍA COLECTORA – SECCIÓN 07-07



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 07-07 De:
Jr. Cesar Vallejo

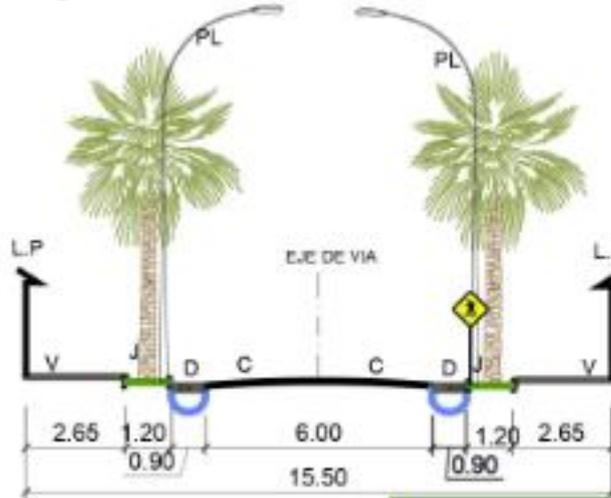
Imagen 43: PROPUESTA DE VÍA COLECTORA - SECCIÓN 09-09



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 09-09 De:
Jr. Cesar Vallejo

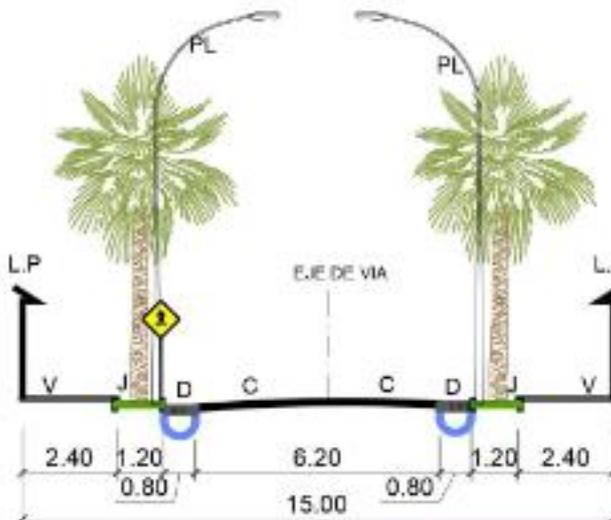
Imagen 44: PROPUESTA DE VÍA COLECTORA - SECCIÓN 10-10



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 10-10 De:
Av. Integración, Av. Andrés Avelino Cáceres

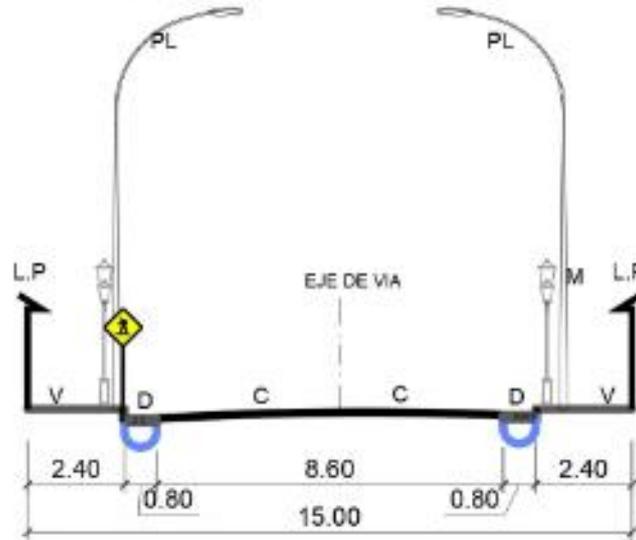
Imagen 45: PROPUESTA DE VÍA COLECTORA - SECCIÓN 11B - 11B



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 11B-11B De:
Jr. San Andrés, Av. Santa Rosa, Jr. Machu Picchu

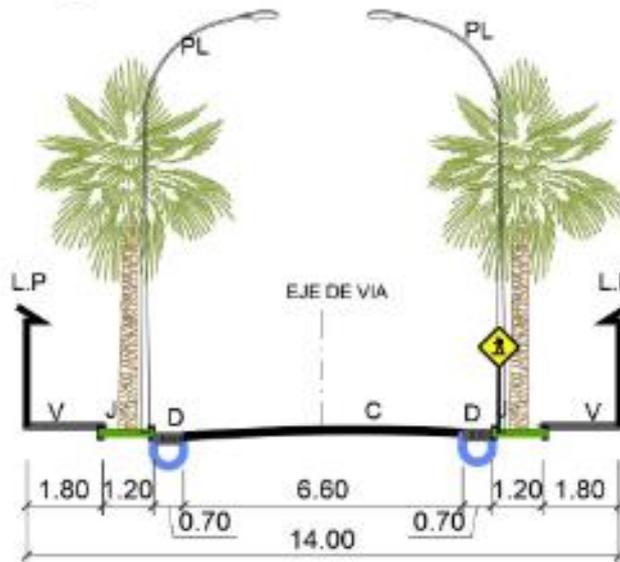
Imagen 46: PROPUESTA DE VÍA COLECTORA – SECCIÓN 11C – 11C



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 11C-11C De:
Jr. Cesar Vallejo

Imagen 47: PROPUESTA DE VÍA COLECTORA – SECCIÓN 12-12



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 12-12 De:
Jr. Machu Picchu, Jr. 28 de Julio, Jr. Educación

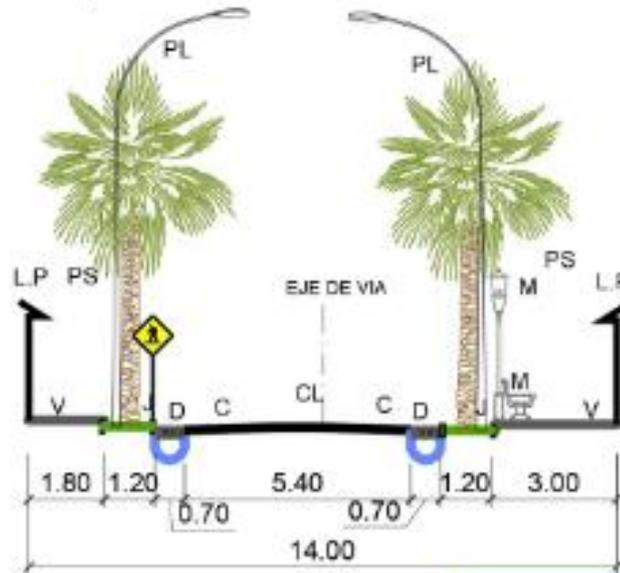
6.5.1.4. VÍAS LOCALES

Son aquellas cuya función es proveer acceso a los predios o lotes adyacentes. Su definición y aprobación, cuando se trate de habilitaciones urbanas con fines de vivienda, corresponderá de acuerdo a Ley, a las municipalidades distritales, incluyendo los casos de habilitaciones industriales, comerciales y de otros usos. Su definición de secciones viales se sujeta a las normas de secciones viales mínimas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE.



Por ellas transitan vehículos livianos, ocasionalmente semipesados; se permite estacionamiento vehicular y existe tránsito peatonal irrestricto. Las vías locales se conectan entre ellas y con las vías colectoras.

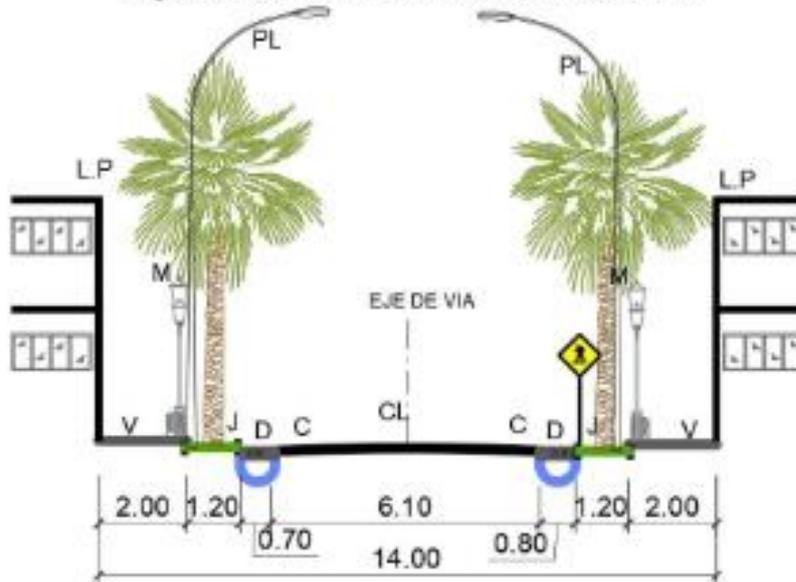
Imagen 48: PROPUESTA DE VÍA LOCAL – SECCIÓN 14-14



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 14-14 De:
Jr. Silvestre Salcedo, Jr. N° 24

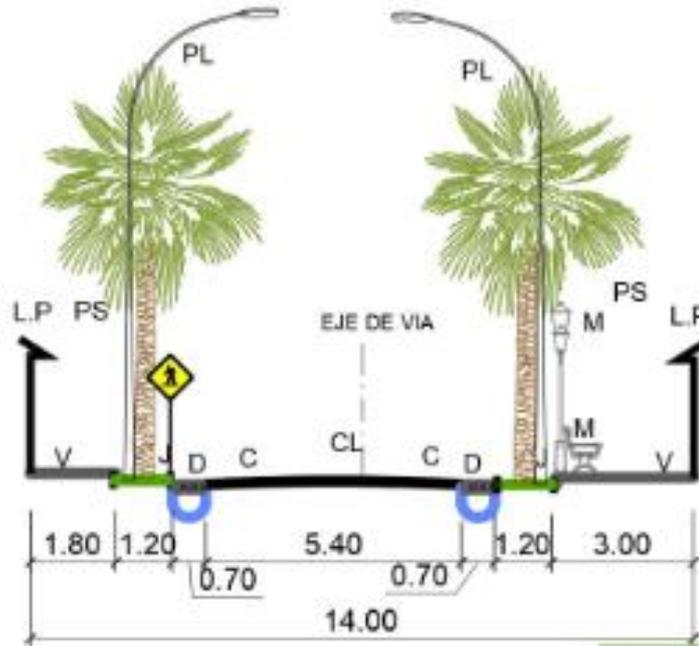
Imagen 49: PROPUESTA DE VÍA LOCAL – SECCIÓN 14a-14a



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 14a-14a De:
 Av. 28 de Julio, Av. El Sol, Av. Asavip, Jr. La Paz, Jr. Mirador, Jr. Chasquis, Jr. Moquegua, Jr. 2 de Mayo, Jr. Cusco, Jr. N°22, Prolong. Huáscar, Psje. Santa Rosa, Psje. Las Casuarinas, Av. Arriba Perú, Jr. Los Cabillos, Jr. La Unión, Jr. Susana Laura C., Jr. José Olaya, Jr. Apurímac, Jr. Pichari, Jr. San Lázaro, Jr. Libertad, Jr. Perú, Jr. Bethel, Jr. 1° de Mayo, Jr. La Florida, Jr. Manuel Odría, Jr. San Andrés, Jr. El Amanecer, Jr. N° 25, Jr. Alfonso Ugarte, Jr. Héroes de la Paz, Jr. Camecha Seranpa, Jr. Cinco Esquinas, Jr. Avelardo Quiñonez, Jr. Cerro Machu Picchu, Jr. Los Vencedores, Jr. Libertadores, Jr. Las Kamezmas, Jr. Mechu Picchu, Jr. N° 23, Jr. La Nueva Cascada, Jr. N° 25, Jr. N° 52, Jr. N° 57, Jr. N°21, Jr. N° 33, Jr. N° 04, Jr. N° 08, Jr. N° 34, Jr. N° 53, Jr. Educación, Jr. N° 17, Jr. N° 17, Jr. El Huerto, Jr. Dos de Marzo

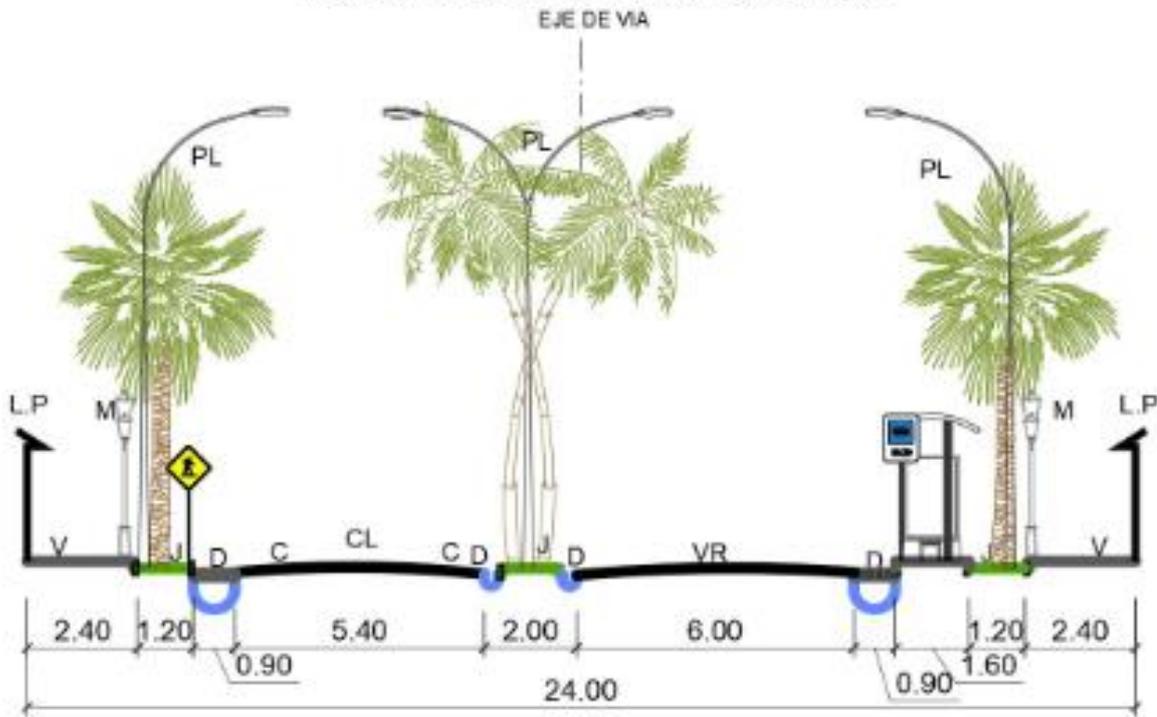
Imagen 50: PROPUESTA DE VÍA LOCAL - SECCIÓN 14b-14b



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 14b-14b De:
Jr. N° 39

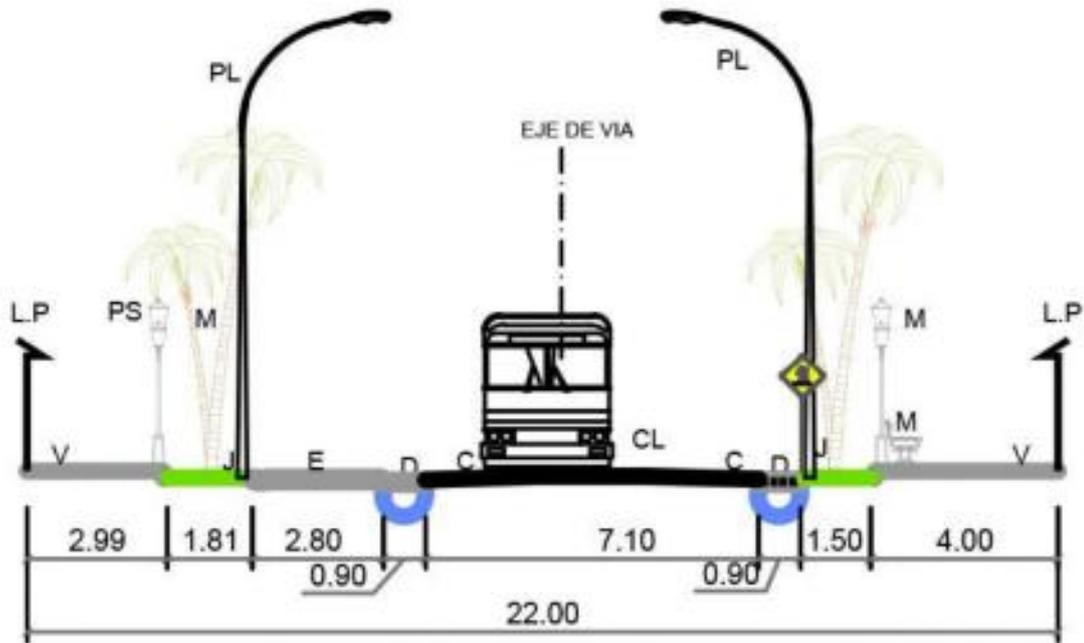
Imagen 51: PROPUESTA DE VÍA LOCAL - SECCIÓN 15-15



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 15-15 De:
Av. N°23, Jr. José C. Mariátegui

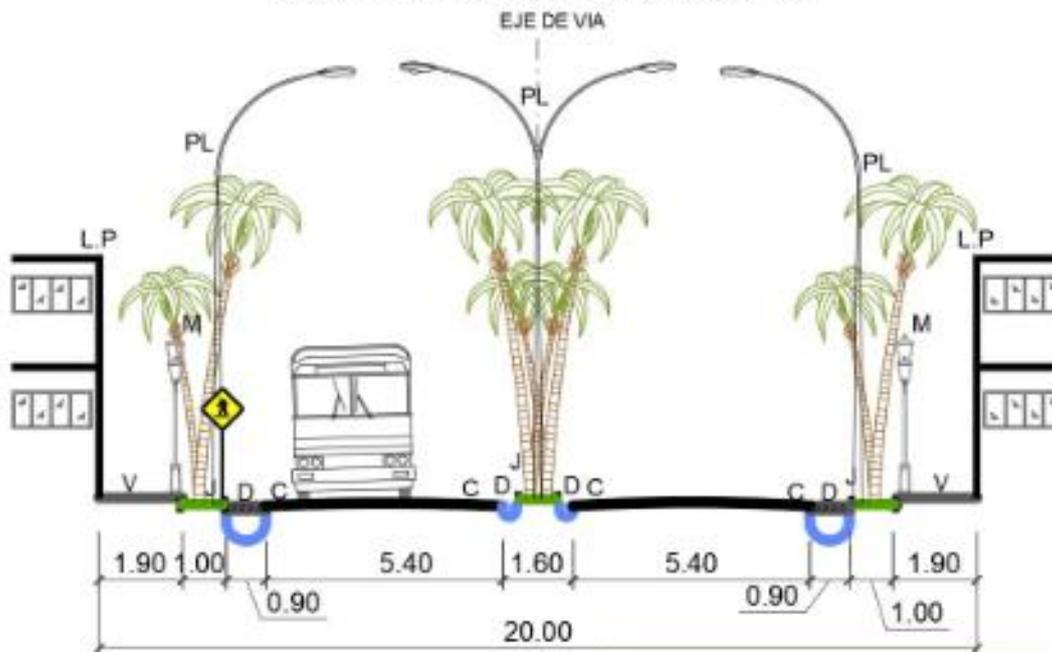
Imagen 52: PROPUESTA DE VÍA LOCAL - SECCIÓN 16-16



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 16-16 De:
Av. Del Deporte

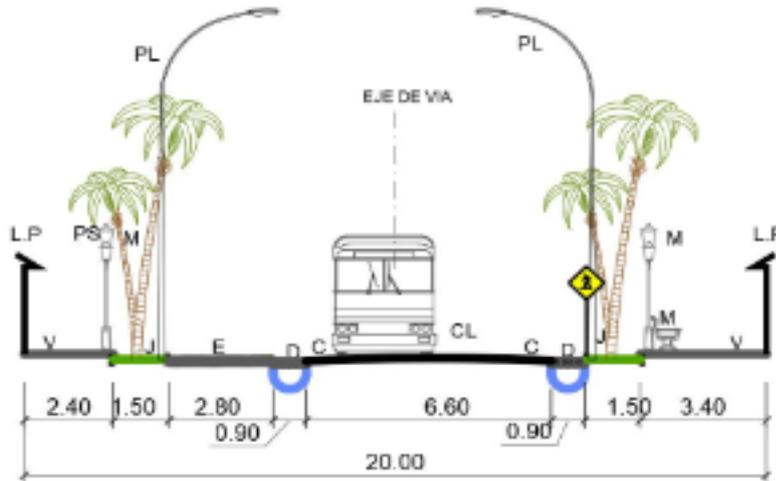
Imagen 53: PROPUESTA DE VÍA LOCAL - SECCIÓN 17-17



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 17-17 De:
Av. N° 32, Av. Las Orquideas, Av. San Pedro,
Av. N° 30, Av. N° 33, Av. Arriba Perú

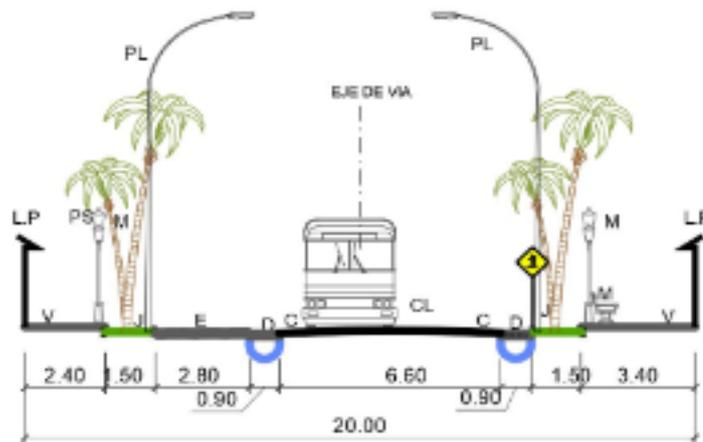
Imagen 54: PROPUESTA DE VÍA LOCAL – SECCIÓN 17a-17a



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 17a- 17a De:
 Av. N° 25, Av. N° 27, Av. N° 34, Av. N°20, Av. N° 21, Av. N° 18, Av. N° 45, Av. N° 19, Av. N° 16, Av. N° 30, Av. N° 07, Av. N° 26, Av. N° 22, Av. Bella Durmiente, Av. Intraymi, Av. Los Incas, Sv. Inca Garcilazo de la Vega, Av. Arriba Perú, Av., Héroes del Vrae, Av. Qusqa

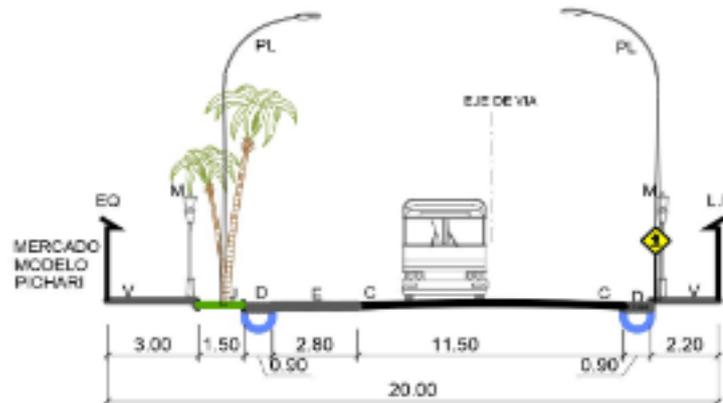
Imagen 55: PROPUESTA DE VÍA LOCAL – SECCIÓN 17b-17b



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 17b-17b De:
 Av. Arriba Perú

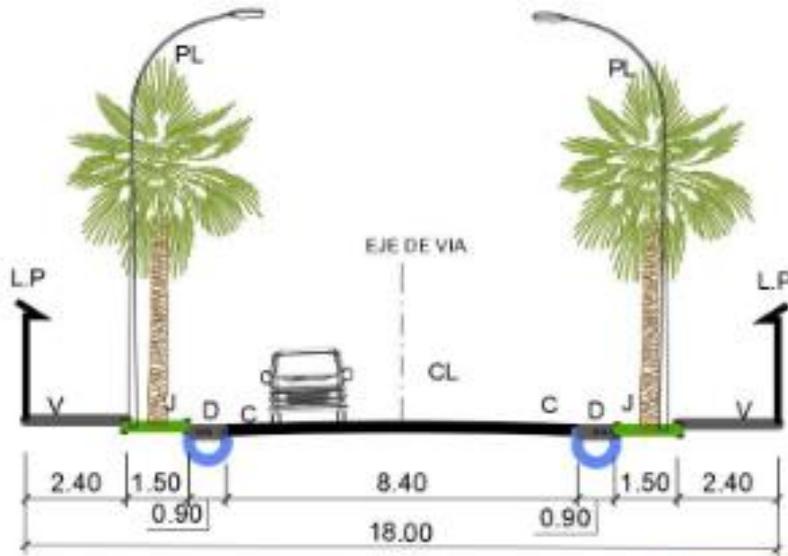
Imagen 56: PROPUESTA DE VÍA LOCAL – SECCIÓN 17c-17c



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 17c-17c De:
 Av. Arriba Perú

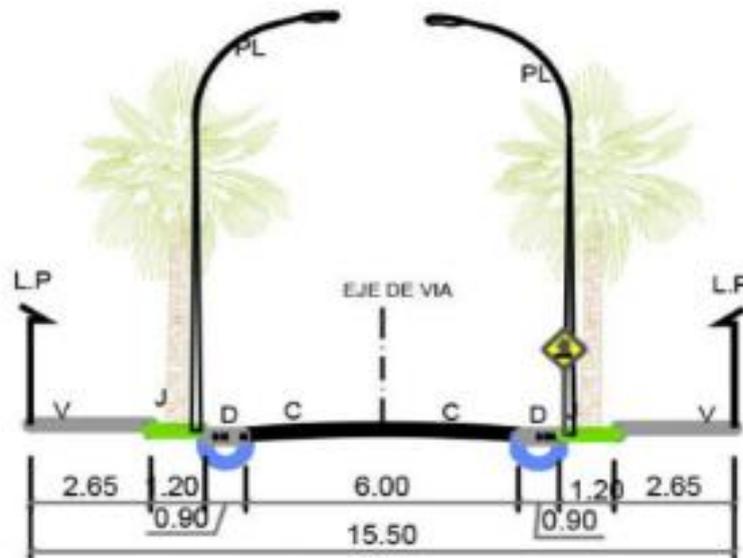
Imagen 57: PROPUESTA DE VÍA LOCAL - SECCIÓN 18-18



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 18-18 De:
Jr. José Olaya

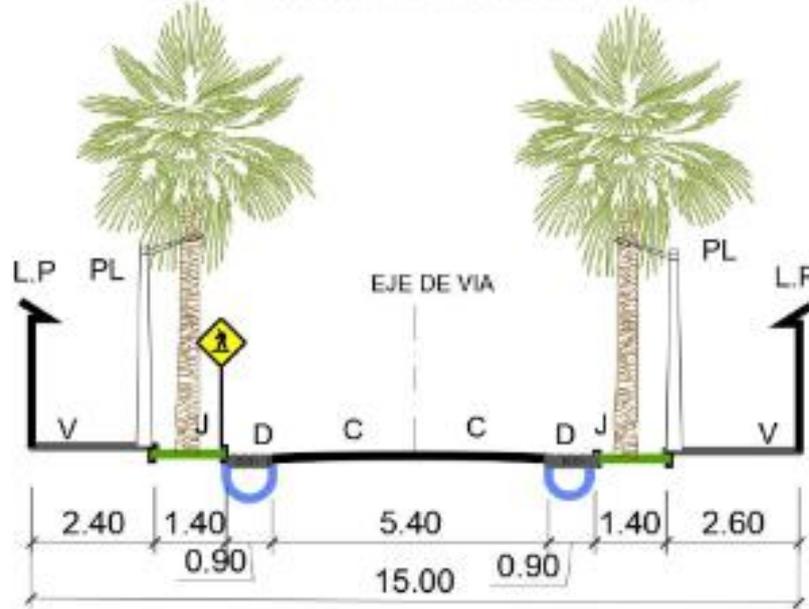
Imagen 58: PROPUESTA DE VÍA LOCAL - SECCIÓN 19-19



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 19-19 De:
Av. Cusco, Av. Melchorita, Av. N° 24, Jr. N° 07, Jr. Las
Cascadas, Av. N° 31, Jr. N° 9 de Diciembre, Jr. N° 37,
Jr. Carretera a Monkerishi, Jr. Pacheco, Jr. N° 43

Imagen 59: PROPUESTA DE VÍA LOCAL – SECCIÓN 20-20

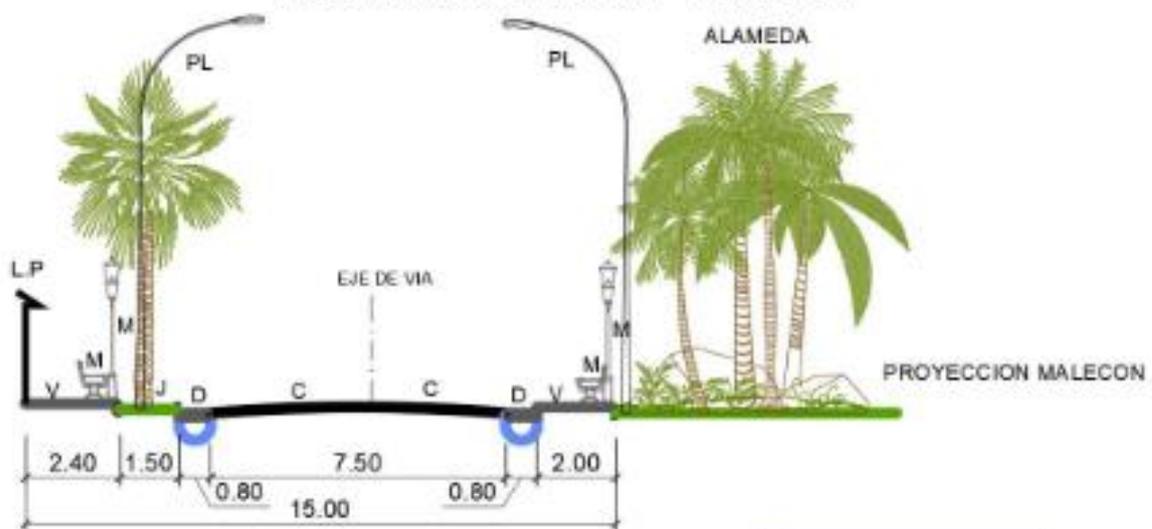


Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 20-20 De:

Av. Arriba Perú, Av. Cusco, Av. N° 30, Av. Santa Rosa, Jr. N° 26, Jr. N° 35, Jr. N° 50, Jr. N° 55, Jr. N° 51, Jr. N° 58, Jr. N° 59, Jr. N° 62, Jr. N° 05, Jr. N° 65, Jr. N° 03, Jr. N° 54, Jr. N° 56, Calle 01, Jr. Grau, Jr. El Sol, Jr. Huáscar, Jr. Pantanal, Jr. Agraria, Jr. 28 de Julio, Jr. Amazonas, Jr. Los Cocales, Jr. Municipal, Jr. 24 de Julio, Psje. Primavera, Jr. Joaquín Dipas Huamán, Prolog. Jr. Huáscar, Jr. Valle Dorado, Jr. Quillabamba, Jr. 9 de Diciembre, Jr. Ayacucho, Jr. Asamblea, Jr. Arenales, Jr. Monterrico, Jr. Cerrito Libertad, Jr. Cusco, Jr. Tahuantinsuyo, Jr. Las Malvinas, Jr. Los Pedregales, Jr. Otantay, Jr. Miguel Silvera, Jr. Pedro Ruiz Gallo, Jr. Vencedores, Jr. Los Frutales, Jr. La Convención, Jr. El Huerto, Jr. N° 18, Jr. N° 19, Jr. N° 17

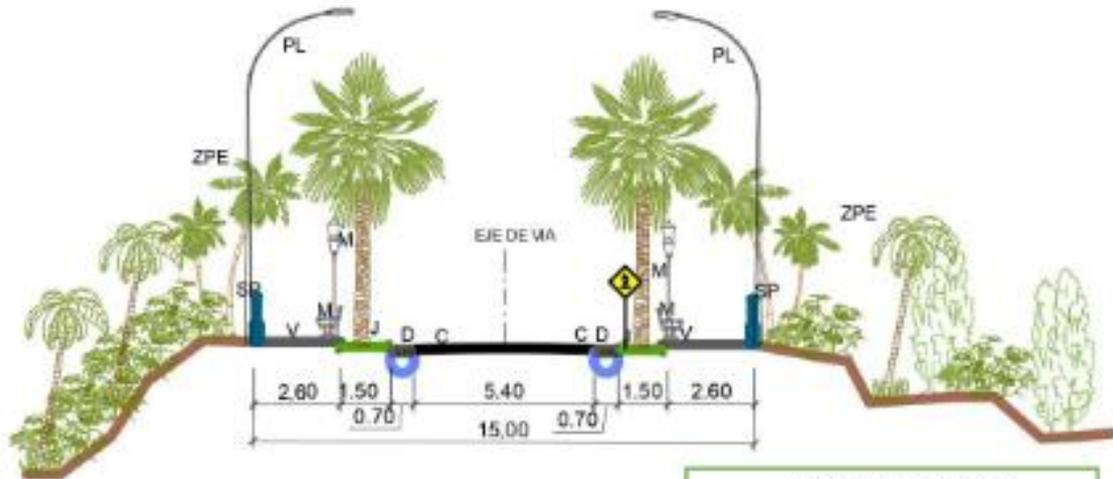
Imagen 60: PROPUESTA DE VÍA LOCAL – SECCIÓN 20a-20a



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 20a-20a De:
Jr. N° 48

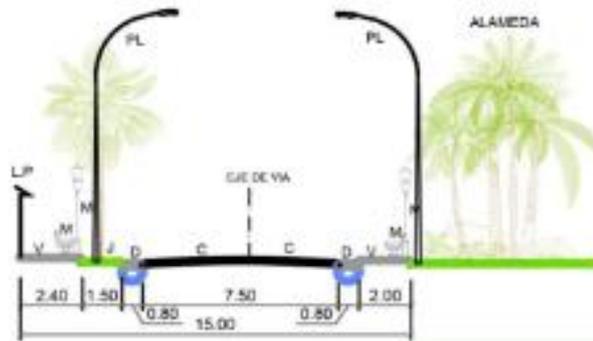
Imagen 61: PROPUESTA DE VÍA LOCAL - SECCIÓN 20b-20b



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 20b-20b De:
Jr. Cerrito Libertad

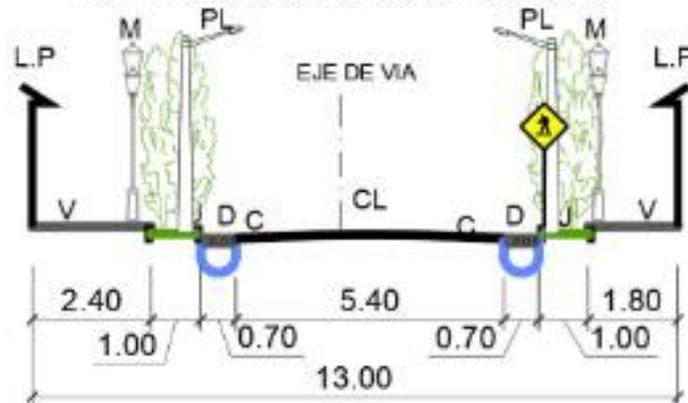
Imagen 62: PROPUESTA DE VÍA LOCAL - SECCIÓN 20c-20c



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 20c-20c De:
Jr. Ollantay

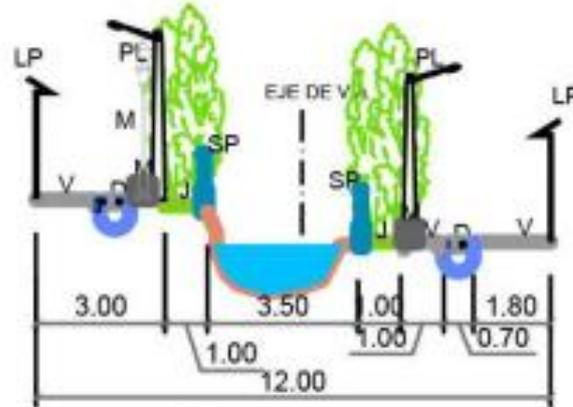
Imagen 63: PROPUESTA DE VÍA LOCAL - SECCIÓN 21-21



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 21-21 De:
Calle Proyectada 04, Jr. Pichari, Prolong. Cesar
Vallejo, Jr. Los Quinachos

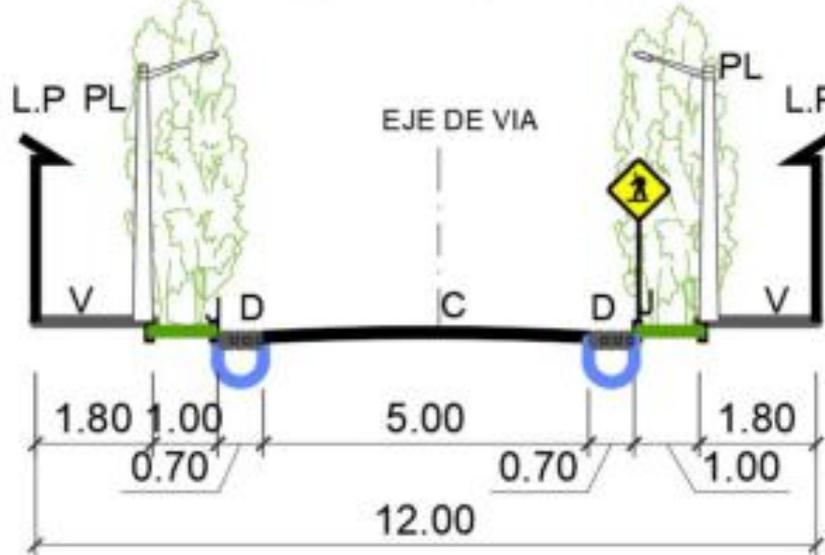
Imagen 64: PROPUESTA DE VÍA LOCAL – SECCIÓN 22a-22a



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 22a-22a De:
Psje. N° 02

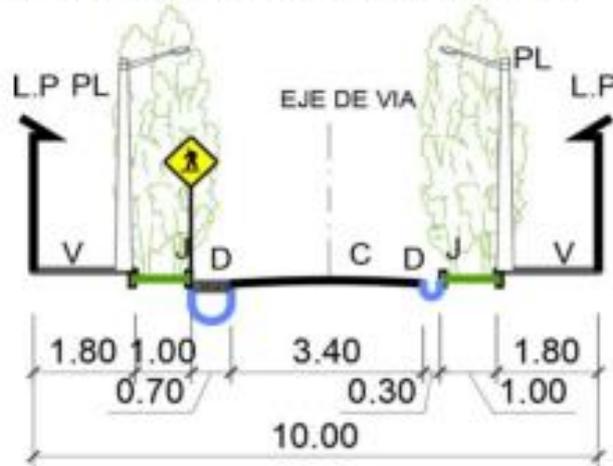
Imagen 65: PROPUESTA DE VÍA LOCAL – SECCIÓN 22-22



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 22-22 De:
 Jr. Cinco Esquinas, Jr. Las Colinas, Jr. N° 02, Jr. Asamblea, Jr. Los Cedros, Jr. Omayra, Jr. N° 61, Jr. San Luis, Jr. N° 30, Jr. N° 13, Jr. N° 60, Jr. Las Palmeras, Jr. Las Castañas, Jr. Mantaro, Jr. N° 49, Jr. Santos Jauregui, Jr. Los Quinachos, Jr. N° 41, Jr. Atalaya, Jr. N° 29, Jr. Asunción Jr. N° 06, Jr. Los Sauces, Calle N° 01, Jr. Bambú, Jr. N° 09, Jr. N° 55, Jr. Las Máquinas, Jr. N° 55, Psje. Unión Vistoso, Calle Proyectada, Jr. Señor de los Milagros, Jr. N° 46, Psje. Del Deporte, Jr. Corazón de Jesús, Jr. N° 10, Jr. N° 31, Jr. Miraflores, Psje. Manuel Odría, Jr. Ricardo Palma, Jr. Pablo Neruda, Jr. N° 11, Jr. Pichari, Jr. Muyurina, Jr. N°63, Jr. Navarro Figueroa, Jr. Nicola Tesla, Jr. N° 12, Jr. Los Olivos, Jr. Prosperidad, Psje. Puquial, Jr. N° 20, Jr. N° 64

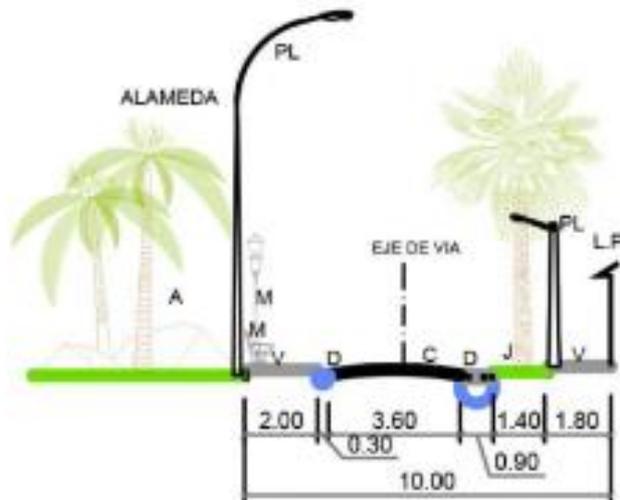
Imagen 66: PROPUESTA DE VÍA LOCAL - SECCIÓN 23-23



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 23-23 De:
 Jr. N° 27, Jr. N° 36, Jr. N° 38, Jr. N° 32, Jr. N° 50, Jr. N° 44, Jr. N° 40, Jr. Los Quinachos, Jr. Camisea, Jr. José C. Mariátegui, Prolong. Cesar Vallejo, Jr. La Amistad, Jr. Los Cedros, Jr. La Florida, Jr. Las Palmeras, Jr. Amazonas, Psje. Los Nogales, Psje N° 04, Jr. Lima, Jr. Nueva Esperanza, Psje. Aviación

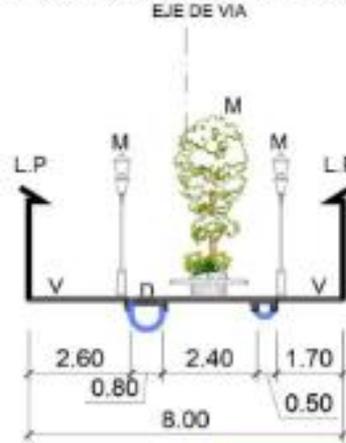
Imagen 67: PROPUESTA DE VÍA LOCAL - SECCIÓN 23a-23a



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 23a-23a De:
 Jr. Amazonas

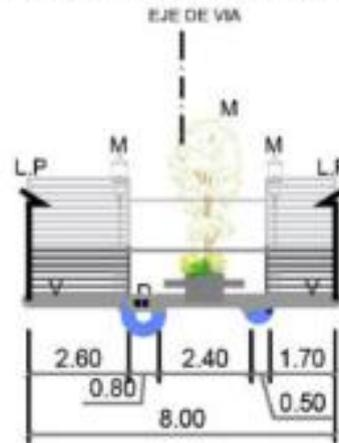
Imagen 68: PROPUESTA DE VÍA LOCAL – SECCIÓN 24-24



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 24-24 De:
Jr. N° 42, Jr. Psje. Del Deporte, Psje. Agua Dulce

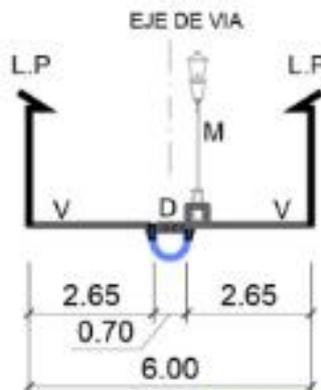
Imagen 69: PROPUESTA DE VÍA LOCAL – SECCIÓN 24a-24a



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 24a-24a De:
Jr. El Mirador, Jr. Sol Naciente, Jr. Los Angeles

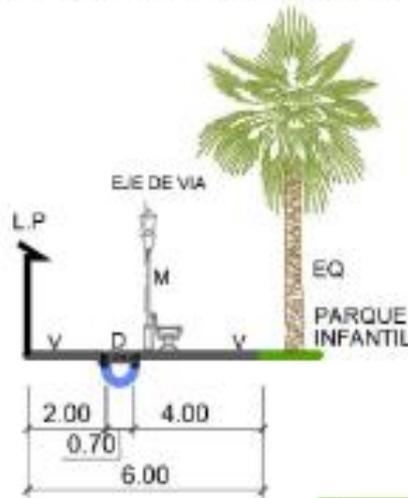
Imagen 70: PROPUESTA DE VÍA LOCAL – SECCIÓN 25-25



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 25-25 De:
Psje. Porvenir, Psje. Los Pinos,

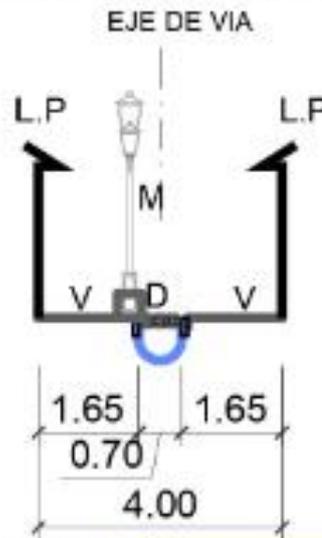
Imagen 71: PROPUESTA DE VÍA LOCAL - SECCIÓN 25a-25a



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 25a-25a De: Psje. N° 01 (Parque Infantil), Psje. El Sol, Psje. Pichari Baja

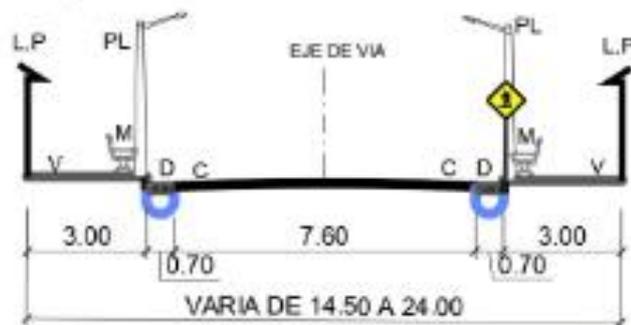
Imagen 72: PROPUESTA DE VÍA LOCAL - SECCIÓN 26-26



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 26-26 De: Psje. San Valentín, Psje. Los Genios, Camino de Violancia

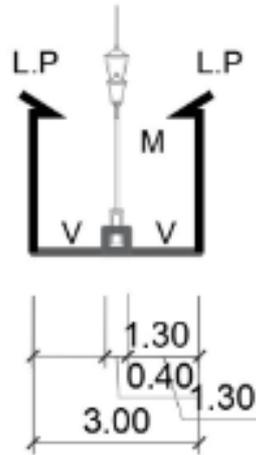
Imagen 73: PROPUESTA DE VÍA LOCAL - SECCIÓN 27-27



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 27-27 De: Jr. Manuel Odría

Imagen 74: PROPUESTA DE VÍA LOCAL – SECCIÓN 28-28
EJE DE VIA



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 28-28 De:
Psje. N° 03

Además, dentro de esta clasificación se podría considerar a las Vías peatonales, Malecones, Paseos, entre otros.

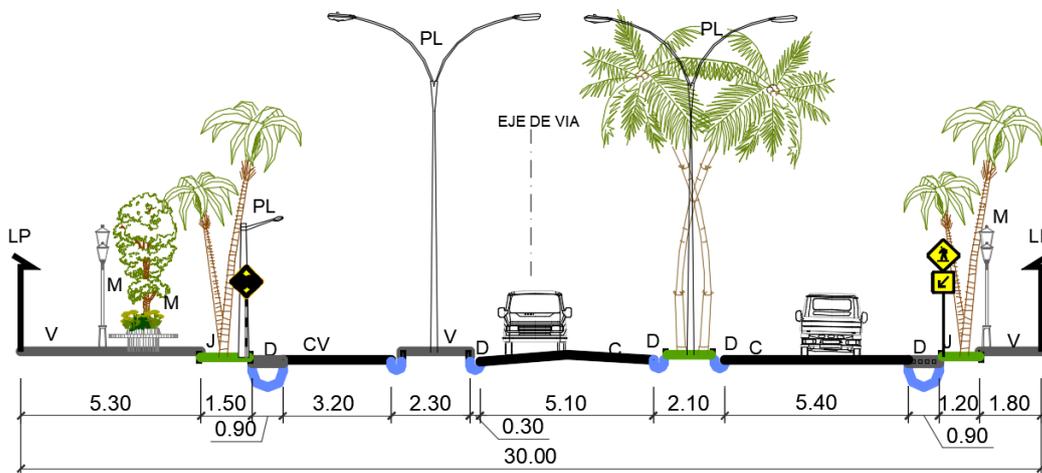
6.5.1.5. VIAS DE DISEÑO ESPECIAL:

Son todas aquellas vías que tienen características distintas a los descritos en las anteriores vías. Estas vías se clasifican en:

- Vías Peatonales.
- Malecones
- Paseos.
- Vías de tratamiento paisajístico, etc.

Sin embargo, todas implican una velocidad de servicio, estas vías estarán sujetadas al nivel más inferior de las tablas de parámetros normativos que son 30km/h

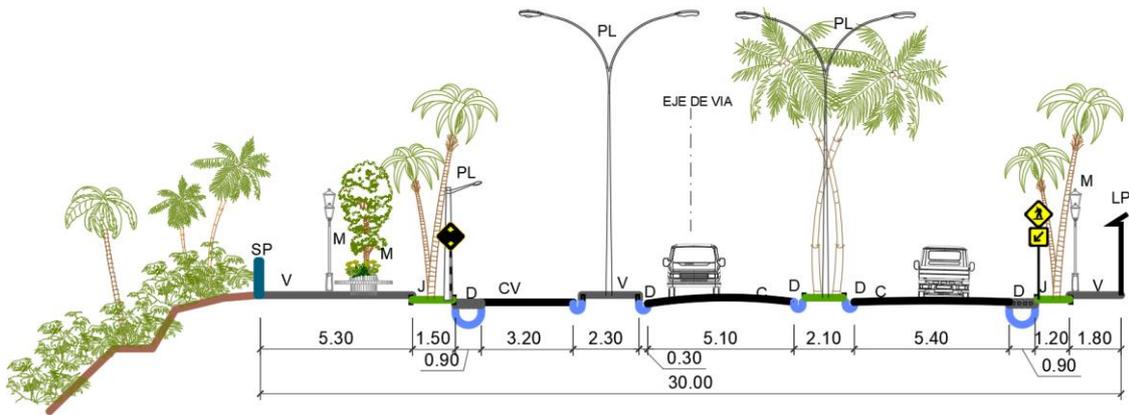
Imagen 75: PROPUESTA DE VÍA ESPECIAL – SECCIÓN 01A-01A



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 01A- 01A De:
Av. Integración, Av. Los Vencedores

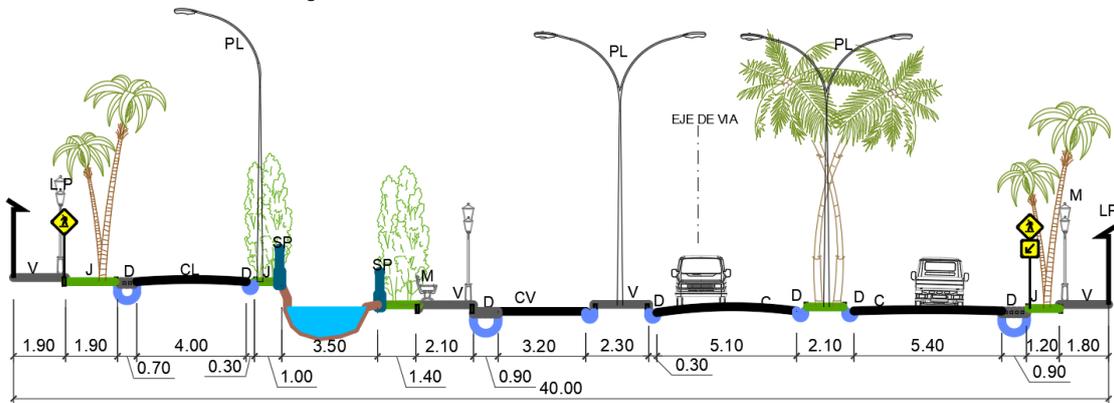
Imagen 76: PROPUESTA DE VÍA ESPECIAL – SECCIÓN 01C-01C



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 01C- 01C De:
Prolong. Av. Progreso

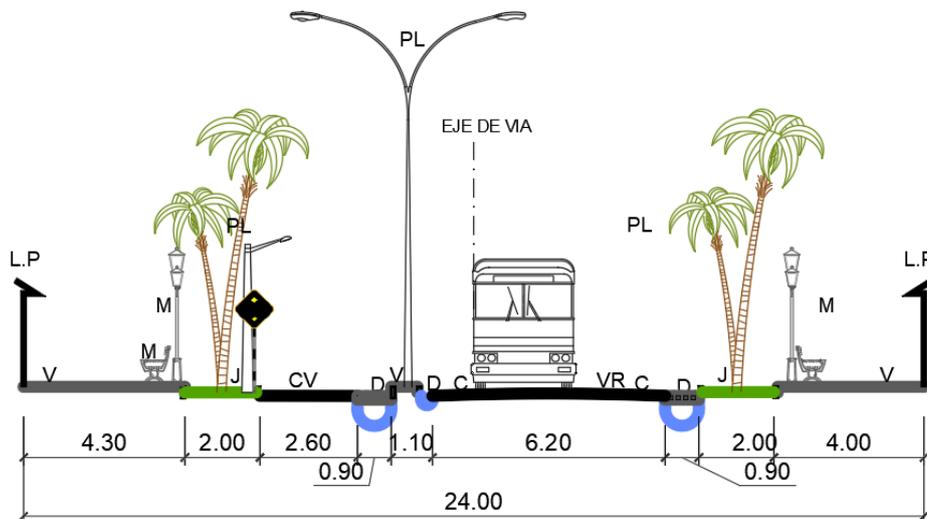
Imagen 77: PROPUESTA DE VÍA ESPECIAL – SECCIÓN 03-03



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 03- 03 De:
Av. Integración

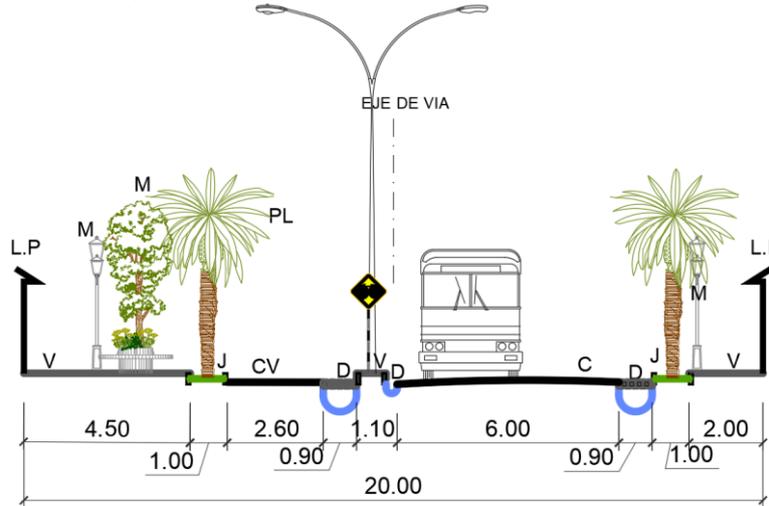
Imagen 78: PROPUESTA DE VÍA ESPECIAL – SECCIÓN 04A-04A



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 04A- 04A De:
Av. Universitaria

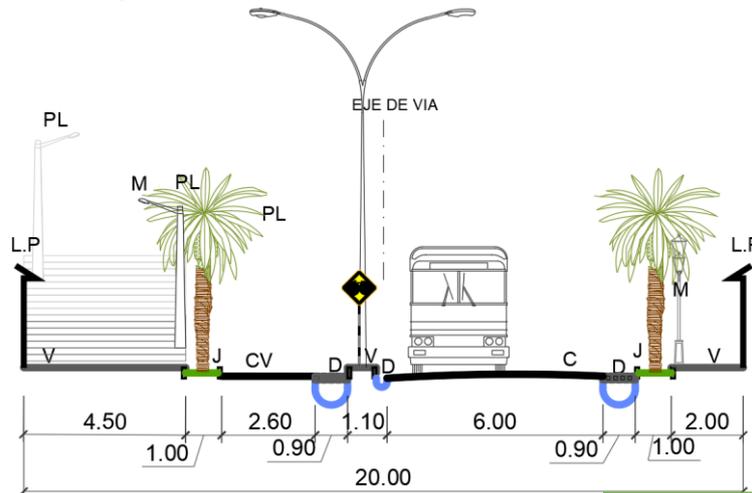
Imagen 79: PROPUESTA DE VÍA ESPECIAL – SECCIÓN 05C-05C



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 05C – 05C De:
Av. N° 16, Av. Héroes del Vraem, Av. Los Ángeles,
Av. N° 12

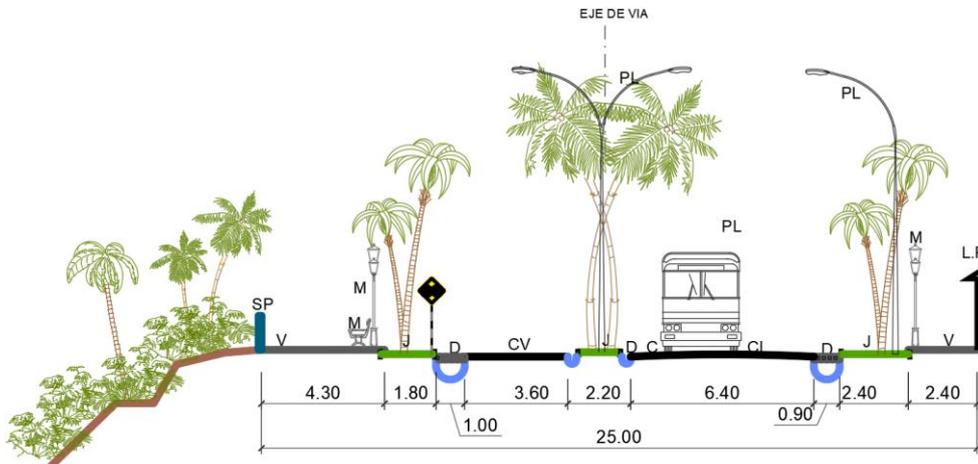
Imagen 80: PROPUESTA DE VÍA ESPECIAL – SECCIÓN 05D-05D



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 05D – 05D De:
Av. N° 12

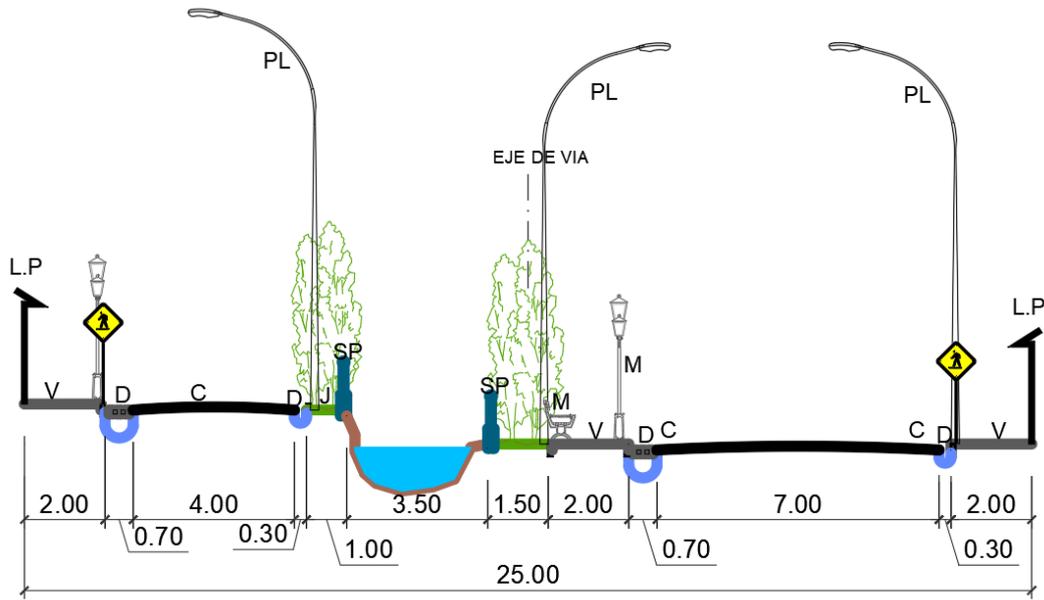
Imagen 81: PROPUESTA DE VÍA ESPECIAL – SECCIÓN 06-06



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 06 – 06 De:
Av. N° 17

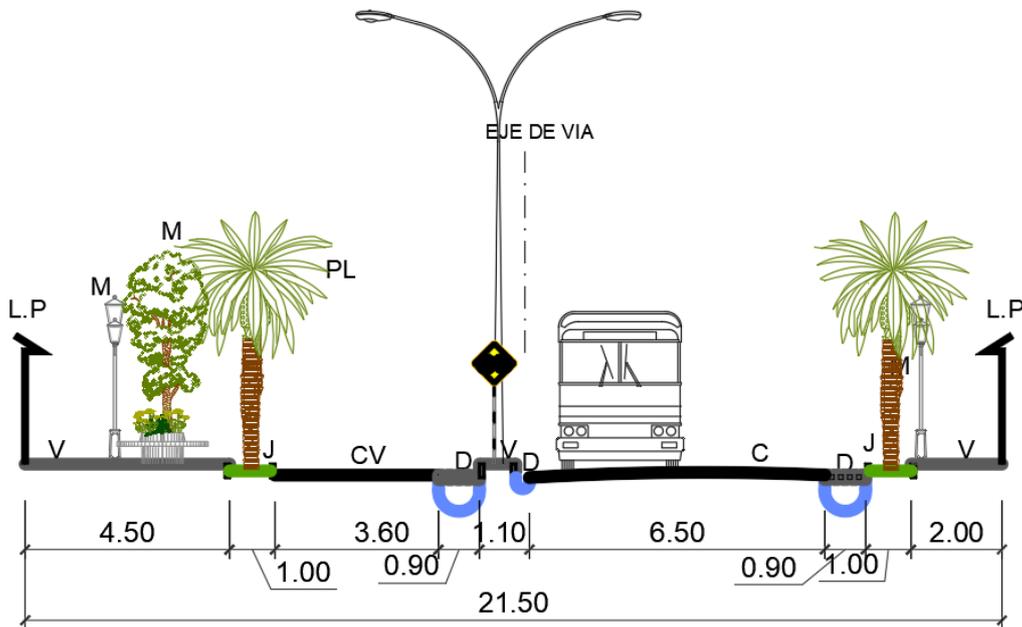
Imagen 82: PROPUESTA DE VÍA ESPECIAL – SECCIÓN 06A-06A



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 06A – 06A De:
Av. N° 28

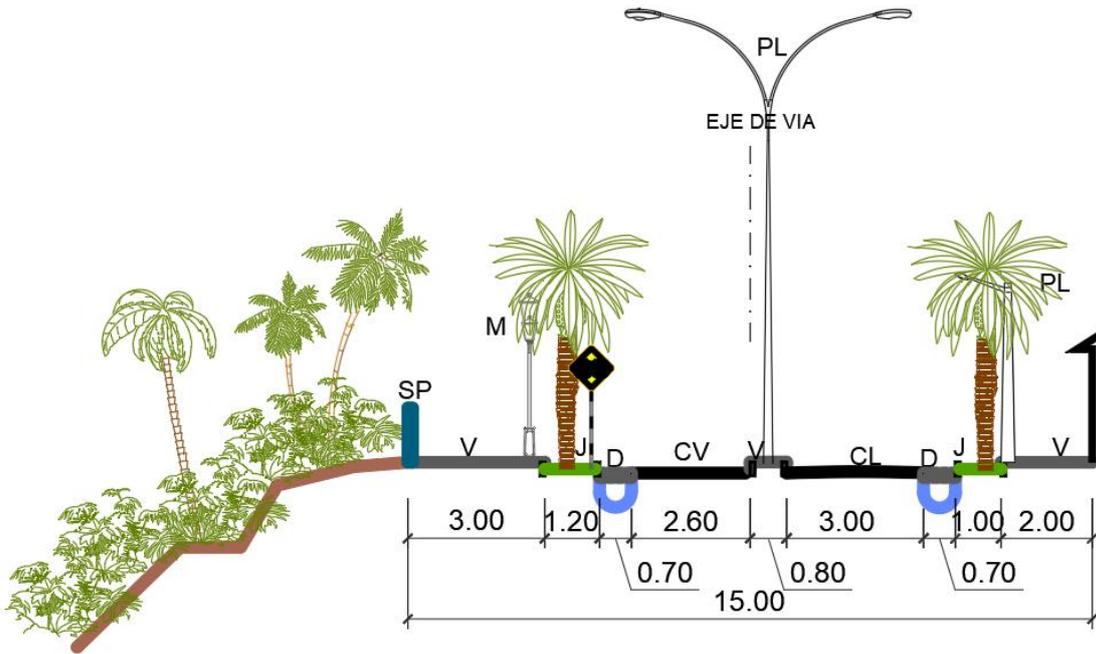
Imagen 83: PROPUESTA DE VÍA ESPECIAL – SECCIÓN 08-08



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 08 – 08 De:
Av. Deporte

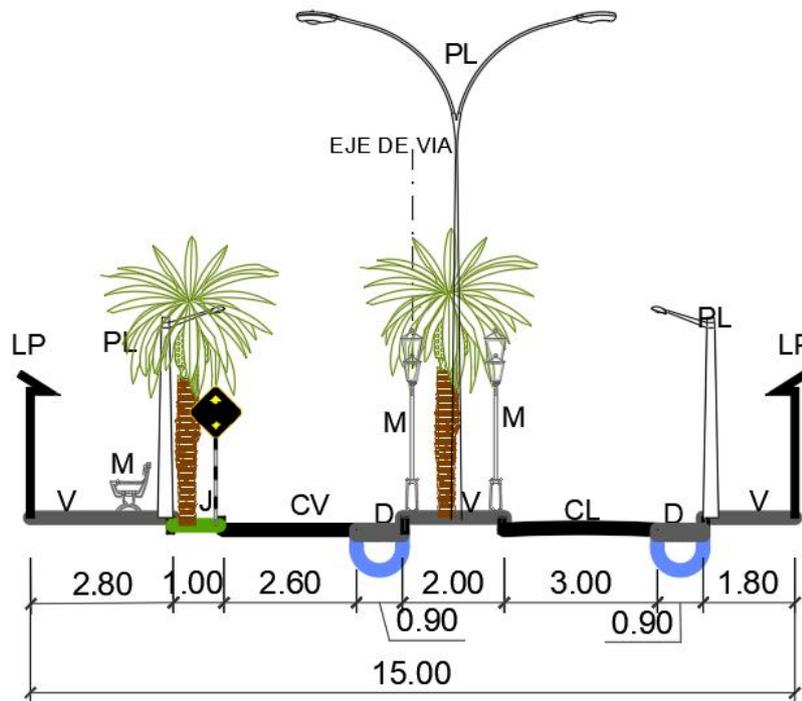
Imagen 84: PROPUESTA DE VÍA ESPECIAL – SECCIÓN 11-11



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 11 – 11 De:
Malecón, Jr. Manantial

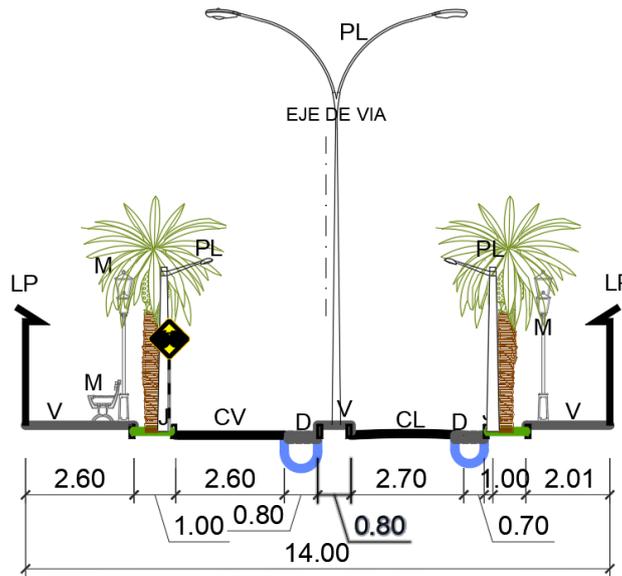
Imagen 85: PROPUESTA DE VÍA ESPECIAL – SECCIÓN 11A-11A



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 11A – 11A De:
Jr. Malecón

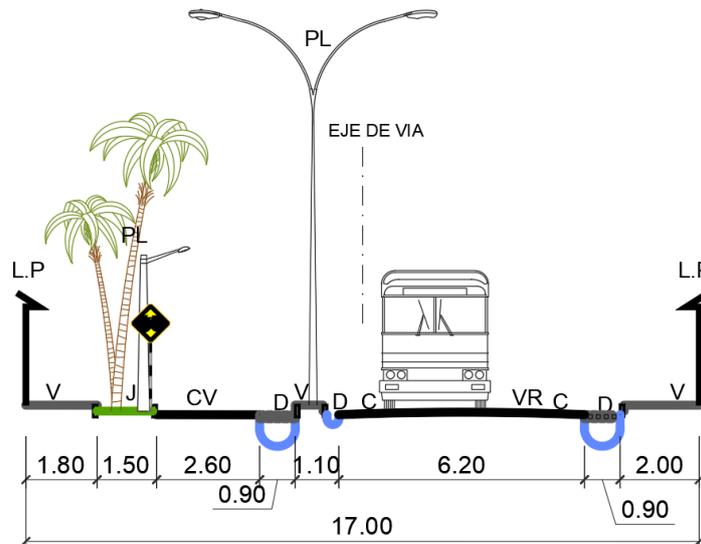
Imagen 86: PROPUESTA DE VÍA ESPECIAL – SECCIÓN 12A-12A



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 12A – 12A De:
Jr. N° 02, Av. Los Cavitos

Imagen 87: PROPUESTA DE VÍA ESPECIAL – SECCIÓN 13-13



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Sección Vial 13 – 13 De:
Jr. San Cristobal

6.5.1.6. INTERCAMBIOS VIALES E INFRAESTRUCTURA VIAL COMPLEMENTARIA

Una intersección o intercambio es aquel componente de la infraestructura vial y de transporte en el cual se cruzan dos o más vías, este componente permite a los usuarios el intercambio seguro entre vías. De manera general, son componentes singulares donde las secciones viales normativas en convergencia perderán su continuidad y se modifican en sus componentes y anchos típicos, para poder insertarse en diseños geométricos especiales de convergencia y enlace directo y/o indirecto de carriles de paso directo y los movimientos de giros a derecha e izquierda que implican áreas de mayor extensión.



Así entonces, las áreas de reserva vial de las secciones normativas, al llegar a las zonas de intercambio vial, se ensancharán en Áreas de Reserva de Intercambios Vial, identificados en el plano del sistema vial, y están sujetos a un Estudio Específico. Estos intercambios serán especificados en esquemas básicos de concepto de intercambios que, sin llegar a ser soluciones viales, permitirán acotar áreas de reserva vial, que se reservarán sin edificar para permitir el posterior desarrollo de proyectos especiales de diseño geométrico vial de intercambios.

Estos intercambios pueden ser de dos tipos:

- Intersecciones o Intercambios a Nivel:

Es una solución de diseño geométrico vial que posibilita el encuentro y entrecruzamiento de dos o más vías (o líneas férreas) y paso seguro de peatones, que requieren áreas de reserva vial excepcional con modificación de calzadas, para resolver los movimientos de pasos directos y/o de movimientos de vehículos en enlaces de giros a derecha o izquierda para cambio de trayectoria, que se realizarán en cruces con canalizaciones al mismo nivel de calzada, donde unas vías cederán el paso a otras con o sin semaforizaciones, resaltos u otros controladores.

Pueden ser intersecciones simples que agregan carriles adicionales para refugios de colas de giros a izquierda o en U, y/o carriles y radios de giros libres a la derecha, rotondas u otros semejantes, que priorizan los movimientos de mayor demanda, y áreas verdes auxiliares, aceras, rejas, muros y otros que permiten conservar la visibilidad y seguridad en las operaciones.

- Intersecciones o Intercambios a Desnivel:

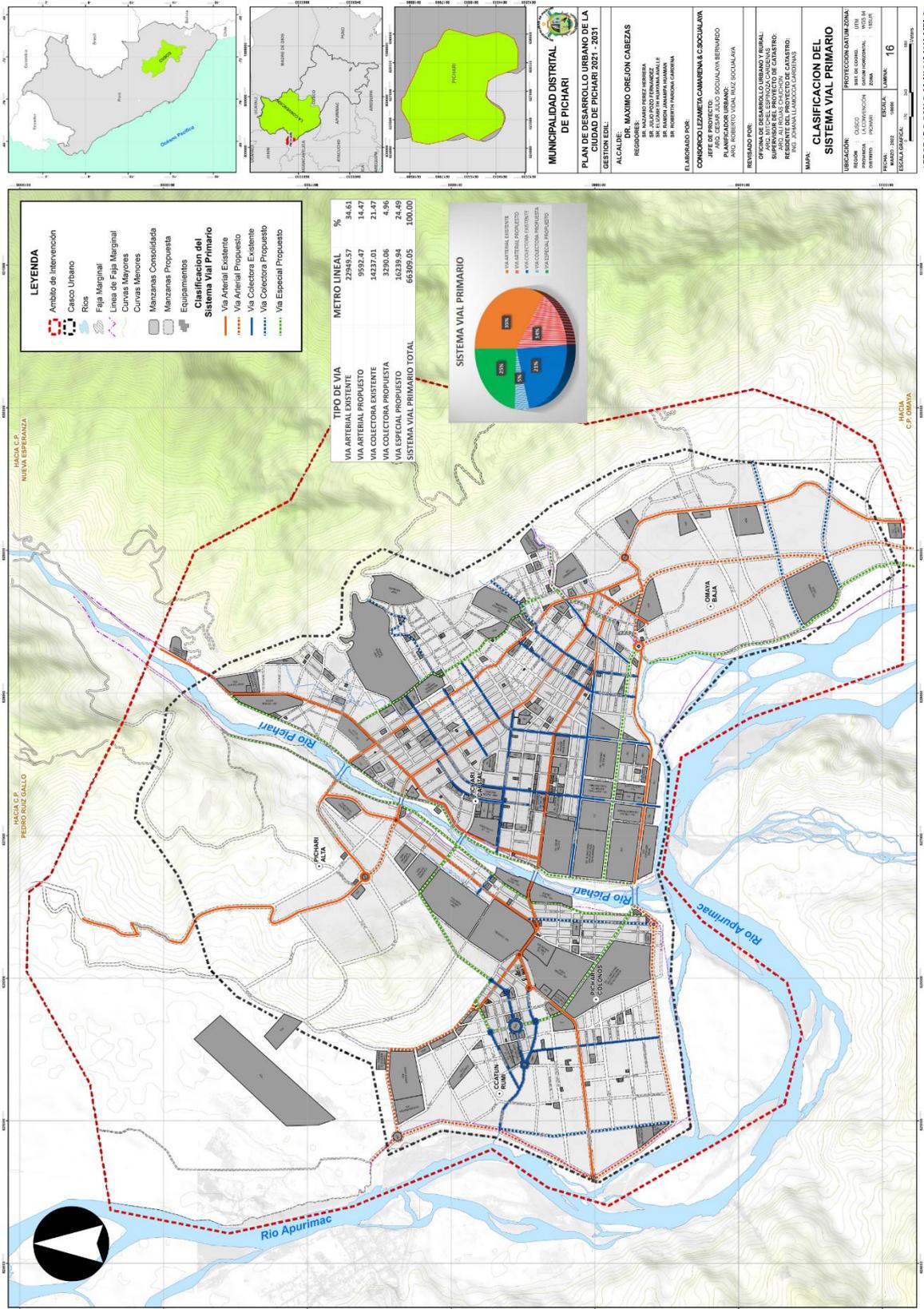
Es una solución de diseño geométrico vial que posibilita el encuentro y entrecruzamiento de dos o más vías (o líneas férreas) y paso seguro de peatones, que requieren áreas de reserva vial excepcional con modificación de calzadas, para resolver los movimientos de pasos directos y/o de movimientos de vehículos en enlaces de giros a derecha o izquierda para cambio de trayectoria, que se realizarán en cruces con canalizaciones a diferentes niveles (o cota de altura /galibo) de calzada, donde las vías requerirán de tramos adicionales para agregar rampas de ascenso/descenso que permitirán el paso de unas vías encima o debajo de otras en movimientos de flujo libre atendiendo a los movimientos de mayor demanda.

Es parte de estos diseños conservar y adicional vías auxiliares o laterales que conservan el paso y accesibilidad a predios colindantes a las vías en diferente nivel y áreas verdes auxiliares, aceras, rejas, muros y otros que permiten conservar la visibilidad y seguridad en las operaciones.

6.5.1.6. PLANO DE SISTEMA VIAL PRIMARIO



Mapa N° 16: PLANO DEL SISTEMA VIAL PRIMARIO



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.5.2. REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL PRIMARIO (INCLUYE LAS VÍAS LOCALES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE HABILITACIÓN URBANA Y PLANEAMIENTO INTEGRAL UBICADAS EN EL DISTRITO CAPITAL DE LA PROVINCIA)

REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL URBANO

CONTENIDO:

**TÍTULO PRELIMINAR
CONSIDERACIONES GENERALES**

- ARTÍCULO 1: DEL OBJETO Y FINALIDAD
ARTÍCULO 2: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN
ARTÍCULO 3: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

**TÍTULO I
AUTORIDADES COMPETENTES**

- ARTÍCULO 4: DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

**TÍTULO II
DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL URBANO**

- ARTÍCULO 5: DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL URBANO
ARTÍCULO 6: DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL PRIMARIO
ARTÍCULO 7: DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL LOCAL

**TÍTULO III
DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA VIAL URBANO
CAPÍTULO I**

ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN

- ARTÍCULO 8: DEL CRITERIO DE PLANEAMIENTO URBANO
ARTÍCULO 9: DE LAS MODIFICACIONES DE LAS SECCIONES VIALES NORMATIVAS
ARTÍCULO 10: DEL USO Y DOMINIO PÚBLICO DE LOS DERECHOS DE VÍA

**CAPÍTULO II
DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS**

- ARTÍCULO 11: DE LA DEFINICIÓN DEL DERECHO DE VÍA
ARTÍCULO 12: DEL USO TEMPORAL DEL DERECHO DE VÍA
ARTÍCULO 13: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS VÍAS DEL SVP
ARTÍCULO 14: DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS
ARTÍCULO 15: DE LOS ESTUDIOS RELACIONADOS CON EL SVP

**CAPÍTULO III
DE LOS MECANISMOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL SVP**

- ARTÍCULO 16: DE LAS MODIFICACIONES DEL SVP
ARTÍCULO 17: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL SVP

**CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES**

- ARTÍCULO 18: DE LOS INSTRUMENTOS DE CONTROL
ARTÍCULO 19: LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA VIAL



TÍTULO IV MARCO LEGAL Y NORMATIVO

- ARTÍCULO 20: LEY N° 27972 (LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES)
ARTÍCULO 21: LEY N° 27181 (LEY GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE)
ARTÍCULO 22: D.S. N° 017-2007-MTC
ARTÍCULO 23: D.S. N° 016-2009-MTC

REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL URBANO

TÍTULO PRELIMINAR CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1: Del objeto y finalidad

El objeto del presente reglamento es la regulación del sistema vial de Pichari, con la finalidad de disponer de un instrumento técnico normativo que establezca las determinaciones en relación con las redes de movilidad. Estas determinaciones se expresan en la jerarquización y articulación de las vías, intercambios viales y otros elementos complementarios; las previsiones para el mediano y largo plazo; las propuestas de trazos y secciones viales; las reservas de suelo para la implantación de la red. Normar los criterios, parámetros técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el diseño e implementación del Sistema Vial Urbano en el ámbito de Intervención del PDU - Pichari, con la finalidad de:

- 1.1. Establecer una adecuada jerarquización vial, a partir de la implementación de una red vial con criterios funcionales, cumpliendo los parámetros mínimos establecidos en los instrumentos técnicos de diseño geométrico vial, de tal forma que el Sistema Vial Urbano garantice una adecuada articulación, accesibilidad y seguridad física al interior y exterior del área urbana de la ciudad de Pichari.
- 1.2. Aumentar la capacidad vial del sistema vial urbano, a través de la incorporación de nuevos ejes viales de tránsito rápido a la red vial existente
- 1.3. Propiciar el diseño de los espacios públicos, bajo criterios de acceso universal, en toda la ciudad, los cuales incorporen elementos que faciliten la accesibilidad de ciclistas y peatones.
- 1.4. Integrar efectivamente el servicio de mototaxis al sistema de transporte público, de forma complementaria a esta, cubriendo la demanda, en los lugares en que el sistema de transporte masivo no pueda acceder.
- 1.5. Adecuar los trazos y las secciones viales normativas, de los principales ejes viales de la ciudad, con el fin de adecuar su capacidad y geometría normativa a la realidad de su emplazamiento.
- 1.6. Promover el desarrollo urbanístico densificado sobre todo en las zonas adyacentes a los ejes principales del sistema vial urbano.
- 1.7. Identificar las inversiones priorizadas para el desarrollo de los principales ejes estratégicos que ayuden a la consolidación del sistema vial urbano.

Artículo 2: Del ámbito de aplicación

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria en todos los procesos relacionados con el desarrollo de políticas, proyectos, programas y actividades relacionadas con los procesos de movilidad urbana, ejecutados en la superficie urbana interna del área urbana de la ciudad de Pichari.

Artículo 3: De la definición de términos²⁰

Para los fines del presente reglamento se entenderá por:

- **Camino:** Vía terrestre para el tránsito de vehículos motorizados y no motorizados, peatones y animales, con excepción de las vías férreas.
- **Carretera:** Camino para el tránsito de vehículos motorizados de por lo menos dos ejes, cuyas características geométricas, tales como: pendiente longitudinal, pendiente transversal, sección transversal, superficie de rodadura y demás elementos de la misma, deben cumplir las normas técnicas vigentes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- **Intercambio vial:** Zona en la que dos o más carreteras se cruzan a distinto nivel para el desarrollo de todos los movimientos posibles de cambio de dirección de una carretera a otra sin interrupciones del tráfico vehicular.
- **Jerarquización Vial:** Ordenamiento de las carreteras que conforman el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC) en niveles de jerarquía, debidamente agrupadas en tres redes viales (Red Vial Nacional, Red Vial Departamental o Regional y Red Vial Vecinal o Rural), sobre la base de su funcionalidad e importancia.
- **Mantenimiento vial:** Conjunto de actividades técnicas destinadas a preservar en forma continua y sostenida el buen estado de la infraestructura vial, de modo que se garantice un servicio óptimo al usuario; puede ser de naturaleza rutinaria o periódica.
- **Acera:** Parte de la vía destinada al uso de los peatones (Vereda).
- **Calzada:** Parte de la vía destinada a la circulación de vehículos y eventualmente al cruce de peatones y animales.
- **Carril:** Parte de la calzada destinada al tránsito de una fila de vehículos.
- **Intersección:** Área común de calzadas que se cruzan o convergen.
- **Motocicleta:** Vehículo de dos ruedas, provisto de un motor de propulsión.
- **Moto taxi:** Vehículo de tres ruedas, provisto de un motor de propulsión.
- **Sección vial normativa:** Es el componente transversal del derecho de vía, contiene el detalle de los módulos funcionales que lo componen, es decir, veredas, calzadas, bermas, jardines u otros elementos definidos por la normativa específica pertinente.
- **Trazo vial:** Es la expresión en planta (alineamiento horizontal) y de perfil (alineamiento vertical) del derecho de vía, contiene el detalle de los requerimientos espaciales superficiales del diseño geométrico vial (alineamientos, radios de curvatura, etc.).
- **Sistema vial:** es el conjunto de las vías que sirven para configurar la red de movilidad del distrito.
- **Velocidad de diseño:** Máxima velocidad con que se diseña una vía en función a un tipo de vehículo y factores relacionados a: topografía, entorno ambiental, usos de suelos adyacentes, características del tráfico y tipo de pavimento previsto.
- **Vehículo:** Artefacto de libre operación que sirve para transportar personas o bienes por una vía.

²⁰ En la definición de los términos aquí contenidos, cuando los mismos se encuentran en el "Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial" (Resolución Directorial N.º 02-2018-MTC/14), se han tomado literalmente del citado Glosario.



- **Vía:** Carretera, vía urbana o camino rural abierto a la circulación pública de vehículos, peatones y también de animales.
- **Vía privada:** Vía destinada al uso particular.
- **Vía pública:** Vía de uso público, sobre la cual la autoridad competente impone restricciones y otorga concesiones, permisos y autorizaciones
- **Vía urbana:** Vía dentro del ámbito urbano, destinada a la circulación de vehículos, peatones y eventualmente de animales.
- **Derecho de Vía:** Faja de terreno de ancho variable dentro del cual se encuentra comprendida la carretera y todos los elementos que la conforman, servicios, áreas previstas para futuras obras de ensanche o mejoramiento, y zonas de seguridad para el usuario. Su ancho se establece mediante resolución del titular de la autoridad competente respectiva. Las obras necesarias para garantizar la seguridad y funcionamiento hidráulico en los ríos, quebradas y otros cursos de agua, no están limitadas a la indicada faja del terreno que constituye el Derecho de Vía.

TÍTULO I

AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 4: De las autoridades competentes

De acuerdo con el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial (Decreto Supremo N.º 017-2007- MTC), las autoridades competentes se determinan en función de la jerarquización del Sistema Nacional de Carreteras (SINAC). Así, las autoridades competentes, según el SINAC, son:

- Red Vial Nacional: Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Red Vial Departamental o Regional: Gobiernos Regionales
- Red Vial Vecinal o Rural: Gobiernos Locales

Las autoridades competentes para la aplicación del presente Reglamento, en concordancia con las disposiciones legales vigentes de organización del estado; son las siguientes:

- a) La Municipalidad Distrital de Pichari, como órgano encargado de la aprobación de los Planes Urbanos los cuales contienen las vías conformantes del Sistema Vial Primario (SVP) a nivel de las zonas urbanas de la ciudad de Pichari, así como de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Vecinal de la provincia.
- b) El Gobierno Regional de Cusco, como entidad encargada de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Departamental o Regional.
- c) El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, como entidad encargada de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Nacional.
- d) La policía Nacional del Perú, a través de sus órganos competentes, garantiza y controla la libre circulación en las vías públicas del ámbito de intervención.

Esto sin perjuicio de que existan convenios de cooperación entre autoridades para la gestión delegada.

TÍTULO II

DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL URBANO

Artículo 5: De los componentes del sistema vial urbano

El sistema vial está conformado por dos subsistemas:

5.1. Sistema Vial Primario: este sistema está constituido por las vías que tienen continuidad en su estructura, con la función de unir e interrelacionar la ciudad con otras áreas externas a la misma (a nivel nacional, regional y/o provincial), así como conectar los principales centros dinamizadores de la actividad urbana (concentraciones comerciales, áreas industriales, núcleos exteriores a la trama urbana compacta, etc.). De acuerdo con la clasificación del SINAC, este sistema está conformado al menos por las categorías de la Red Vial Nacional y Departamental o Regional (en su caso, también podrán formar parte de este algunas de las vías de la Red Vial Vecinal o Rural).

Sistema Vial Primario, cuyos componentes son:

- a) Las Vías Expresas, las Vías Arteriales, Vías Colectoras y Vías de Diseño Especial, así como los Intercambios Viales descritos en el Plano del Sistema Vial Primario.
- b) Las Secciones Viales, anexas al presente Reglamento.
- c) Las Intersecciones Viales (a nivel y desnivel).

5.2 Sistema Vial Local: constituido por las vías no consideradas en el Sistema Vial Primario. Fundamentalmente son las vías provenientes de las habilitaciones urbanas, con la función de conectar las zonas residenciales con las vías del Sistema Vial Primario y dotar de accesibilidad a todos los puntos de la ciudad. De acuerdo con la clasificación del SINAC, este sistema está conformado por las vías de la Red Vial Vecinal o Rural que no forman parte del Sistema Vial Primario.

Sistema Vial Local, cuyos componentes son:

- a) Las vías locales primarias, secundarias y pasajes ubicados en el ámbito de intervención.

Tabla 41: CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LOS DIVERSOS TIPOS DE VÍAS URBANAS

Atributos y Restricciones	Vías Expresas	Vías Arteriales	Vías Colectoras	Vías Locales
Características del flujo	Flujo interrumpido. Presencia mayoritaria de vehículos livianos. Cuando es permitido, también por vehículos pesados. No se permite la circulación de vehículos menores, bicicletas, ni circulación de peatones.	Debe minimizarse las interrupciones del tráfico. Los semáforos cercanos deben sincronizarse para minimizar interferencias. Se permite el tránsito de diferentes tipos de vehículos, correspondiendo el flujo mayoritario a vehículos livianos. Las bicicletas están permitidas en ciclo vías	Se permite el tránsito de diferentes tipos de vehículos y el flujo es interrumpido frecuentemente por intersecciones a nivel. En áreas comerciales e industriales se presentan porcentajes elevados de camiones. Se permite el tránsito de bicicletas recomendándose la implementación de ciclo vías.	Está permitido el uso por vehículos livianos y el tránsito peatonal es irrestricto. El flujo de vehículos semipesados es eventual. Se permite el tránsito de bicicletas.
Control de accesos y	Control total de los accesos. Los cruces peatonales y vehículos	Los cruces peatonales y vehiculares deben realizarse en pasos a	Incluyen intersecciones semaforizadas en cruces con vías	Se conectan a nivel entre ellas y con las vías colectoras



relación con otras vías	se realizan a desnivel o con intercambios especialmente diseñados. Se conectan solo con otras vías expresas o vías arteriales en puntos distintos y mediante enlaces. En casos especiales, se puede prever algunas conexiones en vías colectoras, especialmente en el Área Central de la ciudad, a través de vías auxiliares.	desnivel o en intersecciones o cruces semaforizados. Se conectan a vías expresas, a otras vías arteriales y a vías colectoras. Eventual uso de pasos a desnivel y/o intercambios. Las intersecciones a nivel con otras vías arteriales y/o colectoras deben ser necesariamente sanforizadas y consideran carriles adicionales para volteo.	arteriales y solo señalizadas en los cruces con otras vías colectoras o vías locales. Reciben soluciones especiales para los cruces donde existían volúmenes de vehículos y/o peatones de magnitud apreciable.	
Números de carriles	Bidireccionales: 2 ó 3 carriles / sentidos.	Unidireccionales: 2 ó 3 carriles. Bidireccionales: 2 ó 3 carriles / sentidos.	Unidireccionales: 2 ó 3 carriles. Bidireccionales: 1 ó 2 carriles / sentidos.	Unidireccionales: 2 carriles. Bidireccionales 1 carriles / sentidos.
Servicio de propiedades adyacentes	Vías auxiliares laterales.	Deberán contar preferentemente con vías de servicio laterales.	Prestan servicio a las propiedades adyacentes.	Prestan servicio a las propiedades adyacentes, debiendo llevar únicamente su tránsito propio generado.
Servicios de transporte público	En caso se permita debe desarrollarse por buses preferentemente en “carriles exclusivos” o “carriles solo bus”, con paraderos diseñados al exterior de la vía.	El transporte público autorizado debe desarrollarse por buses, preferentemente en “carriles exclusivos” o “carriles solo bus” con paraderos diseñados al exterior de la vía o en bahía.	El transporte público, cuando es autorizado, se da generalmente en carriles mixtos, debiendo establecerse paraderos especiales y/o carriles adicionales para volteo.	No permitido.
Estacionamiento, carga y descarga de mercaderías	No permitido salvo en emergencias.	No permitido salvo en emergencias o en las vías de servicio laterales diseñadas para tal fin. Se regirá por lo establecido en los artículos 203° al 225° del RNT vigente.	El estacionamiento de vehículos se realiza en estas vías en áreas adyacentes, especialmente destinadas para este objeto. Se regirá por lo establecido en los artículos 203° al 225° del RNT vigente.	El establecimiento está permitido y se regirá por lo establecido en los artículos 203° al 225° del RNT vigente.

Fuente: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 2018

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Artículo 6: De los componentes del sistema vial primario.

6.1. Vías Expresas

“Son aquellas vías que soportan importantes volúmenes de vehículos con circulación de alta velocidad, en condiciones de flujo libre. Unen zonas de importante generación de tránsito, extensas zonas de vivienda, concentraciones comerciales e industriales. Asimismo, integran a las principales ciudades del país con el resto del territorio. En este tipo de vías el flujo es ininterrumpido; no existen cruces al mismo nivel con otras vías, sino a diferentes niveles o con intercambios especialmente diseñados. Las Vías Expresas sirven también a las propiedades vecinas mediante rampas y vías auxiliares de diseño especial²¹”. En esta categoría cuyos componentes son:

²¹ Ordenanza N° 341-2001-MML, Ordenanza de la actualización del sistema vial metropolitano de Lima

- a) Son vías que transportan grandes volúmenes de tráfico, con circulación de alta velocidad y bajas condiciones de accesibilidad, es decir, el flujo es ininterrumpido, porque este tipo de vías no se conectan a nivel con otras vías, sino solamente mediante intercambios a desnivel especialmente diseñados.
- b) El acceso de las Vías Expresas a las propiedades colindantes solo se puede dar a través de vías auxiliares laterales las cuales son parte de la SVN de este tipo de vías.
- c) Este tipo de vías pueden recibir el transporte público masivo, en este caso, debe darse preferentemente en carriles segregados y con el empleo de paraderos debidamente diseñados en los intercambios.
- d) Las Vías Expresas pueden permitir el tránsito de vehículos pesados, sin embargo, no se permite el estacionamiento de este tipo de transporte, ni la carga y descarga de mercancías.
- e) No se permiten el tránsito de vehículos menores como bicicletas, motocicletas, moto-taxis, o similares.
 - i) La velocidad de diseño de la geometría vial de este tipo de vías será de 80 a 100 km/h.

6.1. Vías Arteriales

Son aquellas que tienen por función llevar el tránsito desde un sector urbano hacia las vías Arteriales y/o vías Expresas. Sirven por ello también a una buena proporción de tránsito de paso. Prestan además servicio a las propiedades adyacentes. El flujo de tránsito es interrumpido frecuentemente por intersecciones semaforizadas en los cruces con vías Arteriales y otras vías colectoras²². En esta categoría cuyos componentes son:

- a) Son vías que transportan importantes volúmenes de tráfico, con circulación de media y alta velocidad y medianas condiciones de accesibilidad. Las Vías Arteriales se conectan a las Vías Expresas y Vías Colectoras a través de intercambios a desnivel, o cruces a nivel en cuyo caso deben ser necesariamente semaforizadas los cuales deben sincronizarse para minimizar las intersecciones del tráfico, además de considerar carriles adicionales para volteos.
- b) El acceso de las Vías Arteriales a las propiedades colindantes deberá preferentemente con vías de servicio laterales, en secciones mayores a la sección mínima funcional. En las áreas centrales este tipo de vías podrán no tener vías de servicio.
- c) Este tipo de vías permiten el tránsito de los diferentes tipos de vehículos. El transporte público masivo autorizado de pasajeros debe desarrollarse preferentemente por buses, con paraderos debidamente diseñados para minimizar las interferencias con el tránsito directo.
- d) Las Vías Arteriales pueden permitir el tránsito de vehículos pesados, sin embargo, no se permite el estacionamiento de este tipo de transporte, ni la carga y descarga de mercancías, salvo en casos de emergencia o en vías de servicio laterales diseñadas para tal fin.

²² Ordenanza N° 341-2001-MML, Ordenanza de la actualización del sistema vial metropolitano de Lima



- i) La velocidad de diseño de la geometría vial de este tipo de vías será de 50 a 80 km/h. (dentro de la ciudad existen reductores de velocidad a 30 km/h)

6.2. Vías Colectoras

Son aquellas que tienen por función llevar el tránsito desde un sector urbano hacia las vías Arteriales y/o vías Expresas. Sirven por ello también a una buena proporción de tránsito de paso. Prestan además servicio a las propiedades adyacentes. El flujo de tránsito es interrumpido frecuentemente por intersecciones semaforizadas en los cruces con vías Arteriales y otras vías colectoras. En esta categoría cuyos componentes son:

- a) Son vías cuya función es la de llevar en tránsito de las Vías Locales a las Vías Arteriales y en algunos casos a las Vías Expresas cuando no es posible hacerlo por medio de las Vías Arteriales, su función es la de dar servicio al tránsito de paso, como hacia las propiedades adyacentes. El flujo de tránsito es interrumpido frecuentemente por intersecciones semaforizadas, cuando empalman con vías Arteriales y Colectoras, y con controles simples, con señalización horizontal y vertical, cuando empalman con vías locales.
- b) El estacionamiento de vehículos se realiza en estas vías en áreas adyacentes, especialmente destinadas para este objeto. Los cruces peatonales ubicados en este tipo de vías deben recibir soluciones especiales sobre todo en aquellos puntos donde existan volúmenes apreciables de vehículos y/o peatones.
- c) Las Vías Colectoras se conectan con las Vías Arteriales y con las Vías Locales, siendo su proporción siempre mayor con las Vías Locales que con las vías arteriales.
- d) Las Vías Colectoras son usadas por todo tipo de tránsito vehicular a excepción de lo referido en el numeral f) del presente artículo. Para el sistema de buses se podrá diseñar paraderos especiales y/o carriles adicionales para volteo.
- j) Las Vías Colectoras pueden permitir el tránsito de vehículos pesados, así el estacionamiento, carga y descarga de mercancías, pero solo horarios restringidos, los cuales deberán ser regulados por la Municipalidad Distrital de Pichari.
- k) La velocidad de diseño de la geometría vial de este tipo de vías será de 40 a 60 km/h. (dentro de la ciudad existen reductores de velocidad a 30 km/h)

6.3. Vías de Diseño Especial

Son todas aquellas cuyas características no se ajustan a las categorías descritas anteriormente, este tipo de vías se clasifican de la siguiente manera:

- Vías peatonales.
- Malecones.
- Paseos, etc.
- Vías de tratamiento paisajístico, etc.



Artículo 7: De los componentes del sistema vial local

7.1. Son componentes del Sistema Vial Local:

“Son aquellas cuya función es proveer acceso a los predios o lotes adyacentes. Su definición y aprobación, cuando se trate de habilitaciones urbanas con fines de vivienda, corresponderá de acuerdo con Ley, a las municipalidades distritales, incluyendo los casos de habilitaciones industriales, comerciales y de otros usos. Su definición de secciones viales se sujeta a las normas de secciones viales mínimas del Reglamento Nacional de Edificaciones-RNE

7.2. Vías Locales Primarias

- a) Las Vías Locales Principales de todas las habilitaciones urbanas tendrán como mínimo veredas y estacionamientos en cada frente que habilite lotes y dos módulos de calzada.
- b) Las características de diseño, y especificaciones técnicas de este tipo de vías se desarrollan en la norma técnica G.020.

7.3. Vías Locales Secundarias

- a) Las vías Locales Secundarias tendrán como mínimo dos módulos de veredas en cada frente que habiliten lotes, dos módulos de calzadas y por lo menos un módulo de estacionamientos.
- b) Las características de diseño, y especificaciones técnicas de este tipo de vías se desarrollan en la norma técnica G.020.

7.4. Pasajes

- a) Son vías restringidas al uso peatonal, los cuales deberán permitir únicamente el acceso de vehículos de emergencia.
- b) Las características de diseño, y especificaciones técnicas de este tipo de vías se desarrollan en la norma técnica G.020.

TÍTULO III

DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA VIAL URBANO

La gestión del sistema vial urbano corresponderá a las autoridades competentes designadas al efecto en el presente Reglamento (salvo disposición contraria de otra norma de mayor rango).

La gestión consistirá además de las atribuciones propias como responsables de la vía (ejecución, mantenimiento, rehabilitación, remodelación, ampliación o ensanche, prolongación, tránsito, señalización, ornato, publicidad y mobiliario urbano), en la regulación del tránsito mediante la incorporación de medidas que se consideren oportunas para una eficiente gestión del sistema vial. Al efecto, podrán emitirse normativas complementarias al presente Reglamento cuyo objeto sea la gestión del sistema vial.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN

Artículo 8: Del criterio de planeamiento urbano

Las determinaciones de planeamiento urbano de los distintos instrumentos que desarrollen el Sistema Vial deberán respetar los contenidos mínimos del presente Reglamento. Las determinaciones del PDU sobre el Sistema Vial son básicamente orientadas al uso y a la funcionalidad del este. Así, tanto las normas de usos como las secciones viales normativas que se determinan son vinculantes para todos los planes y estudios de desarrollo que se redacten.

Si resultan aplicables determinaciones derivadas de otras normativas, se actuará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Se actuará siempre ajustándose a la defensa del interés general, a través de los siguientes principios: la protección del medio natural, la prevalencia del interés público sobre el privado, la competencia del planeamiento urbano sobre la materia regulada, la concertación entre administraciones públicas, la participación ciudadana e información pública.
- Las contradicciones entre normas de carácter general y normas específicas se saldarán a favor de estas últimas, salvo que se trate de normas de diferente jerarquía, en cuyo caso, prevalecerán las de mayor jerarquía.
- En la interpretación, prevalecerán como criterios aplicables aquellos que resulten más favorables al mejor equilibrio de equipamientos urbanos; a los mayores espacios libres; a la mejor conservación del patrimonio protegido; al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana.
- Se adoptarán las determinaciones de los planos y/o mapas cuya escala de dibujo sea de mayor detalle.

Artículo 9: De las secciones viales normativas

Exclusivamente, en los casos que para la ejecución de una Sección Vial Normativa de una vía del Sistema Vial Primario existan limitaciones topográficas, técnicas u otras razones no previstas que limiten su ancho, el Derecho de Vía podrá tener variaciones menores (del orden $\pm 10\%$ y no mayor de 3.00 m) en relación al ancho total previsto. En estos casos los ajustes se aplicarán sobre los componentes de la sección prioritariamente en las franjas de servicio local y en los separadores laterales y/o centrales, más nunca en las calzadas ni en las veredas. El desarrollo de estos casos se constituye en modificaciones de del Sistema Vial Urbano se aprueban de acuerdo a los mecanismos establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 10: Del uso y dominio público de los derechos de vía

Las áreas que forman parte del Derecho de Vía del Sistema vial urbano (tanto las vías propiamente dichas como los Intercambios Viales y/o Pasos a Desnivel) son de uso público irrestricto, inalienables e imprescriptibles, queda terminantemente prohibida su utilización para otros fines, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal de los usuarios, funcionarios o autoridades responsables.

Se aplicarán las determinaciones sobre el derecho de vía que se establecen en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial (o disposición que lo sustituya). Especialmente se tendrán en cuenta las condiciones establecidas en el Título III del citado Reglamento:

- Cada autoridad competente establece y aprueba mediante resolución del titular, el ancho de la faja de derecho de vía.
- La ejecución de las obras viales debe contar con la libre disponibilidad del derecho de vía, para cuyo fin la autoridad competente, realiza las acciones de saneamiento físico legal correspondientes, en concordancia con los dispositivos legales vigentes sobre la materia.
- Corresponde a la autoridad competente que ejecuta las obras en la vía, gestionar y obtener la inscripción del derecho de vía en el Registro Nacional de Carreteras (RENAC), a cargo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- La faja de terreno que conforma el derecho de vía es un bien de dominio público, inalienable e imprescriptible.
- La faja de terreno lateral y colindante al derecho de vía es propiedad restringida donde está prohibido ejecutar construcciones permanentes que puedan afectar a la seguridad vial, a la visibilidad o dificulten posibles ensanches. Su ancho se establece por resolución del titular de la autoridad competente.
- Queda prohibido colocar avisos publicitarios en el derecho de vía, en el dispositivo de señalización y/o en su soporte. Las autoridades competentes podrán retirar o hacer retirar sin previo aviso cualquier rótulo, señal o marca de publicidad, sin lugar a reclamo o resarcimiento alguno. La colocación fuera del derecho de vía, de los avisos publicitarios, se efectuará en concordancia a las normas de seguridad vial que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte y Comunicaciones en su condición de ente rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre.
- Las autoridades competentes podrán autorizar el uso del derecho de vía para la instalación de dispositivos y obras básicas para el funcionamiento de servicios públicos esenciales (comunicaciones, saneamiento y líneas de conducción de energía eléctrica). En todos estos casos la autorización será otorgada contando con estudios técnicos específicos concordantes con las normas técnicas aprobadas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones que demuestren que las instalaciones no afectarán las características físicas, estructuras y seguridad de la vía.
- Las autoridades competentes establecerán las normas y requisitos para otorgar autorizaciones de las instalaciones indicadas en el inciso que antecede.
- Corresponde a las autoridades competentes disponer la paralización inmediata y retiro en caso se realicen instalaciones que no cuenten con la autorización correspondiente y adoptar las acciones legales pertinentes.

CAPÍTULO II

DELIMITACIÓN DE COMPETENCIAS

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transporte y tránsito terrestre, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles (o entidad que asuma sus competencias), es la autoridad competente para dictar las normas correspondientes a la gestión de la infraestructura vial, fiscalizar su cumplimiento e interpretar las normas técnicas. En este sentido, la delimitación de competencias se fijará de acuerdo con el establecido en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial (u norma que lo sustituya).

Considerando el actual Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial se han determinado las autoridades competentes del presente Reglamento de del sistema vial del PDU de Pichari

Artículo 11: De la definición del derecho de vía

La definición del derecho de vía corresponde a la autoridad competente en razón a la vía que se trate y de acuerdo con el epígrafe “De las autoridades competentes” del presente Reglamento.

Para la definición del derecho de vía se emplearán las secciones normativas que se establecen en el presente Reglamento o, en el caso de aplicar determinaciones de otras normativas, la que considere una mayor anchura en el derecho de vía.

En los casos que para la ejecución de una sección vial normativa determinada existan limitaciones topográficas, técnicas u otras razones no previstas que limiten su ancho, el Derecho de Vía podrá tener variaciones no superiores al 10% del ancho total establecido en la sección vial normativa y nunca mayores de 5 metros lineales. En estos casos, los ajustes de disminución de anchura se aplicarán sobre los componentes de la sección, de manera prioritaria, sobre las franjes de servicio local y en los separadores laterales y/o centrales.

11.1. Corresponde a la Municipalidad Distrital de Pichari la definición y aprobación de las Secciones Viales Normativas y los Derechos de Vía de:

- a) Las Vías Expresas, las Vías Arteriales, Vías Colectoras y Vías de Diseño Especial, así como los Intercambios Viales y/o Pasos a Desnivel descritos en el Plano del Sistema Vial Primario.
- b) Las Secciones Viales detalladas en el referido plano.

11.2. Los componentes del Sistema vial pertenecientes a la Red Vial Departamental, son de competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Gobierno Regional de Cusco respectivamente, por lo cual corresponde a estas instituciones la definición y aprobación de las Secciones Viales Normativas y los Derechos de Vía correspondientes.

11.3. Corresponde a la Municipalidad Distrital de Pichari la definición y aprobación de las Secciones Viales Normativas y los Derechos de Vía del Sistema Vial Local.

Artículo 12: Del uso temporal del derecho de vía

12.1. Para el uso temporal del Derecho de Vía de las vías del Sistema Vial Primario y de los Intercambios Viales y/o Pasos a Desnivel, por la ejecución de obras u otros factores o eventos no previstos, se requiere en todos los casos de la autorización administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, expedida con arreglo a los procedimientos administrativos establecidos.

12.2. En el caso del uso temporal de las vías que forman parte del sistema vial pertenecientes la Red Vial Departamental, será necesario para la autorización administrativa por la Municipalidad Distrital de Pichari, adicionalmente la previa coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y con el Gobierno Regional de Cusco respectivamente.

12.3. La autorización administrativa correspondiente para el uso temporal del Derecho de Vía de las vías del Sistema Vial Local corresponderá a la Municipalidad Distrital de Pichari.



- Para ello, se presentará ante la Municipalidad Distrital de Pichari un escrito solicitando la ocupación temporal (se presentarán un original, tres copias y una versión digital). En el escrito deberá identificarse el solicitante, la vía que se pretende ocupar, el área o superficie que se estará ocupando, el tipo de ocupación (si es en superficie, aéreo o subterráneo), las actividades o trabajos a realizar en el derecho de vía y su carácter. En su caso, aportar la documentación del proyecto de los trabajos a realizar.
- En caso de no ser la Municipalidad la autoridad competente de la vía, derivará la solicitud a la autoridad competente y, una vez obtenida la respuesta de esta, la trasladará al interesado.
- Si la autorización se resuelve a favor del interesado, se indicarán las condiciones que resultasen aplicables, tales como condiciones técnicas del uso temporal, medidas de seguridad aplicables, reposición del del área afecta, pago de tasas por el uso temporal. Si la autorización resultase desfavorable, en la respuesta se indicará motivadamente la negativa.

Artículo 13: De la administración de las vías del sistema vial

La administración del Sistema Vial de Pichari corresponderá a la Municipalidad Distrital de Pichari, en coordinación con el resto de las autoridades competentes en la materia, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. Así, las consultas, requerimientos, autorizaciones y otros trámites relativos a las vías deben ser dirigidos a la Municipalidad, la cual lo trasladará a la autoridad competente de la vía.

- 13.1. La Municipalidad Distrital de Pichari, tiene a su cargo la ejecución, el mantenimiento, rehabilitación, remodelación, señalización horizontal y vertical, semaforización, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las vías del Sistema Vial Primario de la ciudad de Pichari, así como de los Intercambios viales propuestos.
- 13.2. En los casos de las vías que forman parte del sistema Vial Departamental, será necesario además la previa delegación de competencias para la ejecución de dichas acciones de parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Gobierno Regional de Cusco respectivamente.
- 13.3 La Municipalidad Distrital de Pichari tendrá a su cargo la ejecución, el mantenimiento, rehabilitación, remodelación, señalización horizontal y vertical, semaforización, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las vías locales de su jurisdicción.
- 13.4 La Municipalidad Distrital de Pichari podrá delegar mediante Ordenanza Municipal cualquiera de las funciones establecidas en el numeral 13.1 respecto a la administración de las vías del Sistema Vial Primario de la ciudad, así como de los Intercambios viales propuestos, al Gobierno Regional de Cusco o Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 14: De la administración de los estacionamientos

Las autoridades competentes de las vías podrán establecer limitaciones al estacionamiento de los vehículos en la vía pública. Estas limitaciones pueden ser de tipo temporal, por tipo de vehículo u otras análogas.

En este sentido, se permite que las autoridades competentes establezcan tasas por el estacionamiento en la vía pública, a través de la correspondiente ordenanza.



- 14.1. Las áreas destinadas a estacionamiento ubicadas en los Derechos de Vía, son de uso público irrestricto, y no pueden aprovecharse de manera exclusiva por particulares, salvo que se autorice su concesión administrativa, de acuerdo a Ley.
- 14.2. El estacionamiento en las Vías Arteriales y Colectoras con sección de vía suficiente para garantizar la fluidez del tránsito vehicular será autorizado y administrado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte de la Municipalidad Distrital de Pichari.
- 14.3. El estacionamiento en las Vías Locales, con sección de vía suficiente para garantizar la fluidez del tránsito vehicular, será autorizado y administrado por la Municipalidad Distrital de Pichari.

Artículo 15: De los estudios relacionados con el sistema vial

- 15.1. En los Estudios Definitivos que se efectúen para la ejecución de obras viales del Sistema Vial Primario necesariamente deben incluirse los correspondientes Estudios de Impacto Vial y/o Ambiental, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente sobre la materia.
- 15.2. Los estudios relacionados con el Sistema Vial se corresponden con las fases de gestión establecidas en el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial:
 - Planeamiento: son los planes viales, ya sean a nivel Nacional, Departamental o Regional y Vecinal o Rural.
 - Preinversión: los estudios se corresponden con lo establecido por la normativa de Invierte.pe.
 - Inversión: los estudios se ajustarán a las determinaciones del artículo 13 y 14 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial (o determinaciones que lo sustituyan).
 - Post inversión: los estudios se ajustarán a las determinaciones del artículo 15 y 16 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial (o determinaciones que lo sustituyan).

CAPÍTULO III

DE LOS MECANISMOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL SISTEMA VIAL

La modificación del Sistema Vial de Pichari corresponderá a la Municipalidad Distrital de Pichari, en coordinación con el resto de las autoridades competentes en la materia, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. Los mecanismos para la modificación son los siguientes:

- Modificación del PDU
- Redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible
- Redacción de los Planes de Sectoriales de desarrollo en materia de Transportes y Redacción de los Planes de Sectoriales de desarrollo en materia de Transportes.

Artículo 16: De las modificaciones del sistema vial

- 16.1. Se constituyen modificaciones del Sistema Vial Primario, las siguientes:
 - a) La modificación de los trazos de las Vías Expresas, Vías Arteriales, Colectoras y de Diseño Especial, cuando estas determinen la no continuidad de estas vías, de acuerdo a la estructura del sistema vial, o cuando los cambios en la geometría vial (horizontal o vertical) determinen el cambio funcional de Jerarquía.



- b) La adición o supresión de ejes viales al Sistema Vial Primario.
- c) La modificación de cualquiera de los componentes de las secciones viales normadas de las vías o de los Intercambios viales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9° del presente Reglamento, siempre y cuando esta modificación no determine el cambio de jerarquía de la vía.

16.2. No se constituyen modificaciones del Sistema Vial Primario las adecuaciones de trazo de los ejes producto de la morfología del suelo o del diseño de las Habilitaciones Urbanas siempre que se mantenga la continuidad de las mismas.

16.3. Los conceptos, criterios técnicos y procedimientos para el manejo de las modificaciones al Sistema Vial Local, serán determinados por las normas técnicas específicas elaboradas y aprobadas por la Municipalidad Distrital de Pichari.

Artículo 17: Del procedimiento para la aprobación de las modificaciones al sistema vial

17.1. Para el caso de las modificaciones del sistema vial descritas en el literal a) y b) del numeral 16.1 del artículo 16 del presente Reglamento se aplicará el siguiente procedimiento.

- a) La Municipalidad Distrital de Pichari exhibe la propuesta de modificación en sus locales y en su página web, así como en los locales de la Municipalidad Distrital de Pichari, durante treinta (30) días calendario.
- b) La Municipalidad Distrital de Pichari dentro del plazo establecido en el literal a) del presente artículo, realiza una audiencia pública respecto al contenido de la modificación, convocando principalmente a los representantes de los organismos involucrados del gobierno Nacional y Regional, así como a las universidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones representativas del sector empresarial, profesional y laboral de su jurisdicción.
- c) Las personas naturales o jurídicas de la Ciudad de Pichari formulan sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones técnicamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido en el literal a) del presente artículo.
- d) El equipo técnico responsable de la elaboración de la propuesta de modificación, en el término de quince (15) días calendario posteriores al plazo establecido en el literal a) del presente artículo, evalúa, incluye o desestima, según corresponda, las sugerencias y/o recomendaciones formuladas.
- e) La propuesta final de modificación con su respectivo Informe Técnico Legal es propuesta por el Consejo de la Municipalidad Distrital de Pichari para su aprobación mediante Ordenanza.

17.2. Para el caso de las modificaciones de las secciones viales normadas descritas en el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 del presente Reglamento y siempre y cuando esta modificación no determine el cambio de jerarquía de la vía en cuyo caso se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 17.1 del presente Reglamento-. Se aplicará el siguiente procedimiento.

- a) Recibido el requerimiento de modificación a la sección vial normada, esta será evaluada por la Municipalidad Distrital de Pichari, para que puedan emitir Informe con su Opinión Técnica respectiva,



en un plazo de treinta (30) días calendario. De no recibir la opinión requerida en el término establecido, se considera el mismo como favorable para la continuación del trámite.

- b) En el mismo plazo establecido en el literal anterior, se convocará a la Comisión Técnica encargada de evaluar las modificaciones de la sección vial normada, para su pronunciamiento y elaboración del Informe Técnico correspondiente.
- c) El Informe Técnico de la Comisión Técnica encargada de evaluar las modificaciones de la sección vial normada deberá ser suscrito simultáneamente por todos sus miembros en el caso de existir consenso; caso contrario cada una de las áreas emitirá opinión en singular.
- d) Tanto el informe Técnico de la Comisión Técnica encargada de evaluar las modificaciones a la sección vial normada con su respectivo Informe Técnico Legal es propuesto por la Gerencia Municipal a la Municipalidad Distrital de Pichari para su aprobación mediante Ordenanza.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18: De los instrumentos de control

La Municipalidad Distrital de Pichari establecerá obligatoriamente y en un plazo no mayor a los noventa (90) días calendario, mecanismos e instrumentos de Control Urbano permanente para la defensa y respeto de los Derechos de Vía de todas las Vías e Intercambios Viales del Sistema Vial Primario.

La Municipalidad podrá redactar ordenanzas u otros reglamentos que establezcan instrumentos de control, régimen de sanciones u otros procedimientos complementarios al presente Reglamento.

Artículo 19: La entidad encargada de la gestión del Sistema vial

La entidad encargada de la gestión del Sistema Vial del PDU de Pichari es la Municipalidad Distrital de Pichari, pero deberá estar en coordinación con el resto de las autoridades competentes en la materia, de acuerdo con lo expresado en el presente Reglamento.

La Municipalidad podrá delegar la gestión en otras entidades, mediante el correspondiente acuerdo entre ambas.

TITULO IV

MARCO LEGAL Y NORMATIVO

Artículo 20: Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)

Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.



Atribuciones del Concejo Municipal

Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

Artículo 21: Ley N° 27181 (Ley General de Transporte y tránsito terrestre)

Que, el artículo 3 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Ley N° 27181, establece que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como a la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto

Artículo 22: D.S. N° 017-2007-MTC

El presente Reglamento establece los criterios de clasificación de vías destinados a orientar las decisiones de inversión y operación de éstas en función de los roles que establece y establecer los criterios para la declaración de áreas o vías de acceso restringido.

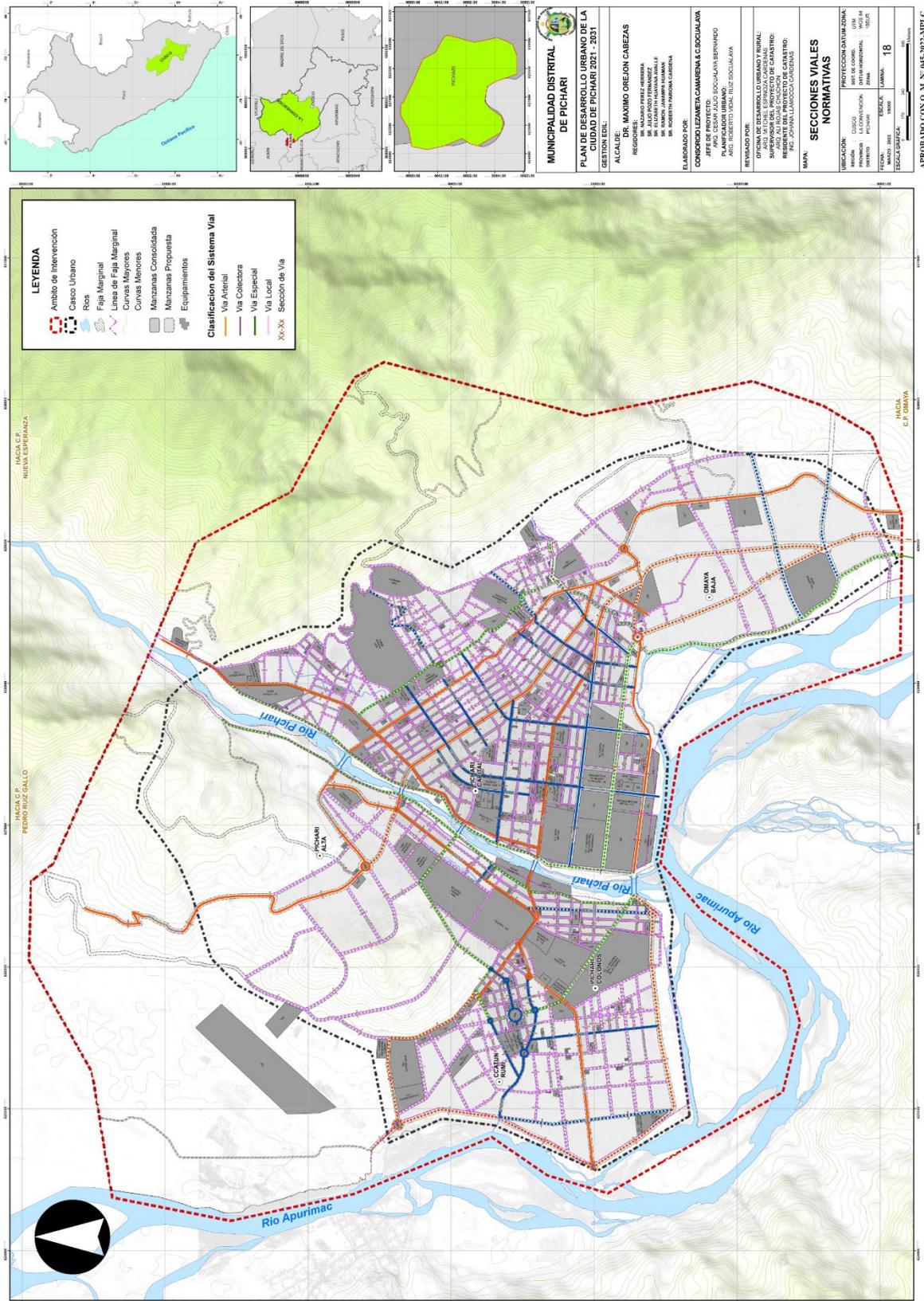
Artículo 23: D.S. N° 016-2009-MTC

El presente Reglamento establece normas que regulan el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos de personas, vehículos y animales y a las actividades vinculadas con el transporte y el medio ambiente, en cuanto se relacionan con el tránsito. Rige en todo el territorio de la República.

6.5.2.1. PLANO DE SECCIONES VIALES NORMATIVAS



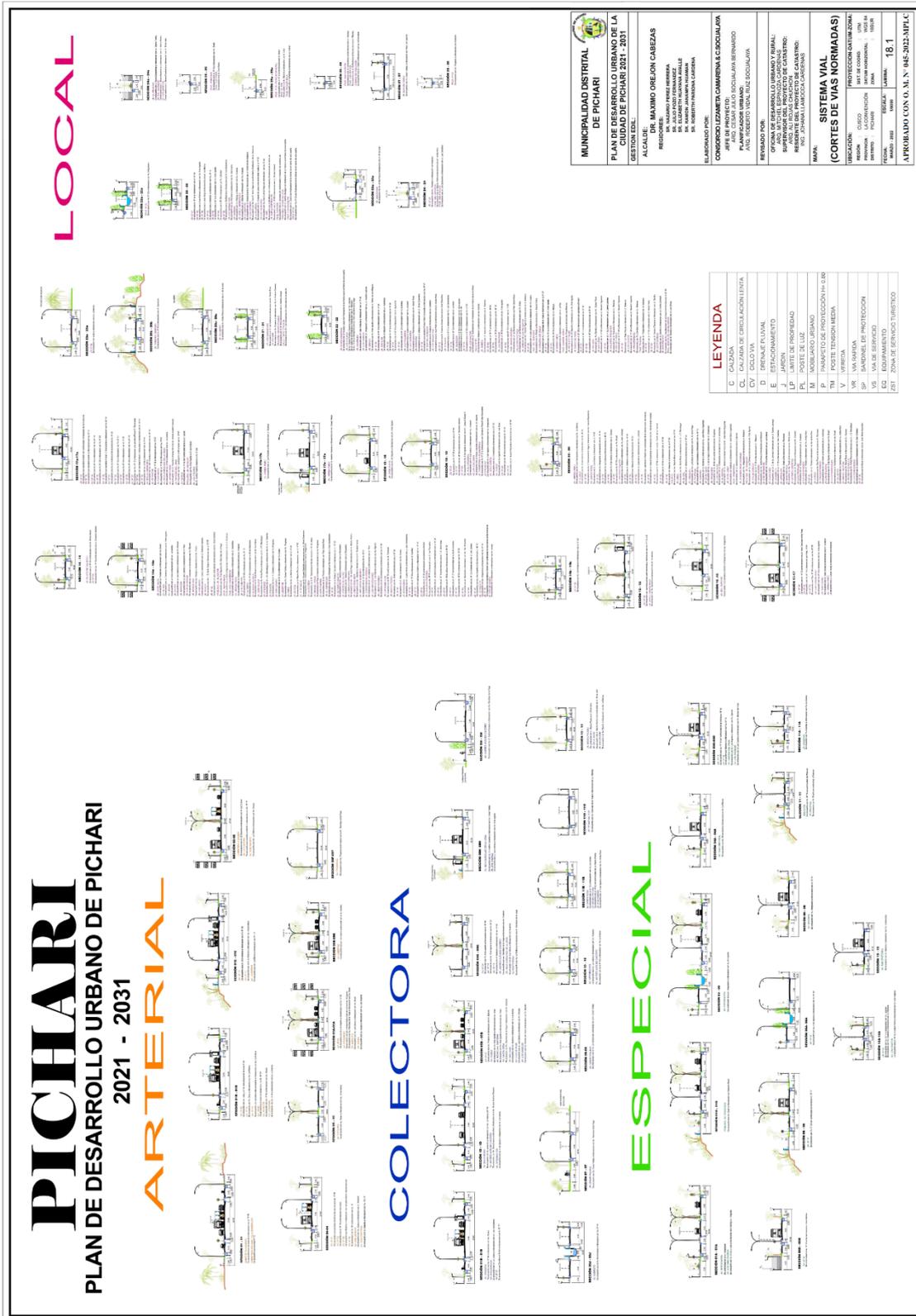
Mapa N° 18: PLANO DE SECCIONES VIALES NORMATIVOS



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Mapa N° 18.1: PLANO DE CORTES DE VIAS NORMADAS



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



2021
2031



CAPÍTULO: VI

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

6.6

EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI

6.6. EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS

En base a lo desarrollado en el capítulo 4.6. Análisis del equipamiento, infraestructura y servicios básicos del diagnóstico del presente Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari, se detallará a continuación los equipamientos, infraestructuras y servicios básicos requeridos por sectores

6.6.1. SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS

La propuesta de equipamiento urbano tiene por objetivo complementar la implementación de la visión de desarrollo urbano disminuyendo o eliminando el déficit de equipamiento determinado en el diagnóstico, programando el equipamiento en los horizontes del plan urbano para atender la demanda de la población; así como en la función y rol de los sectores que constituye el conglomerado urbano.

Los equipamientos urbanos están en función a su nivel y radio de cobertura, ubicándose próximo a las centralidades para su reforzamiento y debe estar planificado en función a la conectividad urbana mediante redes viales principales de movilidad urbana que permitan su fácil accesibilidad por parte de la población y la logística necesaria para su funcionamiento y complementación de los demás equipamientos. En consecuencia, el sistema de equipamientos debe estar organizado por sectores e integrado mediante vías principales para su accesibilidad o funcionamiento en red de equipamiento.

Dada la existencia de ocupación informal de la mayor parte del suelo urbano, para su posterior saneamiento físico legal, se debe considerar la dotación de equipamiento y servicios básicos, que sin embargo es escasa la disponibilidad en dichas áreas. Se ha previsto que la mayor parte del equipamiento a requerirse se deberá ubicar en las áreas de expansiones inmediatas y mediatas, debiendo reservarse las áreas requeridas en los horizontes de planeamiento. Cabe mencionar que las áreas de equipamiento son compatibles con las zonas residenciales y que estará programadas su implementación en los horizontes de planeamiento.

6.6.1.1. NIVEL DE SERVICIO, LOCALIZACIÓN Y DIMENSIONAMIENTO

En esta parte se proponen los niveles de servicio de los equipamientos urbanos en función a la jerarquía en el subsistema de centros poblados del SINCEP que, para el presente conglomerado, determina la sexta categoría con un máximo de 50,000 habitantes. Esta categoría es la mínima de centros poblados, de acuerdo al número poblacional, por lo que el conglomerado Pichari contiene 3 sectores urbanos de los cuales son áreas urbanas y urbanizables. La población máxima al 2030 se aproxima a los 24583 habitantes, por lo tanto, cada sector varía entre 4899 a 14274 habitantes; considerándose cada sector urbano como la mínima unidad de planeamiento, sobre la cual se determinarán el nivel de servicio, la localización entorno a las centralidades y su dimensionamiento en función a la población a servir; cuyo radio máximo de servicio será de 4 km. El nivel de servicio superior estará determinado por el equipamiento a atender a la población del conglomerado y en función al radio de influencia a atender a la población que se desplaza en transporte público en un máximo de media hora, dando como resultado un radio de influencia máxima de 15 km.

Para determinar el nivel de servicio, localización y dimensionamiento el análisis y propuesta de equipamiento urbano se obtiene en referencia al trabajo de campo, radio de acción, coberturas y población atendida categorizado, según lo determinado por cada ente rector, (MINSA, MINEDU, MININTER, MVCS, entre otros), así mismo las consideraciones técnico normativas del Reglamento Nacional de Edificaciones, y en equipamientos que no están considerados los estándares de Urbanismo, SISNE, Planes urbanos aprobados, e indicadores establecidos por la OMS, cuyo fin es alcanzar un análisis que elimine el déficit de la a cobertura cuantitativa y cualitativa en el ámbito de trabajo.



6.6.1.1.1. SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS

6.6.1.1.1.1. EDUCACIÓN

Los equipamientos se dividen en diferentes niveles inicial-cuna, inicial jardín, primaria, secundaria, básica especial, básica alternativa y educación superior no universitaria y educación superior universitaria.

La dotación de este tipo de servicio público complementario se desarrolla en base al “Eje estratégico: Oportunidad y acceso a los servicios. Y de esto resulta el objetivo estratégico 04. ‘Optimizar los niveles de calidad habitacional, equipamientos, servicios y accesibilidad sostenible.’”

Las propuestas de equipamiento urbano para educación se establecen, considerando la cantidad de población actual al año 2021 y las proyecciones de las demandas para corto plazo al 2023, mediano plazo al 2026 y largo plazo al 2031, en función al déficit definidos en el diagnóstico y los requerimientos de las áreas considerando los estándares urbanos elaborados.²³

Las áreas en las proyecciones de áreas para equipamientos educativo se puede observar el detalle por niveles, los requerimientos de áreas, los mismos que se han realizado considerando las proyecciones de la población estudiantil para el corto, mediano y largo plazo.

Tabla 42: ESTÁNDARES URBANOS DE EDUCACIÓN

Tabla de Estándares Urbanos EDUCACIÓN												
Rango	Categoría	Población	Básica					Técnico Productiva (GETPRO)	Superior			
			Regular			Básica Alternativa (CEBA)	Básica Especial (CEBE)		No universitaria		Universitaria	
			Inicial	Primaria	Secundaria				Técnico	Profesional	Superior Universitaria	Superior Posgrado
Nomenclatura en los Planos de Zonificación			E1					E2		E3	E4	
2°	Metrópoli Regional		50	40	40	3.30 m ² x Alumno	100	1.20m ² (Aula); 3.00 m ² (talleres)	40 10,000	40 10,000	80,000	
3°	Ciudad Mayor Principal	Más de 250,000 hab.	70	40	40		100		40 7,500	40 7,500	60,000	
4°	Ciudad Mayor	100,001 a 250,000 hab.	70	60	60		100		40 7,500	40 7,500	60,000	
5°	Ciudad Intermedia Principal	50,001 a 100,000 hab.	70	50	50		100		50 7,500	50 7,500		
6°	Ciudad Intermedia	20,001 a 50,000 hab.	80	60	60		100		60 7,500	60 7,500		
7°	Ciudad Mayor Principal	10,000 a 20,000 hab.	80	80	80							
8°	Ciudad Menor	5,001 a 10,000 hab.	90	90	90							
Área Mínima de Terreno para Fines de Reserva (Referencial) (m ²)			Según los tipos de Locales Educativos			1,100	(1)	2,500–10,000	2,500 – 10,000		10,000	
50%	Porcentaje de Población Total a ser atendida por el sistema Público (PPSP)											

²³ Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento – 2018-DGPRVU y la resolución de Secretaria General N° 295-2014-MINEDU



7,500 hab.	Índice de Nivel de Servicio (INS)
(1)	De acuerdo a la tipología Básica Especial, desarrollada mediante el proyecto de "Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica y Programas de Intervención Temprana". Recuperado de: http://www.minedu.gob.pe/oinfo/xtras/NormaTecnica_Especial_ago2006.pdf Fuente: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018 Data: MVCS. (2011). "Sistema Nacional de Estándares de Urbanismo (propuesta preliminar)". Lima, MVCS. (2014). "Sistema Nacional de Estándares Urbanos, Informe de Actualización y Validación (propuesta final)". Lima, MVCS. (2016) "Estándares de Urbanismo (propuesta definitiva)". Lima, MINEDU. (2006). "Normas Técnicas para el Diseño de Locales escolares de Educación Básica Regular, Nivel Primaria y Secundaria (Proyecto)". Lima, MINEDU. (2006). "Normas Técnicas para el Diseño de Locales escolares de Educación Básica Especial y Programas de Intervención Temprana (Proyecto)". Lima, Resolución de Secretaria General N° 295-2014-MINEDU – Norma Técnica para el Diseño de Locales de Educación Básica Regular Nivel Inicial Resolución Viceministerial N° 017-2015-MINEDU – Norma Técnica de infraestructura para Locales de Educación Superior – NTIE 001-2015

Fuente: Anexo 05 – Estándares Urbanos para cálculo de áreas de reserva para equipamiento urbano en el Marco con Reconstrucción con Cambios

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

CÁLCULO DE DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS DE EDUCACIÓN

Educación nivel inicial – Cuna

El índice de ocupación fue estimado del promedio de cocientes obtenidos al dividir el área de terreno con el número de alumnos³⁸, el índice de Ocupación es de 7.95 m²/alumno. Para estimar el N° de instituciones educativas que se requerirían (referencial) se ha considerado el área de terreno mínima requerida de 548 m².

El equipamiento del nivel Inicial – Cuna atiende a la población de niños desde los 90 días (03 meses) hasta niños menores de 03 años. Para ello se realizaron los cálculos correspondientes para identificar el déficit obteniendo lo siguiente:

Tabla 43: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVO NIVEL INICIAL-CUNA

Sector	Aulas Existentes	Demanda largo plazo	Déficit a largo plazo	Alumnos (20 Max. /aula)	Área de terreno Requerimiento (7.95m ²) alumno	Cantidad de Instituciones C/548m ²
Total	14	66	52	1040	8,268.00	15

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Según la población proyectada al 2031, se está proponiendo 15 instituciones con áreas de 548 m², para cubrir el déficit de educación nivel inicial-cuna.

Educación nivel Inicial – Jardín

En el nivel Inicial-Jardín, el índice de ocupación para fue estimado del promedio de cocientes obtenidos al dividir el área de terreno con el número de alumnos²⁴, el índice de Ocupación es de 8.57 m²/alumno. Para estimar el N° de instituciones educativas que se requerirían (referencial) se ha considerado el área de terreno mínima requerida de 774 m².

El equipamiento del nivel Inicial – Jardín atiende a la población de niños desde los 03 años hasta los 05 años. Para ello se realizaron los cálculos correspondientes para identificar el déficit obteniendo lo siguiente:

²⁴ Según cuadro N° 08 Anexo 02 de la Manual para la elaboración de PDM y PDU en el marco de Reconstrucción con Cambios de la Dirección General de políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Tabla 44: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVO NIVEL INICIAL-JARDIN

Sector	Aulas Existentes	Demanda largo plazo	Déficit a largo plazo	Alumnos (25 Max. /aula)	Área de terreno Requerimiento (8.57 m2) alumno	Cantidad de Instituciones C/774m2
Total	32	55	23	575	4,927.75	06

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Según la población proyectada al 2031, se está proponiendo 06 instituciones con áreas de 774 m2, para cubrir el déficit de educación nivel inicial - Jardín

Educación nivel primaria

En el nivel primario, el índice de ocupación para fue estimado del promedio de cocientes obtenidos al dividir el área de terreno con el número de alumnos²⁵, el índice de Ocupación es de 8.83 m2/alumno. Para estimar el N° de instituciones educativas que se requerirían (referencial) se ha considerado el área de terreno mínima requerida de 4000 m2.

Tabla 45: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVO NIVEL PRIMARIA

Sector	Aulas Existentes	Demanda largo plazo	Déficit a largo plazo	Alumnos (40 Max. /aula)	Área de terreno Requerimiento (8.83m2) alumno	Cantidad de Instituciones 4000m2
Total	39	82	43	1720	15,187.6	04

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Según la población proyectada al 2031, se está proponiendo 04 instituciones con áreas de 4000 m2, para cubrir el déficit de educación nivel primaria.

Educación nivel secundaria

En el nivel secundario, el índice de ocupación para fue estimado del promedio de cocientes obtenidos al dividir el área de terreno con el número de alumnos²⁶, el índice de Ocupación es de 9.47 m2/alumno. Para estimar el N° de instituciones educativas que se requerirían (referencial) se ha considerado el área de terreno mínima requerida de 3000 m2.

Tabla 46: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVO NIVEL SECUNDARIA

Sector	Aulas Existentes	Demanda largo plazo	Déficit a largo plazo	Alumnos (40 Max. /aula)	Área de terreno Requerimiento (9.47m2) alumno	Cantidad de Instituciones (3000m2)
Total	36	68	32	1280	12,121.60	04

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Según la población proyectada al 2031, se está proponiendo 04 instituciones con áreas de 3000 m2, para cubrir el déficit de educación nivel secundaria.

²⁵ Según cuadro N° 08 Anexo 02 de la Manual para la elaboración de PDM y PDU en el marco de Reconstrucción con Cambios de la Dirección General de políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

²⁶ Según cuadro N° 08 Anexo 02 de la Manual para la elaboración de PDM y PDU en el marco de Reconstrucción con Cambios de la Dirección General de políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

Educación Básica Especial (CEBA)

La demanda quedará establecida de acuerdo a los estudios específicos del Plan. Los requerimientos de áreas para la provisión de este tipo de equipamientos quedarán establecidos por el siguiente coeficiente²⁷: 3.30 m² x Alumno. Este tipo de equipamientos tiene un radio de influencia establecida entre los 1,500 a 6,000 m.

Educación Básica Especial (CEBE)

En el nivel Educación Básica Especial, el índice de ocupación para fue estimado del promedio de cocientes obtenidos al dividir el área de terreno con el número de alumnos²⁸, el índice de Ocupación es de 9.83 m²/alumno. Para estimar el N° de instituciones educativas que se requerirían (referencial) se ha considerado el área de terreno mínima requerida de 2500 m².

Tabla 47: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVO – EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Sector	Aulas Existentes	Demanda largo plazo	Déficit a largo plazo	Alumnos (40 Max. /aula)	Área de terreno Requerimiento (9.83m ²) alumno	Cantidad de Instituciones (2500m ²)
Total	36	68	32	1280	12,582.40	05

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Según la población proyectada al 2031, se está proponiendo 05 instituciones con áreas de 2500 m², para cubrir el déficit de educación nivel Educación Básica Especial.

Educación Nivel Superior no universitaria - técnico

La población requerida a corto y largo plazo, se obtuvo del público objetivo que es el 10% de la población adulta²⁹

Tabla 48: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVO – EDUCACIÓN NIVEL SUPERIOR NO UNIVERSITARIA

Sector	Población requerida a corto plazo	Área requerida (4.20 m ² /alumno)	Población requerida a Largo plazo	Área requerida (4.20/alumno m ²)
Total	1091	4,582.20	1457	6,119.4

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Para las proyecciones a largo a corto, mediano y largo plazo, no se encuentra déficit a nivel de educación superior no universitaria, contando con áreas del Instituto Superior Quillabamba, que supera el déficit en áreas.

²⁷ MINEDU. (2006). "Normas Técnicas para el Diseño de Locales Escolares de Educación Básica Regular, Nivel Primaria y Secundaria (Proyecto)". Lima.

²⁸ Según cuadro N° 08 Anexo 02 de la Manual para la elaboración de PDM y PDU en el marco de Reconstrucción con Cambios de la Dirección General de políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.

²⁹ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. "Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios", 2018; Lima.

Educación Nivel Superior - Universitaria

La población requerida a corto y largo plazo, se obtuvo del público objetivo que es el 10% de la población adulta³⁰

Tabla 49: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS EDUCATIVO – EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Sector	Población requerida a corto plazo	Área requerida (15 m2 /alumno)	Población requerida a Largo plazo	Área requerida (15/alumno m2)
Total	1091	16,365.00	1457	21,855.00

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Para las proyecciones a largo a corto, mediano y largo plazo, no se encuentra déficit a nivel de educación superior universitaria, contando con áreas de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga, que supera el déficit en áreas.

6.6.1.1.1.2. SALUD

Los equipamientos de salud se dividen en diferentes niveles: Puestos de Salud, Puestos de Salud con médico, Centro de Salud sin internamiento, Centro de Salud con internamiento, Hospital I, Hospital II, Hospital II (Especializado), Hospital III, Hospital III (Especializado) e Instituto Especializado. A continuación, se detalla el déficit y requerimiento de área (m2) de cada tipo de equipamiento por sector en el ámbito de estudio.

Tabla 50: ESTÁNDARES URBANOS DE SALUD

Estándares Urbanos de Salud												
Niveles de Atención			1er Nivel de Atención				2do Nivel de Atención			3er Nivel de Atención		
Código de Categoría			I-1	I-2	I-3	I-4	II-1	II-2	II-E	III-1	III-E	III-2
Nomenclatura en los Planos de Zonificación			H1		H2		H3		H4	H3	H4	
Rango	Categoría	Población	Puesto de Salud	Puesto de Salud con Médico	Centro de Salud sin Internamiento	Centro de Salud con internamiento	Hospital I	Hospital II	Hospital II (Especializado)	Hospital III	Hospital III (Especializado)	Instituto Especializado
2°	Metrópoli Regional		30 3,000	30 3,000	20 10,000	20 10,000	40 30,000	40 30,000	40 30,000	40 40,000	20 40,000	20 40,000
3°	Ciudad Mayor Principal	Mas de 250,000 hab.	30 3,000	30 3,000	20 10,000	20 10,000	20 30,000	20 30,000	20 30,000	20 40,000		
4°	Ciudad Mayor	100,101 a 250,000 hab.	50 5,000	50 5,000	20 10,000	20 10,000	20 30,000	20 30,000	20 30,000			
5°	Ciudad Intermedia Principal	50,001 a 100,000 hab.	50 3,000	50 3,000	30 10,000	30 10,000	30 30,000	30 30,000				
6°	Ciudad Intermedia	20,001 a 50,000hab.	50 3,000	50 3,000	40 10,000	40 10,000	30 20,000					

³⁰ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. "Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios", 2018; Lima.



7°	Ciudad Menor Principal	10,001 a 20,000 hab.	50 3,000	50 3,000	50 10,000	50 10,000						
8°	Ciudad Menor	5,001 a 10,000 hab.	60 2,500	60 2,500								
Área mínima de Terreno para Fines de Reserva (Referencial)(m ²)			500		2800		10,000(*)		20,000			
50	Porcentaje de la Población Total a ser Atendida por el Sistema de Salud Pública (PPSP)											
3,000	Índice de Nivel de Servicio (INS)											

Fuente: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018.
Data: MVCS. (2011). "Sistema Nacional de Estándares de Urbanismo (Propuesta Preliminar)". Lima, MVCS. (2014). "Sistema Nacional de Estándares Urbanos, Informe de Actualización y Validación (Propuesta Final)". Lima, MVCS. (2016). "Estándares de Urbanismo (Propuesta Definitiva)". Lima.

Fuente: Anexo 05 – Estándares Urbanos para cálculo de áreas de reserva para equipamiento urbano en el Marco con Reconstrucción con Cambios y Organización Mundial de la Salud (OMS)

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Las proyecciones de equipamiento urbano para salud se establece considerando las proyecciones al año 2021 como información base y las demandas a corto plazo 2023, mediano plazo 2026 y largo plazo 2031; en función al déficit definidos en el diagnóstico, los cálculos y requerimientos de áreas considerando los estándares urbanos elaborados por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento 2018 y la Norma Técnica N° 0021-MINSA/DGSP V.01 y V.03 aprobado mediante R.M. N° 769-2004/MINSA y R.M. N° 546-2011/MINSA.

En la tabla de proyecciones de numero de equipamientos de salud, por sectores, se puede observar los requerimientos, que para el nivel de atención Primer Nivel, Categoría I-1, I-2 (Nomenclatura H1 en ámbitos del MINSA Puestos de Salud o Puestos de Salud con Medico y en el ámbito de ES SALUD Puesto Sanitario, Posta Medica, los mismos que se han considerado las proyecciones de la población demandante para el corto, mediano y largo plazo.

Nivel I-1, I-2/H-1/Puesto de Salud

Tabla 51: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS DE SALUD – NIVEL I-1/H-1/PUESTO DE SALUD

Sectores Urbanos	Nivel de atención 1er Nivel I-1, I-2/H-1/ Puesto de Salud			
	Corto Plazo		Largo Plazo	
	N° de Equipamientos	Área requerida referencial (500m ² /equipamiento)	N° de equipamientos	Área requerida referencial (500m ² /Equipamiento)
Oeste	01	500.00	02	1000.00
Centro	03	1,500.00	03	1,500.00
Este	01	500.00	02	1,000.00
Total	05	3,000.00	07	3,500.00

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Según la población actual y la población proyectada se está proponiendo:

- Para el 2023 (corto plazo), para el sector Oeste se requerirá aumentar 01 unidad de equipamiento de Salud (Puesto de Salud o Posta Medica); para el sector Centro se requerirá aumentar 03 unidades de equipamiento de Salud (Puesto de Salud o Posta Medica) y para el sector Este se requerirá aumentar 01 unidad de equipamiento de Salud (Puesto de Salud o Posta Medica).
- Para el 2031 (largo plazo), para el sector Oeste se requerirá aumentar 02 unidades de equipamiento de Salud (Puesto de Salud o Posta Medica); para el sector Centro se requerirá aumentar 03



unidades de equipamiento de Salud (Puesto de Salud o Posta Medica) y para el sector Este se requerirá aumentar 02 unidad de equipamiento de Salud (Puesto de Salud o Posta Medica).

Nivel I-3, I-4/H-2/Centros de Salud con internamiento

En el análisis del déficit de equipamientos del segundo nivel de atención (I3-I4), no se obtiene un déficit, porque cubre con la demanda de toda la población del distrito de Pichari.

Se está proponiendo un Hospital H-3 del tercer nivel de atención, en la ciudad de Pichari, para el abastecimiento de todo el distrito de Pichari.

Actualmente se está construyendo el Centro de Salud, con el convenio firmado la Municipalidad de Pichari y el Ministerio de Salud, con lo que se ejecutó la construcción del nuevo Centro de Salud Estratégico en la ciudad de Pichari, perteneciente a la Red de **Salud Kimbiri Pichari** de la Dirección Regional de **Salud** del Gobierno Regional Cusco, ubicado en la Av. Aviación en el Sector Centro.

Nivel III-1/H-3/ Hospital III

En el futuro, con la proyección de demanda poblacional, el Centro de Salud Estratégico, ubicado en la Av. Aviación en el Sector Centro, va a pasar ser un equipamiento para el tercer nivel de atención, por su área de extensión de más de 50,000.00m², cubriendo todas las necesidades del distrito de Pichari.

- **EN COORDINACIÓN POR MEDIO DE CONVENIO DE PERMUTA POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, EL TERRENO OU – MINISTERIO DE AGRICULTURA VA PASAR A SER H-3 HOSPITAL DEL TERCER NIVEL DE ATENCIÓN.**

6.6.1.1.2. RECREACIÓN

Los equipamientos de recreación que aplican para la población del ámbito de estudio son Plaza, Parque Local, Parque Zonal. A continuación, se detalla el requerimiento en área (m²) de este tipo de equipamiento por sector en el ámbito de estudio.

Tabla 52: ESTÁNDARES URBANOS DE RECREACIÓN

Estándares Urbanos de Recreación							
Rango	Categoría	Población	Tipología de Equipamientos Culturales				
			Área de Recreación Pública por Habitante (ARPH) m ² /hab. Según OMS	Plaza (1)	Parque Local	Parque Sectorial	Parque Zonal
2°	Metrópoli Regional		9.00				
3°	Ciudad Mayor Principal	Mas de 250,000 hab.	9.00				
4°	Ciudad Mayor	100,101 a 250,000 hab.	9.00				
5°	Ciudad Intermedia Principal	50,001 a 100,000 hab.	9.00				
6°	Ciudad Intermedia	20,001 a 50,000hab.	9.00				
7°	Ciudad Menor Principal	10,001 a 20,000 hab.	9.00				
8°	Ciudad Menor	5,001 a 10,000hsb.	9.00				
Área mínima de Terreno para Fines de Reserva (Referencial)(ha)				1	1	1-3	16-24

(1) Requerido en Capitales Distritales, Provinciales, y Regionales



Fuente: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018.
Data: MVCS. (2011). "Sistema Nacional de Estándares de Urbanismo (Propuesta Preliminar)". Lima,
MVCS. (2014). "Sistema Nacional de Estándares Urbanos, Informe de Actualización y Validación (Propuesta Final)". Lima,
MVCS. (2016). "Estándares de Urbanismo (Propuesta Definitiva)". Lima.

*Considerando las áreas mínimas de terreno para fines de reserva deberá calcularse las veces que sean necesarias hasta cubrir el área de recreación pública requerida por habitante según categoría o rango de la ciudad.

Fuente: Anexo 05 – Estándares Urbanos para cálculo de áreas de reserva para equipamiento urbano en el Marco con Reconstrucción con Cambios y Organización Mundial de la Salud (OMS)

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 53: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS DE RECREACIÓN PÚBLICA PASIVA

Equipamiento de Recreación Pública Pasiva		
Sector Urbanos	Déficit de Equipamiento de RPP	
	M2	
	Corto plazo	Largo Plazo
Oeste	29,698.201	40,768.201
Centro	75,498.906	107,754.906
Este	35,141.46	47,363.46
Total	140,338.58	195,886.57

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Se está cubriendo el déficit de recreación pública, en los tres sectores; proponiendo parques locales, parques temáticos y parques zonales.

6.6.1.1.3. COMERCIO

Los equipamientos comerciales a considerar para la población del ámbito de estudio deber ser Campo Ferial, Mercado Minorista, Mercado Mayorista, Camal. A continuación, se detalla el déficit y requerimiento en área (m2) de cada tipo de equipamiento por sector en el ámbito de estudio.

Tabla 54: ESTÁNDARES URBANOS DE COMERCIO

Estándares Urbanos de Comercio								
Rango	Categoría	Población	Tipología de Equipamientos de Comercio					
			Campo Ferial Agropecuario	Mercado Minorista	Mercado Mayorista	Camal	Terminal Pesquero Minorista (1)	Terminal Pesquero Mayorista (1)
2°	Metrópoli Regional		De acuerdo a las actividades que se desarrollan en la localidad	20,000	500,000	200,000	50,000	750,000
3°	Ciudad Mayor Principal	Mas de 250,000 hab.		20,000	100,000	200,000	50,000	
4°	Ciudad Mayor	100,101 a 250,000 hab.		20,000	100,000	100,000	50,000	
5°	Ciudad Intermedia Principal	50,001 a 100,000 hab.		10,000		50,000	50,000	
6°	Ciudad Intermedia	20,001 a 50,000hab.		10,000		20,000	20,000	
7°	Ciudad Menor Principal	10,001 a 20,000 hab.		5,000			20,000	
8°	Ciudad Menor	5,001 a 10,000hsb.		5,000				
	Área mínima de Terreno para Fines de Reserva (Referencial)(m2)			Diseño	4,000	10,000	8,000	8,000
5,000	Índice de Nivel de Servicio (INS)							
(2)	Solo exigible en ciudades costeras							

Fuente: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018.
Data: MVCS. (2011). "Sistema Nacional de Estándares de Urbanismo (Propuesta Preliminar)". Lima,
MVCS. (2014). "Sistema Nacional de Estándares Urbanos, Informe de Actualización y Validación (Propuesta Final)". Lima,
MVCS. (2016). "Estándares de Urbanismo (Propuesta Definitiva)". Lima.

Fuente: Anexo 05 – Estándares Urbanos para cálculo de áreas de reserva para equipamiento urbano en el Marco con Reconstrucción con Cambios

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Campo Ferial Agropecuario

El ámbito de estudio ya cuenta con un campo ferial a nivel provincial y regional que se encuentra en el Sector Centro. La propuesta se enfocaría en mejorar el equipamiento existente con infraestructura para atender al público de todo el VRAEM y toda la región Cusco, adecuando nuevas instalaciones para exposición y venta de productos de los productores locales, mostrando sus productos a toda la población de la zona.

Mercado Minorista.

Tabla 55: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS DE COMERCIO – MERCADO MINORISTA

Tipología de Equipamiento: Mercado Minorista				
Sectores Urbanos	Corto Plazo		Largo Plazo	
	N° de Equipamientos	Área requerida (4,000m ² /Equipamiento)	N° de Equipamientos	Área requerida (4,000m ² /Equipamiento)
Oeste	01	4,000.00	01	4,000.00
Centro	NR	0,00	01	4,000.00
Este	01	4,000.00	01	4,000.00
Total	02	8,000.00	02	12,000.00

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Según la población actual y la población proyecta, se está proponiendo 03 mercados minoristas, un mercado en el Sector Este y otro en el sector Oeste, para cubrir la demanda de la población de Pichari. En el sector centro, por concentrarse la mayor cantidad de población y por el aumento de las densidades de la zona residencial, se está proponiendo también 01 mercado minorista para descentralizar la zona céntrica de la ciudad de Pichari.

Camal

Tabla 56: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS DE COMERCIO – CAMAL

Tipología de Equipamiento: Camal				
Sectores Urbanos	Corto Plazo		Largo Plazo	
	N° de Equipamientos	Área requerida (8,000m ² /Equipamiento)	N° de Equipamientos	Área requerida (8,000m ² /Equipamiento)
Oeste	NR	0.00	01	8,000.00
Total	NR	0.00	01	8,000.00

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Según la población actual y la población proyecta, se está proponiendo 01 camal municipal en el sector Oeste, para cubrir la demanda de la población de Pichari.

Mercado Mayorista

Por la demanda de la población proyectada, por las actividades agroindustriales, agropecuaria, y comerciales, se está proponiendo de 01 mercado mayorista, para la venta de grandes cantidades y el precio más bajo, convirtiéndose en un eje economizador en toda la zona VRAEM.

Centro de Acopio

Se está proponiendo 01 centro de acopio para la concentración, almacenamiento de producciones agrícolas, y mermas de las diferentes industrias alimentarias, en el sector Oeste.

6.6.1.1.4. OTROS USOS O USOS ESPECIALES

Los equipamientos considerados como otros usos o usos especiales son los siguientes: culturales, deportes, seguridad, transportes, administrativos y otros tipos.

6.6.1.1.1.1. CULTURAL

Los equipamientos culturales considerados según la población del ámbito de estudio son los siguiente: Museo de Sitio, Auditorio, Biblioteca Municipal, Casa de la Cultura o Centro Cultural y Teatro o Teatrín. A continuación, se detalla el déficit y requerimiento en área (m2) de cada tipo de equipamiento por sector en el ámbito de estudio.

Tabla 57: ESTÁNDARES URBANOS DE OTROS USOS – CULTURAL

Estándares Urbanos de Cultura									
Rango	Categoría	Población	Tipología de Equipamientos Culturales						
			Museo de Sitio	Auditorio	Biblioteca Municipal	Casa de la cultura o centro cultural	Teatro o Teatrín	Museo o Centro de Interpretación	Galería de Arte
2°	Metrópoli Regional			50,000	50,000	100,000	150,000	60 40,000	150,000
3°	Ciudad Mayor Principal	Mas de 250,000 hab.		50,000	50,000	100,000	160,000	40 40,000	100,000
4°	Ciudad Mayor	100,101 a 250,000 hab.		30,000	30,000	75,000	100,000	40 40,000	75,000
5°	Ciudad Intermedia Principal	50,001 a 100,000 hab.		30,000	30,000	30,000	50,000	30 40,000	
6°	Ciudad Intermedia	20,001 a 50,000hab.		20,000	20,000	20,000	30,000		
7°	Ciudad Menor Principal	10,001 a 20,000 hab.		10,000	10,000	10,000	15,000		
8°	Ciudad Menor	5,001 a 10,000hsb.		5,000	5,000	5,000			
Área mínima de Terreno para Fines de Reserva (Referencial)(m2)			Diseño	1,000	1,200	4,000	1,200	3,000	1,000
40	Porcentaje de la Población Total a ser atendida por el Sistema Público (PPSP)								
15,000	Índice de Nivel de Servicio (INS)								
(3) Según requerimientos de la Entidad competente (se requiere coordinación interinstitucional durante la elaboración del Plan)									
Fuente: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018. Data: MVCS. (2011). "Sistema Nacional de Estándares de Urbanismo (Propuesta Preliminar)". Lima, MVCS. (2014). "Sistema Nacional de Estándares Urbanos, Informe de Actualización y Validación (Propuesta Final)". Lima, MVCS. (2016). "Estándares de Urbanismo (Propuesta Definitiva)". Lima.									

Fuente: Anexo 05 – Estándares Urbanos para cálculo de áreas de reserva para equipamiento urbano en el Marco con Reconstrucción con Cambios

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Museo de Sitio

Los museos de sitio son equipamientos que no tienen un requerimiento específico, puede plantearse según se vea conveniente en cada sector del ámbito de estudio.

Tabla 58: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS DE OTROS USOS – CULTURAL – MUSEO DE SITIO

Tipología de Equipamiento: Museo de Sitio				
Sectores Urbanos	Corto Plazo		Largo Plazo	
	N° de Equipamientos	Área requerida	N° de Equipamientos	Área requerida
Oeste	01	Diseño	01	Diseño
Centro	01	Diseño	01	Diseño
Este	01	Diseño	01	Diseño
Total	03	Diseño	03	Diseño

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Se está proponiendo 03 museo de Sitio (un museo concebido y organizado para proteger un patrimonio natural y cultural, mueble e inmueble, conservando en su lugar de origen, donde ha sido creado o descubierto), uno en cada sector en lugares específicos, para dar a conocer la cultura y la biodiversidad de la Ciudad de Pichari y toda la zona VRAEM.

Auditorio

Los cálculos para considerar los auditorios en cada sector son los siguiente:

Tabla 59: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS DE OTROS USOS – CULTURAL – AUDITORIO

Tipología de Equipamiento: Auditorio				
Sectores Urbanos	Corto Plazo		Largo Plazo	
	N° de Equipamientos	Área requerida (1,000m2/Equipamiento)	N° de Equipamientos	Área requerida (1,000m2/Equipamiento)
Oeste	N.R.	0.00	01	1,000.00
Centro	01	1,000,00	01	1,000.00
Total	01	1,000.00	02	2,000.00

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Se está proponiendo 02 auditorios para cubrir la demanda de la población actual y la población proyectada en el sector Oeste y el Sector Centro.

Biblioteca Municipal

Tabla 60: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS DE OTROS USOS – CULTURAL – BIBLIOTECA MUNICIPAL

Tipología de Equipamiento: Biblioteca Municipal				
Sectores Urbanos	Corto Plazo		Largo Plazo	
	N° de Equipamientos	Área requerida (1,200m2/Equipamiento)	N° de Equipamientos	Área requerida (1,200m2/Equipamiento)
Oeste	N.R.	0.00	01	1,200.00
Centro	01	1,200,00	01	1,200.00
Total	01	1,200.00	02	2,400.00

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Se está proponiendo 02 bibliotecas municipales, para cubrir la demanda de la población actual y la población proyectada en el sector Oeste y el Sector Centro.

Casa de la Cultura o Centro Cultural

Tabla 61: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS DE OTROS USOS – CULTURAL – CASA DE LA CULTURA O CENTRO CULTURAL

Tipología de Equipamiento: Casa de la Cultura o Centro Cultural				
Sectores Urbanos	Corto Plazo		Largo Plazo	
	N° de Equipamientos	Área requerida (4,000m2/Equipamiento)	N° de Equipamientos	Área requerida (1,200m2/Equipamiento)



Centro	01	4,000.00	01	4,000.00
Total	01	4,000.00	01	4,000.00

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Según la demanda de la población actual y la población proyecta, se esta proponiendo una casa de la cultura o centro cultural, en el sector Centro.

Teatro o Teatrín

Tabla 62: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS DE OTROS USOS – CULTURAL – TEATRO O TEATRIN

Tipología de Equipamiento: Teatro o Teatrín				
Sectores Urbanos	Corto Plazo		Largo Plazo	
	N° de Equipamientos	Área requerida (1,200m ² /Equipamiento)	N° de Equipamientos	Área requerida (1,200m ² /Equipamiento)
Oeste	01	1,200.00	01	1,200.00
Total	01	1,200.00	01	1,200.00

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Según la demanda de la población actual y la población proyecta, se está proponiendo un teatro o teatrín.

6.6.1.1.1.2. DEPORTE

Los equipamientos de deporte considerados según población del ámbito de estudio son los siguientes: Losa Multideportiva, Skate Park, Campo Deportivo (Futbol), Estadio, Complejo Deportivo Polideportivo, Centro Recreacional. A continuación, se detalla el déficit y requerimiento en área (m²) de cada tipo de equipamiento por sector en el ámbito de estudio.

Tabla 63: ESTÁNDARES URBANOS DE OTROS USOS – DEPORTES

Estándares Urbanos de Deporte												
Rango	Categoría	Población	Tipología de Equipamientos de Deportes									
			Losa Multideportiva	Skate Park	Campo Deportivo (Futbol)	Estudio	Complejo Deportivo Polideportivo	Piscina Deportiva	Gimnasio (deportivo, recreativo, cultural)	Coliseo Deportivo	Centro Recreacional	Centro de Alto Rendimiento
2°	Metrópoli Regional		10,000	50,000	50,000	30,000	40,000	50,000	50,000	50,000	50,000	50,000
3°	Ciudad Mayor Principal	Mas de 250,000 hab.	10,000	50,000	50,000	30,000	40,000	50,000	50,000	50,000	50,000	
4°	Ciudad Mayor	100,101 a 250,000 hab.	10,000	50,000	50,000	30,000	40,000					
5°	Ciudad Intermedia Principal	50,001 a 100,000 hab.	5,000	25,000	25,000	30,000						
6°	Ciudad Intermedia	20,001 a 50,000hab.	5,000	25,000	25,000	20,000						
7°	Ciudad Menor Principal	10,001 a 20,000 hab.	5,000	10,000	10,000							
8°	Ciudad Menor	5,001 a 10,000hsb.	5,000									
Área mínima de Terreno para Fines de Reserva (Referencial)(m ²)			10,000	2,500	5,000	15,000	25,000	2,500	2,000	10,000	25,000	25,000

5,000	Índice de Nivel de Servicio (INS)			
-------	-----------------------------------	--	--	--

Fuente: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018.
Data: MVCS. (2011). "Sistema Nacional de Estándares de Urbanismo (Propuesta Preliminar)". Lima,
MVCS. (2014). "Sistema Nacional de Estándares Urbanos, Informe de Actualización y Validación (Propuesta Final)". Lima,
MVCS. (2016). "Estándares de Urbanismo (Propuesta Definitiva)". Lima.

Fuente: Anexo 05 – Estándares Urbanos para cálculo de áreas de reserva para equipamiento urbano en el Marco con Reconstrucción con Cambios

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Los equipamientos propuestos según el déficit son:

Parque Infantil

Tabla 64: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS DE OTROS USOS – DEPORTES – PARQUE INFANTIL

Tipología de Equipamiento: Juegos Infantiles				
Sector Urbanos	Corto Plazo		Largo Plazo	
	Nº de Equipamientos	Área requerida (2,500/Equipamiento)	Nº de Equipamientos	Área requerida (2,500m2/Equipamiento)
Oeste	01	2,500.00	01	2,500.00
Centro	NR	0.00	01	2,500.00
Este	01	2,500.00	01	2,500.00
Total	02	5,000.00	03	7,500.00

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Se concluye que, según la población actual y la población proyectada, se está proponiendo 03 parques infantiles, uno por cada sector para satisfacer, la demanda de población de la ciudad de Pichari.

Losa Multideportiva

Tabla 65: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS DE OTROS USOS – DEPORTES – LOSA MULTIDEPORTIVA

Tipología de Equipamiento: Losa Multideportiva				
Sector Urbanos	Corto Plazo		Largo Plazo	
	Nº de Equipamientos	Área requerida (10,000m2/Equipamiento)	Nº de Equipamientos	Área requerida (10,000m2/Equipamiento)
Oeste	01	10,000.00	01	10,000.00
Centro	02	20,000.00	03	30,000.00
Este	01	10,000.00	01	10,000.00
Total	04	40,000.00	05	50,000.00

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Actualmente la ciudad de Pichari cuenta con 14 losas multifuncionales menores a los 10,000, m2, para cubrir el déficit de la población actual y proyectada, se están dejando terrenos en reserva para la ubicación futura de las propuestas de las losas multifuncionales, para satisfacer la demanda de población de Pichari

Estadio Municipal

Tabla 66: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS DE OTROS USOS – DEPORTES – ESTADIO MUNICIPAL

Tipología de Equipamiento: Estadio Municipal				
Sector Urbanos	Corto Plazo		Largo Plazo	
	Nº de Equipamientos	Área requerida (40,000m2/Equipamiento)	Nº de Equipamientos	Área requerida (40,000m2/Equipamiento)
Centro	1	40,000.00	1	40,000.00
Total	1	40,000.00	1	40,000.00

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Se concluye que la ciudad de Pichari, necesita de 01 estadio Municipal, manteniéndose la propuesta planteada, el equipamiento se encuentra en el sector Centro, entre las vías la Av. Los Vencedores y Prolong. Progreso.

Campo Deportivo (Futbol)

Se concluye que, según la población actual y la población proyectada, se está proponiendo 01 Campo deportivo, en el sector Centro para satisfacer, la demanda de población de la ciudad de Pichari.

Polideportivo

Se está proponiendo 02 polideportivos, en el Sector Centro y en el Sector Este, para satisfacer la demanda de actividades deportivas de la población de Pichari.

6.6.1.1.3. SEGURIDAD

Tabla 67: ESTÁNDARES URBANOS DE OTROS USOS – SEGURIDAD

Estándares Urbanos de Seguridad									
Rango	Categoría	Población	Tipología de Equipamientos de Seguridad						
			Comisarias por Tipo					Centro Penitenciario	Centro de corrección de menores
			E	D	C	B	A		
2°	Metrópolis Regional		10,000	20,000	400,000	80,000	160,000		
3°	Ciudad Mayor Principal	Mas de 250,000 hab.	10,000	20,000	400,000	80,000	160,000		
4°	Ciudad Mayor	100,101 a 250,000 hab.	10,000	20,000	400,000	80,000	160,000		
5°	Ciudad Intermedia Principal	50,001 a 100,000 hab.	10,000	20,000	400,000	80,000			
6°	Ciudad Intermedia	20,001 a 50,000hab.	10,000	20,000	400,000				
7°	Ciudad Menor Principal	10,001 a 20,000 hab.	10,000	20,000					
8°	Ciudad Menor	5,001 a 10,000hsb.	10,000						
Área mínima de Terreno para Fines de Reserva (Referencial)(m2)			500	550	1,400	2,400	3,100	(1)	(1)
10,000	Índice de Nivel de Servicio (INS)								
(1) Según requerimientos de la Entidad competente (se requiere coordinación interinstitucional durante la elaboración del Plan)									

Fuente: Anexo 05 – Estándares Urbanos para cálculo de áreas de reserva para equipamiento urbano en el Marco con Reconstrucción con Cambios

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Se concluye que no existe déficit de seguridad; la ciudad de Pichari cuenta con un Estación Policial (comisaria Tipo C), que cubre la demanda de la población actual y la población proyectada, además se tiene con equipamientos que también resguardan la seguridad de la población Picharina: Comité de



Autodefensa, Centro de Emergencia Mujer, centro policial (Policía de la Familia), Frente Policial VRAEM y Serenazgo.

6.6.1.1.4. TRANSPORTE

Los equipamientos de transporte considerados según la población del ámbito de estudio son los siguientes: Urbano e Interprovincial. A continuación, se detalla el déficit y requerimiento en área (m²) de cada tipo de equipamiento por sector en el ámbito de estudio.

Tabla 68: ESTÁNDARES URBANOS DE OTROS USOS – TRANSPORTE

Rango	Categoría	Poblacion	Terminal Terrestre		Terminal Aéreo	Terminal Marítimo	Terminal Ferroviario
			Urbano	Interprovincial			
2°	Metrópolis Regional		25,000	1 módulo de embarque cada 5,000 hab.	Según lo Previsto por la Autoridad Competente	Según lo Previsto por la Autoridad Competente	Según lo Previsto por la Autoridad Competente
3°	Ciudad Mayor Principal	Mas de 250,000 hab.	25,000				
4°	Ciudad Mayor	100,101 a 250,000 hab.	25,000				
5°	Ciudad Intermedia Principal	50,001 a 100,000 hab.	25,000				
6°	Ciudad Intermedia	20,001 a 50,000hab.	25,000				
7°	Ciudad Menor Principal	10,001 a 20,000 hab.	20,000				
8°	Ciudad Menor	5,001 a 10,000hsb.	10,000				
Área mínima de Terreno para Fines de Reserva (Referencial)(m ²)			3,000	(1)	(2)	(2)	(2)
10,000	Índice de Nivel de Servicio (INS)						
(2) 500 m ² por módulo de embarque							
(3) La ubicación y dimensionamiento de los equipamientos relacionados a terminales aéreas, marítimas y ferroviarias se ajustará a las disposiciones de autoridad competente en la materia.							
Fuente: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018. Data: MVCS. (2011). "Sistema Nacional de Estándares de Urbanismo (Propuesta Preliminar)". Lima, MVCS. (2014). "Sistema Nacional de Estándares Urbanos, Informe de Actualización y Validación (Propuesta Final)". Lima, MVCS. (2016). "Estándares de Urbanismo (Propuesta Definitiva)". Lima. Municipalidad Provincial de Huancayo. (2017). "Plan de Desarrollo Metropolitano (Versión Preliminar)". Huancayo.							

Fuente: Anexo 05 – Estándares Urbanos para cálculo de áreas de reserva para equipamiento urbano en el Marco con Reconstrucción con Cambios

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Terminal Terrestre Urbano

Tabla 69: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS DE OTROS USOS – TRANSPORTE – TERMINAL TERRESTRE URBANO

Tipología de Equipamiento: Terminal Terrestre Urbano				
Sector Urbanos	Corto Plazo		Largo Plazo	
	N° de Equipamientos	Área requerida (3,000m ² /Equipamiento)	N° de Equipamientos	Área requerida (3,000m ² /Equipamiento)
Oeste	N/R	0.00	01	3,000.00
Centro	01	3,000.00	01	3,000.00
Este	N/R	0.00	N/R	0.00
Total	01	6,000.00	02	6,000.00

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Se concluye que se está planteando 02 terminales urbano, el primero en el Sector Oeste en el Centro poblado de Ccatun Rumi y el segundo en el Sector Centro finalizando la Av. Libertad, para cubrir la demanda de la población proyectada.

Terminal Terrestre Interprovincial

Tabla 70: DÉFICIT DE EQUIPAMIENTOS DE OTROS USOS – TRANSPORTE – TERMINAL TERRESTRE INTERPROVINCIAL

Tipología de Equipamiento: Terminal Terrestre Interprovincial				
Sectores Urbanos	Corto Plazo		Largo Plazo	
	Nº de Equipamientos	Área requerida (2,500m2/Equipamiento)	Nº de Equipamientos	Área requerida (2,500m2/Equipamiento)
Este	01	2,500.00	1	2,500.00
Total	01	2,500.00	1	2,500.00

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Se concluye que se está planteando un terminal interprovincial en el Sector Este, para cubrir la demanda de la población proyectada.

6.6.1.1.1.5. ADMINISTRATIVO

Los equipamientos administrativos como los locales del gobierno nacional (poder ejecutivo) y los organismos constitucionales autónomos (Banco de la Nación, Reniec, Sunarp, Sunat; Serpost, ONP, Cofopri, Indecopi), los locales del Poder Judicial, locales de gobierno regional y locales del gobierno local se encuentran cubiertos con el ámbito de estudio. Estos se encuentran principalmente en el centro de la ciudad de Pichari, en el Sector Centro. Para la población proyectada, se están proponiendo terrenos destinados a Otros Usos en Reserva, para las propuestas de los equipamientos administrativos que faltan en los tres sectores.

6.6.1.1.1.6. OTROS TIPOS

Cementerios

Para la ciudad de Pichari y por sus características poblacionales, no cuenta con déficit de equipamientos de cementerio, que se mantiene también a largo plazo.

TABLA 71: CALCULO DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS PARA CEMENTERIO

Tipología de Equipamiento: Para Cementerios			
Ámbito Espacial	Cantidad de Equipamientos	Superficie de Equipamientos	
	Número de Equipamientos	Superficie actual existente	Déficit Superficie Proyecta
		(m ²)	(m ²)
Total	3	40107.60	30,274.40

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Según la población actual y la población proyectada, la ciudad de Pichari no cuenta con déficit de equipamientos para cementerio.

Relleno Sanitario

Según la población actual y la población proyectada de la ciudad de Pichari, se está proponiendo un relleno sanitario en el sector de San Martín de Otari, que actualmente es un botadero de residuos sólidos. Previendo el uso de todo el Distrito de Pichari.

Compañía de Bomberos

TABLA 72: CALCULO DE LA OFERTA DE EQUIPAMIENTOS PARA COMPAÑÍA DE BOMBEROS

Categoría	Institución	Área (m ²)
Otros Tipos	CIA Bomberos	938.52

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

La ciudad de Pichari cuenta la Compañía General de Bomberos en el sector centro.

6.6.1.1.5. PLANO DE ANÁLISIS DE UBICACIÓN DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS

A continuación, se detalla la ubicación de equipamientos propuestos en forma de plano en base a las necesidades identificadas en el anterior apartado, así como la superficie total de reserva necesaria por sector.

La ubicación de los nuevos equipamientos no responde únicamente a las mayores concentraciones de población, sino en primer lugar las condiciones del contorno de forma que se encuentre ubicado estratégicamente (accesibilidad, proximidad a los polos de producción). La ubicación de los nuevos equipamientos también responde a la disponibilidad de suelo en el casco urbano, destinándose áreas de terreno en las áreas urbanizable inmediatas y de reserva. De esta manera parte los nuevos suelos urbanos que son destinados a nuevos equipamientos para el beneficio de la población por las cortas distancias y la buena conexión que los equipamientos pueden ser servidas.

6.6.2. SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS URBANOS BÁSICOS

Se entiende por infraestructura urbana las obras que dan soporte funcional para otorgar bienes y servicios óptimos para el funcionamiento y satisfacción de la comunidad. Son redes básicas de conducción y distribución, como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, drenaje pluvial, fibra óptica y así como el tratamiento de residuos sólidos.

6.6.2.1. CRITERIOS GENERALES PARA LA COBERTURA Y DOTACIÓN DE SERVICIOS

El sistema de servicios básicos se debe componer de diferentes infraestructuras y redes según cada tipo de servicio, con una organización de procesos y componentes tal como se han identificado en la siguiente tabla:

Tabla 73: ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SERVICIOS BÁSICOS

Servicios Básicos	Regional	Metropolitano	Interdistrital y distrital
	Producción y Transmisión	Transformación y Distribución	Emisión y Recepción
Agua Potable	<ul style="list-style-type: none"> --Ríos -Embalses -Túneles Transandinos 	<ul style="list-style-type: none"> - Planta de tratamiento de agua potable -Reservorios de cabecera -Red primaria -Reservorio de red primaria 	<ul style="list-style-type: none"> - Red Secundaria - Reservorio de red secundaria - Punto de entrega / conexión
Energía Eléctrica	<ul style="list-style-type: none"> - Hidroeléctricas - Termoeléctricas - líneas de UY alta tensión - Líneas de alta tensión - Subestación de transmisión 	<ul style="list-style-type: none"> - Líneas de alta tensión - Subestación de distribución -Líneas de media tensión 	<ul style="list-style-type: none"> - Subestación de distribución - Líneas de media tensión Puntos de entrega/conexión
Distribución de Gas	<ul style="list-style-type: none"> - Pozos de producción - Planta de separación - Gaseoducto - Planta compresora 	<ul style="list-style-type: none"> - Gaseoducto - City Gate - Línea de alta presión - Estación reguladora de presión 	<ul style="list-style-type: none"> - Línea de media presión - Estación reguladora de presión - Línea de baja presión - Punto de entrega/conexión
Servicios Básicos	Regional	Metropolitano	Interdistrital y distrital
	Producción y Transmisión	Transformación y Distribución	Emisión y Recepción
Alcantarillado	<ul style="list-style-type: none"> - Punto de entrega / conexión - Red secundaria - Estación de bombeo 	<ul style="list-style-type: none"> - Red primaria (colectores) 	<ul style="list-style-type: none"> - Planta de tratamiento de agua residual - Emisario
Telecomunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Celda de cobertura (cabecera TV por cable / estación base / central telefónica / red institucional) 	<ul style="list-style-type: none"> - Red de transmisión (Fibra óptica, cable de cobre, cable coaxial, antenas / VSAT) 	<ul style="list-style-type: none"> Centros de datos (Plataforma de servicios / data center / OSS / BSS)
Residuos solidos	<ul style="list-style-type: none"> -Servicios de recolección 	<ul style="list-style-type: none"> -Control de acopio de residuos solidos - Planta de transferencia 	<ul style="list-style-type: none"> - Planta de aprovechamiento de escombrera - Relleno sanitario

Fuente: PLAM 2035 – Memoria de Ordenamiento

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.6.2.1.1. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

La infraestructura del servicio de agua potable y alcantarillado, deben ser tratados desde un enfoque sistémico que permita su organización y funcionalidad para atender las necesidades de la población

A. AGUA POTABLE

Determinado por el Objetivo estratégico (OE4): “Optimizar los niveles de calidad habitacional, equipamientos, servicios y accesibilidad sostenible” de igual manera bajo el objetivo específico (OEE.10): “Atender progresivamente las demandas actuales y futuras de los servicios de agua y alcantarillado, ampliando la red de distribución a todas las organizaciones de vivienda comprendida en todo el ámbito del PDU.

Como se mencionó en el diagnóstico, cuenta con una planta de tratamiento de agua potable desde febrero del 2008, que opera con ciertas limitaciones produciendo 2.419 m³ de agua potable, a razón de 28 litros/segundo, Atiende al casco urbano, A pesar de su capacidad máxima de producción de planta, la dotación de agua potable a la población es racionada, debido al crecimiento y expansión urbana, a esto se debe agregar la presencia de poblaciones flotantes como la Marina de Guerra del Perú, el Ejército Peruano, la Policía Nacional del Perú, poblaciones foráneas que laboran en diferentes instituciones públicas y privadas.

La ciudad de Pichari, cuenta con la administración del Servicio de Agua Pichari - SEDAP, de la Gerencia de Servicios Municipales que atiende la zona Pichari Capital Centro.

La fuente puede ser cuerpo de agua superficial o subterráneo, utilizando el recurso y su recarga para su sostenibilidad. En el caso de la red que alimenta la ciudad de Pichari, deberá analizarse la sostenibilidad de la continuidad del servicio diario para la proyección a largo plazo, mediante la captación, almacenamiento, distribución mediante redes de tubería y tratamiento de agua de acuerdo a las nuevas tecnologías que garantice calidad y salubridad.

Tratamiento de Agua:

- Tipo I: Aguas subterráneas o superficies provenientes de cuenca, con características básicas que satisfagan los patrones de potabilidad.
- Tipo II-A: Aguas subterráneas o superficies provenientes de cuenca, con características que cumplan los patrones de potabilidad mediante un proceso de tratamiento que no exija coagulación.
- Tipo II-B: Aguas subterráneas o superficies provenientes de cuenca, que exija coagulación para poder cumplir con los patrones de potabilidad.

TABLA 74: PARÁMETROS DE TIPOS DE TRATAMIENTO DE AGUA

PARÁMETRO	TIPO I	TIPO II-A	TIPO II-B
$DBO_{MEDI A} \left(\frac{mg}{L}\right)$	0-1,5	1,5 – 2,5	2,5 – 5
$DBO_{MÁXIMA} \left(\frac{mg}{L}\right)$	3	4	5
*COLIFORMES TOTALES	<8,8	<3000	<20000
*COLIFORMES TERMORRESISTENTES (+)	0	<500	<4000



TRATAMIENTO	DESINFECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • FILTRACIÓN • POTABILIZAR • FILTRACIÓN 	<ul style="list-style-type: none"> • COAGULACIÓN • DECANTACIÓN • FILTRACIÓN RÁPIDA • DESINFECCIÓN
-------------	--------------	---	---

En el 80% de un número mínimo de 5 muestras mensuales.

(+) anteriormente denominados como coliformes fecales.

FUENTE: Reglamento Nacional de Edificaciones. OS.020, 2018

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Los criterios específicos para la red de agua serían los siguientes:

- La red será subterránea y discurrirá por lo general debajo de la vía pública, a ser posible bajo las aceras, quedando prohibido el uso para tal fin, de tuberías de fibrocemento.
- La dotación mínima de agua potable, será la establecida en el Reglamento Nacional de Edificación u otra norma sectorial aplicable.
- La capacidad de almacenamiento de agua se calculará para el consumo total en un día punta de la estación seca.
- La asignación de valores tarifarios será en función al consumo, lo que concientiza al usuario al ahorro de agua y éste comienza a regularizar sus hábitos. Para lo cual se debe realizar la micro medición por conexión o vivienda, así como las extracciones de agua superficial o subterránea, a fin de concientizar en el ahorro del agua.
- Cursos y talleres de educación sobre el consumo de agua en el hogar, los cuales deben aspirar al mayor índice.
- Sobre los consumos elevados por riego, se requiere la tecnificación de los riegos agrícolas y urbanos, mediante el uso de técnicas que permitan menores consumos (riego por goteo, nebulización, aspersión, etc.)
- Se deberá considerar los reservorios de agua en puntos que puedan abastecer a las cotas en que se encontrarán las áreas urbanizables y las actuales áreas urbanas sobre elevadas como barrio Pichari Alto.
- Las tuberías principales de abastecimiento de agua potable se resguardarán de las corrientes de lodo de las quebradas, a fin de no ser erosionadas.
- No se permitirá el riego de jardines con agua potable.
- Las actividades de servicio de lavado de vehículos y lavanderías de prendas, deberán considerar el reciclaje de las aguas utilizadas.
- Se deberá priorizar el saneamiento físico legal y el mejoramiento del servicio, a fin de priorizar la ampliación del servicio a que las viviendas que se encuentran en la periferia.

Respecto de la demanda a largo plazo, teniendo como horizonte el año 2031 y de acuerdo a las proyecciones de crecimiento poblacional de la ciudad Pichari, además del Reglamento Nacional de Edificación que establece los consumos mínimos a considerar por habitante y por día, se ha estimado la demanda, cuyo cálculo se basa en la multiplicación de la población total futura por la dotación diaria para la población.

La dotación de agua potable por habitante se ha estimado que el promedio de consumo en áreas urbanas a nivel nacional que sitúa un rango de 100 a 380 l/hab./día³¹, por lo que se tomó en cuenta la dotación de 300 l/hab./día, en un clima caliente.

³¹ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. "Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios", 2018; Lima.



TABLA 75: REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE AGUA POTABLE

AÑOS	POBLACIÓN SERVIDA (HAB.)	DOTACIÓN DE AGUA 300 L/HAB./DIA	TOTAL L/HAB./DIA
2021	17126	300	5 137,800
2023	18411	300	5 523,300
2026	20519	300	6 155,700
2031	24583	300	7 374,900

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

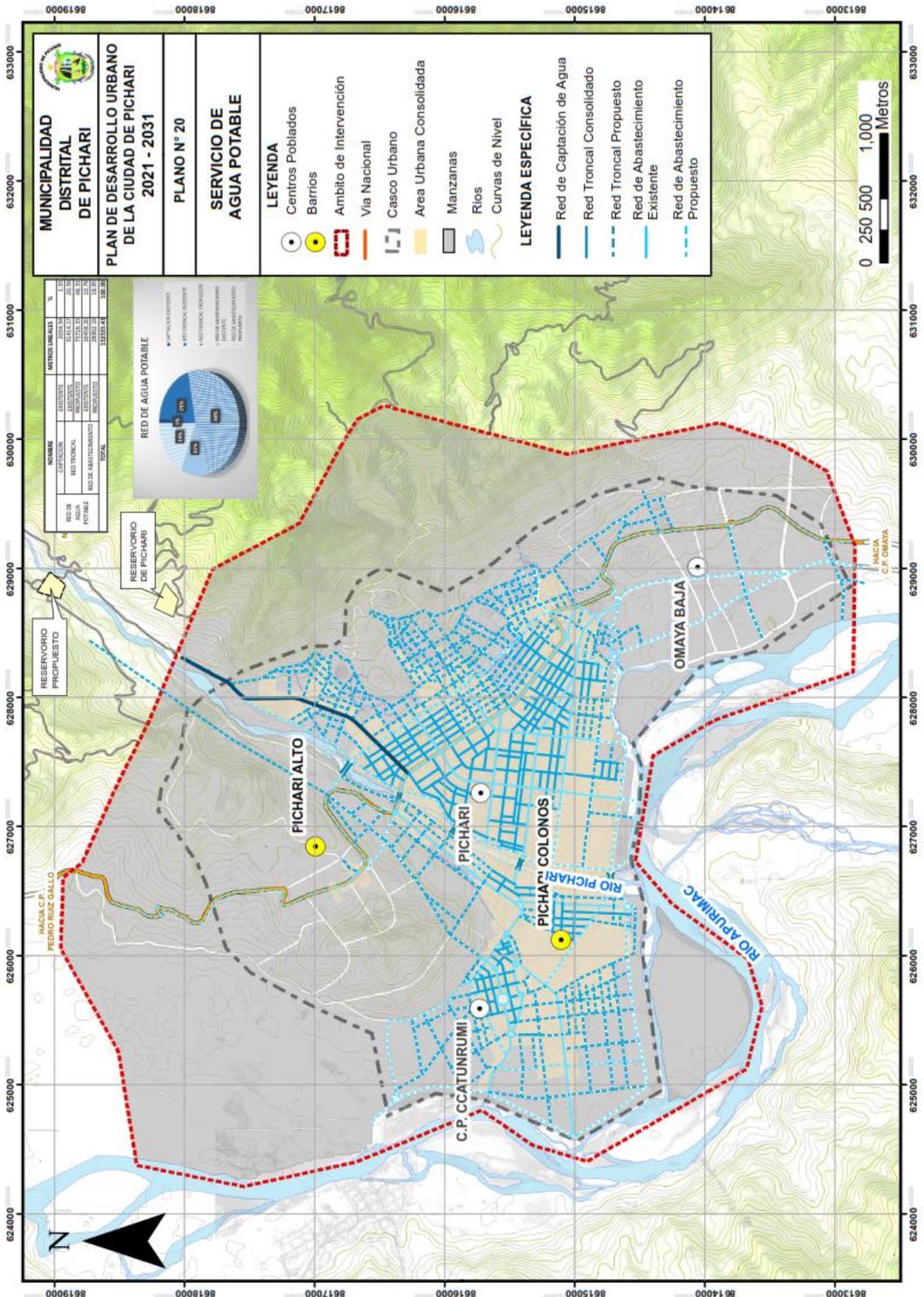
La población futura proveniente de la proyección realizada en el estudio nos indica un total de 24583 habitantes para el 2031, mientras que la dotación de agua va ser 7,375 m³ de agua potable a razón de 85 litros/segundo, cuyo cálculo se basó en la multiplicación de la población total con la dotación diaria. Se planteará una Planta de tratamiento de Agua para el abastecimiento de los lugares con expansión urbana a mediano y largo plazo.

Descripción de la propuesta

- Ejecución del proyecto de abastecimiento constante de agua mediante un sistema eficiente y con agua de calidad
- Incremento de áreas de abastecimiento preferentemente a los nuevos asentamientos y zonas antiguas sin consolidar.
- Incremento del número de conexión domiciliaria a los nuevos asentamientos actuales y futuros.
- Ejecución de proyectos para mejorar e incrementar la producción y el tratamiento de la remoción de contaminantes físicos y microbiológicos para obtener la calidad del agua potable.
- Las aguas tratadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en las Normas Nacionales de Calidad de Agua vigente.
- El proyecto se considera una capacidad adicional del 5% para compensar gastos y pérdidas de agua.
- El acceso debe garantizar el tránsito permanente de vehículos que transporten productos necesarios para el tratamiento del agua.



Mapa N° 20: PLANO DE AGUA POTABLE



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

B. ALCANTARILLADO

Según el diagnóstico, la evacuación del desagüe en el caso del Sector Centro y Este, mediante la evacuación del desagüe a las redes colectoras y descargas a los canales de concreto hacia el pozo de oxidación existente, ubicado en la Av. Andrés Avelino Cáceres que está colindando con el Rio Apurímac, este equipamiento no cubre con toda la demanda de la población que estos últimos años está teniendo un crecimiento acelerado, por lo que en los últimos años aumento el número de viviendas precarias que no cuentan con servicios básicos, en este caso el servicio de alcantarillado, por lo que todas las aguas servidas lo desembocan en el Rio Apurímac, aumentando la contaminación ambiental, de igual manera esto viene sucediendo en el sector oeste, en el centro poblado Ccatun Rumi y los Barrios Pichari Alto y Pichari Baja donde también se tiene un pozo de oxidación que se encuentra ubicado en la Av. Universitaria, pero tampoco cubre con la demanda de la población, generando que todas las áreas servidas desembocan hacia el rio Pichari, por no contar todavía con un proyecto que demande las necesidades de la población³². La ciudad de Pichari, el 33% de total de viviendas cuenta con este tipo de servicio, mientras que el 67% no tiene acceso a este servicio.

El alcantarillado también se deberá analizar y proponer cómo un sistema integral, el cual capte el mayor número de volumen de aguas residuales a fin de procesarla de acuerdo a las normas vigentes y según ello reutilizarla para el ahorro de agua y su adecuada utilización. Cabe mencionar que el sistema de alcantarillado, debe ser mantenido constantemente para su normal funcionamiento, así como debe ejecutado con materiales modernos que permita la seguridad y la no contaminación del medio ambiente.

a. Con referencia a la red de alcantarillado, los criterios serán los siguientes:

- El trazado de la red discurrirá por debajo de suelo o vía pública y a ser posible por debajo de las aceras, pudiendo colocarse en los casos en los que fuera necesario, por el centro de la calzada. Tendrá la pendiente y caída suficiente para permitir su correcto desagüe.
- Se usará el sistema separativo, en su caso (red pluvial independiente de la red de aguas residuales).
- Para el cálculo del caudal se podrá tomar del abastecimiento, considerando un 85% de este.
- Deberán cumplirse las siguientes condiciones mínimas: - La velocidad del agua a sección llena se estimará entre 0,5 y 3 m/seg.
- Se dispondrán cámaras de descarga automática en las cabeceras de la red con capacidad de 0.50 m³ para d=60cm y de 1 m³ para el resto.
- Se colocarán pozos de registro en los cambios de dirección y de rasante de la red, así como en distancias que no superen los 50 m.
- Las acometidas a los edificios se realizarán siempre mediante arquetas de registro.
- No se admitirá el vertido de aguas sucias directamente al rio y a sus riberas.
- Todas las viviendas que se ubiquen en suelo urbano deberán tener conexión a la red de saneamiento municipal, admitiéndose la utilización de fosa séptica únicamente en suelo rústico, y cuando la red de saneamiento se encuentre a una distancia superior a los 100 m. En distancias iguales o inferiores, se deberá acometer a la red municipal, siendo las obras del tendido con cargo al particular interesado.
- Quedan prohibidos los pozos negros.
- Cuando se usen pozos sépticos, el líquido afluente de los mismos deberá ser siempre depurado antes de mezclarlo con las aguas corrientes o entregarlo al terreno. Los afluentes de las fosas

³² Observación de trabajo de campo, Noviembre de 2020.

sépticas serán de tales características que permita su dilución en el terreno a través de zanjas, pozos filtrantes o filtros de arena, sin peligro para la salubridad pública.

- Queda prohibida la trituración de basuras y su posterior vertido a la red de saneamiento.
- Proveer de innovación tecnológica para el tendido de redes no convencionales que permita la economía y el adecuado mantenimiento.
- Priorizar el saneamiento físico legal de los predios sin servicios básicos, principalmente en la periferia a fin de dotarles de servicios básicos.

De manera específica se tienen dos proyectos en curso para el mejoramiento de alcantarillado en la ciudad de Pichari. El primero es el planteamiento de un equipamiento de alcantarillado a las afueras del Casco Urbano que cubra la demanda del Sector Este, y el segundo es un proyecto de equipamiento en la reubicación del pozo de oxidación que se encontraba en la Av. Universitaria, en el centro poblado de Ccatun Rumi, se reubicó con mayor extensión de área, en el mismo Centro Poblado, para que cubra toda la demanda del Sector Oeste a largo Plazo.

Se esta implementación una nueva propuesta de equipamiento de alcantarillado a la ciudad de Pichari del Tanque Biorreactor, de tratamiento de aguas residuales con (MBR), sirve para disminuir la contaminación hídrica, en el área urbana y preservar el entorno natural, El desarrollo de este equipamiento consiste en que esta tecnología de reactores biológicos con membrana (MBR), reduce significativamente las enfermedades causadas por bacterias y virus en las personas que entran en contacto con esas aguas residuales y también los consumos energéticos en los MBR y ha afianzado el incremento potencial de las membranas en el tratamiento del aguas residual. En comparación con las tecnologías tradicionales de depuración de aguas residuales, la tecnología de MBR puede ser implementada en una superficie menor y produce un efluente depurado de mejor calidad. El diseñado para satisfacer las necesidades concretas, complementa tecnologías de tratamiento anaeróbico y aeróbico, así como tecnologías genéricas. Puede utilizarse como un proceso independiente para una calidad adecuada e inigualable para su, cumpliendo además con los más estrictos límites de descarga.

Imagen 88: EJEMPLO DE TANQUE BIORREACTOR



FUENTE: Retractores biológicos de membranas (MBR) una alternativa de tratamiento para reutilizar el agua, <https://www.madrimasd.org/blogs/remtavares/2007/04/12/63351>

Ventajas Del Sistema

- Fácil operación y mantenimiento
- Rápida implantación e integración con sistemas existentes
- Reduce o elimina la desinfección



- Baja presión transmembrana (TMP) de operación
- Cumple con los límites más estrictos para materia orgánica, SS y nutrientes
- La vida de servicio útil de la membrana puede ser mayor a 10 años
- Ultra compacto, bajo espacio de implantación
- Reduce producción de lodos y costo asociado de deshidratación más gestión
- Eliminación de los problemas inherentes a la decantación del fango
- Efluente de altísima calidad, apta para reutilización
- Su duración oscila entre 5 a 8 años de duración.

b. Descripción de la Propuesta

- Ampliación de la cobertura del servicio en las áreas consolidadas. Los requerimientos de conexiones domiciliarias de redes de desagüe para el corto (2023), mediano (2026) y largo plazo (2031).
- Se busca ampliar la cobertura del sistema de alcantarillado en las zonas deficientes de la ciudad de Pichari.
- Abastecimiento de alcantarillado.
- Se realizará el estudio adecuado para el tratamiento de las aguas residuales provenientes y el abastecimiento adecuado para los nuevos asentamientos.
- Se tomará en consideración las pendientes que los diferentes sectores para el planteamiento del esquema de alcantarillado.
- Se plantea una planta de tratamiento de depuradora de aguas residuales domésticas e industriales biorreactor de membrana de la planta de tratamiento de aguas residuales Tratamiento de efluentes municipales.

6.6.2.1.2. ENERGÍA ELÉCTRICA

Según el diagnóstico el abastecimiento de energía eléctrica es proveído por la empresa Electrocentro S.A del grupo Distriluz, donde la demanda para el año 2018 alcanzó a 23.36 MW,³³ se tomó con valor el suministro de la región Cusco, porque colinda con la Provincia de La Convención, además es la única provincia de la Región Cusco que se abastece de energía eléctrica por la empresa Electrocentro S.A.

La energía eléctrica, también deberá ser vista desde el enfoque sistémico como la red nacional de equilibrio en la producción de energía. La red de energía eléctrica deberá tener en cuenta la distancia mínima a las edificaciones a fin de evitar los riesgos. Las redes de baja tensión deberán ser embutidas en el subsuelo para su distribución domiciliaria, a fin de brindar seguridad en los espacios públicos.

Objetivo de la Propuesta:

- Apoyar a la gestión de ejecución del sistema de redes por parte de la empresa encargada.
- Implementar y abastecer un sistema de red de energía eléctrico en las partes de la población asentadas y zonas industriales.

a) Descripción de la Propuesta:

- La demanda máxima, así como el número de conexiones domiciliarias que se establecen para el corto (2021), mediano (2026) y largo plazo (2031).
- Extensión de la red de energía eléctrica a los nuevos asentamientos abastecer en los sectores que cuentan con déficit de este servicio.

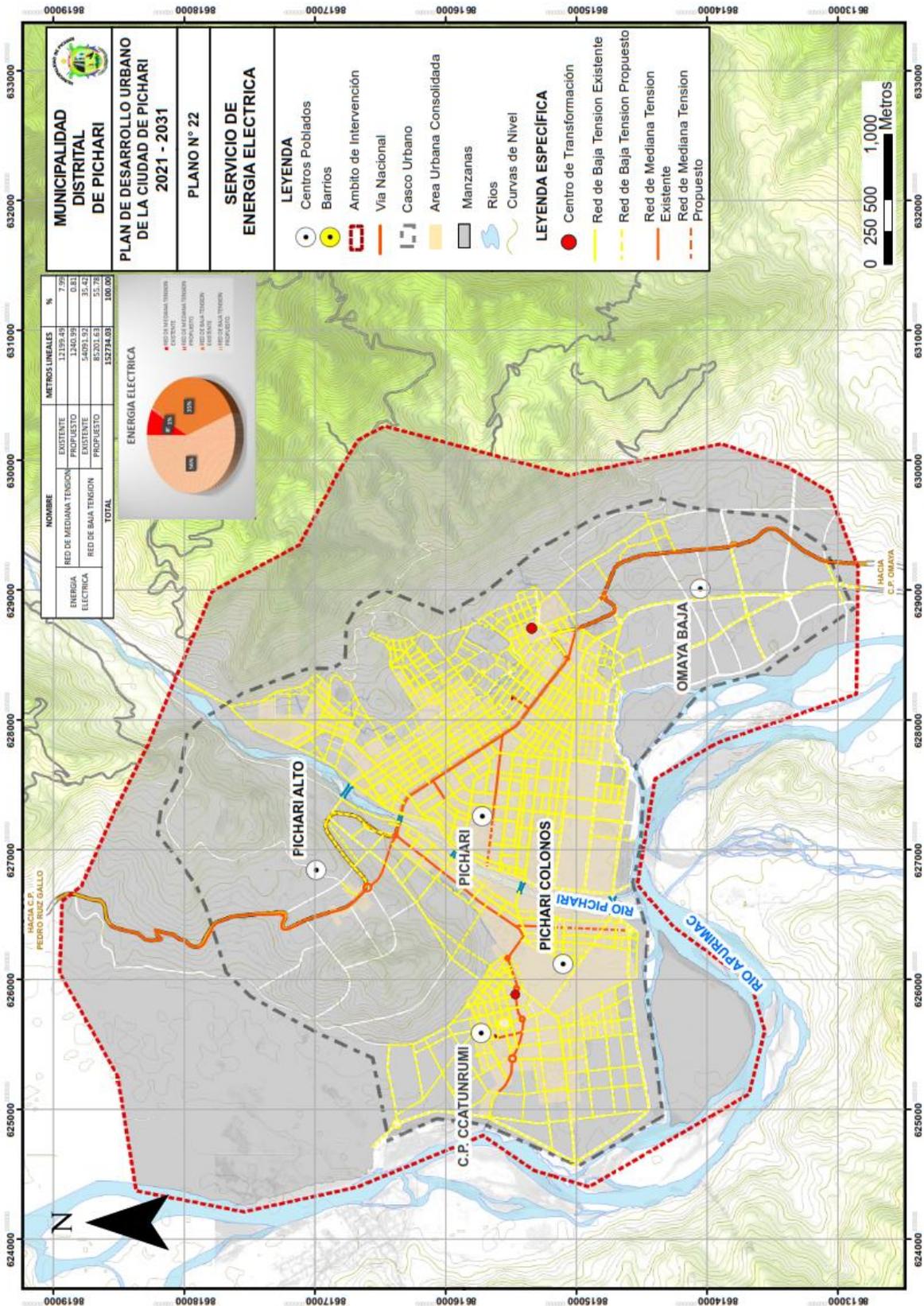
Los criterios básicos para la cobertura de energía eléctrica serán los siguientes:

- Para las nuevas habilitaciones, la dotación mínima de energía eléctrica para uso doméstico será de 0,6 Kw/h por habitante previsto.
- Las redes eléctricas de baja tensión serán preferentemente subterráneas, bajo terreno de dominio público y conservando las debidas distancias con otras redes.
- En otras redes de alta tensión aéreas, se guardarán las distancias establecidas en la normativa sectorial de aplicación y se repetirá, en todo caso, la prohibición de construir a menos de 5 m del conductor.
- Las servidumbres establecidas al amparo de disposiciones expresas, para cables de alta tensión, cursos de agua para riego, ductos para petróleo y derivados, etc. forman parte del diseño de la habilitación, debiendo coordinarse con las empresas prestadoras del servicio, para que, en lo posible, sus recorridos se encuentren en vías públicas.
- El alumbrado público se realizará mediante la colocación de postes y farolas en terrenos de dominio público o adosado a edificios de propiedad particular, cuando lo autoricen los propietarios, debiendo de llevar los conductores subterráneos.
- El nivel mínimo de iluminación será, para las vías de acceso de al menos 15 lux, para las de distribución de al menos 10 lux y para el resto de los espacios de 5 lux.
- Se deberá priorizar la ampliación de las redes de energía para conexión domiciliaria y alumbrado público, en las áreas periféricas y en el área urbana, previo saneamiento físico legal de los predios.

³³ Tomado de la Memoria Anual de Gestión 2018 de Electrocentro S.A.



Mapa N° 22: PLANO DE ENERGIA ELÉCTRICA



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.6.2.1.3. DRENAJE PLUVIAL

Según el diagnóstico, el ámbito de análisis de los sectores que comprende el PDU, Oeste, Centro y Este, en general carecen tema de drenaje pluvial, no en su totalidad³⁴. La ciudad de Pichari como nodo dinamizador y articulador del VRAEM de los sectores de influencia directa, no cuenta con un Plan de drenaje pluvial, que permita identificar las zonas de drenaje urbano, hidrología y evaluación de riesgos de desastres, en la actualidad en estos sectores, en especial. La evacuación de las precipitaciones se conduce mayormente por cunetas³⁵, en varios sectores las redes de alcantarillado sirven de infraestructura para su evacuación, lo que en temporadas de lluvia hace colapsar el sistema en varios puntos de la ciudad en épocas de lluvia, sobre todo en los sectores que carecen de pendiente natural de desfogue. La ciudad de Pichari, el 15% de total cuenta con este tipo de servicio, mientras que el 85% no tiene acceso a este servicio.

En nuestro país, mediante el Decreto Supremo N° 016-2018-Vivienda, se reglamentó el Decreto Legislativo N° 1356, decreto legislativo que aprueba la Ley General de Drenaje Pluvial, la que tiene por objeto el Art. 1:

- Ordenar las acciones de las autoridades competentes para el desarrollo y la sostenibilidad de la infraestructura de drenaje pluvial.
- Definir los procedimientos técnicos para la planificación, operación, y mantenimiento de la infraestructura de drenaje pluvial³⁶.

Así también, se estipula que el sistema de drenaje pluvial comprende los componentes y procesos que permiten la gestión del agua pluvial, desde su captación hasta la evacuación o almacenamiento, con la finalidad de garantizar su sostenibilidad y promover la salud, bienestar y el desarrollo económico de los centros poblados. La norma mencionada se encuentra en la Norma Técnica OS =&= Drenaje Pluvial urbano del RNE, aprobado por DS N° 011. 2006-VIVIENDA.

En dicha norma, se especifica la necesidad de implementar el Plan Integral de Drenaje Pluvial, herramienta de gestión que debe ser elaborada por la dependencia encargada de la Planificación Territorial del Gobierno Local, la misma que debe estar en concordancia con los demás Planes (PAT, PDM, PDU, EOU). Debido a la inexistencia del mencionado Plan Integral, el presente plan esboza lineamientos que deben tenerse en cuenta, así como criterios generales para calles y otras redes subterráneas de darse el caso de implementar dicho sistema en alguna de las nuevas habilitaciones; soluciones todas enmarcadas en lo dispuesto por la ya mencionada Norma Técnica OS.060.

- Así, en el Art. 4.5 Información Básica Se menciona que “Todo proyecto de alcantarillado pluvial deberá contar con la información básica indicada a continuación, la misma que deberá obtenerse de las Instituciones Oficiales como el SENAMHI, Municipalidades, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: Información Meteorológica, Planos Catastrales y Planos de Usos de Suelo.
- En el Art.4.6 Obligatoriedad del Sistema de Alcantarillado Pluvial: “Toda nueva habilitación urbana ubicada en localidades en donde se produzcan precipitaciones frecuentes con lluvias iguales o

³⁴ “Comprende los componentes y procesos que permiten la gestión del agua pluvial, desde su captación hasta la evacuación o almacenamiento, con la finalidad de garantizar su sostenibilidad y promover la salud, bienestar y desarrollo económico de los centros poblados”. Art. 06, DS. N° 016-2018-VIVIENDA.

³⁵ “Es la estructura hidráulica descubierta, estrecha y de sentido longitudinal destinada al transporte de aguas de lluvia, generalmente situada al borde de la calzada”.

³⁶Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-el-reglamento-del-decreto-legislativo-n-1356-decreto-supremo-n-016-2018-vivienda-1718927-1> , el 04 de diciembre de 2019



mayores a 10 mm en 24 horas, deberá contar en forma obligatoria con un sistema de alcantarillado pluvial. La entidad prestadora de servicios podrá exigir el drenaje pluvial en localidades que no reúnan las exigencias de precipitación mencionadas en el párrafo anterior, por consideraciones técnicas específicas y de acuerdo a las condiciones existentes.”

- Todo Proyecto de Drenaje Urbano presentado para su aprobación deberá contar con Planos Topográficos, Estudios de Hidrología e Hidráulica y Estudios de Suelos.

Como consideraciones hidráulicas para el Sistema de drenaje urbano específica.

En edificaciones

- Las aguas de las precipitaciones pluviales sobre las azoteas deberán ser evacuadas a los jardines o suelos sin revestir a fin de poder garantizar su infiltración al subsuelo. Si esta condición no es posible deberá realizarse su evacuación hacia el sistema de drenaje exterior o de calzada.
- Para la evacuación de las aguas pluviales almacenadas en azoteas se utilizarán montantes de 0.05m. de diámetro como mínimo y una ubicación que permita el drenaje inmediato y eficaz con descarga a jardines o patios sin revestimiento.
- Se debe prever la colocación de ductos o canaletas de descargas sin tener efectos erosivos en las cunetas que corren a lo largo de las calles.

En Zona Vehicular-Pista:

- Para la evacuación de las aguas pluviales en calzadas, veredas y las provenientes de las viviendas se tendrá en cuenta la Orientación del Flujo, previendo en el diseño de pistas pendientes longitudinales y transversales, a fin de facilitar la concentración del agua que incide sobre el pavimento hacia los extremos.
- La evacuación de las aguas que discurren sobre la calzada y aceras se realizará mediante cunetas, las que conducen el flujo hacia las zonas bajas donde los sumideros captarán el agua para conducirla en dirección a las alcantarillas pluviales de la ciudad.
- Para evacuación de las aguas de las cunetas deberá preverse Entradas o Sumideros de acuerdo a la pendiente de las cunetas y condiciones de flujo.

Colectores de Aguas Pluviales: Para el diseño de las tuberías a ser utilizadas en los colectores pluviales se deberá tener en cuenta: la ubicación y alineamiento, diámetro de los tubos, resistencia, la selección del tipo de tubería, altura del relleno, el diseño hidráulico, las velocidades mínimas y máximas, y la pendiente mínima.

- Todo proyecto de Drenaje Pluvial Urbano deberá contar con una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA.). La presentación de la EIA deberá seguir las normas establecidas por el BID (Banco Interamericano de Desarrollo).
- La superficie de las calzadas tendrá una pendiente hacia los lados para el escurrimiento de aguas pluviales, de regadío o de limpieza.
- En el caso de que se disponga de una red de drenaje subterránea, se aplicarán los criterios de diseño aplicables para la red de drenaje de aguas residuales.

Además, se aplicarán los siguientes criterios para los sistemas de evacuación de aguas pluviales (ya sea una red subterránea o cunetas o sistemas análogos en las vías públicas):



- Se utilizará para el cálculo de las precipitaciones empleadas el periodo de retorno es de 2 a 10 años para Sistemas de Drenaje Urbano Menor y de 25 años para sistemas de Drenaje Mayor.
- En su caso, los coeficientes de escorrentía empleados serán, 0,9 para zonas urbanizadas y 0,3 en zonas ajardinadas.
- El tiempo de concentración para cuencas urbanas pequeñas se considera de 20 minutos, igual al tiempo de duración del aguacero.
- Se permitirá la evacuación de las aguas recolectadas por los Sistemas de Drenaje Pluvial Urbano, hacia depósitos naturales (mar, ríos, lagos, quebradas depresiones, etc.) o artificiales, en condiciones tales que se considere los aspectos técnicos, económicos y de seguridad del sistema.

Descripción de la Propuesta

- Se busca ampliar la cobertura del sistema de drenaje pluvial en las zonas deficientes de la ciudad de Pichari.
- Abastecimiento del drenaje pluvial.
- Implementación de Programas de Conciencia Cívica con la participación de la población en general, a fin de evitar asentamientos en áreas inundables y aprovechando las condiciones naturales del terreno para otros usos.
- Implementación del Plan Integral de Drenaje Pluvial que es una herramienta de gestión que debe ser elaborada por la dependencia encargada de la Planificación Territorial de la Municipalidad Distrital de Pichari.

6.6.2.1.4. FIBRA ÓPTICA

La fibra óptica es la puerta de entrada a la transformación digital, funcionando como catalizador clave para la implementación de nuevas tecnologías. Esta tecnología no sufre interferencias ocasionadas por los cambios de tensión, temperatura u otros cables, ni pérdidas en función de la distancia a la central, Debido a las múltiples tecnologías de transmisión de datos, muchas empresas ahorran costos operativos implementando servicios basados en internet. Su principal virtud es que siempre mantiene una velocidad constante.

Con carácter general, en las nuevas habilitaciones, se preverán canalizaciones destinadas a servicios de telecomunicaciones por cable (televisión, internet, radio, etc.). La red se diseñará en dos niveles:

- Red Principal, que transmite la señal desde las cabeceras de red territorial y se ocupa de dirigir y distribuir todos los servicios hasta la red de distribución final, con sistemas redundantes y pudiéndose subdividir en varios niveles.
- Red de Distribución Final, que une la Red Principal con los puntos finales de utilización, situados en la acometida a los edificios.

Las canalizaciones serán, preferentemente, subterráneas y contarán con las siguientes capacidades:

- Canalización Principal: 4 tubos PEAD de 125 mm de diámetro.
- Canalización de Distribución: 1 tubo PEAD de 50 mm de diámetro y 2 tubos de 110 mm de diámetro.
- Acometida final: 2 tubos PEAD de 110 mm de diámetro.

Además, se aplicarán los siguientes criterios:

- En principio, en cada tubo se incluirá un único cable en su interior y se evitará colocar cables de fibra óptica y coaxiales en un mismo tubo.
- El trazado subterráneo discurrirá preferentemente bajo las aceras, de tal modo que las cajas de registro se implantarán en esta área de la vía.
- Las derivaciones laterales serán como máximo cada 30 metros.

En la ciudad de Pichari, se propone que la implementación de infraestructura en el área de servicio público, se tenga en cuenta que la posibilidad de la implementación de un sistema de fibra óptica debe coincidir con la jerarquía de vía que dispongan de áreas verdes para su construcción y las zonas posibles de demanda (en el caso de nuevas instalaciones o instalaciones formales)

a. En el Espacio Público:

- No realizar el cruce de redes y conexiones domiciliarias aéreas desde una vereda a otra; mismos deberán efectuarse por las intersecciones de vías en forma perpendicular.
- Realizar el tendido aéreo por uso compartido, en los sectores que cuenten con infraestructura (postes) de apoyo existente debidamente autorizados. En los casos para la ejecución del uso compartido existan limitaciones técnicas que restrinjan su instalación, el tendido deberá realizarse por canalizaciones.



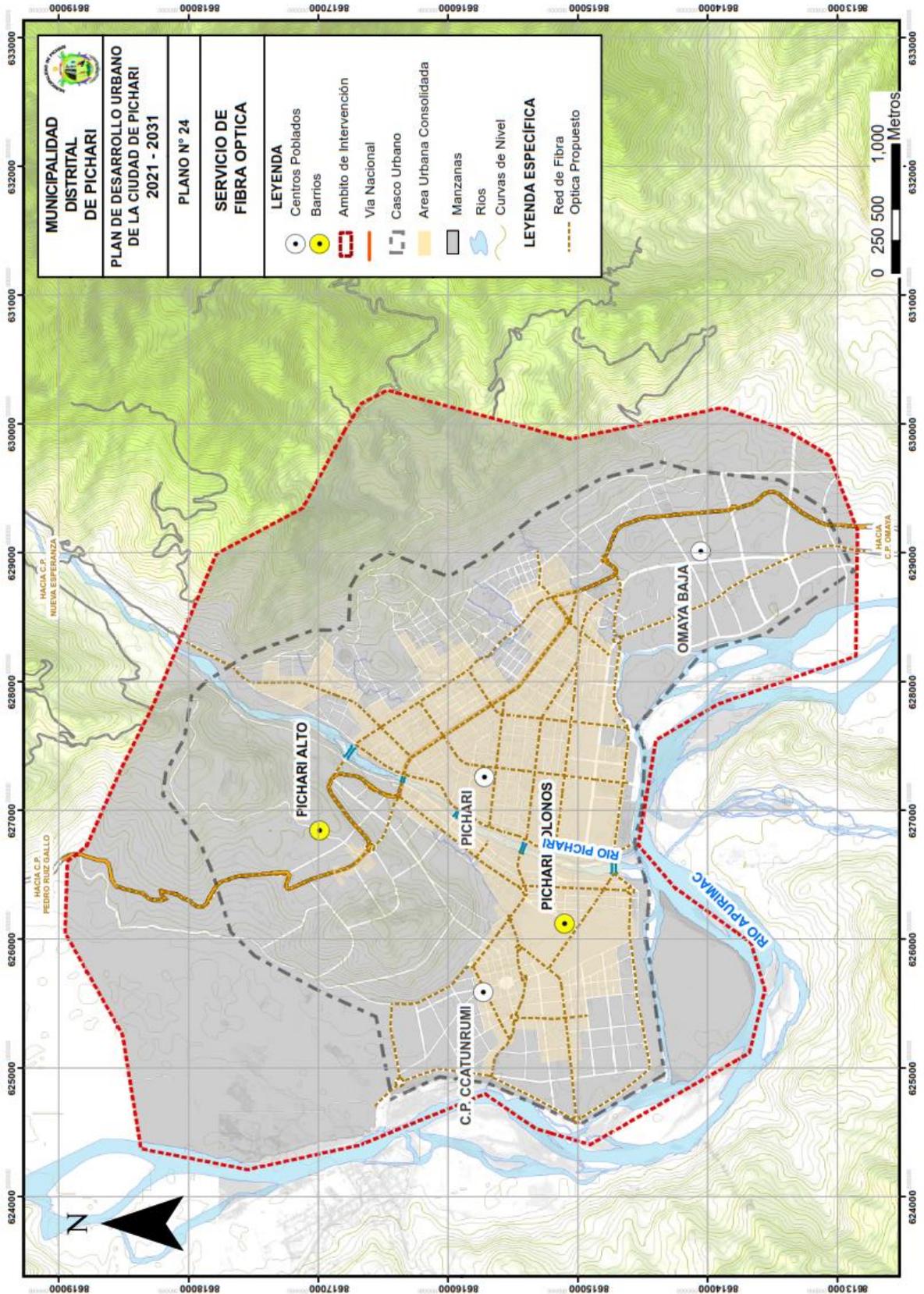
- La infraestructura aérea de servicio público deberá instalarse únicamente en las áreas existente o futuras por construirse de veredas, jardín, separador central o lateral, que hayan sido aprobadas como tal, en los procesos de habilitación urbana o se encuentren consentidas en las secciones viales normativas.
- Para el tendido de redes de cableado en forma aérea se deberá minimizar el impacto, en el ornato, evitando la saturación, desorden, enmarañado y superposición de redes de cableado.
- Los postes que se ubiquen en vereda y jardín, deberán situarse de tal manera que su eje coincida con el lindero de los predios colindantes, además que no reduzca la capacidad de tránsito peatonal y acceso a las propiedades o predio adyacentes, manteniendo su alineamiento sobre el eje vial.

b. En infraestructura de la red interna de telecomunicaciones de una edificación:

- Implementar la Norma EM 0.20, que establece los requisitos técnicos mínimos necesarios para el diseño y construcción de la infraestructura de la red interna de telecomunicaciones de una edificación.
- Los medios de transmisión en edificaciones o inmuebles se deben realizarse a través de par de cobre, fibra óptica, cable coaxial, entre otros.
- Aplicar el código nacional de electricidad.
- Aplicar la Norma EC 040 Redes de instalaciones de telecomunicaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Aplicar la Norma Técnica Peruana (NTP) 264.100:2018 de inspección y evaluación de conectores de fibra óptica (1° Edición) promovida por el Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de telecomunicaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería (INICTEL-UNI), a través del Comité Técnico de Normalización (CTN) de Telecomunicaciones, que precisa que es necesario contar con conectores de fibra óptica en buen estado, lo cual implica una menor cantidad de fallas de red, permitiendo que las redes que unen las regiones, ciudades, entidades y hogares, funcionen con normalidad y la población se mantenga comunicada.



Mapa N° 24: PLANO DE FIBRA OPTICA



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.6.2.1.5. TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, ETC.

Según el diagnóstico, el distrito de Pichari cuenta con 01 botadero controlado en el Sector San Martín de Otari, a una altura de 554m.s.n.m. La recolección de residuos sólidos es el área que mayor atención y esfuerzos se le viene dando, existe un nivel de distribución del trabajo de recolección por zonas o sectores. La cobertura de recolección es el orden del 90% siempre y cuando las unidades se encuentren en operatividad.³⁷ La ciudad de Pichari, el 47% de total cuenta con este tipo de servicio, mientras que el 53% no tiene acceso a este servicio.

La ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos DL N° 1278, en su artículo 2. Indica que la finalidad de la gestión integral de los residuos sólidos en el país, tiene como finalidad: (i) la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa y (ii) respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente. Cabe mencionar además que la disposición final de los residuos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente.

El objetivo principal buscar acciones para un eficiente funcionamiento de la presente propuesta generando un sistema de recolección y disposición final de los residuos sólidos, para ello se requiere habilitar el espacio, con finalidad de preservar la salud y una mejor calidad de vida de la población, cubriendo las necesidades de la recolección de residuos sólidos en los sectores antiguos y los nuevos asentamientos.

Tabla 81: INFRAESTRUCTURA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS POR CATEGORÍA

Rango Jerar.	Categoría/Población Modelo	Infraestructura de para la Disposición de Residuos Sólidos		
		Relleno Sanitario Manual	Relleno Sanitario Semi-Mecanizado	Relleno Sanitario Mecanizado
6°	Ciudad Intermedia 20,001 a 50,000 hab.		X	
7°	Ciudad Menor Principal 10,001 a 20,000 hab.	X		
8°	Ciudad Menor 5,001 a 10,000 hab.	X		
9°	Villa 2,501 a 5,000 hab.	X		
10°	Pueblo 1,001 a 2,500 hab.	X		
11°	Caserío 151 a 1,000 hab.	X		
12°	Población Dispersa <150 hab.			

Fuente: Anexo 05 – Estándares Urbanos para cálculo de áreas de reserva para equipamiento urbano en el Marco con Reconstrucción con Cambios

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

La implementación de un relleno sanitario semi-mecanizado a mediano y largo plazo, fuera del casco urbano y proponiendo la ubicación en el sector de San Martín de Otari, lugar donde cumple la función de un botadero actualmente; el relleno sanitario va tener la finalidad de disminuir la presión de un mayor volumen de residuos sólidos, la reutilización en productos utilitarios y reducir la contaminación ambiental, que está haciendo afectada la biodiversidad natural.

³⁷ Recolección y transporte de residuos sólidos – Plan Distrital de Manejo de los Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención – Cusco 2019-2020



Se está proponiendo la implementación a largo plazo de una planta de tratamiento de Residuos Sólidos en Omayá, por lo que se ha realizado las conversaciones, por medio de la Municipalidad Distrital de Pichari.

Objetivo de la Propuesta

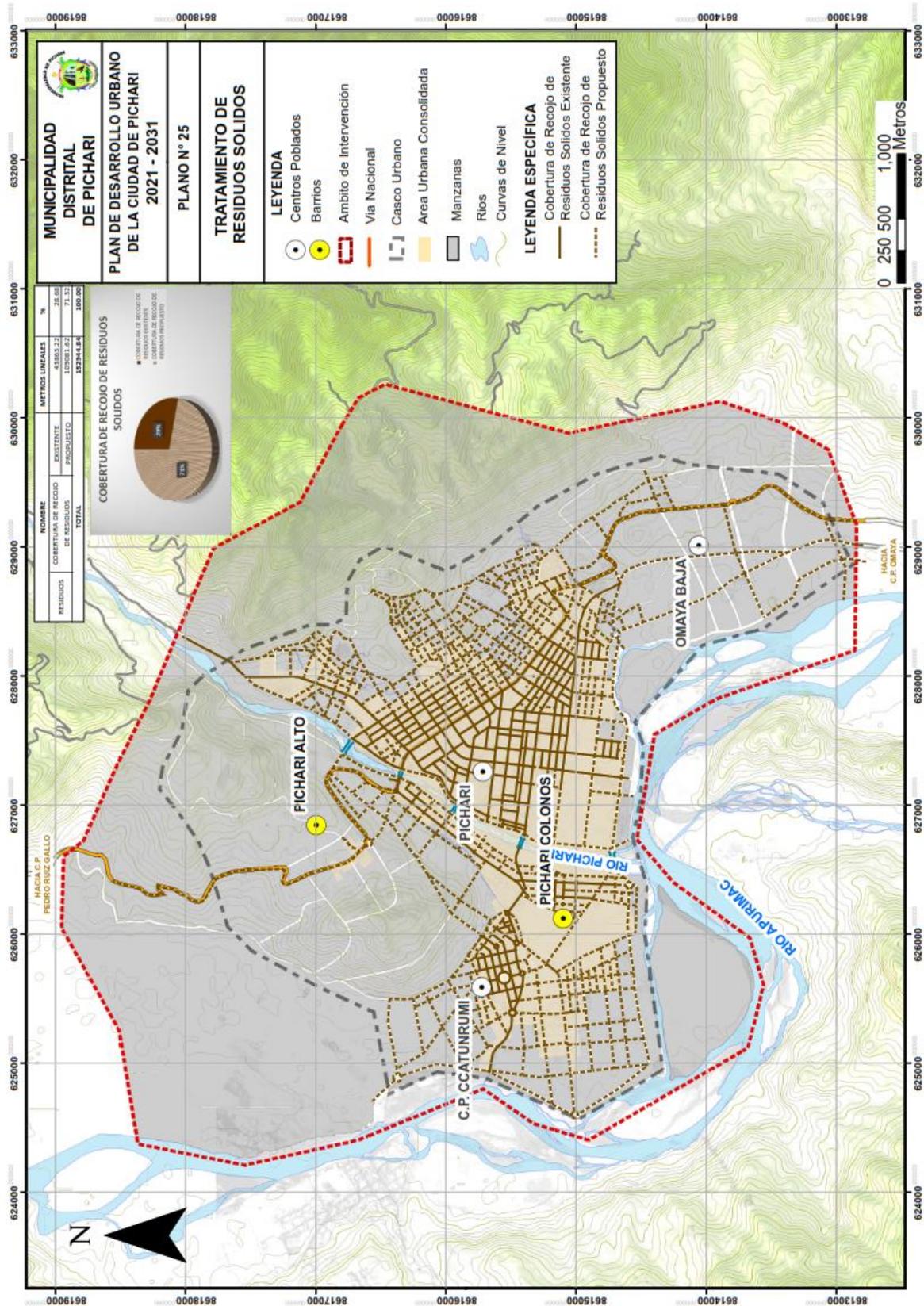
- Estimular la reducción del uso intensivo de materiales durante la producción de los bienes y servicios.
- Desarrollar acciones de educación y sensibilización dirigida hacia la población en general y capacitación técnica para una gestión y manejo de los residuos sólidos eficiente, eficaz y sostenible.
- Promover la investigación e innovación tecnológica puesta al servicio de una producción cada vez más ecoeficiente, la minimización en la producción de residuos y la valorización de los mismos.
- Fomentar la valorización de los residuos sólidos y la adopción complementaria de prácticas de tratamiento y adecuada disposición final.
- Procurar que la gestión de residuos sólidos contribuya a la lucha contra el cambio climático mediante la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Establecer gradualmente la segregación en fuente de residuos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se generen riesgos ambientales significativos.
- Promover la iniciativa y participación activa de la población, la sociedad civil organizada y el sector privado en la gestión y el manejo de los residuos sólidos.
- Definir, planes, programas, estrategias y acciones transectoriales para la gestión de residuos sólidos, conjugando las variables económicas, sociales, culturales, técnicas, sanitarias y ambientales.
- Promover la inversión pública y participación privada en infraestructuras, instalaciones y servicios de manejo integral de residuos.
- Impulsar permanente y prioritariamente la normalización en materia de residuos sólidos, con la finalidad de mejorar el manejo, la valorización y en general, todos los procesos de la gestión y del manejo de residuos.

Descripción de la Propuesta:

- La demanda máxima, así como el número de conexiones domiciliarias que se establecen para el corto (2021), mediano (2026) y largo plazo (2031).
- Implementación de un sistema de recojo permanente por días específicos.
- Adquisición de vehículos y equipos de limpieza, recepción, compactación y traslado de desechos.
- Construcción de un relleno sanitario; estudiando las posibilidades de utilización de los desechos con fines de abono orgánico y reciclaje, para la industrialización del vidrio, papel y plástico.
- Organización de campañas de limpieza de la ciudad.
- Programas permanentes de educación y conservación del medio ambiente, para evitar la propagación de agentes contaminantes y enfermedades, que ponen en riesgo a la población y el medio ambiente de su entorno.
- Organización de campañas continuas de salubridad y limpieza de la ciudad.
- Análisis de costos e ingresos para medir la rentabilidad, y evaluación de los requerimientos de inversiones de las diversas alternativas y fuentes de financiamiento.



Mapa N° 25: PLANO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



2021
2031



CAPÍTULO: VI

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

6.7

VIVIENDA



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI



6.7. VIVIENDA

A partir de las conclusiones de HABITAT I de Vancouver en 1976, la vivienda se entiende no sólo como la unidad que acoge a la familia, sino que es un sistema integrado además por el terreno, la infraestructura de urbanización y de servicios, y el equipamiento social comunitario dentro de un contexto cultural, socio-económico, político, físico-ambiental.³⁸

La ciudad de Pichari se ve reflejada con un potencial desarrollo económico, pero este desarrollo no se observa equitativamente en la ciudad de Pichari, el problema que se ve reflejada de desigualdad económica como social, son factores principales que se suscitan por el proceso de migración dentro de la ciudad, donde el habitante de campo migra hacia la ciudad, generando déficit habitacional.

Tomando como base modelo los ejes estructurales del concepto de vivienda social, así como sus puntos específicos, se busca dar lineamientos más detallados del programa “Techo Propio”. En este capítulo se plantearán los lineamientos que servirán como requisitos, los cuales se cumplirán como requisitos para desarrollar un programa de vivienda social óptimo.

Dentro este tipo de escenario las persona con bajos recursos económico son afectadas principalmente, donde no se puede acceder con facilidad a una vivienda de calidad. Y es en donde la ciudad de Pichari entra en este tipo de contexto.

En Pichari se plantean políticas de vivienda sociales en respuesta a la problemática de desequilibrio económico, lo cual se generarán módulos de viviendas económicas. El presente trabajo busca establecer un concepto específico sobre lo que se entenderá por vivienda social – o vivienda de interés social - y las consideraciones que se deberían tener al momento de desarrollarla. Este concepto se definirá entorno a cuatro ejes estructurales: Diseño arquitectónico, consideraciones urbanísticas, economía y consideraciones sociales; los cuales a su vez se desarrollarán en otros componentes más específicos. A partir de esta definición como modelo base se evaluarán las políticas y la gestión del programa.

6.7.1. LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA PROMOCIÓN DE LA EDIFICACIÓN PARA VIVIENDA SOCIAL (PÚBLICO Y/O PRIVADO)

Los gobiernos locales y los organismos competentes deben promulgar y aprobar leyes que determinen el uso de suelo, donde se permita defender tierras públicas y privadas, definir normativa que otorgue la compra y venta de terrenos otorgado a aquellas personas que no logran tener acceso a una vivienda digna con sus propios recursos; en respuesta a eso se constituye viviendas de interés social las cuales pueden ser adquiridas a un precio bajo.

A continuación, se plantea las siguientes sugerencias para que los gobiernos locales y los órganos correspondientes tomen acciones específicas que deben de realizar para generar suelo urbano con fines de construcción de viviendas de interés social de bajo costo.

- Organizar y controlar de manera equitativa la venta de las tierras de las Comunidades nativas; Teniendo en cuenta las dimensiones de las vías, la zonificación, el uso de suelo, parámetros urbanos edificatorios y coeficiente de edificación, organizando las nuevas habilitaciones urbanas y acoplar de manera ideal al nuevo plan de ordenamiento urbano.

³⁸ CONCEPTOS BASICOS SOBRE VIVIENDA Y CALIDAD: Edwin Haramoto-junio/agosto de 1998-Instituto de la Vivienda Facultad de Arquitectura y Urbanismo-Universidad de Chile



- La Municipalidad de Pichari y las entidades correspondientes deben controlar y normar a los programas de asociaciones de vivienda, en vista de que muchas de estas asociaciones sirven de pantalla para el tráfico de terrenos, venta informal de lotes con medidas fuera de los parámetros edificatorios; así mismo debe garantizar el cumplimiento de las normas y lineamientos propuestos en el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad.

OBJETIVOS

OBEJETIVO ESTRATEGICO 01: Disminuir los asentamientos informales localizados en zonas de riesgo de la ciudad de Pichari.

Mecanismo 1: Identificar y analizar suelos aptos para vivienda de interés social; la ciudad de Pichari no cuenta con un estudio donde se analiza factores que ubiquen suelos de habitabilidad y aplicación de asentamiento para vivienda de interés social.

Mecanismo 2: Tomar acciones de prevención para asentamiento informales; disminuir las condiciones de vulnerabilidad y de riesgos.

Mecanismo 3: habilitación de diseño y ejecución de instrumentos de gestión de suelo y promoción de interés social.

Mecanismo 4: identificar y analizar suelos aptos para el desarrollo de viviendas de interés social

OBEJETIVO ESTRATEGICO 02: PROMOVER OFERTAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL CON CONCORDANCIA DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN LA CIUDAD DE PICHARI.

Mecanismo 1: Generar terrenos compatibles a viviendas sociales-

Mecanismo 2: Dotación de equipamientos y espacios públicos en terrenos predestinados en el Plan de Desarrollo Urbano; las cuales serán impulsores de desarrollo.

Mecanismo 3: Generar incentivos para la construcción de viviendas de interés social.

Mecanismo 4: Mayor control en la aprobación de licencias por parte del gobierno local; Se debe de certificar la calidad de la construcción, Especificar la norma en el RNE que establece la certificación de la calidad de la construcción, satisfaciendo las necesidades del adjudicatario.

Mecanismo 4: Implementar las invasiones a través de los programas de vivienda y contempla acceso a los servicios básicos de agua, energía eléctrica y saneamiento físico legal.

OBEJETIVO ESTRATEGICO 03: DOTACIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL DE TERRENOS ADECUADOS PARA URBANIZAR LA CIUDAD DE PICHARI.

Mecanismo 1: Reubicación de viviendas localizadas en zonas de riesgos no mitigables que se encuentren en zonas de amenazas por deslizamiento con comunidades a intervenir.

Mecanismo 2: colaboración con el saneamiento y la legalización integral de los predios y edificaciones que se encuentren en zonas optimas sin vulnerabilidad y riesgos.

OBEJETIVO ESTRATEGICO 04: ACTUALIZACIÓN DE DATOS CATASTRALES DE LA CIUDAD DE PICHARI

Mecanismo 1: La entidad Municipal de Pichari debe ejecutar proyectos para la constante actualización de base catastral urbano y rural.



Mecanismo 2: Promover la actualización del catastro periódicamente con el fin de compatibilizar constantemente la información catastral de información gráfica validada y actualizada.

OBJETIVO ESTRATEGICO 05: PROMOVER LA REGENERACIÓN DE TERRENOS COMPATIBLES CON VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL.

Mecanismo 1: Generar el beneficio a la población, generando el cambio de uso de suelo juntamente con el acuerdo de los propietarios

Mecanismo 2: Un enfoque global de la ciudad desde una Visión política transformada y que genere recursos desde la misma riqueza e impulsar el equilibrio del desarrollo de la ciudad

PROGRAMAS NACIONALES DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL

En esta etapa de la propuesta se considerarán las principales políticas y programas sobre vivienda de interés social, las cuales se tomarán en la implementación de viviendas de interés social en la ciudad de Pichari, a fin de recopilar información sobre las mismas y estudiar su evolución. Dentro del mismo apartado se procederá a la presentación del Programa “Techo Propio”, administrado por el Fondo MIVIVIENDA. En un primer momento se buscará un reconocimiento sobre su sistema de funcionamiento - políticas, lineamientos y reglamentos operativos.

PROPUESTA

Dentro del proceso se elaborará un diseño, el mismo que deberá regirse a parámetros que se establecerá en el presente documento los cuales son necesarios e importantes para los módulos de vivienda social, como un plan de necesidades, relación funcional, zonificación, partido arquitectónico, anteproyecto y proyecto, parámetros necesarios para desarrollar una propuesta arquitectónica progresiva y de interés social.

POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL (2002)

Las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional se desarrollaron durante el gobierno de Alejandro Toledo Manrique (2001-2006), siendo presidente del Consejo de Ministros, Roberto Dañino, con la participación de representantes de los principales partidos políticos del Perú. En este acuerdo se busca que los distintos partidos planteen dentro de sus planes de gobierno los mismos lineamientos de hacia dónde se quiere dirigir al país. Para su desarrollo se llevaron a cabo foros descentralizados y se procuró la participación ciudadana por medio de tres mecanismos: Encuestas, página web y línea telefónica gratuita. Estas políticas se dividen en cuatro objetivos principales:

- Democracia y Estado de derecho
- Equidad y justicia social
- Competitividad del país
- Estado eficiente, transparente y descentralizado

A partir de ahí se establece que el Estado será en todos sus niveles de gobierno, el facilitador y regulador de las actividades necesarias para el desarrollo de infraestructuras y viviendas; dejando el diseño, construcción, promoción, mantenimiento u operación a cargo del sector privado. Cumpliendo con los instrumentos y métodos planteados, se crean en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento diversas entidades y programas para atender a la población en temas de vivienda y urbanismo, siendo el



Fondo MIVIVIENDA la entidad directamente responsable de los programas de vivienda de interés social y sobre la cual se desarrollará la presente investigación, así como el Plan Nacional de Vivienda actualmente vigente.

PROGRAMAS NACIONALES DE VIVIENDAS SOCIALES

- a. FONDO MIVIVIENDA
- b. PROGRAMA TECHO PROPIO
- c. ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA (AVN)
- d. MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (MV)
- e. EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH) Y SU OBJETIVO
- f. VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS)

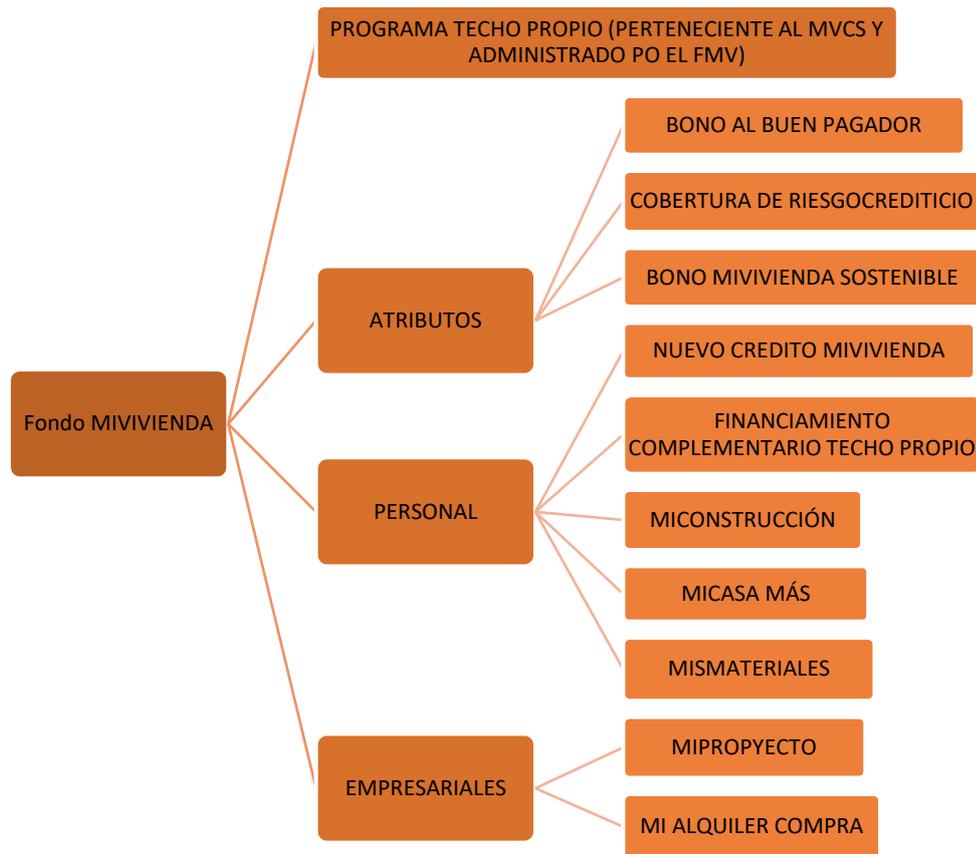
MODALIDADES DE ADQUISICIÓN Y TRAMITE

a. FONDO MIVIVIENDA

El objetivo principal de esta entidad es promover la adquisición, construcción y mejora de viviendas, especialmente aquellas de interés social. En el último reporte anual del Fondo MIVIVIENDA se expone como propósito principal “Hacer posible que familias en el Perú con déficit habitacional cuenten con solución habitacional adecuada que mejore su calidad de vida” (FMV, 2016:12). Asimismo, manteniendo en consideración la realidad y sus necesidades, busca el desarrollo descentralizado del mercado inmobiliario y promueve la gestión concertada entre el gobierno central, regional, local y la empresa privada. Una muestra de ello es el Concurso Nacional de Vivienda Social – “Construye para crecer”, desarrollado conjuntamente con el MVCS desde el 2013.

En la actualidad el Fondo MIVIVIENDA se instituye como la principal entidad de apoyo al crecimiento del sector inmobiliario y de la oferta de viviendas en el país, principalmente a las dirigidas hacia personas de recursos económicos bajos y medios, a través de distintas modalidades de crédito. El Fondo ofrece ocho productos de crédito a la vivienda y tres atributos complementarios a los mismos. Adicionalmente, se le ha designado como el administrador del Programa “Techo Propio”, perteneciente al MVCS. Éste es hoy en día el principal programa desarrollado por el Gobierno en temas de vivienda de interés social en el país y sobre el cual se dará una mirada más detallada para la presente investigación.

Gráfico 31: ATRIBUTOS Y PRODUCTOS DEL FONDO MIVIVIENDA.



Fuente: Fondo MIVIVIENDA S.A.
 Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

a) PROGRAMA TECHO PROPIO

El programa Techo Propio busca dirigir a las distintas entidades del Gobierno dentro del sector vivienda hacia el desarrollo de sus competencias con el fin de promover y facilitar la construcción de viviendas para personas de bajos recursos económicos. Del mismo modo, debe promover la participación del sector privado hacia la construcción masiva de proyectos de vivienda de interés social y coordinar la asignación de los recursos económicos necesarios para alcanzar dicho fin. Se designaron como principales entidades participantes del programa Fondo MIVIVIENDA Atributos Bono al Buen Pagador Cobertura de Riesgo Crediticio Bono MIVIVIENDA Sostenible Productos Personales Nuevo Crédito Mivivienda Financiamiento Complementario Techo Propio, MiConstrucción, MiCasa Más Mi Terreno, Mis Materiales Empresariales, Mi Proyecto MiAlquiler, Compra Programa Techo Propio (Perteneiente al MVCS y administrado por el FMV) al Fondo MIVIVIENDA y el Banco de Materiales S.A.C. (BANMAT), siendo el primero el encargado de la administración de sus fondos.

Por otro lado, el programa incentiva la participación del sector privado para la ejecución de los proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS) que se requieran. Algunos de los beneficios que otorga a los promotores y constructores son disponer de los desembolsos de los Bonos previamente al inicio de la obra, lo cual les permite contar con liquidez; la capacidad de desarrollar grandes proyectos inmobiliarios donde no todas las unidades deben ser de interés social, activando sus actividades y su economía; y desarrollar los proyectos con un riesgo mínimo debido a la gran demanda nacional actualmente por vivienda.

b) ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA (AVN)

Modelo de adquisición de una Vivienda de Interés Social por medio del uso del Bono Familiar Habitacional, dirigido a familias de bajos recursos que no sean propietarias de una vivienda o terreno al momento de la inscripción y adjudicación. Sin embargo, posteriormente a la adquisición de la vivienda inscribirán la propiedad en el Registro de Predios a nombre del beneficiario. Para el proceso de solicitud del Bono, la familia en principio deberá escoger una propiedad inscrita en el registro del Fondo MIVIVIENDA, el cual se puede visualizar vía internet. Una vez seleccionado el proyecto y la vivienda se deberá contactar con una entidad financiera autorizada por el Fondo MIVIVIENDA para avalar el crédito complementario en caso el monto del Bono más el ahorro de la familia no fuese suficiente para pagar el inmueble.

La VIS se desarrollará siempre sobre un terreno habilitado, es decir que cuente con los servicios de agua, desagüe y electricidad; y no podrá encontrarse en litigio o invadido por ocupantes precarios. El Fondo MIVIVIENDA cuenta también con una Bolsa de Terrenos a la cual se puede acceder desde su página web. Los proyectos serán desarrollados por promotores privados, quienes deberán contar con el respectivo estudio de mercado, permisos y licencias necesarios al momento de la inscripción del proyecto. Además, se deberán presentar los planos de arquitectura aprobados por la entidad responsable, factibilidad de servicios, habilitación urbana, memoria descriptiva indicando las tipologías de las viviendas, presupuesto de obra, fotos del predio, entre otros.

Tabla 82: VALORES DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA

VALOR DE VIVIENDA	BONO FAMILIAR HABITACIONAL	AHORRO PARA ACCEDER AL BFH	INGRESOS
MAYOR A 12 UIT (S/.47.40) hasta 14 UIT (S/.55.30)	3 UIT (11.85)	Min 3%del valor de la vivienda	No mayor a 0.45 UIT (S/. 1.777,50)
MAYOR A 5,5 UIT (S/.21.72) hasta 12 UIT (S/.47.40)	5 UIT (19.75)		

Fuente: <https://www.mivivienda.com.pe/portalweb/usuario-busca-viviendas/pagina.aspx?idpage=32>

c) CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO (CSP)

La modalidad de Construcción en Sitio Propio, beneficia a aquellas familias que tengan en su posesión aires independizados o un terreno con servicios básicos - electricidad, agua y desagüe o su solución alterna y que se encuentre debidamente registrado a nombre del Jefe de familia. Para ello, la familia deberá firmar previamente un contrato de obra con algunas de las Entidades Técnicas inscritas en el registro del Fondo MIVIVIENDA. Para ello, el Fondo provee una base de datos a través de su página web donde también se pueden visualizar las Entidades con más desembolsos, con más reclamos y aquellas que ya han sido canceladas. Posteriormente la Entidad será la responsable de inscribir el proyecto en los registros del Fondo MIVIVIENDA para aplicar al BFH aportando toda la documentación necesaria. Esta Entidad se compromete a llevar a cabo el proyecto de la VIS bajo los parámetros establecidos dentro del Reglamento Operativo del BFH. A continuación, se muestran los requerimientos económicos establecidos para poder aplicar al Bono según la presente modalidad.

MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA – AVN

- ✚ Esta modalidad está dirigida a las familias que no tienen vivienda ni terreno para que compren una Vivienda de Interés Social – VIS con ayuda del Bono Familiar Habitacional - BFH.
- ✚ Terrenos saneados física y legalmente y con un costo que no exceda los 45 S/. por m2

- ✚ Factibilidad real de servicios básicos (agua, desagüe y luz) a una distancia que no excedan los 1000 m2 hasta el terreno.
- ✚ Demanda efectiva, es decir, contar con Grupos Familiares Elegibles (GFE) interesados en adquirir una Vivienda de Interés Social (VIS), que cuenten con un ahorro mínimo y que sean sujetos a un crédito complementario.
- ✚ Compromiso de una Institución Financiera Intermediaria (IFI) para emitir las garantías y otorgar los créditos complementarios en la zona a trabajar.

EL VALOR DEL BONO

El valor del Bono Familiar Habitacional depende del valor de la vivienda a comprar

Tabla 83: VALORES DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA

TIPO	VALOR DE VIVIENDA DE VENTA DE LA VIVIENDA	Bono familiar habitacional (BFH)	Ahorro Mínimo
VIS Unifamiliar	Hasta 20 UIT	8 UIT	Mínimo 3% del valor de la vivienda
VIS multifamiliar	Hasta 25 UIT		

FUENTE: <https://www.mivivienda.com.pe/portalweb/usuario-busca-viviendas/pagina.aspx?idpage=32>

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA (MV)

Es la modalidad de postulación para realizar obras de remodelación, rehabilitación, culminación o ampliación de la vivienda existente que ya sea propiedad del Jefe de Familia, a fin que esta cuente con las condiciones mínimas con las que debe contar una Vivienda de Interés Social según el Reglamento Operativo del BFH. Para ello, la vivienda deberá contar ya con los servicios básicos de electricidad, agua y desagüe o una solución alterna para la eliminación de desechos sanitarios. La familia que postule a esta modalidad no podrá tener registrado en su posesión otro terreno o vivienda distinta a donde se llevarán a cabo las obras de mejoramiento. Las obras de mejoramiento de vivienda deben ser nuevas, como, por ejemplo: Reforzamiento estructural; cerramientos primarios; instalaciones eléctricas y sanitarias; escalera, ampliaciones y cerramientos secundarios; y acabados. Para realizar estas obras, al igual que en la modalidad de Construcción en Sitio Propio, se deberá firmar un contrato de obra con una 16 Se considera al presupuesto de obra más el valor del terreno. 62 entidad Técnica autorizada e inscrita en el registro del Fondo MIVIVIENDA. Para ello deberán cumplir los siguientes requisitos

- ✚ Debes tener una vivienda inscrita en Registros Públicos sin cargas ni gravámenes y no ser propietario de otro terreno o vivienda a nivel nacional.
- ✚ Debe estar vigente una Convocatoria en la provincia donde tienes tu vivienda para que puedas inscribirte al Programa.
- ✚ La ejecución de las obras de mejoramiento la realiza una Entidad Técnica - ET autorizada por el Fondo MIVIVIENDA.
- ✚ Una vez inscrito en el Programa debes elegir una ET autorizada. Consulta aquí las Entidades Técnicas vigentes.
- ✚ Debes firmar un Contrato de Obra con la ET que elijas. No olvides solicitar una copia del contrato para conocer tus derechos y deberes, así como los de la Entidad Técnica.
- ✚ La ET te indicará en qué momento debes realizar el depósito del ahorro de tu Grupo Familiar en la **Cuenta Recaudadora del FMV** (Techo Propio - Mejoramiento de Vivienda) del **Banco Interbank**. El monto mínimo es de S/. 840 nuevos soles y **no incluye ITF ni comisión** por lo que **deberás agregarlas** (consulta con el banco antes de realizar el depósito).



- Ten en cuenta que las obras de mejoramiento se inician una vez que el Fondo MIVIVIENDA desembolsa el Bono a la Entidad Técnica.

VALOR DEL BONO

El valor del Bono Familiar Habitacional para mejorar tu vivienda es de S/. 9,660, es un premio a tu esfuerzo ahorrador y no se devuelve.

EL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH) Y SU OBJETIVO

El BFH es una ayuda económica, otorgada por el Estado por única vez al Grupo Familiar Beneficiario, como complemento a su ahorro.

Busca facilitar el acceso a una Vivienda de Interés Social (VIS) de las modalidades del Programa Techo Propio. El Bono es solicitado ante el Fondo MIVIVIENDA y es entregado directamente al Promotor o Entidad Técnica para la ejecución de las obras.

REQUISITO FUNDAMENTAL PARA SOLICITAR EL DESEMBOLSO DEL BONO FAMILIAR HABITACIONAL (BFH)

Como Promotor o Entidad Técnica es requisito fundamental que cuente con una garantía emitida por una Entidad del Sistema Financiero o de Seguros que respalde el desembolso correspondiente al Grupo Familiar Habitacional.

La normatividad de las garantías se encuentra detallada en los Reglamentos Operativos por modalidad. Las garantías a presentar pueden ser:

- Carta fianza
- Fianza Solidaria
- Fideicomiso (en la modalidad de vivienda nueva)
- Certificado bancario

VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS)

El BFH es parte de la política sectorial del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), que se otorga por una sola vez a los beneficiarios, con criterio de utilidad pública, sin cargo de restitución por parte de estos y constituye un incentivo y complemento de su ahorro y de su esfuerzo constructor, el cual se destina exclusivamente a la adquisición, construcción en sitio propio o mejoramiento de una Vivienda de Interés Social (VIS)³⁹.

Los valores máximos de la Vivienda de Interés Social (VIS) en la modalidad de aplicación de Adquisición de Vivienda Nueva, conforme al siguiente cuadro:

³⁹ Decreto Supremo N° 006-2021-Vivienda

Tabla 84: VALORES MÁXIMOS DE LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS)

Descripción de la VIS	Valores Máximos de la VIS (S/)
Unifamiliar	Hasta S/ 87,400
Edificio Multifamiliar/ Conjunto Residencial-Quinta	Hasta S/ 109,200

FUENTE: Decreto Supremo N° 006-2021-Vivienda

Las características de las VIS se encuentran establecidos en los Programas Techo Propio, Crédito Mivivienda, así como cualquier otro producto promovido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento MVCS.

Características de la VIS

- La VIS es la vivienda unifamiliar o la unidad de vivienda que forma parte de una vivienda
- Multifamiliar y/o conjunto habitacional, y que cumple con lo establecido en el presente Reglamento
- Operativo y el Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, aprobado la modificación por el Decreto Supremo N.º 002-2020-VIVIENDA.
- Tiene acceso a la red pública de electricidad, acceso a los servicios de saneamiento y está conformada como mínimo por los siguientes ambientes: a. Un ambiente multiuso con área para cocina con lavadero.
 - Un dormitorio con puerta.
 - Baño con puerta con lavabo, ducha e inodoro.
 - Lavadero de ropa y de corresponder cerramientos exteriores.
- El área mínima techada es de 35 m² para viviendas unifamiliares con posibilidad de crecimiento y 40 m² mínimo techado para departamentos en edificios multifamiliares
- El diseño de la VIS, debe permitir el crecimiento progresivo horizontal y/o vertical, el área techada de una VIS sin capacidad de ampliación (departamentos en edificios multifamiliares en las que coexisten bienes de propiedad exclusiva y de propiedad común), debe tener un área no menor de 40 m² y contar como mínimo con dos (2) dormitorios.
- En caso que la VIS sea construida con un sistema constructivo no convencional, este sistema debe estar aprobado por el MVCS mediante Resolución Ministerial, conforme a la normativa sobre la materia.
- El diseño debe propiciar las agrupaciones de vivienda, creando condominios formados por un número no mayor a 20 familias, con sus áreas semiprivadas bien definidas por elementos físicos.
- Garantizar la inalterabilidad del diseño urbano arquitectónico con la finalidad de lograr la permanencia estética como parte fundamental de la ecología urbana, con la finalidad de proveer las mejores condiciones de habitabilidad y salubridad, así como elevar la calidad de vida de la familia en lo social, cultural y económico.
- Procurar la climatización y confortabilidad de los espacios urbanos a través de un diseño ecológicamente urbano que considere la vegetación y los factores climáticos en general.
- Garantizar la accesibilidad y desplazamiento peatonal a los sitios de interés, como; parques, plazas, comercios, servicios educacionales, religiosos, otros considerando las condiciones topográficas del sector.
- Optimizar el uso del suelo, para lo cual es importante considerar los metros cuadrados de vía de circulación por hectárea urbanizada y de la relación entre los porcentajes de utilización del suelo para: vialidad, equipamiento urbano y áreas residenciales.

- Minimizar los sistemas de servicios sanitarios de abastecimiento de agua y disposiciones de aguas servidas, así como los sistemas de energía eléctrica, alumbrado público, de teléfonos, gas y los servicios de infraestructura vial, aceras, drenajes.
- La separación de las redes de infraestructura, en red básica, conexión de servicios y acometidas domiciliarias.
- Considerar y respetar la interrelación e interdependencia con el entorno natural y urbano local.
- La diferenciación en etapas iniciales y finales de construcción de la vialidad y los servicios de infraestructura.

ÁREA MÍNIMA DE UNA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (VIS)

El área mínima techada es de 35 m² para viviendas unifamiliares con posibilidad de crecimiento y 40 m² mínimo techado para departamentos en edificios multifamiliares, en el cual se debe considerar los siguientes ambientes: 01 ambiente de usos múltiples con sala, comedor y área de cocina; 02 dormitorios (uno para cama de dos plazas y otro para dos camas de 1 plaza mínimo); zona de lavandería (puede ser no techada); 01 baño completo.

6.7.2. LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA GENERACIÓN DE SUELO URBANO PARA VIVIENDA SOCIAL

A continuación, se propone acciones determinadas que deben de realizar los Gobiernos Locales para la generación de suelo a fin de edificar las viviendas sociales a costo bajo.

LINEAMIENTO 01: PLANEAMIENTO URBANO ERRADICANDO VACIOS URBANOS

Como se evidencia en la ciudad, existe un desaprovechamiento del suelo urbano la cual en vez de contribuir le genera elevar sus costos al tratar de enmendar la mala planificación en la ciudad. Es por ello que actualmente no se cuenta con terrenos para generar dichas viviendas sociales puesto que la ciudad crece de manera aleatoria sin respetar algún parámetro ocupando terrenos hasta llegar al límite de la ciudad; se busca erradicar dicha mala planificación a través de la densificación y consolidar aquellas viviendas que no se encuentra ocupadas y/o abandonadas en la ciudad.

Mecanismo 1.1. Aquellos lotes vacíos que se encuentren la zona urbana tendrán mayor calificación para que cuenten con Programas de Inversión

Mecanismo 1.2. Promover la actualización del Catastro periódicamente con el fin de evidenciar los terrenos agrícolas que se encuentran vacíos.

Mecanismo 1.3. Realizar convenios con los dueños de los terrenos vacíos a fin de garantizar proyectos que beneficien a la ciudad y a su vez al dueño actual generando espacios para las viviendas sociales.

Mecanismo 1.4. Motivar la realización del reajuste del suelo.

LINEAMIENTO 02: PROMOVER EL CAMBIO DE USO Y GENERAR TERRENOS COMPATIBLES A VIVIENDAS SOCIALES

Mecanismo 2.1. El Cambio de Uso como resultado de la mejora, el cual generará un beneficio a la población, puesto que existen muchos lotes de los cuales ya no vienen siendo utilizados como en un principio, generando el abandono y por parte del Estado, pueden ser mejor aprovechados, esto será realizado gracias a los convenios que se harán con los dueños.



Mecanismo 2.2. La competencia por atraer inversión a la ciudad contribuye al cambio de uso, y así también se mantiene un estándar de servicio y calidad de vida en la ciudadanía, a su vez genera un incremento en el valor del suelo.

Mecanismo 2.2. La competencia por atraer inversión a la ciudad contribuye al cambio de uso, y así también se mantiene un estándar de servicio y calidad de vida en la ciudadanía, a su vez genera un incremento en el valor del suelo.

Mecanismo 2.3. El Programa podría exigir tanto a las empresas promotoras como a las entidades técnicas que presenten proyectos de vivienda social que incluyan ahorro de energía, ahorro en el consumo de agua, reciclaje de aguas residuales, etc. Mostrando una verdadera preocupación por el estilo de vida en general de las familias de bajos recursos.

LINEAMIENTO 03: DETERMINACIÓN DE ZONAS DE RIESGO

Mecanismo 3.1. Cumplimiento estricto en la utilización del suelo delimitado con restricciones por condiciones riesgo y vulnerabilidad para los fines pertinentes, promoviendo siempre la integridad física de la población e infraestructuras.

Mecanismo 3.2. Fiscalización e inspección constante de las zonas delimitadas como riesgo alto y vulnerabilidad alta, con la finalidad de promover el cumplimiento estricto de la normativa de zonificación, cuyo objetivo de regulación de suelo es de no exceder su capacidad máxima urbanística.

6.7.3. LINEAMIENTOS Y MECANISMOS PARA LAS INTERVENCIONES DE RENOVACIÓN URBANA Y/O REGENERACIÓN URBANA

Antes de proponer acciones determinadas que deben de realizar los Gobiernos Locales, vamos a definir a que se refiere con renovación urbana, el cual se trata de realizar acciones preventivas y eficientes urbanas para prevenir los desastres y ayuda a contrarrestar el deterioro de las construcciones, por otro lado tenemos la regeneración urbana, básicamente se encarga de recuperar la funcionalidad y darle revitalización a la trama urbana deteriorada, generando un modelo de ciudad sostenible.

LINEAMIENTO 01: PROMOVER LA REHABILITACIÓN Y LA MEJORA DE LA VIVIENDA

Mecanismo 1.1. Buscar la rehabilitación en base a tramites más ágiles, buscando la gestión más adecuada de acuerdo a los niveles de renta.

Mecanismo 1.2. Buscar la ejecución y mejoramiento de las viviendas a través de talleres que ayuden a la formación técnica, teniendo como temas claves la habitabilidad y mejora de la infraestructura; esta a su vez contribuirá a mejorar la calidad laboral en la que se encuentran aquellas personas que no logran tener acceso a una vivienda digna.

Mecanismo 1.3. Realizar las inspecciones técnicas periódicamente para controlar la calidad de la ejecución.

Mecanismo 1.4. Realizar convenios con los diferentes colegios profesionales para la difusión adecuada, sobre las inspecciones técnicas para el beneficio de la población.

LINEAMIENTO 02: PROMOVER LA MEJORA GLOBAL Y PREVENTIVA DE LA COSTRUCCIÓN

Mecanismo 2.1. Los gobiernos locales como entes fiscalizadores deberán ser los encargados de realizar la adecuada supervisión e inspección para un correcto dictamen sobre el actuar de dichas mejoras.



Mecanismo 2.2. Realizar campañas informativas en el cual se mencione los requerimientos mínimos que deben de contar para los mantenimientos y rehabilitación de las edificaciones.

Mecanismo 2.3. Facilitar las inspecciones técnicas hacia las viviendas que ya existen para realizar una evaluación adecuada y tengo un desarrollo correcto.

LINEAMIENTO 03: GENERAR PROGRAMAS EN BASE A LA REGENERACIÓN URBANA

Mecanismo 3.1. Erradicar los predios tugurizados, identificándolos y generando un Plan Específico a través de la Ley N.º 29415 Ley de Saneamiento Físico Legal de Predios Tugurizados con Fines de Renovación Urbana.

- Incentivar proyectos nuevos de viviendas sociales en las zonas de la ciudad que se encuentran degradadas, las cuales se encuentran en bajas condiciones de salubridad, tugurización etc.

Mecanismo 3.2. Mayor atención a los barrios que se encuentran desfavorecidos y degradados.

Mecanismo 11.3. Financiamiento de obras, el cual implica la participación de los agentes tanto públicos como privados.

Mecanismo 11.4. Generar una metodología e instrumento que se ajusten a cada caso puesto que cada uno tiene diferentes características y la orientación debe ser la adecuada, para llegar a cumplir con el objetivo de una transformación integrada de aquellos espacios que han sido degradados.

LINEAMIENTO 02: GENERAR PROGRAMAS DE SENSIBILIZACIÓN

Mecanismo 12.1. La entidad municipal deberá realizar mesas de trabajo, talleres y campañas de sensibilización enfocado a temas de renovación urbana en zonas determinadas por el presente estudio.

Mecanismo 12.2. La entidad municipal deberá enfocar un proceso metodológico para concientizar a la población involucrada en temas de renovación urbana cuyo objetivo evite conflictos sociales y que los programas a desarrollar cumplir su verdadero objetivo.



CAPÍTULO: VI

PROPUESTAS ESPECÍFICAS

6.8

ZONIFICACIÓN URBANA

2021
2031



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI

6.8. ZONIFICACIÓN URBANA

Según indica el D.S. 022-2016-VIVIENDA en el capítulo II del Título VI, define a la Zonificación como “El instrumento técnico normativo de gestión urbana que contiene el conjunto de normas técnicas urbanísticas para la regulación del uso y la ocupación del suelo en el ámbito de actuación y/o intervención de los Planes de Desarrollo Urbano”, entonces la zonificación se desarrolla en función a los objetivos de desarrollo sostenible, objetivos Nacionales además de la capacidad de soporte del suelo y a las normas pertinentes, para localizar la ubicación adecuada de las actividades con fines sociales y económicos como vivienda, recreación, protección y equipamiento; así como, la producción industrial, comercio, transportes.

CRITERIOS DE ZONIFICACIÓN

Los criterios de zonificación utilizados en el presente plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari son:

- a) Criterios Urbano – Funcionales: Se prevé la disponibilidad y capacidad de infraestructura vial y de servicios; la factibilidad física, económica y social para la implementación de las nuevas centralidades con especialidad, diversas y con equipamiento urbano; las densidades actuales de ocupación; la traza urbana y el grado de consolidación del espacio urbano construido; además la homogeneidad o heterogeneidad de la ocupación actual del suelo.
- b) Criterios Físico – Ambientales: Se prioriza la identificación de áreas de mayor peligro y las zonas altamente vulnerables; la capacidad de soporte de los ecosistemas naturales, de las zonas con valor paisajista y agrícolas; los beneficios ambientales que aportan los espacios abiertos a las áreas urbanas; el valor ambiental y cultural de los espacios; y, los beneficios sociales y económicos para el aprovechamiento racional del suelo, los recursos naturales y los ecosistemas.
- c) Criterios Socioeconómicos – Productivos, se toma en consideración lo siguiente: la población; inversión del estado de las actividades productivas; los estratos socioeconómicos y la capacidad económica de los habitantes.

A partir de todos estos criterios, se ha obtenido la **PROPUESTA** que busca distribuir de manera equilibrada en el territorio, hacerla, inclusiva, participativa y resiliente con actividades y usos urbanos, en armonía con el ambiente natural y su paisaje, para lograr una ciudad donde la inversión logre generar el desarrollo urbano.

Tabla 85: CLASIFICACIÓN GENERAL DE USOS DE SUELO Y LA ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELO URBANO

Clasificación General del Suelo	Sub Clasificación de Suelos	Zonificación Urbana	
		Uso Genérico	Uso Especifico
Suelo Urbano	Área Urbana apta para su consolidación mediante densificación	Residencial	RDA, RDM, RDB
		Comercial	CM, CZ, CV
		Recreación Publica	ZRP
		Servicios Públicos Complementarios	Salud (H1, H2, H3) Educación (E1, E2, E3)
		Otros Usos o Usos Especiales	OU
	Área Urbana con restricciones para su consolidación	Zona de Reglamentación Especial	ZRE



Suelo Urbanizable	Área Urbanizable Inmediata	Residencial	RDA, RDM, RDB
		Comercial	CM, CZ, CV
		Industrial	I2
		Servicios Públicos Complementarios	Salud (H1, H2, H3) Educación (E1, E2, E3)
		Recreación Publica	ZRP
		Otros Usos o Usos Especiales	OU
	Área de Reserva Urbana		RU
Suelo No Urbanizable	Área para el desarrollo agrícola	Zona Agrícola	ZA
	Áreas de uso agropecuario que no son explotadas por falta o exceso de agua	Zona Eriaza	ZE
	Franjas y pendientes de las Quebradas de la ciudad.	Zonas de Reglamentación Especial	ZRE

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

6.8.1. PROPUESTAS DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO

La presente propuesta de la zonificación de uso de suelos de Pichari, se basa en la visión del plan urbano y el uso general del suelo que determina la ocupación de acuerdo al nivel de riesgo que presenten las diversas áreas y sus características. Además, se ha tomado en cuenta la sectorización urbana en base a las áreas homogéneas, la distribución poblacional teniendo en cuenta la densidad y el equipamiento urbano que satisfaga las necesidades de la población. Se ha considerado tres (03) sectores homogéneos urbanos.

La clasificación general de usos del suelo tiene vinculación con la zonificación de usos del suelo, por tanto, para cualquier reajuste del plano de zonificación tendrá que actualizarse periódicamente la evaluación de riesgos para tener la mencionada clasificación general del suelo.

De acuerdo al uso general de suelo la mayor parte del área urbana se encuentra en muy alto riesgo mitigable, que denotan muy alto peligro por inundación fluvial y sismo; los que pueden ser mitigados mediante adecuadas tecnologías que minimicen el peligro. En ese sentido las zonas de RDB y CV, que se ubican cerca al Río Apurímac y el Río Pichari; han sido considerados como Zonas con Restricciones, en cuanto a uso, ya que no se permitirán mayor número de viviendas de residencia permanente, así como no se permitirán edificaciones según la densidad baja, las cuales deberán contar con adecuada cimentación y estructuras livianas para mitigar la licuefacción de suelos. Así mismo, se considera que dicha zona deberá contar con un sistema de alerta temprana y evacuación, ante eventos de inundación fluvial y sismo.

OBJETIVOS

- Propiciar el desarrollo de las potencialidades y controlar las debilidades del ámbito de intervención, promoviendo una mayor densidad de los usos del suelo en las zonas urbanas y en aquellas en proceso de consolidación, mediante la provisión de espacios públicos de calidad, el desarrollo del uso mixto y densificado de sus áreas adyacentes; así como la ocupación ordenada de las áreas urbanizables.
- Fortalecer los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales del ámbito de intervención.



- Proteger, conservar y recuperar el patrimonio natural y paisajístico del área de intervención, los cuales incluyen los ríos (y sus fajas marginales respectivas), las zonas de valor ecológico, áreas de producción agrícola, etc., mediante el diseño de instrumentos normativos de uso restrictivo.
- Desincentivar la ocupación de las zonas de alto y muy alto riesgo, reduciendo la vulnerabilidad de los sectores críticos, a fin de prevenir y atender de manera oportuna las condiciones de riesgos y contingencias físico ambientales.
- Propiciar la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del proceso de uso y ocupación del suelo.

Criterios para la propuesta de zonificación

Propiciar la conservación de la calidad ambiental, que caracteriza a la ciudad de Pichari, manteniendo las zonas de protección ecológica, zonas en laderas, zonas inundables y zonas con riesgo no mitigable sin urbanizar; teniendo en cuenta los derechos adquiridos por los propietarios residentes y las necesidades de su creciente población. En este contexto el ámbito, materia de asignarle zonificación, son aptas para viviendas unifamiliares y multifamiliares con algunas restricciones.

Relación a las edificaciones multifamiliares, se limita el máximo el número de pisos en determinadas zonas, considerando su proximidad a la zona agrícola y/o zonas vulnerables identificadas en el diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano

Se incluye en el reglamento, normas específicas sobre tratamiento de los espacios públicos circundantes a las edificaciones, especialmente de las aceras (retiros para acceso vehicular, estacionamiento, carga y descarga, etc., con el fin de garantizar la mayor comodidad y seguridad para la circulación de peatones.

En base a la visión de Desarrollo del Plan de Desarrollo Urbano para Pichari, se definen los siguientes criterios para la propuesta de zonificación:

- Consolidación de las zonas y barrios con vocación residencial.
- Compatibilización de las densidades con los requerimientos de servicios y factibilidad de atenderlos (agua, desagüe, estacionamientos y tránsito).
- Conciliación de las alturas de edificación y tratamiento volumétrico, por sectores y niveles de consolidación.
- Simplificación de las densidades en los usos residenciales: Baja, Media y Alta. Se tiene consideración la información de densidad.
- Consolidación de los usos comerciales, conciliando las existentes.
- Restricción y/o regulación de los usos comerciales.

Políticas de la Propuesta de Zonificación:

- Promover el uso y ocupación del suelo urbano actual con miras a mejorar la rentabilidad de las inversiones del sector público y privado. Así como desincentivar el uso en áreas vulnerables a desastres naturales y malas condiciones del terreno y que afecten ecosistemas y formaciones naturales de valor considerable (áreas productivas, bosques naturales, etc.).

Las políticas de la Propuesta de Zonificación en el ámbito de PDU de Pichari son las siguientes:



- Incentivar la zonificación urbana de acuerdo a las tendencias y compatibilidad de uso, dinámica económica, social y ambiental, ocupación del suelo y seguridad ante desastres naturales y otros, donde se definan y consoliden los elementos más importantes de esta para los próximos 10 años.
- Compatibilizar las densidades con los requerimientos de servicio y factibilidad de atenderlos (agua, desagüe, energía, estacionamientos y tránsito).
- Conciliar las alturas de edificación y tratamiento volumétrico, por sectores y niveles de consolidación.
- Simplificar las densidades en los usos residenciales: Baja, Media y Alta. Se tiene en consideración la información de densidad.
- Consolidar los usos comerciales, conciliando los existentes.
- Restringir y/o regular los usos comerciales.

Lineamientos Generales de la Propuesta de Zonificación:

Los lineamientos de la propuesta parte de la premisa que la zonificación de Pichari, se presenta a base de la Sectorización, teniendo como marco la Visión de Desarrollo, el contexto distrital, determinado por la propuesta de ordenamiento físico espacial distrital y los roles y funciones que le asigna el distrito del ámbito del PDU.

Para efectos de la zonificación se adoptan como criterios a utilizar, rangos generalizados de zonificación residencial en función a la morfología urbana – perfil urbano, de los usos actuales y tendencia de los mismos con la finalidad de preservar el carácter ambiental y residencial. Por lo tanto se propone RDB (altura y densidades bajas), RDM (alturas y densidades medias) y RDA (alturas y densidades altas), definiéndose las alturas máximas y mínimas.

Los lineamientos generales en el ámbito de PDU de Pichari son los siguientes:

- Preservación de las áreas residenciales consolidadas con alturas, alta, media y baja, sin dejar de identificar los sectores vulnerables.
- Respeto de los usos existentes, sin que estos definan las tendencias de la zona.
- Consolidación de las áreas especializadas como concentración de la actividad económica o de transformación agropecuaria, sin poner en riesgo el cambio de uso de suelo.
- Definición de ejes viales de integración, que absorben las mayores densidades, alturas y variedad de usos, consolidando la articulación física, entre todas las organizaciones de población del ámbito del PDU.
- Al interior de los espacios vecinales o sectoriales, por las que pasa tangencialmente la vía de integración, se privilegia el uso residencial, con la máxima restricción para los usos comerciales.
- Se utilizará el coeficiente de edificación, pues define alturas máximas y mínimas, de acuerdo al perfil urbano y la morfología urbana.
- Se establecen áreas y frentes mínimos de lote, para poder implementar las alturas máximas.
- Se aplicarán las densidades, compatibilizando con las áreas mínimas por unidad de vivienda, las mismas que no necesariamente se condicionan por el número de estacionamientos a exigir.
- Los perfiles urbanos de las vías, la tendencia de los usos actuales, la atención a los procesos y tendencias diferenciadas que se manifiesta entre los diferentes frentes de la manzana, supermanzana o ejes viales, se propone un degrade en el desarrollo de las alturas entre las edificaciones existentes y las nuevas a fin de constituir un perfil urbano armónico.



6.8.1.1. PLANO DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELOS

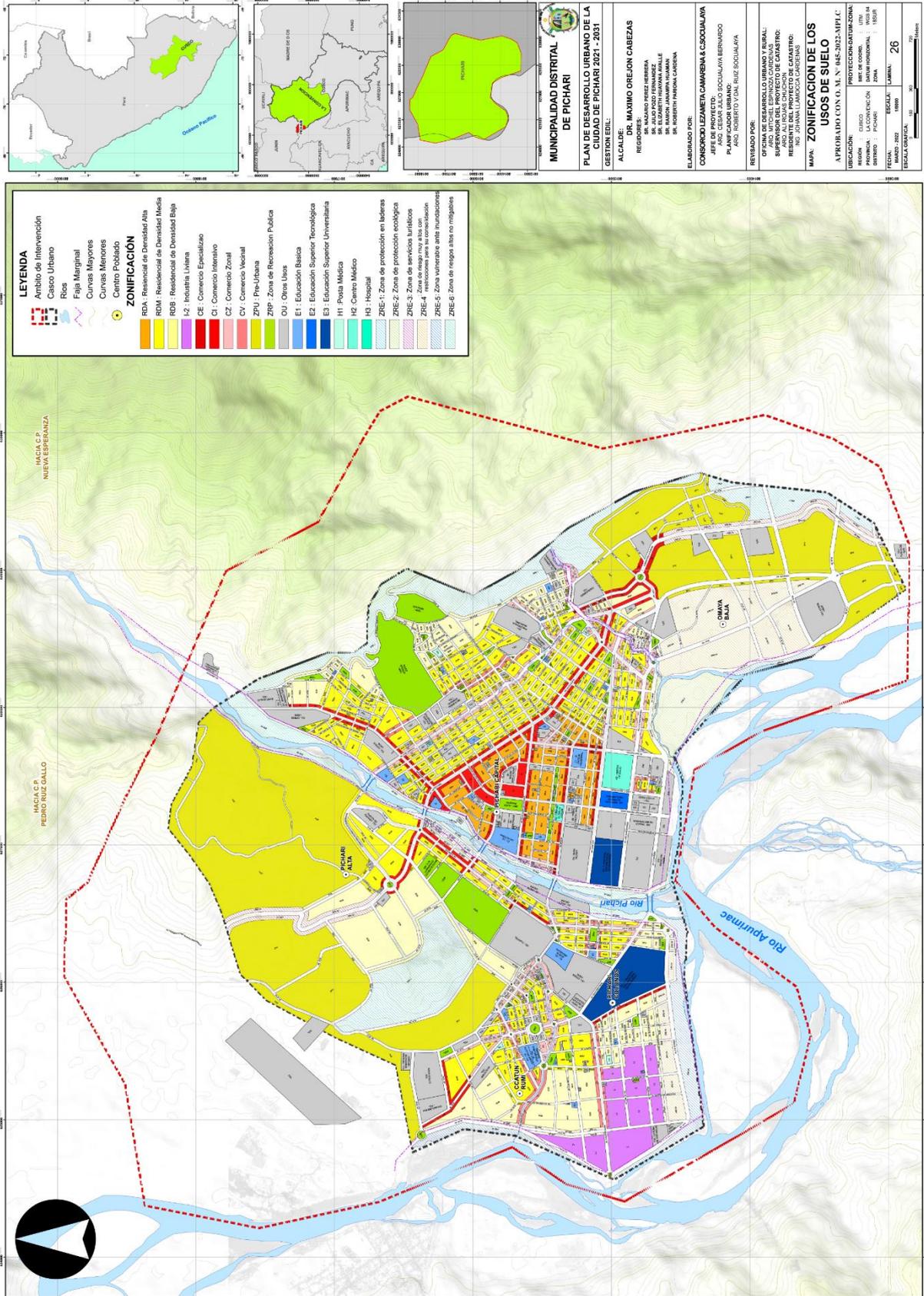
El plano de Zonificación del presente estudio está inscrito dentro del plan de Usos Generales del Área de Intervención y tienen la finalidad de definir el uso conveniente del suelo urbano y urbanizable con un horizonte temporal 2021-2031. Este documento constituye una síntesis de la situación actual y las tendencias de uso y ocupación del suelo, así como la disponibilidad de áreas para uso urbano.

El plano de zonificación deberá ser ejercido de forma general por toda el área Urbana, por ello la Municipalidad Distrital de Pichari, ejercerá las atribuciones dispuestas en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (D.S. 007-85-VC). En estos dispositivos se establecen los mecanismos de participación de la población y la Entidad Local.

El plano y reglamento de zonificación se deberá evaluar y actualizar en un plazo de (10) años posterior a su aprobación, sin embargo, podrá ser reajustado, según los dispositivos legales en un (01) año después de su aprobación.



Mapa N° 26: PLANO DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DE SUELOS



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	
PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031	
GERENTE EDIL:	ALCALDE: MAXIMO OREJON CABEZAS
REGIDORES: Sr. NALANDO PEREZ BERBERA Sr. EDUARDO HAYAWAN WALLE Sr. ROBERTO PERSONA CARDENAS	
ELABORADO POR: CONSORCIO LEZAMETA CAMARENA & SOCUALAYA	
JEFE DE PROYECTO: Sr. CESAR ALDO SOCUALAYA BERNARDO Sr. ROBERTO YANIL RUIZ SOCUALAYA	
PREPARADO POR: ESPECIALISTA EN DESARROLLO URBANO Y RURAL: Sr. NICHOLAS ESPINOZA CARDENAS ESPECIALISTA EN PLANIFICACION URBANA: Sr. ANDRÉS ALVARO CHUCUNO Sr. JOHANNA LAMARCA CARDENAS	
TÍTULO: ZONIFICACION DE LOS USOS DE SUELO	
APROBADO POR LA MUNICIPALIDAD:	FECHA: 26
REGION: Cusco	PROVINCIA: Pichari
DISTRITO: Pichari	UNIDAD: 26
FECHA DE EMISION: 2022	ESCALA: 1:1000

6.8.2. REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS GENERALES DEL SUELO

El presente reglamento, tiene como objeto establecer las normas, conceptos, características, criterios técnicos, requisitos y procedimientos orientados a la regulación del ejercicio del derecho de propiedad predial respecto del uso y ocupación del suelo, subsuelo y sobresuelo en cada una de las clases y zonas establecidas en el Plano de Zonificación Urbana de los Usos del Suelo señalando los requisitos exigibles para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de Habilitación Urbana, de edificación y funcionamientos de las actividades urbanas; así como la fiscalización de estos procesos.

Las descripciones contenidas en el presente reglamento se encuentran en concordancia con la normativa nacional vigente en la materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. En los casos en que la Ley así lo permite, se han adaptado algunos elementos de la normativa general a las características urbanísticas propias para la implementación de Plan de Desarrollo Urbano, sobre todo aquellos aspectos a los que se refiere los artículos 9° y 10° de la Norma Técnica TH. 010.

Este Reglamento establece definiciones, características, criterios y compatibilidad para el uso del suelo y el ordenamiento de las actividades urbanas en cada una de las zonas establecidas en el plano de Clasificación General y Zonificación de Usos del Suelo Urbano, señalando los requisitos exigibles a las nuevas urbanizaciones o habilitaciones urbanas, así como a las edificaciones que en ellas se ejecuten.

Artículo 01: NATURALEZA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

El presente Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari se formula en concordancia a los artículos 35, 36, 38 y 39 del DS 022-2016-VIVIENDA, Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

Artículo 02: PLANIFICACIÓN Y COMPETENCIAS

Corresponde a la Municipalidad Distrital planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial en el nivel distrital, promoviendo permanentemente la coordinación estratégica entre los planes de carácter Urbano y las políticas de los Gobiernos Regional y Nacional. Es competencia de las municipalidades distritales la aprobación de los planes de desarrollo urbano, así como emitir las normas técnicas generales en materia de organización del espacio físico, uso del suelo, protección y conservación del ambiente, promoviendo los programas y otras inversiones que forman parte de la estrategia financiera en el marco del presupuesto por resultados y la participación ciudadana.

Artículo 03: ASPECTOS NORMATIVOS DE ZONIFICACIÓN URBANA – BASE LEGAL

- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible aprobado mediante D.S. N° 022- 2016-VIVIENDA.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- Ley 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones y su modificatoria Ley N.° 30494.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y su modificatoria Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444 y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.



- Ley N° 29415, Ley de Saneamiento Físico Legal de Predios Tugurizados con fines de Renovación Urbana y su Reglamento.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 29869, Ley de Reasentamiento para zonas de muy alto riesgo no mitigable.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Ley N° 28976, Ley Marco de Licencias y Funcionamiento.

Artículo 04: ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN

El ámbito territorial del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari, corresponde al área ocupada por el área urbana y el entorno geográfico inmediato sobre el que se localizarán las futuras áreas de expansión urbana. Se consideran dentro del ámbito de análisis todos aquellos elementos o condicionantes que, aunque no estén localizados en el entorno geográfico inmediato.

Todo el territorio, comprendido dentro del casco urbano, tienen la obligación de cumplir el presente reglamento en sus acciones de control y promoción del desarrollo urbano y de ser el caso, hacer la transición de predio rústico a formar parte del nuevo área urbana cómo predio urbano (mediante los mecanismos establecidos por la ley, promoviendo un ambiente armonioso y de integración de su territorio.

Artículo 05: ÓRGANOS COMPETENTES

La política general de los Usos del Suelo le corresponde a la Municipalidad Distrital de Pichari en su competencia, estableciendo su reglamentación correspondiente y velar por el cumplimiento del presente plan.

Artículo 06: VIGENCIA DEL PLAN

El presente reglamento del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari al 2031 de acuerdo a Ley, tendrá una vigencia de 10 años contados a partir de su aprobación mediante Ordenanza Municipal vencido este plazo será necesario su actualización en referencia al DS. N° 022 – 2016-VIVIENDA.

Artículo 07: CARÁCTER DE VINCULACIÓN

El Reglamento es vinculante para las administraciones públicas y para los particulares, los cuales están obligados a su cumplimiento, sin perjuicio de la prevalencia, en su caso, de los instrumentos que sean jerárquicamente superiores por disposición legal o la normativa sectorial aplicable.

Artículo 08: DERECHO DE INTERPRETACIÓN

La interpretación del Reglamento corresponde a la Municipalidad Distrital de Pichari, en el ejercicio de sus competencias urbanísticas. Las normas se interpretarán atendiendo a su contenido y con sujeción a los objetivos y finalidades expresados en el documento explicativo, atendiendo a los siguientes criterios:

- En caso de discrepancia entre documentos gráficos, tendrá primacía el de mayor sobre el de menor escala, salvo que del texto se desprendiera una interpretación contraria.



- Los posibles errores materiales, tanto escritos como gráficos, que se detecten en este documento podrán corregirse mediante acuerdo de la Municipalidad.
- Toda interpretación que suscite dudas razonables requerirá un informe técnico-jurídico sobre el tema, en el que consten las posibles alternativas de interpretación, definiéndose la Municipalidad sobre cuál es la correcta e incorporándose en lo sucesivo como instrucción o circular aclaratoria del Reglamento.
- En la interpretación del Reglamento, prevalecerán como criterios aplicables aquellos que resulten más favorables al mejor equilibrio entre aprovechamiento edificatorio y equipamientos urbanos; a los mayores espacios libres; a la mejor conservación del patrimonio protegido; al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana; y al interés más general de la colectividad.

Artículo 09: SOBRE LAS MODIFICACIONES

Las propuestas de modificación deberán basarse en un estudio justificativo de la modificación y su incidencia general, aprobado por la Municipalidad Distrital de Pichari y su proceso de aprobación se desarrollará de acuerdo con los criterios del artículo 38 de la Decreto Supremo N°022-2016-VIVIVENDA - RATDUS o normativa que lo sustituya.

Artículo 10: SOBRE LA COMPLEMENTARIEDAD

El presente Reglamento podrá ser complementado o ampliado por la Municipalidad mediante ordenanzas u otro tipo de disposiciones generales establecidos en las normativas nacionales vigentes

Artículo 11: SOBRE LAS TERMINOLOGÍAS

La terminología del presente Reglamento se corresponde con la empleada en el Decreto Supremo N.º 022-2016- VIVIVENDA - RATDUS. Asimismo, se adoptan las definiciones y conceptos que son aplicables a este Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari.

Artículo 12: RESPONSABILIDADES

Son responsables para los fines del presente Reglamento:

Los profesionales proyectistas, firmantes de la documentación técnica (planos, memorias, y documentaciones afines complementarias) y administrativa de los trámites de Licencia de Construcción y licencia de Funcionamiento de acuerdo al TUPA, son responsables de su calidad y ajuste a las normas que son aplicables.

Los profesionales responsables de la ejecución de las obras, firmantes de la documentación técnica y administrativa de los trámites de licencia de construcción son responsables de la correcta ejecución de ella según los planos aprobados y a las normas que le son aplicables.

Los propietarios de los inmuebles, en caso de trámite de Licencia construcción son responsables del cumplimiento de las determinaciones y declaraciones contenidas en la documentación técnica del expediente.

Los titulares o promotores a cargo del desarrollo de las actividades comerciales o de servicios, en caso de Licencia de Funcionamiento son responsables durante dicho desarrollo, del cumplimiento de las



determinaciones contenidas en la documentación técnica y administrativas con arreglo a la cual fueron concedidas las licencias.

Los Planos presentados en el trámite de Licencia de Funcionamiento constituyen declaración jurada de levantamiento real del establecimiento a la fecha de presentación.

Las Comisiones Técnicas, son los órganos colegiados regulados por la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de Habilitación Urbana y Edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados. Las Comisiones Técnicas se desempeñan dentro del ámbito físico y administrativo de las municipalidades.

Los Revisores Urbanos, es el profesional arquitecto o ingeniero facultado por el Colegio de Arquitectos del Perú (CAP) o Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), respectivamente, para verificar que los proyectos de Habilitación Urbana y/o anteproyectos y proyectos de edificación cumplan con las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que son aplicables a los mismos, en el marco de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.

Los delegados CAP, y Ad Hoc según su especialidad, son los profesionales designados por instituciones, con funciones específicas para la calificación de proyectos de Habilitación Urbana y de edificación ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente.

Los delegados de Servicios Públicos, son los representantes de las entidades y/o empresas prestadoras de servicios ante acreditados por su participación en las Comisiones Técnicas y ante Revisores Urbanos, respectivamente para proyectos de Habilitación Urbana.

Los promotores inmobiliarios, son las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que ejecutan las obras directamente o bajo contrato con terceros; asimismo, administran, promueven, habilitan y comercializan un proyecto y/o edificación.

El registrador público, es el funcionario encargado de inscribir en el Registro de Predios, los documentos previos (Certificado de Parámetros Edificatorios, Certificados de Zonificación y Vías), los dictámenes e informes técnicos correspondientes a proyectos de planeamiento integral, Habilitación Urbana y/o edificación, las resoluciones de licencias, la recepción de obras de Habilitación Urbana, las Declaratorias de Edificación y los demás actos que ameriten inscripción, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Ley, bajo responsabilidad.

Artículo 13: LINEAMIENTOS DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL

Se establecen los siguientes lineamientos para la gestión municipal e incorporación en la Gestión Urbana del PDU de Pichari:

La recuperación y puesta en valor de las zonas con potencial histórico, paisajista y urbano de la ciudad, que incida en la calidad de vida de los vecinos, del ornato y garantizar la seguridad de la ocupación del suelo.

La regulación de la ocupación y protección de las zonas residenciales.



Para la calificación de proyectos para Licencia de construcción (edificaciones nuevas, remodelaciones con o sin cambio de uso, modificaciones, etc.) y Licencias de Funcionamiento para uso comercial o de servicio, la municipalidad, además de verificar el cumplimiento de las disposiciones vertidas en el presente Reglamento, así como en las establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas vigentes, deberá exigir obligatoriamente:

- Cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento de Zonificación, parámetros urbanos e Índice de Usos.
- Certificado catastral, certificado de Finalización de Obra, Zonificación y/o Declaratoria de Fabrica con indicación del uso comercial.
- Cumplimiento de las normas de seguridad del RNE vigentes (Norma 130) y las que sean aplicables.
- Dotación mínima reglamentaria de estacionamientos dentro del lote según lo establecido en el presente Plan de Desarrollo Urbano y/o RNE.
- Condiciones medioambientales, de confort y funcionalidad para los usuarios de los establecimientos y sus trabajadores.

La Municipalidad, a través de su área de fiscalización verificará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, a fin de prevenir, identificar y notificar las infracciones.

6.8.2.1. NORMAS GENERALES

Este Reglamento establece definiciones, características, criterios y compatibilidad para el uso del suelo y el ordenamiento de las actividades urbanas en cada una de las zonas establecidas en el plano de Clasificación General y Zonificación de Usos del Suelo Urbano, señalando los requisitos exigibles a las nuevas urbanizaciones o habilitaciones urbanas, así como a las edificaciones que en ellas se ejecuten.

Artículo 14: CONSIDERACIONES GENERALES

El presente Reglamento, tiene como objeto establecer las normas, conceptos, características, criterios técnicos, requisitos y procedimientos orientados a la regulación del ejercicio del derecho de propiedad predial respecto del uso y ocupación del suelo, subsuelo y sobresuelo en cada una de las clases y zonas establecidas en el Plano de «Clasificación General de Suelo» y en el «Plano General de Clasificación General y Zonificación de Usos del Suelo Urbano», señalando los requisitos exigibles para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de Habilitación Urbana, de edificación y funcionamiento de las actividades urbanas; así como la fiscalización de estos procesos.

Las prescripciones contenidas en el presente reglamento se encuentran en concordancia con la normativa nacional vigente en la materia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano. En los casos en que la Ley así lo permite, se han adaptado algunos elementos de la normativa general a las características urbanísticas propias de Ámbito de Intervención del PDU de Pichari, sobre todo en aquellos aspectos a los que se refiere los artículos 9° y 10° de la Norma Técnica TH.010.

Todos los aspectos no considerados en el presente Reglamento, se rigen por la normativa nacional específica en la materia, cuyo cumplimiento es obligatorio por todos los actores a los que se refiere el Artículo 5° del presente Reglamento.



Las restricciones al uso de suelo no consideradas en la zonificación de los usos del suelo solo serán establecidas mediante Ordenanza Municipal por la Municipalidad Distrital de Pichari, en el marco de las competencias asignadas sobre la materia por la Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 15: FINALIDADES

La aplicación del presente Reglamento, busca los siguientes fines:

- Promover el uso intensivo del área urbana consolidada y en proceso de consolidación, así como la ocupación ordenada de las áreas urbanizables.
- Proteger y conservar el patrimonio cultural y natural.
- Asegurar la suficiente asignación de los servicios públicos como agua, desagüe, electricidad, limpieza pública, vialidad, transporte y suficiente dotación de equipamientos urbanos, en el corto, mediano y largo plazo.
- Consolidar los ejes viales del sistema vial primario, promoviendo el uso mixto y densificado de sus áreas adyacentes.
- Recuperar los cauces de los ríos y fajas marginales de los ríos para su uso paisajístico, descritas en el ZRE-06.
- Desincentivar la ocupación de las zonas de alto riesgo.
- Reducir la vulnerabilidad de los sectores críticos, a fin de prevenir y atender de manera oportuna las condiciones de riesgos y contingencias físico ambientales.
- Propiciar la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del proceso de uso y ocupación del suelo.
- Asegurar la estabilidad jurídica de los procesos relacionados con el uso y ocupación del suelo.

Artículo 16: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria en todos los procesos relacionados con independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de Habilitación Urbana y de edificación, realizadas en el Ámbito de Intervención del PDU de Pichari, ya sean estos procesos elaborados por entidades públicas o privadas, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la presente norma y en concordancia con los demás instrumentos y normas de carácter local, regional y nacional en la materia.

Artículo 17: DE LOS COMPONENTES DE LA CLASIFICACIÓN GENERAL Y ZONIFICACIÓN DE USOS DEL SUELO

La zonificación urbana se concreta en los siguientes componentes:

- 1.1 El Plano General de Clasificación General y Zonificación de Usos del Suelo Urbano.
- 1.2 El Presente Reglamento de Clasificación General y Zonificación de Usos del Suelo Urbano.
- 1.3 El Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas.

En este sentido, el presente Reglamento incluye los procedimientos técnicos y requisitos necesarios para la realización de los siguientes procedimientos vinculados a:

A. INDEPENDIZACIÓN Y SUB-DIVISIÓN

Artículo 18: Independización de Predios Rústicos

- La independización de terrenos rústicos, o parcelaciones, que se ejecuten en Áreas urbanas o de Expansión Urbana (Áreas Urbanizables Inmediatas y/o de Reserva), deberán tener parcelas superiores a 1 (una) hectárea.
- Las independizaciones o parcelaciones o parcelaciones podrán efectuarse simultáneamente con la ejecución de los proyectos de Habilitación Urbana para una o varias de las parcelas independizadas.
- Los predios sobre los que se emitan resoluciones, mediante las cuales se autorice su independización o parcelación, deberán encontrarse dentro de las Áreas Urbanas y de Expansión Urbana (Áreas Urbanizables), del presente Reglamento.
- Todo predio independizado debe contar o ser parte de un Planeamiento Integral, aprobado, del presente Reglamento.
- En el caso de que el predio se encuentre solo parcialmente dentro de los límites del Área de Expansión Urbana, la independización se aprobará solo sobre esa parte.
- Los predios independizados, deberán mantener la zonificación asignada al lote matriz la cual se detalla en el «Plano General y Zonificación de los Usos del Suelo Urbano».
- Las independizaciones que se realicen en Áreas Urbanizables Inmediatas, podrán solicitar el Cambio de Zonificación respectivo, a partir del segundo año de la publicación de la Ordenanza que apruebe el presente Reglamento, en este caso el trámite deberá cumplir los requisitos y procedimientos establecidos para el Cambio de Zonificación de los Usos del Suelo.
- Las independizaciones que se realicen en Áreas Urbanizables de Reserva, podrán solicitar el Cambio y/o Asignación de Zonificación respectivo, a partir del quinto año de la publicación de la Ordenanza que apruebe el presente Reglamento, previa clasificación de las Áreas Urbanizables de Reserva en Áreas Urbanizables Inmediatas a la que se refiere en el presente Reglamento, en este caso el trámite deberá cumplir los requisitos y procedimientos establecidos para el Cambio de Zonificación de los Usos del Suelo.
- El Planeamiento Integral deberá ser respetado por todos los predios, y tendrá una vigencia de 10 años, periodo en el cual estos deberán ser incorporados en los procesos de formulación y/o actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Pichari. Los PI aprobados deben ser inscritos obligatoriamente en los Registros Públicos.
- No se autorizarán independizaciones de predios fuera del Área de Expansión Urbana. La independización de predios ubicados en Áreas no Urbanizables será tramitada ante el Ministerio de Agricultura o Entidad competente, según los requisitos y procedimientos que establezca la Ley.
- Los procedimientos administrativos involucrados en los procesos de independización y sub-división de predios rústicos se detallan en la Ley y Reglamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, los cuales son únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional.

Artículo 19: De la Subdivisión de Predios Habilitados

- Las subdivisiones constituyen las particiones de predios ya habilitados, es decir que cuenten con las resoluciones de Habilitación Urbana respectivas y se sujetan a las condiciones propias de los lotes normativos y de zonificación establecidas en el presente Reglamento. La subdivisión de predios habilitados puede ser de dos tipos:
 - Sin obras: cuando no requieren la ejecución de vías, ni redes de servicios públicos.



- Con obras: cuando requieren la ejecución de vías y redes de servicios públicos.
- Los procedimientos administrativos involucrados en los procesos de sub-división de predios habilitados se detallan en la Ley y Reglamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, los cuales son únicos y de aplicación obligatoria a nivel.

B. INDEPENDIZACIÓN Y SUB-DIVISIÓN

Artículo 20: Definición

El Planeamiento Integral (PI), es el instrumento técnico normativo mediante el cual se complementa lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano, Habilitaciones Urbanas, Independizaciones o Parcelaciones de terrenos o predios rústicos.

Artículo 21: Ámbitos de Aplicación

- Cuando el predio no esté comprendido en el Ámbito de Intervención del PDU de Pichari o estén localizados en centros poblados que carezcan de PDU, EOU o Zonificación, los PI incluirán
- El PI se aplica a predios rústicos comprendidos en el Área de Intervención del PDU, o zonas que cuenten con Zonificación, con fines de Habilitación Urbana, cuando:
 - El área por habilitar se desarrolle por etapas.
 - El área por habilitar no colinde con zonas habilitadas o proyectos de Habilitación Urbana aprobado, en este caso el PI comprenderá la integración al sector urbano más próximo,
 - Se realiza la Independización o Parcelación de un predio rústico.
- La Municipalidad Distrital de Pichari, elabora, aprueba y mantiene actualizada la información correspondiente al Inventario de Habilitaciones Urbanas de su jurisdicción, con el fin de verificar durante los procesos de habilitación urbana el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.
- La elaboración y aprobación del Inventario de Habilitaciones a la que se refiere el numeral anterior se realizará dentro de los 180 días naturales de publicación de la Ordenanza que apruebe el presente Reglamento, bajo responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichari.

Artículo 22: Contenidos y forma de aprobación del PI del predio que no esté comprendido en el Ámbito de Intervención y/o Actuación del PDU de Pichari o estén localizados en centros poblados que carezcan de PDU, EOU o Zonificación.

El PI del predio rústico no comprendido en el Ámbito de Intervención y/o Actuación del PDU de Pichari o esté localizado en un centro poblado que carezca de PDU, EOU o Zonificación, contiene:

- La red de Vías Primarias y Locales, en este caso es aplicable lo establecido en el Reglamento del Sistema Vial Urbano de Pichari.
- La propuesta de integración a la trama urbana más cercana.
- La Zonificación y su respectiva Reglamentación, y



- Los usos de la totalidad de la parcela.

El ámbito de intervención del PI puede comprender a más de una parcela rústica del mismo propietario.

La propuesta final del PI con el respectivo Informe Técnico Legal es presentada por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, al Consejo Distrital para su aprobación mediante Ordenanza, siguiendo el procedimiento establecido en el numeral 55.5 del artículo 55 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano (D.S. N° 022.2016-Vivienda o norma vigente).

Cuando el PDU, EOU o Zonificación se apruebe con posterioridad al PI, este debe ser incorporado en aquellos haciendo mención expresa a su correspondiente Ordenanza.

Artículo 23: Contenidos y forma de aprobación del PI del predio comprendido en Ámbito de Intervención del PDU de Pichari o en zonas que cuenten con Zonificación

El PI del predio rústico comprendido en el Ámbito de Intervención del PDU de Pichari o esté localizado en una zona que cuente con Zonificación, contiene:

- 12.1.1. La red de Vías Locales.
- 12.1.2. La propuesta de integración a la trama urbana más cercana.
- 12.1.3. Los usos de la totalidad de la parcela.

El ámbito de intervención del PI puede comprender a más de una parcela rústica del mismo propietario y sean colindantes.

Si el ámbito de intervención comprende a más de una parcela rústica con distintos propietarios, el PI requiere la aplicación del mecanismo de Reajuste de Suelos.

El administrado presenta a la Municipalidad Distrital correspondiente, el PI a fin que sea evaluado y aprobado por la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos, dentro del procedimiento de aprobación del proyecto de Habilitación Urbana.

Artículo 24: Aspectos Complementarios

- El horizonte de planeamiento del PI es de 10 (diez) años. Sin embargo, su vigencia concluye cuando se aprueba el PI, PDU o EOU que lo actualiza.
- Una vez aprobado el PI tendrá carácter obligatorio para las habilitaciones futuras debiendo ser inscrito obligatoriamente en los Registros Públicos.
- En los casos en que el PDU o EOU haya sido desarrollado a nivel de unidades de barrio, no será exigible la presentación del PI.
- El PI podrá establecer servidumbres de paso a través de propiedad de terceros para permitir la provisión de servicios públicos de saneamiento y energía eléctrica al predio a habilitar.
- Cuando los predios rústicos a habilitar se encuentren cruzados por cursos de agua de regadío, estos deben de ser canalizados por vías
- Los procedimientos administrativos involucrados en los procesos de aprobación de los PI se detallan en la Ley y Reglamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, los cuales son únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional.

C. HABILITACIONES URBANAS

Artículo 25: Definición

La Habilitación Urbana (HU), es el proceso de convertir un terreno rústico o erizo en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. Este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación, salud y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Artículo 26: Sujeción a las prescripciones del presente Reglamento

Ninguna obra de Habilitación Urbana podrá aprobarse o ejecutarse sin sujetarse a las normas urbanísticas establecidas en el presente Reglamento, sin perjuicio de la observación de las demás normas locales, regionales, y nacionales sobre la materia.

Artículo 27: Procedimientos Administrativos y Requisitos Técnicos de las Habilitaciones Urbanas

La regulación jurídica de los procesos administrativos para la obtención de las licencias de Habilitación Urbana, la fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos y la recepción de obras se encuentran regulados por la Ley y Reglamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, los cuales son únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional.

Los parámetros técnicos para el desarrollo de las Habilitaciones Urbanas están contenidos en las normas técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, los cuales se aplican en concordancia con los parámetros urbanísticos contenidos en el presente Reglamento, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 9° y 10° de la norma técnica TH.010.

Artículo 28: Tipos de Habilitaciones

Por su uso y naturaleza, las habilitaciones urbanas se clasifican en: habilitaciones para uso residencial, comercial, industrial y de usos especiales, la Reglamentación de los usos del suelo establecen la compatibilidad de cada una de las clases de habilitaciones con las zonas propuestas en el PDU de Pichari.

Habilitaciones Residenciales, son aquellas que están destinadas predominantemente a la edificación de viviendas y se realizan en predios con zonificación compatible y de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Reglamento. Las Habilitaciones Residenciales se clasifican en:

- **Habilitaciones para uso de Viviendas o Urbanizaciones**, son aquellas conformadas por lotes para fines de edificación de viviendas unifamiliares, multifamiliares y/o conjuntos residenciales, así como de sus servicios públicos complementarios y el comercio local. Este tipo de habilitaciones se realizan preferentemente en zonas residenciales RDB, RDM y RDA, así como en las demás zonas compatibles, especificadas en el presente Reglamento.

- **Habilitaciones para uso de Vivienda Taller**, son habilitaciones conformadas por lotes destinados a edificaciones de uso mixto; viviendas e industria elemental y complementaria, así como de sus servicios públicos complementarios y comercio local, que se ejecutan sobre predios calificados como Zonas de Vivienda Taller (I1-R).
- **Habilitaciones para uso de Vivienda Tipo Club, Temporal o Vacacional**, son habilitaciones residenciales conformadas por una o más viviendas agrupadas en condominio con áreas recreativas y sociales de uso común. Estas habilitaciones urbanas podrán ubicarse en Zonas de Reglamentación Especial para Usos Turísticos (ZRE-3).
- **Habilitación y Construcción Urbana Especial**, son aquellas que se desarrollan en el marco de los productos del Fondo MIVIVIENDA S.A. y los Programas que promueve el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como cualquier otro proyecto que presente las mismas condiciones técnicas, debiendo sujetarse a las disposiciones establecidas en la Ley y el Reglamento de Habilitación Urbana y Edificaciones. Este tipo de habilitaciones se realizan en las zonas establecidas en el D.S. N° 010-2018-Vivienda “Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación”.
- **Habilitaciones Comerciales**, son aquellas que están destinadas predominantemente a la edificación de locales donde se comercializan bienes y/o servicios y que se realizan en predios con zonificación compatible y de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Reglamento. Las Habilitaciones para uso Comercial. Las Habilitaciones Comerciales se clasifican en:

Tabla 86: TIPOS DE HABILITACIONES COMERCIALES

TIPOS DE HABILITACIONES COMERCIALES					
CLASIFICACIÓN	USO MIXTO COMPATIBLE	TIPO	ZONIFICACIÓN URBANA	NIVEL DE SERVICIO	TIPO DE COMERCIO
Habilitaciones para uso Comercio Exclusivo		1	CV	Vecinal y Sectorial	Uso Diario
		2	CZ	Distrital - Interdistrital	Gran Comercio
	Vivienda	3	CV	Vecinal y Sectorial	Uso Diario
Habilitaciones para uso de Comercio u Otros Usos (Uso Mixto)	Vivienda	4	CZ	Distrital - Interdistrital	Gran Comercio
	Industria	5	CV	Vecinal y Sectorial	Uso Diario
	Industria	6	CZ	Distrital - Interdistrital	Gran Comercio

CV: Comercio Vecinal; CZ: Comercio Zonal

Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

- **Habilitaciones para uso de Comercio Exclusivo**, son aquellas conformadas por lotes para fines de edificación de locales comerciales. Desde el punto de vista del nivel de servicio, estas habilitaciones se tipifican en las siguientes categorías:
 - a. Tipo 1: Vecinal y Sectorial: a ejecutarse en zonas comerciales de tipo Comercio vecinal (CV)
 - b. Tipo 2: Distrital-Interdistrital: a ejecutarse en zonas de tipo Comercio Zonal (CZ).



- **Habilitaciones para uso de Comercio y Otros Usos (Uso Mixto)**, son aquellas conformadas por lotes para fines de edificación de locales comerciales y de usos compatibles como vivienda, vivienda-taller o industria, con sujeción a los parámetros establecidos en el presente Reglamento. Desde el punto de vista del uso mixto compatible y el nivel de servicio, estas habilitaciones se tipifican en las siguientes categorías:
 - a. Tipo 3: Compatible con Vivienda de nivel de servicio Vecinal y Sectorial: a ejecutarse en zonas comerciales de tipo Comercio Vecinal (CV);
 - b. Tipo 4: Compatible con Vivienda de nivel Distrital-Interdistrital: a ejecutarse en zonas de tipo Comercio Zonal (CZ).
 - c. Tipo 5: Compatible con Industria de nivel de servicio Vecinal y Sectorial: a ejecutarse en zonas comerciales de tipo Comercio vecinal (CV).
 - d. Tipo 6: Compatible con Industria de nivel Distrital-Interdistrital: a ejecutarse en zonas de tipo Comercio Zonal (CZ).
- **Habilitaciones para Usos Especiales**, son aquellas destinadas a la edificación de locales educativos, religiosos, de salud, institucionales, deportivos, recreacionales y campos feriales y que se realizan en predios con zonificación compatible y de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente Reglamento. Este tipo de habilitaciones se realizan en la mayoría de las zonas propuestas en el Plano General de Zonificación, las compatibilidades, restricciones y parámetros se consignan en el contenido del presente Reglamento.
- **Habilitaciones en Riberas**, son aquellas que se realizan en terrenos colindantes a las franjas marginales reservadas de los ríos, las cuales se regirán por las normas técnicas correspondientes a la naturaleza de la habilitación a realizarse y las disposiciones contenidas en la Norma Técnica TH.050 y en las disposiciones del presente Reglamento.
- **Habilitaciones en Laderas**, son aquellas que se realizan en terrenos con pendientes mayores al 20% de pendiente, las cuales se regirán por las normas técnicas correspondientes a la naturaleza de la habilitación a realizarse y las disposiciones contenidas en la Norma Técnica TH.050 y en las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 29: Aportes Reglamentarios

Los aportes reglamentarios (AR) son terrenos habilitados destinados a recreación pública y a servicios públicos complementarios de educación y de otros fines, en lotes regulares edificables, que debe inscribirse a favor de la institución beneficiaria, y que son cedidos a título gratuito por el propietario de un terreno rústico como consecuencia del proceso de Habilitación Urbana. Las áreas de los de aportes se calculan como porcentajes del área bruta del terreno a habilitar, menos las áreas que deban cederse para vías arteriales y colectoras y para reservas para obras de carácter regional, provincial y distrital. En el caso de recreación pública, se incluye el área de bermas centrales cuyo ancho sea igual o mayor a 25.00m en vías vehiculares.

El Plano de Clasificación General y Zonificación de Uso de los Suelos Urbanos propone áreas de reserva para la provisión de equipamientos genéricos de Recreación Pública, Educación y Otros Usos u Otros Fines, dichas áreas son referenciales, los proyectos de Habilitación Urbana podrán ubicar dichas áreas bajo el régimen de aportes reglamentarios a los que se refiere el artículo 18° del presente Reglamento, de acuerdo al diseño particular de cada Habilitación Urbana, en los porcentajes estipulados



en el “Reglamento de Clasificación General y Zonificación de los Usos del Suelo Urbano” por tipo de Habilitación Urbana y en cumplimiento con las normas técnicas pertinentes.

Todos los procesos de Habilitación Urbana están obligados a la reserva de aportes reglamentarios en los términos y procesamientos establecidos en el presente Reglamento y las normas vigentes sobre la materia, independientemente si el predio a habilitar se encuentre afectado o no por lo descrito en el numeral anterior.

En el caso de las áreas de reserva para equipamientos de carácter distrital (terminal terrestre, complejo deportivo, etc.), estas se registrarán por lo establecido en el presente Reglamento.

En todos los procesos de Habilitación Urbana y en las modalidades correspondientes, el administrado hace entrega anticipada del aporte reglamentario, el mismo que puede inscribirse en el Registro de Predios. Realizada dicha inscripción, las Entidades Receptoras pueden disponer del aporte reglamentario anticipado para la ejecución de las obras de edificación que correspondan, según los usos para los cuales fueron destinados.

Dependiendo de la tipología las habilitaciones urbanas deberán cumplir con efectuar los aportes en áreas de terrenos para los siguientes fines y con las siguientes medidas mínimas:

Los aportes requeridos por tipo de Habilitación Urbana se indican en los capítulos correspondientes al desarrollo de los parámetros urbanísticos de cada zona desarrollada en el presente Reglamento.

- Recreación Pública: área mínima 800.00 m
- Servicios Complementarios
 - a) Educación: Área mínima Lote Normativo
 - b) Otros Fines: Área mínima Lote Normativo

Los aportes requeridos por tipo de Habilitación Urbana se indican en los capítulos correspondientes al desarrollo de los parámetros urbanísticos de cada zona desarrollada en el presente Reglamento.

Están exonerados de realizar aportes reglamentarios los proyectos de inversión pública, de asociación público-privada o de concesión que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.

El aporte correspondiente a servicios público complementarios de Educación será dedicado exclusivamente a la construcción de locales para fines educativos. El aporte destinado a Otros fines será entregado a la Municipalidad Distrital de Pichari, el cual destinará estos terrenos, bajo responsabilidad, exclusivamente para fines de servicios públicos complementarios.

Cuando el cálculo de área de aporte sea menor al área mínima requerida, podrá ser redimido en dinero. En todos los casos en que las áreas de aporte resultaran menores a los mínimos establecidos, el monto de la detención en dinero se calculara al valor de tasación arancelaria del metro cuadrado del terreno urbano.

La Municipalidad Distrital de Pichari, creará una cuenta intangible para el depósito de dinero proveniente de la redención de los aportes reglamentarios objetos de redención, estos fondos deberán destinarse exclusivamente a la compra o expropiación de predios destinados a equipamientos urbanos, especialmente los destinados a recreación pública.



El ancho mínimo del aporte para recreación pública será de 25.00 m, En el cálculo del área no se incluirán las veredas que forman parte de la sección transversal de la vía.

Los aportes para recreación pública ubicada en habilitaciones de ribera de ríos serán destinados exclusivamente a Recreación Pasiva.

Cuando el área por habilitar sea mayor a 10 hectáreas se considerará un área concentrada con una superficie no menor al 30% del área total del aporte total requerido para recreación pública.

No se considerará para el cálculo del área de aportes, las áreas comprendidas dentro de los lados de ángulos menores de 45 grados hasta una línea perpendicular a la bisectriz ubicada a 25.00 m del vértice del ángulo, ni las áreas de servidumbre bajo líneas de alta tensión.

En casos de habilitaciones en terrenos con pendientes pronunciadas, las áreas de recreación pública podrán estar conformadas por terrazas o plataformas, con una pendiente máxima de 12% cada una y con comunicación entre los diferentes niveles.

Las áreas de recreación pública serán construidas y aportadas para uso público y no podrán ser transferidas a terceros. Las áreas de recreación pública tendrán jardines, veredas interiores, iluminación, instalaciones para riego y mobiliario urbano. Se podrá proponer zonas de recreación activa hasta alcanzar el 30% de la superficie del área de recreación aportada.

Los aportes para el Ministerio de Educación y Otros Fines, podrán permutarse por edificaciones ubicadas dentro de los límites de la habilitación, que respondan a las necesidades de la población y cuenten con la conformidad de la entidad beneficiaria. El valor de la edificación deberá corresponder al valor de tasación del aporte respectivo

Artículo 30: Modalidad de Ejecución

De acuerdo a la modalidad de ejecución las Habilitaciones para uso de vivienda o Urbanizaciones podrán ser:

Habilitaciones Convencionales o simplemente Urbanizaciones, son aquellas que cumplen con la ejecución de las obras mínimas, según su tipo, cumpliendo con el procedimiento de recepción de obras, de manera previa a la venta de lotes. El presente Reglamento establece la calidad mínima de obras.

Habilitaciones para uso de Vivienda o Urbanizaciones con Venta Garantizada, son aquellas en la que la venta de lotes se realiza de manera simultánea a la ejecución de obras de Habilitación Urbana con construcción simultánea.

Las solicitudes de ejecución de **Habilitaciones Residenciales o Urbanizaciones con Construcción Simultánea** para venta de unidades de vivienda, se obligan a especificar en los contratos de compraventa la calidad de obras de ser ejecutadas y el plazo de ejecución, consignados en la Resolución de aprobación del proyecto.

Habilitaciones para uso de Vivienda o Urbanizaciones Progresivas, son aquellas en las que se difiere la ejecución de las calzadas y/o aceras y que, cumpliendo con la ejecución de las demás obras mínimas podrán solicitar la recepción de obras.

En el caso de las obras no concluidas por el habilitador en un plazo de 10 años, la Municipalidad Distrital de Pichari, ejecutará las obras pendientes. El costo de las obras será sufragado por los adquirentes de los lotes lo que estará consignado en la Resolución de aprobación del proyecto, en la Resolución de recepción de obras y en las minutas de compra-venta.

Tabla 87: TIPOS DE HABILITACIONES SEGÚN SERVICIOS BÁSICOS

TIPOS	CALZADAS (PISTAS)	ACERAS (VEREDAS)	AGUA POTABLE	DESAGUE	ENERGIA ELÉCTRICA	TELÉFONO
A	Concreto	Concreto Simple	Conexión Domiciliaria	Conexión Domiciliaria	Pública y Domiciliaria	Público Domiciliario
B	Asfalto	Concreto Simple	Conexión Domiciliaria	Conexión Domiciliaria	Pública y Domiciliaria	Público Domiciliario
C	Asfalto	Asfalto con Sardinell	Conexión Domiciliaria	Conexión Domiciliaria	Pública y Domiciliaria	Público
D	Suelo Estabilizado	Suelo estabilizado con Sardinell	Conexión Domiciliaria	Conexión Domiciliaria	Pública y Domiciliaria	Público
E	Afirmado	Diseño	Conexión Domiciliaria	Pozo Séptico	Pública y Domiciliaria	Público
F	Diseño	Diseño	Conexión Domiciliaria	Pozo Séptico	Pública y Domiciliaria	Público

Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Artículo 31: Calidad Mínima de Obras

De acuerdo con la tipología de habilitación (residencial, comercial, industrial y de usos especiales), y las características de las obras, las habilitaciones podrán subdividirse en los siguientes tipos:

- La calificación de una Habilitación Urbana para uso de Vivienda se hará considerando simultáneamente la denominación del tipo de habilitación correspondiente a cada uno de los factores relacionados con la densidad: RDM y la calidad mínima de obras: A, B, C, D, E, F.
- En el caso de las Habilitaciones Comerciales, el nivel mínimo de obras será el de tipo D, la Norma Técnica TH.020 especifica el nivel de ejecución de obras por tipología de Habilitación Comercial.
- En el caso de las Habilitaciones para Usos Especiales, el nivel mínimo de obras será el de tipo D, la Norma Técnica TH.040 especifica el nivel de ejecución de obras por tipología de Habilitación para Usos Especiales.
- 20.5. En el caso de las Habilitaciones en Riberas y Laderas, el nivel mínimo de obras será el de tipo D, la Norma Técnica TH.050 especifica el nivel de ejecución de obras por tipología de Habilitación de Riberas y Laderas.

D. EDIFICACIONES

Artículo 32: Definición

Las nuevas construcciones cumplirán con las normas especificadas en el presente Reglamento, así como las relativas al Reglamento Nacional de Edificaciones u otras disposiciones que sean aplicables. Las disposiciones del Reglamento Nacional de Edificaciones prevalecerán frente a las cuestiones generales que se establecen en el presente Reglamento del PDU.



Artículo 33: Sujeción a las prescripciones del presente Reglamento

Ninguna obra de edificación podrá ejecutarse sin sujetarse a las normas urbanísticas y edificatorias establecidas en el presente Reglamento, sin perjuicio de la observación de las demás normas locales, regionales, y nacionales sobre la materia.

Artículo 34: Procedimientos Administrativos y Requisitos Técnicos de las Habilitaciones Urbanas.

La regulación jurídica de los procesos administrativos para la obtención de las licencias de edificación, la fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos y la conformidad de obras se encuentran regulados por la Ley y Reglamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, los cuales son únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional.

Los parámetros técnicos para el desarrollo de las edificaciones están contenidos en las normas técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, los cuales se aplican en concordancia con los parámetros urbanísticos contenidos en el presente Reglamento, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 9° y 10° de la norma técnica TH.010.

Artículo 35: Consideraciones Generales

En las reformas, renovaciones o sustitución de las edificaciones existentes, se deberá cumplir con el presente Reglamento y con el Reglamento Nacional de Edificaciones u otras disposiciones que sean aplicables. En caso de no poder cumplir con alguna de las determinaciones aplicables (por razón de funcionalidad, protección del patrimonio, salvaguarda del medio ambiente o similares), el promotor deberá presentar un informe técnico ante la Municipalidad Distrital de Pichari para la autorización de la exención a la norma general.

Toda edificación que se construya dentro del Ámbito de Intervención del PDU de Pichari debe contar con la respectiva Licencia de Construcción; caso contrario se someterá a las sanciones administrativas y multas que determine la Ley y Reglamento de Habilitación Urbana y Edificación y el presente Reglamento.

Para la obtención de la Licencia de Edificación, se tiene que acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de Habilitación Urbana aprobado.

Los parámetros edificatorios obligatorios para todo tipo de edificación se incluyen en el presente Reglamento.

Artículo 36: Normas Generales de Edificación

Todos los proyectos (Fines residenciales, comerciales, industriales, equipamientos urbanos, entre otros), deberán contar con la dotación mínima de estacionamientos, según las siguientes reglas:

- La dotación mínima deberá resolverse dentro del predio o lote privado.
- Residencial (R): 1 estacionamiento por vivienda o por cada fracción de 100 m² construidos.
- Industrial (I): 1 estacionamiento por cada fracción de 150 m² construidos.
- Comercial (C): 1 estacionamiento por cada fracción de 80 m² construidos.



- Zona de Recreación Pública (ZRP): en caso de contar con construcciones, 1 estacionamiento por cada fracción de 150 m² construidos.
- Otros Usos o Usos Especiales (OU): 1 estacionamiento por cada fracción de 150 m² construidos.
- Educación (E): 1 estacionamiento por cada fracción de 200 m² construidos.
- Zona de Reglamentación Especial (ZRE): será lo que determine el Plan Específico a elaborar; de manera subsidiaria se contará con 1 estacionamiento por cada fracción de 200 m² construidos.
- Cuando se realicen garajes en subsuelo, deberá disponerse una meseta horizontal previa a la rampa de bajada, de al menos 2,50 m de ancho y 4,50 m de fondo, sin contabilizar la acera.
- Las rampas tendrán una pendiente máxima del 16% en tramos rectos y del 12% en tramos curvos.
- Las plazas de estacionamiento para vehículos livianos tendrán unas dimensiones mínimas de 2,35 x 5,00 m.
- Los inmuebles con valor patrimonial están exonerados de cumplir con plazas de estacionamiento, siempre que se justifique que no pueden ser construidas y previa autorización municipal.
- Aquellos proyectos que se determine que requieren plazas de estacionamiento y no puedan cumplir con las mismas por condiciones de espacio y/o diseño, podrán realizar aportes dinerarios para mitigar su impacto y que la municipalidad pueda realizar proyectos que mitiguen dicho impacto justificados con estudios técnicos que los respalden, estos aportes serán el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del suelo en el que se ubica el proyecto por la superficie que requeriría para establecer las plazas de estacionamiento dentro de su proyecto, los aportes no podrán tener otro destino que no sea la realización de proyectos que mejoren las condiciones para incentivar el uso de otros medios de movilización además del vehículo particular preferentemente o estacionamientos públicos, cualquiera justificado adecuadamente.

Las condiciones generales de los cierres de los predios serán las siguientes:

- Los predios podrán cerrarse con muros formados con elementos ciegos de un metro (1,00 m.) de altura máxima, completados, en su caso, mediante protecciones diáfanas estéticamente acordes con el lugar, pantallas vegetales o soluciones similares hasta una altura máxima de dos metros (2,00 m.).
- En los cierres, cada 100 metros de longitud se intercalarán celosías, huecos (puertas o ventanas) o soluciones similares que eviten la formación de muros ciegos.
- Se exceptúan aquellos edificios e instalaciones que, en razón de su destino, requieran especiales medidas de seguridad (como comisarías, edificios militares, o similar), en cuyo caso, el cierre se ajustará a las necesidades del edificio o instalación.
- En ningún caso se permitirá el remate de cierres con elementos que puedan causar lesiones a personas y animales.

Todas las redes de instalaciones discurrirán por el interior de los edificios. Si alguna fuere preciso que discurriera por fachada, se enfundará y disimulará lo más posible. Siempre y cuando exista una red de drenaje pluvial, los canalones y bajadas de aguas pluviales no podrán estar expuestos, de forma que no se viertan las aguas directamente a la calle.

No se permite la apertura de ventanas o huecos con vista directa sobre una finca contigua de propiedad particular distinta. Esto no es de aplicación para la apertura de huecos a espacios públicos, como caminos, calles y plazas.



Toda vivienda deberá tener al menos una habitación que tenga vistas a un espacio de uso público, o a terreno propio en contacto directo con él.

Las edificaciones de nueva planta y las reformas de los edificios ya existentes habrán de adaptarse por su composición, forma, colores y materiales, a la edificación tradicional de la zona, sin que puedan, por sus disonancias, llegar a dañar la visión del conjunto edificado.

Como regla general, se evitará la excesiva profusión de materiales diferentes.

- Los muros ciegos que sean visibles desde la vía pública tendrán el mismo tratamiento que las fachadas, para mantener un aspecto general estético.
- No se autorizará la imitación de materiales de cualquier tipo, que se deberán usar sin falseos y con su auténtico sentido constructivo.
- Como norma general, queda prohibido el acabado de fachadas o de muros ciegos en ladrillo o bloque sin revestir (exceptuando el ladrillo caravista).
- Se permiten los acabados de concreto visto en elementos estructurales, cornisas e impostas.

Como regla general, todo edificio cuya altura máxima sea igual o superior a cuatro pisos dispondrá de ascensor.

- Se exceptúan los edificios destinados a vivienda unifamiliar y aquéllos en que, en función de su destino, sea manifiestamente innecesario.
- La instalación de ascensores quedará definida por su capacidad de carga, velocidad y número de paradas calculadas en función del número de usuarios previstos y el número de plantas servidas.
- El número de ascensores a instalar y el tamaño de los mismos se determinarán en función de las necesidades del edificio. Todos ellos serán de ascenso y descenso.
- Cada desembarque de ascensor tendrá comunicación directa, o a través de zonas comunes de circulación, con la escalera o elementos comunes.
- Se podrán instalar montacargas en aquellos casos en que así convenga al funcionamiento del uso y la edificación.
- Las escaleras mecánicas cumplirán las condiciones de diseño y construcción especificada en la normativa vigente. La existencia de escaleras mecánicas no exigirá de la obligación de instalar ascensor.

6.8.2.2. NORMAS ESPECÍFICAS DE PARA EL TRATAMIENTO DE ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL EN ZONAS DE ALTO RIESGO MITIGABLE Y NO MITIGABLE

Artículo 39: Se reconocen, en general, como medidas de prevención y reducción del riesgo a aquellas que se realizan con anterioridad a la ocurrencia de desastres con el fin de evitar que dichos desastres se presenten y/o para disminuir sus efectos. Es decir, la reducción del riesgo en una acción ante del suceso.

Artículo 40: La tipología, comprende las medidas estructurales y no estructurales:

Medidas Estructurales: Estas medidas presentan una intervención física mediante el desarrollo o refuerzo de obras de ingeniería para reducir o evitar los posibles impactos de las amenazas para lograr de esa manera la resistencia y la resiliencia de las estructuras o de los sistemas, y de esa manera proteger a la población y sus bienes.



Medidas no estructurales: Cualquier medida que no suponga una construcción física y que utiliza el conocimiento, las prácticas o los acuerdos existentes para reducir el riesgo y sus impactos, especialmente a través de políticas y leyes, una mayor concientización pública, la capacitación y la educación. Estas medidas pueden ser activas o pasivas.

- Las activas son aquellas en las cuales se promueve la interacción directa con las personas, como: organización para atención de emergencias, el desarrollo y fortalecimiento institucional, la educación formal y capacitación, la información pública y campañas de difusión, la participación comunitaria y la gestión a nivel local.
- Las medidas no estructurales pasivas son aquellas directamente relacionadas con la legislación y la planificación, como: códigos y normas de construcción, reglamento de usos del suelo y ordenamiento territorial, estímulos fiscales y financieros y promoción de seguros. Estas medidas no estructurales no requieren de significativos recursos económicos y en consecuencia son muy propicias para consolidar el proceso de reducción del riesgo en los países en desarrollo.

Artículo 41: CONSIDERACIONES GENERALES

La aplicación de medidas preventivas no garantiza una confiabilidad del 100% de que no presenten consecuencias, razón por la cual el riesgo no puede eliminarse totalmente. Su valor por pequeño que sea nunca será nulo; por lo tanto, siempre existe un límite hasta el cual se considera que el riesgo es controlable y a partir del cual no se justifica aplicar medidas preventivas.

Si las frecuencias se ubican en la zona de daño bajo, significa que su frecuencia es baja, es decir los posibles daños por el riesgo es Aceptable, lo cual permite al Gobierno Regional o Local o Institución, asumirlo, es decir, el riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarlo sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.

Si el daño se ubica en la zona de daño muy alto, su consecuencia es muy alta y su frecuencia muy alta, es decir los posibles daños por el riesgo es inadmisibles, por tanto es aconsejable reducir la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible, de lo contrario se deben implementar controles de prevención para evitar la probabilidad del riesgo, de protección para disminuir el impacto a compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles.

Si el daño se sitúa en cualquier de las otras zonas (medio y alto) se deben tomar medidas para llevar los daños a la zona de menor nivel en lo posible. Las medidas dependen de la celda en la cual se ubica el daño, así los daños de frecuencia baja y consecuencia alta se previenen; los daños con frecuencia media y consecuencia alta, es decir los posibles daños por el riesgo es tolerable, se reduce o se comparte el daño, si es posible; también es viable combinar estas medidas con evitar el daño cuando este presente una consecuencia alta y media y la frecuencia sea media o alta, es decir los posibles daños por el riesgo es inaceptable.

Cuando la probabilidad del daño sea media y su frecuencia baja, se debe realizar un análisis del costo-beneficio o costo-efectividad con el que se pueda decidir entre reducir el riesgo, asumirlo o compartirlo.

Cuando el daño tenga una consecuencia baja y frecuencia muy alta se debe tratar de compartir el riesgo y evitar la emergencia en caso de que esta se presente. Siempre que el riesgo sea calificado con impacto frecuente el Gobierno regional o local o institución debe diseñar planes de operaciones o de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.

Artículo 42: CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

Identificar las medidas de control de los eventos de riesgo operativo para mitigarlo, su valoración y la implementación del plan de prevención y/o reducción para llevarlas a cabo.

Dichas medidas se refieren a las oportunidades que tiene la Municipalidad Distrital de Pichari, para disminuir el nivel de riesgo, de acuerdo a las prioridades establecidas en la etapa de cálculo de riesgos.

La municipalidad Distrital de Pichari, deberá determinar y desarrollar las medidas de control que aplican para cada uno de los eventos de riesgo identificados, dichas medidas de control son: evitar, es prevenir el riesgo; reducir: es disminuir la probabilidad e el impacto. Las medidas de control podrán ser actualizadas o reemplazadas si no son eficaces frente a los eventos de riesgo relacionados para el ámbito de intervención del Plan de Desarrollo Urbano de Pichari, referido a la mitigación de riesgos por inundación y sismo.

Artículo 43: MITIGACIÓN PARA LA PROTECCIÓN

- Diseñar e implementar red de advertencias y respuestas inmediatas a desastres (p.e Sistema de Alerta Temprana), así como para evitar estado de crisis, se basa en intervenciones técnicas y logísticas.
- Diseñar e implementar alertas a la comunidad y sectores productivos en situación de riesgo.
- Diseñar e implementar plan de capacidades que permita mejorar la resiliencia de la población a fin de incrementar la capacidad de manejo del desastre antes de que este ocurra con el fin de proveer una efectiva y eficiente reacción (pronta y debida) para enfrentar el desastre.
- Identificar y ubicar albergues, centros de refugio, vías de evacuación, centro de operación, debidamente equipados logísticamente y señalizados.
- Elaborar estudio de microzonificación sísmica del ámbito del PDU.
- Diseñar y aplicar norma de control urbano sobre la base de las recomendaciones estructurales y no estructurales definidas en la microzonificación sísmica.
- Las personas y sus familias deberán conocer con antelación las áreas de seguridad tanto internas como externas en sus domicilios u oficinas.
- Realice una evaluación de la estructura de su casa u oficina.
- Señalizar las zonas de escape y de seguridad.
- Tener siempre a mano un pequeño botiquín, una linterna y un radio de pilas, (mochila de emergencia).
- Tenga un pequeño stock de alimento enlatado con vencimiento vigente.
- Evaluar las edificaciones y determinar los inmuebles de alto riesgo.
- Reubicar con urgencia a los pobladores de las laderas de los cerros y riveras de los ríos que presentan riesgo. Especialmente aquellos asentados en quebradas activas de riesgo no mitigable y dentro de la faja marginal del Rio Apurímac y el Rio Pichari.
- Publicar la planimetría de peligros urbanos y distritales en el portal web de la página de la Municipalidad Distrital de Pichari y difundirlo a través de las redes sociales.
- Realizar simulacros con el objetivo de que los participantes conozcan como actuar en caso de producirse un sismo.
- Realizar inspecciones permanentes a los locales públicos a fin de verificar que estos cuente con medidas preventivas y estructuras seguras.

Artículo 44: MITIGACIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN

Toda vivienda o uso de suelo de carácter permanente dentro de los límites de las fajas marginales deberán ser reubicados. (Edificaciones).

- Ninguna obra de edificación podrá ejecutarse sin sujetarse a las normas urbanísticas y edificatorias establecidas en el presente reglamento, sin perjuicio de la observación de las demás normas locales, regionales y nacionales en materia.
- La regulación jurídica de los procesos administrativos para la obtención de las licencias de edificación, la fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos y la conformidad de obras se encuentran regulados por la ley y reglamento de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, los cuales son únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional.
- Los parámetros técnicos para el desarrollo de las edificaciones están contenidos en las normas técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, los cuales se aplican en concordancia con los parámetros urbanísticos contenidos en el presente Reglamento, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 9° y 10° de la norma técnica TH. 010.
- Toda edificación que se construya dentro del ámbito de intervención del "Plan de Desarrollo Urbano de Pichari debe contar con la respectiva Licencia de Construcción; caso contrario se someterá a las sanciones administrativas y multas que determine la Ley y Reglamento de Habilitación Urbana y Edificación y el presente Reglamento.
- Para la obtención de la Licencia de Edificación, se tiene que acreditar que el predio cuenta, por lo menos, con el correspondiente proyecto de Habilitación Urbana aprobado.
- Los parámetros edificatorios obligatorios para todo tipo de edificación se incluyen en el presente reglamento.

Artículo 45: MITIGACIÓN DE RIESGOS POR SISMO

- Reforzamiento estructural de equipamientos educativos y de salud, ubicadas en zonas de muy alto riesgo por sismo, ubicados en el ámbito del PDU de Pichari.
- La autoridad debe hacer conocimiento a la población sobre amenazas al que están expuestas según las condiciones del entono (geografía) y el lugar (infraestructura) en que viven.
- Ubicar y regular áreas para Escombreras (lugar de disposición final donde se colocan de manera ordenada los escombros; es decir, los materiales o residuos no aprovechables (inertes) procedentes del colapso de estructuras producto de un sismo o de la demolición deliberada de estructuras debilitadas, en este caso no solo se propone para el ámbito del PDU, sino para todo el distrito.
- Frente a todas las edificaciones existentes, es poco lo que se puede recomendar como mejor uso del suelo, salvo, que, para ampliaciones verticales, estas deberán hacerse luego de los estudios de mecánica de suelos correspondientes, que inducirán a dar las recomendaciones necesarias para los refuerzos estructurales a que hubiere lugar.
- Las áreas del casco urbano que han de recibir nuevas edificaciones (sea porque hay espacios libres o por demoliciones), se impone la necesidad de estudios de mecánica de suelos; preferentemente, las cimentaciones se implanten en el material de gravas, por tener una mejor capacidad portante. Según la capacidad portante y otras propiedades mecánicas y físicas del suelo, se deberán proponer una cantidad de pisos máxima y una cimentación acorde con la misma que aborde la posible licuefacción y subsidencia del suelo, de ser el caso.
- Aplicar la Norma de Construcción Sismorresistente (Norma E-130), la existencia de tres tipos de suelos: Tipo S2, S3 y S4.

- Implementar servicios ambientales, tales como la plantación de barreras vivas, reforestación, etc. (infraestructura verde), para la retención de suelos, así como para prevenir mitigar la erosión pluvial, riesgo sísmico, desencadenando el flujo de detritos (plantaciones y densificación con especies vegetales nativas o no invasivas). Además, deberá regularse las actividades productivas en ladera que tienen un impacto en la cobertura vegetal.
- Lograr un equilibrio entre el uso de los recursos y el desarrollo dentro de la capacidad de carga continua del ecosistema involucrado.
- Proyectos para reducir el riesgo a estructuras o infraestructura de la erosión y los deslizamientos de tierra, incluyendo la instalación de geotextiles, césped, estabilizador, instalación de franjas protectoras vegetativas, preservación de la vegetación madura, disminución de los ángulos de pendiente y estabilización con escollera y otros medios de anclaje de taludes.
- Normas las fajas marginales de los ríos donde se identifican los puntos críticos.
- Deberá corroborarse que la faja marginal de los Ríos Pichari y Apurímac, corresponda al caudal de diseño histórico máximo.
- De acuerdo con las consideraciones generales de la Norma Técnica E. 030 “Diseño Sismorresistente”. Toda edificación y cada una de sus partes serán diseñadas y construidas para resistir las solicitaciones sísmicas prescritas en la Norma, siguiendo las especificaciones de las normas pendientes a los materiales empleados. No es necesario considerar simultáneamente los efectos de sismo y viento. Deberá considerarse el posible efecto de los tabiques, parapetos y otros elementos adosados en el comportamiento sísmico de la estructura. El análisis, el detallado del refuerzo y anclaje deberá hacerse acorde con esta consideración. En concordancia con los principios de diseño sismorresistente del numeral 1.3. se acepta que las edificaciones tengan incursiones elásticas frente a solicitaciones sísmicas severas. Por tanto, las fuerzas sísmicas de diseño son una fracción de la solicitación sísmica máxima elástica.

Artículo 46: Se deberán implementar los siguientes sistemas estructurales según la norma:

Estructuras en Concreto Armado: Todos los elementos de concreto armado que conforman el sistema estructural sismorresistente deberán cumplir con lo previsto en el Capítulo 21 “Disposiciones especiales para el diseño sísmico” de la Norma Técnica E.060 Concreto Armado del RNE.

Pórticos: por lo menos el 80% de la fuerza cortante en la base actúa sobre las columnas de los pórticos. En caso se tengan muros estructurales, estos deberán diseñarse para resistir una fracción de la acción sísmica total de acuerdo con la rigidez.

Muros Estructurales: Sistema en el que la resistencia sísmica esta dada predominantemente por muros estructurales sobre los que actúa por lo menos el 70% de la fuerza cortante en la base.

Dual: Las acciones sísmicas son resistidas por una combinación de pórticos y muros estructurales. La fuerza cortante que toman los muros esta entre 20% y 70% del cortante en la base del edificio. Los pórticos deberán ser diseñados para resistir por lo menos 30% de la fuerza cortante en la base.

Edificaciones de Muros de Ductilidad Limitada (EMDL): Edificaciones que se caracterizan por tener un sistema de concreto armado de espesores reducidos, en los que se prescinde de extremos confinados y el refuerzo vertical se dispone en una sola capa. Con este sistema se puede construir como máximo ocho pisos.

Estructuras de Acero: Los sistemas que indican a continuación forman parte del Sistema Estructural Resistente a Sismos.

Pórticos Especiales Resistentes a Momentos (SMF): Estos pórticos deberán proveer una significativa capacidad de deformación inelástica a través de la fluencia por flexión de las vigas y limitada fluencia en las zonas de panel de las columnas. Las columnas deberán ser diseñadas para tener una resistencia mayor que las vigas cuando estas incursionan en la zona de endurecimiento por deformación.



Pórticos Intermedios Resistentes a Momentos (IMF): Estos pórticos deberán proveer una limitada capacidad de deformación inelástica en sus elementos y conexiones.

Pórticos Ordinarios Resistentes a Momentos (OMF): Estos pórticos deberán proveer una limitada capacidad de deformación inelástica en sus elementos y conexiones.

Pórticos Especiales Concéntricamente Arriostrados (SCBF): Estos pórticos deberán proveer una significativa capacidad de deformación inelástica a través de la resistencia post-pandeo en los arriostres en compresión y fluencia en los arriostres en tracción.

Pórticos Ordinarios Concéntricamente Arriostrados (OCBF): Estos pórticos deberán proveer una limitada capacidad de deformación inelástica en sus elementos y conexiones.

Pórticos Excéntricamente Arriostrados (EBF): Estos pórticos deberán proveer una significativa capacidad de deformación inelástica principalmente por fluencia en flexión o corte en zona entre arriostres.

Estructuras de Albañilería: Edificaciones cuyos elementos sismorresistentes son muros a base de unidades de albañilería de arcilla o concreto. Para efectos de esta Norma no se hace diferencia entre estructuras de albañilería confinada o armada.

Estructuras de Madera: Se consideran en este grupo las edificaciones cuyos elementos resistentes son principalmente a base de madera. Se incluyen sistemas entramados y estructuras arriostradas tipo poste y viga.

Estructuras de Tierra: Son edificaciones cuyos muros son hechos con unidades de albañilería de tierra o tierra apisonada en situ.

Para toda edificación dentro del ámbito se deberán tener en cuenta las consideraciones generales de la **NORMA TECNICA E. 030** "Diseño Sismorresistente".

6.8.2.3. PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS

A. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 47: Dimensiones de Manzana

La manzana es el lote o conjunto de lotes limitados por vías vehiculares, vías peatonales áreas de uso público en todos sus frentes. En los procesos de Habilitación Urbana y Reurbanización, el lado máximo de manzana permitido será de 300.00 m, mientras que el lado de menor distancia será de 40.00 m, excepto en Islas Rústicas menores a una hectárea.

Artículo 48: Lote Mínimo

El lote mínimo es la superficie mínima que deben de tener los lotes productos del proceso de Habilitación Urbana nueva y subdivisión de lotes urbanos. En áreas consolidadas, con lotes menores al lote mínimo la densidad se aplicará en forma proporcional a su área. No se permiten Conjuntos Residenciales en lotes menores a 450.00 m².

Artículo 49: Frente Mínimo

Es el lindero que limita con un acceso vehicular o peatonal. Se mide entre los vértices de los linderos que intersecan con él. El Frente Mínimo se norma para los casos de Habilitación Urbana nueva y subdivisión de lotes urbanos. A efectos de determinar el frente mínimo en lotes con más de un frente, se considera el que da a la vía de mayor jerarquía o el que da al ingreso principal de la edificación.

Artículo 50: Tipología de Vivienda

- Vivienda Unifamiliar: Unidad de vivienda sobre un lote único.
- Vivienda Multifamiliar: Edificación única con dos o más unidades de vivienda, que mantienen la copropiedad del terreno y de las áreas de servicios comunes.
- Conjunto Residencial: Grupo de viviendas compuesto de dos o más edificaciones independientes (opcionalmente interconectadas), con predios de propiedad exclusiva y que comparten bienes comunes bajo el régimen de copropiedad.
- Quinta: Son dos o más viviendas sobre lotes propios que comparten un acceso común.

Artículo 51: Densidad Neta

La Densidad Neta es el parámetro resultante de dividir el número de habitantes del proyecto propuesto entre el área del lote urbano para uso residencial, en términos generales la Densidad Neta mide la concentración humana en las diferentes zonas de uso residencial de la ciudad, a nivel de lote, en términos de habitantes por hectárea (Hab/ha), como base para el cálculo del número máximo de personas que pueden habitar en un lote destinado al uso de vivienda, como base para el cálculo de las provisiones de equipamiento urbano, la dotación de servicios públicos, transporte, etc.

Para calcular el número máximo de habitantes que pueden vivir en un lote residencial, se multiplica el área del lote (expresado en hectáreas), por el valor de Densidad Neta establecida para la zona residencial en la cual se ubica el lote objeto del cálculo. A partir del dato anterior, y para el cálculo del número máximo de unidades de vivienda que se pueden proyectar en el lote referido, se divide el número máximo de habitantes calculado entre el número de habitantes de una vivienda, según la siguiente relación:

- Se aplicará un margen de tolerancia del 10% en defecto o exceso a edificaciones con dedicación exclusiva al uso residencial.
- Para cualquier proyecto que incluya uso residencial en lote menor al mínimo normado, el Parámetro de Densidad Neta disminuirá proporcionalmente al área del lote, considerando el Lote Mínimo normado como 100%.
- La Densidad Neta también se aplicará en lotes urbanos de uso comercial, de acuerdo a su compatibilidad con el uso residencial, establecida en el presente Reglamento.
- Las edificaciones que se construyan bajo los parámetros de eficiencia energética e hídrica, que incrementen el área libre con vegetación (muros y techos con vegetación) y que se ubiquen en áreas urbanas identificadas en la zonificación de los usos del suelo, recibirán una Bonificación de Altura como incentivo a la construcción sostenible, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos y legales correspondientes y de acuerdo a una certificación de estándares internacionales de edificación sostenible. Dicha bonificación se traduce en un incremento del 25% sobre la Densidad Neta correspondiente.

Artículo 52: Coeficiente de Edificación

Es el factor por el que se multiplica el área de un terreno urbano y cuyo resultado es el área techada máxima posible, sin considerar los estacionamientos techados ni sus áreas tributarias, áreas de circulación de uso común, casa de máquinas ni sótanos. En zonas de uso residencial de Densidad Alta, el Coeficiente de Edificación queda liberado a efectos de incentivar la densificación.

Artículo 53: Altura de Edificación

Es la dimensión vertical de una edificación medida desde el medio de la vereda del frente de lote. Se mide en el punto más alto de contacto con el suelo o vereda, de la fachada principal de acceso de personas al inmueble a edificar, sobre el límite de propiedad o en el límite del retiro municipal, si lo hay según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- En caso de no existir vereda, se tomará el nivel de la calzada más 0.15 m,
- En caso que el ingreso sea por una esquina, se tomará el nivel de la esquina,
- La altura total incluye el parapeto superior sobre el último nivel edificado,
- En caso que exista acceso por dos frentes de distinto nivel se tomará el nivel más alto,
- No incluye los tanques elevados, ni las casetas de los equipos para los ascensores,
- Los semisótanos serán computados como un piso más, siempre y cuando el nivel del techo terminado de aquellos esté a más de 1.50 metros respecto al nivel de la vereda.

Los parámetros edificatorios por cada una de las zonas urbanas descritas en el presente reglamento determinan la altura máxima de edificación, la cual se expresa en número de pisos. En el caso de las edificaciones con frente a parques o vías principales de 20.00 m o más de sección vial normativa (ancho), la altura máxima de edificación estará determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AE = 1.5 (a+r)$$

Dónde:

AE = Altura de Edificación

A = Ancho de vía

R = Retiro Frontal

Artículo 54: Área Libre

Es la superficie de terreno donde no existan proyecciones de áreas techadas. Se calcula sumando las superficies comprendidas fuera de los linderos de las poligonales definidas por las proyecciones de las áreas techadas sobre el nivel del terreno, de todos los niveles de la edificación y hasta los límites de la propiedad. El Área Libre como parámetro de edificación se establece como un mínimo obligatorio en forma de porcentaje del área total del lote.

En edificaciones destinadas a uso mixto (vivienda y comercio) no es exigible dejar el área libre en los pisos destinados a uso comercial, siempre y cuando se solucione adecuadamente la iluminación y ventilación. En los pisos destinados a uso residencial, será obligatorio dejar el área libre mínima según la zonificación correspondiente.

Artículo 55: Retiros

Es la distancia que existe entre el límite de propiedad y el límite de edificación. Se establece de manera paralela al lindero y el límite de edificación, forma parte del área libre que se exige en los parámetros urbanísticos y edificatorios. De acuerdo al marco normativo vigente los parámetros edificatorios de los retiros, es aprobado por la Municipalidad Distrital de Pichari, como contenidos de los "Aspectos Técnicos Complementarios".

Los retiros para fines de ensanche y/o rediseño de vías, son de obligatoria exigencia en todos los frentes de lotes ubicados en las vías del Sistema Vial Primario.

- a) Expresas: 5.00 m, voladizo máximo: sin voladizo
- b) Arteriales: 3.00m, voladizo máximo: sin voladizo
- c) Colectoras: 2.00 m, voladizo máximo: sin voladizo
- d) Vías de Diseño Especial: 2.00m, voladizo máximo: sin voladizo

En los casos de las vías locales, el retiro solo será exigible en las zonas con alta consolidación física de las edificaciones.

- d) Vías Locales: 2.00 m, voladizo máximo: 0.50m
- e) Pasajes: sin retiro, voladizo máximo: sin voladizo

La exigencia de los retiros delanteros o laterales para fines de ornato o composición urbana varían según las Áreas de tratamiento normativo, de acuerdo a la siguiente tabla:

Estos serán específicamente definidos en los instrumentos contenidos en los “Aspectos Técnicos Complementarios”, a ser aprobados por la Municipalidad Distrital ubicado en el Ambiente de Intervención, según los siguientes parámetros.

Tabla 88: ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVOS EN RETIROS

Áreas de Tratamiento Normativo	Residencial	Comercial	Otros Fines	Industrial
ATN 1	No obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
ATN 2	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
ATN 3	Según normativa específica en ZRE			

Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Artículo 56: Voladizos

Se refiere a cualquier elemento constructivo (habitabile o no) que sobresale de la línea municipal o de la de edificación. Pueden ser:

- Cuerpos volados cubiertos y totalmente cerrados en su perímetro mediante cerramientos herméticos.
- Cuerpos volados sin ningún tipo de cerramiento longitudinal, aunque pueden estar cerrados en sus contornos transversales al plano de fachada.
- Son los elementos constructivos no habitables ni ocupables y de carácter fijo los zócalos, aleros, desagües, marquesinas, parasoles, letreros, banderas, toldos y otros elementos similares justificables por su exigencia formal o funcional.

No se permitirán en ningún caso la construcción de voladizos sobre el Derecho de Vía.

Se autorizarán la construcción de voladizos ubicados en retiros frontales, de acuerdo a las siguientes dimensiones:

- En Zonas Residenciales, 0.60 m a partir de 2.50 m de altura, voladizos de mayores dimensiones exigirán el aumento del retiro de la edificación en una longitud equivalente.
- En Zonas Comerciales e Industriales, 0.80 m a partir de 3.00 m de altura, voladizos de mayores dimensiones exigirán el aumento del retiro de la edificación en una longitud equivalente.

En los procesos de regularización, los voladizos ubicados en Derechos de Vía, no podrán ser inscritos como parte de la propiedad predial, ya que esta solo se extiende al subsuelo y al sobresuelo, comprendidos dentro de los «planos verticales» del perímetro superficial y hasta donde sea útil al propietario. En este sentido, estas áreas deben ser inscritas como carga registral.

Artículo 57: Estacionamientos

Los estacionamientos son las áreas con o sin techo destinados exclusivamente al parqueo de vehículos, como parámetro urbanístico, representa el número mínimo de plazas de estacionamiento que debe contar obligatoriamente toda edificación dentro del lote.

De acuerdo al marco normativo vigente los parámetros edificatorios de estacionamientos, forman parte de los “Aspectos Técnicos Complementarios”, los cuales deben ser aprobados mediante Ordenanza de la Municipalidad Distrital de Pichari. Según el detalle de la siguiente tabla:

Tabla 89: PARÁMETROS EDIFICATORIOS DE ESTACIONAMIENTOS

Usos	Un (1) Estacionamiento por cada:		
	Cantidad	Unidad	Parámetro
Academias, locales preuniversitarios, institutos	20	M2	Área Techada Total

Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones

En los casos requeridos, deberá proveerse un mínimo de espacios para estacionamiento de vehículos de carga de acuerdo al análisis de necesidades del establecimiento. En caso de no contarse con dicho análisis se empleará los siguientes datos:

- De 1 a 500 m2 de área techada: 01 estacionamiento
- De 501 a 1,500 m2 de área techada: 02 estacionamientos
- De 1,500 a 3,000 m2 de área techada: 03 estacionamientos
- Más de 3,000 m2 de área techada: 04 estacionamientos

Además, para locales de asientos fijos se solicitará un (01) estacionamiento por cada 15 asientos.

La exigencia de estacionamientos para fines residenciales, se especifican en la descripción de cada zona residencial respectiva.

En casos excepcionales, los espacios de estacionamientos requeridos deberán ser adquiridos en predios que se encuentren a una distancia de recorrido peatonal máximo de 500 m, a la edificación que origina el déficit.

En casos excepcionales, las plazas de estacionamientos podrán ser redimidas en dinero, el monto de la redención en dinero se calculará al valor de tasación comercial del metro cuadrado del terreno urbano destinado a plazas de estacionamientos, dicha remisión se dará en los siguientes casos:



- Cuando la edificación se encuentre en áreas consolidadas de la ciudad, en las cuales los lotes existentes sean menores a los mínimos normativos, y resulte técnicamente imposible la dotación de estacionamientos dentro de la edificación.
- Cuando el único acceso de la edificación se encuentre frente a una vía peatonal.
- Cuando se trate de remodelación de inmuebles con o sin cambio de uso, que no permitan colocar la cantidad de estacionamientos requeridas.

Tabla 90: PARÁMETROS EDIFICATORIOS DE ESTACIONAMIENTOS

Usos	Un (01) Estacionamiento por cada:		
	Cantidad	Unidad	Parámetro
Apart Hotel	20	%	Numero de dormitorios
Bancos, instituciones, financieras diversas	20	m ²	Área techada total
Cafeterías y comidas de paso	20	m ²	Área techada total
Casinos, bingos, tragamonedas y similares	15	m ²	Área techada total
Cines, teatros, locales de espectáculos de conferencias y similares	15		Butacas
Centros educativos (educación básica regular)	30	m ²	Área techada total
Gimnasios, academias de deportes y similares	25	m ²	Área techada total
Hospitales, clínicas, sanatorios, policlínicos y similares.	30	m ²	Área Útil
Hotel de 3, 4 o 5 estrellas	30		Numero de dormitorios
Hostales	30		Numero de dormitorios
Instituciones públicas en general.	30	m ²	Área Útil
Laboratorios clínicos y similares	40	m ²	Área Techada Total
Locales culturales, clubes, instituciones y similares.	40	m ²	Área Techada Total
Locales de culto, iglesias, instituciones religiosas y similares	40	m ²	Área Techada Total
Locales deportivos, coliseos (aforo < 2,000 espectadores)	20		Espectadores
Locales deportivos, coliseos (aforo > 2,000 espectadores)	30		Espectadores
Mercados, galerías, feriales y similares	25		Puestos
Oficinas	40	m ²	Área Útil
Restaurantes, peñas y similares	20	m ²	Área Techada Total
Salas de baile, discotecas y similares	20	m ²	Área Techada Total
Salas de reuniones sociales y similares	20	m ²	Área Techada Total
Supermercados, hipermercados, galerías comerciales, tiendas de autoservicios y similares.	50	m ²	Área construida total (Exceptuando zonas de almacenamiento)

Fuente: Reglamento Nacional de Edificaciones

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

La Municipalidad Distrital de Pichari creará una cuenta intangible para el depósito de dinero proveniente de la redención de estacionamientos reglamentarios a los que se refiere el artículo anterior y estos fondos deberán destinarse exclusivamente a la compra, expropiación y/o construcción de edificaciones destinadas a la provisión de estacionamientos urbanos.

Artículo 58: Obras de Carácter Distrital

Se consideran obras de carácter distrital: las vías que forman parte del Sistema Vial Primario y los Intercambios Viales, según el Reglamento del Sistema Vial Primario, así como los equipamientos de carácter distrital, según el Sistema de Equipamientos del PDU de Pichari.



Los Administrados o Propietarios de los terrenos están obligados a reservar las áreas necesarias para dichos fines. Dichas áreas podrán ser utilizadas por los propietarios con edificaciones de carácter temporal, hasta que estas sean adquiridas por la Entidad ejecutora de las obras.

En el caso de que el Derecho de Vía del Sistema Vial Primario, o un intercambio vial, afecte un área por habilitar de propiedad privada, el propietario podrá formular una solución vial alternativa que sea eficiente o, en su defecto, deberá ejecutar únicamente las obras correspondientes a la parte de vía destinada al servicio de la habilitación de su propiedad (vías auxiliares), dejando reservadas las áreas para la ejecución de las vías principales o de tránsito rápido (calzadas, separador central, alumbrado y otras), las que constituyen obras viales de carácter urbano, las cuales deberán ser ejecutadas por la Entidad distrital correspondiente, previo abono del valor justipreciado de dichas áreas, según lo determinado por el Consejo Nacional de Tasaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En el caso de los equipamientos urbanos, el propietario dejará reservadas las áreas correspondientes, las cuales deberán ser ejecutadas por la entidad distrital correspondiente, previo abono del valor justipreciado de dichas áreas, según lo determinado por el Consejo Nacional de Tasaciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

En todos los casos, las áreas de las reservas para obras de carácter urbano, se descontarán de las áreas brutas materia de la habilitación, para los efectos de compute de aportes, así como para el pago de tasas y derechos.

Artículo 59: Parámetros de la Zonificación Residencial

Las Zonas Residenciales son áreas urbanas destinadas predominantemente al uso de vivienda, permitiendo además otros usos compatibles. El Plano General de Zonificación consignan las siguientes clasificaciones de Zonas Residenciales: Zona de Densidad Alta (RDA), Zona de Densidad Media (RDM) y Zona de Densidad Baja (RDB).

La zonificación Residencial Densidad Baja RDB se aplica para todas las edificaciones que se ubican en esta zona, ya que cuenta con restricciones debido a que se ubican en área de Riesgo Muy Alto Mitigable de acuerdo al plano de Usos general del Suelo. Por tanto, para la permanencia y garantizar su habitabilidad, se deberá realizar la implementación de Alerta Temprana para eventos de desbordes de los ríos; así como se deberá implementar las rutas de evacuación y los refugios temporales. Además, se deberán realizar los estudios de mecánica de suelo para determinar la calidad de suelo, tipo suelo, el contenido de sustancias abrasivas al concreto y acero, granulometría, resistencia al corte ante cargas, humedad del suelo y su comportamiento ante sismo. Así también, se deberá realizar el estudio integral de drenaje pluvial y su implementación a fin de derivar las aguas pluviales y no generen escorrentías e inundaciones.

A. ZONAS RESIDENCIALES DE DENSIDAD BAJA (RDB)

Son zonas destinadas al desarrollo de vivienda de tipo Unifamiliar, Multifamiliar o Conjunto Residencial, tratadas en conjunto que permiten la obtención de una concentración poblacional baja. La densidad neta de esta zona se encuentra en el rango de los 250 a los 1850 hab./ha. dependiendo del tipo de Habilitación residencial (Unifamiliar, Multifamiliar o Conjunto Residencial).

Parámetros Urbanísticos (con fines de Habilitación Urbana), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 91: PARÁMETROS URBANÍSTICOS - ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB) PARAMETROS URBANÍSTICOS										
Zona	ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	USOS (1)	DENSIDAD NETA MÁXIMA (Hab/Ha)	LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m2)	FRENTE DE LOTE NORMATIVO (ml)	Aportes Reglamentarios %				TOTAL %
						RECREACIÓN PÚBLICA %	PARQUES ZONALES %	SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS		
								OTROS FINES %	EDUCACIÓN %	
RDB	ATN 1	UNIFAMILIAR	250	200	10	8	2	1	2	13
	ATN 2			1000	15	8	2	1	2	13
	ATN 1 y 2	MULTIFAMILIAR	1250	600	18	15	2	4	3	24
	ATN 1 y 2	CONJUNTO RESIDENCIAL	1850	600	18	15	2	4	3	24

(1) Los proyectos que se desarrollen en el marco del Programa del Fondo MIVIVIENDA en lotes mayores o iguales a 450m2 se acogen a los parámetros de altura establecidos para Conjuntos Residenciales, manteniendo como condicionantes la densidad y área libre de acuerdo a la zonificación correspondiente.
 (2) Para la determinación de este aporte se sumará al valor del terreno el valor de las obras de habilitación.
 (3) Estas normas se complementarán con las establecidas en el R.N.E.

PLANEAMIENTO INTEGRAL
 En los casos de habilitaciones urbanas parciales o independizaciones de predios rústicos y/o predios que no colinden con áreas habilitadas, se deberá elaborar un Planeamiento Integral de la totalidad del predio cualquiera sea su área

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Parámetros Edificatorios (con fines de Edificatorios), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 92: PARÁMETROS EDIFICATORIOS - ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD BAJA (RDB) PARÁMETROS EDIFICATORIOS										
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	USOS (1)	DENSIDAD NETA MÁXIMA (hab/Ha)	LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m2)	FRENTE MÍNIMO DE LOTE NORMATIVO (m)	MAXIMA ALTURA DE EDIFICACIÓN (pisos)	COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN	ÁREA LIBRE MÍNIMA	RETIRO FRONTAL (m)	ESTACIONAMIENTO
RDB	ATN 1	UNIFAMILIAR	250 HAB/HA	200 M2	08	2 Pisos + Azotea	1,20	35%	(2)	1 CADA 1 VIVEINDA
	ATN 2			1000 M2	15					
	ATN 1 y 2	MULTIFAMILIAR	1250 HAB/HA	600 M2	18	3 Pisos+Azotea	2.00	30%	(2)	1 CADA 1 VIVEINDA
	ATN 1 y 2	CONJUNTO RESIDENCIAL	1850 HAB/HA	600 M2	18	5 Pisos+Azotea	2.80	40%	5	1 CADA 1 VIVEINDA

Zona Residencial de Densidad Baja (RDB)
 (1) Los proyectos que se desarrollen en el marco del Programa del Fondo MIVIVIENDA en lotes mayores o iguales a 450 m2 se acogen a los parámetros de altura establecidos para Conjuntos Residenciales, manteniendo como condicionantes la densidad y área libre de acuerdo a la zonificación correspondiente.
 (2) Aplica para nuevas edificaciones, en vía local retiro de 3.00m, en avenida o carretera además de la sección de deberá dejar 5.00 m de retiro.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

El retiro frontal es obligatorio en edificaciones frente a vías del Sistema Vial Primario y Local de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7.2.3 del presente Reglamento.

No son exigibles los retiros laterales y posteriores.

Usos Compatibles: son los especificados en el Cuadro del Índice de Compatibilidad de Usos, el cual forma parte del presente Reglamento.

B. ZONAS RESIDENCIALES DE DENSIDAD MEDIA (RDM)

Son zonas destinadas al desarrollo de viviendas de tipo Unifamiliar, Multifamiliar o Conjunto Residencial, tratadas en conjunto que permiten la obtención de una concentración poblacional media. La Densidad Neta de esta zona se encuentra en el rango de los 560 a los 3,000 Hab/ha dependiendo del tipo de Habilitación residencial (Unifamiliar, Multifamiliar o Conjunto Residencial).

Parámetros Urbanísticos (con fines de Habilitación Urbana), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 93: PARÁMETROS URBANÍSTICOS - ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) PARAMETROS URBANÍSTICOS											
Zona	ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	USOS (1)		DENSIDAD NETA MAXIMA (Hab/Ha)	LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m2)	FRENTE DE LOTE NORMATIVO (ml)	Aportes Reglamentarios %				
							RECREACIÓN PÚBLICA %	PARQUES ZONALES %	SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS		TOTAL %
									OTROS FINES %	EDUCACIÓN %	
RDM	ATN 1 y 2	UNIFAMILIAR		560	90	6	8	2	1	2	13
	ATN 1 y 2	MULTIFAMILIAR	FRENTE DE CALLE	2100	120	8	15	2	4	3	24
			FRENTE A PARQUE O AVENIDA (2)	3170	300	10	15	2	4	3	24
	ATN 1 y 2	CONJUNTO RESIDENCIAL	FRENTE DE CALLE	3000	600	18	15	2	4	3	24
			FRENTE A PARQUE O AVENIDA (2)	LIBRE (3)			15	2	4	3	24

(1) Los proyectos que se desarrollen en el marco del Programa del Fondo MIVIVIENDA en lotes mayores o iguales a 450m2 se acogen a los parámetros de altura establecidos para Conjuntos Residenciales, manteniendo como condicionantes la densidad y área libre de acuerdo a la zonificación correspondiente.
 (2) Avenida de más de 20.00 m de sección vial, con berma central, o frente a parque o plaza las cuales deben cumplir con la normativa vigente en área y dimensiones mínimas.
 (3) El área mínima de vivienda de 03 dormitorios es de 60.00m2, para 2 y 1 dormitorio según lo establecido en el RNE.
 (4) Para la determinación de este aporte se sumará al valor del terreno el valor de las obras de habilitación.
 (5) Estas normas se complementarán con las establecidas en el R.N.E.

PLANEAMIENTO INTEGRAL
 En los casos de habilitaciones urbanas parciales o independizaciones de predios rústicos y/o predios que no colinden con áreas habilitadas, se deberá elaborar un Planeamiento Integral de la totalidad del predio cualquiera sea su área

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Parámetros Edificatorios (con fines de Edificatorios), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 94: PARÁMETROS EDIFICATORIOS - ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM) PARÁMETROS EDIFICATORIOS											
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	USOS (1)		DENSIDAD NETA MAXIMA (hab/Ha)	LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m2)	FRENTE MÍNIMO DE LOTE NORMATIVO (m)	MÁXIMA ALTURA DE EDIFICACIÓN (pisos)	COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN	ÁREA LIBRE MÍNIMA	RETIRO FRONTAL (m)	ESTACIONAMIENTO
RDM	ATN 1 y 2	UNIFAMILIAR		560	90 M2	6	3 Pisos+Azotea	LIBRE	30%	(5)	1 CADA 1 VIVEINDA



	ATN 1 y 2	MULTI FAMILIAR	frente a calle	2100 HAB/HA	120 M2	8	5 Pisos+Azotea	30%	(5)	1 CADA 2 VIVEINDA
			frente a parque o avenida (2)	3170 HAB/HA	300 M2	10	8 Pisos+Azotea	35%	(5)	
	ATN 1 y 2	CONJUNTO RESIDENCIAL	frente a calle	3000 HAB/HA	600 M2	18	8 Pisos+Azotea	40%	5	1 CADA 2 VIVEINDA
			frente a parque o avenida (2)	LIBRE (3)			1.5(a+r)(4)		5	

Zona Residencial de Densidad Media (RDM)
 (1) Los proyectos que se desarrollen en el marco del Programa del Fondo MIVIVIENDA en lotes mayores o iguales a 450 m2 se acogen a los parámetros de altura establecidos para Conjuntos Residenciales, manteniendo como condicionantes la densidad y área libre de acuerdo a la zonificación correspondiente.
 (2) Avenida de más de 20.00 m de sección vial, con berma central, o frente a parque o plaza las cuales deben cumplir con la normativa vigente en área y dimensiones mínimas.
 (3) El área mínima de vivienda de 03 dormitorios es de 60.00m2, para 2 y 1 dormitorio según lo establecido en el RNE.
 (4) Donde "a" es el ancho de vía expresado metros lineales y "r" el retiro en metros lineales.
 (5) Aplica para nuevas edificaciones, en vía local retiro de 3.00m, en avenida o carretera además de la sección de deberá dejar 5.00 m de retiro.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

El retiro frontal es obligatorio en edificaciones frente a vías del Sistema Vial Primario y Local de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7.2.3 del presente Reglamento.

No son exigibles los retiros laterales y posteriores.

Usos Compatibles: son los especificados en el Cuadro del Índice de Compatibilidad de Usos, el cual forma parte del presente Reglamento.

C. ZONAS RESIDENCIALES DE DENSIDAD ALTA (RDA)

Son zonas destinadas al desarrollo de viviendas de tipo Multifamiliar o Conjunto Residencial, tratadas en conjunto que permiten la obtención de una alta concentración poblacional. La Densidad Neta de esta zona libre dependiendo del tipo de Habitación Residencial (Multifamiliar o Conjunto Residencial)

Las Zonas Residenciales de Densidad Alta, desarrolladas en el presente Reglamento, son equivalentes a las clasificaciones R8, R6 y R5 contenidas en los artículos 9, 10 y 23 de la Norma Técnica TH.010 contenida en el RNE.

Parámetros Urbanísticos (con fines de Habitación Urbana), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 95: PARÁMETROS URBANÍSTICOS - ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA (RDA) PARAMETROS URBANÍSTICOS										
Zona	ÁREA DE TRATAMIENTO O NORMATIVO	USOS (1)	DENSIDAD NETA MAXIMA (Hab/Ha)	LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m2)	FRENTE DE LOTE NORMATIVO (ml)	Aportes Reglamentarios %				TOTAL %
						RECREACIÓN PÚBLICA %	PARQUES ZONALES %	SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS		
								OTROS FINES %	EDUCACIÓN %	



RDA	ATN 1	MULTIFAMILIAR	LIBRE (2)	450	15	24	2	4	3	33
		CONJUNTO RESIDENCIAL		450	15	24	2	4	3	33
	ATN 2	MULTIFAMILIAR	LIBRE (2)	800	18	15	2	4	3	24
		CONJUNTO RESIDENCIAL		800	18	15	2	4	3	24

(1) Los proyectos que se desarrollen en el marco del Programa del Fondo MIVIVIENDA en lotes mayores o iguales a 450m² se acogen a los parámetros de altura establecidos para Conjuntos Residenciales, manteniendo como condicionantes la densidad y área libre de acuerdo a la zonificación correspondiente.

(2) El área mínima de vivienda de 03 dormitorios es de 60.00m², para 2 y 1 dormitorio según lo establecido en el RNE.

(3) Para la determinación de este aporte se sumará al valor del terreno el valor de las obras de habilitación.

(4) Estas normas se complementarán con las establecidas en el R.N.E.

PLANEAMIENTO INTEGRAL

En los casos de habilitaciones urbanas parciales o independizaciones de predios rústicos y/o predios que no colinden con áreas habilitadas, se deberá elaborar un Planeamiento Integral de la totalidad del predio cualquiera sea su área.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Parámetros Edificatorios (con fines de Edificatorios), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 96: PARÁMETROS EDIFICATORIOS - ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA

ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD ALTA (RDA) PARÁMETROS EDIFICATORIOS										
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	USOS (1)	DENSIDAD NETA MÁXIMA (hab/Ha)	LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m ²)	FRENTE MÍNIMO DE LOTE NORMATIVO (m)	MAXIMA ALTURA DE EDIFICACIÓN (pisos)	COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN	ÁREA LIBRE MÍNIMA	RETIRO FRONTAL (m)	ESTACIONAMIENTO
RDA	ATN 1	MULTIFAMILIAR	Libre (2)	450 M ²	15	1.5(a+r) (3)	NO SE APLICA SUJETO A LA ALTURA DE EDIFICACIÓN	30%	-	1 CADA 2 VIVIENDA
		CONJUNTO RESIDENCIAL		450 M ²	15	1.5(a+r) (3)		40%	3	1 CADA 2 VIVIENDA
	ATN 2	MULTIFAMILIAR	Libre (2)	800 M ²	18	1.5(a+r) (3)	NO SE APLICA SUJETO A LA ALTURA DE EDIFICACIÓN	30%	3	1 CADA 2 VIVIENDA
		CONJUNTO RESIDENCIAL		800 M ²	18	1.5(a+r) (3)		40%	-	1 CADA 2 VIVIENDA

Zona Residencial de Densidad Alta (RDA)

1) Los proyectos que se desarrollen en el marco del Programa del Fondo MIVIVIENDA en lotes mayores o iguales a 450 m² se acogen a los parámetros de altura establecidos para Conjuntos Residenciales, manteniendo como condicionantes la densidad y área libre de acuerdo a la zonificación correspondiente.

(2) El área mínima de vivienda de 03 dormitorios es de 60 m², para 2 y 1 dormitorio según lo normado en el RNE.

(3) Donde "a" es el ancho de vía expresado metros lineales y "r" el retiro en metros lineales.

(4) En los casos de lotes ubicados en esquina el área libre mínima puede reducirse a 25% para multifamiliares y 35% para Conjuntos Residenciales.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Artículo 60: Parámetros Zonas Comerciales

ZONAS COMERCIALES

Son aquellas zonas urbanas destinadas fundamentalmente a la ubicación y funcionamiento de establecimientos de compra-venta de bienes y servicios. Los planos de zonificación consignan: Zona de Comercio Especializado (CE), Zona de Comercio Intensivo (CI), Zona de Comercio Zonal (CZ) y Zona de

Comercio Vecinal (CV). El Comercio Local no se señala en los planos de zonificación, su localización es definida en los procesos de Habilitación Urbana.

A. COMERCIO ESPECIALIZADO

Son aquellas zonas que concentran establecimientos comerciales de alcance regional y metropolitano, los cuales son de gran impacto en el desarrollo de la ciudad, orientado a satisfacer la demanda específica de ciertos bienes y servicios (rubros automotriz, construcción, servicios recreativos, etc.), además pueden ser compatibles con ciertos usos industriales complementarios no molestos, ni peligrosos ya sean desde la perspectiva del manejo de volúmenes de producción y la implementación de medidas de seguridad. Es compatible con zonificación residencial RDA en el 25% del área total techada.

Parámetros Urbanísticos (con fines de Habilitación Urbana), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 97: PARÁMETROS URBANÍSTICOS - ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO

ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO (CE)							
PARÁMETROS URBANISTICOS (Nivel de Servicio = Regional y Metropolitano)							
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO O NORMATIVO	TIPO DE HABILITACIÓN	Aportes Reglamentarios				
			LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m ²)	FRENTE MÍNIMO DE LOTE NORMATIVO (m)	TOTAL	PARQUES ZONALES	SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS
Zona de Comercio Especializado CE	ATN 1 y 2	Uso Exclusivo	Según proyecto	Según proyecto	Las habilitaciones para comercio exclusivo no están obligadas a entregar aportes de habilitación urbana, puesto que por sus características constituyen un equipamiento urbano de la ciudad.		
		Uso Mixto			13%	3%	10%

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Parámetros Edificatorios (con fines de Edificatorios), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 98: PARÁMETROS EDIFICATORIOS - ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO

ZONA DE COMERCIO ESPECIALIZADO (CE)								
PARÁMETROS EDIFICATORIOS (Nivel de Servicio = Regional y Metropolitano)								
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO O NORMATIVO	TIPO DE HABILITACIÓN	ALTURA DE EDIFICACIÓN	ÁREAS LIBRES	COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN	ESTACIONAMIENTO	USO RESIDENCIAL COMPATIBLE	RETIRO (ml)
			METROS (1)					
Zona de Comercio Especializado CE	ATN 1 y 2	Uso Exclusivo	1.5 (a+r) (2)	(3)	Según proyecto	(4)	RDA Máximo 25% del área techada total resultante	10
		Uso Mixto	1.5 (a+r) (2)					
<p>(1) Esta fórmula se aplica frente a vías de más de 20.00 m de sección a más, con berma central o frente a parque o plaza las cuales deben cumplir con la normativa vigente en área y dimensiones mínimas. Para los proyectos que apliquen este parámetro, deberán realizar estudio de mecánica de suelos, diseño de estructuras y otros cálculos, a su vez estarán regidos a un plano de altura, donde las edificaciones mantendrán su altura máxima mientras que las nuevas edificaciones tendrán que alinearse a la altura establecida.</p> <p>(2) Donde "a" es el ancho de vía expresado metros lineales y "r" el retiro en metros lineales.</p> <p>(3) En caso de edificaciones de uso comercial exclusivo y mixto con industria, no será exigible porcentaje mínimo, salvo lo normativo requerido porcentaje de 30% de área libre mínima, en el área destinada a RDA.</p> <p>(4) Para el caso de las zonas comerciales exclusivas de acuerdo con lo exigido en el contenido del numeral 3.7.2.3. del presente reglamento. En el caso de edificaciones de uso comercial mixto con vivienda, además de los estacionamientos exigidos para las áreas comerciales, se exigirá 01 estacionamiento cada 03viviendas en las áreas residenciales.</p>								

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

B. COMERCIO INTENSIVO

Son aquellas zonas que concentran establecimientos comerciales de alcance metropolitano. El comercio en esta zona concentra gran volumen de ventas mayoristas y que además por su tipología funcional, genera el funcionamiento de otros locales comerciales de intensidad de ventas a escala minorista. Es compatible con zonificación residencial RDA en el 25% del área total techada.

Parámetros Urbanísticos (con fines de Habilitación Urbana), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 99: PARÁMETROS URBANÍSTICOS - ZONA DE COMERCIO INTENSIVO

ZONA DE COMERCIO INTENSIVO (CI)							
PARÁMETROS URBANÍSTICOS (Nivel de Servicio = Regional y Metropolitano)							
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO O NORMATIVO	TIPO DE HABILITACIÓN	Aportes Reglamentarios				
			LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m ²)	FRENTE MÍNIMO DE LOTE NORMATIVO (m)	TOTAL	PARQUES ZONALES	SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS
Zona de Comercio Intensivo CI	ATN 1	Uso Exclusivo	Según proyecto	Según proyecto	Las habilitaciones para comercio exclusivo no están obligadas a entregar aportes de habilitación urbana, puesto que por sus características constituyen un equipamiento urbano de la ciudad.		
		Uso Mixto			13%	3%	10%

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Parámetros Edificatorios (con fines de Edificatorios), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 100: PARÁMETROS EDIFICATORIOS - ZONA DE COMERCIO INTENSIVO

ZONA DE COMERCIO INTENSIVO (CI)								
PARÁMETROS EDIFICATORIOS (Nivel de Servicio = Regional y Metropolitano)								
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	TIPO DE HABILITACIÓN	ALTURA DE EDIFICACIÓN	ÁREAS LIBRES	COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN	ESTACIONAMIENTO	USO RESIDENCIAL COMPATIBLE	RETIRO (ml)
			METROS (1)					
Zona de Comercio Intensivo CI	ATN 1	Uso Exclusivo	1.5 (a+r) (2)	(3)	Según proyecto	(4)	RDA Máximo 25% del área techada total resultante	10
		Uso Mixto	1.5 (a+r) (2)					

(1) Esta fórmula se aplica frente a vías de más de 20.00 m de sección a más, con berma central o frente a parque o plaza las cuales deben cumplir con la normativa vigente en área y dimensiones mínimas. Para los proyectos que apliquen este parámetro, deberán realizar estudio de mecánica de suelos, diseño de estructuras y otros cálculos, a su vez estarán regidos a un plano de altura, donde las edificaciones mantendrán su altura máxima mientras que las nuevas edificaciones tendrán que alinearse a la altura establecida.

(2) Donde "a" es el ancho de vía expresado metros lineales y "r" el retiro en metros lineales.

(3) En caso de edificaciones de uso comercial exclusivo y mixto con industria, no será exigible porcentaje mínimo, salvo lo normativo requerido porcentaje de 30% de área libre mínima, en el área destinada a RDA

(4) Para el caso de las zonas comerciales exclusivas de acuerdo con lo exigido en el contenido del numeral 3.7.2.3. del presente reglamento. En el caso de edificaciones de uso comercial mixto con vivienda, además de los estacionamientos exigidos para las áreas comerciales, se exigirá 01 estacionamiento cada 03 viviendas en las áreas residenciales.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

C. COMERCIO ZONAL

Son aquellas zonas que concentran establecimientos comerciales de alcance zonal o sectorial hasta los 300,000 habitantes. El comercio en zona está destinada fundamentalmente a la venta al por mayor y menor bienes y servicios predominantemente de consumo diario, así como de bienes intermedios y servicios predominantemente de consumo diario, así como de bienes intermedios y servicios de mediana magnitud y diversidad de artículos, que atiende a nivel sectorial y distrital. Se ubican preferentemente en las vías pertenecientes al sistema vial primario de la ciudad o en el cruce de ellas, tendiendo a crecer en forma lineal. Es compatible con zonificación residencial RDM y RDA en el 50% del área total techada.

Parámetros Urbanísticos (con fines de Habilitación Urbana), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 101: PARÁMETROS URBANÍSTICOS - ZONA DE COMERCIO ZONAL

ZONA DE COMERCIO ZONAL (CZ)							
PARÁMETROS URBANÍSTICOS (Nivel de Servicio = Hasta 300,000 hab.)							
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	TIPO DE HABILITACIÓN	Aportes Reglamentarios				
			LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m ²)	FRENTE MÍNIMO DE LOTE NORMATIVO (m)	TOTAL	PARQUES ZONALES	SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS
Zona de Comercio Zonal CZ	ATN 1 y 2	Uso Exclusivo	Según proyecto	Según proyecto	Las habilitaciones para comercio exclusivo no están obligadas a entregar aportes de habilitación urbana, puesto que por sus características constituyen un equipamiento urbano de la ciudad.		
		Uso Mixto			13%	3%	10%

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Parámetros Edificatorios (con fines de Edificatorios), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 102: PARÁMETROS EDIFICATORIOS - ZONA DE COMERCIO ZONAL

ZONA DE COMERCIO ZONAL (CZ)									
PARÁMETROS EDIFICATORIOS (Nivel de Servicio = Hasta 300,000 hab.)									
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	TIPO DE HABILITACIÓN	ALTURA DE EDIFICACIÓN		ÁREAS LIBRES	COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN	ESTACIONAMIENTO	USO RESIDENCIAL COMPATIBLE	RETIRO (ml)
			METROS (1)	PISOS					
Zona de Comercio Vecinal CV	ATN 1 y 2	Uso Exclusivo	1.5 (a+r) (2)	6 pisos + azotea	(3)	Según proyecto	(4)	RDM/RDA Máximo 50% del área techada total resultante	3
		Uso Mixto	1.5 (a+r) (2)	6 pisos + azotea					

(1) Esta fórmula se aplica frente a vías de más de 20.00 m de sección a más, con berma central o frente a parque o plaza las cuales deben cumplir con la normativa vigente en área y dimensiones mínimas. En los demás casos se aplicará la altura máxima de 6 pisos más azotea.

(2) Donde "a" es el ancho de vía expresado metros lineales y "r" el retiro en metros lineales.

(3) En caso de edificaciones de uso comercial exclusivo y mixto con industria, no será exigible porcentaje mínimo, salvo lo normativo requerido porcentaje de 30% de área libre mínima, en el área destinada a RDM y RDA.

(4) Para el caso de las zonas comerciales exclusivas de acuerdo con lo exigido en el contenido del numeral 3.7.2.3. del presente reglamento. En el caso de edificaciones de uso comercial mixto con vivienda, además de los estacionamientos exigidos para las áreas comerciales, se exigirá 01 estacionamiento cada 02 viviendas en las áreas residenciales.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

D. COMERCIO VECINAL

Son aquellas zonas que concentran establecimientos comerciales de alcance barrial hasta los 7,500 habitantes. El comercio en esta zona destinado a ofrecer bienes y servicios de consumo diario, especialmente alimentos y artículos o servicios de primera necesidad.

Se ubican preferentemente en las vías pertenecientes al Sistema Vial Primario de la ciudad o en las principales avenidas de la ciudad o en el cruce de ellas y es compatible con zonificación residencial RDM/RDB en el 60% del área total techada.

Parámetros Urbanísticos (con fines de Habilitación Urbana), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 103: PARÁMETROS URBANÍSTICOS - ZONA DE COMERCIO VECINAL

ZONA DE COMERCIO VECINAL (CV)							
PARÁMETROS URBANÍSTICOS (Nivel de Servicio = Hasta 7,500 hab.)							
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO O NORMATIVO	TIPO DE HABILITACIÓN	Aportes Reglamentarios				
			LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m ²)	FRENTE MÍNIMO DE LOTE NORMATIVO (m)	TOTAL	PARQUES ZONALES	SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS
Zona de Comercio Vecinal CV	ATN 1 y 2	Uso Exclusivo	Según proyecto	Según proyecto	Las habilitaciones para comercio exclusivo no están obligadas a entregar aportes de habilitación urbana, puesto que por sus características constituyen un equipamiento urbano de la ciudad.		
		Uso Mixto			13%	3%	10%

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Parámetros Edificatorios (con fines de Edificatorios), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 104: PARÁMETROS EDIFICATORIOS - ZONA DE COMERCIO VECINAL

ZONA DE COMERCIO VECINAL (CV)									
PARÁMETROS EDIFICATORIOS (Nivel de Servicio = Hasta 7,500 hab.)									
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	TIPO DE HABILITACIÓN	ALTURA DE EDIFICACIÓN		ÁREAS LIBRES	COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN	ESTACIONAMIENTO	USO RESIDENCIAL COMPATIBLE	RETIRO (ml)
			METROS (1)	PISOS					
Zona de Comercio Vecinal CV	ATN 1 y 2	Uso Exclusivo	1.5 (a+r) (2)	6 pisos + azotea	(3)	Según proyecto	(4)	RDB/RDM Máximo 60% del área techada total resultante	5
		Uso Mixto	1.5 (a+r) (2)	6 pisos + azotea					

(1) Esta fórmula se aplica frente a vías de más de 20.00 m de sección a más, con berma central o frente a parque o plaza las cuales deben cumplir con la normativa vigente en área y dimensiones mínimas.

(2) Donde "a" es el ancho de vía expresado metros lineales y "r" el retiro en metros lineales.

(3) En caso de edificaciones de uso comercial exclusivo y mixto con industria, no será exigible porcentaje mínimo, salvo lo normativo requerido porcentaje de 35% de área libre mínima, en el área destinada a RDB y RDM.

(4) Para el caso de las zonas comerciales exclusivas de acuerdo con lo exigido en el contenido del numeral 3.7.2.3. del presente reglamento. En el caso de edificaciones de uso comercial mixto con vivienda, además de los estacionamientos exigidos para las áreas comerciales, se exigirá 01 estacionamiento cada 02 viviendas en las áreas residenciales.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

E. COMERCIO LOCAL

Son aquellas zonas que concentran establecimientos comerciales dedicados solamente a la venta de bienes y servicio de consumo diarios, especialmente de alimentos y artículos de primera necesidad.

Estas zonas no requieren servicios de infraestructura especial ni adicionales a los previstos para una zona residencial. El comercio Local no se señala en los planos de zonificación, su localización es definida en el proceso de habilitación urbana.

Artículo 61: Parámetros Zonas de Industria Liviana (I-2)

Son las áreas urbanas destinadas predominantemente a la ubicación y funcionamiento de establecimientos de transformación de productos. Para todo tipo de proyectos en estos espacios deberán presentar los estudios de impacto vial, ambiental, vial y de seguridad integral, de acuerdo a su magnitud, en concordancia con lo establecido en la Norma A.060 del RNE.

A. ZONA DE INDUSTRIA LIVIANA (I-2)

Son aquellas zonas dedicadas al establecimiento de locales industriales los cuales están fundamentalmente dedicados a la manufactura de bienes esenciales para la población y de bienes insumos para las actividades productivas. A pesar de que la tipología, magnitud y función la industria compatible no son molestas, ni peligrosas, esta zona, deben tener un cierto aislamiento con las otras zonas urbanas residenciales y comerciales de la ciudad. Estas zonas son compatibles con el comercio al por mayor y mantienen una buena conectividad con el área central de la ciudad.

Parámetros Urbanísticos (con fines de Habilitación Urbana), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 105: PARÁMETROS URBANÍSTICOS - ZONA DE INDUSTRIA LIVIANA I-2

ZONA DE INDUSTRIA LIVIANA I-2 PARÁMETROS URBANÍSTICOS								
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	ACTIVIDAD	USO INDUSTRIAL PERMITIDO	ÁREA DE LOTE (m ²)	FRENTE DE LOTE NORMATIVO (m)	APORTES REGLAMENTARIOS		
						OTROS FINES	PARQUES ZONALES	TOTAL
ZONA INDUSTRIAL LIVIANA	ATN 1 y 2	No molesta, No Peligrosa	-	1000	20	1%	2%	3%

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Parámetros Edificatorios (con fines de Edificatorios), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 106: PARÁMETROS EDIFICATORIOS - ZONA DE INDUSTRIA LIVIANA I-2

ZONA DE INDUSTRIA LIVIANA I-2 PARÁMETROS EDIFICATORIOS							
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	ALTURA DE EDIFICACIÓN	ÁREA LIBRE	COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN	ESTACIONAMIENTO	USO PERMITIDO	RETIRO
ZONA INDUSTRIAL LIVIANA	ATN 1 y 2	Según proyecto	Según Proyecto	1.8	1 cada 10 personas en el turno principal	I-1 (hasta 20%)	3

- (1) La altura de edificación será el resultante del proyecto arquitectónico.
- (2) Es el resultante de la suma de áreas libres reservadas para retiro y estacionamiento.
- (3) No se exigirá retiro frontal, las puertas de ingreso vehicular estarán a una distancia no menor a 2 ml de la línea de propiedad en los ochavos, en los muros, en ángulos de 45° de los retiros laterales y posteriores de acuerdo a lo señalado en el reglamento de construcciones con fines industriales.
- (4) El Estacionamiento para vehículos de trabajo para el funcionamiento de la industria se determinará de acuerdo al tipo de industria y al Proyecto Arquitectónico.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Artículo 62: Parámetros Zonas de Recreación Pública

ZONAS DE RECREACIÓN PÚBLICA

Las Zonas de Recreación Pública (ZRP) son áreas que se encuentran ubicadas en zonas urbanas o de expansión urbana destinadas fundamentalmente a la realización de actividades recreativas activas y/o pasivas, tales como: Plazas, parques, campos deportivos, juegos infantiles y similares.

Las Zonas de Recreación Pública de propiedad estatal, son bienes de dominio público por lo que tienen carácter de inalienables, imprescriptibles, e inembargables". Además, en el caso de las áreas verdes de uso público son intangibles.

Normas Genéricas:

- Las zonas destinadas al equipamiento recreacional no podrán subdividirse, ni reducirse, ni utilizarse para otros fines, salvo los recreacionales.
- En los parques zonales o complejos deportivos, el área destinada a edificaciones administrativas y de servicios culturales no podrá exceder el 10% del área total.
- Los proyectos que se ejecuten en las zonas de uso recreacional, así como los que se realicen aprovechando las ventajas paisajistas y naturales, deberán garantizar el uso público irrestricto.
- Los locales para uso recreacional, además de cumplir con las normas establecidas en el vigente Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.) y disposiciones del Instituto Peruano del Deporte, deberán respetar las normas que sobre retiros y alturas del área donde se localizan, que haya establecido la Municipalidad Distrital de Pichari.

48.4. Usos Permitidos: Las indicadas en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas.

Artículo 63: Parámetros Zonas de Otros Usos o Usos Especiales

ZONAS DE OTROS USOS U USOS ESPECIALES

Usos Especiales (OU): son áreas urbanas destinadas fundamentalmente a la habilitación y funcionamiento de instalaciones de usos especiales no clasificados anteriormente, tales como: Centros cívicos, dependencias administrativas del Estado, culturales, terminales terrestres, ferroviarios, marítimos, aéreos, establecimientos institucionales representativos del sector privado, nacional o extranjero, establecimientos religiosos, asilos, orfanatos, grandes complejos deportivos y de espectáculos, estadios, coliseos, zoológicos, establecimientos de seguridad y de las fuerzas armadas; y Servicios Públicos como instalaciones de producción y/o almacenamiento de energía eléctrica, gas, telefonía, comunicaciones, agua potable y de tratamiento sanitario de aguas servidas.

Según su naturaleza y tipología, estos equipamientos están reglamentados y normados como proyectos especiales, y no solo dependen de una administración local, ya sea pública o privada, si no de organismos Regionales y Nacionales.

Las edificaciones en estas zonas, además de cumplir con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones se registrarán por los parámetros correspondientes a la zonificación residencial o comercial predominante en su entorno, en aspectos relacionados como: altura de edificación, coeficiente de edificación, retiros, voladizos, dimensiones de manzana, dotación de estacionamientos, además de aquellas especificaciones técnicas propias de la tipología de equipamientos, los cuales se rigen por las normas sectoriales específicas.

Las nuevas zonas o equipamientos de usos especiales no contemplados en el Plano de Zonificación, deberán ser definidas y calificadas por la Municipalidad Distrital, mediante Ordenanza Municipal.

Artículo 64: Parámetros Zonas de Servicios Públicos Complementarios

ZONAS DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS

Son las áreas urbanas destinadas a la habilitación y funcionamiento de instalaciones destinadas a Educación (E) y Salud (H). Para Educación los planos de zonificación consignan: Educación Básica (E1), Educación Superior No Universitaria (E2), Educación Superior Universitaria (E3). Para Salud los planos de zonificación consignan: Posta Médica (H1), Centro de Salud (H2). Estas zonas se regirán por los parámetros correspondientes a la zonificación residencial o comercial predominante en su entorno.

A. EDUCACIÓN (E)

Los equipamientos de Educación están integrados por inmuebles que se caracterizan por la prestación de servicios educativos de enseñanza. La categorización para el equipamiento de Educación lo establece el Ministerio de Educación. Está constituido por los niveles siguientes:

Tabla 107: PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL					
Etapas	Modalidad	Nivel	Tipo de Equipamiento	Área Mínima de Terreno (m2)	Nomenclatura
Básica	Regular	Inicial	C.E. Inicial	548	E1
		Primaria	C.E. Primaria	2,000	
		Secundaria	C.E. Secundaria	2,500	
	Especial	-	C.E. Básica Especial (CEBE)	3,300	
	Alternativa	-	C.E. Básica Alternativa (CEBA)	1,100	
Técnico Productivo		-	C.E. Técnico Productivo (CETPRO)	2,500-10,000	
Superior	No Universitaria	Técnico	Instituto de Educación Superior (IES)	2,500-10,000	E2
			Escuela de Educación Superior Tecnológico (EEST)		
		Profesional Técnico	Instituto de Educación Superior (IES)		
			Escuela de Educación Superior Tecnológica		
	Profesional	Instituto de Educación Superior Pedagógica (EESP)			
		Instituto de Educación Superior Tecnológica (EEST)			
Universitaria	Pregrado	Ciudad Universitaria, Ciudad Secundaria, Sede Universitaria, Establecimiento Anexo sin Fines Académicos	10,000	E3	
	Posgrado	Locales de Escuela de Posgrado		E4	

Fuente:

D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación

D.S. N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley de institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Resolución N° 0834-212-ANR, Reglamento de Edificaciones para Uso de las Universidades,

Resolución de Secretaría General N° 295-2014-MINEDU

Resolución Jefatural N° 338-INIED-83

MINEDU. (2006). "Normas Técnicas para el Diseño de Locales de Educación Básica Especial y Programas de Intervención Temprana (Proyecto)". Lima



Las áreas destinadas a usos de equipamientos educativo no podrán subdividirse, ni reducirse debiendo sujetarse a las normas específicas para este tipo de locales. Sin embargo, si podrán incrementarse en los casos que el diseño vial y urbano así lo permita.

Las edificaciones de uso educativo, además de ceñirse al contenido del RNE y disposiciones particulares del Ministerio de Educación, deberán respetar las disposiciones urbanísticas en lo referente a retiros, alturas, coeficientes de edificación y volumetría del área adyacente en la que se localizan.

Los centros de educación requeridos en las áreas Urbanizables Inmediatas, podrán localizarse en las áreas de aportes de las nuevas Habilitaciones Urbanas.

La localización de nuevos centros educativos se ceñirá a lo prescrito en el Plano General de Clasificación de Usos de Suelo y Zonificación Urbana y al contenido del Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del presente Reglamento.

Sin perjuicio de la aplicación de los establecido en la tabla “Estructura del Sistema educativo Nacional”, incluye las áreas mínimas básica para el establecimiento de equipamientos de educación. El contenido de estas tablas es vinculante para la aplicación del cumplimiento de aportes.

Las prescripciones contenidas en la tabla “Estructura del Sistema Educativo Nacional” son definidas y periódicamente actualizadas por el Ministerio de Educación. En este sentido, cualquier modificación del contenido de los mismo, generara la actualización del presente Reglamento, la cual se aprueba mediante Ordenanza de la Municipalidad Distrital.

B. SALUD (H)

Son aquellas áreas destinadas exclusivamente a la localización y funcionamiento de establecimientos de salud en todos sus niveles y son los siguientes: Primer Nivel de Atención (Posta Médica-H1), Segundo Nivel de Atención (Centro de Salud-H2), Tercer Nivel de Atención (Hospital General-H3).

La siguiente tabla muestra la clasificación de las categorías de establecimientos de salud en el Perú, así como su correspondencia con los planos de zonificación.

Tabla 108: PARÁMETROS URBANÍSTICOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EQUIPAMIENTOS DE SALUD

SISTEMA NACIONAL DE EQUIPAMIENTOS DE SALUD				
Nivel de Atención	Categoría	Denominación	Área Mínima de Terreno (m2)	Nomenclatura
Primer Nivel	I-1	Puesto de Salud	350	H1
	I-2	Puesto de Salud con Medico		
	I-3	Centro de Salud sin Internamiento	1,200	H2
	I-4	Centro de Salud con Internamiento	1,500	
Segundo Nivel	II-1	Hospital I	4,000	H3
	II-2	Hospital II	6,000	
	II-E	Hospital II Especializado		H4
Tercer Nivel	III-1	Hospital III	20,000	H3
	III-E	Hospital III		H4
	III-2	Instituto Especializado		

Fuente: Norma Técnica N° 0021-MINSA/DGSP V.01 (2004) y V.03(2011), aprobada mediante RM. N° 769-2004/MINSA y R.M. N° 546-2011/MINSA, respectivamente.



Posta Médica (H1)

Estos establecimientos de salud brindan una atención primaria, atiende problemas más frecuentes como: Infecciones intestinales, respiratorios, heridas, partos, parasitosis, inmunizaciones. Se clasifican en: Postas de Salud sin Médico (I-1) y Posta de Salud con Médico (I-2) y pertenecen al primer nivel de atención del sistema de categorización de establecimientos de salud.

Centro de Salud (H2)

Estos establecimientos de salud cuentan con atención ambulatoria de diversas especialidades y que su campo de acción es mayor al de una posta médica. Se clasifican en: Centro de Salud sin Internamiento (I-3) y Centro de Salud con Internamiento (I-4) y pertenecen al primer nivel de atención del sistema de categorización de establecimientos de salud.

Normas Generales

Las áreas destinadas al equipamiento de salud no podrán subdividirse, ni reducirse. Sin embargo, si podrán incrementarse en los casos que el diseño vial y urbano así lo permitan.

Las edificaciones para uso de equipamiento de salud se rigen por los parámetros urbanísticos y edificatorios resultantes de los proyectos respectivos, además de ceñirse a lo establecido en el RNE y las disposiciones del Ministerio de Salud, además de las disposiciones urbanísticas municipales en lo referente a retiros y ornato urbano.

Las postas de salud y centros de salud, requeridos en las Áreas Urbanizables Inmediatas, podrán localizarse en las áreas de aporte de las nuevas habilitaciones.

La localización de nuevas edificaciones destinadas al equipamiento de salud deberá ubicarse de acuerdo al Plano General de Clasificación de Usos del Suelo y Zonificación Urbana y al contenido del índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del presente Reglamento.

Sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en la tabla “Sistema Nacional de Equipamientos de Salud”, incluye las áreas mínimas básicas para el establecimiento de equipamientos de salud. El contenido de estas tablas es vinculante para la aplicación del cumplimiento de los aportes.

Las prescripciones contenidas en la tabla “Sistema Nacional de Equipamientos de Salud” son definidas y periódicamente actualizadas por el Ministerio de Salud. En este sentido, cualquier modificación del contenido de los mismos, generará la actualización del presente Reglamento, la cual se aprueba mediante Ordenanza de la Municipalidad Distrital.

Las áreas destinadas al equipamiento de salud no podrán subdividirse, ni reducirse. Sin embargo, si podrán incrementarse en los casos que el diseño vial y urbano así los permitan.

Artículo 65: Parámetros Zona Pre Urbana

ZONA PRE URBANA

Son las zonas o extensiones inmediatas al área urbana; en donde pueden ser habilitadas para granjas o huertas. Corresponden a las áreas de expansión urbana inmediata.

Normas Generales: Al ser un área consolidada y tener una actividad agropecuaria establecida, estarán sujetas a parámetros mínimos requeridos, estas a su vez serán consideradas como áreas de expansión en reserva para una densificación poblacional futura.

- Las áreas mayores a 1000m². Solo podrán construir el 30% del total del terreno, dejando el 70% de área libre.
- Las áreas menores a 1000m². Solo podrán construir el 50% del total del terreno, dejando el 50% de área libre.
- La altura de edificación máxima será de 02 pisos, para ambos casos.
- Retiro frontal mínimo de 2.00ml, en calles y avenidas.

Artículo 66: Parámetros Zonas de Reglamentación Especial (ZRE)

ZONAS DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL

Son áreas Urbanas, Urbanizables y No urbanizables, que poseen características particulares de orden físico, ambiental, cultural, recreativo, histórico, ecológico, social, económico o de riesgo, que requieren ser desarrolladas urbanísticamente a través de una reglamentación especial, para mantener o mejorar su proceso funcional en el desarrollo urbano-ambiental. Las áreas de protección se incluyen en esta zonificación.

En la ciudad de Pichari se ha identificado y determinado áreas con características especiales y con condiciones particulares, estas áreas presentan valores paisajísticos, recreacionales, condiciones de riesgo físico, naturales, peligros, imagen urbana deteriorada, entre otros que se delimitan y establecen en la zonificación urbana al 2031, y en todos de los casos son planteados para un tratamiento y desarrollo especial posterior, mediante la creación de Planes Específicos. Por ello se propone una serie de clasificaciones de ZRE, con la única finalidad de establecer disposiciones de usos o normativas técnicas independientes para cada caso identificado; siendo los siguientes tipos:

A. Zona de Reglamentación Especial (ZRE-01) – Zona de Protección en Laderas.

Corresponde al área de cerros, quebradas y taludes en el borde urbano inmediato del núcleo urbano, esta área constituye una zona NO URBANIZABLE por presentar Peligro de movimientos en masa por fuentes pendientes, por lo que requiere un tratamiento especial ambiental compatible con áreas de forestación y/o actividades recreativas y ecoturísticas.

B. Zona de Reglamentación Especial (ZRE-02) – Zona de Protección Ecológica

Son zonas establecidas como suelo no urbanizable por poseer característica ambiental y valor ecológico por valores de carácter natural, con aptitud para usos recreativos y de aprovechamiento paisaje. Zona



que abarca el área con valor ecológico, y que forman parte del bosque del VRAEM que se ubica centro del casco urbano de la ciudad de Pichari. Por su condición actual esta zona es **NO URBANIZABLE**.

Usos Permitidos

En coordinación o en convenio interinstitucional entre el gobierno local y el ministerio del ambiente, en esta zona se deberán realizar investigaciones y trabajos muy especializados con la finalidad de promover la puesta en valor de esta área ecológica. Este Plan sugiere tratar a esta área de forma especial, mediante un Plan Específico, en el cual debe fomentarse la integración de este elemento a la ciudad, mediante paseos y recorridos peatonales turísticos, etc.

Usos No Conforme:

Por ningún motivo esta área debe ser ocupada o invadida con otro tipo de actividad urbana que atente contra su integridad física (uso residencial, comercial, entre otras actividades económicas y residenciales).

C. Zona de Reglamentación Especial (ZRE-03) – Zona de Servicios Turísticos

Las zonas de usos turísticos, se encuentran ubicadas en los extremos de la ciudad de Pichari, del área de intervención del Plan. Este espacio, posee una serie de cualidades paisajísticas naturales, las cuales sumadas a su excelente articulación vial con el centro de la ciudad de Pichari, lo constituyen en un lugar de muchas potencialidades para el desarrollo de edificaciones destinadas al establecimiento de recreos, piscinas, restaurantes, hoteles, servicios agropecuarios, actividades productivas propias de la población residente como artesanía, huertas, granjas y usos similares, los cuales se encuentran orientados al desarrollo del turismo recreativo.

Esta zona se identifica en el «Plano de Clasificación General y Zonificación de Usos del Suelo Urbano» con el código (ZRE-03 -ZST).

Parámetros Urbanísticos (con fines de Habilitación Urbana), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 109: PARÁMETROS URBANÍSTICOS – ZONA DE SERVICIOS TÚRISTICOS (ZRE-03)

ZRE-03: ZONA DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARÁMETROS URBANÍSTICOS									
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	USOS (1)	DENSIDAD NETA MÁXIMA (hab/ Ha)	LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m2)	FRENTE MÍNIMO DE LOTE NORMATIVO (m)	APORTES REGLAMENTARIOS			
						RECREACIÓN PÚBLICA	SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS		TOTAL
							EDUCACIÓN	OTROS FINES	
ZONA DE SERVICIOS TURÍSTICOS	ATN 3	Turísticos Recreativos	Según proyecto	300	10	8%	-	5%	13%

(1) Se permitirán como usos compatibles establecimientos de recreos, piscinas, restaurantes, hoteles, servicios agropecuarios, actividades productivas propias de la población como artesanías, huertas, granjas y usos similares, los cuales estén orientados al desarrollo del turismo recreativo.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Parámetros Edificatorios (con fines de Edificatorios), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 110: PARÁMETROS EDIFICATORIOS– ZONA DE SERVICIOS TÚRISTICOS (ZRE-03)

ZRE-03: ZONA DE SERVICIOS TURÍSTICOS PARÁMETROS EDIFICATORIOS							
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	USOS (1)	MÁXIMA ALTURA DE EDIFICACIÓN (PISOS)	ÁREA LIBRE MÍNIMA %	COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN	RETIRO FRONTAL (m)	ESTACIONAMIENTO
ZONA DE SERVICIOS TURÍSTICOS	ATN 3	Turísticos Recreativos	2 Pisos	40%	(2)	(3)	(4)
<p>(1) Se permitirán como usos compatibles establecimientos de recreos, piscinas, restaurantes, hoteles, servicios agropecuarios, actividades productivas propias de la población como artesanía, huertas, granjas y usos similares, los cuales estén orientados al desarrollo del turismo recreativo.</p> <p>(2) Según el Proyecto</p> <p>(3) De acuerdo con el contenido del numeral 3.7.2.3. del presente Reglamento. No son exigibles los retiros laterales y posteriores.</p> <p>(4) De acuerdo con el contenido del numeral 3.7.2.3. del presente reglamento.</p>							

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Usos compatibles: Se permitirán como usos compatibles establecimientos de recreos, piscinas, restaurantes, hoteles, servicios agropecuarios, actividades productivas propias de la población como artesanía, huertas, granjas y usos similares, los cuales estén orientados al desarrollo del turismo recreativo.

D. Zona de Reglamentación Especial (ZRE-04) – Zona de Riesgos muy altos con restricciones para su consolidación

En concordancia con lo establecido en el D.S. 022-MVCS, relacionado a la zonificación, con uso residencial de densidad baja, se tiene las siguientes tablas:

Parámetros Urbanísticos (con fines de Habilitación Urbana), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 111: PARÁMETROS URBANÍSTICOS – ZONA POR RIESGOS MUY ALTOS CON RESTRICCIONES PARA SU CONSOLIDACIÓN (ZRE-04)

ZRE-04: ZONA POR RIESGOS MUY ALTOS CON RESTRICCIONES PARA SU CONSOLIDACIÓN PARAMETROS URBANÍSTICOS										
Zona	ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	USOS (1)	DENSIDAD NETA MÁXIMA (Hab/Ha)	LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m2)	FRENTE DE LOTE NORMATIVO (ml)	Aportes Reglamentarios %				TOTAL %
						RECREACIÓN PÚBLICA %	PARQUES ZONALES %	SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS		
								OTROS FINES %	EDUCACIÓN %	
ZRE-04: ZONA POR RIESGOS MUY ALTOS CON RESTRICCIONES PARA SU CONSOLIDACIÓN	ATN 3	UNIFAMILIAR	250	200	10	8	2	1	2	13
				1000	15	8	2	1	2	13
		MULTIFAMILIAR	1250	600	18	15	2	4	3	24
<p>(1) Los proyectos que se desarrollen en el marco del Programa del Fondo MIVIVIENDA en lotes mayores o iguales a 450m2 se acogen a los parámetros de altura establecidos para Conjuntos Residenciales, manteniendo como condicionantes la densidad y área libre de acuerdo a la zonificación correspondiente.</p>										

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Parámetros Edificatorios (con fines de Edificatorios), son los que se establecen en la siguiente tabla:

Tabla 112: PARÁMETROS EDIFICATORIOS – ZONA POR RIESGOS MUY ALTOS CON RESTRICCIONES PARA SU CONSOLIDACIÓN (ZRE-04)

ZRE-04: ZONA POR RIESGOS MUY ALTOS CON RESTRICCIONES PARA SU CONSOLIDACIÓN PARÁMETROS EDIFICATORIOS										
ZONIFICACIÓN	ÁREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO	USOS (1)	DENSIDAD NETA MÁXIMA (hab/Ha)	LOTE MÍNIMO NORMATIVO (m ²)	FRENTE MÍNIMO DE LOTE NORMATIVO (m)	MÁXIMA ALTURA DE EDIFICACIÓN (pisos)	COEFICIENTE DE EDIFICACIÓN	ÁREA LIBRE MÍNIMA	RETIRO FRONTAL (m)	ESTACIONAMIENTO
ZRE-04: ZONA POR RIESGOS MUY ALTOS CON RESTRICCIONES PARA SU CONSOLIDACIÓN	ATN 3	UNIFAMILIAR	250 HAB/HA	200 M ²	10	2 Pisos + Azotea	1,20	35%	(2)	1 CADA 1 VIVEINDA
				1000 M ²	15					
		MULTIFAMILIAR	1250 HAB/HA	600 M ²	18	3 Pisos+Azotea	2.00	30%	(2)	1 CADA 1 VIVEINDA

(1) Los proyectos que se desarrollen en el marco del Programa del Fondo MIVIVIENDA en lotes mayores o iguales a 450 m² se acogen a los parámetros de altura establecidos para Conjuntos Residenciales, manteniendo como condicionantes la densidad y área libre de acuerdo a la zonificación correspondiente.
 (2) Aplica para nuevas edificaciones, en vía local retiro de 3.00m, en avenida o carretera además de la sección de deberá dejar 5.00 m de retiro.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

El retiro frontal es obligatorio en edificaciones frente a vías del Sistema Vial Primario y Local, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7.2.3 del presente reglamento.

No son exigibles los retiros laterales y posteriores

Usos Compatibles: Son los especificados en el cuadro del Índice de Compatibilidad de Usos, el cual forma parte del presente Reglamento.

En el Reglamento de Zonificación para zonas por riesgo muy altos con restricciones para su consolidación, corresponde a RVI (Residenciales Vulnerables por Inundación), tomándose en cuenta los siguientes aspectos:

- Terrenos ocupados ubicados en zona de peligro muy alto por inundaciones.
- Futura ocupación urbana residencial, con aprobación de uso.
- Esta zona cuenta con la factibilidad de los servicios básicos de energía eléctrica y agua potable.
- Inicialmente, solo será posible una ocupación, con el uso Unifamiliar y Multifamiliar, tal como se indica en la anterior tabla.
- El uso residencial en el Nivel Conjunto Residencial, solo será posible, si un estudio detallado de la resistencia de suelos, y de las características geotécnicas de los suelos a utilizar sean favorables para tal fin y se incorpore el informe de evaluación de riesgos emitido por unidad orgánica de gestión de la municipalidad distrital, en cumplimiento a las disposiciones contenidas



en la resolución ministerial 334-2012-PCM correspondiente a los Lineamientos Técnicos del proceso de estimación del riesgo de desastre.

E. Zona de Reglamentación Especial (ZRE-05) – Zona Vulnerable ante Inundación

Son identificadas como áreas o franjas longitudinales de las riberas y taludes de la faja marginal, esta área se constituye como zona **NO URBANIZABLE** por constituir un Riesgo Muy Alto, por lo que se refiere un tratamiento especial, en primera instancia recuperación ambiental del ecosistema de bordes y luego su incorporación al ecosistema urbano generando franjas ecológicas de recreación pasiva

F. Zona de Reglamentación Especial (ZRE-06) – Zona por riesgos altos No Mitigable

Conformadas por las áreas identificadas como de alto riesgo no mitigable y en donde el grado de consolidación es escaso. Se deberán desarrollar políticas para su recuperación física y ambiental y tratamiento como espacios públicos verdes y de forestación. Cualquier edificación existente deberá ser reubicada paulatinamente. Esta zona se ubica en las inmediaciones del Río Pichari, dentro de los límites de la faja marginal y donde cualquier edificación existente deberá ser reubicada paulatinamente.

6.8.2.4. ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES URBANAS

CAPITULO I: ALCANCE Y DEFINICIONES

Artículo 67: Definición

El Índice de Usos determina la Compatibilidad e Incompatibilidad de las actividades urbanas y/o establecimientos respecto a la zonificación del terreno, señalado en el Plano de Zonificación del PDU de Pichari.

Artículo 68: Uso Compatible

Para establecer los usos compatibles en cada zona, se aplicarán las normas pertinentes de zonificación y el Índice de Usos del Suelo Urbano, consignado en el «Cuadro de índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas» del presente Reglamento. Los usos compatibles que figuran en el Índice están condicionados a cumplir con los Niveles Operacionales y los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios establecidos en el presente Reglamento, así como en el RNE.

Artículo 69: Uso Incompatible

Es todo uso que no ha sido establecido en el Índice de Usos del Suelo Urbano para su respectiva zonificación.

- Las edificaciones de Uso Incompatible actual quedan sujetas a las siguientes disposiciones:
- No se autorizará ampliación alguna en la obra en construcción, ni mayor inversión en las instalaciones.
- No se permitirá el cambio o modificación de uso, por otro que también está considerado como Uso Incompatible.



- Cuando el uso actual, sea completamente distinto al que le corresponde y causa molestias a los vecinos, se le otorgará un plazo prudencial, para el traslado a una zona donde se permita el uso que tiene aquella edificación.
- Sólo se autorizará las reparaciones indispensables para la seguridad e higiene, para su funcionamiento y/o desarrollo de actividades hasta que se cumpla el plazo de reubicación.

Artículo 70: Usos Especiales Respecto a su Ubicación

Las actividades o establecimientos especiales, que debido a su magnitud y especialización puedan generar impactos sobre su entorno inmediato, requieren de estudios urbanos especiales y de impacto y de revisión especial por parte del PDU de Pichari, entre los que se encuentran:

- Los puestos de venta de combustible (grifos) y estaciones de servicio, que tienen ubicación compatible en zonas comerciales, deberán conservar una distancia mínima de 50.00 metros de cualquier construcción o proyecto aprobado por el municipio respectivo para centros educativos, centros asistenciales, hospitales, iglesias, teatros, mercados, cuarteles, comisarías, dependencias militares, centros comerciales y de espectáculos, dependencias públicas y otros locales de afluencia de público,
- Los establecimientos de: cines, teatros, auditorios y salas de convenciones con uso conforme en las zonas residenciales, solo podrán recibir las licencias de construcción y funcionamiento en predios mayores a los 2,000 m², ubicados en frente de vías arteriales y colectoras, además de contar con el adecuado control acústico.
- Las actividades que generan gran afluencia de público por lo que requerirán un estudio de accesos, el cual debe materializarse en un Planeamiento Integral del Sector involucrado.

La presente tabla corresponde al ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS dentro del casco urbano de la ciudad Pichari. Las actividades que no estén consideradas dentro de esta tabla y requieran compatibilidad de uso podrán ser consideradas dentro de una actividad muy similar o afín sin que vaya en perjuicio del desarrollo integral de la ciudad.



PROPUESTA



Tabla 113: TABLA DE ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS

X	UBICACIÓN CONFORME																										
0	UBICACIÓN CONFORME SOLAMENTE EN LOCALES CON FRENTE A AVENIDAS																										
(R)	ACTIVIDADES RESTRINGIDAS (VER REGLAMENTO DE UBICACIONES DE ACTIVIDADES URBANAS)																										
CODIGO CIU	INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS																										
SECCIÓN / DIVISIÓN / GRUPO / CLASE	DESCRIPCION DE CATEGORIA LA CIU	ZONA RESIDENCIAL			ZONA COMERCIAL				ZONA EDUCACIÓN			ZONA SALUD		ZONARP	ZONAOU	ZONA INDUSTRIAL	ZONA PU	ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL									
		RDB	RDM	RDA	CE	CI	CZ	CV	CL	E1	E2	E3	H1	H2	ZRP	OU	I2	ZPU	ZRE1	ZRE2	ZRE3	ZRE4	ZRE5	ZRE6			
A	AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA Y PESCA																										
01	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS																										
011	CULTIVO DE PLANTAS NO PERENNES																										
0111	CULTIVO DE CEREALES (EXCEPTO ARROZ), LEGUMBRES Y SEMILLAS OLEAGINOSAS																	X									
0112	CULTIVO DE ARROZ																	X									
0113	CULTIVO DE HORTALIZAS Y MELONES, RAICES Y TUBERCULOS																	X									
0114	CULTIVO DE CAÑA DE AZUCAR																	X									
0115	CULTIVO DE TABACO																	X									
0116	CULTIVO DE PLANTAS DE FIBRA																	X									
0119	CULTIVO DE OTRAS PLANTAS NO PERENNES																	X									
012	CULTIVOS DE PLANTAS PERENNES																										
0121	CULTIVO DE UVA																	X									
0122	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES Y SUBTROPICALES																	X									
0123	CULTIVO DE CITRICOS																	X									
0124	CULTIVO DE FRUTAS DE PEPITA Y DE HUESO																	X									
0125	CULTIVO DE OTROS FRUTOS Y NUECES DE ARBOLES Y ARBUSTOS																	X									
0126	CULTIVO DE FRUTOS OLEAGINOSOS																	X									
0127	CULTIVO DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS																	X									



PROPUESTA



32	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS																	
321	FABRICACION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS																	
3210	FABRICA DE ARTICULOS DE TOCADOR ELABORADOS EN METALES PRECIOSOS																	X
3211	FABRICA DE ARTICULOS DE USO RELIGIOSO																	X
3213	FABRICA DE CRISOLES (JOYAS Y ARTICULOS ANEXOS)																	X
3214	FABRICA DE JOYAS DE METALES PRECIOSOS																	X
3215	FABRICA DE JOYAS DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS																	X
3216	FABRICA DE MEDALLAS																	X
3217	FABRICA DE MEDALLONES DE METALES PRECIOSOS O NO																	X
3218	FABRICA DE ARTICULOS DE ORFEBRERIA																	X
3219	FABRICA DE VAJILLAS																	X
32110	FABRICA DE PERLAS LABRADAS																	X
32111	FABRICA DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS SINTETICAS																	X
322	FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA																	
3220	FABRICA DE ACORDEONES																	X
3221	FABRICA DE ARMONICAS																	X
3222	FABRICA DE ARMONIOS E INSTRUMENTOS DE TECLADO																	X
3223	FABRICA DE CAJAS DE MUSICA																	X
3224	FABRICA DE CUERNOS DE LLAMADA																	X
3225	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TECLADO																	X
3226	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO																	X
3227	FABRICA DE ORGANOS DE TUBO Y TECLADO																	X
3228	FABRICA DE TAMBORES (MUSICALES)																	X
3229	FABRICA DE XILOFONOS																	X
32210	FABRICA DE PARTES, ACCESORIOS Y REPARTES DE INSTRUMENTOS MUSICALES																	X
323	FABRICACION DE ARTICULOS DE DEPORTE																	
3230	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA ATLETISMO																	X
3231	FABRICA DE BALONES BLANDOS E INFLABLES																	X
3232	FABRICA DE BALONES DUROS																	X
3233	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA CAZA																	X
3234	FABRICA DE CUBRECABEZAS PROTECTORAS PARA DEPORTES																	X
3235	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA GIMNASIA																	X



PROPUESTA



417	ACTIVIDADES DE OTRAS AGENCIAS DE TRANSPORTE																			
4170	EMBALAJE, DESEMBALAJE DE CAJAS Y CAJONES				X	X	X									X	X			
4171	AGENCIAS DE ADUANAS				X	X	X	X	X							X	X			
418	ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES																			
4180	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	0	0	0	X	X	X	X	X							X				0
4181	SERVICIO DE APARTADO POSTAL	0	0	0	X	X	X	X	X							X				0
419	ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS DE LAS ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES																			
4190	SERVICIOS POSTALES INTERNACIONALES	0	0	0	X	X	X	X	X							X				0
4110	TELECOMUNICACIONES																			
41100	COMUNICACIONES TELEFONICAS, CENTROS COMUNITARIOS	X	X	X	X	X	X	X	X							X	X			X
41101	TRANSMISORAS DE DATOS POR CABLE				X	X	X	X	X							X	X			
41102	COMUNICACION ELECTRONICA (CABINAS DE INTERNET)	X	X	X	X	X	X	X	X							X	X			X
41103	ANTENAS, ESTACIONES DE TELEFONIA BASE CELULAR (*)	0	0	0	X	X	X	X	X							X	X			0
J	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA																			
42	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA																			
421	BANCA CENTRAL																			
4210	BANCOS CENTRALES				X	X	X	X	X							X	X			
422	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION MONETARIA																			
4220	BANCOS COMERCIALES				X	X	X	X	X							X	X			
4221	CAJAS DE AHORRO				X	X	X	X	X							X	X			
4222	FINANCIERAS				X	X	X	X	X							X	X			
4223	BANCOS DEL ESTADO				X	X	X	X	X							X	X			
423	OTROS TIPOS DE CREDITO																			
4230	CASAS DE PRESTAMO				X	X	X	X	X							X	X			
424	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P																			
4240	INSTITUCIONES QUE REALIZAN INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES				X	X	X	X	X							X	X			
425	PLANES DE SEGUROS DE VIDA																			
4250	SEGURO DE VIDA Y OTROS				X	X	X	X	X							X	X			
426	PLANES DE PENSIONES																			
4260	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES				X	X	X	X	X							X	X			
427	ACTIVIDADES BURSATILES																			
4270	SERVICIO DE CORREDORES DE BOLSA Y ACTIVIDADES CONEXAS				X	X	X	X	X							X	X			
428	ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.																			

Artículo 71: GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Alineamiento de Edificación**, línea que establece el límite entre el Derecho de Vía y un determinado predio urbano.
2. **Altura de Edificación**, dimensión vertical de una edificación que se mide desde el punto medio de la vereda del frente del lote.
3. **Ambiente Monumental**, es el espacio (urbano o rural), conformado por los inmuebles homogéneos con valor monumental. También se denomina así al espacio que comprende a un inmueble monumental y a su respectiva área de apoyo monumental.
4. **Aporte**, área de terreno habilitado destinado a recreación pública y servicios públicos, que debe inscribirse a favor de la institución beneficiaria, y que es cedida a título gratuito por el propietario de un terreno rústico como consecuencia del proceso de habilitación urbana.
5. **Área Bruta**, es la superficie encerrada dentro de los linderos de la poligonal de un terreno rústico.
6. **Área Común**, área libre o techada de propiedad común de los propietarios de las unidades inmobiliarias en las que se ha independizado un predio.
 - Se mide entre las caras internas de los muros que la limitan,
 - En el caso de áreas comunes colindantes con otros predios se mide hasta el límite de propiedad.
7. **Área de Aportes**, superficie y/o área que se ceden a título gratuito para uso público a la entidad beneficiaria que corresponda, como resultado de un proceso de habilitación urbana. Se calcula como un porcentaje del área bruta del terreno, a la cual previamente se le ha deducido el área a cederse para vías expresas, arteriales y colectoras, así como la reserva para obras de carácter regional o provincial.
8. **Área de Recreación Pública**, superficie destinada a parques de uso público.
9. **Área Libre de Lote**, superficie de terreno donde no existen proyecciones de áreas techadas. Se calcula sumando las superficies comprendidas fuera de los linderos de las poligonales definidas por las proyecciones de las áreas techadas sobre el nivel del terreno, de todos los niveles de la edificación y hasta los límites de la propiedad.
10. **Área Mínima Normativa de Lote**, es el área construida de una unidad de vivienda, por debajo de la cual no es considerada como tal.
11. **Área Neta**, superficie y/o área resultante de un terreno después de haberse efectuado las cesiones para vías, para los aportes reglamentarios, así como para reserva para obras de carácter regional, provincial o distrital.
12. **Área Techada**, superficie y/o área que se calcula sumando la proyección de los límites de la poligonal del techo que encierra cada piso. En los espacios a doble o mayor altura se calcula en el piso que se proyecta.

No forman parte del área techada:

 - Los ductos,
 - Las cisternas, los tanques de agua, los cuartos de máquinas, los espacios para la instalación de equipos donde no ingresen personas,
 - Los aleros desde la cara externa de los muros exteriores cuando tienen como finalidad la protección de la lluvia, las cornisas, y los elementos descubiertos como los balcones y las jardineras,
 - Las cubiertas de vidrio o cualquier material transparente o translucido con un espesor menor a 10 mm cuando cubran patios interiores o terrazas.

13. **Área Urbana**, área destinada a usos urbanos, comprendida dentro de los límites urbanos establecidos por los Instrumentos de Planificación Territorial.
14. **Azotea**, nivel accesible encima del techo del último piso. La azotea puede ser libre o tener construcciones de acuerdo con lo que establecen los planes urbanos. Además, se puede acceder a ésta por la escalera principal o por la escalera interna desde la última unidad inmobiliaria del edificio.
15. **Calzada o Pista**, parte de una vía destinada al tránsito de vehículos.
16. **Cesión para Vías**, área de terreno rústico destinado a vías que es cedida a título gratuito por el propietario de un terreno rústico como consecuencia del proceso de habilitación urbana.
17. **Coeficiente de Edificación**, factor por el que se multiplica el área de un terreno urbano y cuyo resultado es el área techada máxima posible, sin considerar los estacionamientos ni sus áreas tributarias.
18. **Conjunto Residencial**, grupo de viviendas compuesto de varias edificaciones independientes, con predios de propiedad exclusiva, que comparten bienes y servicios comunes.
19. **Construcción por Etapas, proceso** de ejecución de obras de habilitación urbana, habilitación urbana con construcción simultánea y/o edificaciones que finalizan o se reciben por etapas.
20. **Construcción Simultánea**, obras de edificación que se ejecutan conjuntamente con las obras de habilitación urbana y cuyas licencias se otorgan en forma conjunta.
21. **Crujía**, espacio comprendido entre dos muros de carga o entre dos ejes estructurales de una edificación, en el sentido paralelo a la fachada.
22. **Densidad Bruta**, indicador resultante de dividir el número de habitantes del proyecto propuesto, entre el área de un lote rústico para uso residencial.
23. **Densidad Neta**, indicador resultante de dividir el número de habitantes del proyecto propuesto, entre el área de un lote urbano para uso residencial.
24. **Densificación, proceso** de incremento de la densidad habitacional, producto del aumento del número de habitantes dentro del mismo suelo ocupado.
25. **Edificación**, obra de carácter permanente, cuyo destino es albergar al hombre en el desarrollo de sus actividades. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella.
26. **Edificio Multifamiliar**, edificación única con dos o más unidades de vivienda que mantienen la copropiedad del terreno y de las áreas y servicios comunes.
27. **Equipamiento de la Edificación**, conjunto de componentes mecánicos y electromecánicos necesarios para el funcionamiento de una edificación.
28. **Equipamiento Urbano**, edificaciones destinadas a recreación, salud, educación, cultura, transporte, comunicaciones, seguridad, administración local, gobierno y servicios básicos.
29. **Estacionamiento**, área con o sin techo destinada exclusivamente al parqueo de vehículos.
30. **Estudio de Impacto Ambiental**, evaluación de la viabilidad ambiental de un proyecto durante su etapa de edificación y funcionamiento, de ser el caso.
31. **Estudio de Impacto Vial**, evaluación de la manera como una edificación influirá en el sistema vial adyacente, durante su etapa de funcionamiento.
32. **Expansión Urbana**, proceso mediante el cual se incrementa la superficie ocupada de un centro poblado.
33. **Faja Marginal**, área inmediata superior al cauce a álveo de la fuente de agua, natural a artificial, en su máxima creciente, sin considerar los niveles de las crecientes por causas de eventos extraordinarios, constituye bien de dominio público hidráulico.
34. **Frente Normativo de Lote**, lindero que limita con un acceso vehicular o peatonal. Se mide entre los vértices de los linderos que intersecan con él.
35. **Frente de Manzana**, lindero frontal de uno o varios lotes colindantes. Se mide entre los vértices formados con los linderos exteriores de los lotes colindantes con vías vehiculares, vías peatonales o áreas de uso público.



36. **Habilitación Urbana**, proceso de convertir un terreno rústico o eriazos en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, distribución de agua y recolección de desagüe, de distribución de energía e iluminación pública, pistas y veredas. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones. Las habilitaciones urbanas pueden ser ejecutadas por etapas en forma parcial, en forma simultánea con las obras de edificación y de forma progresiva con la ejecución de pistas y veredas.
37. **Imagen Urbana**, conjugación de los elementos naturales y construidos que forman parte del marco visual de los habitantes de la ciudad, (la presencia y predominio de determinados materiales y sistemas constructivos, el tamaño de los lotes, la densidad de población, la cobertura y calidad de los servicios urbanos básicos, como son el agua potable, drenaje, energía eléctrica, alumbrado público y el estado de la vivienda), en interrelación con las costumbres y usos de sus habitantes.
38. **Independización**, proceso de división de una parcela o una edificación en varias unidades inmobiliarias independientes.
39. **Infracciones urbanísticas**, son infracciones urbanísticas las acciones u omisiones que vulneren las prescripciones contenidas en la legislación y el planeamiento urbanísticos, tipificadas y sancionadas en aquélla.
40. **Infraestructura Urbana**, conjunto de obras que constituyen los soportes del funcionamiento de las ciudades y que hacen posible el uso del suelo urbano: accesibilidad, saneamiento, encauzamiento, distribución de aguas y energía, comunicaciones, etcétera. Esto es, el conjunto de redes básicas de conducción y distribución: vialidad, agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, gas y teléfono, entre otras, que hacen viable la movilidad de personas, abasto y carga en general, la dotación de fluidos básicos, la conducción de gas y la evacuación de los desechos urbanos.
41. **Jardín de Aislamiento**, área comprendida entre la vereda y el límite de propiedad, el cual forma parte del área pública, principalmente por razones de composición urbanística, posible ampliación y/o utilización de áreas verdes; por tanto, forma parte de la sección vial y como tal no es factible de su utilización para otros fines.
42. **Límite de Propiedad**, cada uno de los linderos que definen la poligonal que encierra el área de un terreno urbano o rústico.
43. **Límite de Edificación**, línea que define hasta dónde puede llegar el área techada de la edificación.
44. **Licencia**, acto administrativo emitido por la Municipalidad mediante el cual se autoriza la ejecución de una obra de habilitación urbana y/o de edificación prevista en la Ley.
45. **Lote**, superficie de terreno urbano delimitado por una poligonal, definido como resultado de un proceso de habilitación urbana y subdivisión del suelo.
46. **Lote Mínimo**, superficie mínima que debe tener un terreno urbano según el uso asignado.
47. **Lote Normativo**, superficie de lote de una habilitación urbana de acuerdo a la zonificación establecida, densidad y uso del suelo. Sirve de base para el diseño de las habilitaciones urbanas y para la subdivisión de lotes.
48. **Lotización**, subdivisión del suelo en lotes como resultado de un proceso de habilitación urbana.
49. **Manzana**, lote o conjunto de lotes limitados por vías vehiculares, vías peatonales o áreas de uso público, en todos sus frentes.
50. **Mobiliario Urbano**, conjunto de elementos utilitarios, ornamentales o conmemorativos situados en los espacios públicos y en la vía pública, tales como: luminarias, farolas, bancos, apeaderos, fuentes, esculturas, bustos, estatuas, jardineras, cestos, señalizaciones, entre otros, destinados al uso de las personas.
51. **Modificación del Proyecto**, cambios que se introducen a un proyecto o a una obra de construcción entre la fecha de la licencia y la conformidad de obra, supongan o no un aumento del área techada.
52. **Ochavo**, recorte en chafalán en el lote en esquina de dos vías de circulación vehicular.



53. **Parámetros Urbanísticos y Edificatorios**, disposiciones técnicas que establecen las características que debe tener un proyecto de edificación. Señala el uso del suelo, las dimensiones del lote normativo, el coeficiente de edificación, la densidad neta de habitantes por hectárea, la altura de la edificación, los retiros, el porcentaje de área libre, el número de estacionamientos y otras condiciones que deben ser respetadas por las personas que deseen efectuar una obra nueva sobre un lote determinado o modificar una edificación existente.
54. **Parcela**, superficie de terreno rústico.
55. **Parcelación**, división de un predio rústico, ubicada en zona rural o de expansión urbana, en parcelas independientes. No genera cambio de uso.
56. **Parque**, espacio libre de uso público con dimensiones normativas, destinado a la recreación pasiva y/o activa, con predominancia de áreas verdes naturales. Puede tener instalaciones para el esparcimiento, la práctica de deportes, así como el desarrollo de actividades culturales y/o comerciales.
57. **Pasaje**, vía para el tránsito peatonal, que puede recibir el uso eventual de vehículos y que está conectada a una vía de tránsito vehicular o a un espacio de uso público.
58. **Pasaje de Circulación**, ambiente de la edificación asignado exclusivamente a la circulación de personas.
59. **Planeamiento Integral**, organización del uso del suelo, la zonificación y vías, de uno o varios predios rústicos, cuyo objetivo es establecer las características que deben tener los proyectos de habilitación urbana a realizarse en etapas sucesivas.
60. **Plano de Zonificación**, documento gráfico que indica un conjunto de normas técnicas urbanísticas y edificatorias, establecidas en el Plan de Desarrollo Urbano por las que se regula el uso del suelo para localizar las diferentes actividades humanas en función de las demandas físicas, económicas y sociales de la población. Se complementa con la normativa sobre la materia.
61. **Perfil Urbano**, conjugación de los elementos naturales y construidos que forman parte del marco visual de los habitantes de la ciudad.
62. **Porcentaje de Área Libre**, resultado de dividir el área libre por cien, entre el área total de un terreno.
63. **Predio**, unidad inmobiliaria independiente. Pueden ser lotes, terrenos, parcelas, viviendas, departamentos, locales, oficinas, tiendas o cualquier tipo de unidad inmobiliaria identificable.
64. **Predio Rústico**, terreno ubicado en zona rural dedicados a uso agrícola, pecuario, forestal y de protección y a los eriazos susceptibles de destinarse a dichos usos que no hayan sido habilitados como urbanos.
65. **Predio Semirústico**, predio independizado como resultado de una parcelación semirústica, habilitación semirústica o habilitación pre-urbana al amparo de las normas indicadas en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.º 1225, modificado por la Ley N.º 30494.
66. **Predio Urbano**, predio situado en centro poblado y se destine a vivienda, comercio, industria o cualquier otro fin urbano, y los terrenos sin edificar, siempre que cuenten con los servicios generales propios del centro poblado y los que tengan terminadas y recepcionadas sus obras de habilitación urbana, estén o no habilitadas legalmente.
67. **Quinta**, conjunto de viviendas edificadas sobre lotes de uso exclusivo, con acceso por un espacio común o directamente desde la vía pública.
68. **Recreación, actividad humana activa o pasiva**, destinada al esparcimiento o cultura de las personas. Es activa, cuando demanda algún esfuerzo físico.
69. **Recreación Pública**, área de aporte para parques, plazas y plazuelas.
70. **Retiro**, es la distancia que existe entre el límite de propiedad y el límite de edificación. Se establece de manera paralela al lindero que le sirve de referencia. El área entre el lindero y el límite de edificación, forma parte del área libre que se exige en los parámetros urbanísticos y edificatorios.



71. **Servicios Públicos Complementarios**, servicios urbanos para atender las necesidades de educación, salud, comerciales, sociales, recreativas, religiosas, de seguridad, etc.
72. **Subdivisión de Lotes**, partición de terrenos habilitados en fracciones destinadas al mismo uso del lote matriz, de acuerdo a las normas municipales.
73. **Tejido Urbano, análisis** morfológico que relaciona los componentes urbanos, que pueden ser constantes o repetitivos, divididos en cuatro subsistemas.
 - Subsistema Viario: Relación entre las calles, brinda una organización del espacio urbano y lo distribuye en manzanas. (Comunicación – conexión).
 - Subsistema edilicio: Masas construidas que se establecen sin tener en cuenta la función que albergan ni tampoco las dimensiones. (Carácter de habitar).
 - Subsistema Parcelario: Sistema de partición o subdivisión del espacio territorial en unidades mínimas o parcelas.
 - Subsistema de espacios libres: Partes no construidas de la forma urbana que pueden ser públicos o privados.
74. **Tienda**, local para realizar transacciones comerciales de venta de bienes y servicios.
75. **Traza Urbana**, modo en que se relacionan y agrupan los edificios entre sí y con los espacios colectivos.
76. **Urbanización**, área de terreno que cuenta con resolución aprobatoria de recepción de las obras de habilitación urbana.
77. **Uso y Ocupación del Suelo**, determinación del tipo de actividades que se pueden realizar en las edificaciones que se ejecuten en cada lote según la zonificación asignada a los terrenos urbanos, de acuerdo a su vocación y en función de las necesidades de los habitantes de una ciudad. Puede ser residencial, comercial, industrial o de servicios.
78. **Vereda**, parte pavimentada de una vía, asignada a la circulación de personas.
79. **Vía**, espacio destinado al tránsito de vehículos y/o personas.
80. **Vivienda**, edificación independiente o parte de una edificación multifamiliar, compuesta por ambientes para el uso de una o varias personas, capaz de satisfacer sus necesidades de dormir, comer, cocinar, asear, entre otras. El estacionamiento de vehículos, cuando existe, forma parte de la vivienda.
81. **Vivienda Unifamiliar**, unidad de vivienda sobre un lote único.

6.8.2.5. ASPECTOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS (SOLO PARA AREA URBANA DE PICHARI)

Artículo 72: PARÁMETROS DE ORDENAMIENTO DE TRANSPORTE

En el ordenamiento del transporte terrestre se consideran las siguientes acciones y/o proyectos:

- Mejoramiento y reordenamiento del servicio de transporte público urbano e interprovincial.
- Regular, redistribuir y controlar los sistemas de transporte urbano e interprovincial.
- Regular, redistribuir y controlar el sistema de transporte de carga.
- Reubicar los puntos de paradero de transporte de pasajeros fuera del casco urbano principal.
- Estudios para sistema de integración de centros de servicios, mediante propuesta de rutas para transporte de pasajeros y de abastecimiento de bienes y servicios
- Identificar, evaluar y desarrollar el proyecto del terminal de transporte público de pasajeros a nivel urbano e interprovincial, las principales vías de la ciudad.



- Solución a intersecciones viales críticas identificadas, previa elaboración de estudios específicos.
- Realización de campañas permanentes de educación vial.
- Instalación de señalización de tránsito horizontal - vertical y automatización del control mediante semaforización de vías principales e intersecciones viales críticas.

Artículo 73: PARÁMETROS DE ARBORIZACIÓN

En forma general se establece las siguientes formas de Arborización, considerando acciones de prevención frente a la contaminación ambiental de la ciudad de Pichari, se establece lo siguiente:

- En todas las vías será obligatoria la arborización en bermas laterales de estacionamiento o en la franja externa de las veredas cuando su ancho lo permita, como se está proponiendo para las principales y secundarias avenidas cuya sección les permita incorporar esta propuesta.
- Las bermas centrales se arborizarán cuando su ancho y las necesidades de visibilidad de tránsito vehicular lo permitan.
- Se realizarán estudios periódicos y no mayores de un año a los árboles con el objeto de conservación y seguridad estructural.
- Se realizarán programas de poda de árboles y arbustos a fin de brindar seguridad peatonal y vehicular, y contribuir con el ornato urbano.

MOBILIARIO URBANO

Artículo 74: Las disposiciones del presente Reglamento rigen en todo lo concerniente al mobiliario urbano relativo a su entorno.

- Toda remodelación y/o modificación de vías, plazas, ambientes públicos debe tener la autorización de la Municipalidad Distrital de Pichari

Artículo 75: Se rehabilitarán los pisos y pavimentos de plazas, pistas y veredas que se encuentren deterioradas, con elementos cuyas formas y calidades sean adecuadas al tránsito vehicular y peatonal, acorde con el carácter urbano.

- Se propone el adoquinado de las vías y veredas que circundan la Plaza de la Ciudad.

Artículo 76: En el alumbrado monumental de la Plaza Principal de Pichari, la Iglesia y el edificio Municipal, se determina lo siguiente:

- Se deben considerar diseños de acuerdo al entorno urbano o características urbanas de la ciudad de Pichari.
- Sólo se permite la instalación de artefactos que garanticen un adecuado nivel de iluminación y que no produzcan distorsiones de color, ni de escala en el ambiente en que lo ubiquen.
- Se suprime totalmente todos los tendidos aéreos de las líneas de instalaciones eléctricas y telefónicas existentes, las cuales deberán hacerse por vía subterránea.
- La alimentación eléctrica en las edificaciones será a través de un tubo de PVC y en su extremo debe tener una "U" invertida para evitar el paso de humedad. Asimismo, deberá estar 35 cm. sobre el techo o loza o colocado sobre la cara superior de una pared vertical a una distancia del piso no menor de 2.50 m.



Artículo 77: En todos los espacios públicos (vías, plazas, plazuelas, pasajes), se debe considerar y/o rediseñar el mobiliario urbano, a fin de obtener máximo aprovechamiento plástico y funcional del área.

- La intervención en el mobiliario urbano, debe considerar la instalación de los equipos y su adecuación a la forma de los espacios y accesos viales.
- El mobiliario urbano incluye reordenamiento, reposición y nueva instalación de elementos en la ciudad de Pichari como: señalización, marquesinas, carteleras, puestos de ventas de diarios, estanquillos, golosinas, cabinas telefónicas, etc.

Artículo 78: El pintado, instalación, remodelación, cambio de ubicación, traslado y en general, todo trabajo de intervención en áreas públicas o que comprometan el mobiliario urbano, deberán contar con la autorización municipal correspondiente.

El incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento constituye una o más infracciones, el deterioro o robo del mobiliario urbano son considerados delitos por lo que el o los causantes estarán sujetos a las sanciones y penalidades establecidas por la municipalidad.

La sanción se aplicará a las personas, instituciones públicas o privadas que no cumplan con solicitar la autorización municipal o no mantenga en buen estado de presentación del mobiliario a su cargo.

En el caso de deterioro de cualquiera de los elementos instalados, éste debe ser reemplazado o reconstruido con las mismas características de diseño, dimensión, material y resistencia que el original, salvo en los casos de renovación urbana integral del conjunto.

Artículo 79: La Municipalidad Distrital de Pichari definirá la instalación de puestos para la venta de periódicos, revistas, libros, cigarrillos, o lotería; los cuales deberán estar convenientemente ubicados en plazas, plazuelas, avenidas y calles de acuerdo a un plan de distribución de este mobiliario y que será debidamente aprobado. La localización de kioscos múltiples para la venta de periódicos y golosinas, de puestos de lustrar zapatos y de cabinas telefónicas no debe interferir con la libre circulación del público en las aceras, vías peatonales y vías vehiculares.

La instalación de kioscos múltiples para la venta de periódicos y golosinas, de puestos de lustrar zapatos y de cabinas telefónicas, debe ser precedida por la aprobación, por parte de la Comisión Técnica, del diseño arquitectónico que deberá ser adecuado y en armonía con el entorno en que se propone.

Artículo 80: La ubicación de puestos para lustrar calzado, se debe hacer preferentemente en plazas y plazuelas, en módulos normalizados y aprobados por la Municipalidad Distrital de Pichari.

Artículo 81: La Municipalidad Distrital de Pichari no permitirá instalar mesas exteriores, muebles, teléfonos públicos u otros objetos para realizar algún tipo de actividad, que obstaculicen el libre tránsito de las personas sobre las aceras, veredas o pistas de las vías públicas.

Artículo 82: Se prohíbe ubicar en los espacios públicos elementos que obstaculicen la actividad urbana; así como, la instalación y uso de megáfonos, radiolas u otros artefactos que produzcan ruidos que perturben la tranquilidad y salud del vecindario o usuarios.



Artículo 82: La instalación de todo anuncio requiere de autorización de la Municipalidad Distrital de Pichari y no podrá instalarse anuncio o aviso publicitario que ponga en riesgo u obstaculice libremente el tránsito peatonal o vehicular en la vía pública o en su defecto distraigan la atención de los conductores.

Artículo 83: Los anuncios o afiches que fueron colocados bajo el permiso de la Municipalidad Distrital de Pichari para informar, convocar, publicar, patrocinar, u otro que su carácter sea particular, público o político deberá de ser retirados en un plazo no mayor de siete (7) días calendario después de haber pasado la fecha referida en el anuncio o afiche. Siendo acreedores a la sanción respectiva de acuerdo a las infracciones cometidas.

Todos los afiches o anuncio deberán tener una fecha de vencimiento no mayor a los 45 días calendarios de su colocación

Artículo 84: En el perímetro de las plazas, plazuelas, alamedas, paseos y todo ambiente urbano o turístico sólo se permiten anuncios en placas de madera natural, con letras en bajo relieve recortadas en proporción y armonía con el inmueble o ambiente de que se trate, los cuales no deberán obstaculizar, ni poner en riesgo el tránsito peatonal y vehicular. Se deberán colocar paralelos a la línea de fachada, nunca de forma perpendicular.

- Para tal efecto, se considera como perímetro, la línea de frontera o fachada de los inmuebles cuyos frentes forman el ambiente de que se trate, los cuales no deberán obstaculizar el libre tránsito peatonal o vehicular.
- Esta disposición incluye las calles que sirven de acceso a dichas Plazas y Plazuelas, en una extensión visual sobre uno de los lados de esas vías, determinada por un ángulo de 60 grados, medido desde la esquina opuesta al lado de la referencia.
- En las zonas de Reglamentación Especial, regirán las normas establecidas en la reglamentación específica de compatibilidad de usos de suelo.

Artículo 85: Los carteles municipales serán colocados en sitios apropiados de las fachadas inmobiliarias, cuidando de no afectar sus valores arquitectónicos de las edificaciones en coordinación con el propietario del inmueble, los cuales no deberán obstaculizar ni poner en riesgo el tránsito peatonal o vehicular.

Artículo 86: El nombre de los ambientes urbanos con tránsito exclusivamente peatonal, debe ser indicado mediante una señalización con las siguientes características: Área a ocupar: 0.60 x 0.20 m.

Color: Natural o barnizada.

Ubicación: En las esquinas de las manzanas que conforman el ambiente urbano.

Su altura no debe ser menor de 2.10 m. medidas hasta el borde inferior de la señal y/o borde superior alineado con el dintel o arranque del arco del vano más cercano. Debe estar colocada en forma paralela al muro, con una separación de 0.05 m.

Artículo 87: Para identificar los paraderos de transporte urbano de pasajeros, se debe utilizar una señal con las siguientes características:

Dimensiones: 0.60 x 0.40 m. de disposición vertical.

Material: Acrílico o Fibra de Vidrio.

Colores: Texto y símbolo blanco sobre fondo azul.



Ubicación: De preferencia, sobre los muros de las construcciones, en caso contrario debe colocarse sobre un soporte constituido por un tubo metálico de 1 ½ pulgadas de diámetro, pintado de negro, y empotrado en la acera en su cimiento independiente a la estructura de la acera, en ambos casos, debe estar ubicado en una altura de 2.10 m. medidos desde la acera hasta el borde inferior del tablero.

Artículo 88: Para identificar los paraderos de mototaxis, se debe utilizar una señal con las siguientes características:

Dimensión: 0.40 x 0.40 m.

Material: Acrílico o Fibra de Vidrio.

Colores: Símbolo y texto en blanco sobre fondo azul.

Ubicación: De preferencia sobre los muros de las construcciones.

Artículo 89: Todas las vías urbanas con tránsito vehicular deben contar con la señalización del sentido del tránsito, la misma que tiene las siguientes características:

Dimensión: 0.60 X 0.20 m. de disposición horizontal.

Material: Acrílico o Fibra de Vidrio.

Colores: Fondo amarillo, flecha pintada de negro.

Ubicación: Debe colocarse en las esquinas de cada calle y en cada frente de los demás ambientes urbanos, alineado el borde superior de la señal al dintel o arranque del arco del vano más cercano. Su altura no debe ser menor de 2.10 m. desde la acera hasta el borde inferior de la señal.

Artículo 90: Las señales de tránsito deben de preferencia, ubicarse sobre los muros de construcciones.

Artículo 91: Si fuera necesaria la presencia simultánea de más de una señal de tránsito, éstas deben agruparse verticalmente sobre el muro.

Artículo 92: Las marcas en la calzada que indican separación de senderos, separación de sentidos de circulación, prohibición de estacionamiento, zonas de seguridad, línea de parada y cruce peatonal, deben formar parte del diseño del pavimento.

Artículo 93: Los semáforos, deben ser del tipo pedestal o pastoral con montaje vertical y/o sobre brazos.

- Los semáforos tipo pedestal se utilizan en bermas centrales o donde por su forma de diseño se pueda visualizar, no se deben colocar en las esquinas de las veredas de las vías con secciones transversales angostas.
- Los semáforos tipo pastoral tienen un brazo que permite una distancia adecuada, por lo que son recomendables en la mayoría de intersecciones viales a semaforizar en la Ciudad de Pichari.
- Los semáforos deben estar sincronizados de modo de permitir "olas verdes" que otorguen una mayor fluidez del tránsito

Artículo 94: Para facilitar el libre tránsito de personas con limitaciones físicas se debe considerar lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones



CAPÍTULO VII: PROGRAMAS DE INVERSIONES Y GESTIÓN

El aumento de la competitividad territorial mediante la implantación de una infraestructura que mejore la capacidad de competir y generar unas condiciones de desarrollo y calidad de vida a los habitantes de una región, es el principal objetivo de las inversiones públicas.

Así, en 2019, se aprobó el Plan Nacional de Competitividad y Productividad (Decreto Supremo N° 237-2019-EF) que enmarca un conjunto de medidas necesarias para orientar la realidad del país hacia una visión más competitiva del mismo.

La consecución de las metas fijadas por el PNCP pasa por la articulación con otros programas que apliquen las medidas específicas a una escala de actuación más local, como es el caso de los PDUs. Dentro de los objetivos prioritarios enmarcados en el PNCP destacan 2 por su relación directa con las metas perseguidas por el PDU:

- OP1. Dotar al país de infraestructura económica y social de calidad
- OP9. Sostenibilidad ambiental

Asimismo, los objetivos prioritarios cuentan con lineamientos de política que detallan que detallan la finalidad de las medidas a aplicar. Dentro del OP1, cabe destacar el Lineamiento 2 debido a su estrecha vinculación con los PDUs en el marco de la Reconstrucción con Cambios:

Orientar la programación multianual de inversiones al cierre de brechas prioritarias de infraestructura y acceso a servicios públicos, con enfoque territorial y resiliente a desastres naturales y vulnerabilidad ante el cambio climático.

VOLUMEN III

CAPÍTULO VII

PROGRAMAS
DE
INVERSIONES
Y
GESTIÓN

2021
2031



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI



CAPÍTULO: VII

PROGRAMAS DE INVERSIONES Y GESTIÓN

7.1

PROGRAMA DE INVERSIONES URBANAS



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI

CAPÍTULO VII: PROGRAMAS DE INVERSIONES Y GESTIÓN

7.1. PROGRAMA DE INVERSIONES URBANAS

El artículo 70 del Decreto Supremo N.º 022-2016-VIVIENDA establece que el “El Programa de Inversiones Urbanas es el instrumento de gestión económico - financiera que permite promover las inversiones públicas y privadas, para alcanzar los objetivos definidos en el PAT, en el PDM, en el PDU y/o en el EU”.

El sistema de inversiones urbanas es el instrumento de gestión económico - financiera que permite promover las inversiones públicas y privadas, para lograr los objetivos definidos en el PDU, que permitirá contar de manera organizada y sistemática con un conjunto de planteamientos de proyectos, programas y actividades que se han identificado a partir del diagnóstico de la situación actual de la ciudad, esto permite identificar y priorizar los requerimientos de inversión que se basan en la demanda de empleo, la falta de equipamiento, la cobertura de los servicios básicos, la inseguridad, etc.

Además de considerar un conjunto de ideas, que estén orientados principalmente a contar con: mejor calidad de vida, eficiente estructura urbana, destinada a dinamizar la capacidad productiva, comercial, generar bienestar económico y social, ambiente de calidad y la preservación de la biodiversidad de Pichari.

La ciudad de Pichari, es objeto de una programación destinada a identificar las oportunidades de inversión y orientarlos en relación al logro de los objetivos estratégicos, considerando la Visión del Plan de Desarrollo Urbano, adecuados a su verdadera capacidad de ocupación de su suelo urbano, integrando elementos de control de riesgos, capacidad de atención en los servicios básicos, equipamiento y los factores limitantes de mayor importancia en sus procesos de ocupación. Además, se integrarán elementos de control ambiental como parte de las propuestas de acciones necesarias para su desarrollo.

En ese sentido el programa de inversiones corresponde al conjunto de proyectos, programas y actividades que se han identificado a partir del proceso de planificación, que responden a problemas específicos y potencialidades de los ámbitos de estudio, que son agrupados según la temática de los ejes estratégicos planteados o por sus características de intervención que permite resolver y/o aprovechar condiciones desprovistas y/o favorables existentes en la ciudad y poder permitir consolidar la base económica de la ciudad, impulsa el desarrollo de la actividad comercial y de servicios; integrando los espacios de la ciudad a través del sistema vial articulado establecido en el Plan de Desarrollo Urbano, permitiendo un normal desplazamiento de la población y los flujos de bienes.

También es importante señalar que el citado Decreto Supremo, establece la vinculación entre el Programa de Inversiones Urbanas y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE). Así, es que los proyectos que permiten el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan del PDU, fueron agrupados en siete Ejes estratégicos que están correlacionados con las “funciones” o temáticas establecidas en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. En el siguiente gráfico se puede observar la correlación entre los ejes.

Gráfico 32: EJES ESTRATEGICOS DEL PDU Y TIPOS DE PROYECTOS POR FUNCIÓN

Ejes estratégicos a partir del Modelo de Desarrollo Urbano

- Mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.
- Vivienda e Infraestructura de Servicios básicos.
- Movilidad urbana e infraestructura vial.
- Equipamientos urbanos e implementación de espacios públicos.
- Renovación urbana - Patrimonio Histórico Monumental y Sitios arqueológicos
- Protección y acondicionamiento medio ambiental.
- Mejoramiento o implementación de corredores productivos, turísticos y ecológicos

Proyectos de inversión por función según el Ministerio de Economía y Finanzas

- Medio ambiente, vivienda y desarrollo urbano.
- Saneamiento, vivienda y desarrollo urbano
- Saneamiento, vivienda y desarrollo urbano y Comunicación y transporte
- Educación, salud, industria.
- Turismo, saneamiento, vivienda y desarrollo urbano
- Medio ambiente.
- Comercio y turismo.

Fuente: Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano, 2018 - MVCS

Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

El referido Programa se dirige al conjunto de actores públicos y privados que intervienen en el ámbito del PDU, el mismo no se trata de un listado de proyectos que deban ser ejecutados exclusivamente con recursos de la Municipalidad Distrital, sino un conjunto de propuestas que permitirá al Gobierno Local promover y/o gestionar dichos proyectos ante otras fuentes de financiamiento (Gobierno Nacional y Gobierno Regional, así como agentes privados y entidades de cooperación internacional), y que por su implicancia social, económica y ambiental, repercutirán favorablemente en el desarrollo de la ciudad de Pichari.

7.1.1. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN

Con la finalidad de estructurar la ejecución de los proyectos que han sido planteados para alcanzar el Modelo Físico Espacial, se ha desarrollado la matriz de ponderación de los proyectos, la cual otorga un puntaje y un peso a cada uno, lo que generará una puntuación que permitirá priorizarlos y así orientar el proceso de acondicionamiento territorial. Esta priorización será el instrumento de gestión que corresponde al cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Para llegar a una lista de proyectos fundamentales o priorizados, será necesario un proceso metodológico compuesto de 3 fases: Elaboración de la Cartera de Proyectos y/o Programas de Inversión (contienen todos los Proyectos y/o Programas de Inversión identificados), selección de Proyectos Fundamentales o Prioritarios (Corto plazo) dentro de los Proyectos y/o Programas Priorizados, y, por último, identificación de Proyectos de Articulación (Mediano Plazo) y Proyectos Complementarios (Largo Plazo) de toda la Cartera de Proyectos.

Dada esta secuencia de priorización, se presenta un esquema metodológico que presenta las diferentes fases:

Gráfico 33: ESQUEMA DE METODOLOGÍA DE PRIORIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS



FUENTE: Manual para la Elaboración de PDM y PDU y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018.

EN PRIMERA FASE: Se ha elaborado una lista preliminar de proyectos y/o programas que permitan el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el PDU, del mismo modo, se han identificado los proyectos ubicados en el ámbito del Plan y que se encuentran en el Programa Multianual de Inversiones del gobierno local, Regional y Nacional. Los proyectos en ejecución financiera mayores al 30% del monto declarado Viable no fueron incluidos en los programas de Inversión del presente Plan⁴⁰.

EN SEGUNDA FASE: Se realiza una evaluación preliminar que pretende garantizar unos requisitos mínimos para que los proyectos a priorizar se enmarquen en los objetivos principales del PDU. Esta evaluación preliminar atenderá a los siguientes aspectos:

- Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial previsto en el PDU.
- Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y/o servicios públicos)
- No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial. Para esta cuestión se ha realizado una consulta de los proyectos inscritos en el Invierte.pe (anteriormente SNIP) en los años referidos, la cual se incluye dentro de los anexos del presente PDU.

Esta evaluación preliminar se realiza de la siguiente manera: si su respuesta es “sí”, se califica con un valor de 3 y puede continuar con la evaluación, si “no” califica, no tendrá puntaje y no continuará con la evaluación.

⁴⁰ Según Anexo 8 Contenido Mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Programas de Inversión de la directiva N° 001- 2019 EF6301.



Posteriormente, se realiza una evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos buscan la implementación del Modelo de Desarrollo Urbano, así como las directrices de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios. Los aspectos aquí evaluados son los siguientes:

1. Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.
2. Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.
3. Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).
4. Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.
5. Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.
6. Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.
7. Implementación de corredores productivos y ecológicos.

Posteriormente, se realiza una evaluación con la ponderación (puntaje) consignada en la tabla siguiente, de tal modo que, al sumar todos los puntajes, dará un total de 20 puntos máximo.

Tabla 114: PONDERACIÓN DE CRITERIOS

CRITERIO	Puntaje
1. Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.	7.0
2. Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamientos de residuo sólidos.	4.0
3. Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de Ciclovías y procesos de peatonalización).	3.0
4. Son espacios públicos, parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.	2.0
5. Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad Física, etc.	2.0
6. Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico, salud, educación y recreación.	1.0
7. Implementación de corredores productivos y ecológicos.	1.0

Fuente: Manual para la Elaboración de los PDM y PDU, 2018 - MVCS

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Como resultado del proceso de evaluación, se obtiene la evaluación total del proyecto, que se corresponde con lo expresado en la siguiente tabla:

Tabla 115: RESUMEN DE EVALUACIÓN

CRITERIO	Puntaje
a. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo	Máximo posible 9
b. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la autoridad para la reconstrucción con cambios.	Máximo posible 20
PUNTAJE TOTAL	29

Fuente: Manual para la Elaboración de los PDM y PDU, 2018 - MVCS

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Por tanto, la evaluación de los programas y/o proyectos nos otorgará un puntaje (máximo 29 puntos) que determinará la priorización: cuantos más puntos se obtengan en la evaluación, mayor prioridad tendrá el programa o conjunto de proyectos, entre los cuales, habrá que seleccionar aquellos con mayor puntaje para su priorización.



EN TERCERA FASE: una vez determinados la lista de programas y/o proyectos priorizados con la metodología descrita, se llevará a cabo una Tercera priorización o selección de proyectos fundamentales. Estos proyectos son seleccionados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Trasversalidad del proyecto: generalmente, son proyectos que, además de ser prioritarios, están alineados a varios de los ejes estratégicos del PAT (Mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad; Vivienda e infraestructura de Servicios básicos; Movilidad urbana e infraestructura vial; Equipamientos urbanos y servicios públicos; Renovación Urbana-Patrimonio Histórico Monumental y Sitios Arqueológicos; Protección y acondicionamiento medio ambiental; Mejoramiento o implementación de corredores productivos, turísticos y ecológicos). Estos proyectos, por lo general cuentan con un enfoque integral, y son fundamentales para la prevención y mitigación de riesgos, así como el desarrollo y funcionamiento de la ciudad.

Alcance del proyecto: serán seleccionados aquellos proyectos que contarán con mayor extensión territorial o número de beneficiados, es decir, entre dos proyectos de similar naturaleza, será seleccionado aquél que atienda a mayor volumen de población o, en su defecto, impacte en mayor superficie territorial dentro del ámbito de estudio. En este sentido, se valorarán aquellos proyectos que sean de carácter interdistrital.

Una vez seleccionados los proyectos fundamentales, se clasificarán todos los proyectos de cartera por prioridad de ejecución y por su naturaleza, como se muestra a continuación

1. **PROYECTOS FUNDAMENTALES:** Proyectos seleccionados por su transversalidad y alcance territorial entre los programas y/o proyectos priorizados. Comprenden los proyectos que están orientados a realizar cambios muy importantes en el territorio actual y futuro, que configura el desarrollo económico, social, físico ambiental e institucional, para alcanzar el modelo urbano que se pretende obtener. Tienen las características necesarias e imprescindibles para poder satisfacer las necesidades más críticas del centro urbano, asegurando su seguridad física y minimizando los escenarios de riesgo. El horizonte temporal de ejecución es el corto plazo.
2. **PROYECTOS DE ARTICULACIÓN:** Son aquellos proyectos que están orientados al mejor funcionamiento y dinamismo de la ciudad, con movilidad urbana, y redes de comunicación que consoliden a la ciudad. El plazo de ejecución es el mediano plazo
3. **PROYECTOS COMPLEMENTARIOS:** Aquellos proyectos que son complementos y están orientados al mejor funcionamiento de la ciudad, mediante infraestructura y equipamiento necesario para contribuir a su desempeño. El plazo de ejecución es el largo plazo.

7.1.2. CARTERA DE PROYECTOS

La Cartera de proyectos comprende una lista de todos los proyectos y programas de inversión que conllevan al desarrollo integral del ámbito de intervención, que permiten corregir las deficiencias y potencializar las oportunidades de la ciudad. Estos proyectos orientan la utilización del suelo y responden a los objetivos estratégicos del Modelo de Desarrollo Urbano, por lo que se presenta una lista de todos los proyectos identificados y priorizados en la etapa de propuestas, clasificados en Siete ejes estratégicos del Plan:

- Mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad



- Vivienda e infraestructura de Servicios básicos
- Movilidad urbana e infraestructura vial
- Equipamientos urbanos e implementación de servicios públicos
- Protección y acondicionamiento medio ambiental
- Mejoramiento o implementación de corredores productivos, turísticos y ecológicos

A continuación, se enlistan los proyectos y/o programas propuestos, entiende como programa un conjunto de proyectos de la misma naturaleza o sector.

Tabla 116: LISTA DE CARTERA DE PROYECTOS PARA EL PDU

Cartera de Proyectos del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari					
N°	Cod.	Listado de Proyectos	Responsable	Monto (S/)	Indicador/Reducción de Brecha
Eje Estratégico 1: Mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad					
A1	Programa de Creación de servicios de protección, control y mitigación de riesgo fluvial y de infraestructura hidráulica, en el C.P. de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.				
1	A1.1	Creación del servicio de protección ribereña frente al riesgo fluvial en ambas márgenes del tramo Urbano del río Pichari, en la Ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MINAGRI, Municipalidad Distrital de Pichari	68,730,100	Porcentaje de Puntos Críticos en Riberas de Río No Protegidos ante Peligros
2	A1.2	Ampliación de sistema de drenajes fluviales en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MINAGRI, Municipalidad Distrital de Pichari	48,530,900	Porcentaje de Puntos Críticos en Riberas de Río No Protegidos ante Peligros
A2	Programa de Creación de infraestructura para evacuación y equipamientos de atención de emergencias post desastres, en los C. P de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.				
3	A2.3	Creación de un Sistema de Intangibilidad de construcción y asentamientos en zonas de peligro de muy alto riesgo por inundación en la zona habilitación especial ZRE-06, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	8,508,450	Déficit de Sistema de Intangibilidad de atención de emergencias y post desastres.
4	A2.4	Creación de Infraestructura y Equipamiento en Emergencias, Rescate, Salvamento y Lucha contra Inundación y sismo de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	39,820,500	Déficit de Infraestructura y Equipamientos de atención de emergencias y post desastres.
Eje Estratégico 2: Vivienda e Infraestructura de Servicios Básicos					
B1	Programa de mejoramiento habitacional Municipal en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco				
5	B1.5	Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado y tratamiento de Aguas Residuales en toda la ciudad de Pichari, Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	32,582,400	Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua potable Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de alcantarillado Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de aguas residuales no tratadas



6	B1.6	Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante redes primarias, secundarias y alumbrado público en toda la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MINEM, Municipalidad Distrital de Pichari	36,450,820	Porcentaje de viviendas sin acceso al servicio de energía eléctrica
7	B1.7	Ampliación del servicio de drenaje pluvial mediante redes primarias y secundarias en toda la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	48,530,900	Porcentaje de población sin acceso al servicio de drenaje pluvial
8	B1.8	Implementación de Programa Municipal de Vivienda para construcción o mejoramiento de viviendas en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	40,145,450	Número de viviendas construidas y mejoradas en barrios urbanos

Eje Estratégico 3: Movilidad urbana y rural e Infraestructura vial

C1	Programa de mejoramiento de Movilidad Urbana en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco				
9	C1.9	Creación de corredor vial de Transporte masivo, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	55,000,000	Porcentaje de vías urbanas
10	C1.10	Mejoramiento de vías urbanas en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	39,000,000	Porcentaje de vías urbanas
11	C1.11	Creación de puentes en la Av. La Marina, Av. Inca Garcilaso de la Vega, Av. Arriba Perú, Av. 9 de agosto, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	60,000,000	N° de puentes
12	C1.12	Pavimentación de vías urbanas en el C.P. Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	60,000,000	Porcentaje de vías urbanas pavimentadas
13	C1.13	Mejoramiento de las vías locales existentes en el margen urbano de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, Municipalidad Distrital de Pichari	105,000,000	Porcentaje de vías locales existentes
C2	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.				
14	C2.14	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. Los vencedores (entre los tramos Prolong. Progreso y Av. Integración) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	450,250	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
15	C2.15	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. Integración (entre los tramos Av. Los Vencedores y Av. El Deporte) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	210,600	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
16	C2.16	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. El Deporte (entre los tramos Av. Integración y Av. N° 13) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	165,000	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes



17	C2.17	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, del Jr. Las Orquídeas (entre los tramos Jr. Malecón I y Av. N° 13) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	175,500	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
18	C2.18	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, del Jr. Malecón I (entre los tramos Av. Libertad y Av. Brasil) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	380,200	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
19	C2.19	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Prolong. Progreso (entre los tramos Av. Brasil y Av. La Marina) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	85,500	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
20	C2.20	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. Universitaria (entre los tramos Av. La Marina y Av. Universitaria) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	210,450	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
21	C2.21	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, del Jr. Manantial (entre los tramos Jr. N° 87 y Av. Brasil) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	125,850	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
22	C2.22	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, del Jr. Malecón II (entre los tramos Av. Brasil y Av. 9 de Agosto) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	400,460	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
23	C2.23	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. N° 23 (entre los tramos Psje. Los Cabildos y Av. N°22) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	100,500	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
24	C2.24	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. N° 22 (entre los tramos Av. Progreso y Av. N°23) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	65,300	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C3	Programa de Creación de Terminales terrestres en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.				
25	C3.25	Creación de un terminal interprovincial en el sector E-2, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, GRC, Municipalidad Distrital de Pichari	6,600,180	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
26	C3.26	Creación de un terminal urbano en el Sub Sector O-1, ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, Municipalidad Distrital de Pichari	2,300,250	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C4	Programa de Implementación y Mejoramiento de semáforos en el distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.				



27	C4.27	Mejoramiento del sistema de semáforos, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MTC, Municipalidad Distrital de Pichari	75,500	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C5 Programa de Implementación de Planes Reguladores, y Monitoreo, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.					
28	C5.28	Elaboración de Plan Regulador de Rutas de Transporte Urbano de pasajeros de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	800,000	Tiempo promedio de viajes urbanos
29	C5.29	Elaboración de Plan Regulador de Rutas de Transporte Especial de Vehículos Menores de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	800,000	Tiempo promedio de viajes urbanos
30	C5.30	Implementación de un sistema de monitoreo de tráfico de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	3,100,000	Tiempo promedio de viajes urbanos
Eje Estratégico 4: Equipamientos urbanos e implementación de servicios públicos					
D1 Programa de Creación y mejoramiento de Servicios de Educación, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.					
31	D1.31	Creación de un Institución Educativa- Jardín en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	3,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
32	D1.32	Creación de un Institución Educativa -Primaria en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
33	D1.33	Creación de un Institución Educativa -Primaria en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
34	D1.34	Creación de un Institución Educativa -Jardín en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	3,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
35	D1.35	Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa Cap. Fap. José A. Quiñones -Primaria en el sub-sector O-1- Ccatun Rumi, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	3,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
36	D1.36	Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa Cesar Vallejo - Secundaria en el sub-sector O-1- Ccatun Rumi, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
37	D1.37	Mejoramiento y Ampliación de la I.E.I. 38392 José M. Arguedas en el sub-sector O-6- Pichari Baja, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	2,500,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
38	D1.38	Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa Cuna Mas - en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	2,500,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación



39	D1.39	Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa I.E.I. San Juan de la Frontera - en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	2,500,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
40	D1.40	Creación de Institución Educativa Básica -Primaria en el sub-sector O-3, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	4,500,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
41	D1.41	Creación de Institución Educativa Básica - Jardín en el sub-sector C-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	3,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
42	D1.42	Creación de Institución Educativa Básica - Primaria en el sub-sector C-2 en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
43	D1.42	Creación de Institución Educativa Básica - Jardín en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	3,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
44	D1.43	Creación de Institución Educativa Básica - Cuna en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	2,500,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
45	D1.44	Creación de Institución Educativa Básica - Primaria en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	6,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
46	D1.45	Creación de la Institución Educativa Básica - Jardín en el sub-sector E-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	3,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
47	D1.46	Mejoramiento de la Institución Educativa Básica – I.E.I. Valle Dorado en el sub-sector E-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	3,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
48	D1.47	Creación de Institución Educativa Básica - Secundaria en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	12,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
49	D1.48	Creación de Institución Educativa Básica - Cuna en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	2,500,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
50	D1.50	Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa - Cuna en el sub-sector E-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	2,500,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D2	Programa de Creación y mejoramiento de Servicios de Servicios de Salud, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.				
51	D2.51	Creación de un puesto de salud en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Porcentaje de Nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención
52	D2.52	Creación de un puesto de salud en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Porcentaje de Nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención



53	D2.53	Creación de un puesto de salud en el sub-sector E-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Porcentaje de Nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención
54	D2.54	Mejoramiento y ampliación del Centro de Salud Pichari en el sub-sector C-5-La Victoria, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	13,000,000	Porcentaje de Nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención
55	D2.55	Creación del Hospital H-1, en el Sub -sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	98,000,000	Porcentaje de Nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención
D3	Programa de Creación y mejoramiento y Ampliación de Equipamientos de Recreación pública, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.				
56	D3.56	Creación de seis óvalos en el sub-sector O-1 en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	2,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
57	D3.56	Creación de un parque local en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	400,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
58	D3.58	Creación de once parques locales en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	9,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
59	D3.59	Creación de cinco ovalo en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	1,700,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
60	D3.60	Creación de dos parques locales en el sub-sector O-3, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	800,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
61	D3.61	Creación de un ovalo en el sub-sector O-3-Pichari Baja, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	300,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
62	D3.62	Creación de un ovalo en el sub-sector O-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	300,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
63	D3.63	Creación de seis parques locales en el sub-sector C-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	4,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
64	D3.64	Creación de nueve parques locales en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
65	D3.65	Creación de un parque local en el sub-sector E-6, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	500,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
66	D3.66	Creación de un ovalo en el sub-sector E-5, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	400,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
67	D3.67	Creación de cinco parques locales en el sub-sector E-5, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	3,700,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas



68	D3.68	Creación de una plazuela en el sub-sector O-7 – San Juan de la Frontera, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	250,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
69	D3.69	Creación de dos parques locales en el sub-sector C-7- Mariscal Cáceres, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	800,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
70	D3.70	Creación de seis parques locales en el sub-sector E-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	4,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
71	D3.71	Creación de una alameda en el sub-sector C-6 – Santa Rosa, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	800,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
72	D3.72	Creación de seis parques locales en el sub-sector E-4 – Ciro Alegria, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	4,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
73	D3.73	Creación de un ovalo en el sub-sector E-6, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	400,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D4	Programa de Creación y mejoramiento de los servicios de comercialización de productos de primera necesidad, en La ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.				
74	D4.74	Creación de servicio de comercialización de productos de primera necesidad Mercado Minorista en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	12,800,000	Porcentaje de Mercados de Abastos Minoristas con capacidad instalada en condiciones inadecuadas
75	D4.75	Creación de servicio de comercialización de productos de primera necesidad Mercado Minorista en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	7,500,000	Porcentaje de Mercados de Abastos Minoristas con capacidad instalada en condiciones inadecuadas
76	D4.76	Creación de servicio de comercialización de productos de primera necesidad Mercado Minorista en el sub-sector C-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	7,500,000	Porcentaje de Mercados de Abastos Minoristas con capacidad instalada en condiciones inadecuadas
77	D4.77	Creación de servicio de comercialización de productos de primera necesidad Mercado Mayorista en el sub-sector E-6, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	55,000,000	Porcentaje de Mercados de Abastos Minoristas con capacidad instalada en condiciones inadecuadas
78	D4.78	Creación de un centro de acopio en el sub-sector C-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	12,000,000	Porcentaje de Mercados de Abastos Minoristas con capacidad instalada en condiciones inadecuadas
D5	Programa de Creación de Infraestructura de Camal, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.				
79	D5.79	Creación de infraestructura del Camal, en el Sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	8,900,800	Porcentaje de Camales con capacidad instalada no adecuada



D6 Programa de Creación, mejoramiento y Ampliación de los Equipamientos Urbanos Sociales, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.					
80	D6.80	Creación de una Biblioteca en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	6,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
81	D6.81	Creación de un Polideportivo en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	18,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
82	D6.82	Creación de un parque infantil en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	2,500,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
83	D6.83	Creación de un centro de innovación tecnológica en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	3,500,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
84	D6.84	Creación de un estadio municipal en el sub-sector C-6, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	45,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
85	D6.85	Creación de un centro cultural en el sub-sector C-7-Marsical Castilla, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	12,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
86	D6.86	Creación de una casa de la Juventud en el sub-sector C-2-Valle Dorado, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	12,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
87	D6.87	Creación de un Coliseo Deportivo en el sub-sector C-2-Valle Dorado, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	13,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
88	D6.88	Creación de un Polideportivo en el sub-sector C-2-Valle Dorado, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	18,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
Eje Estratégico 5: Protección y Acondicionamiento Medio Ambiental					
E1 Programa de Mejoramiento de Gestión Integral de aguas Residuales y Residuos Sólidos, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.					
89	E1.89	Creación del relleno sanitario en el Sector de San Martín de Otari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINAM, GRC, Municipalidad Distrital de Pichari	5,000,000	Porcentaje de Cobertura de recolección de residuos sólidos.
90	E1.90	Creación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en Omayá, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINAM, GRC, Municipalidad Distrital de Pichari	15,000,000	Porcentaje de Cobertura de recolección de residuos sólidos.
91	E1.91	Creación de un Tanque Biorreactor con Membrana, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINAM, GRC, Municipalidad Distrital de Pichari	6,000,000	Porcentaje de Cobertura de aguas residuales tratadas
92	E1.92	Creación de programas de Estudios de contaminación Ambiental, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINAM, Municipalidad Distrital de Pichari	901,000	Porcentaje de unidades fiscalizables priorizadas, no atendidas por un adecuado servicio de fiscalización ambiental



93	E1.93	Creación de Programas de implementación ambiental en la curricula escolar, la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	901,000	Porcentaje de servicios de implementación ambiental que operan con capacidad inadecuada
Eje Estratégico 6: Mejoramiento o implementación de corredores públicos, turísticos, y ecológicos					
F1	Programa de Mejoramiento, Conservación y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Natural y Turístico, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco				
94	F1.94	Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, en la Creación de tres parques temáticos en el subsector O-3, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	94,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
95	F1.95	Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, en la Creación de un parque zonal en el subsector C-1, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari,	95,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
96	F1.96	Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, en la Creación de un mirador en el subsector E-1, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari,	35,000,000	Porcentaje de recursos turísticos inventariados que no brindan adecuados servicios turísticos públicos
97	F1.97	Elaboración de planes específicos de la Zona de Reglamentación Especial (ZRE-05) - Zona Vulnerable ante Inundaciones, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, MVCS	800,000	N° de Zonas Vulnerables ante Inundaciones para la Elaboración de Planes Específicos
98	F1.98	Elaboración de plan específico para la Creación de Puerto Marítimo de Pichari, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, MVCS	400,000	N° de Puerto Marítimo para la Elaboración de Planes Específicos
99	F1.99	Elaboración de plan específico para la Creación de Puerto Marítimo de Ccatun Rumi, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, MVCS	400,000	N° de Puerto Marítimo para la Elaboración de Planes Específicos
100	F1.100	Elaboración de plan específico para la Creación de un Aeródromo, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, MVCS	400,000	N° de Aeródromos para la Elaboración de Planes Específicos
101	F1.101	Elaboración de plan integral para el C.P. Pedro Ruiz Gallo, en el Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, MVCS	200,000	N° de Centros Poblados para la Elaboración de Planes Integrales
102	F1.102	Elaboración de plan integral para el C.P. Libertad, en el Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, MVCS	200,000	N° de Centros Poblados para la Elaboración de Planes Integrales
103	F1.103	Elaboración de planes específicos de la Zona de Reglamentación Especial (ZRE-02) - Zona de Protección Ecológica, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, MVCS	800,000	N° de Zonas de Protección Ecológica para la Elaboración de Planes Específicos

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

En la cartera, se especifica el monto estimado del coste del programa y/o proyecto e identifica el indicador o brecha a la que contribuye dicha acción. En cuanto a la responsabilidad del proyecto y/o programa, se seleccionan los responsables de presupuesto, formulación y ejecución del proyecto.

Cabe mencionar que según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), el programa de Inversiones puede estar conformado por proyectos e IOARRs,

ya que no todas las inversiones son consideradas proyectos de inversión pública, los IOARR son aquellas inversiones que no califican como proyectos de inversión, son gastos de capital en optimización, ampliación marginal (como la adquisición anticipada de terrenos), reposición y rehabilitación de unidades productoras de servicios públicos.

Siguiendo con los criterios y metodologías mencionadas en el inciso “Criterios para la selección y priorización de proyectos y/o programas”, se muestra a continuación la primera fase de priorización de Proyectos y/o Programas de inversión mediante las fichas de puntaje establecidas por el Manual.

Gráfico 34: METODOLOGÍA DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS – FASE 01



FUENTE: Manual para la Elaboración de PDM y PDU y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018.

Cada programa y/o proyecto ha sido evaluado con fichas de evaluación para obtener su puntaje correspondiente, como se muestra a continuación:

Tabla 117: FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 01:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 01: Mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad			
Proyecto o Actividad: Programa de Creación de servicios de protección, control y mitigación de riesgo fluvial y de infraestructura hidráulica, en el C.P. de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.			
Responsable:		MINAGRI, Municipalidad Distrital de Pichari	
Monto:		117,261,000.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) "si" califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.	x	
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.	x	
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).	x	
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.		x
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.	x	
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.	x	
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	18
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		18	
Puntaje Total		18	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 118: FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 02:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 01: Mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad			
Proyecto o Actividad: Programa de Creación de infraestructura para evacuación y equipamientos de atención de emergencias post desastres, en los C. P de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.			
Responsable:		MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	
Monto:		48,328,950.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) “si” califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.	x	
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.		x
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).		x
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.		x
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.	x	
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.		x
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	10
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		10	
Puntaje Total		10	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 119: FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 03:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 02: Vivienda e Infraestructura de Servicios Básicos			
Proyecto o Actividad: Programa de mejoramiento habitacional Municipal en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco			
Responsable:		MVCS, MINEM, Municipalidad Distrital de Pichari	
Monto:		157,709,570.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) “si” califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.		x
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.	x	
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).	x	
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.		x
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.		x
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.		x
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	09
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		09	
Puntaje Total		09	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 120: FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 04:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 03: Movilidad urbana y rural e Infraestructura vial			
Proyecto o Actividad: Programa de mejoramiento de Movilidad Urbana en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco			
Responsable:		MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	
Monto:		39,000,000.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) “si” califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.		x
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.		x
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).	x	
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.	x	
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.		x
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.		x
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	07
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		07	
Puntaje Total		07	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 121: FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 05:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 03: Movilidad urbana y rural e Infraestructura vial			
Proyecto o Actividad: Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.			
Responsable:		MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	
Monto:		2,369,610.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) “si” califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.		x
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.		x
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).	x	
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.	x	
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.		x
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.		x
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	07
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		07	
Puntaje Total		07	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 122 FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 06:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 03: Movilidad urbana y rural e Infraestructura vial			
Proyecto o Actividad: Programa de Creación de Terminales terrestres en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.			
Responsable:		MTC, GRC, Municipalidad Distrital de Pichari	
Monto:		8,900,430.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) "si" califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.		x
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.		x
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).	x	
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.	x	
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.		x
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.		x
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	07
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		07	
Puntaje Total		07	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 123: FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 07:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 03: Movilidad urbana y rural e Infraestructura vial			
Proyecto o Actividad: Programa de Implementación y Mejoramiento de semáforos en el distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.			
Responsable:		MTC, Municipalidad Distrital de Pichari	
Monto:		75,500.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) “si” califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.		x
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.		x
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).	x	
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.	x	
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.		x
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.		x
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	07
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		07	
Puntaje Total		07	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 124: FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 08:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 03: Movilidad urbana y rural e Infraestructura vial			
Proyecto o Actividad: Programa de Implementación de Planes Reguladores, y Monitoreo, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.			
Responsable:		MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	
Monto:		4,700,000.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) "si" califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.		x
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.		x
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).	x	
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.		x
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.		x
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.		x
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	05
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		05	
Puntaje Total		05	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 125: FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 09:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 04: Equipamientos urbanos e implementación de servicios públicos			
Proyecto o Actividad: Programa de Creación y mejoramiento de Servicios de Educación, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.			
Responsable:		MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	
Monto:		86,500,000.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) “si” califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.		x
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.		x
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).		x
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.		x
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.	x	
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.		x
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	03
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		03	
Puntaje Total		03	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 126: FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 10:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 04: Equipamientos urbanos e implementación de servicios públicos			
Proyecto o Actividad: Programa de Creación y mejoramiento de Servicios de Servicios de Salud, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.			
Responsable:		Municipalidad Distrital de Pichari	
Monto:		132,000,000.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) “si” califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.		x
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.		x
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).		x
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.		x
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.	x	
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.		x
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	03
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		03	
Puntaje Total		03	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 127: FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 11:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 04: Equipamientos urbanos e implementación de servicios públicos			
Proyecto o Actividad: Programa de Creación y mejoramiento y Ampliación de Equipamientos de Recreación pública, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.			
Responsable:		Municipalidad Distrital de Pichari	
Monto:		40,350,000.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) “si” califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.		x
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.		x
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).		x
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.	x	
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.	x	
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.		x
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	05
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		05	
Puntaje Total		05	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 128: FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 12:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 04: Equipamientos urbanos e implementación de servicios públicos			
Proyecto o Actividad: Programa de Creación y mejoramiento de los servicios de comercialización de productos de primera necesidad, en La ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.			
Responsable:		Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	
Monto:		94,800,000.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) “si” califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.		x
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.		x
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).		x
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.		x
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.	x	
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.	x	
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	04
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		04	
Puntaje Total		04	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 129: FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 13:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 04: Equipamientos urbanos e implementación de servicios públicos			
Proyecto o Actividad: Programa de Creación de Infraestructura de Camal, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.			
Responsable:		Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	
Monto:		8,900,800.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) “si” califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.		x
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.		x
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).		x
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.		x
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.	x	
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.	x	
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	04
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		04	
Puntaje Total		04	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 130: FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 14:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 04: Equipamientos urbanos e implementación de servicios públicos			
Proyecto o Actividad: Programa de Creación, mejoramiento y Ampliación de los Equipamientos Urbanos Sociales, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.			
Responsable:		Municipalidad Distrital de Pichari	
Monto:		130,000,000.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) “si” califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.		x
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.		x
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).		x
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.		x
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.	x	
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.		x
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	03
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		03	
Puntaje Total		03	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 131: FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 15:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 05: Protección y Acondicionamiento Medio Ambiental			
Proyecto o Actividad: Programa de Mejoramiento de Gestión Integral de aguas Residuales y Residuos Sólidos, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.			
Responsable:		MINAM, GRC, Municipalidad Distrital de Pichari	
Monto:		27,802,000.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) “si” califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.		x
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.		x
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).	x	
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.	x	
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.	x	
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.	x	
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	09
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		09	
Puntaje Total		09	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Tabla 132: FICHAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS METODOLÓGICOS PARA LA PRIORIZACIÓN

Ficha N° 16:		Evaluación de criterios metodológicos para la priorización de proyectos y actividades del programa de inversiones del PDU	
Eje estratégico 06: Mejoramiento o implementación de corredores públicos, turísticos, y ecológicos			
Proyecto o Actividad: Programa de Mejoramiento, Conservación y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Natural y Turístico, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco			
Responsable:		Municipalidad Distrital de Pichari, MINCETUR	
Monto:		227,200,000.00	
N°	Criterios	Puntaje	
		Si	No
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.			
1	Inversión orientada al Modelo de Físico Espacial.	x	
2	Contribución al cierre de brechas sociales (infraestructura y servicios públicos)	x	
3	No pertenece a inversiones en ejecución y liquidación o con viabilidad por ejecutar, vinculadas al proceso presupuestal del sector público (Directiva de la programación Multianual) 2019 y coadyuva al Modelo de Desarrollo Territorial	x	
Resultados: tres (3) “si” califica. (Nota: Si califica, continuar la evaluación.)			
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.			
1	Es prioritario para la mitigación de riesgos, reducción de vulnerabilidad, prevención y seguridad física.		x
2	Es un proyecto que genera desarrollo social y que cierra brechas de déficit habitacional y servicios básicos (redes de agua potable, alcantarillado sanitario y drenaje pluvial, energía eléctrica y telefonía) y tratamiento de residuos sólidos.	x	
3	Es prioritaria para la movilidad urbana y rural (transporte masivo, terminales terrestres, accesibilidad, redes de ciclovías y procesos de peatonalización).	x	
4	Son espacios públicos: parques, plazas, plazuelas, alamedas, malecones, museos, etc.		x
5	Es un proyecto prioritario para la infraestructura: mejora del sistema vial, ampliación de vías, continuidad física, etc.	x	
6	Es prioritario para la cobertura de equipamiento básico: salud, educación y recreación.		x
7	Implementación de corredores productivos y ecológicos.		x
RESUMEN DE EVALUACIÓN			
Criterios Metodológicos		Puntaje	N° Orden
A. Evaluación preliminar para el cumplimiento de los requisitos mínimos para su admisibilidad del proyecto en el marco del presupuesto participativo.		Califica (si)	09
B. Evaluación en el marco de cumplimiento de los objetivos que busca lograr el Modelo Físico Espacial y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.		09	
Puntaje Total		09	

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Tabla 133: RESUMEN DE EVALUACIÓN

Proyectos y/o programas		Criterios de evaluación y puntaje										
ID	Listado de proyectos y/o Programas	Responsable	Monto	7.0	4.0	3.0	2.0	2.0	1.0	1.0	Puntaje Total	N° de Priorización
				Seguridad Física	Servicios Básicos	Movilidad urbana y rural	Espacios públicos	Infraestructura	Equipamiento	Producción		
01	Programa de Creación de servicios de protección, control y mitigación de riesgo fluvial y de infraestructura hidráulica, en el C.P. de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.	MINAGRI, Municipalidad Distrital de Pichari	117,261,000	7	4	3	0	2	1	1	18.0	1
02	Programa de Creación de infraestructura para evacuación y equipamientos de atención de emergencias post desastres, en los C. P de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	48,328,950	7	0	0	0	2	1	0	10.0	3
03	Programa de mejoramiento habitacional Municipal en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco	MVCS, MINEM, Municipalidad Distrital de Pichari	157,709,570	0	4	3	0	2	0	0	9.0	4
04	Programa de mejoramiento de Movilidad Urbana en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	39,000,000	0	4	3	2	2	0	0	11.0	2
05	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	2,369,610	0	0	3	2	2	0	0	7.0	5
06	Programa de Creación de Terminales terrestres en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, GRC, Municipalidad Distrital de Pichari	8,900,430	0	0	3	2	2	0	0	7.0	5
07	Programa de Implementación y Mejoramiento de semáforos en el distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, Municipalidad Distrital de Pichari	75,500	0	0	3	2	2	0	0	7.0	5
08	Programa de Implementación de Planes Reguladores, y Monitoreo, en la ciudad de Pichari,	MTC, PROVIAS, Municipalidad	4,700,000	0	0	3	0	2	0	0	5.0	6



	Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.	Distrital de Pichari											
09	Programa de Creación y mejoramiento de Servicios de Educación, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	86,500,000	0	0	0	0	2	1	0	3.0	8	
10	Programa de Creación y mejoramiento de Servicios de Salud, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.	Municipalidad Distrital de Pichari	132,000,000	0	0	0	0	2	1	0	3.0	8	
11	Programa de Creación y mejoramiento y Ampliación de Equipamientos de Recreación pública, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.	Municipalidad Distrital de Pichari	40,350,000	0	0	0	2	2	1	0	5.0	6	
12	Programa de Creación y mejoramiento de los servicios de comercialización de productos de primera necesidad, en La ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	94,800,000	0	0	0	0	2	1	1	4.0	7	
13	Programa de Creación de Infraestructura de Camal, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.	Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	8,900,000	0	0	0	0	2	1	1	4.0	7	
14	Programa de Creación, mejoramiento y Ampliación de los Equipamientos Urbanos Sociales, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.	Municipalidad Distrital de Pichari	130,000,000	0	0	0	0	2	1	0	3.0	8	
15	Programa de Mejoramiento de Gestión Integral de aguas Residuales y Residuos Sólidos, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MINAM, GRC, Municipalidad Distrital de Pichari	27,802,000	0	0	3	2	2	1	1	9.0	4	
16	Programa de Mejoramiento, Conservación y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Natural y Turístico, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, MINCETUR	227,200,000	0	4	3	0	2	0	0	9.0	4	

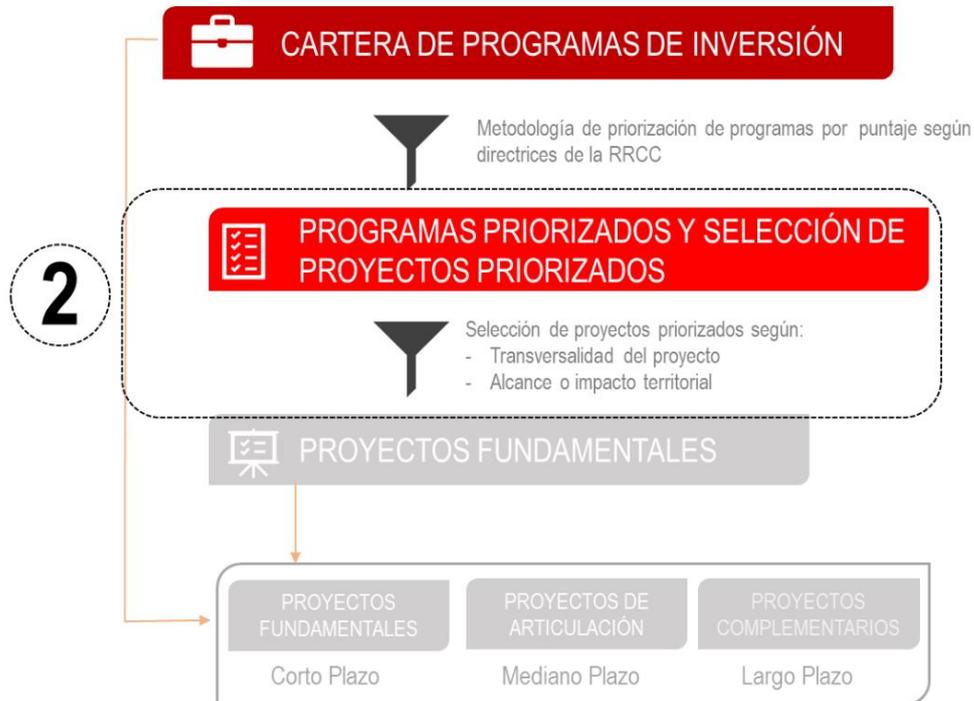
Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Por tanto, los programas y/o proyectos priorizados resultantes de aplicar los criterios, para el caso del PDU Pichari, son aquellos que cuentan con una puntuación igual o mayor a 9 puntos, con orden de prioridad de 1 al 5, que corresponde a los siguientes 07 programas y/o proyectos:

- Programa de Creación de servicios de protección, control y mitigación de riesgo fluvial y de infraestructura hidráulica, en el C.P. de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.
- Programa de mejoramiento de Movilidad Urbana en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.
- Programa de Creación de infraestructura para evacuación y equipamientos de atención de emergencias post desastres, en los C. P de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.
- Programa de mejoramiento habitacional Municipal en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.
- Programa de Mejoramiento de Gestión Integral de aguas Residuales y Residuos Sólidos, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
- Programa de Mejoramiento, Conservación y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Natural y Turístico, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.

En una segunda fase, se seleccionan proyectos fundamentales entre los programas priorizados.

Tabla 35: METODOLOGÍA DE LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS – FASE 02



FUENTE: Manual para la Elaboración de PDM y PDU y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018.

Trasversalidad del proyecto: Generalmente, son proyectos que, además de ser prioritarios, están alineados a varios de los ejes estratégicos del PDU (Mitigación y prevención de riesgos, vivienda, servicios urbanos, equipamiento urbano, movilidad urbana, medio ambiente y corredores productivos).

Alcance del proyecto: Serán seleccionados aquellos proyectos que contarán con mayor extensión territorial o número de beneficiados, es decir, entre dos proyectos de similar naturaleza, será seleccionado



aquél que atienda a mayor volumen de población o, en su defecto, impacte en mayor superficie territorial dentro del ámbito de estudio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se han seleccionado 14 proyectos fundamentales dentro de los siete programas y/o proyectos prioritarios:

Tabla 134: PROGRAMAS PRIORIZADOS Y PROYECTOS SELECCIONADOS

PROGRAMAS PRIORIZADOS Y PROYECTOS SELECCIONADOS	
ORDEN DE PRIORIZACIÓN	LISTA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
01-A1	Programa de Creación de servicios de protección, control y mitigación de riesgo fluvial y de infraestructura hidráulica, en el C.P. de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.
A1.1	Creación del servicio de protección ribereña frente al riesgo fluvial en ambas márgenes del tramo Urbano del río Pichari, en el C.P. de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, Ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
A1.2	Ampliación de sistema de drenajes fluviales en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
02-C1	Programa de mejoramiento de Movilidad Urbana en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco
C1.9	Creación de corredor vial de Transporte masivo, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C1.10	Mejoramiento de vías urbanas en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C1.11	Creación de puentes en la Av. La Marina, Av. Aviación, Av. Inca Garcilaso de la Vega, Av. Arriba Perú, Av. 9 de agosto, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C1.12	Pavimentación de vías urbanas en el C.P. Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C1.13	Mejoramiento de las vías locales existentes en el margen urbano de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
03-A2	Programa de Creación de infraestructura para evacuación y equipamientos de atención de emergencias post desastres, en los C.P de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.
A2.3	Creación de un Sistema de Intangibilidad de construcción y asentamientos en zonas de peligro de muy alto riesgo por inundación en la zona habilitación especial ZRE-06, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
A2.4	Creación de Infraestructura y Equipamiento en Emergencias, Rescate, Salvamento y Lucha contra Inundación y sismo de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
04-B1	Programa de mejoramiento habitacional Municipal en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco
B1.5	Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado y tratamiento de Aguas Residuales en toda la ciudad de Pichari, Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
B1.6	Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante redes primarias, secundarias y alumbrado público en toda la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
B1.7	Ampliación del servicio de drenaje pluvial mediante redes primarias y secundarias en toda la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
B1.8	Implementación de Programa Municipal de Vivienda para construcción o mejoramiento de viviendas en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
05-E1	Programa de Mejoramiento de Gestión Integral de aguas Residuales y Residuos Sólidos, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
E1.89	Creación del relleno sanitario en el Sector de San Martín de Otari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
E1.90	Creación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en Omayá, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
E1.91	Creación de un Tanque Biorreactor con Membrana, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
E1.92	Creación de programas de Estudios de contaminación Ambiental, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
E1.93	Creación de Programas de implementación ambiental en la currícula escolar, la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco

06-F1	Programa de Mejoramiento, Conservación y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Natural y Turístico, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco
F1.94	Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, en la Creación de tres parques temáticos en el subsector O-3, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.95	Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, en la Creación de un parque zonal en el subsector C-1, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.96	Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, en la Creación de un mirador en el subsector E-1, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.97	Elaboración de planes específicos de la Zona de Reglamentación Especial (ZRE-05) - Zona Vulnerable ante Inundaciones, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.98	Elaboración de plan específico para la Creación de Puerto Marítimo de Pichari, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.99	Elaboración de plan específico para la Creación de Puerto Marítimo de Ccatun Rumi, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.100	Elaboración de plan específico para la Creación de un Aeródromo, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.101	Elaboración de plan integral para el C.P. Pedro Ruiz Gallo, en el Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.102	Elaboración de plan integral para el C.P. Libertad, en el Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.103	Elaboración de planes específicos de la Zona de Reglamentación Especial (ZRE-02) - Zona de Protección Ecológica, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

En una tercera fase, habiendo obtenido ya los Proyectos Fundamentales o Prioritarios, se identificarán los Proyectos de Articulación y los Proyectos Complementarios:

Gráfico 36: METODOLOGÍA DE LA PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS – FASE 03



FUENTE: Manual para la Elaboración de PDM y PDU y Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018.

1. Proyectos Fundamentales: Proyectos seleccionados por su transversalidad y alcance territorial entre los programas y/o proyectos priorizados. Comprenden los proyectos que están orientados a realizar cambios muy importantes en el territorio actual y futuro, que configura el desarrollo económico, social, físico ambiental e institucional, para alcanzar el modelo urbano que se pretende obtener. Tienen las



características necesarias e imprescindibles para poder satisfacer las necesidades más críticas del centro urbano, asegurando su seguridad física y minimizando los escenarios de riesgo. El horizonte temporal de ejecución es el corto plazo. En este caso, los proyectos fundamentales corresponden a los seleccionados en los proyectos y/o programas priorizados, por su transversalidad y alcance territorial:

Tabla 135: PROYECTOS FUNDAMENTALES (CORTO PLAZO)

PROYECTOS FUNDAMENTALES (CORTO PLAZO)	
EJE ESTRATÉGICO 1: MITIGACIÓN DE RIESGOS, REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD	
ORDEN DE PRIORIZACIÓN	LISTADO DE PROYECTOS
01	Programa de Creación de servicios de protección, control y mitigación de riesgo fluvial y de infraestructura hidráulica, en el C.P. de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.
A1.1	Creación del servicio de protección ribereña frente al riesgo fluvial en ambas márgenes del tramo Urbano del río Pichari, en la Ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
A1.2	Ampliación de sistema de drenajes fluviales en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
02	Programa de Creación de infraestructura para evacuación y equipamientos de atención de emergencias post desastres, en los C. P de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.
A2.3	Creación de un Sistema de Intangibilidad de construcción y asentamientos en zonas de peligro de muy alto riesgo por inundación en la zona habilitación especial ZRE-06, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
A2.4	Creación de Infraestructura y Equipamiento em Emergencias, Rescate, Salvamento y Lucha contra Inundación y sismo de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
EJE ESTRATÉGICO 2: VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS	
04	Programa de mejoramiento habitacional Municipal en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco
B1.5	Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado y tratamiento de Aguas Residuales en toda la ciudad de Pichari, Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
B1.6	Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante redes primarias, secundarias y alumbrado público en toda la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
B1.7	Ampliación del servicio de drenaje pluvial mediante redes primarias y secundarias en toda la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
B1.8	Implementación de Programa Municipal de Vivienda para construcción o mejoramiento de viviendas en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
EJE ESTRATÉGICO 5: PROTECCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO MEDIO AMBIENTAL	
04	Programa de Mejoramiento de Gestión Integral de aguas Residuales y Residuos Sólidos, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
E1.89	Creación del relleno sanitario en el Sector de San Martin de Otari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
E1.90	Creación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en Omayá, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
E1.91	Creación de un Tanque Biorreactor con Membrana, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
E1.92	Creación de programas de Estudios de contaminación Ambiental, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
E1.93	Creación de Programas de implementación ambiental en la curricula escolar, la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
EJE ESTRATÉGICO 6: MEJORAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DE CORREDORES PÚBLICOS, TÚRISTICOS Y ECOLÓGICOS	
04	Programa de Mejoramiento, Conservación y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Natural y Turístico, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco
F1.94	Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, en la Creación de tres parques temáticos en el subsector O-3, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.95	Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, en la Creación de un parque zonal en el subsector C-1, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.96	Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, en la Creación de un mirador en el subsector E-1, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.97	Elaboración de planes específicos de la Zona de Reglamentación Especial (ZRE-05) - Zona Vulnerable ante Inundaciones, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco



F1.98	Elaboración de plan específico para la Creación de Puerto Marítimo de Pichari, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.99	Elaboración de plan específico para la Creación de Puerto Marítimo de Ccatun Rumi, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.100	Elaboración de plan específico para la Creación de un Aeródromo, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.101	Elaboración de plan integral para el C.P. Pedro Ruiz Gallo, en el Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.102	Elaboración de plan integral para el C.P. Libertad, en el Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.103	Elaboración de planes específicos de la Zona de Reglamentación Especial (ZRE-02) - Zona de Protección Ecológica, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

2. Proyectos de Articulación: Son aquellos proyectos que están orientados al mejor funcionamiento y dinamismo del centro urbano, con movilidad urbana y redes de comunicación que consoliden el centro urbano. El horizonte temporal de ejecución es el mediano plazo y son los siguientes:

Tabla 136: PROYECTOS DE ARTICULACIÓN (MEDIANO PLAZO)

PROYECTOS DE ARTICULACIÓN (MEDIANO PLAZO)	
EJE ESTRATÉGICO 3: MOVILIDAD URBANA Y RURAL E INFRAESTRUCTURA VIAL	
ORDEN DE PRIORIZACIÓN	LISTADO DE PROYECTOS
02	Programa de mejoramiento de Movilidad Urbana en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco
C1.9	Creación de corredor vial de Transporte masivo, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C1.10	Mejoramiento de vías urbanas en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C1.11	Creación de puentes en la Av. La Marina, Av. Inca Garcilaso de la Vega, Av. Arriba Perú, Av. 9 de Agosto, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C1.12	Pavimentación de vías urbanas en el C.P. Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C1.13	Mejoramiento de las vías locales existentes en el margen urbano de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
05	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C2.14	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. Los vencedores (entre los tramos Prolong. Progreso y Av. Integración) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C2.15	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. Integración (entre los tramos Av. Los Vencedores y Av. El Deporte) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C2.16	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. El Deporte (entre los tramos Av. Integración y Av. N° 13) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C2.17	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, del Jr. Las Orquídeas (entre los tramos Jr. Malecón I y Av. N° 13) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C2.18	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, del Jr. Malecón I (entre los tramos Av. Libertad y Av. Brasil) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C2.19	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Prolong. Progreso (entre los tramos Av. Brasil y Av. La Marina) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C2.20	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. Universitaria (entre los tramos Av. La Marina y Av. Universitaria) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C2.21	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, del Jr. Manantial (entre los tramos Jr. N° 87 y Av. Brasil) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C2.22	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, del Jr. Malecón II (entre los tramos Av. Brasil y Av. 9 de Agosto) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.



C2.23	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. N° 23 (entre los tramos Psje. Los Cabildos y Av. N°22) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C2.24	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. N° 22 (entre los tramos Av. Progreso y Av. N°23) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
05	Programa de Creación de Terminales terrestres en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C3.25	Creación de un terminal interprovincial en el sector E-2, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C3.26	Creación de un terminal urbano en el Sub Sector O-1, ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
05	Programa de Implementación y Mejoramiento de semáforos en el distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C4.27	Mejoramiento del sistema de semáforos, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
06	Programa de Implementación de Planes Reguladores, y Monitoreo, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.
C5.28	Elaboración de Plan Regulador de Rutas de Transporte Urbano de pasajeros de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
C5.29	Elaboración de Plan Regulador de Rutas de Transporte Especial de Vehículos Menores de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
C5.30	Implementación de un sistema de monitoreo de tráfico de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

3. Proyectos Complementarios: Aquellos proyectos que son complementos y están orientados al mejor funcionamiento de los centros urbanos, mediante infraestructura y equipamiento necesario para contribuir a su desempeño. El horizonte temporal de ejecución es el largo plazo y son los siguientes:

Tabla 137: PROYECTOS COMPLEMENTARIOS (LARGO PLAZO)

PROYECTOS COMPLEMENTARIOS (LARGO PLAZO)	
EJE ESTRATÉGICO 4: EQUIPAMIENTOS URBANOS E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
ORDEN DE PRIORIZACIÓN	LISTADO DE PROYECTOS
08	Programa de Creación y mejoramiento de Servicios de Educación, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.
D1.31	Creación de un Institución Educativa- Jardín en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.32	Creación de un Institución Educativa -Primaria en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.33	Creación de un Institución Educativa -Primaria en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.34	Creación de un Institución Educativa -Jardín en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.35	Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa Cap. Fap. José A. Quiñones -Primaria en el sub-sector O-1- Ccatun Rumi, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.36	Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa Cesar Vallejo - Secundaria en el sub-sector O-1- Ccatun Rumi, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.37	Mejoramiento y Ampliación de la I.E.I. 38392 José M. Arguedas en el sub-sector O-6- Pichari Baja, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.38	Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa Cuna Mas - en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.39	Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa I.E.I. San Juan de la Frontera - en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco



D1.40	Creación de Institución Educativa Básica -Primaria en el sub-sector O-3, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.41	Creación de Institución Educativa Básica - Jardín en el sub-sector C-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.42	Creación de Institución Educativa Básica - primaria en el sub-sector C-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.43	Creación de Institución Educativa Básica - Jardín en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.44	Creación de Institución Educativa Básica - Cuna en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.45	Creación de Institución Educativa Básica - Primaria en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.46	Creación de la Institución Educativa Básica - Jardín en el sub-sector E-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.47	Mejoramiento de la Institución Educativa Básica – I.E.I. Valle Dorado en el sub-sector E-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.48	Creación de Institución Educativa Básica - Secundaria en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.49	Creación de Institución Educativa Básica - Cuna en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D1.50	Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa - Cuna en el sub-sector E-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
08	Programa de Creación y mejoramiento de Servicios de Servicios de Salud, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.
D2.51	Creación de un puesto de salud en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D2.52	Creación de un puesto de salud en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D2.53	Creación de un puesto de salud en el sub-sector E-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D2.54	Mejoramiento y ampliación del Centro de Salud Pichari en el sub-sector C-5-La Victoria, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D2.55	Creación del Hospital H-1, en el Sub -sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
06	Programa de Creación y mejoramiento y Ampliación de Equipamientos de Recreación pública, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.
D3.56	Creación de seis óvalos en el sub-sector O-1 en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.57	Creación de un parque local en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.58	Creación de once parques locales en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.59	Creación de cinco ovalo en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.60	Creación de dos parques locales en el sub-sector O-3, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.61	Creación de un ovalo en el sub-sector O-3-Pichari Baja, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.62	Creación de un ovalo en el sub-sector O-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.63	Creación de seis parques locales en el sub-sector C-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.64	Creación de nueve parques locales en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.65	Creación de un parque local en el sub-sector E-6, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.66	Creación de un ovalo en el sub-sector E-5, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco



D3.67	Creación de cinco parques locales en el sub-sector E-5, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.68	Creación de una plazuela en el sub-sector O-7 – San Juan de la Frontera, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.69	Creación de dos parques locales en el sub-sector C-7- Mariscal Cáceres, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.70	Creación de seis parques locales en el sub-sector E-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.71	Creación de una alameda en el sub-sector C-6 – Santa Rosa, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.72	Creación de seis parques locales en el sub-sector E-4 – Ciro Alegría, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D3.73	Creación de un ovalo en el sub-sector E-6, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
07	Programa de Creación y mejoramiento de los servicios de comercialización de productos de primera necesidad, en La ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
D4.74	Creación de servicio de comercialización de productos de primera necesidad Mercado Minorista en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D4.75	Creación de servicio de comercialización de productos de primera necesidad Mercado Minorista en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D4.76	Creación de servicio de comercialización de productos de primera necesidad Mercado Minorista en el sub-sector C-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D4.77	Creación de servicio de comercialización de productos de primera necesidad Mercado Mayorista en el sub-sector E-6, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D4.78	Creación de un centro de acopio en el sub-sector C-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
07	Programa de Creación de Infraestructura de Camal, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.
D5.79	Creación de infraestructura del Camal, en el Sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
08	Programa de Creación, mejoramiento y Ampliación de los Equipamientos Urbanos Sociales, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.
D6.80	Creación de una Biblioteca en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D6.81	Creación de un Polideportivo en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D6.82	Creación de un parque infantil en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D6.83	Creación de un centro de innovación tecnológica en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D6.84	Creación de un estadio municipal en el sub-sector C-6, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D6.85	Creación de un centro cultural en el sub-sector C-7-Marsical Castilla, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D6.86	Creación de una casa de la Juventud en el sub-sector C-2-Valle Dorado, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D6.87	Creación de un Coliseo Deportivo en el sub-sector C-2-Valle Dorado, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
D6.88	Creación de un Polideportivo en el sub-sector C-2-Valle Dorado, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

7.1.2.1. PROYECTOS PRIORIZADOS PARA LA RECONSTRUCCIÓN

El desarrollo urbano se compone de diferentes campos de intervención, lo cual deriva en diferentes tipos de proyectos de inversión según su naturaleza, función y tipo de infraestructura. En este sentido, los proyectos priorizados estarán comprendidos en el sector Vivienda, liderado por el MVCS, y otros sectores complementarios que tendrán la responsabilidad de implementar los proyectos propuestos en el PDU: Para determinar el Sector Responsable de cada proyecto de la cartera propuesta, se ha tomado el Clasificador de responsabilidad funcional del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, el cual clasifica dentro de los siguientes sectores vinculados al Desarrollo Urbano⁴¹:

- Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Transportes y Comunicaciones
- Ambiente
- Agricultura y Riego
- Comercio Exterior y Turismo
- Producción
- Cultura
- Salud
- Educación
- Desarrollo e Inclusión Social

7.1.2.1.1. PROYECTOS DEL SECTOR VIVIENDA

Se incluye la lista de proyectos priorizados, clasificados en el marco de reconstrucción que corresponden al sector de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se especifica a manera de resumen, la entidad responsable de la gestión para la ejecución del proyecto, el monto de inversión estimada (en soles), así como el indicador al que corresponde la reducción de la brecha que se estima trabajar con el proyecto y finalmente el número de priorización que le corresponde según el puntaje general de priorización. Así mismo, el detalle de los proyectos que conforman el Programa se encuentra detallados en las fichas de Idea de Proyectos que se ubican en Anexos.

Tabla 138: PROGRAMAS PRIORIZADOS PARA EL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

CARTERA DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS PRIORIZADOS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI				
N°	LISTADO DE PROYECTOS	RESPONSABLE	MONTO	INDICADOR/REDUCCIÓN DE BRECHA
EJE ESTRATÉGICO 1: MITIGACIÓN DE RIESGOS, REDUCCION DE VULNERABILIDAD, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD				
A2	Programa de Creación de infraestructura para evacuación y equipamientos de atención de emergencias post desastres, en los C. P de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.	MVCS	48,328,950	Déficit de Sistema de Intangibilidad de atención de emergencias y post desastres.
A2.3	Creación de un Sistema de Intangibilidad de construcción y asentamientos en zonas de peligro de muy alto riesgo por inundación en la zona habilitación especial ZRE-06, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	8,508,450	Déficit de Infraestructura y Equipamientos de atención de emergencias y post desastres.

⁴¹ Se enuncian aquellos sectores que pueden tener más vinculación, no obstante, existen más sectores en la clasificación. No todos los sectores cuentan con la responsabilidad de proyectos priorizados.



A2.4	Creación de Infraestructura y Equipamiento en Emergencias, Rescate, Salvamento y Lucha contra Inundación y sismo de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	39,820,500	Déficit de Infraestructura y Equipamientos de atención de emergencias y post desastres.
EJE ESTRATÉGICO 2: VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS				
B1	Programa de mejoramiento habitacional Municipal en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco	MVCS	157,709,570	Porcentaje de Población sin acceso a Servicios Básicos
B1.5	Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado y tratamiento de Aguas Residuales en toda la ciudad de Pichari, Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	32,582,400	Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de agua potable Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de alcantarillado Porcentaje de población urbana sin acceso al servicio de aguas residuales no tratadas
B1.7	Ampliación del servicio de drenaje pluvial mediante redes primarias y secundarias en toda la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	48,530,900	Porcentaje de población sin acceso al servicio de drenaje pluvial
B1.8	Implementación de Programa Municipal de Vivienda para construcción o mejoramiento de viviendas en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	40,145,450	Número de viviendas construidas y mejoradas en barrios urbanos
EJE ESTRATÉGICO 6: MEJORAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DE CORREDORES PÚBLICOS, TÚRISTICOS Y ECOLÓGICOS				
F1	Programa de Mejoramiento, Conservación y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Natural y Turístico, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco	MVCS	3,200,000	N° de Zonas de Protección Ecológica para la Elaboración de Planes Específicos
F1.97	Elaboración de planes específicos de la Zona de Reglamentación Especial (ZRE-05) - Zona Vulnerable ante Inundaciones, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	800,000	N° de Zonas Vulnerables ante Inundaciones para la Elaboración de Planes Específicos
F1.98	Elaboración de plan específico para la Creación de Puerto Marítimo de Pichari, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	400,000	N° de Puerto Marítimo para la Elaboración de Planes Específicos
F1.99	Elaboración de plan específico para la Creación de Puerto Marítimo de Ccatun Rumi, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	400,000	N° de Puerto Marítimo para la Elaboración de Planes Específicos
F1.100	Elaboración de plan específico para la Creación de un Aeródromo, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	400,000	N° de Aeródromos para la Elaboración de Planes Específicos
F1.101	Elaboración de plan integral para el C.P. Pedro Ruiz Gallo, en el Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	200,000	N° de Centros Poblados para la Elaboración de Planes Integrales
F1.102	Elaboración de plan integral para el C.P. Libertad, en el Distrito de Pichari,	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	200,000	N° de Centros Poblados para la Elaboración de Planes Integrales



	Provincia de la Convención, Departamento de Cusco			
F1.103	Elaboración de planes específicos de la Zona de Reglamentación Especial (ZRE-02) - Zona de Protección Ecológica, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MVCS, Municipalidad Distrital de Pichari	400,000	N° de Zonas de Protección Ecológica para la Elaboración de Planes Específicos

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

7.1.2.1.1. PROYECTOS DE OTROS SECTORES

Se incluye una lista de los proyectos priorizados, clasificados en el marco de la reconstrucción que pertenezcan a otros sectores, especificándose: la entidad responsable de la gestión para la ejecución del proyecto, el monto de inversión estimada (en soles), el indicador al que corresponde la reducción de la brecha que se estima trabajar con el proyecto y el número de priorización según el puntaje general de priorización.

Tabla 139: PROGRAMAS PRIORIZADOS PARA OTROS SECTORES

CARTERA DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS PRIORIZADOS DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI				
N°	LISTADO DE PROYECTOS	RESPONSABLE	MONTO	INDICADOR/REDUCCIÓN DE BRECHA
EJE ESTRATÉGICO 1: MITIGACIÓN DE RIESGOS, REDUCCION DE VULNERABILIDAD, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD				
A1	Programa de Creación de servicios de protección, control y mitigación de riesgo fluvial y de infraestructura hidráulica, en el C.P. de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.	MINAGRI, Municipalidad Distrital de Pichari	117,261,000	Porcentaje de Puntos Críticos en Riberas de Río No Protegidos ante Peligros
A1.1	Creación del servicio de protección ribereña frente al riesgo fluvial en ambas márgenes del tramo Urbano del río Pichari, en la Ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MINAGRI, Municipalidad Distrital de Pichari	68,730,100	Porcentaje de Puntos Críticos en Riberas de Río No Protegidos ante Peligros
A1.2	Ampliación de sistema de drenajes fluviales en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MINAGRI, Municipalidad Distrital de Pichari	48,530,900	Porcentaje de Puntos Críticos en Riberas de Río No Protegidos ante Peligros
EJE ESTRATÉGICO 2: VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS				
B1	Programa de mejoramiento habitacional Municipal en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco	MINEM, Municipalidad Distrital de Pichari	36,450,820	Porcentaje de Población sin acceso a Servicios Básicos
B1.6	Ampliación del servicio de energía eléctrica mediante redes primarias, secundarias y alumbrado público en toda la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MINEM, Municipalidad Distrital de Pichari	36,450,820	Porcentaje de viviendas sin acceso al servicio de energía eléctrica
EJE ESTRATÉGICO 3: MOVILIDAD URBANA Y RURAL E INFRAESTRUCTURA VIAL				
C1	Programa de mejoramiento de Movilidad Urbana en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	319,000,000	Porcentaje de vías urbanas Porcentaje de vías urbanas
C1.9	Creación de corredor vial de Transporte masivo, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	55,000,000	Porcentaje de vías urbanas Porcentaje de vías urbanas



C1.10	Mejoramiento de vías urbanas en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	39,000,000	Porcentaje de vías urbanas
C1.11	Creación de puentes en la Av. La Marina, Av. Inca Garcilaso de la Vega, Av. Arriba Perú, Av. 9 de Agosto, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	60,000,000	N° de puentes
C1.12	Pavimentación de vías urbanas en el C.P. Ccatun Rumi y C.P, Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	60,000,000	Porcentaje de vías urbanas pavimentadas
C1.13	Mejoramiento de las vías locales existentes en el margen urbano de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, Municipalidad Distrital de Pichari	105,000,000	Porcentaje de vías locales existentes
C2	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	2,369,610	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C2.14	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. Los vencedores (entre los tramos Prolong. Progreso y Av. Integración) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	450,250	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C2.15	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. Integración (entre los tramos Av. Los Vencedores y Av. El Deporte) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	210,600	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C2.16	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. El Deporte (entre los tramos Av. Integración y Av. N° 13) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	165,000	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C2.17	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, del Jr. Las Orquídeas (entre los tramos Jr. Malecón I y Av. N° 13) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	175,500	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C2.18	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, del Jr. Malecón I (entre los tramos Av. Libertad y Av. Brasil) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	380,200	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C2.19	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Prolong. Progreso (entre los tramos Av. Brasil y Av. La Marina) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	85,500	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes



C2.20	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. Universitaria (entre los tramos Av. La Marina y Av. Universitaria) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	210,450	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C2.21	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, del Jr. Manantial (entre los tramos Jr. N° 87 y Av. Brasil) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	125,850	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C2.22	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, del Jr. Malecón II (entre los tramos Av. Brasil y Av. 9 de Agosto) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	400,460	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C2.23	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. N° 23 (entre los tramos Psje. Los Cabildos y Av. N°22) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	100,500	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C2.24	Creación de ciclovías e infraestructura de peatonalización, en el circuito de vía especial, de la Av. N° 22 (entre los tramos Av. Progreso y Av. N°23) en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	65,300	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C3	Programa de Creación de Terminales terrestres en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, GRC, Municipalidad Distrital de Pichari	11,200,680	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C3.25	Creación de un terminal interprovincial en el sector E-2, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, GRC, Municipalidad Distrital de Pichari	6,600,180	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C3.26	Creación de un terminal urbano en el Sub Sector O-1, ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, Municipalidad Distrital de Pichari	2,300,250	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C4	Programa de Implementación y Mejoramiento de semáforos en el distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	305,500	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C4.27	Mejoramiento del sistema de semáforos, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MTC, Municipalidad Distrital de Pichari	75,500	Porcentaje de población que se desplaza en medios de movilidad eficientes
C5	Programa de Implementación de Planes Reguladores, y Monitoreo, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	4,700,000	Tiempo promedio de viajes urbanos
C5.28	Elaboración de Plan Regulador de Rutas de Transporte Urbano de pasajeros de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	800,000	Tiempo promedio de viajes urbanos
C5.29	Elaboración de Plan Regulador de Rutas de Transporte Especial de Vehículos Menores de la ciudad de Pichari, distrito	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	800,000	Tiempo promedio de viajes urbanos



	de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco			
C5.30	Implementación de un sistema de monitoreo de tráfico de la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MTC, PROVIAS, Municipalidad Distrital de Pichari	3,100,000	Tiempo promedio de viajes urbanos
EJE ESTRATÉGICO 4: EQUIPAMIENTOS URBANOS E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				
D1	Programa de Creación y mejoramiento de Servicios de Educación, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	84,500,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.31	Creación de un Institución Educativa-Jardín en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	3,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.32	Creación de un Institución Educativa - Primaria en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.33	Creación de un Institución Educativa - Primaria en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.34	Creación de un Institución Educativa - Jardín en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	3,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.35	Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa Cap. Fap. José A. Quiñones -Primaria en el sub-sector O-1- Ccatun Rumi, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	3,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.36	Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa Cesar Vallejo - Secundaria en el sub-sector O-1- Ccatun Rumi, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.37	Mejoramiento y Ampliación de la I.E.I. 38392 José M. Arguedas en el sub-sector O-6- Pichari Baja, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	2,500,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.38	Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa Cuna Mas - en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	2,500,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.39	Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa I.E.I. San Juan de la Frontera - en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	2,500,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.40	Creación de Institución Educativa Básica -Primaria en el sub-sector O-3, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	4,500,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.41	Creación de Institución Educativa Básica - Jardín en el sub-sector C-1, en la ciudad	MINEDU, PRONIED,	3,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación



	de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari		
D1.42	Creación de Institución Educativa Básica - primaria en el sub-sector C-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.43	Creación de Institución Educativa Básica - Jardín en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	3,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.44	Creación de Institución Educativa Básica - Cuna en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	2,500,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.45	Creación de Institución Educativa Básica - Primaria en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	6,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.46	Creación de la Institución Educativa Básica - Jardín en el sub-sector E-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	3,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.47	Mejoramiento de la Institución Educativa Básica - I.E.I. Valle Dorado en el sub-sector E-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	3,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.48	Creación de Institución Educativa Básica - Secundaria en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	12,000,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.49	Creación de Institución Educativa Básica - Cuna en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	2,500,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D1.50	Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa - Cuna en el sub-sector E-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINEDU, PRONIED, Municipalidad Distrital de Pichari	2,500,000	Déficit de equipamientos urbanos: Educación
D2	Programa de Creación y mejoramiento de Servicios de Salud, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.	Municipalidad Distrital de Pichari	132,000,000	Porcentaje de Nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención
D2.51	Creación de un puesto de salud en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Porcentaje de Nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención
D2.52	Creación de un puesto de salud en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Porcentaje de Nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención
D2.53	Creación de un puesto de salud en el sub-sector E-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Porcentaje de Nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención
D2.54	Mejoramiento y ampliación del Centro de Salud Pichari en el sub-sector C-5-La	Municipalidad Distrital de Pichari	13,000,000	Porcentaje de Nuevos establecimientos de salud



	Victoria, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco			requeridos del primer nivel de atención
D2.55	Creación del Hospital H-1, en el Sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	98,000,000	Porcentaje de Nuevos establecimientos de salud requeridos del primer nivel de atención
D3	Programa de Creación y mejoramiento y Ampliación de Equipamientos de Recreación pública, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.	Municipalidad Distrital de Pichari	39,950,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.56	Creación de seis óvalos en el sub-sector O-1 en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	2,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.57	Creación de un parque local en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	400,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.58	Creación de once parques locales en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	9,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.59	Creación de cinco ovalo en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	1,700,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.60	Creación de dos parques locales en el sub-sector O-3, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	800,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.61	Creación de un ovalo en el sub-sector O-3-Pichari Baja, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	300,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.62	Creación de un ovalo en el sub-sector O-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	300,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.63	Creación de seis parques locales en el sub-sector C-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	4,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.64	Creación de nueve parques locales en el sub-sector E-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	7,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.65	Creación de un parque local en el sub-sector E-6, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	500,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.66	Creación de un ovalo en el sub-sector E-5, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	400,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.67	Creación de cinco parques locales en el sub-sector E-5, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	3,700,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.68	Creación de una plazuela en el sub-sector O-7 – San Juan de la Frontera, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	250,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas



D3.69	Creación de dos parques locales en el sub-sector C-7- Mariscal Cáceres, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	800,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.70	Creación de seis parques locales en el sub-sector E-2, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	4,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.71	Creación de una alameda en el sub-sector C-6 – Santa Rosa, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	800,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.72	Creación de seis parques locales en el sub-sector E-4 – Ciro Alegría, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	4,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D3.73	Creación de un ovalo en el sub-sector E-6, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	400,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D4	Programa de Creación y mejoramiento de los servicios de comercialización de productos de primera necesidad, en La ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	87,300,000	Porcentaje de Mercados de Abastos Minoristas con capacidad instalada en condiciones inadecuadas
D4.74	Creación de servicio de comercialización de productos de primera necesidad Mercado Minorista en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	12,800,000	Porcentaje de Mercados de Abastos Minoristas con capacidad instalada en condiciones inadecuadas
D4.75	Creación de servicio de comercialización de productos de primera necesidad Mercado Minorista en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	7,500,000	Porcentaje de Mercados de Abastos Minoristas con capacidad instalada en condiciones inadecuadas
D4.76	Creación de servicio de comercialización de productos de primera necesidad Mercado Minorista en el sub-sector C-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	7,500,000	Porcentaje de Mercados de Abastos Minoristas con capacidad instalada en condiciones inadecuadas
D4.77	Creación de servicio de comercialización de productos de primera necesidad Mercado Mayorista en el sub-sector E-6, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	55,000,000	Porcentaje de Mercados de Abastos Minoristas con capacidad instalada en condiciones inadecuadas
D4.78	Creación de un centro de acopio en el sub-sector C-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari,	12,000,000	Porcentaje de Mercados de Abastos Minoristas con capacidad instalada en condiciones inadecuadas
D5	Programa de Creación de Infraestructura de Camal, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.	Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	8,900,000	Porcentaje de Camales con capacidad instalada no adecuada
D5.79	Creación de infraestructura del Camal, en el Sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, PRODUCE	8,900,000	Porcentaje de Camales con capacidad instalada no adecuada



D6	Programa de Creación, mejoramiento y Ampliación de los Equipamientos Urbanos Sociales, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.	Municipalidad Distrital de Pichari	130,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D6.80	Creación de una Biblioteca en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	6,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D6.81	Creación de un Polideportivo en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	18,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D6.82	Creación de un parque infantil en el sub-sector O-1, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	2,500,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D6.83	Creación de un centro de innovación tecnológica en el sub-sector O-4, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	3,500,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D6.84	Creación de un estadio municipal en el sub-sector C-6, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	45,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D6.85	Creación de un centro cultural en el sub-sector C-7-Marsical Castilla, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	12,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D6.86	Creación de una casa de la Juventud en el sub-sector C-2-Valle Dorado, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	12,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D6.87	Creación de un Coliseo Deportivo en el sub-sector C-2-Valle Dorado, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	13,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
D6.88	Creación de un Polideportivo en el sub-sector C-2-Valle Dorado, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	18,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
EJE ESTRATÉGICO 5: PROTECCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO MEDIO AMBIENTAL				
E1	Programa de Mejoramiento de Gestión Integral de aguas Residuales y Residuos Sólidos, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.	MINAM, GRC, MINAM, Municipalidad Distrital de Pichari	27,802,000	Porcentaje de Cobertura de recolección de residuos sólidos.
E1.89	Creación del relleno sanitario en el Sector de San Martín de Otari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINAM, GRC, Municipalidad Distrital de Pichari	5,000,000	Porcentaje de Cobertura de recolección de residuos sólidos.
E1.90	Creación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en Omayá, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINAM, GRC, Municipalidad Distrital de Pichari	15,000,000	Porcentaje de Cobertura de recolección de residuos sólidos.
E1.91	Creación de un Tanque Biorreactor con Membrana, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINAM, GRC, Municipalidad Distrital de Pichari	6,000,000	Porcentaje de Cobertura de aguas residuales tratadas



E1.92	Creación de programas de Estudios de contaminación Ambiental, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	MINAM, Municipalidad Distrital de Pichari	901,000	Porcentaje de unidades fiscalizables priorizadas, no atendidas por un adecuado servicio de fiscalización ambiental
E1.93	Creación de Programas de implementación ambiental en la currícula escolar, la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	901,000	Porcentaje de servicios de implementación ambiental que operan con capacidad inadecuada
EJE ESTRATÉGICO 6: MEJORAMIENTO O IMPLEMENTACIÓN DE CORREDORES PÚBLICOS, TURÍSTICOS Y ECOLÓGICOS				
F1	Programa de Mejoramiento, Conservación y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Natural y Turístico, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari, MINCETUR	224,000,000	Porcentaje de recursos turísticos inventariados que no brindan adecuados servicios turísticos públicos
F1.94	Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, en la Creación de tres parques temáticos en el subsector O-3, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	94,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
F1.95	Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, en la Creación de un parque zonal en el subsector C-1, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	95,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas
F1.96	Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, en la Creación de un mirador en el subsector E-1, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco	Municipalidad Distrital de Pichari	35,000,000	Déficit de m2 de áreas verdes por habitante en las zonas urbanas

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

7.1.3. FICHAS DE PROYECTOS PRIORIZADOS

Se han desarrollado las fichas de ideas de proyectos y programas priorizados, todos los proyectos priorizados deberían de estar registrados en invierte.pe, para ello se desarrolló el Formato N° 5 A, correspondientes al Registro de ideas de proyectos o programas de inversión en la fase de programación multianual y gestión de Inversiones.

Para tal efecto, se han elaborado las fichas de Programas de Inversión priorizados y fichas de Proyectos Fundamentales o Priorizados:

**Tabla 140: PROGRAMAS PRIORIZADOS PARA OTROS SECTORES
PROGRAMAS PRIORIZADOS Y PROYECTOS SELECCIONADOS**

ORDEN DE PRIORIZACIÓN	LISTA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
01	Programa de Creación de servicios de protección, control y mitigación de riesgo fluvial y de infraestructura hidráulica, en el C.P. de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.
A1.1	Creación del servicio de protección ribereña frente al riesgo fluvial en ambas márgenes del tramo Urbano del río Pichari, en la Ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
A1.2	Ampliación de sistema de drenajes fluviales en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
02	Programa de mejoramiento de Movilidad Urbana en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco



C1.9	Creación de corredor vial de Transporte masivo, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C1.11	Creación de puentes en la Av. La Marina, Av. Inca Garcilaso de la Vega, Av. Arriba Perú, Av. 9 de Agosto, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
C1.12	Pavimentación de vías urbanas en el C.P. Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
03	Programa de Creación de infraestructura para evacuación y equipamientos de atención de emergencias post desastres, en los C.P de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, provincia de la Convención.
04	Programa de mejoramiento habitacional Municipal en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco
B1.5	Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y alcantarillado y tratamiento de Aguas Residuales en toda la ciudad de Pichari, Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
B1.8	Implementación de Programa Municipal de Vivienda para construcción o mejoramiento de viviendas en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
04	Programa de Mejoramiento de Gestión Integral de aguas Residuales y Residuos Sólidos, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.
E1.89	Creación del relleno sanitario en el Sector de San Martín de Otari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
E1.90	Creación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en Omaya, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
E1.91	Creación de un Tanque Biorreactor con Membrana, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
04	Programa de Mejoramiento, Conservación y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Natural y Turístico, en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco
F1.94	Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, en la Creación de tres parques temáticos en el subsector O-3, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.95	Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, en la Creación de un parque zonal en el subsector C-1, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.96	Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, en la Creación de un mirador en el subsector E-1, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco
F1.97	Elaboración de planes específicos de la Zona de Reglamentación Especial (ZRE-05) - Zona Vulnerable ante Inundaciones, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



FICHA 01: PROYECTO PRIORIZADO 01

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

Creación del servicio de protección ribereña frente al riesgo fluvial en ambas márgenes del tramo Urbano del río Pichari, en el C.P. de Ccatun Rumi y C.P. Pichari, Ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
División Funcional	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo Funcional	0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES
Sector Responsable	AGRICULTURA Y RIEGO

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

SERVICIO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre: PORCENTAJE DE PUNTOS CRÍTICOS EN RIBERAS DE RÍO NO PROTEGIDOS ANTE PELIGROS

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	KM	Espacio geográfico	DISTRITAL	Año:	2022	Valor:	6.694
-------------------	----	--------------------	-----------	------	------	--------	-------

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Valor: 6.694

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

CREACIÓN DE SERVICIO

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	AGRICULTURA Y RIEGO
Entidad:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI
Nombre de la UF:	UF DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA - MINAG
Responsable de la UF:	-

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	AGRICULTURA Y RIEGO
Entidad:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI
Nombre de la UEI	UEI DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
Responsable de la UEI	-

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	AGRICULTURA Y RIEGO
Entidad:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI
Nombre de la UE	UEI DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención: CREACIÓN DEL SERVICIO

Nombre de la unidad productora: DEFENSA RIBEREÑA DEL DISTRITO DE PICHARI

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI

**8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA**

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ITEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	-
EQUIPOS	-
INTANGIBLES	-
GESTIÓN DEL PROYECTO	-
EXPEDIENTE TÉCNICO	-
SUPERVISIÓN	-
LIQUIDACIÓN	-
TOTAL	68,730,100.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
SERVICIO DE PROTECCIÓN RIBEREÑA	KM	6.694

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica 68,730,100.00

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	
Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente
1. Recursos Ordinarios	X
2. Recursos Directamente Recaudados	X
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	X
5. Recursos Determinados	X

Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complemente al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:

- Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
- Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
- Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
- Hipótesis del problema central, causas y efectos.
- Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
- Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar.
- Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
- ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
- Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.

b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.



FICHA 02: PROYECTO PRIORIZADO 02

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

"Ampliación de sistema de drenajes fluviales en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco"

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD
División Funcional	016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
Grupo Funcional	0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES
Sector Responsable	AGRICULTURA Y RIEGO

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

SERVICIO DE DRENAJES PLUVIALES

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre: PORCENTAJE DE PUNTOS CRITICOS DE DRENAJES PLUVIALES ANTE PELIGROS

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	KM	Espacio geográfico	DISTRITAL	Año:	2022	Valor:	95.46
-------------------	----	--------------------	-----------	------	------	--------	-------

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Valor: 95.46

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

CREACIÓN DE SERVICIO

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	AGRICULTURA Y RIEGO
Entidad:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI
Nombre de la UF:	UF DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA - MINAGRI
Responsable de la UF:	-

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	AGRICULTURA Y RIEGO
Entidad:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI
Nombre de la UEI	UEI DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
Responsable de la UEI	-

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	AGRICULTURA Y RIEGO
Entidad:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI
Nombre de la UE	UEI DE LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención CREACIÓN DE SERVICIO

Nombre de la unidad productora DISTRITO DE PICHARI

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI

**8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA**

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ÍTEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	-
EQUIPOS	-
INTANGIBLES	-
GESTIÓN DEL PROYECTO	-
EXPEDIENTE TÉCNICO	-
SUPERVISIÓN	-
LIQUIDACIÓN	-
TOTAL	48,530,900.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
SERVICIO DE DRENAJES PLUVIALES	KM	95.46

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

INFORME TECNICO

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica 48,530,900.00

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	
Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente
1. Recursos Ordinarios	X
2. Recursos Directamente Recaudados	X
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	X
5. Recursos Determinados	X

Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complemente al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:

- Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
- Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
- Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
- Hipótesis del problema central, causas y efectos.
- Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
- Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar.
- Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
- ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
- Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.

b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.



FICHA 03: PROYECTO PRIORIZADO 03

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN TODA LA CIUDAD DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO. "

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	18 SANEAMIENTO
División Funcional	040 SANEAMIENTO
Grupo Funcional	0088 SANEAMIENTO URBANO
Sector Responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre: PORCENTAJE DE POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE. PORCENTAJE DE POBLACION URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE ALCANTARILLADO. PORCENTAJE DE POBLACION URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS.

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	KM	Espacio geográfico	DISTRITAL	Año:	2022	Valor:	95.53
-------------------	----	--------------------	-----------	------	------	--------	-------

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Valor: 95.53

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UF:	UNIDAD FORMULADORA DEL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Responsable de la UF:	ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UEI:	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Responsable de la UEI:	ECON. EVERT HUAMANI UCHARIMA

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UE:	UEP MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención

Nombre de la unidad productora

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI

**8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA**

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ITEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	-
EQUIPOS	-
INTANGIBLES	-
GESTIÓN DEL PROYECTO	-
EXPEDIENTE TÉCNICO	-
SUPERVISIÓN	-
LIQUIDACIÓN	-
TOTAL	32,582,400.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y AGUAS RESIDUALES NO TRATADAS	KM	95.53

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

INFORME TECNICO

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica 32,582,400.00

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	x
Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente
1. Recursos Ordinarios	X
2. Recursos Directamente Recaudados	X
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	X
5. Recursos Determinados	X

Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complemente al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:

- Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
- Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
- Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
- Hipótesis del problema central, causas y efectos.
- Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
- Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar.
- Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
- ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
- Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.

b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.



FICHA 04: PROYECTO PRIORIZADO 04

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

"IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO "

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
División Funcional	042 VIVIENDA
Grupo Funcional	0092 CONSTRUCCIÓN
Sector Responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre: NÚMERO DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS Y MEJORADAS EN BARRIOS URBANOS

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	VIVIENDAS	Espacio geográfico	DISTRITAL	Año:	2023	Valor:	2050
-------------------	-----------	--------------------	-----------	------	------	--------	------

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Valor: 2050

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UF:	UNIDAD FORMULADORA DEL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Responsable de la UF:	ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UEI:	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Responsable de la UEI:	ECON. EVERT HUAMANI UCHARIMA

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UE:	UEP MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención CREACION Y REHABILITACIÓN

Nombre de la unidad productora DISTRITO DE PICHARI

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI

**8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA**

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ITEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	-
EQUIPOS	-
INTANGIBLES	-
GESTIÓN DEL PROYECTO	-
EXPEDIENTE TÉCNICO	-
SUPERVISIÓN	-
LIQUIDACIÓN	-
TOTAL	40,145,450.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS	VIVIENDAS	2050

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

INFORME TECNICO

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica 40,145,450.00

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	x
Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente
1. Recursos Ordinarios	X
2. Recursos Directamente Recaudados	X
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	X
5. Recursos Determinados	X

Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complemente al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:

- Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
- Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
- Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
- Hipótesis del problema central, causas y efectos.
- Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
- Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar.
- Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
- ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
- Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.

b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.



FICHA 05: PROYECTO PRIORIZADO 05

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

"Creación de corredor vial de Transporte masivo, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco"

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	15 TRANSPORTE
División Funcional	036 TRANSPORTE URBANO
Grupo Funcional	0076 SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO
Sector Responsable	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

SERVICIO DE TRANSPORTES

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre: PORCENTAJE DE VIAS URBANAS

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	KM	Espacio geográfico	DISTRITAL	Año:	2022	Valor:	45.99
-------------------	----	--------------------	-----------	------	------	--------	-------

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Valor: 45.99

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE URBANO

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN
Nombre de la UF:	UNIDAD FORMULADORA DEL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Responsable de la UF:	ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	GOBIERNO NACIONAL
Entidad:	MINISTERIO DEE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC
Nombre de la UEI	UEI - DIRECCIÓN DE GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE
Responsable de la UEI	-

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	GOBIERNO NACIONAL
Entidad:	MINISTERIO DEE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC
Nombre de la UE	UEI - DIRECCIÓN DE GESTIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE TRANSPORTE

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención: CREACIÓN DE SERVICIO

Nombre de la unidad productora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
CUSCO	LA CONVENCIÓN	PICHARI

**8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA**

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ITEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	-
EQUIPOS	-
INTANGIBLES	-
GESTIÓN DEL PROYECTO	-
EXPEDIENTE TÉCNICO	-
SUPERVISIÓN	-
LIQUIDACIÓN	-
TOTAL	55,000,000.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
SERVICIO DE TRANSPORTES	KM	45.99

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Nota: sólo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica 55,000,000.00

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	
Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente
1. Recursos Ordinarios	
2. Recursos Directamente Recaudados	
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	
5. Recursos Determinados	X

Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complemente al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:

- Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
- Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
- Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
- Hipótesis del problema central, causas y efectos.
- Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
- Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar.
- Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
- ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
- Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.

b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.



FICHA 06: PROYECTO PRIORIZADO 06

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

"CREACION DE PUENTES EN LA AV. LA MARINA, AV. AVIACION, AV. INCA GARCILASO DE LA VEGA, AV. ARRIBA PERU, AV. 9 DE AGOSTO, EN LA CIUDAD DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	15 TRANSPORTE
División Funcional	036 TRANSPORTE URBANO
Grupo Funcional	0076 SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO
Sector Responsable	TRANSPORTES

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre: N° DE PUENTES

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	PUENTES	Espacio geográfico	DISTRITAL	Año:	2022	Valor:	5
-------------------	---------	--------------------	-----------	------	------	--------	---

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Valor: 5

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE URBANO

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UF:	UNIDAD FORMULADORA DEL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Responsable de la UF:	ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Responsable de la UEI	ECON. EVERT HUAMANI UCHARIMA

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UE	UEP MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención: CREACIÓN

Nombre de la unidad productora: DISTRITO DE PICHARI

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI

**8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA**

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ITEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	-
EQUIPOS	-
INTANGIBLES	-
GESTIÓN DEL PROYECTO	-
EXPEDIENTE TÉCNICO	-
SUPERVISIÓN	-
LIQUIDACIÓN	-
TOTAL	60,000,000.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA	PUENTES	5

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

INFORME TECNICO

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica 60,000,000.00

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	x
Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente
1. Recursos Ordinarios	X
2. Recursos Directamente Recaudados	X
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	X
5. Recursos Determinados	X

Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complemente al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:

- Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
- Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
- Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
- Hipótesis del problema central, causas y efectos.
- Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
- Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar.
- Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
- ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
- Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.

b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.



FICHA 07: PROYECTO PRIORIZADO 07

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

"Pavimentación de vías urbanas en el C.P. Ccatun Rumi y C.P. Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco"

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	15 TRANSPORTE
División Funcional	036 TRANSPORTE URBANO
Grupo Funcional	0076 SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO
Sector Responsable	TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

SERVICIO DE TRANSPORTES

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre: PORCENTAJE DE VIAS URBANAS PAVIMENTADAS

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	KM	Espacio geográfico	DISTRITAL	Año:	2022	Valor:	136.17
-------------------	----	--------------------	-----------	------	------	--------	--------

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Valor: 136.17

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE URBANO

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN
Nombre de la UF:	UNIDAD FORMULADORA DEL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Responsable de la UF:	ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN
Responsable de la UEI	ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	GOBIERNO NACIONAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN
Nombre de la UE	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención: CREACIÓN DE SERVICIO

Nombre de la unidad productora: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
CUSCO	LA CONVENCIÓN	PICHARI



8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ÍTEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	-
EQUIPOS	-
INTANGIBLES	-
GESTIÓN DEL PROYECTO	-
EXPEDIENTE TÉCNICO	-
SUPERVISIÓN	-
LIQUIDACIÓN	-
TOTAL	60,000,000.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
SERVICIO DE TRANSPORTES	KM	136.17

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica **60,000,000.00**

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	
Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente
1. Recursos Ordinarios	
2. Recursos Directamente Recaudados	
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	
5. Recursos Determinados	X

Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complemente al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:

- Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
- Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
- Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
- Hipótesis del problema central, causas y efectos.
- Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
- Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar.
- Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
- ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
- Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.

b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.



FICHA 08: PROYECTO PRIORIZADO 08

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

"CREACIÓN DEL RELLENO SANITARIO EN EL SECTOR DE SAN MARTÍN DE OTARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	17 AMBIENTE
División Funcional	055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Grupo Funcional	0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
Sector Responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

SERVICIO DE RELLENO SANITARIO

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre: PORCENTAJE DE COBERTURA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	UND	Espacio geográfico	DISTRITAL	Año:	2022	Valor:	1
-------------------	-----	--------------------	-----------	------	------	--------	---

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Valor: 1

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

CONTROL Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE URBANO

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN
Nombre de la UF:	UNIDAD FORMULADORA DEL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Responsable de la UF:	ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN
Responsable de la UEI	ECON. EVERT HUAMANI UCHARIMA

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN
Nombre de la UE	UEP MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención: CREACIÓN

Nombre de la unidad productora: DISTRITO DE PICHARI

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
CUSCO	LA CONVENCIÓN	PICHARI

**8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA**

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ITEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	-
EQUIPOS	-
INTANGIBLES	-
GESTIÓN DEL PROYECTO	-
EXPEDIENTE TÉCNICO	-
SUPERVISIÓN	-
LIQUIDACIÓN	-
TOTAL	2,000,000.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
SERVICIO DE RELLENO SANITARIO	UND	1

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

INFORME TECNICO

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica 2,000,000.00

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	x
Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente
1. Recursos Ordinarios	X
2. Recursos Directamente Recaudados	X
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	X
5. Recursos Determinados	X

Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complemente al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:

- Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
- Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
- Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
- Hipótesis del problema central, causas y efectos.
- Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
- Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar.
- Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
- ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
- Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.

b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.



FICHA 09: PROYECTO PRIORIZADO 09

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

"CREACIÓN DE UN TANQUE BIORREACTOR CON MEMBRANA, EN LA CIUDAD DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO. "

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	15 TRANSPORTE
División Funcional	036 TRANSPORTE URBANO
Grupo Funcional	0076 SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO
Sector Responsable	TRANSPORTES

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

SERVICIO DE CREACION DE TANQUE BIORREACTOR

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre: PORCENTAJE DE COBERTURA DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	UND	Espacio geográfico	DISTRITAL	Año:	2023	Valor:	1
-------------------	-----	--------------------	-----------	------	------	--------	---

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Valor: 1

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

CREACION DE TANQUE BIORREACTOR

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UF:	UNIDAD FORMULADORA DEL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Responsable de la UF:	ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UEI:	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Responsable de la UEI:	ECON. EVERT HUAMANI UCHARIMA

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UE:	UEP MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención: CREACIÓN

Nombre de la unidad productora: DISTRITO DE PICHARI

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI

**8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA**

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ITEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	-
EQUIPOS	-
INTANGIBLES	-
GESTIÓN DEL PROYECTO	-
EXPEDIENTE TÉCNICO	-
SUPERVISIÓN	-
LIQUIDACIÓN	-
TOTAL	5,500,000.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
SERVICIO DE CREACION DE TANQUE BIORREACTOR	UND	1

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

INFORME TECNICO

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica 5,500,000.00

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	x
Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente
1. Recursos Ordinarios	X
2. Recursos Directamente Recaudados	X
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	X
5. Recursos Determinados	X

Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complemente al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:

- Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
- Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
- Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
- Hipótesis del problema central, causas y efectos.
- Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
- Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar.
- Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
- ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
- Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.

b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.



FICHA 10: PROYECTO PRIORIZADO 10

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

"CREACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN OMAVA, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	17 AMBIENTE
División Funcional	055 GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
Grupo Funcional	0124 GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS
Sector Responsable	VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

SERVICIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUO SÓLIDO

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre: PORCENTAJE DE COBERTURA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	PLAN ESPECÍFICO	Espacio geográfico	DISTRITAL	Año:	2022	Valor:	1
-------------------	-----------------	--------------------	-----------	------	------	--------	---

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Valor: 1

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

SERVICIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUO SÓLIDO

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UF:	UNIDAD FORMULADORA DEL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Responsable de la UF:	ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Responsable de la UEI	ECON. EVERT HUAMANI UCHARIMA

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UE	UEP MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención CREACIÓN

Nombre de la unidad productora DISTRITO DE PICHARI

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI

**8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA**

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ÍTEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	-
EQUIPOS	-
INTANGIBLES	-
GESTIÓN DEL PROYECTO	-
EXPEDIENTE TÉCNICO	-
SUPERVISIÓN	-
LIQUIDACIÓN	-
TOTAL	15,000,000.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
SERVICIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUO SÓLIDO	PLAN ESPECÍFICO	1

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

INFORME TECNICO

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica 15,000,000.00

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	x
Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente
1. Recursos Ordinarios	X
2. Recursos Directamente Recaudados	X
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	X
5. Recursos Determinados	X

Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complemente al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:

- Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
- Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
- Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
- Hipótesis del problema central, causas y efectos.
- Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
- Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar.
- Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
- ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
- Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.

b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.



FICHA 11: PROYECTO PRIORIZADO 11

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

"SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE EN LA CIUDAD DE PICHARI, EN LA CREACIÓN DE TRES PARQUES TEMÁTICOS EN EL SUBSECTOR "O-6" DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	09 TURISMO
División Funcional	022 TURISMO
Grupo Funcional	0045 PROMOCIÓN DEL TURISMO
Sector Responsable	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

CONSERVACIÓN DEL PAISAJE

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre: DÉFICIT DE M2 DE ÁREAS VERDES POR HABITANTE EN LAS ZONAS URBANAS

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	RECURSO TURÍSTICO	Espacio geográfico	DISTRITAL	Año:	2022	Valor:	3
-------------------	-------------------	--------------------	-----------	------	------	--------	---

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Valor: 3

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

SERVICIOS TURÍSTICOS

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UF:	UNIDAD FORMULADORA DEL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Responsable de la UF:	ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Responsable de la UEI	ECON. EVERT HUAMANI UCHARIMA

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UE	UEP MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención: CREACIÓN

Nombre de la unidad productora: DISTRITO DE PICHARI

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI

**8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA**

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ITEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	-
EQUIPOS	-
INTANGIBLES	-
GESTIÓN DEL PROYECTO	-
EXPEDIENTE TÉCNICO	-
SUPERVISIÓN	-
LIQUIDACIÓN	-
TOTAL	94,000,000.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
CONSERVACIÓN DEL PAISAJE	RECURSO TURÍSTICO	3

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

INFORME TECNICO

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica 94,000,000.00

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	x
Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente
1. Recursos Ordinarios	X
2. Recursos Directamente Recaudados	X
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	X
5. Recursos Determinados	X

Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complemente al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:

- Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
- Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
- Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
- Hipótesis del problema central, causas y efectos.
- Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
- Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar.
- Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
- ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
- Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.

b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.



FICHA 12: PROYECTO PRIORIZADO 12

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

"SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE EN LA CIUDAD DE PICHARI, EN LA CREACIÓN DE UN PARQUE ZONAL EN EL SUBSECTOR "C-1", DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO. "

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	09 TURISMO
División Funcional	022 TURISMO
Grupo Funcional	0045 PROMOCIÓN DEL TURISMO
Sector Responsable	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

CONSERVACIÓN DEL PAISAJE

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre: DÉFICIT DE M2 DE ÁREAS VERDES POR HABITANTE EN LAS ZONAS URBANAS

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	RECURSO TURISTICO	Espacio geográfico	DISTRITAL	Año:	2023	Valor:	1
-------------------	-------------------	--------------------	-----------	------	------	--------	---

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Valor: 1

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

SERVICIO TURÍSTICO

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN
Nombre de la UF:	UNIDAD FORMULADORA DEL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Responsable de la UF:	ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN
Responsable de la UEI	ECON. EVERT HUAMANI UCHARIMA

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN
Nombre de la UE	UEP MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCIÓN

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención

Nombre de la unidad productora

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
CUSCO	LA CONVENCIÓN	PICHARI

**8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA**

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ITEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	-
EQUIPOS	-
INTANGIBLES	-
GESTIÓN DEL PROYECTO	-
EXPEDIENTE TÉCNICO	-
SUPERVISIÓN	-
LIQUIDACIÓN	-
TOTAL	95,000,000.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
CONSERVACIÓN DEL PAISAJE	RECURSO TURISTICO	1

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

INFORME TECNICO

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica 95,000,000.00

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	x
Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente
1. Recursos Ordinarios	X
2. Recursos Directamente Recaudados	X
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	X
5. Recursos Determinados	X

Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complemente al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:

- Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
- Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
- Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
- Hipótesis del problema central, causas y efectos.
- Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
- Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar.
- Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
- ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
- Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.

b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.



FICHA 13: PROYECTO PRIORIZADO 13

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

"SERVICIOS TURÍSTICOS PARA LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE EN LA CIUDAD DE PICHARI, EN LA CREACIÓN DE UN MIRADOR EN EL SUBSECTOR "E-1", DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO. "

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	09 TURISMO
División Funcional	022 TURISMO
Grupo Funcional	0045 PROMOCIÓN DEL TURISMO
Sector Responsable	COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

CONSERVACIÓN DEL PAISAJE

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre:

PORCENTAJE DE RECURSOS TURÍSTICOS INVENTARIADOS QUE NO BRINDAN ADECUADOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	RECURSO TURÍSTICO	Espacio geográfico	DISTRITAL	Año:	2023	Valor:	1
-------------------	-------------------	--------------------	-----------	------	------	--------	---

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Valor: 1

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

SERVICIO TURÍSTICO

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UF:	UNIDAD FORMULADORA DEL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Responsable de la UF:	ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Responsable de la UEI	ECON. EVERT HUAMANI UCHARI MA

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UE	UEP MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención CREACIÓN

Nombre de la unidad productora DISTRITO DE PICHARI

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI

**8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA**

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ITEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	-
EQUIPOS	-
INTANGIBLES	-
GESTIÓN DEL PROYECTO	-
EXPEDIENTE TÉCNICO	-
SUPERVISIÓN	-
LIQUIDACIÓN	-
TOTAL	35,000,000.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
CONSERVACIÓN DEL PAISAJE	RECURSO TURÍSTICO	1

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

INFORME TECNICO

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica 35,000,000.00

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	x
Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente
1. Recursos Ordinarios	X
2. Recursos Directamente Recaudados	X
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	X
5. Recursos Determinados	X

Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complemente al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:

- Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
- Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
- Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
- Hipótesis del problema central, causas y efectos.
- Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
- Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar.
- Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
- ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
- Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.

b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.



FICHA 14: PROYECTO PRIORIZADO 14

FORMATO N° 05-A:

REGISTRO DE IDEA DE PROYECTO O PROGRAMA DE INVERSIÓN

(La información registrada en este formato tiene carácter de Declaración Jurada - D.S. N° 284-2018-EF)

1 NOMBRE DE IDEA DEL PROYECTO/PROGRAMA DE INVERSIÓN

"ELABORACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE LA ZONA DE REGLAMENTACIÓN ESPECIAL (ZRE-02) - ZONA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA EN LA CIUDAD DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO. "

Nota: en el caso de ideas de proyecto, se construye en base a la información consignada en el numeral 6

2 RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DE LA INVERSIÓN

Función	19 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
División Funcional	041 DESARROLLO URBANO
Grupo Funcional	0090 PLANEAMIENTO Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
Sector Responsable	VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Nota: para programas se consigna la cadena funcional representativa del programa

3 ALINEAMIENTO A UNA BRECHA PRIORITARIA

SERVICIOS PÚBLICOS CON BRECHA IDENTIFICADA Y PRIORIZADA:

ZONA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA

INDICADOR DE BRECHA DE ACCESO A SERVICIOS:

Nombre: N° DE ZONAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

Unidad de medida:	PLAN ESPECÍFICO	Espacio geográfico	DISTRITAL	Año:	2022	Valor:	12
-------------------	-----------------	--------------------	-----------	------	------	--------	----

CONTRIBUCIÓN AL CIERRE DE BRECHA:

Valor: 12

Nota: Se refiere a la capacidad de producción que aporta el proyecto (incremental)

TIPOLOGIA DE PROYECTO

PLAN ESPECÍFICO

Nota: solo para ideas de proyecto

Nota: Se puede incluir más de un servicio público con brecha y más de un indicador

4 UNIDAD FORMULADORA

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UF:	UNIDAD FORMULADORA DEL AREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
Responsable de la UF:	ING. JHON NILTON OCHANTE TINEO

5 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UEI	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Responsable de la UEI	ECON. EVERT HUAMANI UCHARIMA

6 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

Sector:	GOBIERNO LOCAL
Entidad:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
Nombre de la UE	UEP MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION

7 DATOS DE LA INVERSIÓN

Naturaleza de intervención ELABORACIÓN

Nombre de la unidad productora DISTRITO DE PICHARI

Localización geográfica de la unidad productora

Departamento	Provincia	Distrito
CUSCO	LA CONVENCION	PICHARI

**8 DESCRIPCIÓN AGREGADA DEL PROYECTO/PROGRAMA**

8.1 Para proyectos de inversión

TIPO DE ITEM	COSTO REFERENCIAL
INFRAESTRUCTURA	-
EQUIPOS	-
INTANGIBLES	-
GESTIÓN DEL PROYECTO	-
EXPEDIENTE TÉCNICO	-
SUPERVISIÓN	-
LIQUIDACIÓN	-
TOTAL	3,600,000.00

Capacidad de producción estimada con el proyecto de inversión

Servicio	UM	Capacidad de producción
ZONA DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA	PLAN ESPECÍFICO	12

8.2 Para programas de inversión

INVERSIONES	COSTO REFERENCIAL
TOTAL PROYECTOS	
TOTAL IOARR	
GESTIÓN DEL PROGRAMA	
ESTUDIOS DE BASE	
TOTAL	

8.3 Documento técnico para la declaración de viabilidad

INFORME TECNICO

Nota: solo para proyectos de inversión

8.4 Costo aproximado del estudio de preinversión o ficha técnica 3,600,000.00

9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN TENTATIVA

Modalidad de Ejecución	Marque con una X la
Administración Directa	x
Administración Indirecta - Por contrata	X
Administración Indirecta - Asociación Público Privada	
Administración Indirecta - Obras por Impuestos	
Administración Indirecta - Núcleo Ejecutor	

10 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento	Marque con una X la fuente
1. Recursos Ordinarios	X
2. Recursos Directamente Recaudados	X
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
4. Donaciones y transferencias	X
5. Recursos Determinados	X

Para efectos de cumplir con lo establecido en el numeral 14.7 del artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe elaborar una Nota Conceptual que complemente al presente formato para su remisión a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas. El contenido mínimo de dicha nota conceptual es el siguiente:

a) Se debe ampliar la información planteada en el formato de idea de proyecto o programa de inversión, sobre la base de lo siguiente:

- Explicar cómo el proyecto o programa de inversión se enmarca en los objetivos del plan estratégico sectorial, plan de desarrollo concertado regional o local, de corresponder.
- Explicar si el proyecto o programa de inversión se articula o genera sinergias con otras intervenciones públicas de la cartera de proyectos de la entidad, sector, gobierno regional o gobierno local.
- Justificación del planteamiento del proyecto o programa de inversión en términos de su prioridad y de su contribución al cierre de brechas.
- Hipótesis del problema central, causas y efectos.
- Delimitación preliminar del área geográfica a intervenir y de los beneficiarios directos.
- Planteamiento preliminar del proyecto de inversión, en términos de su objetivo central, sus componentes, principales acciones, metas físicas referenciales de producto y costo de inversión preliminar.
- Descripción cualitativa de los beneficios sociales que genera el proyecto o programa de inversión.
- ¿Cómo se plantea garantizar la operación y mantenimiento del proyecto?
- Descripción cualitativa de los principales riesgos (institucional, legal, operacional, presupuestal, desastres, entre otros) que el proyecto podría enfrentar durante su ejecución y funcionamiento.

b) La nota conceptual tendrá un límite máximo de seis (06) páginas, sin contar con los anexos que la Unidad Formuladora juzgue conveniente alcanzar para tener una mejor comprensión del planteamiento de la idea de proyecto o programa de inversión.

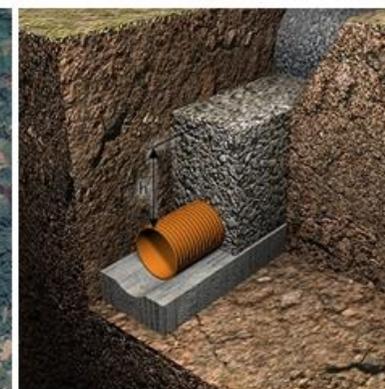
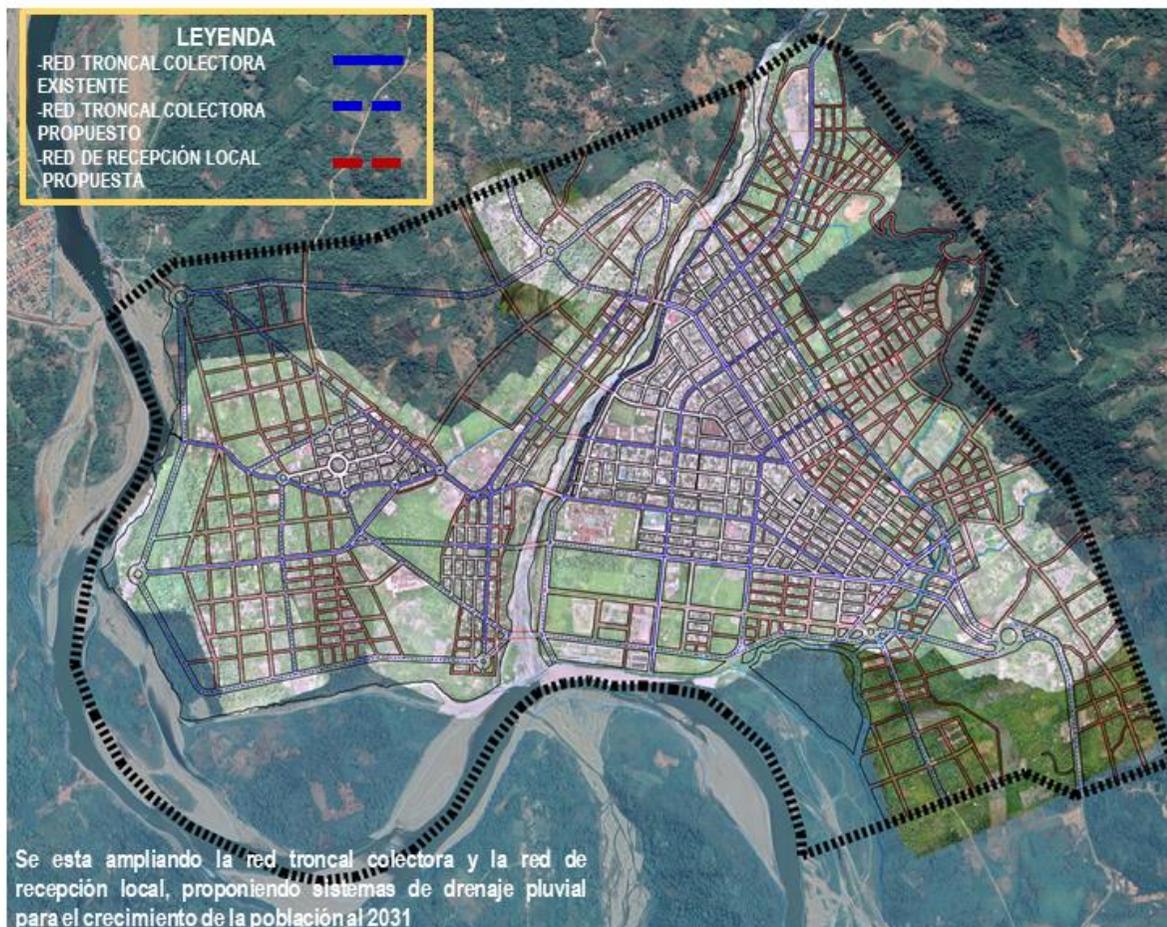
*La Nota Conceptual se deberá adjuntar junto con el presente formato.



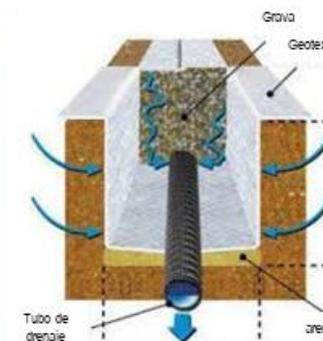
7.1.4. ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS

AMPLIACIÓN DE DRENAJES PLUVIALES

Ampliación de Sistema de drenajes fluviales en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco



Modelo de propuesta de Instalación de Drenaje fluvial en vías no consolidadas



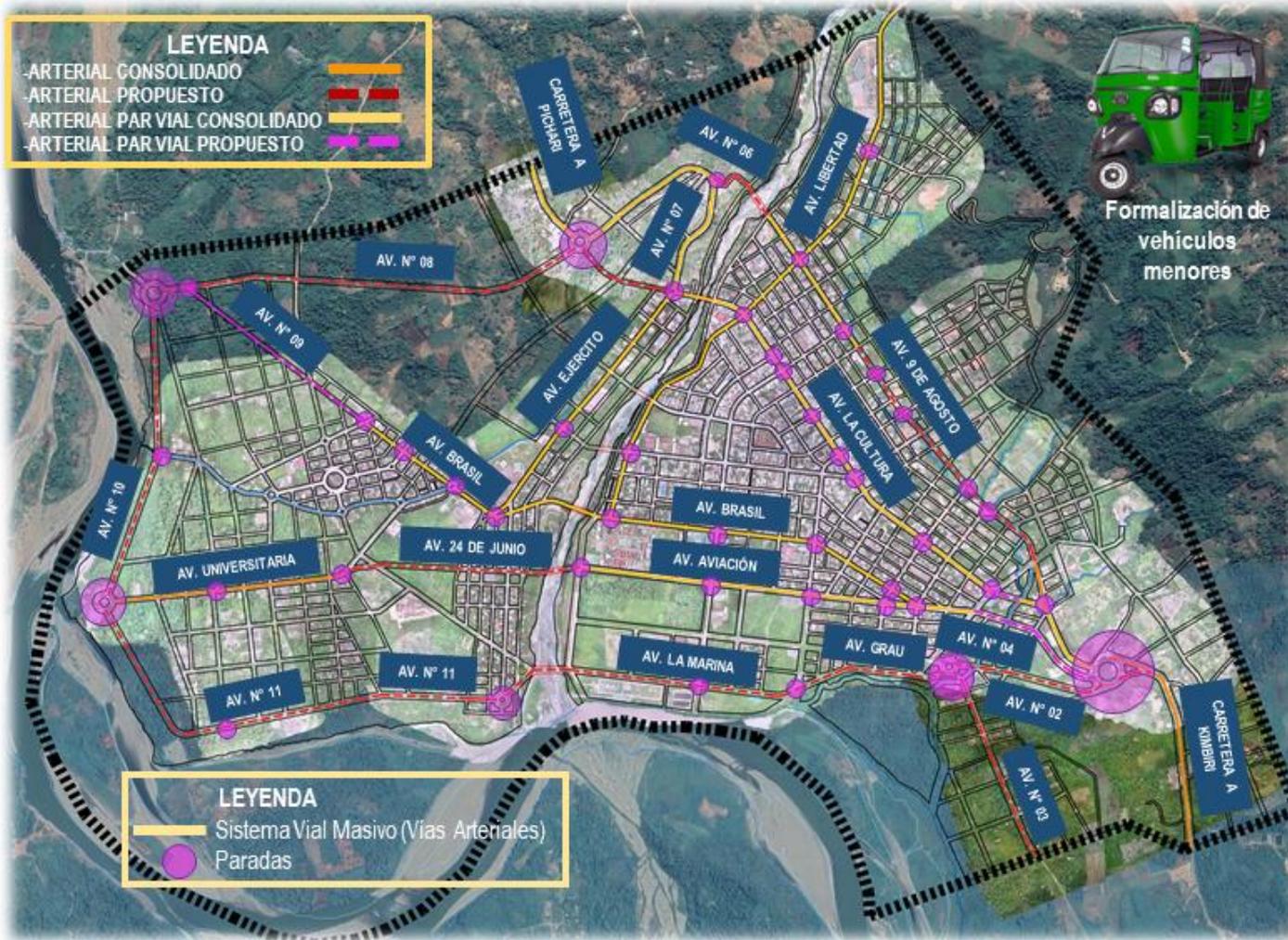
Instalación Convencional de Drenaje fluvial en vías no consolidadas

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



CORREDOR VIAL DE TRANSPORTE MASIVO

Creación del corredor vial de Transporte Masivo, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco



DESCRIPCIÓN

El proyecto consiste en articular, regular y descongestionar los modos de transporte de personas con los diferentes tipos de vías y los espacios públicos de la ciudad.

PROBLEMÁTICA ACTUAL – NECESIDAD DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE MASIVO

- Inadecuada transitabilidad vehicular.
- Mayores tiempos de transporte de la población
- Mayor costos en transportes.
- Acceso de la población a sistemas de movilidad ineficientes..
- Informalidad vehicular.
- Pichari no cuenta con un sistema de transporte masivo y depende de vehículos menores (mototaxis y camionetas) que generan congestión en horas punta, contaminación, incremento de tarifa, inseguridad entre otros problemas que impide que la ciudadanía cuente con un servicio público de calidad.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

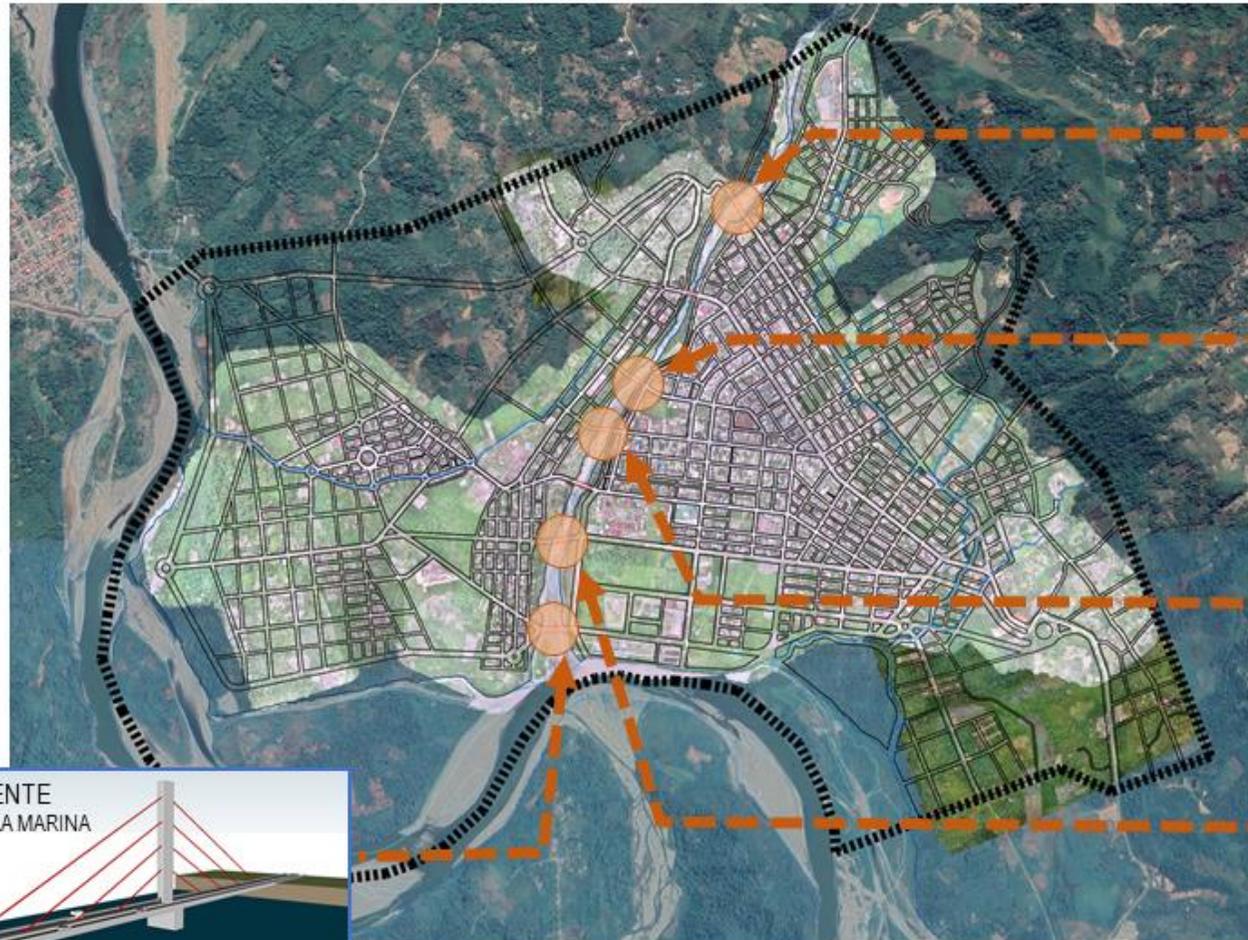


PROPUESTA



PUENTES EN LA AV. MARINA, AV. AVIACIÓN, AV. INCA GARCILASO DE LA VEGA, AV. ARRIBA PERU Y AV. 9 DE AGOSTO

Creación de los puentes en la Av. Marina, Av. Aviación, Av. Inca Garcilaso de la Vega, Av. Arriba Perú y Av. 9 de Agosto, en la ciudad de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco



PUENTE
Av. 9 DE AGOSTO



PUENTE
Av. ARRIBA PERÚ



PUENTE
Av. INCA GARCILASODE LA VEGA



PUENTE
Av. AVIACIÓN



PUENTE
Av. LA MARINA

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



PROPUESTA



RELLENO SANITARIO EN EL SECTOR DE SAN MARTIN DE OTARI

Creación de relleno sanitario en el Sector de San Martín de Otari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco



San Martín de Otari



RELLENO SANITARIO

Almacén de residuos sólidos

UBICACIÓN:

Carretera Valle Esmeralda – Pichari
A 6.7km de la ciudad – (11 min)

BENEFICIOS:

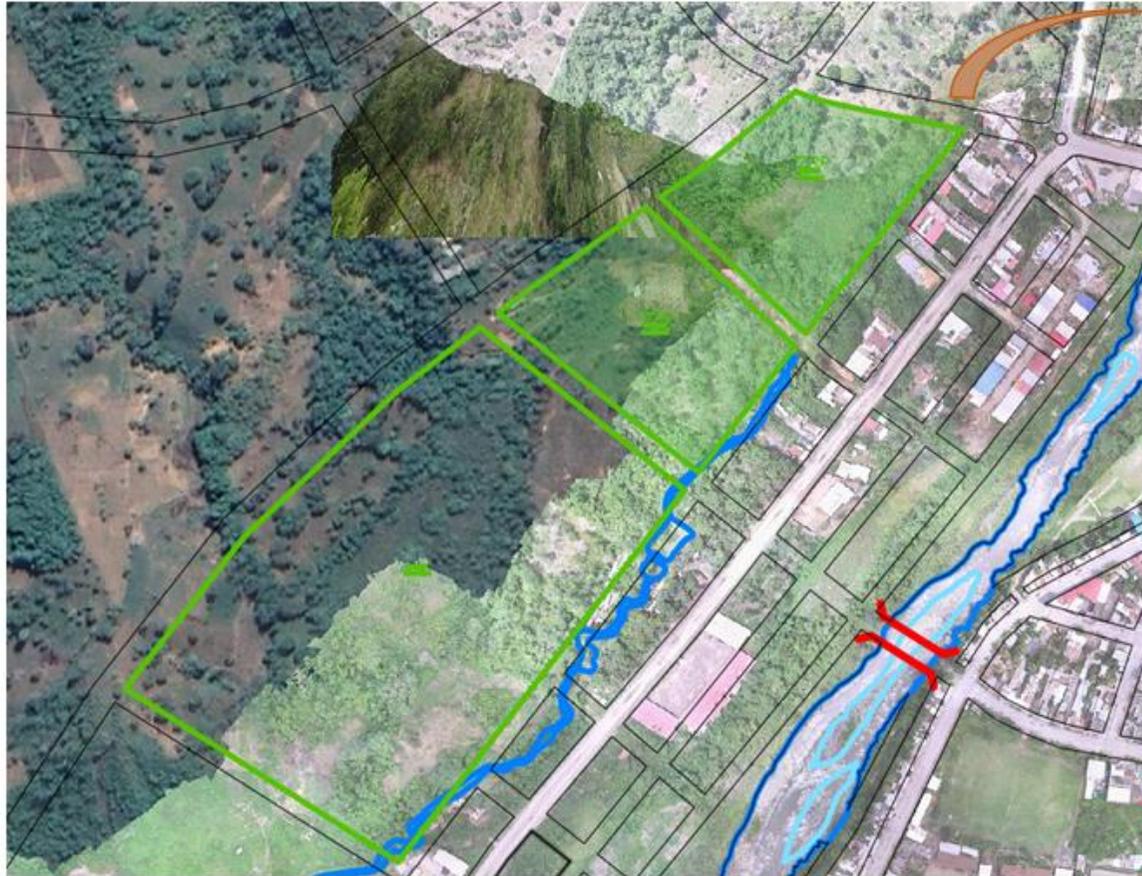
Mayor eficiencia en la recolección de
residuos sólidos

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



SERVICIOS TURÍSTICOS – PARQUES TEMÁTICOS

Mejoramiento de los Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco



DESCRIPCIÓN

Para la conservación del paisaje de la ciudad de Pichari, se está planteando parques temáticos, en el entorno paisajístico natural de la ciudad, preservando el entorno paisajístico y promoviendo el turismo, convirtiéndose en un atractivo para la población del Perú

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



SERVICIOS TURÍSTICOS – PARQUE ZONAL

Mejoramiento de los Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco



DESCRIPCIÓN

Para la conservación del paisaje de la ciudad de Pichari, se está planteando un parque zonal, en el entorno paisajístico natural de la ciudad, preservando el entorno paisajístico y promoviendo el turismo, convirtiéndose en un atractivo para la población del Perú

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



SERVICIOS TURÍSTICOS – PARQUE MIRADOR

Mejoramiento de los Servicios Turísticos para la conservación del paisaje en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco



DESCRIPCIÓN

Para la conservación del paisaje de la ciudad de Pichari, se está planteando un mirador paisajístico, con vista hacia el paisaje urbano de la ciudad, promoviendo el turismo, y convirtiéndose en un atractivo para la población del Perú

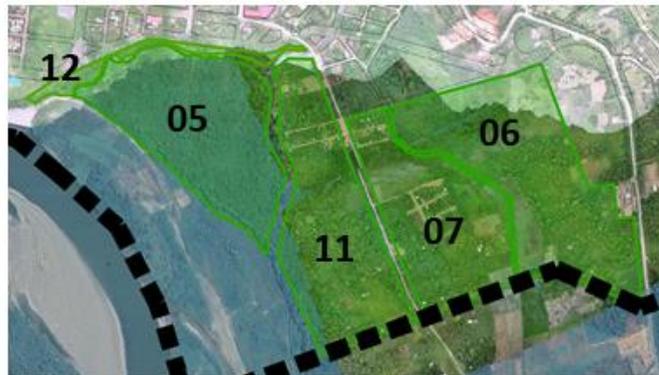


Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

PROPUESTA

PLANES ESPECÍFICOS EN LA ZONA DE PROTECCION ECOLÓGICA (ZRE-02)

Elaboración de Planes Especificos de la Zona de Reglamentación Especial (ZRE-02) – Zona de Protección Ecológica en la ciudad de Pichari, Distrito de Pichari,, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco.



DESCRIPCIÓN

En coordinación o en convenio interinstitucional entre el gobierno local y el ministerio del ambiente, en esta zona se deberán realizar investigaciones y trabajos muy especializados con la finalidad de promover la puesta en valor de esta área ecológica. Este Plan sugiere tratar a esta área de forma especial, mediante un Plan Especifico, en el cual debe fomentarse la integración de este elemento a la ciudad, mediante paseos y recorridos peatonales turísticos, etc.

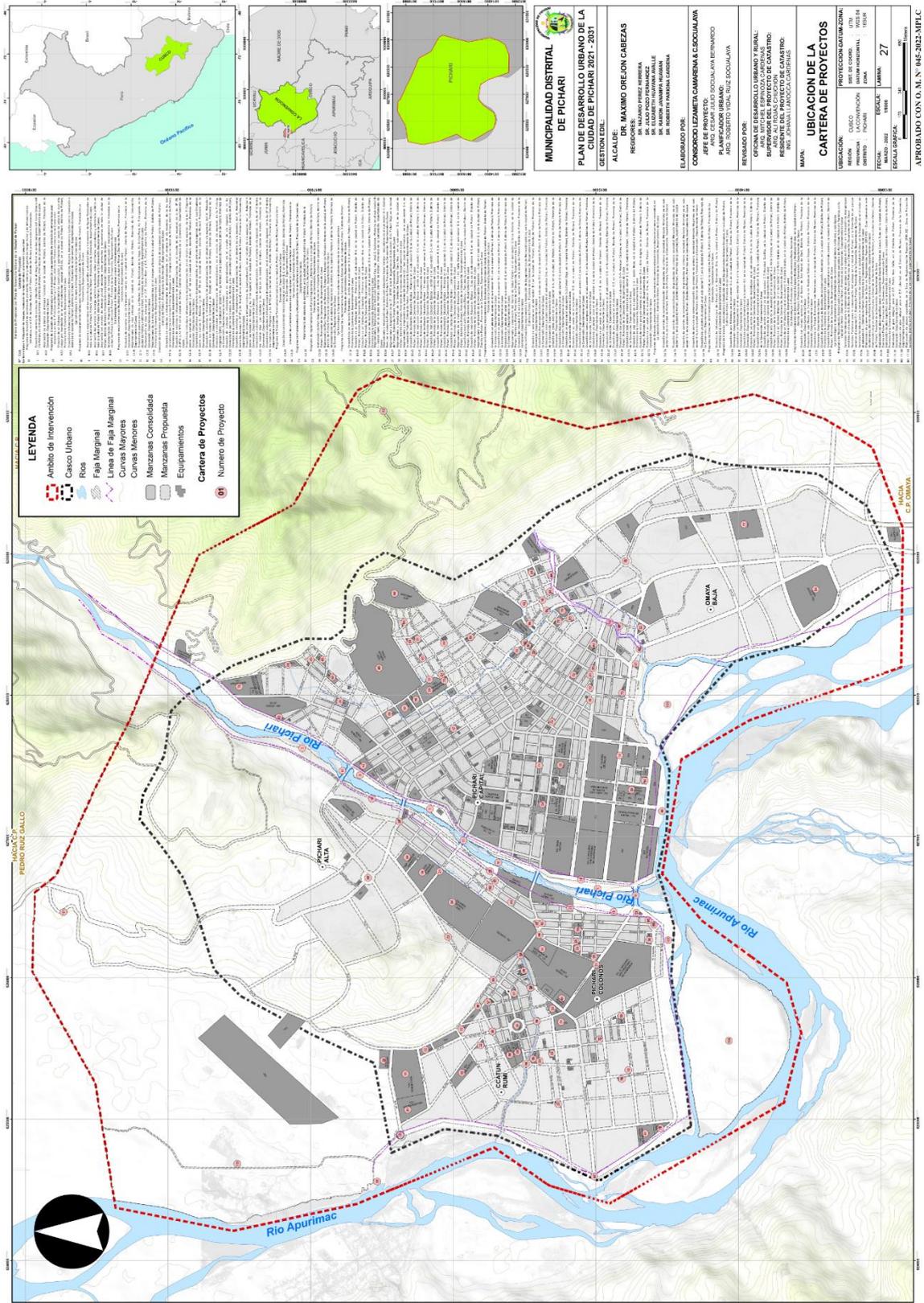


Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



7.1.5. PLANO DE UBICACIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS

Mapa N° 27: PLANO DE UBICACIÓN DE LA CARTERA DE PROYECTOS





2021
2031



CAPÍTULO: VII

PROGRAMAS DE INVERSIONES Y GESTIÓN

7.2

MECANISMOS DE GESTIÓN



CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA
CAMARENA & C.
SOCUALAYA

PROPUESTA DE PDU PICHARI

7.2. MECANISMOS DE GESTIÓN

El Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari tiene que ser visto como un instrumento técnico - normativo y de gestión, flexible y dinámico que no solo orienta la inversión pública, sino que también se adapta a los requerimientos que demandan los procesos de desarrollo en marcha.

La gestión del plan es el conjunto de actividades desarrolladas por la Municipalidad Distrital de Pichari y demás entidades públicas y privadas destinadas a lograr su implementación (realización material de las intervenciones y acciones previstas en el plan).

El modelo de gestión urbana se basa en la premisa que el desarrollo urbano, la participación ciudadana y la coordinación interinstitucional, deben desempeñar un rol estratégico en el desarrollo de la ciudad de Pichari.

7.2.1. FUENTES DE FINANCIAMIENTO URBANO

La identificación de los recursos financieros necesarios es una de las primeras acciones a enfrentar para el financiamiento del Programa de Inversiones. En ese sentido el Plan de Desarrollo Urbano, proporciona un panorama de las necesidades financieras para la ejecución de los proyectos; establece todos aquellos proyectos específicos; así como, las estrategias de financiamiento que son necesarias en el horizonte del plan, para asegurar que haya un nivel de financiamiento suficiente y fuentes financieras diversificadas.

De igual manera, contribuirá al fortalecimiento de la capacidad operativa de Gestión de la Municipalidad Distrital de Pichari para la identificación, selección, obtención y uso de recursos financieros que permitan la realización exitosa y sostenida de los proyectos inherentes a la visión de desarrollo y los objetivos estratégicos.

De acuerdo con el Decreto 022-2016-VIVIENDA, las fuentes de financiación urbano para el PDU son:

- Tasas e impuestos: en este punto se incluyen los diferentes ingresos que son directamente recaudados por la ciudad de Pichari.
- Aportaciones presupuestarias de los diferentes niveles de gobierno: se corresponde con los fondos públicos administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas y que asigna a cada uno de los niveles de gobierno (Nacional, Regional, Provincial y Distrital). Estas aportaciones pueden llegar directamente a la municipalidad distrital o bien, ser recibidos a través de otro nivel de gobierno (Ministerio, Región y/o Provincia). Dado el marco en el que se ha desarrollado este PDU, es importante señalar que los fondos de Reconstrucción con Cambios se incluyen en este apartado.
- Subsidios para la adquisición y mejoramiento de la vivienda: se trata de programas específicos del MVCS, como el fondo MiVivienda que ofrece diferentes subsidios y ayudas (crédito MiVivienda, MisMateriales, Techo Propio, Reforzamiento estructural y Mi Terreno). También se pueden incorporar en este punto otras iniciativas que surjan de otros niveles de gobierno.
- Asociaciones público – privadas: para la prestación de determinados servicios o la construcción de infraestructuras, la administración pública puede establecer asociaciones con inversores privados como concesiones o similar.
- Cooperación técnica internacional: de acuerdo con la Ley de Cooperación Técnica Internacional (Decreto Legislativo n°719-1991) “es el medio por el cual el Perú recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo”

Los instrumentos de financiamiento distrital son múltiples, pasando por la ejecución directa (en caso de disponer de recursos propios) hasta acudir a fuentes de financiamiento externa que, como se identificó en el apartado anterior serán necesarias en el presente PDU. Así, resulta necesario realizar un análisis de las principales fuentes de financiamiento relacionadas con los proyectos priorizados del PDU, comenzando por los instrumentos definidos por Decreto 022-2016-VIVIENDA.

Identificación de fuentes con potencial para la financiación de proyectos y programas en el territorio tanto propias como externas.

El objetivo principal de esta estrategia es contar con recursos suficientes para adelantar al menos las acciones más estratégicas y necesarias para el desarrollo urbano de la ciudad en los próximos 10 años. En este sentido, se deben abordar en dos frentes:

- Capacidad de optimización y gestión de recursos propios.
- Gestión de recursos con actores privados y con los diferentes niveles de gobierno.

Para ello es relevante tener un panorama general de las diversas fuentes de financiamiento a las que pueden acceder las municipalidades. Dichas fuentes se detallan en el siguiente gráfico:



Fuente: Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2018 – Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Estas fuentes de financiamiento también pueden ser clasificadas como fuentes de financiamiento con Recursos Propios, ingresos que provienen de la gestión y recaudación de las municipalidades y los que le corresponden del Presupuesto Público de acuerdo a la normatividad y leyes vigentes y fuentes alternativas de Recursos Financieros externos disponibles y accesibles tanto en el país como en el exterior.

RECURSOS PROPIOS

Constituido por lo ingresos que las municipalidades tienen derecho a percibir de acuerdo a las leyes vigentes. En ese sentido, vale la pena resaltar que el marco normativo tributario de las municipalidades se basa en la Ley de Tributación Municipal. Esta ley fue expedida en 2004 y si bien ha sufrido diversas modificaciones, las mismas no dan respuesta a la creciente transferencia de funciones y competencias que se ha dado en este periodo. Por otra parte, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972 de 2003), los ingresos de estas también se constituyen por la transferencia de recursos del Tesoro Público. En la tabla se observa el tipo de fuente de donde provienen los recursos propios que corresponden a las municipalidades de acuerdo a estas normas

Tabla 141: FUENTES DE FINANCIAMIENTO – RECURSOS PROPIOS

Marco Normativo	Tipo de Fuente
Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo No 156-2004-EF y sus modificaciones	Los impuestos municipales (impuesto predial, impuesto de alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, impuesto a las apuestas, impuesto a los juegos).
	Las contribuciones y tasas que determinan los concejos municipales (tasas por servicios públicos o arbitrios, servicios administrativos o derechos, licencias de apertura de establecimientos, estacionamiento de vehículo, transporte público, entre otras).
	Los impuestos nacionales a favor de las municipalidades (impuesto de promoción municipal, impuesto al rodaje, participación en renta de aduanas, impuesto a las embarcaciones de recreo.
	Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal)
Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 de 2003	Recursos provenientes del FONCOMUN, el canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones y recursos ordinarios.

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

El escenario de la economía nacional ofrece los siguientes instrumentos de financiamiento y corresponden a:

A. TESORO PÚBLICO

Debe entenderse como los fondos públicos que se encuentran administrados por el Ministerio de Economía y Finanzas encargado de centralizar la disponibilidad de estos fondos, programar y autorizar los pagos y el movimiento de fondos con cargo a sus cuentas bancarias, en función al Presupuesto de Caja del Gobierno Nacional. Como órgano rector del Sistema Nacional de Tesorería, dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su utilización.

B. INCREMENTO DE CAPACIDAD DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL

La capacidad de recaudación de la Municipalidad se encuentra vinculada a 3 aspectos que pueden influenciar en los niveles de generación de ingresos propios o directamente recaudados. En primer lugar, implementar su Catastro Urbano, a partir de las cuales el sistema de tributación predial puede mejorar sustancialmente en lo que respecta al registro de propiedades sujetas a tributación, teniendo en consideración a las características físicas del predio (uso del predio, área construida). El segundo aspecto tiene que ver con el mejoramiento de la capacidad operativa de recaudación de la Municipalidad, lo cual implica automatizar los procesos administrativos de cobranza, simplificación de los pagos, aplicación de sanciones, eficiencia y mejoramiento de los servicios que prestan. Un tercer aspecto, tiene que ver con



mejorar la relación Municipalidad – Contribuyente orientado a desarrollar una cultura de pago en la población, teniendo en consideración que la cobranza de tributos tiene que tener correspondencia con una eficiente prestación de servicios municipales.

El incremento de la capacidad de recaudación Municipal, está orientado a disminuir la dependencia señalada y hacer de la Municipalidad una institución con capacidad de autofinanciarse progresivamente.

C. GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

La ejecución de los proyectos que por la envergadura de inversión que requieren, así como aquellos que, por la naturaleza de su competencia, deberán ser gestionados por la Municipalidad. Las fuentes de financiamiento a tener en cuenta son entre otras:

- La Cooperación Técnica Internacional (GIZ)
- Las ONG, - Gobierno Regional de Cusco
- FONIPREL
- Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU) del Ministerio de Vivienda
- Diversos Programas financieros de USAID / PERU
- Fondo Contra Valor PERU / ITALIA
- Fondo Contra Valor PERU / CANADA
- Fondo Contra Valor PERU / JAPON
- Fondo de Las Américas
- Ministerio de Transporte y Comunicaciones – Pro Vías Nacional
- Ministerio de Salud

D. ACUERDOS Y/O CONVENIOS DE COFINANCIAMIENTO

La Municipalidad podrá celebrar acuerdos y/o convenios para la ejecución de algunos proyectos mediante su cofinanciamiento. Entre las posibles fuentes podemos señalar al Gobierno Regional de Cusco, ONG, Empresas Privadas.

E. . TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

Si bien es cierto que en la actualidad los recursos provenientes del Gobierno Central generan dependencia y limitaciones en la capacidad de gestión de la Municipalidad, estos dentro de la estructura presupuestal son la fuente más importante para el financiamiento de las inversiones programadas.

En el corto plazo se prevé que seguirán manteniendo dicha característica, evidentemente deberán estar sujetos a los principios de la racionalidad en su uso, teniendo en consideración que son recursos de libre disposición.

F. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

Aunque no es un mecanismo de financiamiento directo, es una forma alternativa de conseguir medios para realizar ciertas actividades. Ante la escasez de recursos, numerosos agentes económicos buscan la cooperación con otras instituciones nacionales u organizaciones no gubernamentales que tengan objetivos en común. De esta forma, se establecen convenios u otros instrumentos legales de cooperación técnica donde cada parte se responsabiliza para ofrecer los medios que están a su alcance; puede ser recursos humanos, vehículos, equipos, uso de instalaciones, etc. Estos instrumentos de cooperación están abiertos a la creatividad de cada una de las partes y a sus demandas y ofertas.

G. COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

La Cooperación Internacional busca movilizar recursos para el aumento permanente y la sostenibilidad de los niveles de desarrollo social, económico, político y cultural de los países en vías de desarrollo, mediante la erradicación de la pobreza, el fin de la exclusión social tanto en educación como en salud, la lucha contra las enfermedades infecciosas y la conservación del medio ambiente. El flujo de Ayuda Oficial al Desarrollo se distribuye en el Perú en cinco modalidades:

- Cooperación Técnica Internacional No Reembolsable, normada por el Decreto Legislativo N° 719, responsabilidad de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.
- Cooperación Financiera No Reembolsable, responsabilidad de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.
- Cooperación Financiera Reembolsable, normada por la Ley Anual de Presupuesto y la Ley Anual de Endeudamiento Externo. Responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.
- Canje de Deuda por algún objetivo prioritario de desarrollo.
- Donaciones de carácter asistencial y educacional, normado por el Decreto Legislativo N° 21942.

H. INVERSIÓN PRIVADA:

Teniendo en consideración que las oportunidades de inversión no son de exclusiva responsabilidad del Estado; el financiamiento privado de proyectos aparece como una alternativa para la ejecución y desarrollo de estos, en vista de la insuficiencia de recursos presupuestarios o capacidad crediticia por parte del Estado para la financiación de dichos proyectos en forma directa. En los últimos años, su presencia en la economía distrital es significativa.

I. ALIANZA PÚBLICO PRIVADA

Adoptan la forma de una concesión, es decir, la de un contrato firmado entre el Estado y una empresa (que a su vez puede estar conformada por un consorcio de empresas) por el cual el Estado (gobierno nacional, regional, municipal) otorga la ejecución y explotación de determinadas obras públicas de infraestructura o la prestación de servicios públicos por un plazo determinado.

Las Asociaciones Público Privadas (APP) son esquemas que promueven la participación conjunta del sector público con el inversionista privado para crear, desarrollar, mejorar, operar y mantener la infraestructura o proveer servicios públicos. En una APP, el sector público busca incorporar la experiencia, conocimientos, equipos y tecnología del privado, asignándose los riesgos de manera eficiente, todo para maximizar la satisfacción de los usuarios del bien o servicio público.

La modalidad de APP más conocida y usada en nuestro país es la concesión. Sin embargo, existen otras, como la asociación en participación, los contratos de gerencia, los contratos de riesgo compartido, los contratos de especialización y los Joint Ventures, entre otras.

J. OBRAS POR IMPUESTOS

Creada por Ley 29230 para agilizar la ejecución de obras públicas, que se logra con la sinergia eficiente entre los Gobiernos regionales, Gobiernos locales con las empresas privadas. En el caso de las primeras pagan el financiamiento sin intereses, a cuenta de sus recursos de canon, sobrecanon, regalías, rentas de aduana y participaciones, hasta 10 años después de culminada la obra. Mientras que en el caso de las empresas privadas adelantan el pago del impuesto a la renta concretando los proyectos de infraestructura priorizados por los gobiernos regionales y locales.



7.2.1.1. CRITERIOS Y DIRECTIVAS PARA IDENTIFICAR LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO URBANO

Presentadas las principales fuentes de financiamiento urbano, es importante señalar la problemática del mismo: los gobiernos locales en general y Pichari en particular, tienen la responsabilidad de proveer servicios urbanos, pero por lo general cuentan con recursos insuficientes para cumplir dicho objetivo.

Si, por un lado, se consideran como criterios de selección:

- La admisibilidad a trámite, que tiene por finalidad verificar el cumplimiento de requisitos establecidos para la presentación de las solicitudes de financiamiento del Ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento, dichos requisitos están orientados al cumplimiento de la normatividad del sector y las exigencias para la ejecución de inversiones de saneamiento.
- La asignación de puntajes, según la Matriz de evaluación de proyectos por criterios, metodológicos ya abordada, para establecer, una priorización del financiamiento de los proyectos, dando mayor relevancia al cierre de brechas.
- La evaluación de calidad Técnica, que comprende la revisión y evaluación de la calidad de las inversiones admitidas.

Por otro lado, es necesario señalar los criterios y directivas para definir la inversión pública y privada a nivel local:

- Brindar capacidad técnica a los gobiernos municipales para optimizar la recolección de ingresos propios, y de esta manera mejorar el rating crediticio de los municipios.
- Cubrir con fondos blandos los costos de pre-inversión para identificar proyectos financieramente viables para el sector privado.
- Utilizar instrumentos de mitigación de riesgo para mejorar el rating crediticio de la estructura financiera de los proyectos urbanos y desarrollar la curva de aprendizaje y aceptación de los mercados de capitales en tales proyectos.

En conjunto, estas tres líneas estratégicas mejorarían la capacidad crediticia a nivel local/subnacional abriendo el camino para acelerar y aumentar las inversiones de infraestructura urbana.

Como se vio anteriormente, los recursos de inversión con los que cuenta la Municipalidad Distrital de Pichari, es bastante limitado, por lo cual es necesario, identificar fuente de financiamiento alternativas, como asociaciones publico privadas, obras por impuestos, fondos especiales de financiamiento alternativas, como asociaciones publico privadas, obras por impuesto, fondos especiales, cooperación internacional, entre otros, que otorguen vías adicionales de financiación.

Para ello se ha identificado instrumentos de financiamiento urbano en el Título VII – Instrumentos de Financiamiento Urbano, capítulo I – Derechos adicionales de edificación transferibles y Capítulo II – Bonificación y Zonificación Inclusiva, del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2016 – Vivienda del 24 de diciembre del 2019; y en ese contexto se desarrollan los criterios y directivas para su aplicación acordes con la Visión de Desarrollo y Objetivos del PDU de la ciudad de Pichari.

Tabla 142: INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO URBANO

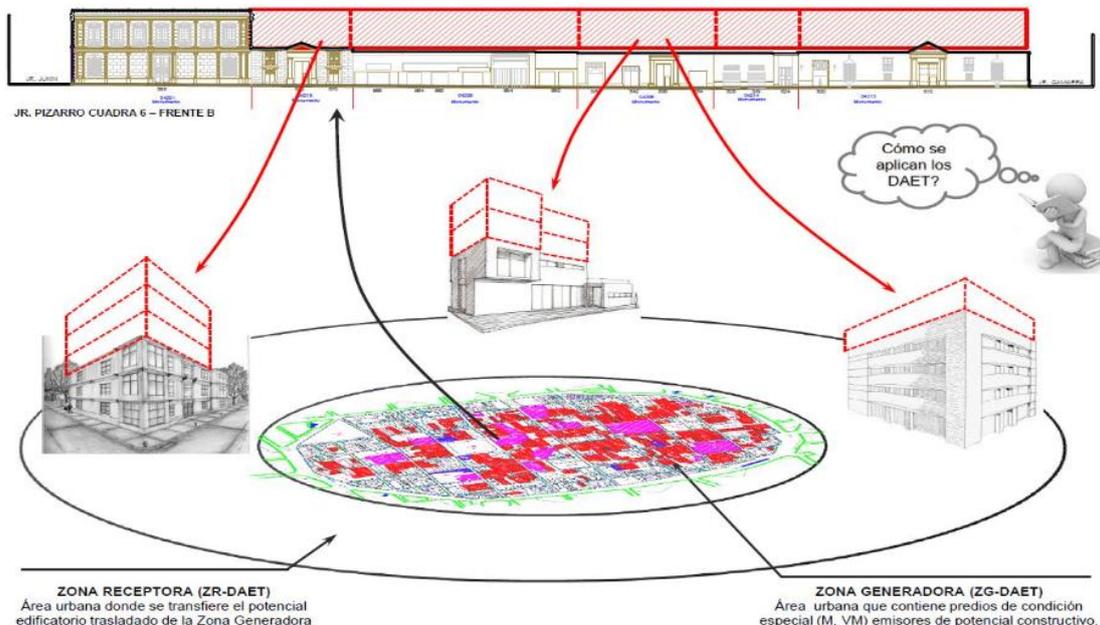
INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO URBANO	
<p>DERECHOS ADICIONALES DE EDIFICACIÓN TRANSFERIBLES - DAET</p> <p>Son instrumentos de Gestión Urbanística que consiste en el traslado del potencial derecho de edificación del sobresuelo urbano de un predio ubicado en una zona generadora a otro predio ubicado en una zona receptora</p> <p>Zona Generadora, área con limitaciones urbanísticas por contener predios bajo el tratamiento de conservación, preservación o de reserva urbanística, por ende, no posibilitan el aprovechamiento de su potencial constructivo</p> <p>Zona Receptora, área existente y/o planificada para desarrollos urbanos o área potencial de renovación urbana, con condiciones urbanísticas apropiadas (infraestructura, servicios, equipamiento) para el incremento de densidad.</p>	
<p>BONIFICACIÓN DE ALTURA</p>	<p>POR CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE</p> <p>Incentivo otorgado a las edificaciones que se construyan bajo los parámetros de eficiencia energética e hídrica, que incrementen el área libre con vegetación y se ubiquen en las áreas urbanas identificadas en la zonificación</p>
<p>BONO DE ALTURA</p>	<p>POR ZONIFICACIÓN INCLUSIVA</p> <p>Incentivo otorgado a gestores inmobiliarios con la finalidad de crear nuevas oportunidades de vivienda a cambio de la inclusión de un porcentaje de viviendas de interés social dentro del proyecto inmobiliario.</p>

Fuente: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 2017

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

- a. **Los Derechos Adicionales de Edificación Transferibles – DAET**, son los instrumentos de gestión urbanística, que consiste en el traslado potencial derecho de edificación del sobresuelo urbano, de un predio en una Zona Generadora a otro predio ubicado en una Zona Receptora, el cual puede ser propio o de terceros, sin pérdida total del derecho de propiedad del suelo u subsuelo y los que asierta del predio emisor, como tal se constituyen en un instrumento de financiamiento urbano.

Imagen 89: ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO DE LOS DAET



Fuente: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 2017

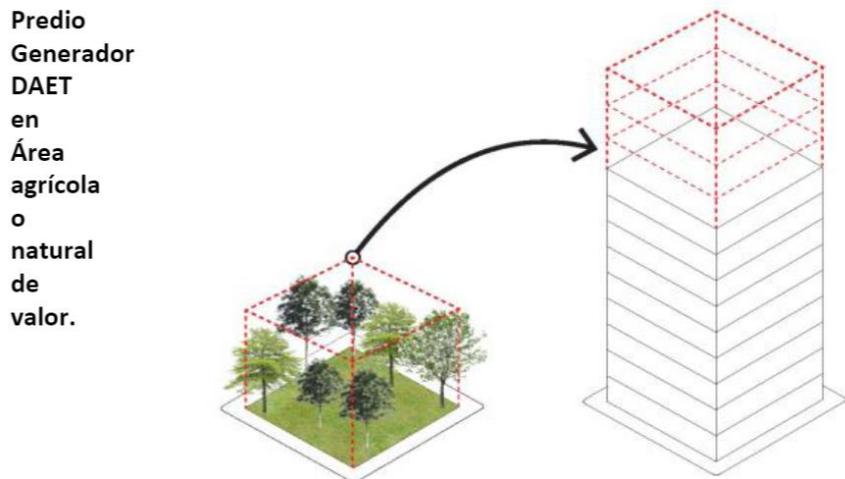
Existen tres tipos de predios generadores del DAET: las zonas monumentales y centros históricos, zonas agrícolas - natural y las zonas de reserva. La función de dichas zonas es de proteger, conservar y preservar

las áreas identificadas. Solo se detallarán los predios generadores del DAET en zonas agrícolas - natural y las zonas de reserva, porque la ciudad de Pichari no cuenta con zonas monumentales y centros históricos.

Para Zonas Agrícolas y Áreas Verdes

Se aplicará de acuerdo a la tipología establecida en el SISTEMA NACIONAL DE CENTROS POBLADOS: Centro poblado Mayor Principal; las cuales deben contar con zonas Agrícolas – ZA como zonas generadoras y como zonas receptoras, en zonas que permitan la acumulación de lotes para permitir edificios nuevos multifamiliares y conjunto residenciales.

Imagen 90: DERECHOS ADICIONALES DE EDIFICACIÓN TRANSFERIBLES – DAET – ZONAS AGRÍCOLAS Y ÁREAS VERDES

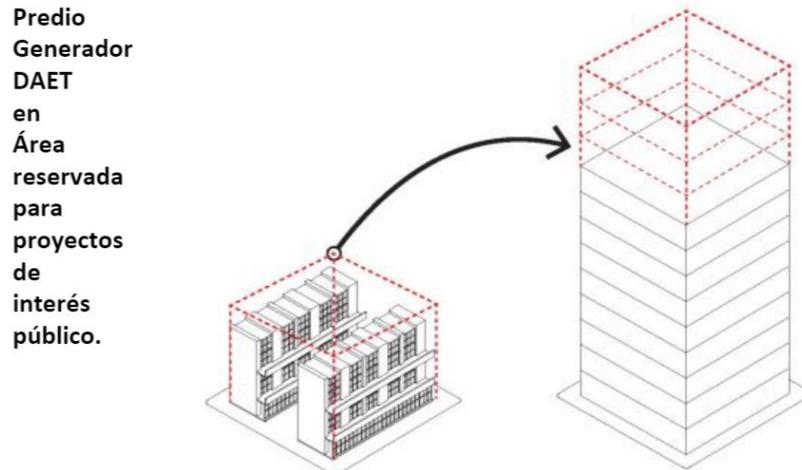


Fuente: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 2017

Para Zonas Agrícolas o Naturales

Se aplicará de acuerdo a la tipología establecida en el SISTEMA NACIONAL DE CENTROS POBLADOS: Centro Poblado Mayor Principal: las cuales deben contar con el plano de zonificación donde se ubiquen Zonas de Recreación Pública, los servicios públicos complementarios de Educación y Vías pertenecientes al Sistema Vial resultante del Plan de Desarrollo Urbano. Además, zonas conformadas por predios que cuya calificación de zonificación Residencial de Densidad Media – RDM, se ha determinado en el plano de zonificación, que permita la acumulación de lotes para edificios multifamiliares y Conjunto Residenciales.

Imagen 91: DERECHOS ADICIONALES DE EDIFICACIÓN TRANSFERIBLES – DAET – EQUIPAMIENTOS



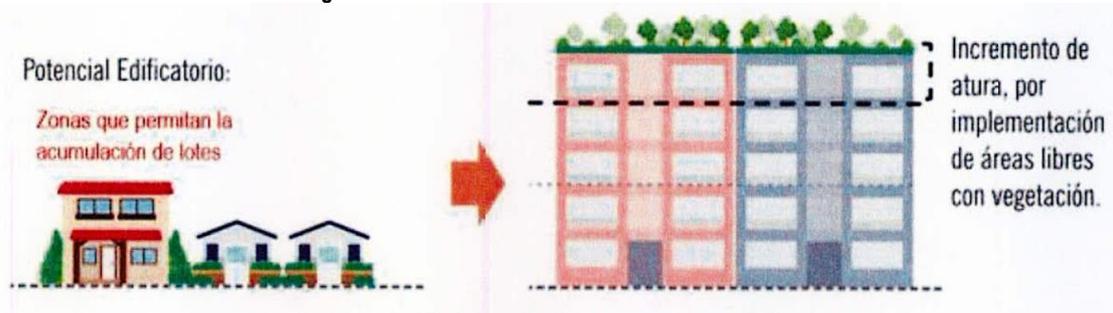
Fuente: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 2017

b. La Bonificación de altura por construcción sostenible

Es otro de los instrumentos de financiamiento. El art. 133 del Capítulo II Bonificación y Zonificación inclusiva del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible aprobado mediante D.S. 022-2016 Vivienda, define la bonificación de altura por construcción sostenible, como las edificaciones que se construyan bajo los parámetros de eficiencia energética e hídrica, que incrementen el área libre con vegetación (muros y techos de vegetación) y que se ubiquen en áreas urbanas identificadas en la zonificación de los usos de suelo, reciben una Bonificación de Altura como incentivo a la construcción sostenible, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos y legales correspondientes y de acuerdo a una certificación de estándares internacionales de edificación sostenible.}

La bonificación de altura, se constituye en el instrumento de financiamiento, que consiste en compensar con mayor altura a un mismo predio, debido al incremento del área libre con vegetación (muros y techos de vegetación), ya sea una edificación o un proyecto de Mivivienda con construcción sostenible, así como también en proyectos en donde un porcentaje de viviendas se destine para Techo Propio.

Imagen 92: ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DE BONO



Fuente: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 2018

c. La Bonificación de altura de zonificación inclusiva

El capítulo II Bonificación y Zonificación Inclusiva, Art. 134 define Programas de Zonificación Inclusiva, como un instrumento de financiamiento para dinamizar el mercado inmobiliario con la finalidad de crear nuevas oportunidades de vivienda, mediante la cual se ofrecen bonos de densidad o altura, a cambio de la inclusión de un porcentaje de viviendas de interés social dentro del proyecto.

El Art. 135 define el Bono de Zonificación Inclusiva, como el documento expedido por la Municipalidad Distrital, mediante el cual se reconoce el beneficio establecido en el artículo precedente.

Imagen 93: ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO DE BONO



Fuente: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 2018

7.2.2. MATRIZ DE INDICADORES DE GESTIÓN

Los indicadores de gestión son instrumentos técnicos que sirven para comparar dos o mas tipos de datos entre sí y permiten afirmar si las brechas a nivel urbano se están acortando, a través de un valor, una magnitud o un criterio, que tiene significado para quien lo analiza (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 2018). Por consiguiente, si bien sus cambios no son causados enteramente por acciones directas del PDU, los indicadores de gestión permiten establecer una caracterización socioeconómica (por medio de variables de diagnóstico) de cómo está la población en cierto momento del tiempo y así generar trazabilidad.

Dependiendo de la medición que quiera hacer en la cadena de valor público, los indicadores de gestión pueden enfocarse en productos, resultados e impactos. El primero agrupa a los indicadores que calculan el número de bienes o servicios que entregan las diferentes entidades gubernamentales locales de la ciudadanía (p.e. Cantidad de capacidades de riesgos naturales, metros lineales de vías urbanas construidos o renovados, entre otros). El enfoque de resultados agrupa indicadores que miden directamente los efectos de corto plazo que tiene el PDU sobre la calidad de vida de sus habitantes. (p.e. Cobertura educativa, crecimiento de la actividad, económica, déficit habitacional, entre otros). Por último, el grupo de indicadores con enfoque a resultados miden los efectos a largo plazo que tienen las acciones del PDU sobre la población (p.e. Grado de calificación, de la población, nivel de salarios de los trabajadores).

Teniendo en cuenta el anterior, se definió a los indicadores que integra todos los elementos mencionados y permita hacer un seguimiento permanente a la ejecución del presente Plan. Es así, que se ha creado una matriz de indicadores de gestión que se basan en los indicadores generales del PDU, los cuales son elementos de retroalimentación para evaluar el desarrollo e implementación de los objetivos estratégicos planteados.

Tabla 143: BATERIA DE INDICADORES DE GESTIÓN PROPUESTOS

Componentes de Modelo	Objetivo Estratégico	Objetivo Estratégico Especifico	No.	Indicador	Tipo de Indicador	Enfoque de Indicador	¿Mínimo o Adicional?
Físico Ambiental / Gestión de Riesgos de Desastres	(OE.1) Fomentar el uso adecuado de suelos por medio de una gestión de riesgos eficiente	(OEE.1) Reducir la exposición al riesgo alto y muy alto y promover condiciones de habitabilidad adecuadas con un enfoque de vivienda segura y sostenible	1	Porcentaje de viviendas asentada en Zonas de Muy Alto y Alto Riesgo "n" por inundación	Diagnóstico	Resultado	Mínimo
			2	Porcentaje de viviendas asentada en Zonas de Muy Alto y Alto Riesgo "n" por sismo	Diagnóstico	Resultado	Mínimo
		(OEE.2) Reducir el nivel de vulnerabilidad existente ante la probabilidad de ocurrencia riesgo de origen natural y evitar generación de nuevos escenarios de riesgo de desastre.	3	Porcentaje de equipamiento urbano (instituciones educativas, establecimientos de salud), asentadas en zonas de muy alto y alto riesgo (inundación).	Gestión	Impacto	Adicional



			4	Porcentaje de equipamiento urbano (instituciones educativas, establecimientos de salud), asentadas en zonas de muy alto y alto riesgo (sismo).	Gestión	Impacto	Adicional
		(OEE.3) Fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la prevención de desastres	5	Capacitaciones realizadas en gestión de riesgos de desastres en el marco de la RCC.	Gestión	Producto	Adicional
			6	Campañas o capacitaciones en manejo del agua	Gestión	Producto	Adicional
			7	Cantidad de proyectos locales que incluyen la adaptación al cambio climático diseñados e implementados	Gestión	Resultado	Adicional
Socio cultural	(OE.2) Promover la participación de la población y la cultura ciudadana para alcanzar una ciudad sostenible y resiliente		(OEE.4) Promover el uso racional del suelo mediante la aplicación del parámetro de la densidad urbana	8	Densidad Urbana	Diagnóstico	Resultado
		(OEE.5) Acelerar los procesos de Saneamiento Físico Legal en el Marco del PDU y su reglamentación	9	Cantidad de procesos de Saneamiento Físico Legal	Gestión	Resultado	Adicional
Económico Productivo	(OE.3) Fomentar la iniciativa y emprendimiento económica público y privado del territorio.	(OEE.6) Promover la creación de áreas para nuevas actividades económicas hacia actividades, ecoturísticas, agroindustrial y comercial	10	Superficie de áreas destinadas a actividades económicas ecoturísticas	Diagnóstico	Resultado	Mínimo
			11	Superficie de áreas destinadas a actividades económicas de agroindustria	Diagnóstico	Resultado	Mínimo
			12	Superficie de áreas destinadas a actividades económicas comerciales	Diagnóstico	Resultado	Mínimo
		(OEE.7) Promover la articulación con los programas de empleo e incremento de	13	Población económicamente activa, por sectores económicos: Primario	Diagnóstico	Resultado	Mínimo



		ingresos del gobierno central	14	Población económicamente activa, por sectores económicos: Secundario	Diagnóstico	Resultado	Mínimo
			15	Población económicamente activa, por sectores económicos: Terciario	Diagnóstico	Resultado	Mínimo
		(OEE.8) Fortalecer las relaciones productivas, la competitividad y el empleo digno	16	Proyectos impulsados para el desarrollo agroindustrial, ecoturístico	Gestión	Resultado	Adicional
			17	Equipamientos comerciales productivos construidos (mercados, camales, equipamiento comercial)	Gestión	Resultado	Adicional
			18	Áreas con zonificación para el desarrollo de corredores económicos	Gestión	Resultado	Adicional
			19	Programa de fomento al empleo en condiciones adecuadas implementado	Gestión	Resultado	Adicional
Físico Espacial	(OE.4) Optimizar los niveles de calidad habitacional, equipamientos, servicios y accesibilidad con un sistema de movilidad urbana sostenible	(OEE.9) Promover la articulación con los programas de vivienda	20	Déficit cuantitativo de la vivienda	Diagnóstico	Resultado	Mínimo
			21	Déficit cualitativo de la vivienda	Diagnóstico	Resultado	Mínimo
		(OEE.10) Atender progresivamente las demandas actuales y futuras de los servicios de agua y alcantarillado, ampliando la red de distribución a todas las organizaciones de vivienda comprendida en todo el ámbito del PDU.	22	Porcentaje de población con acceso a agua potable conectado a la red pública.	Diagnóstico	Producto	Mínimo
			23	Porcentaje de población que dispone de Red Pública de Alcantarillado	Diagnóstico	Producto	Mínimo



		(OEE.11) Ampliar la cobertura de servicios de alumbrado público, a fin de mejorar el bienestar en todas las zonas y apoyar en la gestión del financiamiento para las instalaciones domiciliarias, alumbrado público en vías principales de la ciudad y en espacios públicos.	24	Porcentaje de población que dispone de Alumbrado eléctrico conectado a la red pública.	Diagnóstico	Producto	Mínimo
	(OEE.12) Dotar de manera racional de equipamientos urbanos de acuerdo con los requerimientos de la población actual y futura		25	Déficit de Equipamientos Urbanos: Educación	Gestión	Resultado	Adicional
			26	Déficit de Equipamientos Urbanos: Salud	Gestión	Resultado	Adicional
			27	Déficit de Equipamientos Urbanos: Recreación Pública	Gestión	Resultado	Adicional
			28	Déficit de Equipamientos Urbanos: Comercio	Gestión	Resultado	Adicional
			29	Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Cultural	Gestión	Resultado	Adicional
			30	Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Deporte	Gestión	Resultado	Adicional
			31	Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Seguridad	Gestión	Resultado	Adicional
			32	Déficit de Equipamientos Urbanos: Otros Usos - Transporte	Gestión	Resultado	Adicional
	(OEE.13) Mejorar la articulación de las áreas urbanas y la infraestructura vial, como soporte a una adecuada calidad de transporte en las ciudades		33	Asignación de vías expresas, arteriales y colectoras	Diagnóstico	Resultado	Mínimo
			34	Porcentaje de la población que se desplaza en medios de movilidad sostenible	Diagnóstico	Resultado	Mínimo
	(OEE.14) Construir, mejorar, ejecutar y		35	% de vías urbanas pavimentadas	Diagnóstico	Resultado	Mínimo



		mantener las vías que permitan integrar la ciudad.	36	% de implementación de la infraestructura de movilidad urbana planificada	Gestión	Resultado	Adicional
		(OEE.15) Implementar un sistema de transporte no motorizado (ciclovías y peatonalización)	37	% de población que se desplaza a pie	Diagnóstico	Resultado	Mínimo
			38	% de población que se desplaza en bicicleta	Diagnóstico	Resultado	Mínimo
Político Institucional	(OE.5) Promover la participación de gestión institucional. (Regular, ordenar y planificar el suelo)	(OEE.16) Generar capacidades institucionales que permitan garantizar una gestión eficiente y efectiva que fomente la participación ciudadana	39	Porcentaje de recursos públicos destinados a proyectos de inversión (IEIM) - Índice de Ejecución de Inversiones Municipales	Diagnóstico	Resultado	Mínimo
		(OEE.17) Fortalecer los instrumentos de gestión, para una adecuada planificación de la ciudad en el seguimiento y regulación del territorio	40	Sistema de Monitoreo y control institucional para seguimiento al PDU, implementado	Gestión	Resultado	Adicional
			41	Sistema de información geográfica implementado y actualizado	Gestión	Resultado	Adicional

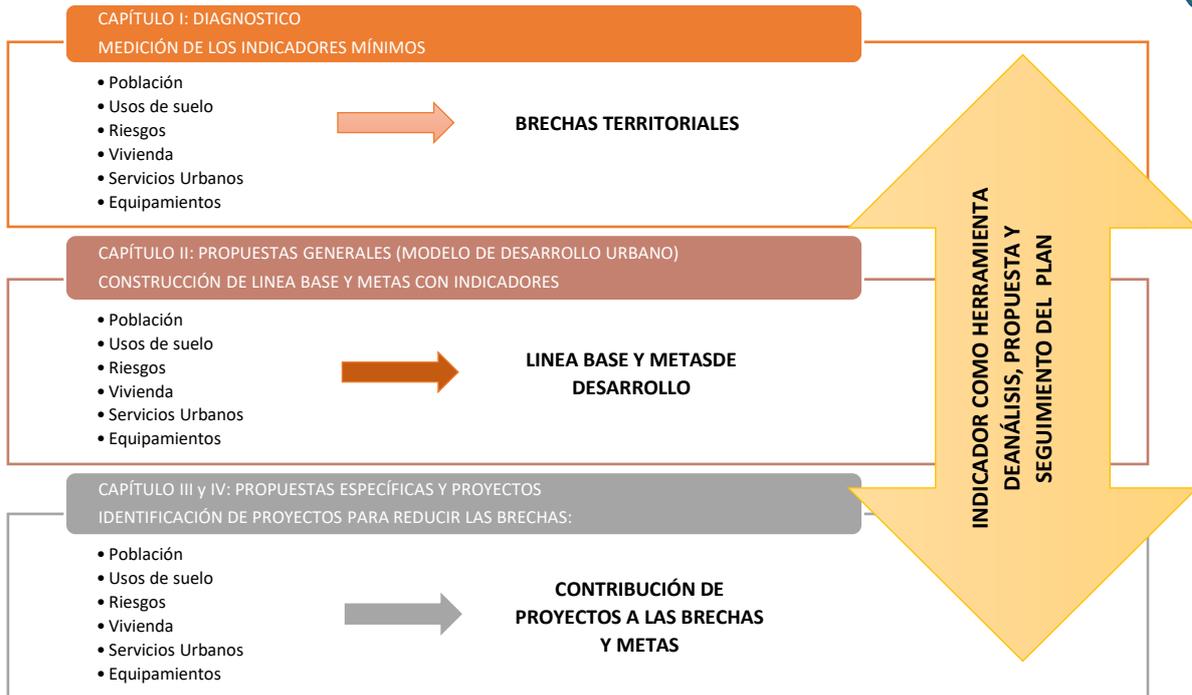
Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

7.2.3. IMPLEMENTACIÓN, SEQUIENTOS Y MONITOREO

Una vez que el Plan de Desarrollo Urbano sea aprobado, se propone la elaboración de un Plan de Modernización de la Gestión Municipal a efectos de realizar los cambios organizacionales que requiere la administración municipal para la implementación de este Plan.

La evaluación, seguimiento y control del Plan se define como el conjunto de actividades incluidas en el proceso de medir, recopilar, registrar, procesar los resultados evolutivos territorio y así facilitar la adopción de decisiones que contribuyan a mantener o reorientar la conducción de ésta hacia sus objetivos. Se refiere a la valoración del comportamiento a medida que se van materializando los instrumentos de planificación y las estrategias de implementación.

Gráfico 38: EL INDICADOR COMO DENOMINADOR COMÚN EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PDU



Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

A. IMPLEMENTACIÓN

Uno de los cambios organizacionales importantes debe ser el fortalecimiento de las Gerencias o Subgerencias que tienen relación con el desarrollo territorial de la ciudad de Pichari, así como de las unidades orgánicas que se encargarán de promover, organizar, orientar y conducir el desarrollo de su circunscripción. Por tanto, se requiere que dichas Gerencias, Subgerencias y Unidades orgánicas involucradas, estén adecuadamente implementadas con personal calificado y equipamiento moderno. Para la implementación del Plan de Desarrollo Urbano, dichas Gerencias y Unidades Orgánicas involucradas coordinarán periódicamente con las autoridades de los diferentes niveles de gobierno, y con todos los miembros del Comité de Gestión, a efectos de desarrollar una serie de acciones tendientes a lograr una efectiva participación de todos los agentes que intervienen en el desarrollo territorial de la ciudad de Pichari.

Entre las acciones inmediatas que deberá emprender la Municipalidad Distrital de Pichari es realizar las gestiones para que los proyectos de inversión que forman parte del Programa de Inversiones y que no están incluidos en su presupuesto sean incorporados en los planes y presupuestos del Gobierno Provincial, Regional o Nacional. En algunos casos se solicitará la transferencia presupuestal al Ministerio de Economía y Finanzas.

B. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez incluido los proyectos de inversión del PDU en los presupuestos institucionales de la Municipalidad Distrital, Gobierno Regional o de un ministerio, el Comité de Gestión deberá encargarse de hacer el seguimiento de la gestión presupuestal respectiva a efectos de que los proyectos se ejecuten a la brevedad posible. La gestión del proceso presupuestario comprende la certificación, el compromiso, el devengado y el girado.



Es importante el seguimiento y monitoreo durante la misma ejecución de los proyectos de inversión (obras públicas), en las diferentes modalidades de ejecución que se hayan seleccionado: Administración Directa, Administración Indirecta - Por Contrata, Administración Indirecta – Asociación Público Privada, Administración Indirecta – Obras por Impuestos, Administración Indirecta – Núcleo Ejecutor, porque cuando existen dificultades en la ejecución de los proyectos de inversión, el monitoreo permite realizar los ajustes necesarios a fin que se permita la culminación exitosa de los proyectos.

La evaluación consiste en un análisis periódico a fondo del rendimiento del programa, se apoya en los datos generados por las actividades de seguimiento y la información obtenida de otras fuentes (por ejemplo, estudios, investigaciones, entrevistas detalladas, debates de grupos de interés, encuestas y otros). Las evaluaciones en principio tienen 3 objetivos fundamentales:

- Mejorar el diseño y la ejecución de un programa en curso
- Establecer un criterio general sobre la eficacia de un programa ya finalizado, a menudo a los efectos de la rendición de cuentas.
- Generar conocimientos sobre buenas prácticas.

Para la evaluación del PDU el uso de indicadores específicos, relevantes y medibles es fundamental, así como también la definición de la forma y la fuente de donde se recogerá la información, y la temporalidad de la misma; esto permitirá conocer la existencia de cambios o variaciones observables en la ciudad. Estos cambios deben representar la materialización de los ejes y objetivos estratégicos y a partir de ellos, el logro de la visión de desarrollo urbano. Operacionalmente el Plan de Desarrollo Urbano debe:

- Mejorar los niveles de accesibilidad y articulación
- Mayor competitividad de la ciudad.
- Ocupación ordenada de la ciudad.
- Reducción de la vulnerabilidad ambiental de la ciudad.

Para lograr los objetivos y alcanzar las metas del Plan de Desarrollo Urbano, así como para reducir las brechas identificadas, no sólo se requiere que se ejecuten todos los proyectos que contiene el Programa de Inversiones, sino instaurar un sistema de seguimiento y evaluación participativo del Plan de Desarrollo Urbano – PDU que nos permitirá además lograr la legitimidad y mejorar la credibilidad de la gestión municipal; por ello no solo es necesario la implementación de este sistema sino también es necesario socializar y difundir los avances y resultados que se obtienen, así como las limitaciones que encontramos.

Para lo cual se propone lo siguiente:

a. La Modernización de la Municipalidad Distrital de Pichari

Un modelo de gestión urbana eficiente requiere de sistemas normativos, procedimentales y administrativos eficientes. La imagen de un gobierno local que solo ejecuta proyectos y presta servicios públicos, es obsoleta. Modernizarse implica, además, liderar procesos conducentes a la generación de valor público a través de los programas y proyectos que contempla el Plan de Desarrollo urbano.

Para tales efectos, se propone además reestructurar órganos municipales existentes como el de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, creándose la División de Acondicionamiento Territorial y Urbano. Esta División debe ser el órgano administrativo de carácter técnico que, dentro de sus funciones municipales inherentes, debe ser la encargada de la aplicación tanto del Plan de Desarrollo Urbano de la



ciudad de Pichari como de cualquier otro instrumento de planificación urbana que sea competencia de la Municipalidad Distrital de Pichari. Constituye, por tanto, la instancia ejecutiva del plan.

b. Creación de un Comité de Gestión

Un Comité de Gestión Urbana (denominado también Comité de Gestión y Control PDU), es el organismo que concentra a los principales actores urbanos, y que conjuntamente con el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Plan son los responsables de llevar adelante el proceso de Desarrollo Urbano. Su participación se inicia en la etapa de formulación del Plan, pero se extiende hasta la gestión del mismo.

El Comité de Gestión Urbana de la ciudad de Pichari, posee las siguientes características:

La función principal de este Comité es **CONTROLAR** el cumplimiento de las actividades propuestas en el cronograma durante la elaboración del PDU y posteriormente después de la aprobación del mismo, durante la fase de **GESTIÓN** del Plan deberá complementar su función “representativa y de coordinación” con la capacidad operativa que permita garantizar la viabilidad y sostenibilidad técnica del proceso de implementación y gestión del PDU, debiendo:

- Coordinar la política local con la participación del gobierno local, para la implementación del PDU.
- Evaluar periódicamente la consecución de los objetivos y metas contenidas en el PDU.
- Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión urbana.
- Promover y establecer mecanismo de apoyo, trabajo y participación, sobre los temas relacionados con los procesos de desarrollo urbano.

Para esta etapa de implementación y gestión se deberá agregar como parte de la estructura de este Comité los siguientes órganos:

i. Órgano Técnico

Instancia técnica con funciones ejecutivas cuyo principal objetivo es el de dirigir los procesos técnicos de ejecución de las propuestas contenidas en el PDU. Debe estar formado por personal profesional y técnico operativo, encargado de velar por el cumplimiento de la normativa prevista, la puesta en marcha y seguimiento de las políticas, objetivos estratégicos, la elaboración y ejecución de los proyectos. Debe estar dotado de recursos humanos, técnicos y materiales suficientes para garantizar el cumplimiento de sus funciones.

Para el caso de la ciudad de Pichari, se propone que este órgano puede estar constituido por la División de Acondicionamiento Territorial y Urbana adscrita a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a crearse dentro de la estructura orgánica de Municipalidad Distrital de Pichari, con funciones y competencias en desarrollo urbano.

Este Órgano Técnico debe:

- Ejecutar, dirigir y coordinar las propuestas contenidas en el PDU, tanto aquellas de carácter normativo como aquellas referidas a la ejecución de los programas y proyectos.
- Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Representantes en el marco de competencias.
- Evaluar los resultados de la ejecución de los programas y proyectos propuestos en el PDU.



- Coordinar con la participación de la sociedad civil en el proceso de gestión del PDU.
- Reportar periódicamente los resultados del proceso de gestión del Plan al Comité de Gestión.

ii. Comisiones Técnicas

Constituidos por todas las organizaciones e instituciones públicas y privadas relacionadas con los procesos de desarrollo urbano del ámbito de intervención del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari. Las conforman representantes de la sociedad civil que están relacionados directamente con el tema y que han venido participando en las Mesas de Trabajo y Talleres realizados durante el proceso de elaboración del Plan.

Se propone que además se incorporen en las comisiones de trabajo a los representantes de los empresarios involucrados en el tema correspondiente, a los representantes de los sectores públicos involucrados y a los representantes de la comunidad.

Estas comisiones deben:

- Monitorear y evaluar el proceso de gestión del PDU de acuerdo a las materias específicas.
- Coordinar con el Órgano Técnico, la entrega de información útil para la realización de las acciones de monitoreo y evaluación del proceso de gestión del Plan.
- Poner a consideración del Comité las conclusiones y propuestas producto de las actividades de monitoreo y evaluación de los temas específicos encargados.

Para el monitoreo y seguimiento del Plan de Desarrollo Urbano de Pichari, es necesario diseñar un conjunto de procedimientos y acciones que contribuyan a la consecución de los objetivos propuestos en el Plan. El propósito de un plan de seguimiento y monitoreo es precisamente evaluar los lineamientos, políticas, programas y proyectos contenidos en el Plan para así decidir estrategias que permitan cumplir con los objetivos.

c. Fortalecer las capacidades institucionales para la adecuada ejecución y seguimiento del PDU de Pichari. Esto incluye al menos tres aspectos: Fortalecimiento del rol de Planificación y Seguimiento, Fortalecimiento del ciclo de gestión de la inversión y Fortalecimiento de los instrumentos de gestión institucional

El objetivo principal que busca esta estrategia es optimizar los recursos físicos y financieros con los que cuenta la entidad y focalizamos en aquellas acciones e inversiones con mayores retornos económicos y sociales para la ciudad de Pichari. Asimismo, busca garantizar la capacidad de la municipalidad Distrital de Pichari para llevar a cabo los procesos de planificación presupuestal de mediano y corto plazo alineados con el logro de los objetivos estratégicos del PDU de Pichari y demás instrumentos de Planificación del territorio. Finalmente, busca que se cuente con la capacidad de gestión para el adecuado seguimiento y control de las intervenciones derivadas del presente plan

Para el desarrollo de esta estrategia, se proponen dos grandes ejes que llevaran a cabo cada una de las actividades para evaluar los objetivos: primero, el fortalecimiento de la Oficina de Planeamiento y la Institucionalización del Comité de Gestión y segundo, la optimización de Gerencias relacionadas con el Desarrollo Urbano, incluyendo el fortalecimiento de la capacidad institucional para gestionar todo lo relativo al desarrollo urbano que es requerido para garantizar la ejecución del presente plan.



d. Fortalecimiento de la Oficina de Planeamiento e Institucionalización del Comité de Gestión y Control

La Municipalidad Distrital de Pichari, para el caso de sus funciones de Planeamiento están integradas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la cual esta adherida a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia Municipal de la Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, como ya se mencionó previamente en el diagnóstico. Entre las funciones de esta Oficina se encuentran:

- Asesorar al titular de la Entidad en el desarrollo de las Fases de preparación, concertación, coordinación, entre niveles de gobierno y formalización del proceso del Presupuesto Participativo.
- Asesorar al alcalde de la conducción del proceso de programación participativa del presupuesto de los gastos de inversión.
- Formular y proponer al Titular de la Entidad, el programa Multianual de Inversión Pública de la Municipalidad.
- Promover la capacitación permanente del personal técnico de las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutoras de la Municipalidad.
- Realizar el seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública durante la fase de inversión.
- Evaluar y emitir informes técnicos sobre los estudios de pre-inversión.
- Emitir opinión técnica sobre los proyectos de Inversión Pública, que se enmarquen en su competencia, en cualquier fase del ciclo del proyecto.
- Formular el Plan Operativo Institucional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones e informar trimestralmente, sobre los avances en la ejecución de las actividades y/o tareas programadas.
- Conducir el proceso participativo de formulación del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y el Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Monitorear, evaluar y actualizar el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y el Plan Estratégico Institucional (PEI).
- Implementar proceso de estimación, prevención, reducción de riesgos, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

Teniendo en cuenta lo anterior y a fin de poder garantizar la adecuada ejecución del presente plan, es fundamental fortalecer esta dependencia en varios sentidos.

Por un lado, es fundamental fortalecer el RRHH con el que cuenta. Para ello es necesario que el mismo cuente con la formación, experiencia y competencias adecuadas para las labores que deben desempeñar. Así mismo, es necesario capacitar de manera permanente a este RRHH en los temas estratégicos para los procesos de planificación de corto, mediano y largo plazo que se adelantan en la municipalidad, así como para los procesos de seguimiento y monitoreo que deben ser adelantados de manera periódica.

Es fundamental trabajar en la actualización de los instrumentos de planificación de corto, mediano y largo plazo, así como en el uso efectivo de los mismos.

Finalmente, es necesario desarrollar un sistema de seguimiento y monitoreo que permita sistematizar los indicadores de gestión, producto y resultado derivados del presente plan, de tal forma que se faciliten las gestiones de seguimiento periódico al mismo.



La oficina de Planeamiento y presupuesto y la oficina de programación multianual de inversión, son de gran relevancia para la ejecución del presente plan, institucionalizar el comité de gestión. Este comité debe ser conformado por los actores claves locales, conforme a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en donde se norma la obligación de los gobiernos subnacionales a promover la participación vecinal en la formulación de los instrumentos de planificación y señala al comité de gestión como uno de los instrumentos para ejercer dicho derecho, tal cual lo indican los siguientes artículos.

Artículo 112 “...los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión”.

Artículo 113 “...el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer sus derechos de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos siguientes: 1) derecho de elección a cargos municipales, 2) iniciativa en formación de dispositivos municipales, 3) derecho de referéndum, 4) derecho de denunciar infracciones y de ser informado, 5) cabildo abierto, conforme a la ordenanza que lo regula, 6) participación a través de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal, 7) comités de gestión”.

*Artículo 117 **COMITES DE GESTIÓN:** “Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.*

En el marco del Manual para la Elaboración de PDM y PDU con reconstrucción con cambios⁴², indica que el Comité de Gestión es parte de la Municipalidad, su funcionamiento es municipal, no es particular debido a que el responsable de la formulación, aprobación e implementación de los Planes es la Municipalidad⁴³ con el aporte y colaboración de los actores sociales.

Finalmente se debe tener en cuenta que esta instancia no estaba operando, en el marco de la Reconstrucción con Cambio, se ha venido apoyando y fomentando la creación de los Comités de Gestión y control – CGC para los ámbitos geográficos de los Planes. Estos comités serán “Instancias en las cuales la sociedad civil organizada tendrá los espacios para ser escuchados en el proceso de implementación de un desarrollo local ordenado, seguro y con acceso a los servicios básicos”⁴⁴

Esta instancia es fundamental fortalecer las capacidades de la entidad local y contribuir a los procesos de seguimiento y monitoreo del PDU.

También es importante detallar el fortalecimiento de las capacidades de gestión del área usuaria (**OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**)

⁴² Manual para la Elaboración de Planes de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Metropolitano y Desarrollo Urbano, MVCS, diciembre 2018

⁴³ En el caso de los Planes elaborados en el Marco de la Reconstrucción con cambios, será el MVCS en coordinación con los municipios quienes fomentarán y crearán a los Comités de Gestión y Coordinación – CGC. Los posibles miembros del CGC se tomarán del mapeo de Actores realizados por el Equipo técnico de Pichari. Esta actividad se prevé que estén ambos actores debido a que deberán monitorear y hacer seguimiento hasta su implementación.

⁴⁴ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.



- Planificar, organizar, conducir y evaluar las políticas municipales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo de nivel distrital.
- Formular, ejecutar y evaluar su Plan Operativo, el Cuadro de Necesidades y la Programación anual mensualizada de gastos.
- Formular, la memoria anual de la dependencia, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Conducir y evaluar el Plan de Acondicionamiento Territorial y en concordancia a éste, el Plan de Desarrollo Urbano, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Retiros, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos.
- Formular, conducir, evaluar y proponer el plan de habilitación urbana en zonas de expansión y crecimiento, el plan de conservación, renovación urbana y reurbanización y el proceso de saneamiento físico legal de los asentamientos humanos.
- Proponer acuerdos convenios y cesiones mutuas con otras municipalidades distritales y provinciales, espacios físicos para requerimientos urbanos.
- Revisar, proponer, aprobar visar y dar trámite según corresponda a los documentos que de conformidad con sus respectivas funciones formulen las unidades orgánicas dependientes de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural.
- Mantener un archivo catalogado de los planos generales de la ciudad de Pichari que sean de interés y necesidad para la ejecución de los planes de acondicionamiento y desarrollo urbano, así como de proyectos aprobados.
- Promover el desarrollo de la infraestructura básica de apoyo y equipamiento de la ciudad.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y normas vigentes, respecto a la ejecución de la obra pública, obra privada, plan vial de señalización y colocación de publicidad exterior en la jurisdicción.
- Proponer proyectos de ordenanza para el desarrollo, conservación y control urbano y rural.
- Cautelar porque toda obra de edificación, sea pública o privada, cuente con licencia de edificación.
- Coordinar con entidades públicas y privadas los aspectos correspondientes a la ejecución de medidas y disposiciones que consoliden o modifiquen la estructura urbana.
- Planificar, organizar y dirigir el control de licencias de edificación y en materias reguladas por los planes integrales de desarrollo, de acuerdo con las normas técnicas de: otorgamiento de licencia de obra, control urbano, titulación. saneamiento físico legal y autorización de colocación de anuncios.
- Disponer la obligación de cumplir los parámetros urbanísticos y edificatorios, bajo apercibimiento de demolición y multa.
- Emitir pronunciamiento respecto de las acciones de demarcación territorial en la ciudad de Pichari.
- Resolver administrativamente en primera instancia los procedimientos administrativos de su competencia, previo informe Técnico y Legal de su dependencia.
- Emitir Resoluciones Gerenciales en procedimientos administrativos y de sanción, de su competencia, previo informe Técnico y Legal de su dependencia.
- Presidir las Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos y Habilitaciones Urbanas.
- Tramitar los expedientes, expedir las licencias y certificados relacionados a la obra privada.
- Emitir opinión técnica respecto a las adquisiciones y contrataciones relacionadas con los proyectos a su cargo.
- Actuar en concordancia con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Nacional de Edificaciones, las Ordenanzas y Normas Distritales, así como las demás disposiciones aplicables.
- Informar y orientar al usuario sobre la regulación y procedimientos en materia de desarrollo urbano.
- Otras funciones que le asigne la Gerencia Municipal



Tabla 144: ACTORES CLAVES – COMITES DE GESTIÓN

Grandes grupos de interés	N.º	Actores Claves			
		Nombres y Apellidos	Cargo	Entidad / Organización	
PÚBLICO S	Gobierno Local	A-1	Máximo Orejón Cabezas	Alcalde Distrital	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-2	Nazario Pérez Herrera	Regidor	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-3	Julio Pozo Fernández	Regidor	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-4	Elizabeth Huayana A valle	Regidor	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-5	Ramon Janampa Huamán	Regidor	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-6	Roberth Pariona Cárdenas	Regidor	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-7	Mg. Justo Chávez Guillen	Gerente Municipal	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-8	C.P.C. Otto Enrique Sulca Carrasco	Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-9	C.P.C Edén Mao Martínez Alca	Oficina de Administración y Finanzas	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-10	Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo	Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-11	Ing. Yvan Laura Vargas	Supervisión y Liquidación de Proyectos	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-12	Econ. Evert Huamani Ucharima	Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-13	Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas	Oficina de Desarrollo Urbano y Rural	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-14	Ing. Lozano Revollar Bartolomé	Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-15	Ing. Wilber Lapa Berrocal	Gerencia de Infraestructura	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-16	Ing. Sixto Marcelino Villagaray Yanqui	Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-17	Lic. Filomeno Serapio Comperito Delgadillo	Gerencia de Comunicaciones Ashaninkas y del Ambiente	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-18	Lic. Sócrates Jeri Carrasco	Gerencia de Educación y Desarrollo Social	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-20	Lic. Emiliano Chuchón Castro	Gerencia de Servicios Públicos Municipales	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-21	Lic. Vicente Sosa	Unidad de Imagen Institucional	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-22	SEDAP (Servicios de Agua Potable y Alcantarillado)	Oficina SEDAP (Servicios de Agua Potable y Alcantarillado)	Municipalidad Distrital de Pichari
		A-23	Ing. Gaby Paula Lozano Chambergó	Supervisor del Proyecto de Catastro Urbano	Catastro Urbano



	Gobierno Local de Ccatun Rumi	A-24	Hubert Sullcaray Cabezas	Alcalde de Ccatun Rumi	Municipalidad del Centro Poblado de Ccatun Rumi
		A-25	Gilberto Ayala Ccellccasja	Teniente Gobernador de Ccatun Rumi	Municipalidad del Centro Poblado de Ccatun Rumi
		A-26	Jhon Wilber Medina Palomino	Regidor	Municipalidad del Centro Poblado de Ccatun Rumi
		A-27	Daniel Alcides Farfán Ochoa	Regidor	Municipalidad del Centro Poblado de Ccatun Rumi
		A-28	Merlyn J. Ore Castillo	Regidor	Municipalidad del Centro Poblado de Ccatun Rumi
		A-29	Pepe Barboza Gómez	Regidor	Municipalidad del Centro Poblado de Ccatun Rumi
		A-30	Marcelino Laura Godoy	Regidor	Municipalidad del Centro Poblado de Ccatun Rumi
	Sociedad Civil Organizada	A-31	Julio Cesar Castañeda Zegarra	Jefe del Comando Especial CE-VRAEM	Organización Civil Pichari
		A-32	Emilia Gálvez López	Federación de Clubes de Madres - FECMAVRAE	Organización Civil Pichari
		A-33	Dalmacio Noalcca Chávez	Subprefecto del Distrito de Pichari	Organización Civil Pichari
		A-34	Quintino Luisar Suyo	Juez de Paz del Distrito de Pichari	Organización Civil Pichari
		A-35	Mauricio Enciso Huamani	Juez de Paz Ccatun Rumi	Organización Civil Pichari
			Alexander Rodríguez Calle	Frente de Defensa del Distrito de Pichari	Organización Civil Pichari
		A-36	Pastor Romero Castillo	Presidente de CAD	Organización Civil Pichari
		A-37	Saul Flores Ostos	Fiscal Superior de Pichari	Organización Civil Pichari
		A-38	Darla G. Motta Loayza	Presidente del Mercado Modelo Pichari	Organización Civil Pichari
		A-39	Mg. Claudio Cesar Rivera Poma	Director de la Ugel - Pichari Kimbiri Villa Virgen	Organización Civil Pichari
		A-40	Carlos Sánchez Uriol	Jefe de la Compañía de Bomberos Pichari	Organización Civil Pichari
		A-41	Jaime Rolando Navarro Jeri	Director de la Agencia Agraria Pichari - Kimbiri	Organización Civil Pichari
		A-42	Carlos Castro Aguirre	Jefe de Centro de Salud	Organización Civil Pichari
	Salud	A-43	Dr. Luis Edinson Cjuiro Ligas	Director del Centro Médico Pichari - Essalud	Centro Medico
		A-44	M.C: Carlos Barazorda Pachacama	Jefe del Centro de Salud	Centro de Salud
	Fuerzas Armadas	A-45	Gral. Brig. Julio Castañeda Zegarra	Comandante General CE-VRAEM	CE-VRAEM
		A-46	Comandante PNP Juan Alberto Rivas Valverde	Comisario	Comisario de Pichari
		A-47	Kethmith De La Cruz Matos	Comisaria PNP	Comisaria de Pichari
		A-48	Gral. PNP Oscar Manuel Arriola Delgado	Jefe del Frente Policial Vraem	Frente Policial VRAEM



	A-50	Capitán de Fragata Carlos Eduardo Larrú Gálvez	Comandante de la Estación Naval de Pichari	Estación Naval
	A-51	Teniente PNP. Ingrid Cristina Fabian Suarez	Comisaria de Familia	PNP
Instituciones Educativas	A-52	Mg. Claudio Cesar Rivera Poma	Director de la Ugel - Pichari Kimbiri Villa Virgen	UGEL PKV
	A-53		Director de la I.E. Parque Industrial	I.E. Parque Industrial
	A-54		Director de la I.E. La Victoria	I.E. La Victoria
	A-55		Director de la I.E. Cesar Vallejo	I.E. Cesar Vallejo
	A-56		Directora de la I.E. Gran Shinungari	I.E. Gran Shinungari
	A-57		Director de la I.E. Quisto Central	I.E. Quisto Central
	A-58		Director de la I.E. Pichari Baja	I.E. Pichari Baja
	A-59		Director de la I.E. Libertad del Vrae - Villa Kintiarina	I.E. Libertad del Vrae - Villa Kintiarina
	A-60		Director de la I.E. Inca Garcilazo de la Vega	I.E. Inca Garcilazo de la Vega
	A-61		Director de la I.E. Sector Teresa	I.E. Sector Teresa
	A-62		Director de la I.E. N° 756 - Omayá	I.E. N° 756 - Omayá
	A-63		Director de la I.E. N° 38838 Ccatun Rumi	I.E. N° 38838 Ccatun Rumi
	A-64		Director de la I.E. Otari Nativos	I.E. Otari Nativos
	A-65		Director de la I.E. N° 335- Pichari	I.E. N° 335- Pichari
	A-66		Director de la I.E. N° 38942 - San Cristóbal	I.E. N° 38942 - San Cristóbal
	A-67		Director de la I.E. N° 501444 Nuevo Amanecer	I.E. N° 501444 Nuevo Amanecer
	A-68		Director de la I.E. N° 38824 Tarancato	I.E. N° 38824 Tarancato
	A-69		Director de la I.E. N° 778 - Puerto Embarcadero	I.E. N° 778 - Puerto Embarcadero
	A-70		Director de la I.E. N° 38990 - B Sankiroshi	I.E. N° 38990 - B Sankiroshi
	A-71		Director de la I.E. Pedro Paulet	I.E. Pedro Paulet
	A-72		Director de la I.E. N° 753 San Antonio	I.E. N° 753 San Antonio
	A-73		Director de la I.E. N° 38990 Maravilla	I.E. N° 38990 Maravilla
	A-74		Coordinador Cepre UNSCH Pichari 2020-III	Coordinador Cepre UNSCH Pichari 2020-III
	A-75	Alfredo Guillen Canchari	Director de PROVRAEM	PROVRAEM
	A-76	Jenny Fernández Quintanilla	Director Oficina Descentralizada Pichari OSINERGMIN	Oficina Descentralizada Pichari OSINERGMIN
	A-77	Jaime Rolando Navarro Jeri	Director de la Agencia Agraria Pichari - Kimbiri	Agencia Agraria Pichari - Kimbiri



	A-78	Alfredo Sócrates Reynaga Rivas	Director de la Estación Experimental Agraria INIA - VRAEM	Estación Experimental Agraria INIA - VRAEM	
	A-79	Ing. José Carlos Villena Rozas	Coordinador Zonal Cusco - Provias Descentralizado	Provias Descentralizado	
	A-80	Econ. Beker Parado Guerra	Coordinador Unidad Regional AGROIDEAS	Unidad Regional AGROIDEAS	
	A-81	José García Romero	Director de CITE Agro Industrial	CITE Agro Industrial	
	A-82	Ing. Luis Mendoza Porras	Responsable de SERFOR	SERFOR	
	A-83	Elsa Gabriela Niño de Guzmán Chimpecam	Subsecretaria de Fortalecimiento de la Descentralización PCM	Fortalecimiento de la Descentralización PCM	
	A-84	Lic. Marco Antonio López León	Coordinador General CAR Esperanza de Pichari	General CAR Esperanza de Pichari	
	A-85	Hugo Enrique Salazar Neira	Programa Nacional de Saneamiento Nacional /viceministro	Programa Nacional de Saneamiento Nacional /viceministro	
	A-86	Cesar Porras Payajo	Responsable de Campo Limpio	Responsable de Campo Limpio	
	PRIVADAS	A-87	José Luis Pacheco Bendezú	Presidente	AA.HH/ Asoc. Jorge Chavez
		A-88	Wilfredo Aucatoma García	Presidente	Asoc. "Fundo los Angeles"
		A-89	Miguel Macilla Parra	Presidente	Asociación "Bethel"
		A-90	William Pérez Gálvez	Presidente	Asociación "Nueva Luz"
		A-91	Noemi Huaraca Aquino	Presidente	Asociación "Jerusalén" / "Nuevo Jerusalén"
		A-92	Fredy Oré Chuchón	Presidente	Asociación "Las palmeras"
		A-93	Santos Ccoicca Trambraico	Presidente	Asociación "El Bosque"
A-94			Presidente	Asociación "Mariscal Cáceres"	
A-95		Samuel Garay Paucar	Presidente	"Los frutales"	
A-96		William Huamán Huayhua	Presidente	Asociación "Sol Naciente"	
Asociaciones	A-97		Presidente	Asociación "Los pantanos"	
	A-98	Sergio Arce Medina	Presidente	Asociación "Manantial"	
	A-99		Presidente	Asociación "La molina de Pichari"	
	A-100	Samuel Garay Paucar	Presidente	Asociación " Los portales I , II	
	A-101	Samuel Garay Paucar	Presidente	Asociación la Planicie	
	A-102	Elizabet Pillaca Yauri	Presidente	Asociación "Señor de los Milagros"	
	A-103	Juan Vera Figueroa	Presidente	Asociación "Valle Dorado I"	
	A-104		Presidente	Asociación "Valle Dorado II"	
	A-105		Presidente	Propiedad Privada antes Sector Tarancato	
	A-106	Celita Pareja Cárdenas	Presidente	Asociación "Los Cedros"	



A-107	Saturnino Aguilar Ramos	Presidente	Asociación "Rica Viki I"
A-108	Daniel Praxidez Rodríguez Lozano	Presidente	Asociación Corazón del Vrae"
A-109	Armando Tucunán Javier	Presidente	Asociación "Colinas"
A-110	Máximo Espinoza Palomino	Presidente	Asociación "Fundo Trinitaria"
A-111	Wilmer Añanca Huancahuari	Presidente	Asociación "San Felipe"
A-112	José Nevado Figueroa Pérez	Presidente	Asociación "Chaval"
A-113	Quintinio Luisar Suyo	Presidente	Asociación "Muyurina"
A-114	Félix Anaya Herreras	Presidente	Asociación "Miguel Grau"
A-115	Gregorio Quispe Huanaco	Presidente	Asociación "Los Jardines"
A-116		Presidente	Asociación "Señor de Huastucalle"
A-117	Moisés Marquina León	Presidente	Asociación "Residencial Naranja"
A-118		Presidente	Asociación "Santos Laura"
A-119	Richard Ayala Huamán	Presidente	Asociación "Los Olivos"
A-120	Herbert Valverde Pérez	Presidente	Asociación "El mirador"
A-121		Presidente	Asociación "San Gabriel"
A-122	Dina Sacha Lizana	Presidente	Asociación "Florida"
A-123	Christian Granados Navarro	Presidente	Asociación "Vila Granados"
A-124	Asunción Granados Cisneros	Presidente	Asociación "Virgen de Asunción"
A-125	Saturnino Aguilar Ramos	Presidente	Asociación "Rica Viki II"
A-126	Samuel Garay Paucar	Presidente	Asociación "Villa el Inca I"
A-127	Samuel Garay Paucar	Presidente	Asociación "Mecánicos"
A-128	Samuel Garay Paucar	Presidente	Asociación "Nuevo Pichari"
A-129	Hilda Mallaupoma Zarate	Presidente	Asociación "La cascada"
A-130	Amílcar Fernández Ramos	Presidente	Asociación "Los Rosales"
A-131	Walter Báez Quispe	Presidente	Asociación "Las Lomas"
A-132		Presidente	Asociación "Sagrado Corazón de Jesús"
A-133	Samuel Garay Paucar	Presidente	Asociación "Villa el Inca II"
A-134	Paulino Lunazco De La Cruz	Presidente	Asociación "Barrio Maravilla"
A-135	Manuel Ovando	Presidente	Asociación "Central Villa Vista"
A-136	Nelly Figueroa Quispe	Presidente	Asociación "La Victoria"
A-137		Presidente	Asociación "Santa Rosa"
A-138	Constantino Castro	Presidente	Asociación "Miraflores"
A-139	Yomer Vargas	Presidente	Asociación "Ciro Alegría"
A-140		Presidente	Asociación "Mariscal Cáceres"
A-141	Rodolfo Huamán Gabriel	Presidente	Asociación "Juan Velasco Alvarado"
A-142	Lázaro López Urbano	Presidente	Asociación "9 de Diciembre"
A-143	Gilmer Urbano Cárdenas	Presidente	Asociación "Micaela Bastidas"



	A-144		Presidente	Asociación "Parque Industrial"
	A-145	Filiberto Valverde López	Presidente	Asociación "Prolongación Av. La Cultura"
	A-147	José Eyzaguirre Espinoza	Presidente	Asociación "Integración Pichari"
	A-148	Ramos Garzón Clemente	Presidente	Asociación "La Molina"
	A-149	Fredy Huaraca Gallegos	Presidente	Centro - Poblado Pichari Alto
	A-150	Yuri Gastelu	Presidente	Asociación "Unión América"
	A-151	Fredy Huamán Aylas	Presidente	Asociación "Nueva Fortaleza"
	A-152		Presidente	Asociación "Las Palmeras de Ccatun Rumi"
	A-153	Samuel Garay Paucar	Presidente	Asociación "Villa el Sol" - en Ccatun rumi
	A-154		Presidente	Asociación "Ccatun Rumi"
	A-155	Edith Padilla	Presidente	Asociación "Pichari Bajo Sector 1"
	A-156	Felimon Carpio Espinoza	Presidente	Asociación "Los Balnearios"
	A-157	Carlos Romero Espino	Presidente	Asociación "Buenos Aires"
	A-158		Presidente	Asociación "Paraíso"
	A-159	Renee Vargas	Presidente	Asociación "Planicie"
	A-160	Misael Huamán Chávez	Presidente	Asociación "Asavip"
	A-161	Edwin Ovando Ccente	Presidente	Asociación "San Luis"
	A-162	Luis Paulino Anaya Aquise	Presidente	Asociación "San Juan de las Fronteras"
	A-163		Presidente	Prop. Privada - Antes Nueva Esperanza y Libertad"
	A-164		Presidente	Asociación "Huerto de Edén"
	A-165	José de Las Chalan	Presidente	Asociación "Pacíficos Año 90"
	A-166	Eleuterio Zambrano Espinoza	Presidente	Asociación "Las Orquídeas"
	A-167		Presidente	Asociación "Universitaria"
	A-168	Martin Taverro Delgado	Presidente	Asociación "La Marina"
	A-169	Edith Challco Paucar	Presidente	Asociación "Bambú Tours"
	A-170	Rubén Tinco Cabezas	Presidente	Prop. Privada - Familia Cabezas
	A-171	Alejandro Flores Cruz	Presidente	Asociación "La Realeza"
	A-172	María Soto Quispe	Presidente	Colonos Soto Quispe - Prop. Privada
	A-173	Alejandro Huayajauri	Presidente	Asociación "Fundos Huayajauri"
	A-174	Alejandro Cruz Flores	Presidente	Asociación "Cabezas"
	A-175	Alejandro Cruz Flores	Presidente	Asociación "Realeza"
	A-176		Presidente	Sector Ejercito
Empresas Prestadoras	A-177	Romeo Rojas Bravo	Gerente	Electrocentro *Empresa de distribución eléctrica



		A-178	José Carlos Chávez Cuentas	Gerente	Banco de la Nación
		A-179		Gerente	Operador Movistar
		A-180		Gerente	Operador Claro
		A-181		Gerente	Operador Bitel
		A-182		Gerente	Operador Entel
	Grupos Empresariales	A-183	Empresa de Transportes Pichari Vrae SAC	Gerente	Empresa de Transportes Pichari Vrae
		A-184	Transportes Do Goyo Vrae S.A.C	Gerente	Transportes Do Goyo VRAEM
		A-185	Víctor Andrés Valdivia Moran	Gerente	Caja Huancayo
		A-186	Marcelino Encalada Viera	Gerente	Caja Piura
	Medios de Comunicación (radial, escrito, y televisivo local)	A-187	Radio Pichari 91.7 - TV	Responsable	Radio de Pichari
		A-188	Tropikana Radio 102 Fm	Responsable	Radio de Pichari
		A-189	Renacer Pichari 106.3 Fm	Responsable	Radio de Pichari
		A-190	La Nueva, Pichari 89.3 Fm	Responsable	Radio de Pichari

Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

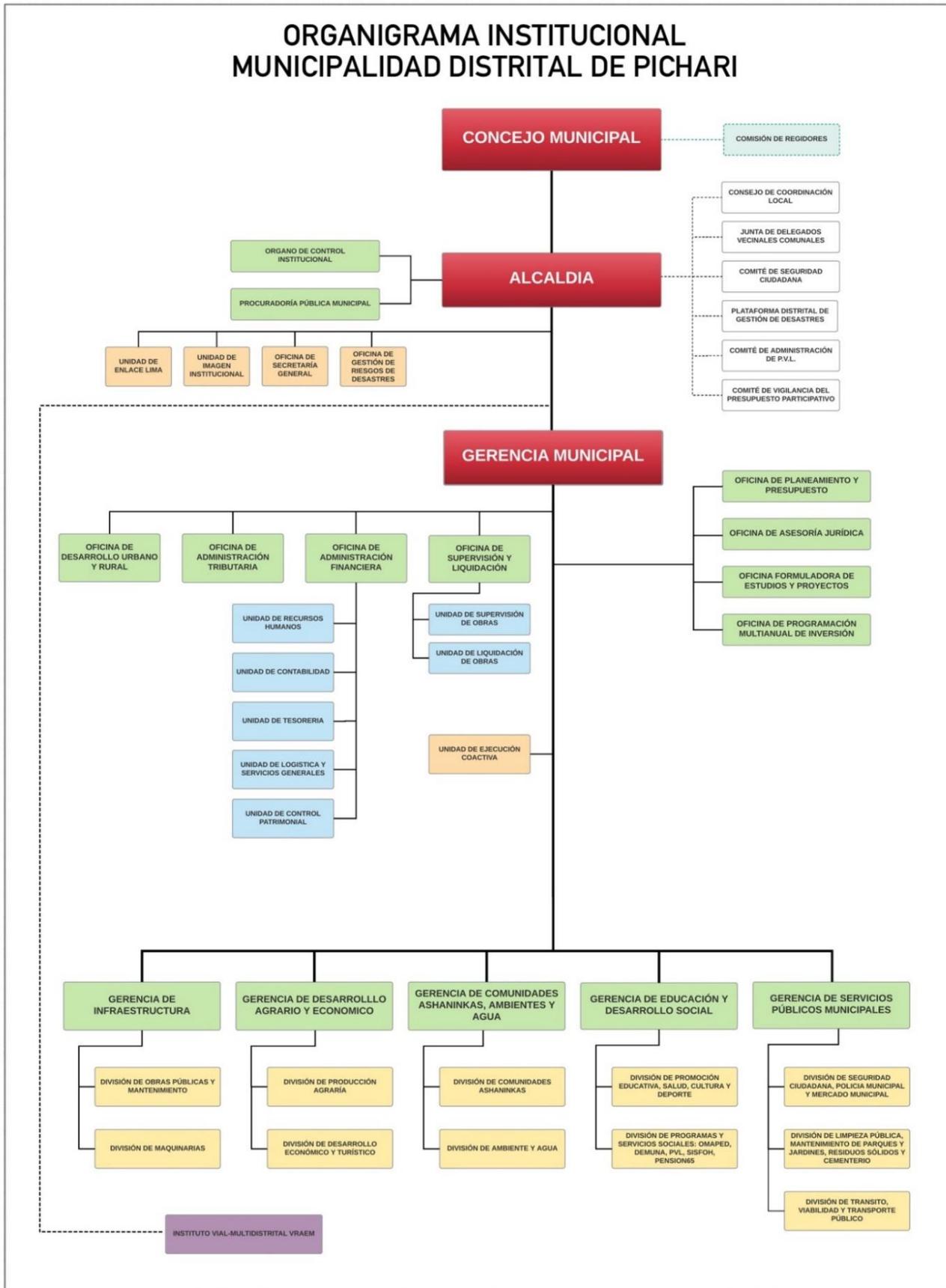
Las funciones del comité de gestión y control son:

- Participar de manera activa en el desarrollo de los Planes del distrito de Pichari.
- Participar de manera obligatoria en las reuniones, talleres o cualquier tipo de actividad relacionada al desarrollo de los planes.
- Proponer mejoras y/o aportes a la propuesta que viene desarrollando el Consorcio Pichari Grupo Lezameta Camarena & C. Socualaya.
- Socializar con su sector lo que se viene trabajando el desarrollo de los planes.
- Brindar soporte, de ser requerido con el consorcio, en la elaboración de los planes.
- Seguimiento y monitoreo durante la etapa de implementación de los planes.
- Realizar las convocatorias para las mesas de trabajo, talleres, audiencia y eventos de consultoría durante el proceso de formulación de los planes.
- Otras que le encargue o solicite el comité.

Si bien el comité de Gestión y Control cumple con el rol fundamental en el proceso de formulación del PDU, también es necesario determinar su rol durante el proceso de implementación, ejecución, monitoreo y seguimiento de los planes. Para ello se debe esclarecer su ubicación formal en la estructura orgánica de la municipalidad. El CGC como instancia de participación ciudadana para efectos de planificación, seguimiento y monitoreo durante la implementación de los planes en la oficina de Planeamiento y Presupuesto y la oficina de Programación Multianual de Inversión quienes tendrán las funciones de coordinar las tareas de CGS de tal forma que su participación y empoderamiento desde la municipalidad permita movilizar los temas estratégicos que deben ser abordados desde dicha instancia.



Imagen 94: ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI-2022



Fuente: Municipalidad Distrital de Pichari



Es necesario resaltar, que la Oficina de planeamiento y presupuesto y la oficina de programación multianual de inversiones se encargarían de la implementación, seguimiento y del monitoreo del Plan, más organismos estatales que serán necesarios para llevar a cabo esta tarea correcta. A continuación, se presentan alguna Oficina, subgerencia y gerencia que deben estar articuladas y en este sentido deben ser fortalecidas y vinculadas al proceso.

- La oficina de Administración Financiera que será la encargada no solo de la administración de los recursos necesarios para el monitoreo y evaluación del Plan, sino que también deberá participar en las estrategias de optimización en el uso de los recursos disponibles, aprovechando de ser posible las economías a escala que haya lugar.
- Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico (División de Producción Agraria, División de Desarrollo Económico Turístico), la Gerencia de Servicios Públicos Municipales (División de Seguridad ciudadana, policía municipal y mercado municipal; División de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines, residuos sólidos y cementerio; División de Tránsito, viabilidad), Gerencia de Infraestructura (Subgerencia de obras públicas y mantenimiento) y división de maquinarias). Gerencia de Comunidades Ashaninkas, ambientes y Agua (División de Comunidades Ashaninkas, División de Ambiente y Agua). Gerencia de Educación y Desarrollo Social (División de promoción educativa, salud, cultura y deporte; División de programas y servicios sociales: omaped, demuna, pvl, sisfoh, pensiones). Tendrán el deber de analizar la información desde sus respectivos campos de conocimiento y entregar conclusiones y recomendaciones a futuro. Asimismo, deberán adelantar gestiones de manera permanente a fin de garantizar el proceso de planificación, programación, formulación, ejecución, fiscalización, y cierre de los proyectos a ser implementado y de las acciones que sean necesarias desde sus especialidades para la adecuada ejecución del PDU de Pichari.

Bibliografía

- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED (2014) *Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales*. Lima, Perú.
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED (2015) *Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales*. Lima, Perú.
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED (2017) *Manual para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales*. Lima, Perú.
- Congreso de la República. (2009). *Ley Marco sobre el Cambio Climático*. Lima, Perú.
- Decreto Supremo N° 022 - MVCS (2016). *Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible – RATDUS, Sistema Nacional de Centro Poblados SINCEP*. Lima, Perú.
- Guía de Identificación de Actores Clave*. (s.f.). República Federal de México.
- IGAC, I. G. (1998). *"Guía Simplificada para la Elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal"*. Santa Fe de Bogotá, Colombia: JHU Press.
- INDECI. (s.f.). *"Centro de Operaciones de Emergencia Nacional"*. Lima, Perú.
- INDECI. (2006). *"Manual Básico para la Estimación de Riesgos"*. Lima, Perú.
- INEI. (2007). *Censo Nacional*. Lima, Perú.
- INEI. (2017). *Censo Nacional*. Lima, Perú.
- INEI. XII *Censo Nacional de Población, VII Vivienda y III Comunidades Indígenas 2017*. Perú.
- Instituto Nacional de Desarrollo Urbano - INADUR. (2001). *"Manual de Planificación Urbana Local", Proyecto de Rehabilitación y Gestión Urbana*. Lima, Perú.
- Isabel. (1999). *"Las Herramientas de la Gerencia Social Notas de Clase. La Construcción de Escenarios: Herramienta de la Gerencia Social."*
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC (2016). *Programa de Inversiones 2011 -2016. Gestión Estratégica Corredores Logísticos - Plan de Desarrollo de los Servicios Logísticos de Transporte*. Lima, Perú.
- Municipalidad Distrital de Pichari. (2010). *"Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Pichari 2010-2015"*. La Convención – Cusco.
- Municipalidad Distrital de Pichari. (2020). *"Directorio general de Autoridades, Organizaciones Sociales e Institucionales Públicas y Privadas de Distrito de Pichari"*. La Convención – Cusco.
- Municipalidad Distrital de Pichari. (2019). *"Microzonificación Ecológica y Económica para el proyecto: Mejoramiento de Capacidades para el Ordenamiento Territorial y Mejor Uso de los suelos de Pichari"*. La Convención – Cusco.
- Municipalidad Distrital de Pichari. (2016). *"Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Pichari 2016-2021"*. La Convención – Cusco.
- Municipalidad Distrital de Pichari. (2019). *"Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Pichari 2019-2020"*. La Convención – Cusco.
- Municipalidad Distrital de Pichari. (2018). *"Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pichari"*. La Convención – Cusco.
- MVC. (1985). *Reglamento de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente - Decreto Supremo N° 007-85-VC*. Lima, Perú.
- MVCS. (2016). *"Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible" - Art. 12°*. Lima, Perú.
- MVCS. (2016). *Decreto Supremo N° 022-2016-vivienda*. Lima, Perú.
- MVCS. (2016). *Reglamento de Acondicionamiento territorial y Desarrollo Urbano Sostenible*. Lima, Perú.
- MVCS. (2018). *"Anexo N° 1 Guía de especificaciones técnicas para el tratamiento de la información Geográfica – Cartográfica aplicada a los PAT/PDM/PDU en el marco de la reconstrucción con cambios v.2.0."* Lima, Perú.
- MVCS. (2018). *"Anexo N° 2 Fichas Técnicas de los Indicadores Mínimos para la Elaboración de PATs"*. Lima, Perú.
- MVCS. (2018). *"Anexo N° 3 Gestión de Riesgos y Desastres"*. Lima, Perú.
- MVCS. (2018). *"Anexo N° 4 Metodología para la Identificación de variables"*. Lima, Perú.
- MVCS. (2018). *"Anexo N° 5 Estándares Urbanos para el cálculo de áreas de reserva para equipamiento urbano en el marco de la reconstrucción con cambios"*. Lima, Perú.



- MVCS. (2018). "Anexo N° 7 Documento de Trabajo de acompañamiento Social". Lima, Perú.
- MVCS. (2018). *Manual de Elaboración de los Planes de Desarrollo Urbano*. Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Lima, Perú.
- MVCS. (2018). *Manual para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Metropolitano y Planes de Desarrollo Urbano en el Marco de la Reconstrucción con Cambios*. Lima, Perú.
- ONU. (s.f.).
- ONU. (2015). "Agenda 2030 para el Desarrollo Urbano Sostenible". Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Nueva York.
- ONU. (2016). "Nueva Agenda Urbana". Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible - Hábitat III. Quito, Ecuador.
- PCM. (2017). *Plan de Reconstrucción con Cambios - PRCC - Decreto Supremo N° 091-2017*. Lima, Perú.
- Sarmiento (2011). *Tesis doctoral: Análisis de los Intangibles como recursos estratégicos en las administraciones públicas: un caso a la ciudad Autónoma de Melilla*. Universidad de Granada. Melilla-España
- SENAMHI. (2017).



ANEXOS



CARTAS Y OFICIOS EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD 2020



CARTA N°109-2020-MDP-GM-OTM – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Pichari, 02 de octubre del 2020

CARTA N° 109-2020-MDP-GM-OTM

CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA

De mi mayor consideración;

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en mi condición de Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural y a nombre de la Municipalidad Distrital de Pichari, asimismo informarle lo siguiente:

Mediante el Informe N° 342-2020-MDP-GM-ODUR-MASCUIPCCPMDP/NSGG-RP, se comunica al interesado absolver las observaciones en un plazo no mayor a los 20 D.C., como se indica en el informe adjunto.

Sin otro particular, me despido de usted deseándole saludos y éxitos en su gestión.

Atentamente;



municipichari2019@gmail.com
Municipalidad Distrital de Pichari

www.munipichari.gob.pe
Jr. César Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari



CARTA N°025-2020-MDP/AL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
"Año de Universalización de la Salud"



Pichari, 13 de octubre de 2020

CARTA N.° 025-2020-MDP/AL

Señor:
Arq. Cesar Julio Socualaya Bernardo
Representante Legal

Ciudad:-

Asunto : Remito información solicitado.

Referencia : Exp. Adm. N° 7917-2020

De mi consideración:

Me es sumamente honroso dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y a la vez, conforme al contenido del documento de la referencia, remito adjunto al presente el Informe N° 129-2020-MDP-OAF-ULYP-OBP/ASD-R en copias certificadas, la misma que contiene la relación de bienes inmuebles administrados por la Municipalidad distrital de Pichari, es todo lo que informo para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes expresarle mi estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Elizabeth Huayana Avalle
Reg. Elizabeth Huayana Avalle
ALCALDE (e)

C.c:
Archivo
Alcaldía
Se adjunta expediente en folios cuatro.



municipichari2019@gmail.com
Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe
Jr. Cesar Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari



CARTA N°114-2020-MDP-GM-MEC – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Pichari, 14 de octubre de 2020

CARTA N° 114-2020-MDP-GM-MEC

Sr.
Arq. Cesar Julio Socualaya Bernardo
Representante Legal
Contratista de Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031

REFERENCIA : a) CARTA N° 007-2020/ARQ-CJSB
b) INFORME N° 332-2020-MDP/OGRD-BLR-R

De mi mayor consideración;

Por medio del presente documento es grato dirigirme a Ud. haciéndole llegar un cordial saludo a nombre de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pichari, asimismo en atención a su documento según referencia (a) solicita **Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Distrito de Pichari**, teniendo como respuesta a lo solicitado con referencia(b) haciendo mención que la Oficina de Riesgos y Desastres de la Municipalidad de Pichari, a la fecha **no cuenta con dichos estudios solicitados** análisis de riesgos y vulnerabilidades, así como la ubicación de zonas vulnerables del distrito de Pichari.

Sin otro particular, es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - OUSGO
Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas
CAPV 10282
JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL



municipichari2019@gmail.com
Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe
Jr. Cesar Vallejo 514 - Plaza Principal de Pichari



CARTA N°115-2020-MDP-GM-MEC – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Pichari, 14 de octubre de 2020

CARTA N° 115-2020-MDP-GM-MEC

Sr.
Arq. Cesar Julio Socualaya Bernardo
Representante Legal
Contratista de Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031

REFERENCIA : a) CARTA N° 006-2020/ARQ-CJSB
b) INFORME N° 545-2020-MDP-OFEP/JNOT-D

De mi mayor consideración;

Por medio del presente documento es grato dirigirme a Ud. haciéndole llegar un cordial saludo a nombre de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pichari, asimismo en atención a su documento según referencia (a) solicita **información respecto a los proyectos de inversión (aprobados, en proceso de aprobación y realizados)**, teniendo como respuesta a lo solicitado con referencia (b) donde se hace llegar la relación de proyectos según lo solicitado en referencia (a).

Sin otro particular, es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CURISO
Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas
CAP. 10282
JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL



✉ munipichari2019@gmail.com
📍 Municipalidad Distrital de Pichari

🌐 www.munipichari.gob.pe
📍 Jr. Cesar Vallejo SIN - Plaza Principal de Pichari



CARTA N°120-2020/ODUR-MEC – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
"Año de la Universalización de la Salud"



Pichari 19 de octubre del 2020

CARTA N° 120 -2020/ODUR-MEC

Señor(a):

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO

Administrado del Expediente N°7918

ASUNTO: Remito Información sobre el desarrollo de la ciudad de Pichari.

Ref. : Exp. N° 7918, con fecha 05 de octubre del 2020

Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-ULP

Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto:
Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y
Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari – La Convención – Cusco*.

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a usted, y saludarlo cordialmente a nombre de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pichari. Y a la vez remitirle la información sobre el Desarrollo de Pichari en el aspecto cartográfico para la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y formalidades del caso.

Adjunto:

CD, con el siguiente contenido:

- ✓ Plan de Desarrollo Urbano vigente
- ✓ Plano de Expedientes de Habilitaciones Urbanas en evaluación.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN – CUSCO
Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas
CAP. 10282
JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL



municipichari2019@gmail.com
Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe
Jr. Cesar Vallejo 505 - Plaza Principal de Pichari



CARTA N°066-2020-MDP/GSM-G – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521, de fecha de 09 de agosto de 1995
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

Pichari, 21 de octubre de 2020

CARTA N° 066-2020-MDP/GSM-G**SEÑOR****Arq. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO**REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO PICHARI, GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C.
SOCUALAYA

Ciudad. -

ASUNTO : Remito información solicitada**REFERENCIA** : a) Carta N° 011-2020/ARQ-CJSB
b) Informe N° 165-2020-MDP/GSM/DSC-S/J
c) Informe N° 0373-2020-MDP-GSM-DLPMPJRSC7FCL

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle nuestro cordial saludo a nombre de la autoridad edil de la Municipalidad Distrital de Pichari y del mío propio en calidad de Gerente de Servicios Municipales y en atención a lo solicitado remito adjunto al presente los documentos de la referencia con la siguiente información:

- Plan de Manejo de Residuos Sólidos en disco magnético
- Información y ubicación de la planta de tratamiento de residuos sólidos
- Identificación de problemas que afectan la seguridad ciudadana en el distrito de Pichari.

Sin otro en particular, es ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
[Firma]
SANTILIANO CHUGHON CASTRO
GERENTE

Anexo:
07 folios + 01 CD
c.c.:
Archivo.
EHC/ferg



municipichari2019@gmail.com
Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe
Jr. Cesar Vallejo 51N - Plaza Principal de Pichari



CARTA N°135-2020-MDP-GM-MEC – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Pichari, 02 de noviembre de 2020

CARTA N° 135-2020-MDP-GM-MEC

Sr.
Arq. Cesar Julio Socualaya Bernardo
Representante Legal
Contratista de Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031

REFERENCIA : a) CARTA N° 010-2020/ARQ-CJSB
b) INFORME N° 1124-2020-MDP/GEDS-SJC/G

De mi mayor consideración;

Por medio del presente documento es grato dirigirme a Ud. haciéndole llegar un cordial saludo a nombre de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pichari, asimismo en atención a su documento según referencia (a) solicita **Información sobre el Desarrollo Social de la Ciudad de Pichari para la Elaboración del Diagnóstico de Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari**, teniendo como respuesta a lo solicitado con referencia (b) y según documentos que adjunta en dicho informe.

Sin otro particular, es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CURISO
Arq. Mitchel Espinoza Cárdena:
CAP. 10282
JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL



municipichari2019@gmail.com
Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe
Jr. Cesar Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari



CARTAS Y OFICIOS EMITIDOS POR LA MUNICIPALIDAD 2021



CARTA N°003-2021-MDP-GM-MEC – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



Pichari, 04 de Enero del 2021

CARTA N° 003-2021-MDP-GM-MEC

Sr.
CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & SOCUALAYA
CONSULTOR – ACTUALIZACIÓN DEL PDU 2021-203

Spinoza B
42850983
04/01/2021

ASUNTO: COMUNICO PARALIZACIÓN DE PROYECTO, POR CORTE AL 31.12.2020

De mi mayor consideración:

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo cordialmente y a la vez comunicar la PARALIZACIÓN POR CORTE AL 31-12-2020 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", por lo cual todos los plazos quedan suspendidos hasta el re-inicio de la ejecución de proyecto en mención, la misma que también será comunicada.

Es todo cuanto comunico para su conocimiento.

Atentamente,

C.c
Archivo.
ODUR.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas
CAP. 10282
JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL



003-2021-MDP-GM-MEC



CARTA N°051-2021-MDP-GM-MEC – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



‘AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA’

Pichari, 15 de marzo del 2021

CARTA N° 51-2021-MDP-GM-MEC

Sr.
CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & SOCUALAYA
CONSULTOR – ACTUALIZACIÓN DEL PDU 2021-203

*Actualizado
15/03/2021*

ASUNTO: RE-INICIO DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTO-

De mi mayor consideración:

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en mi condición de Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural y a nombre de la Municipalidad Distrital de Pichari y a la vez **comunicar el re-inicio de la ejecución de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO INTEGRADO DE PICHARI CAPITAL Y CENTROS POBLADO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por lo tanto todos los plazos para sus trámites administrativos se contabilizan desde la fecha de notificación.

Es todo cuanto comunico para su conocimiento, bajo responsabilidad.

Atentamente,

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Michel Espinoza Cárdenas
CAP. 10282
JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL



CARTA N°072-2021-MDP-GM-MEC – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



Pichari, 09 de abril del 2021

CARTA N° 72 -2021-MDP-GM-MEC

Sr.
CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & SOCUALAYA
CONSULTOR – ACTUALIZACIÓN DEL PDU.

ASUNTO: ABSOLVER LAS OBSERVACIONES.

REFERENCIA : a) INFORME N° 009 -2021-MDP-GM-ODUR-MASCUIPCCPMDP/NSGG-RP

De mi mayor consideración;

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en mi condición de Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural y a nombre de la Municipalidad Distrital de Pichari, para infórmale que según el documento en referencia INFORME N° 009-2021-MDP-GM-ODUR-MASCUIPCCPMDP/NSGG-RP.

En tal sentido se hace llegar el documento, motivos que no corresponde a lo establecido del entregable según CONTRATO N° 025-2020-MDP/OAF-ULP. Por lo tanto se recomienda absolver todas las observaciones en mención, según documento en referencia a). Teniendo como plazo no mayor a los 05 d.c, después de lo Notificado.

Lo que comunico para su cumplimiento bajo responsabilidad.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVERSIÓN A CURSOS
Michel Espinoza Cárdenas
CAP. 10282
JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL

Reciba Cordialmente
J. Soculaya B.
10/04/2021



municipichari2019@gmail.com
Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe
Jr. César Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari



CARTA N°135-2021-MDP-GM-MEC – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



OFICINA DE
DESARROLLO URBANO Y
RURAL

Pichari, 12 de julio del 2021

CARTA N° 135 -2021-MDP-GM-MEC

Sr.
CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & SOCUALAYA
CONSULTOR – ACTUALIZACIÓN DEL PDU.

ASUNTO: REUNION DE SEGUNDO TALLER, PDU – PICHARI

De mi mayor consideración;

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en mi condición de Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural y a nombre de la Municipalidad Distrital de Pichari, para comunicarle a una reunión de coordinación de segundo taller, del Plan de Desarrollo Urbano PICHARI, para el día 13 de julio del presente año a horas 8:00 am en las instalaciones del auditorio de la Municipalidad.

Lo que comunico para su cumplimiento bajo responsabilidad.

Atentamente;



Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas
CAP. 10272
JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Dic
Arq. M.
ODUR



municipichari2019@gmail.com
Municipalidad Distrital de Pichari

www.municipichari.gob.pe
Jr. Cesar Vallejo S/N - Plaza Principal de Pichari



CARTAS Y OFICIOS EMITIDOS POR EL CONSORCIO 2020



CARTA N°001-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)

CARGO

Pichari, 03 de Setiembre del 2020

CARTA N.° 001-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI - LA CONVENCION
PRESENTE-



ASUNTO:

Documentos para la firma del Contrato

REFERENCIA:

Adjudicación Simplificada N° 017-2020-MDP/OEC-1
ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA
CIUDAD DE PICHARI 2021-2031, DISTRITO DE PICHARI -
PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO"

Mediante la presente, reciba el mi afectuoso saludo, el que suscribe ARQUITECTO CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO, representante legal del CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA, ganador de la Buena Pro del estudio de la referencia, el motivo de la presente es por lo siguiente:

Que de acuerdo a lo requerido en el artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y dentro de los plazos señalados por Ley le remito los siguientes adjuntos para la firma del Contrato de Consultoría.

Además, se consiga a continuación el domicilio para efectos de las notificaciones durante el período de la ejecución del contrato, el cual se detalla a continuación:

Se adjuntan a la presente, los siguientes:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (ANEXO 01).

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso (ANEXO 02).

c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.



N° de Cuenta Bancaria: 107120211000432356

N° de Código Cuenta Interbancaria (CCI): 80812021100043235609

(conjunta Mancomunada- Nombre: Camarena Mucha, José Luis - Socualaya Bernardo Cesar Julio)

d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. (ANEXO 3)

ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021-2031- PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO



e) Copia de DNI del postor en caso de personal, o de su representante legal en caso de persona jurídica. (ANEXO 4)

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

Dirección:
Jr. Arequipa N° 789 – 4to Piso – Ofic. 402 – Distrito y Provincia de Huancayo – Departamento de Junín.

g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica.

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIOS DE CONTRATACION DE LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021-2031, DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN – CUSCO.	S/. 299,750.00
TOTAL: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA SOLES	

h) Estructura de costos de la oferta económica

ESTRUCTURA DE PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

I. HONORARIOS DEL PERSONAL

N°	Personal		Honorario			
	Profesional	Cantidad	Unidad	Tiempo	Costo Unitario	Sub-Total
1	Jefe de Proyecto	1	Mes	5	S/. 12,000.00	S/. 60,000.00
2	Planificadores Urbano	1	Mes	4	S/. 8,750.00	S/. 35,000.00
3	Planificador Económico	1	Mes	3	S/. 6,666.67	S/. 20,000.00
4	Planificador Ambiental	1	Mes	3	S/. 6,666.67	S/. 20,000.00
5	Planificador Social	1	Mes	4	S/. 6,250.00	S/. 25,000.00
6	Especialista en Gis	1	Mes	4	S/. 6,250.00	S/. 25,000.00
7	Topógrafo	1	Mes	2	S/. 7,000.00	S/. 14,000.00
Total						S/. 199,000.00

II. LOGÍSTICA:

N°	Partida	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Sub-Total
1	Movilidad	Mes	5	S/. 1,000.00	S/. 5,000.00
2	Organización de mesas de trabajo y talleres	Und	4	S/. 1,625.00	S/. 6,500.00
3	Organización de audiencia pública	Und	1	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00
4	Impresión de entregables parciales	Und	4	S/. 500.00	S/. 2,000.00
5	Impresión de versión de consulta	Und	1	S/. 6,000.00	S/. 1,500.00
6	Impresión de versión final	Und	1	S/. 6,000.00	S/. 2,500.00
7	Imprevistos	Glb	1	S/. 6,000.00	S/. 3,471.00
Total					S/. 23,471.00

III. RESUMEN:

N°	Partida	Monto
1	Personal	S/. 199,000.00
2	Logística	S/. 23,471.00

ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021-2031- PICHARI – LA CONVENCIÓN - CUSCO



3	Gastos Generales	S/. 11,709.00
4	Costo Directo	S/. 234,180.00
5	Impuestos (18%)	S/. 42,152.40
6	Utilidades (10%)	S/. 23,418.00
Total		S/. 299,750.00
Doscientos Noventa y Nueve mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles.		

i) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete.

El monto de los S/. 299,750.00 Soles, que es el 100% se encuentra detallado de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Entrega del Informe 1 – PLAN DE TRABAJO RESULTADOS ESPERADOS	A los 15 días de la Firma del Contrato
SEGUNDO ENTREGABLE	Entrega del Informe 2 – (DIAGNOSTICO) RESULTADOS ESPERADOS	A los 60 días después de la comunicación de la aprobación del 1er entregable
TERCERO ENTREGABLE	Entrega del Informe 3. (PROPUESTA) RESULTADOS ESPERADOS	A los 45 días después de la comunicación de la aprobación del 2do entregable
CUARTO ENTREGABLE	Entrega del Informe 4. Presentación de la entrega definitiva, luego de la consulta a la población y aprobación del plan (ESTA PARTE INCLUYE EL PROCESO DE EXHIBICION DEL PLAN DE ACUERDO Q LO INDICADO POR EL D.S. 022-2016-VIVIENDA Y LA RESOLUCION DE RATIFICACION DE RESOLUCION DE APROBACION DEL PLAN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CONVENCION	Este entregable no forma parte del plazo de la ejecución contractual

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, en pago por la presentación de cada entregable de la siguiente manera:

Primer entregable	: el pago será del 15 % del monto del contrato.
Segundo entregable	: el pago será del 40 % del monto del contrato.
Tercer entregable	: el pago será del 20 % del monto del contrato.
Cuarto entregable	: el pago será del 25 % del monto del contrato.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente


ARQ. CÉSAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL



CARTA N°002-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2020 - 2030

CARGO



Pichari, 22 de Setiembre del 2020



CARTA N. ° 002-2020/ARQ-CJSB.

Señor: MAXIMO OREJON CABEZAS ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI – LA CONVENCION

PRESENTE. -

ATENCIÓN: ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

ASUNTO: Remisión y Presentación del Plan de Trabajo, de servicios de consultoría para la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2020 – 2030. Solicitando el 15% según Contrato.

REFERENCIA: Contrato N° 0025-2020-MDP/OEC-1 "Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2020-2030 - Pichari"

De mi Consideración: Por la presente lo saludo cordialmente, a nombre del CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA, de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2020-2030 expongo lo siguiente:

- a) Que, habiendo sido seleccionado para realizar el Plan de Desarrollo Urbano, de la ciudad de Pichari 2020 – 2030, según Contrato N° 0025-MDP/OEC-1, se está presentando el PRIMER ENTREGABLE, que consiste el plan de trabajo adjuntando la memoria, Cronograma de Trabajo, y la metodología para la exposición en los talleres de Participación y Difusión (físico y digital).
b) Habiendo concretado según Contrato N° 0025-MDP/OEC-1. Me suscribo que, a la presentación y aprobación del Plan de Trabajo, se realizar el pago del 15%, del total del contrato, asumiendo el monto de S/. 44, 962.50 (Cuarenta y cuatro mil, novecientos sesenta y dos soles con 50/100, abonado a la siguiente cuenta:

Por lo que adjunto



N° de Cuenta Bancaria: 107120211000432356

N° de Código Cuenta Interbancaria (CCI): 80612021100043235609

(conjunta Mancomunada- Nombre: Camarena Mucha, José Luis – Socualaya Bernardo Cesar Julio)

Cabe recalcar que en la Elaboración de este tipo de proyectos siempre existe una retroalimentación y es constante y en forma paralela la implementación del diagnóstico con la elaboración de las propuestas

Cesar Julio Socualaya Bernardo REPRESENTANTE LEGAL





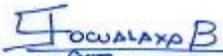
PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2020 - 2030



urbanas. Siendo así que el proyecto guarda todas las exigencias técnicas y contractuales que para este proyecto se refiere

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.


Cesar Julio Soculaya Bernardo
REPRESENTANTE LEGAL





CARTA N°003-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 5 de Octubre del 2020

CARTA N.º 003-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE -

ATENCIÓN:

**OFICINA DE DESARROLLO URBANO
Y RURAL**

ASUNTO:

Presentación del Levantamiento de Observaciones del Plan de Trabajo, en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021 - 2031.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-UJP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" - DIAGNOSTICO - INFORME N°342-2020-MDP-GM-ODUR MASCUIPCCPMDP/NSGG-RP - CARTA N° 109-2020-MDP-GM-OTM.



De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** del Plan de Trabajo, emitido por el **INFORME N° 342-2020-MDP-GM-ODUR-MASCUIPCCPMDP/NSGG-RP** y a la **CARTA N° 109-2020-MDP-GM-OTM**, para la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Según el ítem a, el periodo del Plan de Desarrollo Urbano se ha modificado con los años del 2021-2031
- b) Se ha modificado el cronograma de ejecución del proyecto, en las fechas de ejecución de actividades correspondientes.
- c) Se esta anexando las evidencias del primer taller de presentación del Plan de Desarrollo de la ciudad de Pichari 2021-2031, a la municipalidad distrital de pichari y a los actores claves mas representativos de la ciudad.





PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



d) Se esta presentando una copia de las bases integradas de la convocatoria para la presentación, el cual se ha modificado que para el INFORME 01; el cual solo tiene la presentación del plan de Trabajo y la realización del primer taller participativo ante las autoridades y la población.

DOCUMENTACION:

Se está presentando:

- Memoria del Plan de Trabajo (FISICO Y DIGITAL)
- Cronograma de Trabajo (FISICO Y DIGITAL)
- Anexos: Diapositivas, fotos y videos del primer taller: presentación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari (FISICO Y DIGITAL)
- CD
- Se esta anexando la copia de las bases integradas de la presentación del primer entregable.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente,



Cesar Julio Socualaya Bernardo
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL

levantamiento de
observaciones del
Plan de Trabajo.

05- oct. - 2020



CARTA N°004-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 5 de Octubre del 2020

CARTA N.° 004-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE -

ATENCIÓN:

OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

SOLICITO:

Solicito información sobre el desarrollo de la ciudad de Pichari en el aspecto cartográfico para la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDPIOAF-ULP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" - DIAGNOSTICO



De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Iniciada la labor de recopilación de datos para la elaboración del Diagnóstico correspondiente al Desarrollo urbano de la ciudad de Pichari se solicita la información respecto a la cartografía de la ciudad de Pichari, PDU vigente (Memorias y planos respectivos), toda la base de datos de las Habilitaciones Urbanas de los últimos 10 años, Planes Integrales, Listado de Bienes Inmuebles Patrimoniales, administrados por el municipio, Coordenadas UTM.

Cabe recalcar que, en los Términos de Referencia del Distrito de Pichari, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la consultoría toda información que sea necesaria para el desarrollo de las labores del Equipo Técnico Pichari, para la culminación satisfactoria del trabajo.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente,

[Signature]
Cesar Julio Socualaya Bernardo
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL





CARTA N°005-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031

Pichari, 5 de Octubre del 2020



CARTA N.º 005-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE.

ATENCIÓN:

OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL.

SOLICITO:

Solicito información sobre el desarrollo de la ciudad de Pichari en el aspecto bienes e inmuebles administrados por la Municipalidad Distrital de Pichari para la Elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-ULP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" - DIAGNOSTICO



De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Iniciada la labor de recopilación de datos para la elaboración del Diagnóstico correspondiente al Desarrollo urbano de la ciudad de Pichari, se solicita la información respecto a los bienes e inmuebles administrados por la Municipalidad de la ciudad de Pichari, terrenos que son administrados por la municipalidad provincial de Pichari (equipamientos, áreas recreativas, áreas de aporte, entre otros), entre otras informaciones que ayuden en la recolección e información para el PDU.

Cabe recalcar que, en los Términos de Referencia del Distrito de Pichari, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la consultoría toda información que sea necesaria para el desarrollo de las labores del Equipo Técnico Pichari, para la culminación satisfactoria del trabajo.

a personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

Signature of Cesar Julio Socualaya Bernardo

RQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL

Exp. n° 9160.
Fecha: 08/10/2020
04 Fojas
Alcaldia Reg. 9142
-9148.



CARTA N°006-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 5 de Octubre del 2020

CARTA N° 006-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE -

Dependencia

ATENCIÓN:

OFICINA FORMULADORA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS.

SOLICITO:

Solicito información sobre el desarrollo de la ciudad de Pichari en el aspecto de proyectos de inversión para la Elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MD/IOAF-ULP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" - DIAGNOSTICO.



De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Iniciada la labor de recopilación de datos para la elaboración del Diagnóstico correspondiente al Desarrollo urbano de la ciudad de Pichari se solicita la información respecto a los proyectos de inversión (Aprobados, en proceso de aprobación y realizados), ubicación de dichos proyectos de la Municipalidad de Distrital de Pichari, proyectos comunales, etc. Toda la base de datos referente a proyectos de inversión.

Cabe recalcar que, en los Términos de Referencia del Distrito de Pichari, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la consultoría toda información que sea necesaria para el desarrollo de las labores del Equipo Técnico Pichari, para la culminación satisfactoria del trabajo.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

SOCUALAYA
Cesar Julio Socualaya Bernardo
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL





CARTA N°007-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 5 de Octubre del 2020

CARTA N.º 007-2020/ARQ.CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -

Respuesta

ATENCIÓN:

OFICINA DE GESTION DE RIESGOS DE
DESASTRES.

SOLICITO:

Solicito información sobre el desarrollo de la ciudad de Pichari en el aspecto de Análisis de proyectos de riesgos y vulnerabilidades del distrito de Pichari para la Elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDPI/DAF-ULP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" - DIAGNOSTICO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
MEGA DE PARTES
05 OCT 2020
Reg. N° 7915 Folio: 01
Hora: 3:45pm Firma: *[Signature]*

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Iniciada la labor de recopilación de datos para la elaboración del Diagnóstico correspondiente al Desarrollo urbano de la ciudad de Pichari, se solicita Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad, información sobre la zonificación ecológica - económica (ZEE), ubicación de zonas vulnerables de Distrital de Pichari, Toda la base de datos referente a proyectos de gestión de riesgos y desastres, etc.

Cabe recalcar que, en los Términos de Referencia del Distrito de Pichari, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la consultoría toda información que sea necesaria para el desarrollo de las labores del Equipo Técnico Pichari, para la culminación satisfactoria del trabajo.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

*llamar al Ing. Barbolome
945 960 983
Riesgos y Desastres.*

[Signature]
Cesar Julio Socualaya Bernardo
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL



CARTA N°008-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 5 de Octubre del 2020

CARTA N.º 008-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE -

ATENCIÓN:

GERENCIA DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONOMICO

SOLICITO:

Solicito información sobre el desarrollo economico en la ciudad de Pichari para la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDPIOAF-ULP
Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco - DIAGNOSTICO.



De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Iniciada la labor de recopilación de datos para la elaboración del Diagnóstico correspondiente al Desarrollo urbano de la ciudad de Pichari se solicita la información respecto al análisis de dinámica económica productiva de Pichari.
b) Información de Infraestructuras y Servicios económicamente relevantes (Ubicación e identificación)
c) Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pichari.
d) Análisis de Desarrollo Turístico.
e) Información de la Zonificación Ecológica Económica.

Debe recalcar que, en las bases para la elaboración del PDU de Pichari, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la consultoría toda información que sea necesaria para el desarrollo de las labores del Equipo Técnico Pichari, para la culminación satisfactoria del trabajo.

Referéndole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Handwritten signature of Cesar Julio Socualaya Bernardo and printed name: Cesar Julio Socualaya Bernardo REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente.

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO REPRESENTANTE LEGAL





CARTA N°009-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 5 de Octubre del 2020

CARTA N.º 009-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -

ATENCIÓN:

GERENCIA DE COMUNIDADES
ASHANINKAS, AMBIENTALES Y AGUA
(División del Ambiente y Agua).

SOLICITO:

Solicito información sobre la infraestructura y servicios ambientales para la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-UJP
Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco - DIAGNOSTICO.

Municipalidad Distrital de Pichari
La Convención - Cusco
RECEBIDA DE PARTES
15 OCT 2020
Cg. N° 7913 Folio: 01
Hra: 3:45pm Firma: [Signature]

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Iniciada la labor de recopilación de datos para la elaboración del Diagnóstico correspondiente al Desarrollo urbano de la ciudad de Pichari se solicita la información respecto al análisis o plan de manejo de Residuos Sólidos [Handwritten: 3H]
b) Información de Infraestructura y Servicios Ambientales (Ubicación e Identificación) [Handwritten: X]
c) Análisis de la contaminación del distrito de Pichari. [Handwritten: X]
d) Identificación de zonas deforestadas por el tráfico de leña indiscriminada. [Handwritten: X]

Cabe recalcar que, en las bases para la elaboración del PDU de Pichari, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la consultoría toda información que sea necesaria para el desarrollo de las labores del Equipo Técnico Pichari, para la culminación satisfactoria del trabajo.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

[Signature]
Cesar Julio Socualaya Bernardo
REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente.

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL

Estado del Asso





CARTA N°010-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031

Pichari, 5 de Octubre del 2020

CARTA N.º 010-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -

ATENCIÓN:

GERENCIA DE EDUCACION Y
DESARROLLO SOCIAL

SOLICITO:

Solicito información sobre el desarrollo social de
la ciudad de Pichari para la elaboración del
Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la
Ciudad de Pichari.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDPIOAF-UJP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la
ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto:
Mejoramiento y Ampliación del Servicio de
Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y
Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de
Pichari - La Convención - Cusco" -
DIAGNOSTICO.



De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Iniciada la labor de recopilación de datos para la elaboración del Diagnóstico correspondiente al Desarrollo urbano de la ciudad de Pichari se solicita la información respecto a la identificación o Lista de Actores clave en el Distrito de Pichari.
b) Lista de los representantes de los barrios del Distrito de Pichari.
c) Lista de programas sociales en el Distrito de Pichari.
d) Identificación de los niveles de educación y demanda de la población estudiantil.
e) Identificación de los equipamientos de Salud actuales y propuestos, así como también el déficit que representa.
f) Identificación de Equipamiento destinado a la Cultura y el Deporte, actuales y en propuesta.

Cabe recalcar que, en las bases para la elaboración del PDU de Pichari, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la consultoría toda información que sea necesaria para el desarrollo de las labores del Equipo Técnico Pichari, para la culminación satisfactoria del trabajo.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

Handwritten signature of Cesar Julio Socualaya Bernardo and printed name: Cesar Julio Socualaya Bernardo REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL





CARTA N°011-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 12 de Octubre del 2020

CARTA N.° 011-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -



ATENCIÓN:

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

SOLICITO:

Solicito información sobre el análisis o plan de manejo de Residuos Sólidos de la ciudad de Pichari para la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDPI/0AF-ULP
Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco - DIAGNOSTICO.

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Inicialmente la labor de recopilación de datos para la elaboración del Diagnóstico correspondiente al Desarrollo urbano de la ciudad de Pichari se solicita la información respecto al análisis o plan de manejo de Residuos Sólidos.
b) Información y Ubicación de los Equipamientos (plantas de tratamiento de residuos sólidos)
c) Información e Identificación sobre los problemas que afectan y aquejan la Seguridad Ciudadana a los pobladores del Distrito de Pichari.

Debe recalcar que, en las bases para la elaboración del PDU de Pichari, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la consultoría toda información que sea necesaria para el desarrollo de las labores del Equipo Técnico Pichari, para la culminación satisfactoria del trabajo.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Handwritten signature of Cesar Julio Socualaya Bernardo

Atentamente.

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL





CARTA N°012-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031

Pichari, 12 de Octubre del 2020

CARTA N.° 012-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE -



ATENCIÓN:

ALCALDIA

SOLICITO:

Solicito información sobre la relación de los representantes de los barrios y/o asociaciones de la ciudad de Pichari para la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDPI/DAF-U/LP
Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco - DIAGNOSTICO.



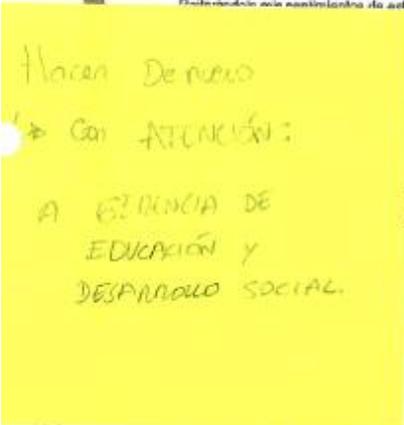
De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Iniciada la labor de recopilación de datos para la elaboración del Diagnóstico correspondiente al Desarrollo urbano de la ciudad de Pichari se solicita la información respecto a los Representantes y/o Dirigentes de los Barrios y Asociaciones del Distrito de Pichari.
b) Relación de la Junta de delegados Vecinales Comunes. (nombre, teléfono, dirección)
c) Identificación o listado de Actores Clave en el Distrito de Pichari. Así como también el listado de los actores de la municipalidad, Gobierno Regional, Entidades Públicas y Privadas.

Cabe recalcar que, en las bases para la elaboración del PDU de Pichari, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la consultoría toda información que sea necesaria para el desarrollo de las labores del Equipo Técnico Pichari, para la culminación satisfactoria del trabajo.

En atención a lo solicitado y de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.



Atentamente.

Handwritten signature of Cesar Julio Socualaya Bernardo and printed name: Cesar Julio Socualaya Bernardo REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO REPRESENTANTE LEGAL



CARTA N°013-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031

Pichari, 12 de Octubre del 2020

CARTA N.° 013-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE -



ATENCIÓN:

UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

SOLICITO:

Solicito promoción y difusión de información sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari, en el Facebook y pagina web de la Municipalidad

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-ULP
Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco - DIAGNOSTICO.

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Iniciada la labor de recopilación de datos para la elaboración del Diagnóstico correspondiente al Desarrollo urbano de la ciudad de Pichari se solicita la promoción y difusión de información sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari, en el Facebook y pagina web de la Municipalidad. Del mismo modo adjuntamos los afiches publicitarios y fotografías de los avances.

Cabe recalcar que, en las bases para la elaboración del PDU de Pichari, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la consultoría toda información que sea necesaria para el desarrollo de las labores del Equipo Técnico Pichari, para la culminación satisfactoria del trabajo.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente,

Handwritten signature and stamp of Cesar Julio Socualaya Bernardo, REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL



CARTA N°014-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031

nos. 7507 -> 01/11/2020
19/10/20
Pag. 13648
Reservado

Pichari, 15 de Octubre del 2020

CARTA N.º 014-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE.



ATENCIÓN:

ALCALDIA

SOLICITO:

Adjunto Copia de Cuenta Interbancaria para fines de pago, del primer entregable (PLAN DE TRABAJO), por el servicio de contratación en la elaboración Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021 - 2031.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-ULP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco"

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia por el servicio de contratación sobre la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Se adjunta carta de autorización de cuentas interbancarias para fines de pago del primer entregable del PLAN DE TRABAJO, por el servicio de contratación en la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031.
- b) Se adjunta copia de la primera hoja del contrato

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente,

Ces Jul Socualaya Bernar
Cesar Julio Socualaya Bernardo
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL



CARTA N°015-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031

Pichari, 19 de Octubre del 2020

CARTA N.º 015-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -



ATENCIÓN:

UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

SOLICITO:

Solicito elaboración del spot publicitario y video informativo promocional para el conocimiento de la población sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031. Así mismo su difusión en sus medios de comunicación y redes sociales de la Municipalidad.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDPIOAF-ULP

'Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco'

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Iniciada la labor de recopilación de datos para la elaboración del Diagnóstico correspondiente al Desarrollo urbano de la ciudad de Pichari adjunto texto que será emitido en el spot radial. Asimismo la difusión a sus medios de comunicación y redes sociales de la municipalidad distrital de Pichari.
b) Se adjunta la primera hoja del contrato.

Cabe recalcar que, en las bases para la elaboración del PDU de Pichari, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la consultoría toda información que sea necesaria para el desarrollo de las labores del Equipo Técnico Pichari, para la culminación satisfactoria del trabajo.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

Handwritten signature of Cesar Julio Socualaya Bernardo

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL





CARTA N°016-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031

9538-2000
D. ADMINISTRAP.
17-oct



Pichari, 16 de Octubre del 2020

CARTA N.º 016-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -



ATENCIÓN:

ALCALDIA

SOLICITO:

Pago del primer entregable (PLAN DE TRABAJO), por el servicio de contratación en la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDPI/OAF-ULP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco"

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Adjunto la cuenta de bancaria, interbancaria y detención, para los fines de pago del primer entregable (PLAN DE TRABAJO), por el servicio de contratación en la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031.
- b) Adjunto copia de la primera hoja del primer entregable del contrato.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

RES 13695
F. Socualaya

Cesar Julio Socualaya Bernardo
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL





CARTA N°017-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)

496550897



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 27 de Octubre del 2020

CARTA N.º 017-2020/ARQ-CJSB.

CARGO

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -

ATENCIÓN:

UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

SOLICITO:

Solicito permiso para el Uso del Auditorio los días 9, 10, 11, 12 y 13 de noviembre, para los Talleres participativos con los representantes de las Asociaciones sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDPIOAF-ULP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco"

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Se solicita el permiso para el uso del auditorio los días 09, 10, 11, 12 y 13 de Noviembre del 2020 según el siguiente cronograma. para los Talleres participativos con los representantes de las Asociaciones sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031.

Table with columns: HORA, LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES. Rows: 10 am - 1pm (AUTORIDADES), 3 pm - 5:30 pm (Representates de Barrios).

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Handwritten signature of Cesar Julio Socualaya Bernardo

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA

Municipalidad Distrital de Pichari
LA CONVENCION - CUSCO
MESA DE PARTES
27 OCT 2020
Reg. N° 2827 Folio: 01
Hora: 4:43 PM Firma: [Signature]





CARTA N°018-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 27 de Octubre del 2020

CARTA N.º 018-2020/ARQ-CJSB.

CARGO

Señor:
HUBERT SULLCARAY CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI

PRESENTE. -

SOLICITO:

Solicito información del listado de sus representantes y asociaciones de barrios, Regidores y Autoridades Municipales de su Centro Poblado para las reuniones informativas sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDPIOAF-ULP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco"

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Solicito información del listado de sus representantes y asociaciones de barrios, Regidores y Autoridades Municipales de su Centro Poblado para las reuniones informativas sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031.
- b) Adjunto primera hoja del Contrato

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
CCATUN RUMI - PICHARI
MESA DE PARTES

Fecha 27-10-20
Reg. N° 79 Folios 02
Horas 5:30pm Firmas

Cesár Julio Socualaya Bernardo
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA





CARTA N°019-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 27 de Octubre del 2020

CARGO

CARTA N.º 019-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
HUBERT SULLCARAY CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI

PRESENTE. -

SOLICITO:

Solicito ambiente e instrumentos de apoyo para las reuniones informativas con los representantes de barrio sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031.

El día Viernes 13 de Noviembre a las 5:00 pm

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDPIOAF-ULP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco"

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Estando en la etapa del Diagnóstico, el Equipo Técnico del PDU Pichari está convocando a los representantes de las asociaciones de Barrios a los Talleres participativos e informativos del día Viernes 13 de Noviembre a las 5:00 pm. Por lo tanto solicitamos un ambiente e instrumentos de apoyo que nos puedan brindar para llevar a cabo la mencionada reunión.
- b) Adjunto primera hoja del Contrato

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
CCATUN RUMI - PICHARI
MESA DE PARTES

Fecha 27-10-20
Reg. N° 80 Folio 02
Horas 5:40 pm Firma: [Signature]

[Signature]
Cesar Julio Socualaya Bernardo
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA





CARTA N°020-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Pichari, 02 de Noviembre del 2020

CARTA N.° 020-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE -

CARGO



ATENCIÓN:

OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Jefe de la oficina de ODUR:
ARQ: Mitchel Espinoza Cardenas

ASUNTO:

INVITACION A LA ENTREVISTA INFORMATIVA SOBRE LA ELABORACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO EL DIA JUEVES 19 DE NOVIEMBRE A LAS 16:00h, EN LA RADIO TV PICHARI.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-ULP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" - DIAGNOSTICO

La hego llegar un cordial salud y aprovecho la oportunidad para invitarlo a participar de la entrevista televisiva, que será un medio importante para informar a la población de Pichari sobre los trabajos que se vienen realizando en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021 - 2031.

La mencionada entrevista tendrá lugar a esbozo en las instalaciones del programa televisivo y radial TVPICHARI dentro de la Municipalidad Distrital de Pichari el día Jueves 19 de Noviembre a las 16:00 horas.

Esperamos su participación a esta entrevista puesto que es de vital importancia su asistencia para validar el desarrollo del proyecto. Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente,

Cesar Julio Socualaya Bernardo
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA





CARTA N°021-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Pichari, 02 de Noviembre del 2020

CARTA N° 021-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE -

CARGO



ATENCIÓN:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA.

SOLICITO:

Solicito información de la Infraestructura y Servicios Ambientales de la ciudad de Pichari para la Elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDPIOAF-ULP
'Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco' - DIAGNOSTICO

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Iniciada la labor de recopilación de datos para la elaboración del Diagnóstico correspondiente al Desarrollo urbano de la ciudad de Pichari, se solicita la información de la Infraestructura y Servicios Ambientales de la ciudad de Pichari, La Ubicación e Identificación, entre otras informaciones que ayuden en la recolección de información para el PDU.

Cabe recalcar que, en los Términos de Referencia del Distrito de Pichari, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la consultoría toda información que sea necesaria para el desarrollo de las labores del Equipo Técnico Pichari, para la culminación satisfactoria del trabajo.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

Socialaya B
Cesar Julio Socualaya Bernarde
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA





CARTA N°022-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Pichari, 2 de Noviembre del 2020

CARTA N° 022-2020/ARQ-CJSB.

CARGO

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -



ATENCIÓN:

AREA DE CONTABILIDAD

SOLICITO:

Solicito información sobre los Ingresos y Egresos Anuales Y Fuentes e financiamiento de la Municipalidad de Pichari para la Elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDPIOAF-UJP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" -
DIAGNOSTICO

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Iniciada la labor de recopilación de datos para la elaboración del Diagnóstico correspondiente al Desarrollo urbano de la ciudad de Pichari, se solicita la información respecto a los Ingresos y Egresos Anuales actuales y de los años 2017 al 2020; Fuentes de financiamiento de la Municipalidad de Pichari para la Elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari.

Cabe recalcar que, en los Términos de Referencia del Distrito de Pichari, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la consultoría toda información que sea necesaria para el desarrollo de las labores del Equipo Técnico Pichari, para la culminación satisfactoria del trabajo.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA





CARTA N°023-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD".

Pichari, 3 de Noviembre del 2020

CARTA N° 023-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -

CARGO



ATENCIÓN:
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALES
(División de Transito, Viabilidad y Transporte
Público)

SOLICITO:
Solicito información del PLAN REGULADOR DE
TRANSPORTE URBANO para la Elaboración del
Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de
Pichari 2021 - 2031 (Etapa diagnóstico)

REFERENCIA:
Contrato N° 025-2020-MDPIOAF-ULP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la
ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto:
Mejoramiento y Ampliación del Servicio de
Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y
Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de
Pichari - La Convención - Cusco" -
DIAGNOSTICO

De mi Consideración:
Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración del Diagnóstico del Plan de Desarrollo
Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

- a) Iniciada la labor de recopilación de datos para la elaboración del POU - Pichari se requiere la información respecto al
PLAN REGULADOR DE TRANSPORTE URBANO de la Ciudad de Pichari, para el desarrollo del Diagnóstico - ítem 4.9
Análisis de la Movilidad Urbana.
b) Adjunto la primera hoja del contrato.

Cabe recalcar que, en los Términos de Referencia del Distrito de Pichari, la Municipalidad se compromete a proporcionar a la
consultoría toda información que sea necesaria para el desarrollo de las labores del Equipo Técnico Pichari, para la culminación
satisfactoria del trabajo.
Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

Cesar Julio Socualaya Bernarde
REPRESENTANTE LEGAL

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO PICHARI
GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA





CARTA N°024-2020/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 10 de Diciembre del 2020

CARTA N.º 024-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -



OFICINA DE DESARROLLO URBANO
Y RURAL

ASUNTO:

Remisión y Presentación del Diagnóstico, en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-ULP "Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco"

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, a nombre del **CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA**, de acuerdo a la referencia sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021 - 2031, expongo lo siguiente:

- a) Que, habiendo sido seleccionado para realizar el Plan de Desarrollo Urbano, de la ciudad de Pichari 2021 - 2031, según contrato N° 0025-MDP/OEC-1, se esta presentando el **SEGUNDO INFORME**, que consiste en el **DIAGNOSTICO** adjuntando:

DOCUMENTACION (FISICO Y DIGITAL):

Se está presentando:

MEMORIA DESCRIPTIVA:
(VOLUMEN 1)

PRESENTACION
INTRODUCCION

- I. CAPITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES
- II. CAPITULO II: MARCO GENERAL Y NORMATIVO
- III. CAPITULO III: UBICACIÓN Y DELIMITACION DEL AMBITO DE INTERVENCION
 - o MARCO REGIONAL, PROVINCIAL Y DISTRITAL

Socualaya B
Cesar Julio Socualaya Bernardo
REPRESENTANTE LEGAL





CARTAS Y OFICIOS EMITIDOS POR EL CONSORCIO 2021



CARTA N°001-2021/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)

9888 20 682

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 27 de enero del 2021

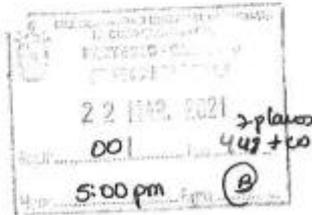
CARTA N.° 001-2021/ARQ-CJSB.

Señor: MAXIMO OREJON CABEZAS ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI PRESENTE.-

ATENCIÓN:

Oficina de Desarrollo Urbano y Rural

Se adjunta un ejemplar más del segundo producto entregable del Diagnóstico, en la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031. Con fines para el trámite administrativo.



REFERENCIA:

CONTRATO N° 0025-2020-MDP/OAF-ULP "Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031, para el proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" - DIAGNOSTICO.

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia se adjunta una copia más del segundo producto entregable del Diagnóstico, para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 y expongo lo siguiente:

DOCUMENTACION: Se está presentando:

1. Memoria Descriptiva Completa del Diagnostico
2. Planos:
 - Plano de ubicación y localización .
 - Delimitación del área de intervención e información base.
 - Mapa de actores.
 - Uso actual de suelo.
 - Plano de análisis de cobertura y localización de los equipamientos
 - Clasificación del sistema vial.
 - Síntesis del diagnóstico.
3. Información digital (cd)

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA CONSULTOR PDU/PICHARI Arq. César J. Socualaya Bernardo





CARTA N°002-2021/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 12 de abril del 2021

CARTA N°002-2021/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -

ATENCIÓN: OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



ASUNTO: segunda absolución de observaciones del segundo entregable correspondiente al Diagnóstico de la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031.

REFERENCIA:
CARTA N° 72-2021-MDP-GM-MEC
INFORME N° 009-2021-MDP-GM-ODUR-MASSCUIPCCPMDP/NSGG/ RP.

Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-U LP
Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco

De mi Consideración:
Por la presente lo saludo cordialmente, a nombre del CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA, el responsable legal Arq. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO de acuerdo a la referencia sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021 - 2031, expongo lo siguiente:

Que con fecha 09 de abril del 2021 se recepciona la CARTA N° 72-2021-MDP-GM-MEC en el cual adjunta el INFORME N° 009-2021-MDP-GM-ODUR-MASSCUIPCCPMDP/NSGG-RP. Conteniendo observaciones referentes al segundo entregable del diagnóstico del plan de desarrollo urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031. Por lo tanto, en conformidad a la documentación recepcionada se hace la entrega del levantamiento de observaciones.

Asimismo, se hace de su conocimiento que con CARTA N° 024-2020/ARQ-CJSB. De fecha 10 de diciembre del 2020 se presenta el segundo entregable denominado diagnóstico, de la elaboración del plan de desarrollo urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031. En conformidad al contrato Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-U LP, siendo este producto observado y comunicado con la CARTA N°0174-2020-MDP-GM-MEC. Con fecha de 21 de diciembre del 2020 adjuntando el INFORME N° 009-2021-MDP-GM-ODUR-MASSCUIPCCPMDP/NSGG-RP, conteniendo observaciones del producto presentado. Por lo que en conformidad a lo solicitado se entregó el levantamiento de observaciones con CARTA N° 025-2020/ARQ-CJSB. De fecha 23 de diciembre del 2020.

Donde con CARTA N°003-2021-MDP-GM-MEC. Se nos comunica la paralización de proyecto, por corte al 31-12-2020 del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco.

Que con CARTA N°51-2021-MDP-GM-MEC. se hace el comunicado a la consultoría el re-inicio de la ejecución de proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco.

Donde la consultoría y equipo técnico ha venido realizando el seguimiento del Re-inicio del proyecto por lo se entregó una copia más del levantamiento de observaciones del segundo entregable con CARTA N° 001-2021/ARQ-CJSB. De fecha 27 de diciembre del 2021. En conformidad a brindar la información a la oficina de Desarrollo Urbano y Rural. Para su seguimiento y su conformidad.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente;

Signature of Arq. Cesar Julio Socualaya Bernardo
ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL





CARTA N°004-2021/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



CARTA N.º 004-2020/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -

ATENCIÓN:

OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA -
UNIDAD DE TESORERIA

ASUNTO:

Cambio de cuenta bancaria. Para abono de cumplimiento de Pago.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDPI/OAF-UJP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco"

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, a nombre del CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA, como representante legal Arq. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO de acuerdo a la referencia sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021 - 2031, expongo lo siguiente:

Por razones de actividades internas y administrativas de pagos de detracción y personal del consorcio se solicita el cambio de número de cuenta de pago de abonos referente al Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 en la cuenta bancaria siguiente:

CUENTA DE AHORROS - 001102350201128712
CUENTA INTERBANCARIA - 011-235-000201128712-91

Encontrándose dentro de mis facultades como representante legal.

Se adjunta carta de autorización de CCI y cuenta de detracción.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

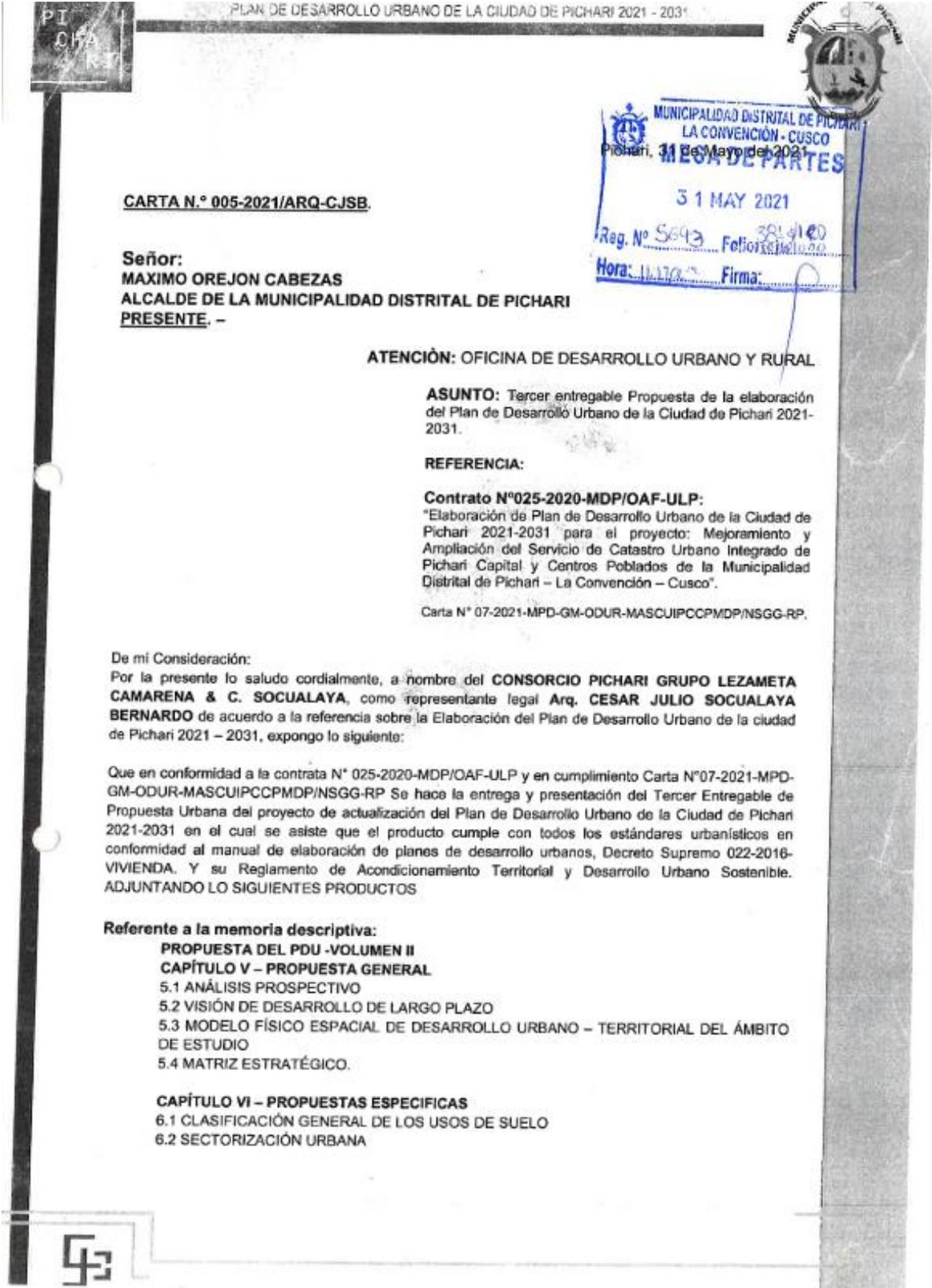
Cesar Julio Socualaya Bernardo
Cesar Julio Socualaya Bernardo
REPRESENTANTE LEGAL
ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,





CARTA N°005-2021/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



CARTA N.° 005-2021/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -

ATENCIÓN: OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO: Tercer entregable Propuesta de la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031.

REFERENCIA:

Contrato N°025-2020-MDP/OAF-ULP:

"Elaboración de Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco".

Carta N° 07-2021-MPD-GM-ODUR-MASCUIPCCPMDP/NSGG-RP.

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, a nombre del **CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA**, como representante legal **Arq. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO** de acuerdo a la referencia sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021 - 2031, expongo lo siguiente:

Que en conformidad a la contrata N° 025-2020-MDP/OAF-ULP y en cumplimiento Carta N°07-2021-MPD-GM-ODUR-MASCUIPCCPMDP/NSGG-RP Se hace la entrega y presentación del Tercer Entregable de Propuesta Urbana del proyecto de actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 en el cual se asiste que el producto cumple con todos los estándares urbanísticos en conformidad al manual de elaboración de planes de desarrollo urbanos, Decreto Supremo 022-2016-VIVIENDA. Y su Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible. **ADJUNTANDO LO SIGUIENTES PRODUCTOS**

Referente a la memoria descriptiva:

PROPUESTA DEL PDU -VOLUMEN II
CAPÍTULO V – PROPUESTA GENERAL

- 5.1 ANÁLISIS PROSPECTIVO
- 5.2 VISIÓN DE DESARROLLO DE LARGO PLAZO
- 5.3 MODELO FÍSICO ESPACIAL DE DESARROLLO URBANO – TERRITORIAL DEL ÁMBITO DE ESTUDIO
- 5.4 MATRIZ ESTRATÉGICO.

CAPÍTULO VI – PROPUESTAS ESPECIFICAS

- 6.1 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DE SUELO
- 6.2 SECTORIZACIÓN URBANA



- 6.3 DELIMITACIÓN DE ÁREAS QUE REQUIERAN PLANES ESPECÍFICOS O ESQUEMAS DE ORDENAMIENTO URBANO
- 6.4 MOVILIDAD URBANA
- 6.5 SISTEMA VIAL
- 6.6 EQUIPAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BÁSICOS
- 6.7 VIVIENDA
- 6.8 ZONIFICACIÓN URBANA

CAPITULO VII - PROGRAMAS DE INVERSIÓN Y GESTIÓN

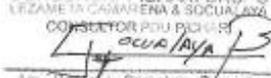
- 7.1 PROGRAMAS DE INVERSIONES URBANAS
- 7.2 MECANISMOS DE GESTIÓN

Relación de planos:

- 1) PLANO DE ESCENARIO 1
- 2) PLANO DE ESCENARIO 2
- 3) PLANO DE ESCENARIO 3
- 4) PLANO Nº 04 MODELO FÍSICO ESPACIAL DE DESARROLLO URBANO
- 5) PLANO Nº 05 PLANO BÁSICO
- 6) PLANO Nº06 CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DE SUELO
- 7) PLANO Nº07 PLANO DE SECTORIZACIÓN URBANA
- 8) PLANO Nº 08 RED DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA
- 9) PLANO Nº09 RED DE TRASPORTE PÚBLICO
- 10) PLANO Nº10 RED DE TRASPORTE LOGÍSTICO
- 11) PLANO Nº11 RED DE TRASPORTE PRIVADO
- 12) PLANO Nº12 SISTEMA VIAL PRIMARIA
- 13) PLANO Nº13 SISTEMA DE VÍA LOCAL
- 14) PLANO Nº14 SECCIONES VIALES NORMATIVAS
- 15) PLANO DE SECCIONES VIALES
- 16) PLANO Nº15 UBICACIÓN DEL SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS URBANOS
- 17) PLANO Nº 16 DE AGUA POTABLE
- 18) PLANO Nº17 ALCANTARILLADO
- 19) PLANO Nº18 ENERGÍA ELÉCTRICA
- 20) PLANO Nº19 DRENAJE PLUVIAL
- 21) PLANO Nº20 FIBRA ÓPTICA
- 22) PLANO Nº21 TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.
- 23) PLANO Nº22 ZONIFICACIÓN DE USO DE LOS USOS DE SUELO
- 24) REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

CONSORCIO PICHARI GRUPO
 LEZAMETA CAMARENA & SOCUALAYA
 CONSULTOR PARA PICHARI

 Arq. Cesar Julio Socualaya Bernardo
 C.A.P. 15060
 JEFE DE PROYECTO

ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL





CARTA N°006-2021/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



CARTA N.° 006-2021/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -

ATENCIÓN: OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO: Conformidad del Tercer entregable del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031, por cumplimiento de plazo de revisión.

REFERENCIA:

Contrato N°025-2020-MDP/OAF-ULP:
"Elaboración de Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco".
Carta N° 07-2021-MDP-GM-ODUR-MASCUIPCPCMDP/INSGG-RP.

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, a nombre del **CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA**, como representante legal **Arq. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO** de acuerdo a la referencia sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021 - 2031, expongo lo siguiente:

Que habiendo presentado el tercer informe con carta N° 005/2021/ARQ/CJSB, correspondiente a la Propuesta de la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031, con fecha el día 31 de mayo del 2021, en conformidad a la contrata N° 025-2020-MDP/OAF-ULP. Clausula Octava donde menciona: "la conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo N° 168 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (Ley N° 30225)"

Que según el Art. 168.30 de la Ley N° 30225 "La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, ... o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad".

Y no habiendo recapcionado hasta la fecha ninguna observación se entiende como concluido y aprobado.

Ademas de habiéndose realizado el segundo taller de revisión con las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichari el día 13 de Julio del 2021 y según carta N° 135-2021-MDP-GM-MEC. donde se aprobó la propuesta para su exhibición como indica el Acta adjunto.

Socualaya B





Por lo tanto, se suplica proseguir con la exhibición pública de la propuesta en el local de la Municipalidad Distrital y su Pagina Web durante treinta (30) días calendario según el art. N° 36 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

Se adjunta:

- Acta de taller de revisión con las autoridades y funcionarios de la municipalidad.
- Carta N° 135-2021-MDP-GM-MEC

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

ARQ. CÉSAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO
REPRESENTANTE LEGAL





CARTA N°007-2021/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



CARTA N.° 007-2021/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -

ATENCIÓN: OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO: se solicita exhibición del proyecto en cumplimiento al Decreto Supremo 022-2016 Vivienda y su Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

REFERENCIA:

Contrato N°025-2020-MDP/OAF-UJP:
Elaboración de Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco.

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, a nombre del CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA, como representante legal Arq. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO de acuerdo a la referencia sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021 - 2031, expongo lo siguiente:

Que habiendo presentado el tercer entregable con carta N° 005'2021/ARQ/CJSB, correspondiente a la Propuesta de la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031, con fecha el día 31 de mayo del 2021, en conformidad a la contrata N° 025-2020-MDP/OAF-UJP. Y asimismo habiendo realizado el segundo taller de revisión con las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichari el día 13 de Julio del 2021, donde se aprobó la propuesta para su exhibición como indica el Acta adjunto. En la CARTA N.° 006-2021/ARQ-CJSB.

en conformidad al Decreto Supremo 022-2016 Vivienda y su Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible. Se debe de cumplir los siguientes puntos administrativos y técnicos por parte de la municipalidad y la consultoría indicado en él.

Artículo 36.- Elaboración y consulta del PDU

36.1 La elaboración del PDU está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial, en coordinación con la Municipalidades Distritales involucradas, el Gobierno Regional correspondiente, los sectores del Gobierno Nacional, y la participación de la sociedad civil.

36.2 Las Municipalidades Distritales pueden tomar iniciativa en la formulación del PDU y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para su aprobación a la Municipalidad Provincial respectiva.

36.3 El plazo para la consulta del PDU es de cuarenta y cinco (45) días calendario, de acuerdo al procedimiento siguiente:





PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



1. La Municipalidad Provincial exhibe la propuesta del PDU en su local y en su página web, así como en los locales de las Municipalidades Distritales de su jurisdicción, durante treinta (30) días calendario.
2. Paralelamente, remite la citada propuesta al MVCS y al Gobierno Regional correspondiente, a fin que de considerarlo pertinente, emitan sus opiniones técnicas sustentadas dentro del plazo establecido en el sub numeral precedente y dentro del marco de sus competencias. El MVCS, como ente rector en las materias de Urbanismo y Desarrollo Urbano, emite opinión técnica cuando lo considere necesario, a través de la DGPRVU, pronunciándose respecto a si la mencionada propuesta se enmarca en la política nacional y sectorial.
3. La Municipalidad Provincial dentro del citado plazo de treinta (30) días calendario, realiza una Audiencia Pública sobre el contenido del PDU, convocando principalmente a los representantes de los organismos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Distrital, así como a las universidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones representativas del sector empresarial, profesional y laboral de la jurisdicción.
4. Las personas naturales o jurídicas de las jurisdicciones distritales involucradas formulan sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido en el sub numeral 1 del presente numeral.
5. El equipo técnico responsable de la elaboración del PDU, en el término de quince (15) días calendario posteriores al plazo establecido en el sub numeral 1 del presente numeral, evalúa, incluye o desestima, según corresponda, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas.
6. La propuesta final del PDU con su respectivo Informe Técnico Legal es propuesto por la Gerencia Municipal Competente al Concejo Municipal Distrital, en los casos que la propuesta se haya formulado por la Municipalidad Distrital, o Provincial para su aprobación mediante Ordenanza.

Por lo tanto, se recomienda cumplir con el decreto supremo y la exhibición pública de la propuesta en el local de la Municipalidad Distrital y su Pagina Web y demás medios según el art. N° 36 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible.

Se adjunta:

Copia de proyecto para su exhibición.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

CONSORCIO PICHARI GRUPO
LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA
CONSULTOR PDU PICHARI
Howalaga IS
César J. Decarliño Bernardo
C.P. 15108
JEFE DE PROYECTO





CARTA N°009-2021/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 18 de octubre del 2021

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO
CCATUN RUMI - PICHARI
MESA DE PARTES
Fecha 18/10/21
Reg. 211 Folio 01
Horas 3:44 PM Firma

CARTA N°009 - 2021/ARO-CJSB.

Señor:
HUBERT SULLCARAY CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI

PRESENTE. -

ATENCIÓN:

INVITACION A LA AUDIENCIA
PUBLICA DEL CENTRO POBLADO
DE CCATUN RUMI.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-ULP

"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" - PROPUESTA

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración de la Propuesta del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

Que en conformidad D.S. 022-2016 Vivienda, y su Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible y el art. 36 - elaboración y consulta del PDU. La Municipalidad Distrital de Pichari dentro del citado plazo de treinta (30) días calendario, realiza una Audiencia Pública sobre el contenido del Plan de Desarrollo Urbano de Pichari, convocando principalmente a los representantes de los organismos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Distrital, así como a las universidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones representativas del sector empresarial, profesional y laboral de la jurisdicción.

Es por ello que en coordinación con la Municipalidad del Centro Poblado de Ccatun Rumi le hace la cordial invitación a la AUDIENCIA PÚBLICA, referente a la elaboración y propuesta del Plan de desarrollo urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031.

Asimismo, se recomienda a la Municipalidad de Ccatun rumi COMUNICAR Y Convocar a la participación de los organismos representantes del Centro Poblado de Ccatun Rumi en conformidad al D.S. 022-2016 Vivienda, tomando en cuenta las medidas preventivas de salud frente a la Covid 19. Por ser de Ley Nacional.

El lugar de concentración se realizará en las instalaciones del Auditorio de la Municipalidad del Centro Poblado de CCATUN RUMI el día domingo 24 de octubre del 2021 a las 8:00 am.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente,

CONSORCIO PICHARI GRUPO
LEZAMETA CAMARENA & SOCUALAYA
CONSULTOR PDU PICHARI
SOCUALAYA B
Ing. Ossi J. Sogkriay Barasto
CAP. 15008
JEFE DE PROYECTO





CARTA N°010-2021/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 18 de octubre del 2021

CARTA N°010 - 2021/ARO-CJSB.

Señor: ISAIAS GARAY ROJAS ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO PICHARI COLONOS.

PRESENTE. -

ATENCIÓN: INVITACION A LA AUDIENCIA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS.

REFERENCIA:

Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-ULLP "Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" - PROPUESTA

De mi Consideración: Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración y Propuesta del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

que en merito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 397-2021-MPLC/A en el cual resuelve el Reconocimiento al Concejo Municipal Transitorio Pichari Colonos, del Distrito de Pichari, Provincia de la Convención del Departamento del Cusco se hace de su conocimiento.

Que en conformidad D.S. 022-2016 Vivienda, y su Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible y el art. 36.- elaboración y consulta del PDU. La Municipalidad Distrital de Pichari dentro del citado plazo de treinta (30) días calendario, realiza una Audiencia Pública sobre el contenido del Plan de Desarrollo Urbano de Pichari, convocando principalmente a los representantes de los organismos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Distrital, así como a las universidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones representativas del sector empresarial, profesional y laboral de la jurisdicción.

Es por ello que en coordinación con la Municipalidad del Centro Poblado Pichari Colonos le hace la cordial invitación a la AUDIENCIA PÚBLICA, referente a la elaboración y propuesta del Plan de desarrollo urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031.

Asimismo, se recomienda a la Municipalidad de Pichari Colonos COMUNICAR y Convocar a la participación de los Organismos representantes del Centro Poblado de Pichari Colonos y sociedad civil para su participación en conformidad al D.S. 022-2016 Vivienda tomando en cuenta las medidas preventivas de salud frente a la Covid 19. Por ser de ley nacional

lugar de concentración se realizará en las instalaciones del local comunal de la Municipalidad del Centro Poblado de Pichari Colonos el día sábado 23 de octubre del 2021 a las 8:00 am.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Handwritten signature and stamp of the consulting firm: CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & SOCUALAYA CONSULTOR PDU PICHARI SOCUALAYA Jefe de Proyecto

Atentamente. Handwritten signature and official stamp of the Mayor: Isaias Garay Rojas ALCALDE





CARTA N°011-2021/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 18 de octubre del 2021

CARTA N°011 - 2021/ARO-CJSB

Señor:
MÁXIMO OREJÓN CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

PRESENTE. -

ATENCIÓN:
INVITACION A LA AUDIENCIA PUBLICA DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO 2021-2031 DE LA CIUDAD DE PICHARI CON LOS CENTROS POBLADOS DE PICHARI BAJO COLONOS Y EL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI.

REFERENCIA:
Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-ULP
"Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco" - PROPUESTA



De mi Consideración:
Por la presente lo saludo cordialmente, y de acuerdo a la referencia sobre la elaboración y Propuesta del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 expongo lo siguiente:

Que en conformidad D.S. 022-2016 Vivienda, y su Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible y el art. 36.- elaboración y consulta del PDU. La Municipalidad Distrital de Pichari dentro del citado plazo de treinta (30) días calendario, realiza una Audiencia Pública sobre el contenido del Plan de Desarrollo Urbano de Pichari, convocando principalmente a los representantes de los organismos involucrados del Gobierno Nacional, Regional y Distrital, así como a las universidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones representativas del sector empresarial, profesional y laboral de la jurisdicción.

Es por ello que en coordinación con la Municipalidades de los Centros Poblado Pichari Colonos y Ccatun Rumi le hace la cordial invitación a la AUDIENCIA PÚBLICA, referente a la elaboración y propuesta del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031.

Asimismo, se recomienda a la Municipalidad de Pichari COMUNICAR y Convocar a la participación de los Organismos representantes de la Municipalidad para su participación en conformidad al D.S. 022-2016 Vivienda tomando en cuenta las medidas preventivas de salud frente a la Covid 19. Por ser de Ley Nacional

- 1. centro poblado de Pichari colonos el día sábado 23 de octubre del 2021 a las 8:00 am en las instalaciones del centro comunal.
2. Municipalidad del Centro Poblado de Ccatun Rumi el día domingo 24 de octubre del 2021 a las 8:00 am. en el auditorio de la misma municipalidad.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & SOCUALAYA CONSULTOR DEL PICHARI SOCUALAYA B. J. Socualaya Britardo CAP 15998 JEFE DE PROYECTO





CARTA N°012-2021/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



CARTA N.° 012-2021/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -

ATENCIÓN: OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO: comunicado de cumplimiento del Decreto Supremo 022-2016 y remisión de la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031, a la municipalidad provincial.

REFERENCIA:

Contrato N°025-2020-MDP/OAF-U LP:

"Elaboración de Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco".

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, a nombre del **CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA**, como representante legal Arq. **CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO** de acuerdo a la referencia sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021 – 2031, expongo lo siguiente:

Que habiendo presentado el tercer entregable con carta N° 005'2021/ARQ'CJSB, correspondiente a la Propuesta de la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031, con fecha el día 31 de mayo del 2021, en conformidad a la contrata N° 025-2020-MDP/OAF-U LP. Y asimismo habiendo realizado el segundo taller de revisión con las autoridades y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichari el día 13 de Julio del 2021, donde se aprobó la propuesta para su exhibición como indica el Acta adjunto. En la CARTA N.° 006-2021/ARQ-CJSB.

en conformidad al Decreto Supremo 022-2016 Vivienda y su Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible. Se debe de cumplir los siguientes puntos administrativos y técnicos por parte de la municipalidad y la consultoría indicado en él.

Artículo 36.- Elaboración y consulta del PDU

36.1 La elaboración del PDU está a cargo del área responsable del Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la Municipalidad Provincial, en coordinación con la Municipalidades Distritales involucradas, el Gobierno Regional correspondiente, los sectores del Gobierno Nacional, y la participación de la sociedad civil.

36.2 Las Municipalidades Distritales pueden tomar iniciativa en la formulación del PDU y proponerlo mediante Acuerdo de Concejo, para su aprobación a la Municipalidad Provincial respectiva.





PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



4. Las personas naturales o jurídicas de las jurisdicciones distritales involucradas formulan sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido.

6. La propuesta final del PDU con su respectivo Informe Técnico Legal es propuesto por la Gerencia Municipal Competente al Concejo Municipal Distrital, en los casos que la propuesta se haya formulado por la Municipalidad Distrital, o Provincial para su aprobación mediante Ordenanza.

Por lo tanto, se recomienda cumplir con el Decreto Supremo y su Reglamento en remitir de la propuesta a la municipalidad provincial para su conocimiento y procedimiento administrativo.

Se adjunta:

Copia de proyecto para su exhibición.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

CONSORCIO PICHARI GRUPO
LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA
CONSULTOR PDU PICHARI
Gonzalo IS
Sr. César J. Socualaya Bedmaris
C. P. 15008
JEFE DE PROYECTO





CARTA N°013-2021/ARQ.CJSB (CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA)



PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031



Pichari, 8 de noviembre del 2021



CARTA N.° 013-2021/ARQ-CJSB.

Señor:
MAXIMO OREJON CABEZAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
PRESENTE. -

ATENCIÓN: OFICINA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

ASUNTO: comunicado de difusión por parte del área de imágenes en coordinación con la oficina de Desarrollo Urbano Rural, de la Municipalidad Distrital de Pichari

REFERENCIA:

Contrato N°025-2020-MDP/OAF-UJP:
"Elaboración de Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari - La Convención - Cusco".

De mi Consideración:

Por la presente lo saludo cordialmente, a nombre del **CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA**, como representante legal **Arq. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO** de acuerdo a la referencia sobre la Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021 - 2031, expongo lo siguiente:

en conformidad al Decreto Supremo 022-2016 Vivienda y su Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible. Se debe de cumplir los siguientes puntos administrativos y técnicos por parte de la Municipalidad y la consultoría indicado en él.

Artículo 36.- Elaboración y consulta del PDU

1. La Municipalidad Provincial exhibe la propuesta del PDU en su local y en su página web, así como en los locales de las municipalidades distritales de su jurisdicción, en el tiempo destinado

Por lo tanto, se recomienda cumplir con el Decreto Supremo y lograr la coordinación con el área de imágenes y informática en un fin de difundir la propuesta y su página web y demás medios según el Art. N° 36 del reglamento de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano sostenible.

Reiterándole mis sentimientos de estima personal y agradeciéndole la atención prestada, me suscribo de Ud.

Atentamente.

CONSORCIO PICHARI GRUPO
LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA
CONSULTOR PDU PICHARI
C. Socualaya B.
C. Socualaya Bernardo
C. P. 15008
JEFE DE PROYECTO





RESOLUCIONES



RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 456-2021-A-MDP/LC



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

La Municipalidad - Pichari
Fondule por Reg. Nº 2020

Módulo de Información al Ciudadano de la Municipalidad



RESOLUCIÓN DE ALCADIA N° 456-2021-A-MDP/LC

Pichari, 5 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 659-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, Informe N° 784-2021-MDP/ODUR-MEC-J, con relación a la aprobación de exhibición del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención - Cusco, en Catorce (14) folios, demás documentos, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 36° del Decreto Supremo N° 022-2016- VIVIENDA Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, establece los lineamientos, pautas y plazos de elaboración y consulta del Plan de Desarrollo Urbano; precisando en el numeral 36.3, que el plazo para la consulta del PDU es de cuarenta y cinco (45) días calendario, de los cuales la exhibición de la propuesta, en el local municipal y en su página web, es durante treinta (30) días calendario, y el plazo de quince (15) días calendario para la evaluación, inclusión o desestimar, según corresponda, las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas al PDU;



Que, mediante Contrato N° 025-2020-MDP/OAF-ULP de fecha 8 de setiembre del 2020 la Municipalidad contrata los servicios de elaboración de Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031 para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Catastro Urbano Integrado de Pichari Capital y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Pichari, distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco" al Consorcio Pichari GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA;



Que, mediante Carta N° 005-2021/ARQ-CJSB, de fecha 31 de mayo de 2021 el Arq. César Julio Socualaya Bernardo, Representante Legal de Consorcio Pichari GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA presenta el tercer entregable, del servicio de elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031;



Que, con fecha 13 de Julio de 2021, se desarrolló una reunión de trabajo sobre la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano con la participación de los miembros del consejo municipal y funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, y representante Legal de CONSORCIO PICHARI GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA, donde se concluye continuar con el procedimiento de publicación y consulta de la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Pichari 2021-2031, de acuerdo a las normas y leyes vigentes;

Que, mediante Carta N° 007-2021/ARQ-CJSB, de fecha 6 de agosto de 2021 el 2021 el Arq. Cesar Julio Socualaya Bernardo, Representante Legal del Consorcio Pichari GRUPO LEZAMETA CAMARENA & C. SOCUALAYA, solicita la exhibición de la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031;

Estando a las consideraciones precedentemente expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 20° de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el inicio de la exhibición de la propuesta del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Pichari 2021-2031, para su publicación por el plazo de 30 (treinta) días calendario computados desde el 7 de octubre hasta el 6 noviembre de 2021, en las instalaciones de la municipalidad, página web y en los medios de comunicación, precisando que:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA PUNTA - Cusco
Creada por Ley N° 9429



Plazo de exhibición de la propuesta de PDU: 30 días calendarios.
Levantamiento de observaciones de la consultoría: 15 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que las personas naturales o jurídicas de la jurisdicción distrital de Pichari, formulen sus observaciones, sugerencias y/o recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido en conformidad al Decreto Supremo N° 022-2016 VIVIENDA.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Informática y Sistemas, Unidad de Imagen Institucional realicen las publicaciones en los medios de comunicación necesarios.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su cumplimiento y fines consiguiente

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



11
04
1920
Impreso en Pichari
2021-04
00000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA PUNTA - CUSCO
Dr. Máximo Orefón Cabezas
ALCALDE





ACTAS DEL 2020



1

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE PICHARI
LA CONVENCION-CUSCO

CONSTANCIA DE APERTURA DE LIBRO

En Pichari a los 07 días del mes de Noviembre del año 2020, el Juez de Paz del Distrito de Pichari - La Convención - Cusco, en mérito al Art. 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de acuerdo al ART. 17 de la Ley 29824 en función Notarial, LEGALIZO la apertura del libro denominado: Libro de Actas

N° 01 Correspondiente a: Elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Pichari - Ciudad de Pichari 2021 - 2031

Que consta de: 100 Folios Doble en cada uno de los cuales estampo el sello original del Juzgado. Este libro queda registrado bajo el N° 1696 en mi Registro Cronológico de Legalización de Apertura de Libros, correspondiente al presente año; de todo lo que DOY FE.

 **PODER JUDICIAL**
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA - AYACUCHO
JUZGADO DE PAZ - PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO


Quintino Lizardo Suyuc
JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE PICHARI
D. A. N° 0103-2017-11-08140-1



1RA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL DIAGNÓSTICO DEL PDU

LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

FECHA: 09 DE OCTUBRE DEL 2020

HORA DE INICIO: 3:00 m

HORA DE CULMINACIÓN: 4:30 pm

TOTAL, DE PARTICIPANTES: 06 participantes

 5

Hoy lunes 09 de octubre siendo las 3:00 pm. se de inicio al primer Taller participativo, dando a conocer el desarrollo de actividades que se llevara acabo durante el proceso del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) Pichari 2021-2031; donde se tiene la participación de las asociaciones de viviendas invitadas: Asoc. Jorge Chávez, Asoc. "Fundo Los Angeles", Asoc. Bethel, Asoc. Nueva Luz, Asoc. Nuevo Jerusalem, Asoc. Las palmeras, Asoc. El Bosque, Asoc. Maniscal Caceres, los Frutales I, II, Asoc. Sol Naciente, Asoc. Los Pantanos, Asoc. Los Manantiales, Asoc. La Molina de Pichari;

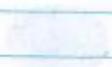
Asistieron los siguientes Asociaciones:

Nombres y Apellidos	DNI	Firma	Huella.
Sergio Orce Medina "Manantial"	1: 23973116		
2º Ucho Humberto Sazo Fernandez	41848419 (Nueva Jerusalen)		
3º José Luis Pacheco Banderu	4644477		
4º Ciro Venegas Ros	71018405 (Asoc. Los Frutales I y II)		
5º 	 Fredy Chuchón DNI/ 80180357 PRESIDENTE		



6 = William Pérez Salazar, Asoc. Nueva Lrg de Pichari
DNI: 43183774

~~William Pérez~~





PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 1RA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL
DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI





PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 1RA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL
DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI





PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 1RA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL
DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI





2DA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL DIAGNÓSTICO DEL PDU

LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

FECHA: 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020

HORA DE INICIO: 3:00 m

HORA DE CULMINACIÓN: 4:30 pm

TOTAL, DE PARTICIPANTES: 13 participantes

 7

Hoy Martes 10 de Noviembre, siendo las 3:00 P.M., se da inicio al Segundo taller participativo, dando a conocer el desarrollo de actividades que se llevara acabo durante el proceso del PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) Pichari 2021-2031, donde se tiene la participación de los siguientes asociaciones invitadas: Asoc.

Asistieron las siguientes asociaciones invitadas:

Nombres y Apellidos	DNI	Firma	Huella
1º Gregorio Jefe Llanaco (Asoc. Los Jardines)	25019262		
2º Marafino Yupanqui Bilingano (Asoc. Miguel Grau - Presidente)	28704259		
3º Felix ANAYA HERRERAS (Asoc. Miguel Grau - Vicepresidenta)	60153031		
4º Moisés Marguine leai (Asoc. Norayal -)	23966575		
5º Juan Modesto Vera Jigueroa (Asoc. Valle Dorado) I & II	40496635		
6º Daniel Rodríguez Lizanc Asoc. Corazón del Vraem	28223498		
7º Pastor Palomino Lizabe Asoc. Residencial Norayal	80624005		



8

- 8º TITO A. TACUNAN JAVIER 21006468

ASOC. DE VIVIENDA LAS COLINAS PICHARI UBAEM
- 9º Quintino Luisar Suyo 24942219

Asoc. Vivienda Molluna de Pichari
- SALMERINO AGUILAR RAMAZ 25019350
- 10º Doo. Rica Viki
- 11º Elena Huallpa parejas 20536483

Miguel Grau. Jesoreya
- 12º JORGE CHAVEZ ORO 41394293

Proc. vivienda "Fondo Trinitaria"
- 13º Angel Pérez Sahuincha 23702315

Asoc. vivienda "Muyunim" Secretari.
- 14º



PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 2DA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL
DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI





**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 2DA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL
DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**





PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 3RA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL
DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI





4TA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL DIAGNÓSTICO DEL PDU

LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

FECHA: 12 DE NOVIEMBRE DEL 2020

HORA DE INICIO: 3:00 m

HORA DE CULMINACIÓN: 4:30 pm

TOTAL, DE PARTICIPANTES: 09 participantes

10



Hoy jueves 12 de Noviembre, siendo las 3:00 p.m se da inicio al cuarto taller participativo, dando a conocer el desarrollo de actividades que se llevará a cabo durante el proceso del PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) PICHARI 2021-2031, dando se tiene la participación de las siguientes asociaciones involucradas:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA	HUELLA
1º Victor Raul Meneses Montez Barrio Juan Velasco.	80259972	[Firma]	[Huella]
2º Gilmer Urbano Cardenas Nicaela Bastidas	43546052	[Firma]	[Huella]
3º clemente Ramos Gonzalez la molina	46234845	[Firma]	[Huella]
4º Lopez Urbano Larayo 9 de diciembre	42543110	[Firma]	[Huella]
5º JOSE ESPINOSA ESPAGUIRE Asociacion de Vivienda Integracion Pichari	28597947	[Firma]	[Huella]
6º Rodolfo Huacau GABRIEL JUAN VELASCO BLANCO	20028567	[Firma]	[Huella]
7º Dipas Gamba Cindy As. Residencial Sandinas del VRAE.	70222810	[Firma]	[Huella]



11

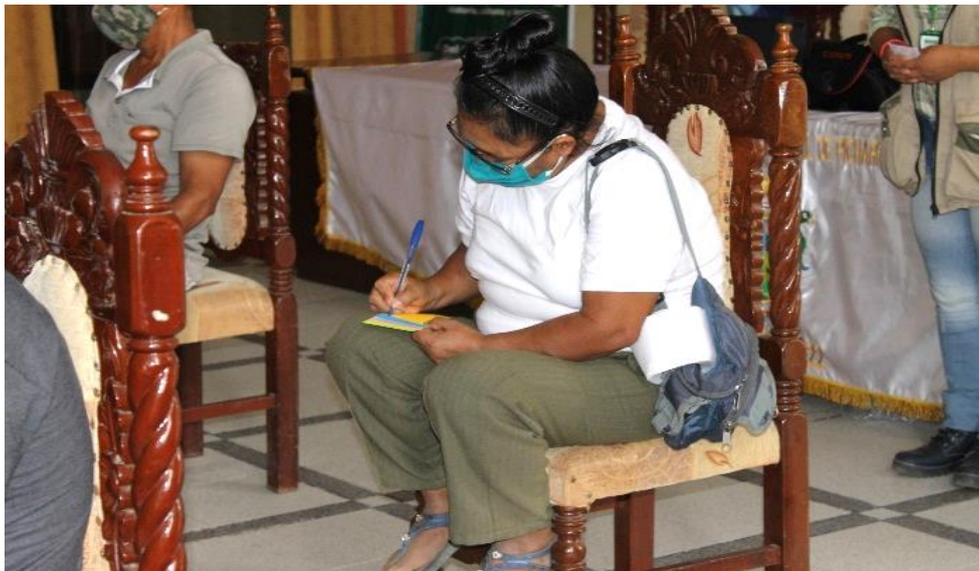
8° Josef Guaman Guicho 40832401 *[Signature]*
Barrio Santa Rosa

9° Carlos Mallqui Soto 40514771 *[Signature]*

[Faint mirrored text from reverse side of page]



**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 4TA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL
DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**





5TA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL DIAGNÓSTICO DEL PDU

LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

FECHA: 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020

HORA DE INICIO: 3:00 m

HORA DE CULMINACIÓN: 4:30 pm

TOTAL, DE PARTICIPANTES: 08 participantes

12



Hoy Viernes 13 de Noviembre, siendo las 10:00 AM se da inicio a la reunión con las autoridades de la Municipalidad de Pichari y autoridades de Ceatun Rumi, donde se dará a conocer el desarrollo de actividades que se llevará a cabo durante el proceso del PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) PICHARI 2021-2031, teniendo la participación de las siguientes autoridades:

	Nombres y Apellidos completos	DNI	Firma	Huella
1º	Julio perez fernandez	28304252		
2º	NAZARIO FERRAZ HERRERA (REGIDOR M.D.P.)	25019238		
3º	Walter Buez Quispe GERENTE DESARROLLO AGRIARIO Y ECONOMICO (CE)	43026051		
4º	Luisiana Checho Castro Gerente de ser. públicos	29168597		
5º	Hubert Sullcaray Cabezas Alcalde C.P. Ceatun Rumi	42003269		
6º	John W. Medina Palomino Regidor	28607302		
7º	ROBERTO OMNIO CONRADO HUARACA (POR COMISIÓN REPRESENTATIVA)	44106811		



13

8º Victor Blas Ureco 09164827 *[Signature]*
Area Ambiental.

9º

10º

11º

12º

13º

14º

15º

[Faint handwritten notes and stamps are visible on the page]



**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 5TA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL
DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**





6TA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL DIAGNÓSTICO DEL PDU

LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2020

HORA DE INICIO: 5:00 m

HORA DE CULMINACIÓN: 6:30 pm

TOTAL, DE PARTICIPANTES: 06 participantes

14



Hoy sábado 14 de Noviembre, siendo las 5:00 pm, se da inicio a la reunión con las autoridades, presidentes de cada asociación invitada al taller participativo, donde se dará a conocer el desarrollo de las actividades que se llevará durante el proceso del PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) 2021-2031 donde se tiene la participación de las siguientes asociaciones:

5to TALLER PARTICIPATIVO

Nombres y Apellidos	DNI	FIRMA	Huella
---------------------	-----	-------	--------

Hoy sábado 14 de Noviembre, siendo las 5:00 pm se da inicio a la reunión y charla de sensibilización con los siguientes miembros:

Nombres y Apellidos	DNI	FIRMA	Huella
---------------------	-----	-------	--------

[Signature]
20235916

[Signature]
20250601

Maria Soledad Quiroga

David Torres Solorzano

Serafina Conchito de R
2393348

[Signature]
23931706

[Signature]

Mario Socorro Bermudez Vela

[Signature]
Doris Silvia Mejia

[Signature]
Lidia Espinoza
43211407

**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 6TA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL
DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**





**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 6TA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL
DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**





7MA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL DIAGNÓSTICO DEL PDU

LUGAR: FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DE CCATUN RUMI

FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DEL 2020

HORA DE INICIO: 6:00 m

HORA DE CULMINACIÓN: 7:30 pm

TOTAL, DE PARTICIPANTES: 20 participantes

15

- Hoy, Viernes 18 de Noviembre, siendo las 6:00 PM, se da inicio al 5º taller participativo, dando a conocer el desarrollo de actividades que se llevara a cabo durante el proceso del PLAN DE DESARROLLO URBANO (PDU) PICHARI 2021-2031, lugar de concentración: frontis de la Municipalidad de Ccatun Rumi, donde se tiene la participación de las siguientes Asociaciones invitadas:

Nombres y Apellidos	DNI	Firma	HUELLA
1º Jordan Quispe Morope	28221792		
2º La Flor Mancilla Perez	21131818		
3º Misael Aguaman Chavez Asociación (QUIA) ASAVIP	48951428		
4º Aguiles Baltazar Asoc. Fortaleza	20038809		
5º Julián Solano Gómez Asoci. Buenos Aires.	41776804		
6º Carlos Romero Espino Asoc. Buenos Aires	40316830		
7º Luis Paulino Anaya Aquise Asoc. San Juan de la Frontera	31483405		



16



8- ASOCIACION PROMUEVEDORES SAN ANTONIO
[Signature]
PRESIDENTE

Martin Tavoros Delgado

9- Ivan Javier Garcia Huaman 28244244

ASOC. PROMUEVEDORES DEL VINO III
[Signature]
Ivan Javier Garcia Huaman
DNI: 28244244
PRESIDENTE

10- Rebeca Flores Taype 25016204

Nueva Esperanza de Ccatun Rumi

11- Ana Luz Flores Taype 40882785

Asoc. Nueva urbanistica de ccatun Rumi

12- Naida Guayana Naupas 40396310

Ccatun Rumi - CP.

13- Do la Cruz Badajos Venencia Gabriel 28274062

Asoc. Ccatun Rumi - CP.

14- Zenia Lunto Quispa 45615284

Ccatun Rumi - CP.

15- Rosalina Lapa Ramos 76885599

ccaton Rumi - CP



17

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SECCION
BOGOTÁ DE PAZ DEL DISTRITO DE PICHARI
LA CONVENCION CUSCO

16° Julia Reneo Ochoa 28680283 *[Signature]*
Ccutun Rumi - C.P.

17° Susana Lizurbe Calle 28286975 *[Signature]*
Ccutun Rumi C.P.

18° Johnny Quiroga Ayala 74363668 *[Signature]*
expansión Ccutun Rumi

19° Sullcaray Cabezas, Hubert 42003269 *[Signature]*
Alcalde del C.P. Ccutun Rumi

20° John Medina Palomino 28604302 *[Signature]*
Residor



PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 7MA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL
DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DE CCATUM RUMI





**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 7MA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL
DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DE CCATUM RUMI**





PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 7MA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL
DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DE CCATUM RUMI





8VA ACTA DE REUNIÓN 1RA MESA DE TRABAJO DEL DIAGNÓSTICO PDU

LUGAR: INSTALACIONES DE LA OFICINA DE CATASTRO

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DEL 2020

HORA DE INICIO: 6:00 m

HORA DE CULMINACIÓN: 8:00 pm

TOTAL, DE PARTICIPANTES: 08 participantes

18



Hoy jueves 19 de Noviembre del 2020, se lleva a cabo la 1^{ra} mesa de trabajo siendo con los siguientes juncionarios
Lugar: Instalaciones de los guarnas de catastro.

Nombres y Apellidos	DNI	Firma	HUELA
1 ^o DENIS J. QUIJPE GALVEZ I (SOCERES JERI CADRASSO - GERENTE BEYAS).	47663937		
2. Wilber Lapa Berrera Director OSIP.	09757863		
3 ^o Bartolomé Lozano Revollar Responsable de la OGRD	29245569		
4. Mitchel Espinoza Cardenas Jefe ODUR	20122174		
5 ^o Klinger Joel Barrientes Jerna Especialista en Presupuesto.	47198856		
6 ^o BETTY GARCIA ZAPATA SUPERVISOR DEL PROYECTO CATASTRO	410600306		
7 ^o Nidia Sherya Gutiérrez Gamón PRESIDENTE DE PROYECTO.	46149954		
8 ^o Ibarbe Santuyza, Luis Enrique Asnt. Técnico	70290428		



PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 8VA ACTA DE REUNIÓN 1RA MESA DE TRABAJO DEL
DIAGNÓSTICO PDU
LUGAR: INSTALACIONES DE LA OFICINA DE CATASTRO





PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 8VA ACTA DE REUNIÓN 1RA MESA DE TRABAJO DEL
DIAGNÓSTICO PDU
LUGAR: INSTALACIONES DE LA OFICINA DE CATASTRO





PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 8VA ACTA DE REUNIÓN 1RA MESA DE TRABAJO DEL
DIAGNÓSTICO PDU
LUGAR: INSTALACIONES DE LA OFICINA DE CATASTRO





9NA ACTA DE REUNIÓN 2DA MESA DE TRABAJO DEL DIAGNÓSTICO PDU

LUGAR: INSTALACIONES DE LA OFICINA DE CATASTRO

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DEL 2020

HORA DE INICIO: 6:00 m

HORA DE CULMINACIÓN: 8:00 pm

TOTAL, DE PARTICIPANTES: 06 participantes

19

Hoy 01 de Diciembre del 2020, se lleva a cabo la 2ª mesa de trabajo siendo las con los siguientes funcionarios
Lugar: Instalaciones de las oficinas de catastro.

Nombres y Apellidos	DNI	Firma	Huella
1º Mitchel Espinoza Cárdenas Jefe ODUR - MDK.	20122179		
2º Mariluz Mondéz Marco Secretaria OFEP - MPP	47615158		
3º Bartolomé Lozano Navarro Defensa Civil	28243569		
4º KEDDY GUISSELA GARCIA SANCAS SUPERVISORA DE CATASTRO	40000306		
5º NADIA SUEVA GUTIERREZ GARCIA RESIDUOS DE PROYECTO.	46149957		
6º Huozmantinco Quispe Cruz Analista GIS	74926016		

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 9NA ACTA DE REUNIÓN 2DA MESA DE TRABAJO DEL
DIAGNÓSTICO PDU
LUGAR: INSTALACIONES DE LA OFICINA DE CATASTRO





PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 9NA ACTA DE REUNIÓN 2DA MESA DE TRABAJO DEL
DIAGNÓSTICO PDU
LUGAR: INSTALACIONES DE LA OFICINA DE CATASTRO



**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 9NA ACTA DE REUNIÓN 2DA MESA DE TRABAJO DEL
DIAGNÓSTICO PDU
LUGAR: INSTALACIONES DE LA OFICINA DE CATASTRO**





ACTAS DEL 2021



1RA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DE LA PROPUESTA DEL PDU

LUGAR: OFICINA DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHARI

FECHA: 13 DE JULIO DEL 2021

HORA DE INICIO: 9:07 am

HORA DE CULMINACIÓN: 10:30 am

TOTAL, DE PARTICIPANTES: 08 participantes

20



ACTA DE REUNIÓN DE LA PROPUESTA DEL PDU

EN LA CIUDAD DE PICHARI SIENDO LAS 9:07 HORAS, DEL DIA 13 DE JULIO DEL 2021, SE REUNIERON EN LA OFICINA DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHARI, LAS SIGUIENTES PERSONAS:

ARQ. MITCHEL ESPINOZA CÁRDENAS (JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO)
ARQ. CESAR JULIO SOWALAYO BERNARDO Y EQUIPO TÉCNICO
DOC. MÁXIMO ORESÓN CABEZAS, NAZARIO PÉREZ HERRERA, JULIO POZO FERNÁNDEZ, RAMÓN JANAMPA HUAMÁN Y EL GERENTE JUSTO CHÁVEZ GUILLEN
A FIN DE TOCAR LAS SIGUIENTES AGENDAS:

1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021-2031 PARA SU EJECUCIÓN

LA REUNIÓN DIO INICIO TOMANDO LA PALABRA EL ARQ. SOWALAYO DANDO A CONOCER SOBRE EL AVANCE DEL PDU PROPUESTOS Y DEBILIDADES QUE EXISTEN A CONTINUACIÓN EL ARQ. ROBERTO VIDAL RUIZ TOMÓ LA PALABRA PARA MENCIONAR QUE SE DEBE REINTEGRAR Y RESERVAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO, PARA ASÍ PODER FISCALIZAR LAS EDIFICACIONES EN EL DISTRITO DE PICHARI, A LA VEZ MENCIONÓ QUE EL PDU TAMBIÉN AYUDARA EN LA RAZONALIZACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS PORQUE PARA CONSTRUIR CARRETERAS O PARQUES LO PRIMERO ES QUE EL PDU ESTE BIEN DESARROLLADO

EL PLAN DE DESARROLLO URBANO TIENE UN PLAN DE VIGENCIA DE 10 AÑOS MENCIONÓ EL ARQ. SOWALAYO, PARA LO MEJOR URBANIZACIÓN SE PIANTEO EN LA SECTORIZACIÓN CENTRO, ESTE Y ENTRE OTROS, SE BUSCO ANIMIZAR EL TRANSPORTE PÚBLICO Y HABILITAR CICLOVIAS ENTRE OTROS QUE ESTA EN EL PLAN DE DESARROLLO VIAL, MEJORAMIENTO DE CENTROS TURÍSTICOS ES MUY IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DIO A CONOCER SOBRE EL EQUIPAMIENTO EXISTENTE DEL MERCADO MAYORISTA Y EL TERMINAL TERRESTRE NORTE



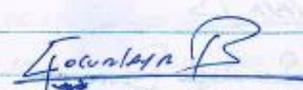
EL GERENTE MUNICIPAL JUSTO CHÓVEZ GUINÉN TOMÓ LA PALABRA PARA PRIMERO AGRADECER AL EQUIPO TÉCNICO DEL PDU POR LA PROPUESTA QUE ES IMPORTANTE PARA EL DISTRITO DENTRO DE ELLO MENCIONÓ QUE SOBRE LO CICLOVIA NO PERJUDIQUE EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL COMO VIENE SIENDO EN AYDOLUCHO QUE NO ES TAN ACEPTABLE POR LA POBLACIÓN. EL SEÑOR NAZARIO PÉREZ QUIZO ACOTAR SOBRE LA ESPERATIVA QUE TENDRÁ LA GENTE AL SER PUBLICADO EL PDV Y QUE QUIERE SABER HASTA CUANTOS PISOS ESTA PERMITIDO CONSTRUIR LAS VIVIENDAS EN PICHARI EL ARQ. ROBERTO VIDAL RESPONDIÓ A LA PREGUNTA DEL REGIDOR DONDE EXISTEN 3 TIPOS: RESIDENCIAL DENSIDAD BAJA, RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIO Y RESIDENCIAL DENSIDAD ALTA DE ACUERDO A ESO SE PUEDE CONSTRUIR VIVIENDAS. EN CONCLUSIÓN: TIENEN 30 DÍAS LAS GERENCIAS U OFICINAS PARA HACER ALGUNAS OBSERVACIONES TANTO LOS REGIDORES U AUTORIDADES PARA LUEGO EN 15 DÍAS DESPUÉS SE PRESENTE FINALMENTE EL PDU Y ASÍ SE HAGA LA PUBLICACIÓN FINALMENTE SE DIO POR TERMINADO LA REUNIÓN A LAS 10:30 AM DEL MISMO DÍA.


 Nazario Pérez H
 REGIDOR


 Roberto Vidal
 23942744
 Regidor


 Justo Chóvez
 28311231
 G.N.


 Arq. Mitchell Espinoza
 JEFE DE CATASTRO


 Arq. Cesar Julio Socualaya
 CONSULTOR


 Arq. Roberto Pariz J.
 40802733



**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 1RA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
PROPUESTA DEL PDU
LUGAR: OFICINA DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**





**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 1RA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
PROPUESTA DEL PDU
LUGAR: OFICINA DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI**





2DA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DE LA PROPUESTA DEL PDU

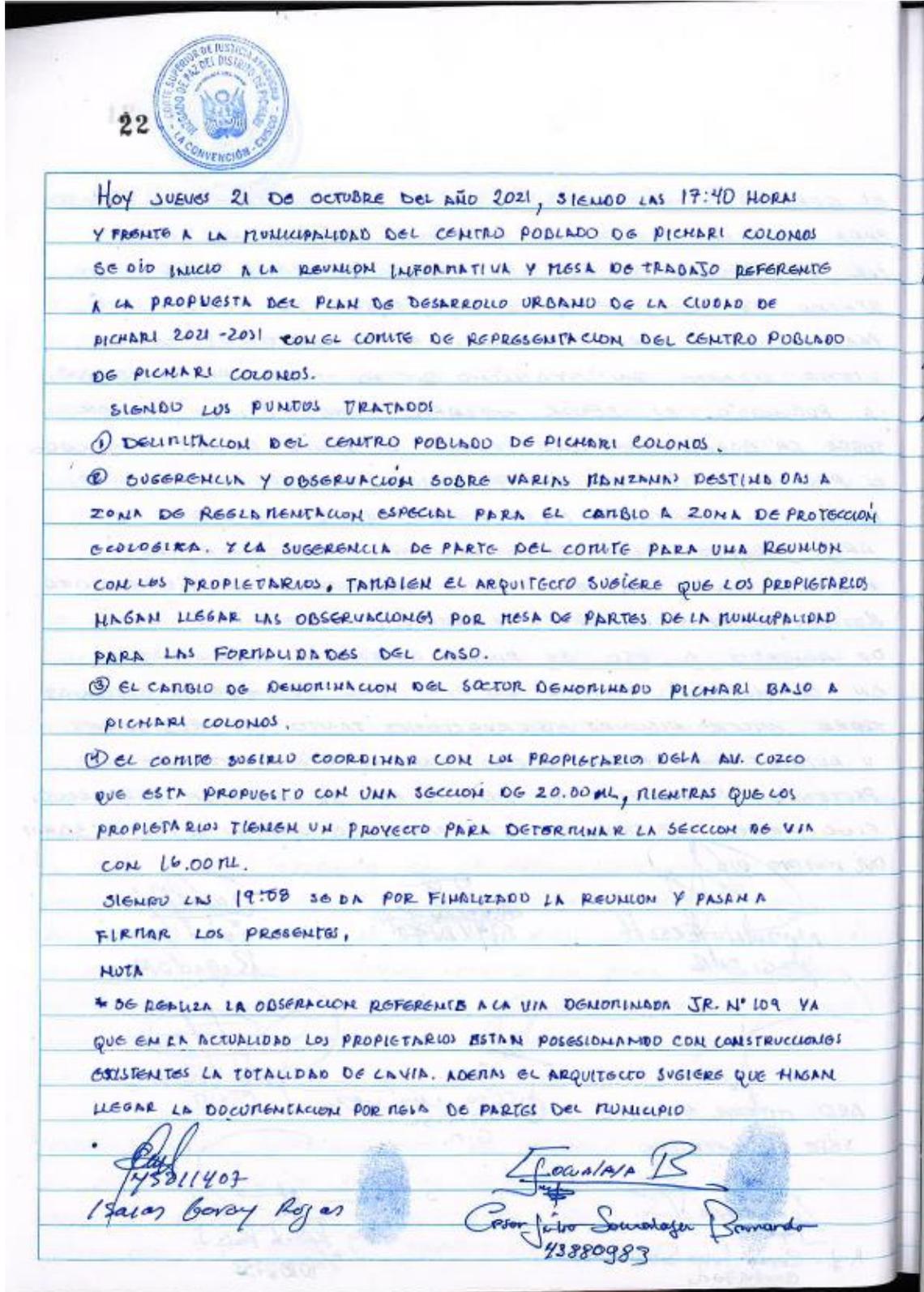
LUGAR: FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS

FECHA: 21 DE OCTUBRE DEL 2021

HORA DE INICIO: 17:40 pm

HORA DE CULMINACIÓN: 19:08 pm

TOTAL, DE PARTICIPANTES: 05 participantes



22



Hoy JUEVES 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, SIENDO LAS 17:40 HORAS Y FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS SE OÍO INICIO A LA REUNION INFORMATIVA Y MESA DE TRABAJO REFERENTE A LA PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021-2031 CON EL COMITE DE REPRESENTACION DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS.

SIENDO LOS PUNTOS TRATADOS

- ① DELIMITACION DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS.
- ② SUGERENCIA Y OBSERVACION SOBRE VARIAS MANZANAS DESTINADAS A ZONA DE REGULACION ESPECIAL PARA EL CAMBIO A ZONA DE PROTECCION ECOLOGICA. Y LA SUGERENCIA DE PARTE DEL COMITE PARA UNA REUNION CON LOS PROPIETARIOS, TAMBIEN EL ARQUITECTO SUGIERE QUE LOS PROPIETARIOS HAGAN LLEGAR LAS OBSERVACIONES POR MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD PARA LAS FORMALIDADES DEL CASO.
- ③ EL CAMBIO DE DENOMINACION DEL SECTOR DENOMINADO PICHARI BAJO A PICHARI COLONOS.
- ④ EL COMITE DEBERIA COORDINAR CON LOS PROPIETARIOS DE LA AV. COZCO QUE ESTA PROPUESTO CON UNA SECCION DE 20.00ML, SIEMPRE QUE LOS PROPIETARIOS TIENEN UN PROYECTO PARA DETORTUNAR LA SECCION DE VIA CON 16.00ML.

SIENDO LAS 19:08 SE DA POR FINALIZADO LA REUNION Y PASAN A FIRMAR LOS PRESENTES,

NOTA

* SE REALIZA LA OBSERVACION REFERENTE A LA VIA DENOMINADA JR. N° 109 YA QUE EN LA ACTUALIDAD LOS PROPIETARIOS ESTAN POSESIONANDO CON CONSTRUCCIONES EXISTENTES LA TOTALIDAD DE LA VIA. ADEMAS EL ARQUITECTO SUGIERE QUE HAGAN LLEGAR LA DOCUMENTACION POR MESA DE PARTES DEL MUNICIPIO

[Signature]
1752011407
Isabel Beray Rojas

[Signature]
Eduardo B.
Eduardo B. Somolago Bernando
43880983



23

Dad
08910418
Darwin Silveira Najara

Alfonso
93969486
ALEJANDRO HERNANDEZ (ALFONSO)

Alfonso
26421073
Alfonso Polomino Valerio

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIO SOBRE PROPUESTA DEL PDU PICHARI 2021-2031 CON EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS.

siendo las 08.22 HORAS DEL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2021 CON LA PRESENCIA DEL ARQUITECTO PLANIFICADOR URBANO CESAR JULIO SOCUALAYA Y UNA PARTE DE LOS POBLADORES DEL CENTRO POBLADO PICHARI COLONOS, Y FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SE DA INICIO A LA REUNION.

LA REUNION SE DA INICIO CON LA EXPLICACION POR PARTE DEL ARQUITECTO SOBRE LA PROPUESTA DEL PDU Y LAS IMPLICANCIAS DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTO TECNICO.

EL ARQUITECTO EXPLICA QUE LOS POBLADORES TIENEN UN PERIODO DE 30 DIAS MIENTRAS LA PROPUESTA SE ENCUENTRE EN EXHIBICION PARA REALIZAR LAS OBSERVACIONES Y/O APORTES A LA PROPUESTA DEL PLAN MEDIANTE RESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

UN VECINO DEL CENTRO POBLADO SOLICITA QUE LA EXPLICACION SEA MENOS TECNICO EN LA EXPLICACION Y SOLICITA EL APOYO DEL ALCALDE DEL CENTRO POBLADO PARA LAS CONSULTAS EN QUECHUA.

EL ARQUITECTO PASA A EXPLICAR DE MANERA MAS DETALLADA SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA APROBACION DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTO TECNICO.

LA SEÑORA MARIA SOTO PIDE LA PALABRA Y SOLICITA INFORMACION SOBRE LA REDUCCION DEL ANCHO DE LAS VIAS PRINCIPALES Y DETALLA LA PROBLEMÁTICA DEL



3RA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIO DE LA PROPUESTA DEL PDU

LUGAR: FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS
FECHA: 21 DE OCTUBRE DEL 2021
HORA DE INICIO: 08:22 am
HORA DE CULMINACIÓN: 10:38 pm
TOTAL, DE PARTICIPANTES: 39 participantes

 23

[Handwritten signatures and names]
 DANVIA SILVERA NAJARRO
 ALEJANDRO HERNANDEZ HERRERA
 NEL PALMIRIO VALERIO

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIO SOBRE PROPUESTA DEL PDU PICHARI 2021-2031 CON EL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS.

SIENDO LAS 08.22 HORAS DEL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2021 CON LA PRESENCIA DEL ARQUITECTO PLANIFICADOR URBANO CESAR SOLID SOCUALAYA Y UNA PARTE DE LOS POBLADORES DEL CENTRO POBLADO PICHARI COLONOS, Y FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SE DA INICIO A LA REUNION.

LA REUNION SE DA INICIO CON LA EXPLICACION POR PARTE DEL ARQUITECTO SOBRE LA PROPUESTA DEL PDU Y LAS IMPLICANCIAS DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTO TECNICO.

EL ARQUITECTO EXPLICA QUE LOS POBLADORES TIENEN UN PERIODO DE 30 DIAS MIENTRAS LA PROPUESTA SE ENCUENTRE EN EXHIBICION PARA REALIZAR LAS OBSERVACIONES Y/O APORTES A LA PROPUESTA DEL PLAN MEDIANTE RESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

UN VECINO DEL CENTRO POBLADO SOLICITA QUE LA EXPLICACION SEA MENOS TECNICO EN LA EXPLICACION Y SOLICITA EL APOYO DEL ALCALDE DEL CENTRO POBLADO PARA LAS CONSULTAS EN QUECHUA.

EL ARQUITECTO PASA A EXPLICAR DE MANERA MAS DETALLADA SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA APROBACION DE ESTE TIPO DE INSTRUMENTO TECNICO.

LA SEÑORA MARIA SOTO PIDE LA PALABRA Y SOLICITA INFORMACION SOBRE LA REDUCCION DEL ANCHO DE LAS VIAS PRINCIPALES Y DETALLA LA PROBLEMÁTICA DEL



SECTOR 3 SOBRE LA EXPANSION URBANA Y LAS VIAS.

EL ARQUITECTO EXPLICA QUE PARA QUE UNA VIA SE UNIFORME ES NECESARIO EN ALGUNOS CASOS ES NECESARIO ALINEARSE. ADICION EXPLICA EL PROCESO DE SANEAAMIENTO DE LOS LOTES MEDIANTE HABILITACION URBANA, Y LA PROBLEMÁTICA QUE GENERA LA LOTIZACION INFORMAL.

LA SEÑORA MARDONA, CONSULTA SOBRE LOS APORTES Y MENCIONA QUE LOS VENEDORES Y LOTIZADORES NO CUMPLEN CON DEJAR LOS APORTES EN EL PROCESO DE HABILITACION URBANA.

EL ARQUITECTO EXPLICA QUE LOS APORTES SON DISTINTOS AL AREA A CERRAR A VIA Y POR DESCONOCIMIENTO LOS VENEDORES NO DEJAN LOS APORTES, Y EXPLICA EL PROCESO ANTE LA MUNICIPALIDAD.

EL SEÑOR ELIAS SOTO QUISE CONSULTA SOBRE EL ANCHO DE VIA QUE TENIA UN ANCHO DE VIA DE 20.00 TL Y MENCIONA QUE LOS PROFESIONES VARIABAN EL ANCHO DE LAS VIAS EN EL SECTOR ASANIP Y MENCIONA SU INCERTIDUD REFERIDO A UNA VIA QUE IMPLICA PARTE DE SU LOTE Y SOLICITA LA NULIDAD DE ESTA VIA.

EL ARQUITECTO EXPLICA SOBRE EL PROCESO QUE SE SIGUE PARA APERTURA DE VIAS EL SEÑOR CESAR JATA PIDE LA PALABRA Y RECALCA SOBRE LOS 30 DIAS QUE SE TIENE PARA QUE LOS VECINOS REALICEN LA CONSULTA Y OBSERVACIONES ADICION SOLICITA UNA COPIA

LA SRA. ROSANDA ROSA MANIFIESTA QUE PRESENTO DOCUMENTACION AL MUNICIPIO REFERENTE A SU PREDIO Y NO ESTA DEACUERDO QUE SU TERRENO FORME PARTE DE UNA ZONA RECREATIVA Y CERRA LA PALABRA A SU NOROCCIDENTE QUE MANIFIESTA QUE TIENE SU TRAMITE CON OBSERVACIONES EN LA MUNICIPALIDAD.

EL ARQUITECTO EXPLICA QUE SE TENDRAN EN CUENTA LAS HABILITACIONES URBANAS APROBADAS PARA LA PROPUESTA DEL POU, Y EXPLICA LOS USOS DE SUELO Y LOS DISTINTOS USOS QUE SE PUEDE DAR A LOS LOTES SEGUN SU ZONIFICACION ADICION SOLICITA QUE ADJUNTE LA DOCUMENTACION PARA SER ANALIZADO.

EL ARQUITECTO EXPLICA QUE LA CONSULTORIA ESTA APTO PARA RECOGER TODAS LAS OBSERVACIONES DURANTE LOS 30 DIAS DE EXHIBICION

LA SRA. MARIA BEATRIZ SOLICITA LA PALABRA Y CONSULTA SOBRE SU TERRENO QUE FORMA PARTE DE LA ASOCIACION PLANIC Y MENCIONA QUE SU TERRENO FORMA PARTE DE UN TERRENO DESTINADO A PARQUE Y SE MANIFIESTA EN DESACUERDO



EL ARQUITECTO SOLICITA QUE PRESENTE LA DOCUMENTACION DE SU TERRENO AL MUNICIPIO PARA SER ANALIZADO.

LOS VECINOS PIDEN LA AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE OBSERVACIONES Y CONSULTAS.

EL ARQUITECTO MENCIONA QUE ESTA APTO PARA ANALIZAR ESTE TEMA Y SOLICITA QUE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LAS OBSERVACIONES SE PRESENTEN POR AREA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD.

EL SR. EFRAIN CUADROS, COMO PARTE DE LA ASOCIACION LOS PACIFICADORES SOLICITA INFORMACION REFERENTE A LA UBICACION DE SUS LOTES Y CONSULTA SI FORMA PARTE DE LA PROPUESTA.

EL SR. ALEJANDRO HUACUJABO PIDE LA PALABRA Y SOLICITA AL ARQUITECTO TITENEL ESPINOZA INFORMACION SOBRE LA CONSULTORIA, ADEMAS PIDE A LA CONSULTORIA UN TRABAJO MAS MINUCIOSO ENTENDIENDOSE CON LA PARTICIPACION DE LOS POBLADORES Y POR LOTES.

EL ARQUITECTO MENCIONA QUE EL TRABAJO ES A NIVEL DE MANZANAS Y DISTINTO A CATASTRO, TAMBIEN ACOTA SOBRE EL USO DE LOS TERRENOS AGRICOLAS Y EL CAMBIO DE USO PROGRESIVO.

EL SR. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO TAMBIEN SOLICITA UN TRABAJO DE CAMPO MAS MINUCIOSO VERIFICANDO LAS OBSERVACIONES EN CAMPO.

EL ARQUITECTO MANIFIESTA SU DISPOSICION DE TIEMPO PARA REALIZAR UNA INSPECCION IN SITU.

EL ARQUITECTO MENCIONA QUE LA VIA UNIVERSITARIA SE ENCUENTRA APROBADA CON UNA SECCION DE VIA DE 24.00 ML Y EL ALINEAMIENTO SE DARA DE MANERA PROGRESIVA.

LA SRA VICE PRESIDENTA DE LA ASOCIACION PACIFICADORES DEL VARE SOLICITA INFORMACION REFERENTE A APERTURA DE VIAS Y SANEAMIENTO, Y EL PROBLEMA QUE TIENE REFERENTE AL ACCESO, PARA ESTO TAMBIEN EL ARQUITECTO MANIFIESTA SU DISPONIBILIDAD A RECOGER LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS.

EN CONCLUSION EL ARQUITECTO SE COMPROMETE EN IR A INSPECCION IN SITU DURANTE EL TRANCURSO DEL DIA PARA LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES PREVIA COORDINACION CON LOS VECINOS, ADEMAS SE COMPROMETE A DEJAR UN JUNCO DE PLANOS PARA LA EXHIBICION EN LAS INSTALACIONES DEL MUNICIPIO DEL CENTRO POBLADO DE RICHARI COLONAS.

SIENDO LAS 10:18 HORAS SE DA POR FINALIZADA LA REUNION Y PASAN A FIRMAR LOS ASISTENTES.

4 OBSERVACION

* EL SR. GERMAN MESA EN REPRESENTACION DE SU DROBE PROPIETARIA DE UN PRADO TAMBIEN MANIFIESTA SU DESACUERDO SOBRE SU TERRENO QUE SE ENCUENTRA EN ZONA DE OTROS USOS.



26

• EL SR. WARANKA QUIPPE JHOEL TAMBIEN MANIFESTO SU DESACUERDO CON LA ZONIFICACION
 PROPUESTA SOBRE SU TERRENO QUE SE ENCUENTRA PROYECTADO COMO ZONA DE RECREACION,
 • LA SRA MAURA GUTIERREZ TAMBIEN MANIFIESTA QUE EN LA ZONA DE SAN JUAN DE LA
 FRONTERA SE ESTAN MODIFICANDO LAS VIAS YA EXISTENTES Y MANIFIESTA SU INCOMODIDAD AL
 SER PROPIETARIA DE MAS DE 11 HAS. DE TERRENO.

OBSERVACION SOBRE EL TENOR DE LA REUNION

LA REUNION SE DIO CON LOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS Y LAS ASOCIACIONES PERSONIFICADAS
AL CENTRO PUEBLANO DE PICHARI COLONOS.

BIENDO LAS 10:38 HORAS FIRMAN LOS PRESENTES.

Obdulia Ramirez Ramos	28215433	<i>[Signature]</i>
2 Lenafina Comperito LR	23931348	<i>[Signature]</i>
Isalia Salcedo H	80563201	<i>[Signature]</i>
Mauricio Quirope E	28271210	<i>[Signature]</i>
Roberto Quirope E	28272930	<i>[Signature]</i>
Maria Mercedes Silbina Garay	60672736	<i>[Signature]</i>
Maria Soledad Quirope	28235916	<i>[Signature]</i>
Palomino Lopez Hermelinda	45739000	<i>[Signature]</i>
Baltazar Quachaca Nemesio	44289128	<i>[Signature]</i>
Lazo Vilca Adela	412605862	<i>[Signature]</i>
Gutierrez Bermudo, Rosa Maria	47091181	<i>[Signature]</i>
Bernardo Vilca Maria Soledad	23931206	<i>[Signature]</i>
Salcedo Ichu Felicitas	23931668	<i>[Signature]</i>
Warancca Quirope Jhoel	42463283	<i>[Signature]</i>
Ypari Avendaño Quirope	28203602	<i>[Signature]</i>
Urpi Quisquisito Alejandro	25019197	<i>[Signature]</i>
Roberto Comperito Ambrosia Juana	25019436	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i> GP	28228720	
Lopez Quirope Elvis	45275697	<i>[Signature]</i>
Karoley Luz Bermudo Eysaguire	45677184	<i>[Signature]</i>
MAVTA ORE BOTICALLANA	25019598	<i>[Signature]</i>
ESCRIBAS CERMATAS ROISES	28224389	



27

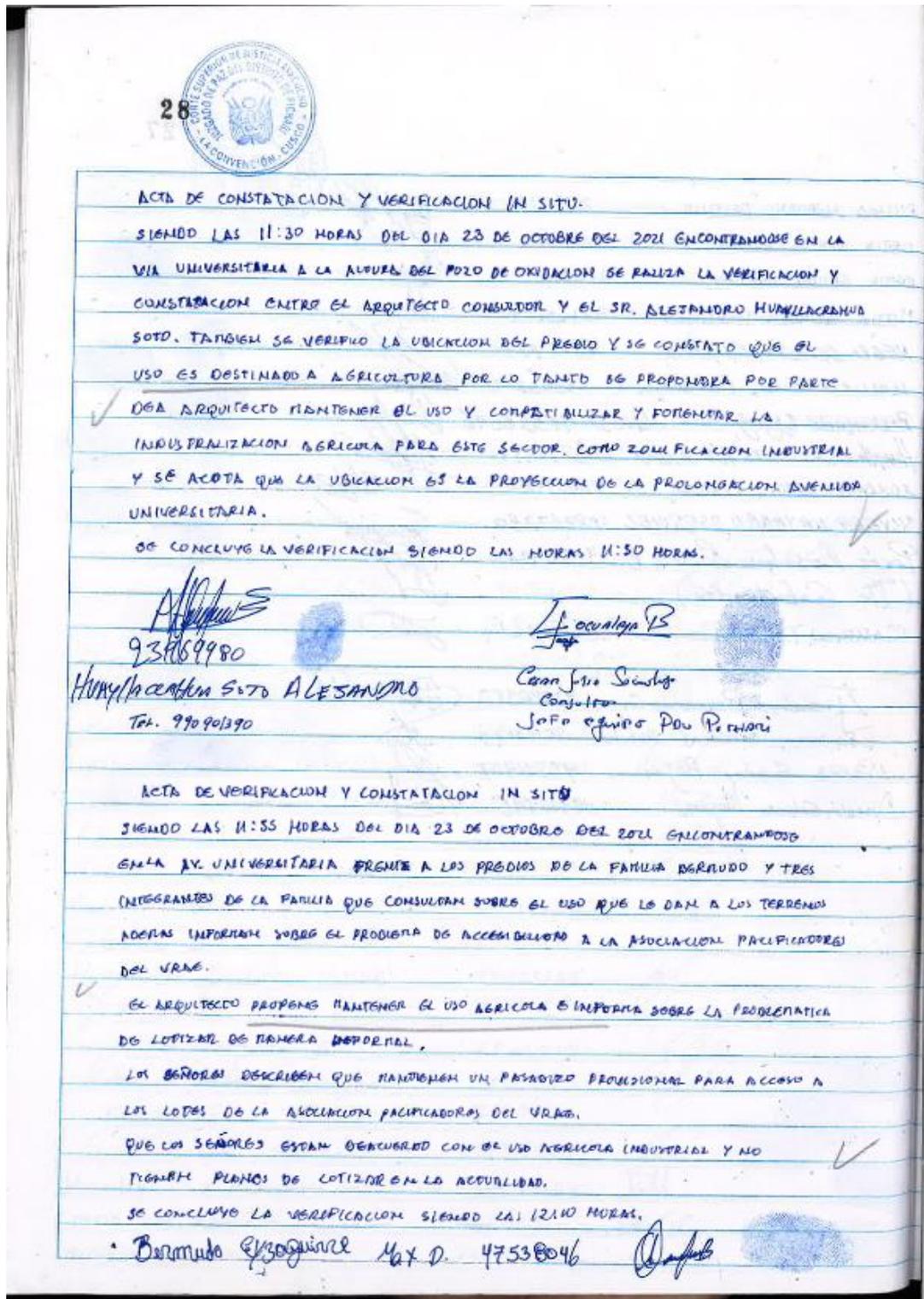


PILLACA HUARDANI DELFINA	23927305	<i>[Signature]</i>
MEJIA GAMBA ROSINA	25016310	<i>[Signature]</i>
MEJIA GAMBA GERMAN	20113984	<i>[Signature]</i>
MEJIA GAMBA HERLINDA	43723099	<i>[Signature]</i>
NEGU GUTIERREZ Noé	25019070	<i>[Signature]</i>
LLALLIRE CUSI, Mardonia F.	28305305	<i>[Signature]</i>
Bermudo Eyzaguirre Max D.	47538046	<i>[Signature]</i>
Huayllacathun SOTO ALEJANDRO	43969980	<i>[Signature]</i>
EDUARDO ESPINO CORDOVA	28709982	<i>[Signature]</i>
SILVERA NAJARRA BSEQUIEL	28267780	<i>[Signature]</i>
Peris Rosales Erwin B. (He. Gobernador.)	40824214	<i>[Signature]</i>
CARRION TEGELO	80561614	<i>[Signature]</i>
Jowalaya Bernarao Cruz	43880983	<i>[Signature]</i>
Espinosa Cárdenas Mitchel	2012279	<i>[Signature]</i>
ISBIBS Garay Rojas	45211407	<i>[Signature]</i>
Darwin Silvera Najarra	09910446	<i>[Signature]</i>



4TA ACTA DE VERIFICACIÓN Y CONSTATACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PDU (VERIFICACIÓN Y CONSTATACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR)

LUGAR: VIA UNIVERSITARIA A LA ALTURA DEL POZO DE OXIDACIÓN
FECHA: 23 DE OCTUBRE DEL 2021
HORA DE INICIO: 11:30 am
HORA DE CULMINACIÓN: 11:30 am
TOTAL, DE PARTICIPANTES: 02 participantes





5TA ACTA DE VERIFICACIÓN Y CONSTATAción DE LA PROPUESTA DEL PDU (VERIFICACIÓN Y CONSTATAción POR PARTE DEL CONSULTOR)

LUGAR: AV. UNIVERSITARIA FRENTE A LOS PREDIOS DE LA FAMILIA BERMUDO
FECHA: 23 DE OCTUBRE DEL 2021
HORA DE INICIO: 11:55 am
HORA DE CULMINACIÓN: 12:10 pm
TOTAL, DE PARTICIPANTES: 06 participantes

28

ACTA DE CONSTATAción Y VERIFICACION IN SITU.

SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2021 ENCONTRAMOS EN LA VIA UNIVERSITARIA A LA ALFERRA DEL POZO DE OXIDACION SE REALIZA LA VERIFICACION Y CONSTATAción ENTRE EL ARQUITECTO CONSULTOR Y EL SR. ALEJANDRO HUMILLACRAMBA SOTO. TAMBIEN SE VERIFICO LA UBICACION DEL PREDIO Y SE CONSTATO QUE EL USO ES DESTINADO A AGRICULTURA POR LO TANTO SE PROPONDRÁ POR PARTE DEL ARQUITECTO MANTENER EL USO Y COMPARTIBILIZAR Y FORTALECER LA INDUSTRIALIZACION AGRICOLA PARA ESTE SECTOR, COMO ZONIFICACION INDUSTRIAL Y SE ACOTA QUE LA UBICACION ES LA PROYECCION DE LA PROLONGACION AVENIDA UNIVERSITARIA.

SE CONCLUYE LA VERIFICACION SIENDO LAS HORAS 11:50 HORAS.

[Signature]
93769980
Humillacramba Soto ALEJANDRO
Tel. 99090390

[Signature]
Camacho Sandoval
Consultor
SOFI GRUPO PDU PICHARI

ACTA DE VERIFICACION Y CONSTATAción IN SITU

SIENDO LAS 11:55 HORAS DEL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2021 ENCONTRAMOS EN LA AV. UNIVERSITARIA FRENTE A LOS PREDIOS DE LA FAMILIA BERMUDO Y TRES INTEGRANTES DE LA FAMILIA QUE CONSULTAN SOBRE EL USO QUE LE DAN A LOS TERRENOS ADERAS INFORMAN SOBRE EL PROBLEMA DE ACCESIBILIDAD A LA ASOCIACION PARTICIPADORES DEL VRAB.

EL ARQUITECTO PROPONE MANTENER EL USO AGRICOLA E INFORMAR SOBRE LA PROBLEMÁTICA DE LOTIZAR DE MANERA IMPROPIA.

LOS SEÑORES DESCRIBEN QUE MANTIENEN UN PASADIZO PROVISIONAL PARA ACCESO A LOS LOTES DE LA ASOCIACION PARTICIPADORES DEL VRAB, QUE LOS SEÑORES ESTAN DEACUERDO CON EL USO AGRICOLA INDUSTRIAL Y NO TENER PLANOS DE LOTIZAR EN LA ACTUALIDAD.

SE CONCLUYE LA VERIFICACION SIENDO LAS 12:10 HORAS.

Bermudo Quispe Max D. 47538046 *[Signature]*



29

CORTE ESPECIAL DE SUCLANUCO
MUNICIPALIDAD DE PICHARI
LA CONVENCION

CONFERENTE DELGADILLO ZERAFINA 23931378 *[Signature]*

Bermudo Vilca María Socorro 23931706 *[Signature]*

Karoley Luz Bermudo Cuzaguirre *[Signature]*

Rodiles Compeño Paulina Juana 15019436 *[Signature]*

Cesar Jota Socialogo Bernard *[Signature]*

ACTA DE CONSTATAION Y VERIFICACION

SIENDO LAS 12:22 HORAS DEL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2021 ENCONTRANDOSE EN LA AV. UNIVERSITARIA FRENTE AL PREDIO DE LA SRA ADELA LAZO VILCA QUIEN CONSUNTAMENTE CON EL ARQ. CONSULTOR SE REALIZA LA VERIFICACION, LA PROPIETARIA PROPONE QUE LA CONTINUIDAD DE LA VIA SR. SILVESTRE SANCHEZ CULTIVE EN LA AV. UNIVERSITARIA, Y PRESENTA SU PROYECTO DE RECREACION ACTIVA ASUMIENDO QUE SERA UN RECREO CAMPESINO. EL ARQUITECTO REVISARA LA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA SU EVALUACION CONCLUYE LA VERIFICACION SIENDO LAS 12:30 HORAS

[Recreo Campesino]

• ADELA LAZO VILCA 42605262 *[Signature]*

Cesar Jota Socialogo Bernard 43880983 *[Signature]*

ACTA DE CONSTATAION Y VERIFICACION

SIENDO LAS 12:45 EN EL DIA 23 DE OCTUBRE ENCONTRANDOSE FRENTE AL PREDIO DE LA SRA MARIA SOCORRO BERMUDO QUIEN INFORMA QUE NO ESTA DEACUERDO CON LA PROPUESTA DE RECREACION SOBRE SU TERRENO. PARA TAL CASO EL ARQUITECTO SOLICITA LA INFORMACION DOCUMENTADA E INGRESADO POR HOJA DE PARTES PARA SU VERIFICACION.

• BERMUDO VILCA MARIA SOCORRO 23931706 *[Signature]*

SOLVALAYA BERNARDO CESAR JULIO 43880983 *[Signature]*

[Luz Deportiva]

ACTA DE CONSTATAION Y VERIFICACION

SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 23 DE OCTUBRE DEL 2021 Y ENCONTRANDOSE EN LA AV. CUSCO FRENTE AL PUESTO DE SAJUN PICHARI BOTA Y MANCILLA QUE LA PROYECTORA DE LA VIA. AL CUSCO EXISTEN TERRENOS AGRICOLAS Y SOLICITA QUE MANTENGA QUE USO YA QUE TODOS LOS VECINOS DEL SECTOR ESTAN OBLIGADOS A LA AGRICULTURA



5TA ACTA DE VERIFICACIÓN Y CONSTATAción DE LA PROPUESTA DEL PDU (VERIFICACIÓN Y CONSTATAción POR PARTE DEL CONSULTOR)

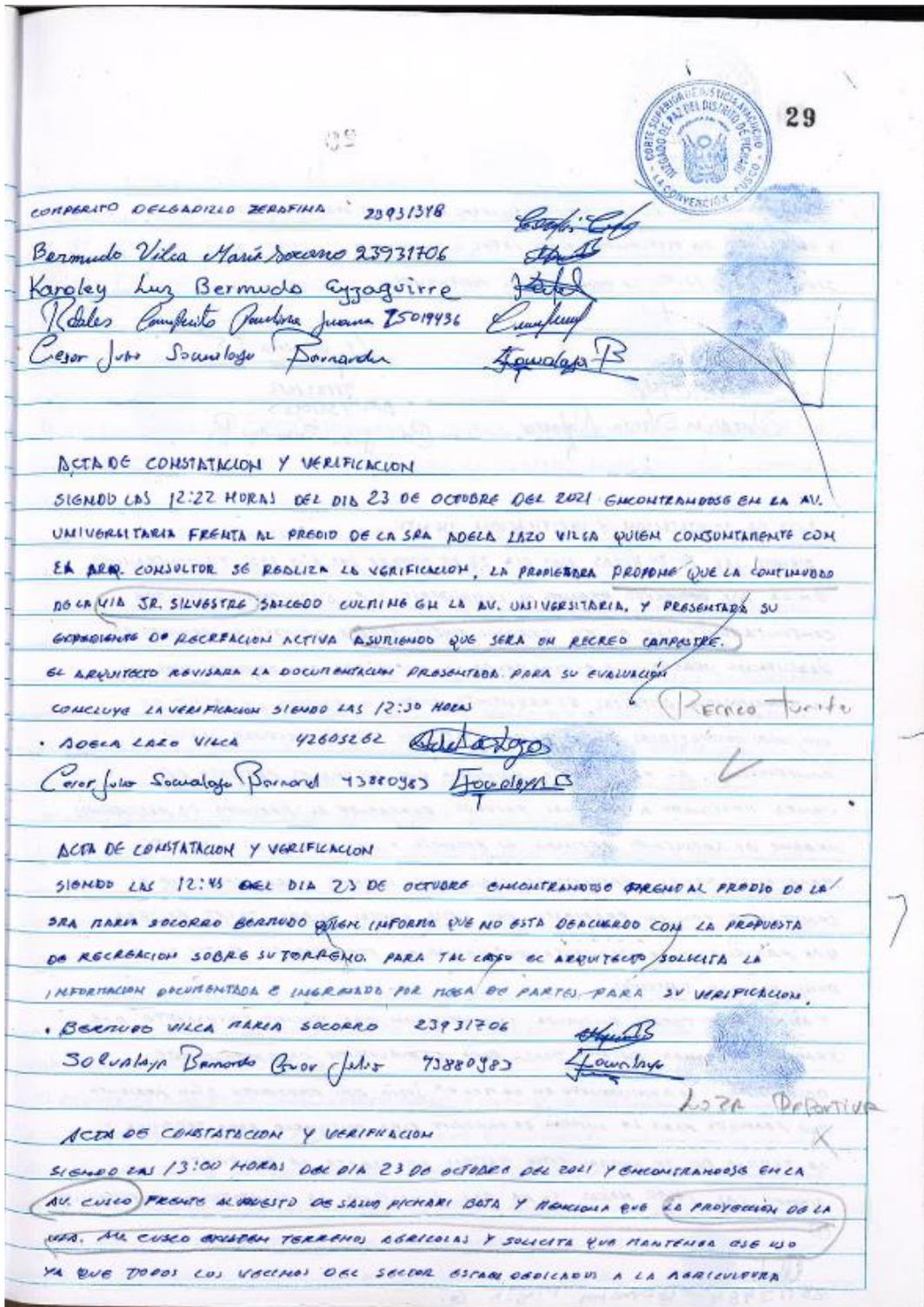
LUGAR: AV. UNIVERSITARIA FRENTE A LOS PREDIOS DE LA SRA. ADELA LAZO VILCA
FECHA: 23 DE OCTUBRE DEL 2021
HORA DE INICIO: 12:22 pm
HORA DE CULMINACIÓN: 12:30 pm
TOTAL, DE PARTICIPANTES: 02 participantes

Handwritten notes on lined paper with a circular stamp. The text describes two acts of verification and constatación. The first act, dated October 23, 2021, at 12:22 PM, involves the verification of a project by Adelá Lazo Vilca and Cesar Julio Socualaya. The second act, dated October 23, 2021, at 12:45 PM, involves the verification of a project by Bertrudo Vilca María Socorro and Solvalaya Bernardo Guev Julio. The notes include details about the location, the project being verified, and the participants involved.



6TA ACTA DE VERIFICACIÓN Y CONSTATAción DE LA PROPUESTA DEL PDU (VERIFICACIÓN Y CONSTATAción POR PARTE DEL CONSULTOR)

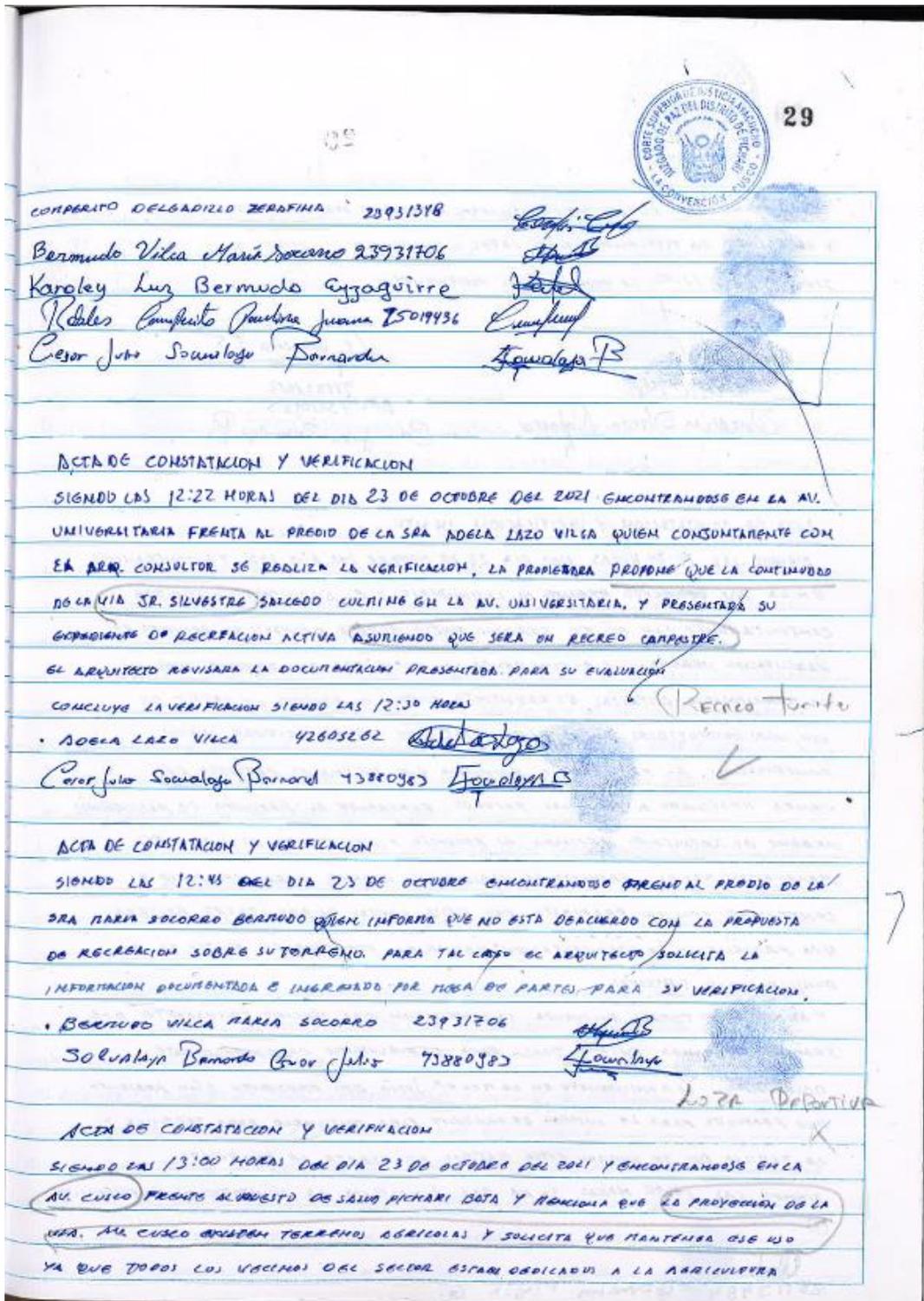
LUGAR: AV. UNIVERSITARIA FRENTE A LOS PREDIOS DE LA SRA. ADELA LAZO VILCA
FECHA: 23 DE OCTUBRE DEL 2021
HORA DE INICIO: 12:45 pm
HORA DE CULMINACIÓN: 12:55 pm
TOTAL, DE PARTICIPANTES: 02 participantes





7MA ACTA DE VERIFICACIÓN Y CONSTATACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PDU (VERIFICACIÓN Y CONSTATACIÓN POR PARTE DEL CONSULTOR)

LUGAR: AV. UNIVERSITARIA FRENTE A LOS PREDIOS DE LA SRA. ADELA LAZO VILCA
FECHA: 23 DE OCTUBRE DEL 2021
HORA DE INICIO: 1:00 pm
HORA DE CULMINACIÓN: 1:05 pm
TOTAL, DE PARTICIPANTES: 02 participantes





30



SEGUN MANIFIESTA EL (SR. DARWIN SILVEIRA HERRERO) Y SOLICITA LA VERIFICACION
 Y EL ESTADO DE TITULACION DE LOS LOTES,
 SIENDO LAS 13:05 SE CONCLUYE LA VERIFICACION.

[Signature]
 09910448
 Darwin Silveira Nájera

[Signature]
 989828682
 ONI: 73870983
 Cesar Julio Socualaya

ACTA DE CONSTATAION Y VERIFICACION IN SITU

SIENDO LAS 14:24 HORAS DEL DIA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 Y ENCONTRANDOSE
 EN LA AV. ~~BOBACITO~~ PRONTO AL CEMENTERIO Y EL ARQUITECTO CONSULTOR
 CONSULTANTE CON EL SR. GERMAN MESTIA SANCHEZ REVISAN EL PROYECTO DE
 HABILITACION URBANA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CON OBSERVACIONES EN
 LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, EL ARQUITECTO EXPLICA EL PROCESO DE CAMBIO DE
 USO, USOS COMPATIBLES Y LOS PROYECTOS QUE SE PUEDAN EDIFICAR SEGUN
 ZONIFICACION. EL PROPIETARIO MENCIONA QUE EXISTIA EL PROYECTO DE
 VENTA DESTINADO A TERMINAL PRIVADO. REFERENTE AL PROYECTO DE HABILITACION
 URBANA EL ARQUITECTO REVISARA EL PROYECTO Y LAS MANZANAS Y APORTES
 PROPUESTOS CON EL PROYECTO DE HABILITACION URBANA PARA SUPERAR Y
 CONTRASTAR CON LA PROPUESTA DEL PDU, ASIMISMO EL ARQUITECTO REITERA
 QUE PRESENTEN LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR PARTE DE LA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

Y ASIMISMO SE TOMARA EN CUENTA LA ZONIFICACION DEL VECINO COMUNITARIO DEL
 SECTOR URBANO QUIPO JOSE PARA SU EVALUACION CORRESPONDIENTE.

OBSERVACION: LA MUNICIPALIDAD EN CALLES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO PRESENTO
 UNA PROPUESTA PARA LA COPRA DE TERRENO PARA DESTINARLO PARA TERMINAL Y
 LA FAMILIA DEL SR. GERMAN MESTIA SANCHEZ NO ACEPTO LA PROPUESTA.

SIENDO LAS 16:00 HORAS SE DA POR FINALIZADA LA CONSTATAION Y VERIFICACION.

①

[Signature]
 20113984 German Mejia G.



8VA ACTA DE VERIFICACIÓN Y CONSTATAción DE LA PROPUESTA DEL PDU (VERIFICACIÓN Y CONSTATAción POR PARTE DEL CONSULTOR)

LUGAR: AV. EJERCITO FRENTE AL CEMENTERIO
FECHA: 23 DE OCTUBRE DEL 2021
HORA DE INICIO: 14:24 pm
HORA DE CULMINACIÓN: 16:00 pm
TOTAL, DE PARTICIPANTES: 05 participantes

30



SEGUN MANIFIESTA EL SR. DARNIM SILVERA NAFARRO Y SOLICITA LA VERIFICACION Y EL ESTADO DE TITULACION DE LOS LOTES.

SIENDO LAS 13:03 SE CONCLUYE LA VERIFICACION.

[Signature]
09910448
Darnim Silvera Nafarro

[Signature]
989828682
DNI: 73850983
Concejo Julio Socualaya B

ACTA DE CONSTATAción Y VERIFICACION IN SITU

SIENDO LAS 14:24 HORAS DEL DIA 23 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 Y ENCONTRANDOSE EN LA AV. EJERCITO FRENTE AL CEMENTERIO Y EL ARQUITECTO CONSULTOR CONSULTANTE CON EL SR. GERMAN ROSA SANCHEZ REVISAN EL PROYECTO DE HABITACION URBANA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CON OBSERVACION EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, EL ARQUITECTO EXPONE EL PROCESO DE CAMBIO DE USO, USOS COMPATIBLES Y LOS PROYECTOS QUE SE PUEDAN BENEFICIAR SEGUN UNIFICACION. EL PROPIETARIO MENCIONA QUE EXISTIA EL PROYECTO DE VENTA DESTINADO A TERMINAL PRIVADO. REFERENTE AL PROYECTO DE HABITACION URBANA EL ARQUITECTO REVISARA EL PROYECTO Y LAS MANZANAS Y APORTES PROPUSTOS DEL PROYECTO DE HABITACION URBANA PARA SUPERAR Y CONTRASTAR CON LA PROPUESTA DEL PDU, ADENAS EL ARQUITECTO REITERA QUE PRESENTEN LA DOCUMENTACION REQUERIDA POR PARTE DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL.

Y ASIMISMO SE TOMARA EN CUENTA LA ZONIFICACION DEL VECINO COMUNITARIO DEL SECTOR HUERFANA QUIPO JOSE PARA SU EVALUACION CORRESPONDIENTE.

OBSERVACION: LA MUNICIPALIDAD EN EL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO PRESENTO UNA PROPUESTA PARA LA COMPRA DE TERRENO PARA DESTINARLO PARA TERMINAL Y LA FAMILIA DEL SR. GERMAN ROSA SANCHEZ NO ACEPTO LA PROPUESTA.

SIENDO LAS 16:00 HORAS SE DA POR FINALIZADA LA CONSTATAción Y VERIFICACION.

[Signature]
20113984 German Rojas G.



HERLINDA MEJIA GARCIA M 43723699
 HUANANCA QUISPE. Jhoel 42463203
 MABELITA ANAYEL E. 28272930
 CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARD 43880987

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA SOBRE PROPUESTA DEL PDU DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031 CON EL CENTRO POBLADO DE CATUN RUMI.

BIENDO LAS 08:45 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DEL 2021 CON LA PRESENCIA DEL ARQUITECTO PLANIFICADOR CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARD Y LOS POBLADORES DEL CENTRO POBLADO DE CATUN RUMI Y DENTRO DE LAS INSTANCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SE DA INICIO A LA REUNION.

EL ARQUITECTO DA INICIO A LA REUNION EXPLICANDO LOS ALCANCES DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y LA ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA, MENCIONANDO QUE SE ENCUENTRA EN ETAPA DE EXHIBICION DE LA PROPUESTA Y SE TIENE 30 DIAS PARA REALIZAR LOS APORTES Y/O OBSERVACIONES A LA PROPUESTA POR PARTE DE LOS POBLADORES DEL CENTRO POBLADO.

EL ARQUITECTO SOLICITA LAS CONSULTAS POR PARTE DE LOS ASISTENTES.

• OS SR. DANIEL ALCIDES FALCON CONSULTA SI LOS TRABAJOS CORRESPONDEN A UNA CONSULTORIA EXTERNA Y SI LA DENOMINACION DE CENTRO POBLADO VA A CAMBIAR AL APROBARSE ESTE PLAN EL ARQUITECTO DA DETALLES SOBRE LA CONSULTORIA Y LOS ALCANCES Y BENEFICIOS DE ESTE TIPO DE PLAN.

EL SR. CARLOS ROTERO Y EL SR. ORE OBSERVAN Y SE REFIEREN A QUE LAS VIAS PROYECTADAS NO COINCIDEN CON LA REALIDAD Y SUGIEREN UNA CONTRASTACION Y VERIFICACION CON LAS EDIFICACIONES O CASAS YA CONSTRUIDAS.

EL ARQUITECTO MUESTRA EL LEVANTAMIENTO DRONE Y EXPLICA EL DESORDEN QUE SE GENERA CON LA LOTIZACION INFORMAL Y LAS CONSTRUCCIONES SIN LICENCIA.

EL SR. JHON ITZELINA PALMIRINO - RESIDEN CONSULTA SOBRE LA PROYECCION Y CONTINUIDAD DE LA VIA AV. BRASIL YA QUE CON LA PROPUESTA REDUCE EN AREA Y AFECTA LOTES DEL CENTRO POBLADO Y SUGIRIENDO MODIFICAR EL TRAZO DE LA VIA.

PARA LO EL ARQUITECTO DA ALCANCES Y MENCIONA QUE SE VA A RECONSTRUIR



9NA ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA PROPUESTA DEL PDU

LUGAR: MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCATUM RUMI

FECHA: 24 DE OCTUBRE DEL 2021

HORA DE INICIO: 08:45 am

HORA DE CULMINACIÓN: 11:05 am

TOTAL, DE PARTICIPANTES: 17 participantes

31

HERLINDA MEJIA GAMBON *HM* 43723699
 Hilaranca Quispe. *HQ* 42463283
 Magbenta Anayel E. 28272930 *MA*
 Cesar Julio Socualaya Bernard *CJSB* 43880382 *SocualayaB*

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA SOBRE PROPUESTA DEL PDU DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021 - 2031 CON EL CENTRO POBLADO DE CCATUM RUMI.

BIENDO LAS 08:45 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DEL 2021 CON LA PRESENCIA DEL ARQUITECTO PLANIFICADOR CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO Y LOS POBLADORES DEL CENTRO POBLADO DE CCATUM RUMI Y DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SE DA INICIO A LA REUNION.

EL ARQUITECTO DA INICIO A LA REUNION EXPLICANDO LOS ALCANCES DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO Y LA ETAPA EN LA QUE SE ENCUENTRA, MENCIONANDO QUE SE ENCUENTRA EN ETAPA DE EXHIBICION DE LA PROPUESTA Y SE TIENE 30 DIAS PARA REALIZAR LOS APORTES Y/O OBSERVACIONES A LA PROPUESTA POR PARTE DE LOS POBLADORES DEL CENTRO POBLADO.

EL ARQUITECTO SOLICITA LAS CONSULTAS POR PARTE DE LOS ASISTENTES.

• OS SR. DANIEL ALCIDES FALCON CONSULTA SI LOS TRABAJOS CORRESPONDEN A UNA CONSULTORIA EXTERNA Y SI LA DENOMINACION DE CENTRO POBLADO VA A CAMBIAR AL APROBARSE ESTE PLAN EL ARQUITECTO DA DETALLES SOBRE LA CONSULTORIA Y LOS ALCANCES Y BENEFICIOS DE ESTE TIPO DE PLAN.

EL SR. CARLOS ROMERO Y EL SR. ORE OBSERVAN Y SE REFIEREN A QUE LAS VIAS PROYECTADAS NO COINCIDEN CON LA REALIDAD Y SUGIEREN UNA CONTRASTACION Y VERIFICACION CON LAS EDIFICACIONES O CASAS YA CONSTRUIDAS.

EL ARQUITECTO MUESTRA EL LEVANTAMIENTO ORTO Y EXPLICA EL DESORDEN QUE SE GENERA CON LA LOTIZACION INFORMAL Y LAS CONSTRUCCIONES SIN LICENCIA.

EL SR. JHON ITZEMA PALMIÑO - REGIDOR CONSULTA SOBRE LA PROYECCION Y CONTINUIDAD DE LA VIA PV. BRASIL YA QUE CON LA PROPUESTA REDUCE EN AREA Y AFECTA LOTES DEL CENTRO POBLADO Y SUGIRIENDO MODIFICAR EL TRAZO DE LA VIA.

PARA CLO EL ARQUITECTO DA ALCANCES Y MENCIONA QUE SE VA A RECORRER



LA OBSERVACION Y ANALIZAR CE TRAZO DE LA VIA.

EL SEÑOR JONAN ROSA FARIAS HACE REFERENCIA QUE EN LA ACTUALIDAD Y A LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA AV. BRASE EXISTE UN PROYECTO DE LOTIZACION Y CON OBRAS DE AFERREAS DE LINDAS POR PARTE DE LA ASOCIACION FORTALEZA.

PARA CULO EL ARQUITECTO SOLICITA LA DOCUMENTACION REFERIDA A DICHA LOTIZACION PARA SER ANALIZADO.

SE HA POR FINALIZADO LA REUNION Y PASAN A FIRMAR LOS ASISTENTES

NOTARIO	DNI	FIRMA
Mauricio S. Palomino	28207055	Mauricio Palomino
John W. Medina Palomino	28604309	[Firma]
Elias Marmolejo Romero	28215250	[Firma]
Jimenez Saavedra Luis	07875639	[Firma]
Rodrigo Guerrero Nauton	44439921	[Firma]
Felix Lanto Quispe	45212284	[Firma]
Elias R. Medina Pineda	28570423	[Firma]
[Firma]	20042439	[Firma]
[Firma]	20045459	[Firma]
Alfonso Rojas Huamani	28247619	[Firma]
Santiago M.H.	2507833	[Firma]
JULIA TINCO OCHOA	28680283	[Firma]
Carlos Romero Espino	70216830	[Firma]
Jonas Cunto Quispe	43749325	[Firma]
FREDY ROMERO Espino	43924408	[Firma]
LAURA MENDOZA Cristian Luis	48701255	[Firma]
Diego Santillana Escalante	97804890	[Firma]
[Firma]	Cesar Julio Socualaya Bernando	43880983



ENTRADA DE JUEGO DE PLANOS DEL DIAGNOSTICO Y PROPUESTA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI - CENTRO PUEBLANO DE CCATUN RUTI SIENDO LAS 11:05 AM DEL DIA 24 DE OCTUBRE DEL 2021.

RECIBIENDO EL REPRESENTANTE MUNICIPAL DE SEÑOR SIRON TEOFINA PALOMINO, LAS SIGUIENTES CARTAS CORRESPONDIENTES A:

- CARTA DE ZONIFICACION, CARRES DE VIA, SECCIONES VIALES, EQUIPAMIENTO Y PLAN DE BASILLO REFERENTE A LA PROPUESTA

- 03 CARTAS CORRESPONDIENTE AL DIAGNOSTICO, (TRES CARTAS)

[Handwritten signature]
John Medina Palomino
Recibi conforme

ACTA DE COMPROBACION Y VERIFICACION

SIENDO LAS 11:10 AM DEL 24 DE OCTUBRE DEL 2021 Y EN LA PRESENCIA DE UNA COMISION DE VERIFICACION EL ARQUITECTO CASAR SANCHEZ SOCALAYA CONSULTANTE CON EL SR. CARLOS ROMERO ESPINO SE HACE LA COMPROBACION QUE LA VIA DEMONSTRADO DE ENERGO NO TIENE CONTINUIDAD Y LA ASOCIACION DUEÑO AJRBI AL LOTIZAR NO CONSIDERA LA CONTINUIDAD DE LA VIA Y TAMBIEN SE COMPROBO LA CONSTRUCCION DE UNA VIVIENDA DE MATERIAL NOBLE DE UN PISO, EL ARQUITECTO EVALUARA LOS PLANOS DE CARIZACION Y LA DOCUMENTACION QUE SE AJUNTE.

[Handwritten signature]
Carlos Romero Espino
10316830



PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 7MA ACTA DE CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DEL
PDU
LUGAR: MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCATUM RUMI





PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 7MA ACTA DE CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DEL
PDU
LUGAR: MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCATUM RUMI





PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 7MA ACTA DE CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DEL
PDU
LUGAR: MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCATUM RUMI





10MA ACTA DE VERIFICACIÓN Y CONSTATAción DE LA PROPUESTA DEL PDU (VERIFICACIÓN Y CONSTATAción POR PARTE DEL CONSULTOR)

LUGAR: AV. 01 DE ENERO CON EL SR. CARLOS ROMERO ESPINO
FECHA: 24 DE OCTUBRE DEL 2021
HORA DE INICIO: 11:12 am
HORA DE CULMINACIÓN: 11:17 am
TOTAL, DE PARTICIPANTES: 02 participantes

Handwritten acta on lined paper with a circular stamp from the 'CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA' and the number '33'. The text describes the verification of urban planning documents and the construction of a road, signed by John Medina Palomino and Carlos Romero Espino.



11VA ACTA DE VERIFICACIÓN Y CONSTATAción DE LA PROPUESTA DEL PDU (VERIFICACIÓN Y CONSTATAción POR PARTE DEL CONSULTOR)

LUGAR: INTERSECCION ENTRE EL JR. BUENOS AIRES Y EL PSJE. S/N
FECHA: 24 DE OCTUBRE DEL 2021
HORA DE INICIO: 11:20 am
HORA DE CULMINACIÓN: 11:25 am
TOTAL, DE PARTICIPANTES: 02 participantes

34

ACTA DE CONSTATAción

SIENDO EN 11:20 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DEL 2021 ENCONTRÁNDOSE ENTRE LAS CALLES JR. BUENOS AIRES Y UN PSJE SIN NOMBRE, EL ARQUITECNO CONSUNTADANTE CON DIEGO SANTILLANA ESCALANTE SE VERIFICA LA VIA PASAJE SIN NOMBRE QUE NO TIENE CONTINUIDAD Y SOLO ESTA PROYECTADO EN UN TRAMO DE UNA CALLE, SE VERIFICA QUE AUN NO HAY CONSOLIDACION CON VIVIENDAS EN LA PROYECCION DE LA VIA

77804890

Diego Santillana Escalante

ACTA DE CONSTATAción: SIENDO EN 11:30 HORAS DEL DIA 24 DE OCTUBRE DEL 2021 EL SEÑOR FREDY ROTERO ESPINO SUSTIENE LA CONTINUIDAD DEL PSJE ROTERO DEBIDO A LA LOTIZACION EXISTENTE Y LA PROYECCION DE LA VIA QUE AUN ES TERRENO AGRICOLA, RESOLVIENDO ENTREGARLE UNA CHECKA VEA DEBIDO UNA SOCCION DE 10.00 ML.

43924408

Fredy Romero Espino

ACTA DE ATENCION:

SIENDO EN 12:35 HORAS DEL DIA 25 DE OCTUBRE DEL 2021 ENCONTRÁNDOSE FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI EL SEÑOR RAFAEL SALCEDO ICHU REALIZA LA CONSULTA REFERENTE A LA CONTINUIDAD DE LAS POR SU TERRENO UBICADO EN EL LIMITE DEL CENTRO PUEBLO DE PICHARI COORDINADO POR LO QUE EL ATENDIENDO LO INFORMA QUE EXISTEN 30 METROS ANTES DEL PASEO PARA LA DEMARCACION DEL PASEO DE DESARROLLO, CUBIENDO CADA METRO DE LA PROPUESTA.

25-26-30-09

Rafael Salcedo Ichu



12VA ACTA DE VERIFICACIÓN Y CONSTATAción DE LA PROPUESTA DEL PDU (VERIFICACIÓN Y CONSTATAción POR PARTE DEL CONSULTOR)

LUGAR: PSJE. ROMERO
FECHA: 24 DE OCTUBRE DEL 2021
HORA DE INICIO: 11:30 am
HORA DE CULMINACIÓN: 12:00 pm
TOTAL, DE PARTICIPANTES: 02 participantes

Handwritten report on lined paper with a circular stamp. The text describes the verification and constatación of the PDU proposal, mentioning specific locations like 'PSJE SIN NOMBRE' and 'BUENOS AIRES', and the names of participants: Diego Santillana Escalante and Fiedy Romero Espino.



13VA ACTA DE VERIFICACIÓN Y CONSTATAción DE LA PROPUESTA DEL PDU (VERIFICACIÓN Y CONSTATAción POR PARTE DEL CONSULTOR)

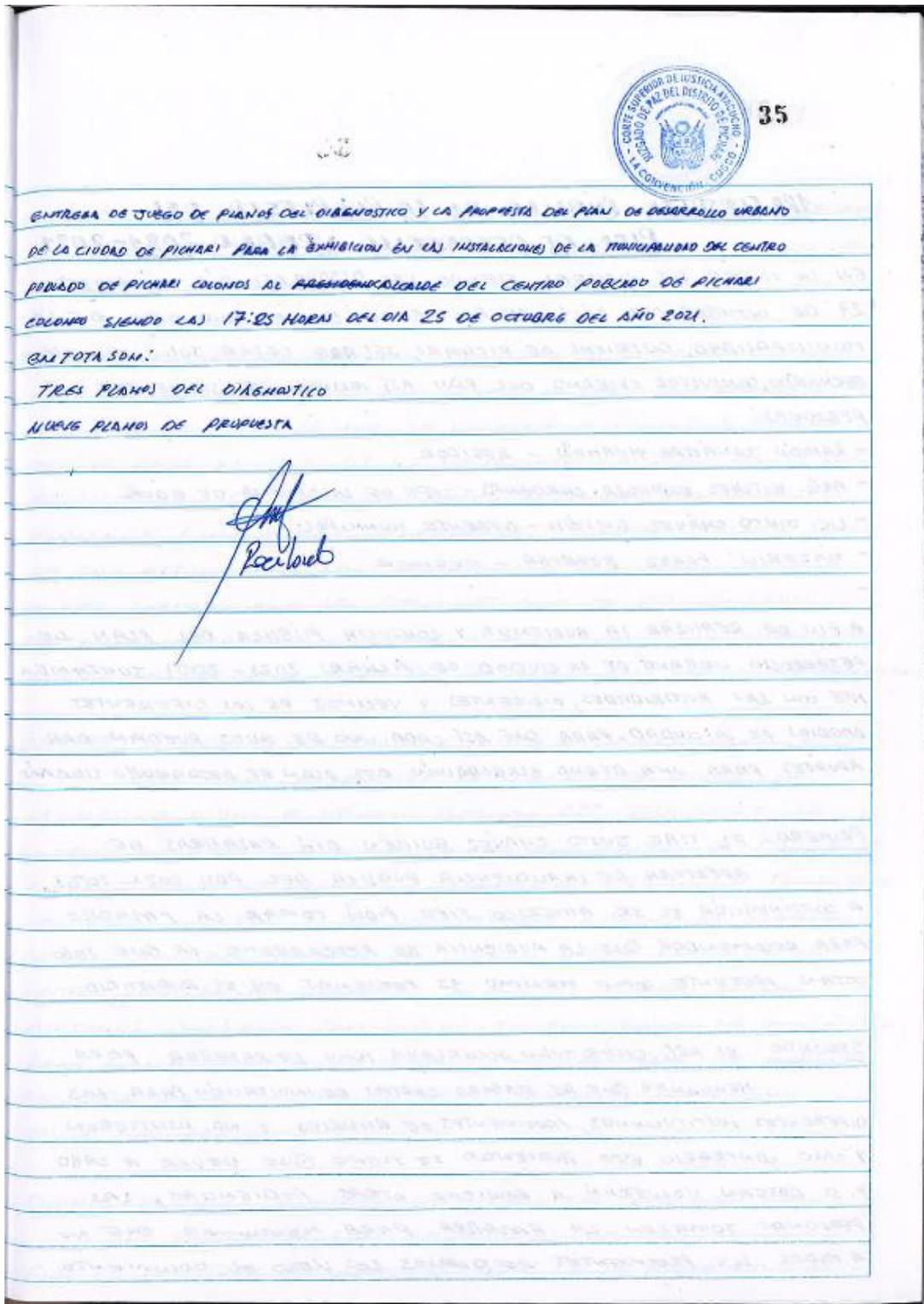
LUGAR: FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
FECHA: 25 DE OCTUBRE DEL 2021
HORA DE INICIO: 12:35 pm
HORA DE CULMINACIÓN: 12:00 pm
TOTAL, DE PARTICIPANTES: 02 participantes

Handwritten report on lined paper with a circular stamp. The text is organized into sections: 'ACTA DE CONSTATAción', 'ACTA DE VERIFICACIÓN', and 'ACTA DE ATENCIÓN'. Each section includes a date and time, a description of the site visit, and a signature with a blue ink stamp. The first signature is 'Diego Santillana Escalante' with ID '77804890'. The second is 'Freddy Romero Espino' with ID '43924408'. The third is 'Delgado Salcedo Ichu' with ID '25263109'.



14VA ACTA DE ATENCIÓN DE LA PROPUESTA DEL PDU
(VERIFICACIÓN Y CONSTATAción POR PARTE DEL CONSULTOR)

LUGAR: FRENTE A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI COLONOS
FECHA: 25 DE OCTUBRE DEL 2021
HORA DE INICIO: 17:25 pm
HORA DE CULMINACIÓN: 17:25 pm
TOTAL, DE PARTICIPANTES: 01 participante





15VA ACTA DE CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DEL PDU

LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

FECHA: 27 DE OCTUBRE DEL 2021

HORA DE INICIO: 09:50 am

HORA DE CULMINACIÓN: 11:07 am

TOTAL, DE PARTICIPANTES: 15 participantes

36



1RA CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DEL
PLAN DE DESARROLLO URBANO 2021-2031

EN LA CIUDAD DE PICHARI, SIENDO LAS 9:50AM DEL DÍA MIÉRCOLES 27 DE OCTUBRE DEL 2021, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, SEL. ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA BERNARDO, CONSULTOR EXTERNO DEL PDU ASÍ MISMO LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- RAMÓN JANAMPA HUAMÁN - REGIDOR
- ARQ. MITCHEL ESPINOZA CARDENAS - JEFE DE LA OFICINA DE ODUR
- LIC. JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN - GERENTE MUNICIPAL
- NAZARIO PEREZ HERBERA - REGIDOR
-

A FIN DE REALIZAR LA AUDIENCIA Y CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021-2031 JUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES, DIRIGENTES Y VEJUNOS DE LOS DIFERENTES BARRIOS DE LA CIUDAD, PARA QUE ASÍ CADA UNO DE ELLOS PUEDAN DAR APORTES PARA UNA BUENA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO.

PRIMERO: EL MAG. JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN DIÓ PALABRAS DE APERTURA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL PDU 2021-2031, A CONTINUACIÓN EL SR. AMERICO TIPE PIDIÓ TOMAR LA PALABRA PARA RECOMENDAR QUE LA AUDIENCIA SE REPROGRAME YA QUE SOLO ESTAN PRESENTE COMO MÁXIMO 15 PERSONAS EN EL AUDITORIO.

SEGUNDO: EL ARQ. CESAR JULIO SOCUALAYA TOMO LA PALABRA PARA MENCIONAR QUE SE ELABORO CARTAS DE INVITACIÓN PARA LOS DIFERENTES INSTITUCIONES, PRESIDENTES DE BARRIOS Y NO ASISTIERON Y CASO CONTRARIO ESTA AUDIENCIA SE TIENE QUE LLEVAR A CABO Y SI DESERAN VOLVERAN A REALIZAR OTRAS AUDIENCIAS, LAS PERSONAS TOMARON LA PALABRA PARA MENCIONAR QUE NO A TODOS LOS PRESIDENTES DE BARRIOS LES LLEGO EL DOCUMENTO



Y SUGIEREN REALIZAR OTRA AUDIENCIA UNO DE LOS FINES DE SEMANA YA QUE EN LOS DIAS LABORABLES NO PUEDEN ASISTIR LA GRAN PARTE.

TERCERO: EL GERENTE MUNICIPAL MENCIONÓ QUE LA AUDIENCIA PÚBLICA SE TIENE QUE LLEVAR A CABO CON NORMALIDAD EL DÍA DE HOY Y A LA VEZ SE VOIVERA A LLEVAR Y PROGRAMARAN PARA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE LA 2DA AUDIENCIA, ASIMISMO EL SR. NAZARIO PÉREZ SE INCORPORO A LA AUDIENCIA PARA TOMAR LA PALABRA Y HACER MENCIÓN SOBRE LA 2DA AUDIENCIA DONDE HABRA MAYOR CONCURRENCIA Y A LA VEZ SUGIERO QUE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES AYUDEN A DIFUNDIR Y A LA VEZ PIDIO DISCULPAS SOBRE LA PRESENCIA DEL SR. ALCALDE QUE VIATO DE URGENCIA

CUARTO: EL ARQ. SOWALAYA DIÓ INICIO A LA EXPOSICIÓN DEL PDU Y DAR A CONOCER PRIMERA MENTE SOBRE LA NORMATIVA SOBRE EL DECRETO SUPLENTO 022-2016 VIVIENDA, TAMBIÉN DIÓ A CONOCER DE COMO SE ENCONTRÓ PICHARI EL PDU-2016 Y EXPLICÓ SOBRE LA EXPANSIÓN TERRITORIAL Y LA NUEVA PROPUESTO DEL PLANO DEL PDU Y LAS RAZONES DEL PORQUE SE ELABORO DE ESTA MANERA TOMANDO EN CUENTA OTROS PUNTOS IMPORTANTES, POR FALLAS ELÉCTRICAS SE FUE EL FUMDO Y LAS PERSONAS DECIDIERON QUE SI O SI SE POSTERGUE LA AUDIENCIA PARA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE Y SUGIEREN QUE SE REALICE EN OTRO LUGAR YA SEA UN GRASS SINTÉTICO PARA QUE ASISTA MÁS PERSONAS

QUINTO: EL ARQ. SOWALAYA DIÓ A CONOCER QUE LOS DÍAS DE PUBLICACIÓN SON DE 45 DÍAS YA QUE ASÍ LO PIDE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y QUE NO SE PUEDE AMPLIAR



38



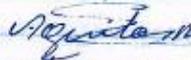
LOS VECINOS QUIEREN QUE SE AMPLIE EL PLAZO DE PUBLICACIÓN PORQUE TIENEN QUE PLANIFICAR MEJOR EL PDU, A LA VEZ EL SR. YUL CANDIA MENCIONO SOBRE SI ESTA INCLUIDO EN EL PDU (LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y LA PLANTA DE AGUAS RESIDUALES YA QUE ES IMPORTANTE DE LAS URBES EL ARO). MANIFESTO QUE SI ESTA CONSIDERADO Y PARA SU MEJOR ENTENDIMIENTO LO VA RESOLVER EL 07 DE NOVIEMBRE

SEXTO: EL GERENTE JUSTO CHÓVEZ GUILLEN AGRADECE POR LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES Y A LA VEZ DISO QUE EL 07 DE NOVIEMBRE SE REUNIRÁ A CABO CON MEJOR PLANIFICACIÓN Y YA NO TENER INCONVENENCIA.

SIENDO LAS 11:07 AM EL MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DEL 2021 SE DA POR FINALIZADO LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021-2031 FIRMANDO LOS SIGUIENTES ASISTENTES.

OBSERVACION: JUNTAMENTE CON LOS PARTICIPANTES QUE ASISTIERON LLEGARON AL ACUERDO DE POSTERGAR PARA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE Y ASÍ LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL PDU.


 Víctor Flores M.
 DNI 80159879


 SATURNINO AGUILAR P.
 25019750



39

66

[Signature]
 Ing. Daniel Rodríguez Lizama
 DNI 28223498

[Signature]
 NANCY ZE
 Nancy Zeola GARCIA
 081316

[Signature]
 4468483
 Lic. Ericka R. Botinco Cordero.

[Signature]
 ASOC. PRO VIVIENDA
 LINDOLFINA PICHARI
 Yurga Chávez Oro
 DNI: 41382723
 PRESIDENTE

[Signature]
 ASOC. PRO VIVIENDA "LAS PALMERAS"
 PICHARI - TACSO
 Fredy Chuchoñ
 DNI: 20100387
 PRESIDENTE

[Signature]
 H. Americo Tije
 DNI: 28309751

[Signature]
 Miriam Decort
 40657338

[Signature]
 PATRICIA RAUQUI HARCAUS
 DNI 25019645

[Signature]
 ARQ. FRIEHEL ESPINOZA CORDERO
 JEFE DE ODR.

[Signature]
 DNI: 20231831
 Jorge J. Velazquez Calderin

[Signature]
 German Mejía G.
 DNI 20113989

[Signature]
 Herliana Mejía Ganson
 DNI: 43723699

[Signature]
 Socuayala B



PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 13VA ACTA DE CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DEL PDU
LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI





16VA ACTA DE VERIFICACIÓN Y CONSTATAción DE LA PROPUESTA DEL PDU (VERIFICACIÓN Y CONSTATAción POR PARTE DEL CONSULTOR)

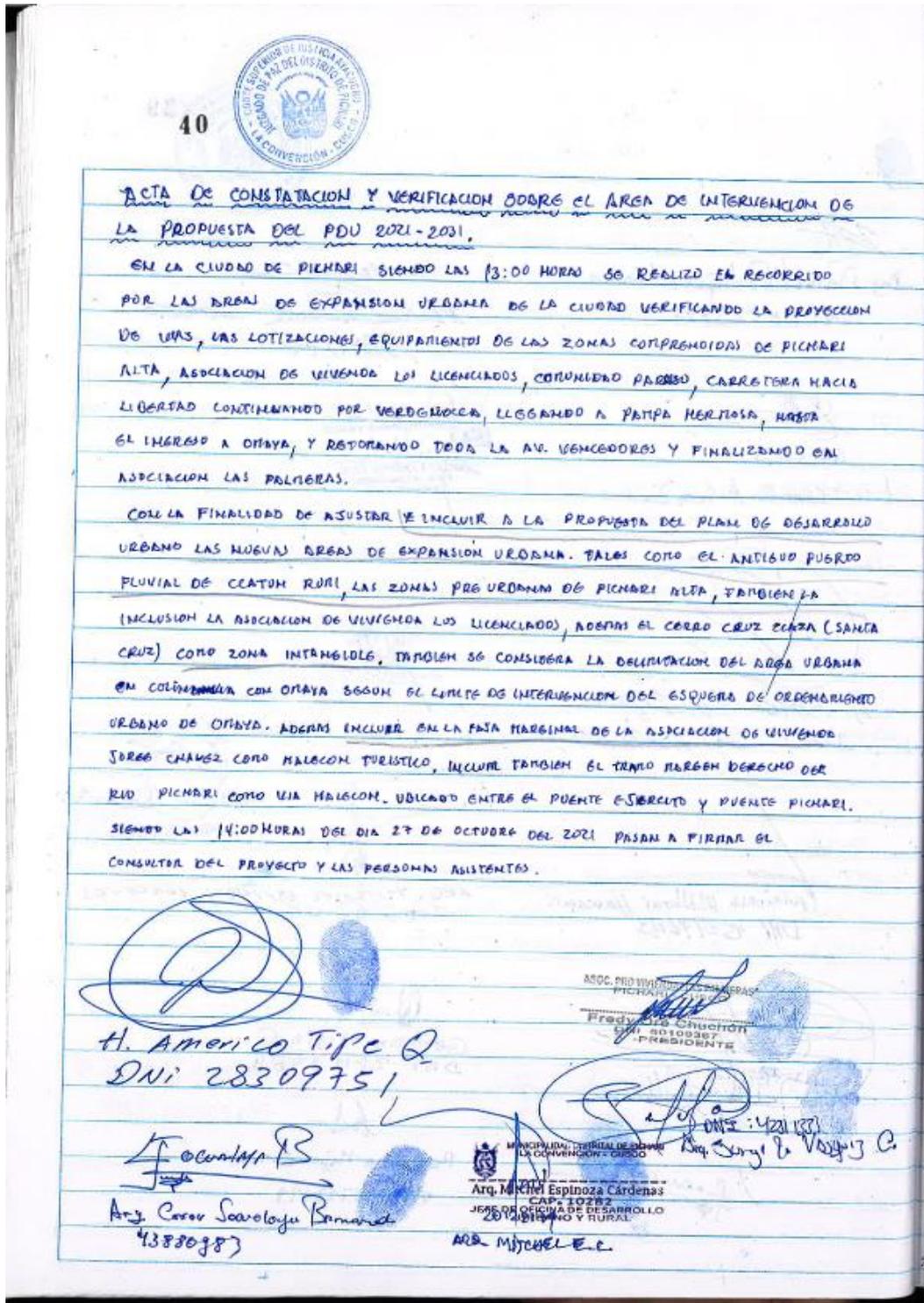
LUGAR: RECORRIDO POR LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA, PAMPA HERMOSA HASTA EL INGRESO DE OMAÑA, AV. VENCEDORES Y LA ASOCIACIÓN LAS PALMERAS

FECHA: 27 DE OCTUBRE DEL 2021

HORA DE INICIO: 13:00 pm

HORA DE CULMINACIÓN: 17:25 pm

TOTAL, DE PARTICIPANTES: 05 participantes





PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 16VA VERIFICACIÓN Y CONSTATAción DE LA PROPUESTA DEL PDU
LUGAR: RECORRIDO POR LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA, PAMPA HERMOSA HASTA EL INGRESO DE OMAYA, AV. VENCEDORES Y LA ASOCIACIÓN LAS PALMERAS





17VA ACTA DE CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DEL PDU

LUGAR: RECREO EL NARANJAL, DISTRITO DE PICHARI

FECHA: 14 DE NOVIEMBRE DEL 2021

HORA DE INICIO: 10:15 am

HORA DE CULMINACIÓN: 02:12 pm

TOTAL, DE PARTICIPANTES: 35 participantes

 41

**CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DEL
PLAN DE DESARROLLO URBANO 2021 - 2031**

EN LA CIUDAD DE PICHARI, SIENDO LAS 10:15 AM DEL DÍA DOMINGO
14 DE OCTUBRE DEL 2021, SE REUNIERON EN EL RECREO EL
NARANJAL DEL DISTRITO DE PICHARI EL ARQ. CESAR JULIO
SOCUALAYA BERNARDO, CONSULTOR EXTERNO DEL PDU, ASIMISMO SE
SIGUIENTES PERSONAS:

- MÁXIMO OREJÓN CAJUEZAS - ALCALDE
- NAZARIO PÉREZ HERRERA - REGIDOR
- ROBERTH PARIONA CARDENAS - REGIDOR
- JULIO POZO FERNANDEZ - REGIDOR
- JUSTO CHAVEZ GUILLEN - SERENTE MUNICIPAL
- MITCHEL ESPINOZA CARDENAS - JEFE DE LA OFICINA DE OOUR
- RAMON SANAMPA HUAMAN - REGIDOR
- CLAUDIO CESAR RIVERA POMA - DIRECTOR DE LA UCEL PICHARI-KIMBERI
-

A FIN DE REALIZAR LA AUDIENCIA Y CONSULTA PÚBLICA DEL PLAN
DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE PICHARI 2021-2031
JUNTAMENTE CON LAS AUTORIDADES, DIRIGENTES Y VECINOS DE LAS
DIFERENTES ASOCIACIONES BARRIOS DE LA CIUDAD, PARA QUE ASÍ
PODAMOS RECIBIR UNOS APORTES PARA LA MEJORA DEL PDU.

PRIMERO: EL SR. NAZARIO, PÉREZ HERRERA DIÓ PALABRAS DE
APERTURA DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PDU 2021-2031
AGRADECIENDO POR SU PARTICIPACIÓN.

SEGUNDO: EL ALCALDE MÁXIMO OREJÓN CAJUEZAS AGRADECIÓ A
DIOS POR DARLE UN DÍA MÁS DE VIDA Y ASIMISMO
MENCIONÓ QUE ACTUALMENTE HAY LOTES INDEMALES QUE VENDEN
TERRENOS EN FAJAS MARGINALES Y QUE NO DEBERÍAN SER ASÍ Y CON



42



EL NUEVO PDU YA SERA MEJOR PARA TODOS Y TAMBIEN MENCIONO QUE EL ANTERIOR GESTION YA LO DEJO EL UN PROYECTO O IDEA DEL PDU PERO NOSOTROS NO ESTAMOS REALIZANDO ACTUAMENTE

TERCERO: COMENZO CON LA EXPOSICION EL AED. CESAR SOCUALAYA DANDO A CONOCER EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD DE PICHARI Y LAS TENDENCIAS DE CRECIMIENTO URBANO, ANALISIS DE RIESGO SOBRE TODO FUNDACIONES PLUVIALES YA QUE CONTAMOS CON 2 RIOS RIO APURIMAC Y RIO PICHARI QUE SE ENCUENTRA EN LA MISMA CIUDAD SOBRE LA PROYECCION DEL AMBITO URBANO DE LA INFLUENCIA DE LA CIUDAD DE PICHARI Y SU AMBITO DE INFLUENCIA, TAMBIEN DIO A CONOCER SOBRE LA VISION DEL PDU 2021-2031, PROPUESTA DE EQUIPAMIENTO, PROPUESTA VIAL.

OBSERVACIONES Y PROPUESTAS

- EL SECRETARIO GENERAL DE TRANSPORTISTAS DE MONTAXIS DIO QUE FALTO VARIAS ASOC. IMPLICAR EN EL PDU Y QUE PASARA CON LAS ASOCIACIONES QUE NO DONAN EL 15%? Y QUE QUIERE QUE TAMBIEN SE INCLUYA HASTA OMAYA.
- EL DIRECTOR DE LA UGEL CESAR RIVERA QUIERE QUE SE LE DEJE ESPACIOS PARA CONSTRUCCION DE EDUCACION CON RESPECTO A LOS NIOS, ZONIFICACION DE VIAS TAMBIEN QUIERE QUE TENGA UN NOMBRE COMO AV. EDUCACION DONDE ESTA UBICADO EL TERRENO DE LA UGEL YA QUE HAY VARIAS INSTITUCIONES EN EL MISMO TERRENO DESTINADO.
- UNO DE LOS SEÑORES QUIERE Y SUGIERE QUE EL SR. JUAQUIN UPAS HUMAN TENGA CONTINUIDAD Y SE CONECTE CON LA AV. LA CULTURA COMO CUEN SE VA HACIA KIMBIRI
- EL SR. YULG CANDIA AGRADECIO POR LA GESTION QUE CONTINUO CON EL PDU Y MENCIONA QUE CADA INSTITUCION DEBERIA TENER SU PROPIO TERRENO Y UNA BUENA UBICACION QUE ESO SE INCLUYA EN EL PDU ASI COMO LA SUNAT, SUNAR, INIA, ETC.
- EL SR. MULLONA QUE DEBERIAN ESTAR PRESENTES TODOS LOS QUE INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE POR ALGO SE LES PAGA Y QUE



DEBERIAN DE IR A CAMPO PARA VER LA REALIDAD Y HACER UN BUEN TRABAJO

- EL ARQ. MIRIAN DROSCH SUGIERE QUE VAYAN A CAMPO QUE LO PUSIERON COMO ZONA RECREATIVA CUANDO YA EXISTE CASAS DE 5 PISOS Y NO DEBERIA ESTAR ASI, TAMBIEN QUIERE QUE SE CONSIDERE A LAS ASOCIACIONES QUE ESTAN POR AV. VENCEDORES Y QUE A LA VEZ TENGA CONTINUIDAD
- EL SR. QUIERE QUE SE LE CONSIDERE EL TERMINAL TERRESTRE
- EL SR. VICTOR MENEJES QUIERE QUE SE LE CONSIDERE EN EL TUN RUMI SE CONSTRUYA MAS DE 5 PISOS LAS CASAS YA QUE LA EMPRESA DE TECHO PROPIO NOS FACILITA UNIRO PARA ESTAS EDIFICACIONES.
- EL SR. JIMY GOMEZ QUIERE QUE SE CONSIDERE EL ASOCIACIÓN RESIDENCIAL LAURA QUE ESTA FOR EL FINDE DEL CAMPO FERIA YA QUE LO CONSIDERARUN COMO ZONA RECREATIVA CUANDO EXISTE EN...
- EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN NUEVA FORTALEZA UBICADO FOR ECATUN RUMI QUIERE QUE SE CONSIDERE EN EL PDU
- EL SR. YURI CHUCHÓN SUGIERE QUE YA DEBERIA HABER UN PLANO PARA ASI SER UN PLANO BIEN DEFINIDO Y QUE LEDEBIA TRABAJAR MAS EN CAMPO CON TOPOGRAFOS PARA UN BUEN TRABAJO DE ESTUDIOS.
- EL SR. AMERICO TIBE MENCIONA QUE LA ASOC. LA MOLINA NO DEBERIA DE CORTARSE EL LOCAL DEL EJERCITO YA QUE ELLOS VIENEN POSESIONANDO VARIOS AÑOS ATRÁS Y QUE NO QUIERA HACERLOS DISCUTIR O PELEAR CON EL EJERCITO.

CUARTO: EL SR. ROBERT PARIONA REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DE PICHARI, SUGIERE QUE LAS INSTITUCIONES YA DEBERIA DE ESTAR DEFENIDO EN EL PDU. Y QUE TAMBIEN SUGIEREN QUE INCLUYA LOS CENTROS POSIADOS.

QUINTO: EL ARQ. SOCUALAYA TOMO LA PALABRA PARA PODER RESPONDER TODAS LAS PREGUNTAS, OBSERVACIONES, Y SUGERENCIAS DE TODAS LAS PERSONAS PRESENTES EN LA



44



CONSULTA PÚBLICA, Y EXPLICA SOBRE EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO Y TAMBIEN EXPLICA SOBRE LA DENSIDAD QUE SON 3 DENSIDAD MEDIO, ALTA Y BAJA.
 SIENDO LAS 2:12 PM DEL DOMINGO 14 SE DIÓ POR TERMINADO LA CONSULTA PÚBLICA DANDO POR TERMINADO POR EL SR. NAZARIO PÉREZ HERRERA Y QUE TODOS LAS SUGERENCIAS QUE TIENEN CADA PERSONA PRESENTE POR MESA DE PANELES DE LA MUNICIPALIDAD PARA ATENDERLOS Y CONSIDERAR SUS APORTES EN EL PDU.

 Delicia Salcedo 30563201	 Elsa Espino 41421312	 Victor R. Meneses Jr. DNI 80219877
 Donatilda Sa 23934618	 Jorge Garay Espino 41194292	 Jorge Conalla 23957921
 Constantino Castillo 25731294	 Samuel Garay Espino 40197221	 Betsi Garay Espino 75865874
 Sherrany Carqui 74898394	 Ismael Apachec/C. 43697479	 Febrina Ordoñez 28318025
 Elso Dinos 80501834	 Edwin Quispe Gamba 25710734	 Thomas Huaman Prado 74445517



ASOC. PRO VIVIENDA LAS PALMERAS
PICHARI - CANTÓN
Fredy Chuchón
PRESIDENTE

45

Ruben Lopez Villavicencio
28299740
AIFA-URAE

Amador M. Quintero Villar
210724619

Americo Tije Q.
28309751
presidente Mega
proyecto Agua P.

JOEL FALDINO FLORE
C.N.I. 24465393

Roberto Pariona C.
70756556

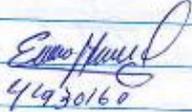
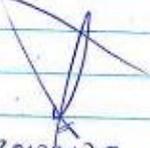
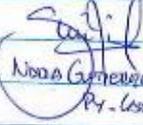
Angel Perez Skaishche
C.N.I. 28902315
DIOYURINA

RECEIBO
25019235



46



 Roberto Wlfredo Quispe (C.P. OMDP)	 2878 2410 Curo Curo Uso de terreno -	 41930160 Emilio Pizarro 41930160
 20122139 Mitchel Espinoza (Cadena) ODUR - MDP	 72876325 R. Diana Infante	 77321923 Aydo Anais S.
 Nora Guzmán González PI - URBANISMO	 V. Guadalupe Acosta 72746910	 Zorillo Jijena Gómez 77677298



PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 15VA ACTA DE CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA
DEL PDU
LUGAR: RECREO EN NARANJAL





PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 14VA ACTA DE CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA
DEL PDU
LUGAR: RECREO EN NARANJAL







18VA ACTA DE CONSULTA PÚBLICA DE LA PROPUESTA DEL PDU

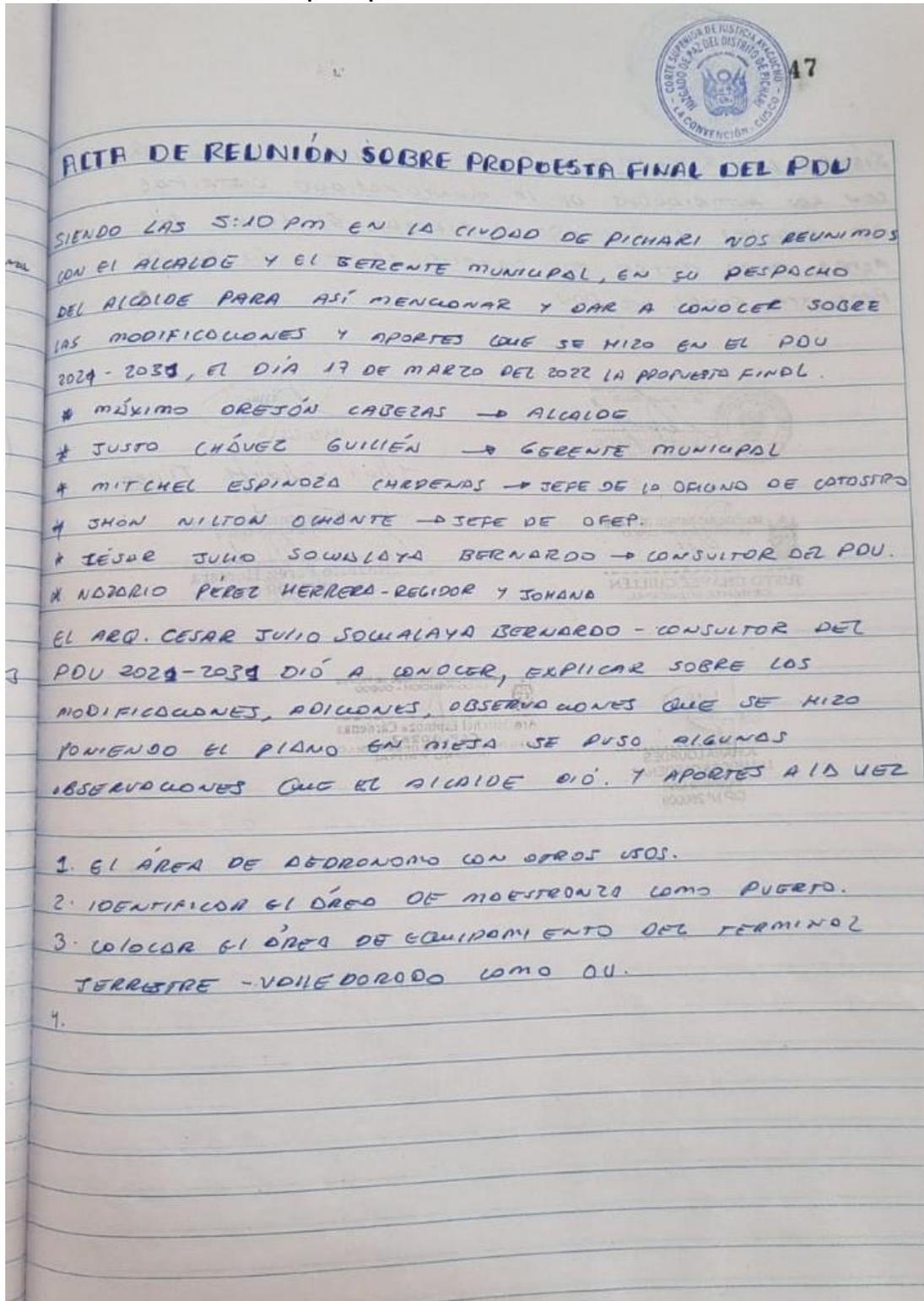
LUGAR: OFICINA DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

FECHA: 17 DE MARZO DEL 2022

HORA DE INICIO: 5:10 pm

HORA DE CULMINACIÓN: 05:49 pm

TOTAL, DE PARTICIPANTES: 06 participantes





48



SIENDO LAS 5:49 PM SE DIÓ POR CONCLUIDO LA REUNIÓN CON LAS AUTORIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y PASANDO A FIRMAR EL LIBRO DE ACTAS PARA DEJAR POR ESCRITO LA REUNIÓN DE LA PROPUESTA FINAL DEL PDU.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Dr. Maximo Orejón Cabezas
ALCALDE

[Signature]
44206316

Shion Ochoaño Tiroso

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Nazario Pérez Herrera
REGIDOR (e)

[Signature]
JOHANA LOURDES
LLAMOCCA CARDENAS
Ingeniera Civil
CIP N° 280009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas
CAP. 420282
JEFE DE OFICINA DE DESARROLLO
URBANO Y RURAL



PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 18VA ACTA DE ACTA DE REUNIÓN DE LA PROPUESTA DEL PDU
LUGAR: OFICINA DEL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI





PROCESO PARTICIPATIVO (MEMORIA PARTICIPATIVA)

METODOLOGÍA DE TRABAJO

1) FASES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO

1.1) ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DEL PRIMER TALLER A LOS ACTORES CLAVES DE LA CIUDAD DE PICHARI

Se elaboró del Plan de Trabajo, que tiene como objetivo tener todas las pautas para el desarrollo del Plan de Desarrollo Urbano, esta etapa del proceso incluye mediante el cronograma de trabajo, como herramienta teniendo toda la estructura para la realización de todo el instrumento normativo. Los contenidos del Plan de Trabajo se validaron, por los actores involucrados, mediante la ejecución del primer taller participativo para la presentación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Pichari.

PANEL FOTOGRÁFICO DEL PRIMER TALLER PARTICIPATIVO CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS



2.2.) ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y PRESENTACIÓN DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS CON LOS REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES Y LAS AUTORIDADES ESTATALES Y PRIVADAS

La elaboración del diagnóstico tiene como objetivo comprender cómo es y cómo funciona el territorio, es decir, con qué potencialidades dispone y que problemas lo afectan, con un nivel de detalle tal que permita tomar decisiones acertadas sobre él, en concordancia con los objetivos trazados, así como el de identificar aquellos elementos significativos que ejercen una influencia determinante y condicionan la evolución del territorio. Los contenidos del Diagnóstico se validaron, por los actores involucrados, mediante la ejecución de dos talleres participativos.

Esta etapa del proceso de elaboración del Plan incluye, entre otras, la ejecución de actividades de trabajo de campo, recopilación de información primaria y secundaria, la sistematización de la información bibliográfica, el procesamiento de la información recopilada, así como el análisis de las variables urbanas y territoriales.

PANEL FOTOGRÁFICO DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL
DIAGNÓSTICO DEL PDU DE PICHARI
REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI (10 DE NOVIEMBRE DEL 2020)



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



PANEL FOTOGRÁFICO DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL
DIAGNÓSTICO DEL PDU DE PICHARI
REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI (11 DE NOVIEMBRE DEL 2020)



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

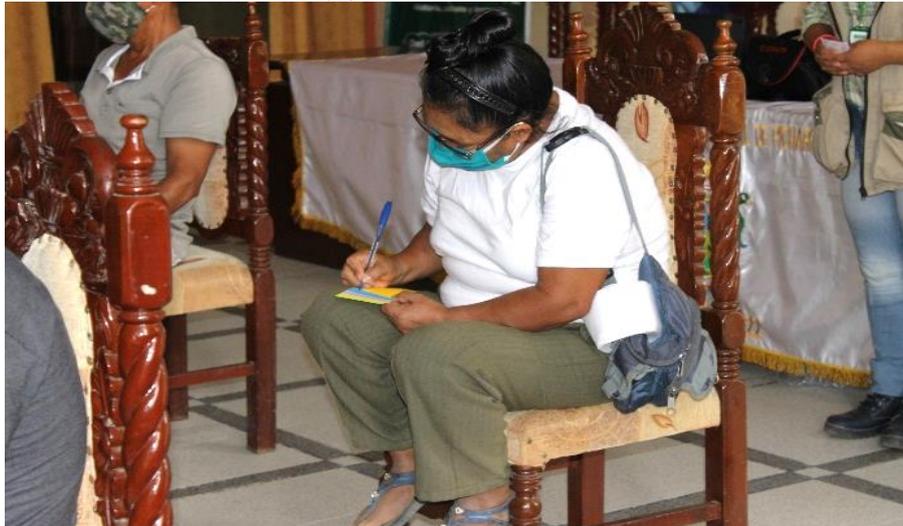
PANEL FOTOGRÁFICO DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL DIAGNÓSTICO DEL PDU DE PICHARI

REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL DIAGNÓSTICO DEL PDU

LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI (12 DE NOVIEMBRE DEL 2020)



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

PANEL FOTOGRÁFICO DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL
DIAGNÓSTICO DEL PDU DE PICHARI
REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI (13 DE NOVIEMBRE DEL 2020)



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

**PANEL FOTOGRÁFICO DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL
DIAGNÓSTICO DEL PDU DE PICHARI
REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI (14 DE NOVIEMBRE DEL 2020)**



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

**PANEL FOTOGRÁFICO DE LOS TALLERES PARTICIPATIVOS CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL
DIAGNÓSTICO DEL PDU DE PICHARI
REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: FRONTIS DE LA MUNICIPALIDAD DE CCATUM RUMI (18 DE NOVIEMBRE DEL 2020)**



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 1RA MESA DE TRABAJO CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL DIAGNÓSTICO DEL PDU DE PICHARI
REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: INSTALACIONES DE LA OFICINA DE CATASTRO
(19 DE NOVIEMBRE DEL 2020)**



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA 2DA MESA DE TRABAJO CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN EL
DIAGNÓSTICO DEL PDU DE PICHARI
REUNIÓN EXTRAORDINARIO DEL DIAGNÓSTICO DEL PDU
LUGAR: INSTALACIONES DE LA OFICINA DE CATASTRO
(01 DE DICIEMBRE DEL 2020)**



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

2.3.) ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN DEL TALLER A LAS AUTORIDADES Y LOS ACTORES CLAVES.

Esta fase comprende las acciones dirigidas a resolver los problemas actuales del territorio, prevenir los futuros riesgos, aprovechar las oportunidades para satisfacer las demandas de la población. Para ello es tan importante como lo que hay que hacer es lo que no hay que hacer y cómo se va a hacer; por lo tanto, hay 3 clases de medidas que deberán diseñarse: (1) de regulación, que luego se traducen en normas, (2) de intervención, que se hacen operativas a través de otros planes, programa y proyectos y (3) de gestión. El contenido de la Propuesta deberá ser debidamente validado, por los actores involucrados, mediante la ejecución de un taller participativo.

Esta etapa incluye, entre otras, la realización de la reunión con los actores involucrados para el diseño de las propuestas generales, propuestas específicas, instrumentos de gestión, programa de inversiones, así como para el diseño de los instrumentos de gestión y control del Plan.

2.3.1.) FASE PROSPECTIVA

El análisis prospectivo, tiene como objetivo estudiar el futuro, “para comprenderlo e influir sistemáticamente en él”, emprendiendo desde el presente las acciones necesarias para construir el futuro deseado. El desarrollo de esta etapa comprende las siguientes actividades:

a) Identificación de las Variables

Es el “Proceso mediante el cual se identificó las «variables de mayor relevancia» para el desarrollo del sistema territorial. Partiendo del inventario de variables relevado durante la fase del Diagnóstico Urbano, se identificó mediante un análisis de relaciones «causa-efecto», aquellas variables de mayor influencia en el funcionamiento del sistema territorial urbano. El proceso de análisis se realiza con la participación de un equipo multidisciplinario.

b) Construcción de escenarios de futuro

“Una vez identificadas las Variables Clave, en el siguiente paso se construyeron los Escenarios de Futuro, agregando como insumo para esta actividad la «Matriz de Actores» identificada en la Fase Preparatoria del Plan. Los escenarios de futuro se construyen a partir de la combinación hipotética de las Variables Clave y el rol de los Actores Clave, la cantidad de estas combinaciones (y por lo tanto de escenarios) puede ser muy grande, sin embargo, para fines prácticos se sugiere la construcción de 3 a 5 escenarios entre los cuales se deben incluir al menos los siguientes”:

c) Construcción y/o validación de la visión de desarrollo a largo plazo

“Los escenarios que resultaron de la evaluación por parte del equipo técnico Pichari, se expusieron en un taller participativo con el objetivo de mostrar al público de forma integral y con una visión de largo plazo como pueden desarrollarse las múltiples alternativas del futuro y cuál es su papel como actores en este proceso, estas reuniones deben servir para motivar a los involucrados a ser parte de la construcción de su propio futuro, concluyendo con la «apropiación intelectual y afectiva» de un «Escenario de Consenso», como proyecto común.

Luego de la selección del Escenario de Consenso se formó grupos de trabajo a los cuales se les encargaron analizar y redactar los principales componentes de su propuesta de «Visión de Desarrollo de Largo Plazo», es decir de 10 años a más, estas propuestas se exponen al pleno y de manera grupal se debaten y depuran hasta tener una versión final.

Gráfico 39: VISIÓN DE DESARROLLO DE LA CIUDAD DE PICHARI AL 2021-2031



Fuente: <https://www.cemad.es/sostenibilidad-modelo-gestion-empresarial/>
 Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

d) Definición de los Objetivos Estratégicos

“Son los objetivos claves para el desarrollo del territorio, «En el Taller se definió sobre una proyección de largo plazo, y reflejo los logros que se pretenden alcanzar en dicho período de tiempo. Para el logro de los objetivos estratégicos se planteó objetivos operativos para plazos inmediatos (corto plazo) El logro de los objetivos estratégicos se alcanzó mediante la ejecución de programas y proyectos que formarán parte de la propuesta». «Los Objetivos Estratégicos se planteó por ejes», los cuales se determinan de acuerdo a las finalidades, prioridades y orientaciones del PDU, principalmente con aquellas vinculadas con los componentes físico-espaciales del territorio.

Tabla 145: LINEAMIENTOS DEL PDU vs OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PDU

Lineamientos del Modelo de Desarrollo de la ciudad de Pichari	Objetivos Estratégicos del PDU
Ciudad Resiliente	Fomentar el uso adecuado de suelos por medio de una gestión de riesgos eficiente.
Ciudad Segura	Promover la participación de la población y la cultura ciudadana para alcanzar una ciudad sostenible y resiliente
Ciudad agroindustrial, económica y ecoturística	Fomentar la iniciativa y emprendimiento económica público y privado del territorio.
Ciudad competitiva, Integrada y planificada	Optimizar los niveles de calidad habitacional, equipamientos, servicios y accesibilidad con un sistema de movilidad urbana sostenible
Ciudad de Gestión Participativa	Promover la participación de gestión institucional. (Regular, ordenar y planificar el suelo)

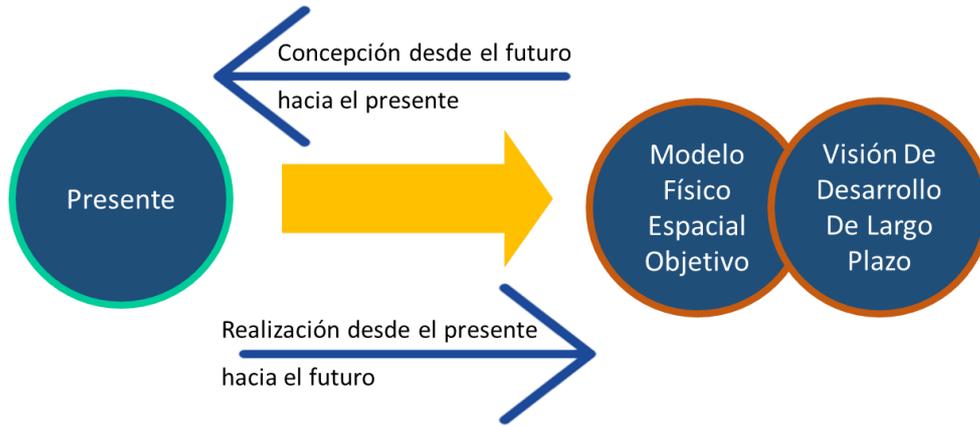
Elaboración: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

Los objetivos estratégicos se construyeron teniendo en consideración las «Variables Clave» incluidas en el desarrollo del Escenario de Consenso (Apuesta) y la Visión de Desarrollo de Largo Plazo. Estos objetivos pueden subdividirse en generales y específicos, según su nivel de agregación, y permiten estructurar la propuesta de desarrollo establecida en el Plan. «Estos objetivos son: claros, precisos, congruentes, realistas y medibles o cuantificables»”.

e) Construcción del modelo físico-espacial objetivo

“El Modelo Físico Espacial Objetivo del Territorio, «es la expresión gráfica simplificada de la Visión de Desarrollo de Largo Plazo». Como expresión de la configuración físico-espacial del territorio, se desarrolló de forma sintética y práctica las relaciones deseadas entre el medio físico natural y las actividades que realiza la población, describiendo la estructura y el funcionamiento futuro del sistema territorial”.

Gráfico 40: CONSTRUCCIÓN DEL MODELO FÍSICO ESPACIAL



Fuente: Manual para la elaboración de Planes de Desarrollo Urbano, MVCS, 2015

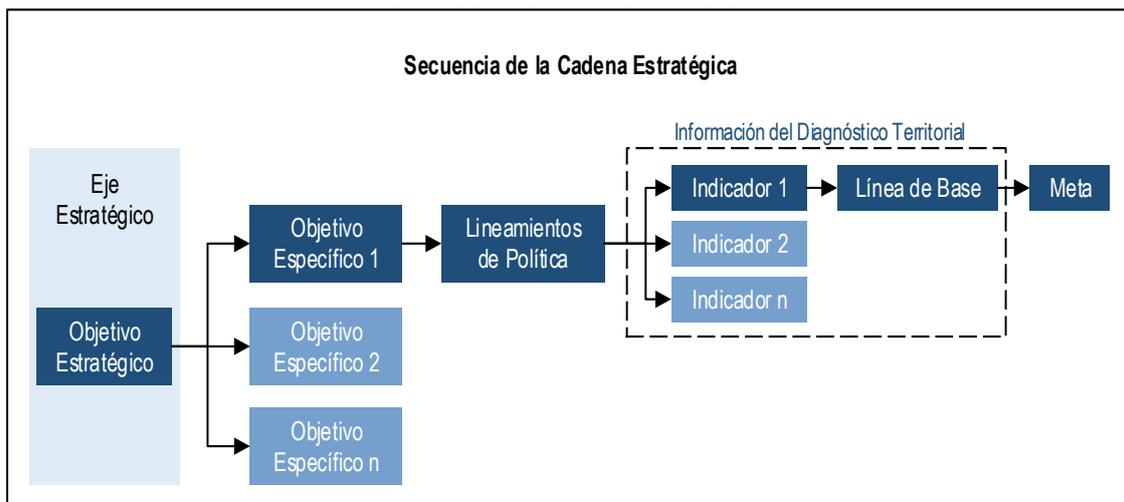
f) Formulación de la cadena estratégica

“A partir de la formulación de los objetivos estratégicos y el modelo físico-espacial, se construyó la cadena estratégica del PDU, la cual involucra la elaboración de los siguientes componentes:

- a) Lineamientos de política,
- b) Objetivos específicos y su asociación con indicadores, línea base y metas,
- c) Programas y proyectos.

Estos componentes se diseñaron según la estructura de la siguiente secuencia”:

GRÁFICO 41: CADENA ESTRATEGICA



Elaborado: MVCS, Manual de Elaboración del PDM y PDU con Reconstrucción con Cambios, 2018

PANEL FOTOGRÁFICO DEL PRIMER TALLER PARTICIPATIVO CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS PARA LA FASE PROSPECTIVA DE LA PROPUESTA DEL PDU



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

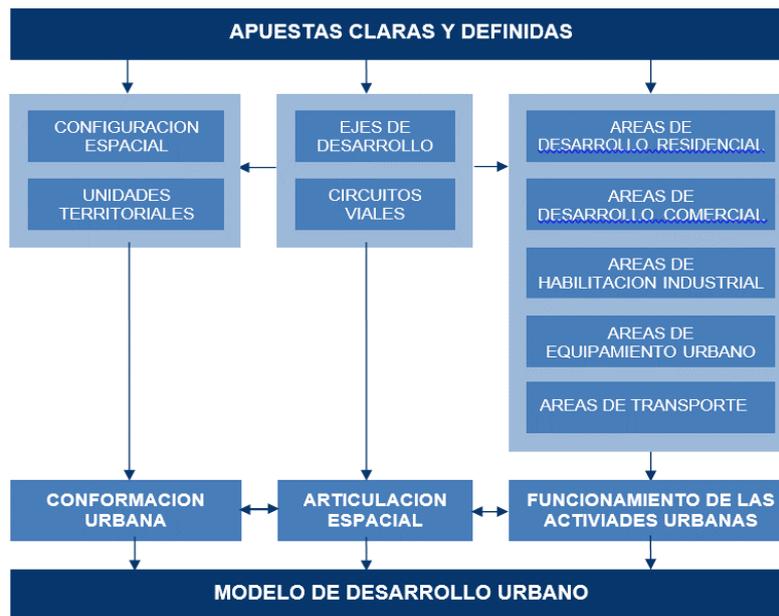
2.3.2.) PROPUESTAS GENERALES Y ESPECÍFICAS

a) Propuestas Generales

Para los casos del PDU, incluyeron los siguientes productos:

- 1) Conformación urbana,
- 2) Articulación Espacial
- 3) Funcionamiento de las Actividades Urbanas.

Tabla 42: MODELO DE DESARROLLO URBANO
LA FORMULACIÓN DEL MODELO DE DESARROLLO URBANO



Elaborado: EQUIPO TECNICO PDU PICHARI 2021-2031

Elaborado: MVCS, Manual de Elaboración del PDM y PDU con Reconstrucción con Cambios, 2018

Las propuestas generales, se construyó a partir de la información obtenida en la fase del análisis prospectivo, las propuestas generales guiarán en lo siguiente la formulación de las propuestas específicas, las cuales se detallan a continuación:

Las propuestas específicas comprenden los siguientes acápite:

1. Clasificación General de Usos de Suelo,
2. Sectorización Urbana,
3. Delimitación de áreas que requieran planes específicos o esquemas de ordenamiento urbano,
4. Movilidad Urbana,
5. Sistema Vial,
6. Equipamientos, Infraestructura y Servicios Básicos,
7. Vivienda
8. Zonificación Urbana
9. Programas de Inversión y Gestión
 - 9.1. Programa de Inversiones Urbanas,
 - 9.2. Mecanismos de Gestión
10. Anexos.

Las propuestas específicas se complementan con: (1) la definición de los instrumentos de gestión urbana, (2) el programa de inversiones y las (3) propuestas para el diseño de la estructura política y administrativa que se encargue de la gestión del PDU.

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PDU DE PICHARI



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

2.4.) CONSULTA PÚBLICA Y APROBACIÓN

2.4.1.) EXHIBICIÓN Y CONSULTA

Las actividades de exhibición del Plan, tanto en la localidad de la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital del ámbito de intervención, en la página web de la Municipalidad Provincial y la Municipalidad Distrital de la jurisdicción, así como la remisión del documento al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y al Gobierno Regional correspondiente, para su revisión y emisión de observaciones y recomendaciones de considerarlo conveniente, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, dentro del cual se contempla la realización de al menos una Audiencia Pública que permita evaluar el contenido del Plan, por personas naturales y jurídicas de la jurisdicción provincial, las cuales formularán de acuerdo a ley y la normatividad vigente, sus observaciones, sugerencias y recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido.

La responsabilidad de la organización, conducción y desarrollo del proceso de Consulta Pública, que incluye la difusión, exhibición y realización de la Audiencia Pública, se realizó de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible – RATDUS, aprobado mediante D.S. N° 022-2016-VIVIENDA.

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA EXHIBICIÓN Y CONSULTA CON LOS ACTORES INVOLUCRADOS PARA LA FASE DE CONSULTA PÚBLICA Y APROBACIÓN



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

2.4.2.) AUDIENCIA PÚBLICA

La audiencia pública deberá convocarse de acuerdo a los procedimientos que establece la normativa actual referente al tema, tanto los documentos de convocatoria como las actas de la audiencia, deberán incluirse como parte de la versión final del Plan. La audiencia debe realizarse dentro del plazo de treinta (30) días calendario que se establece para la exhibición de la propuesta del Plan.

El Equipo Técnico intervendrá en este proceso elaborando el material técnico y las presentaciones además de exponer principalmente el contenido técnico de toda la propuesta del Plan en la Audiencia Pública.

PANEL FOTOGRÁFICO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL PDU DE PICHARI LUGAR: AUDITORIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL PDU DE PICHARI
LUGAR: MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CCATUM RUMI**



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL PDU DE PICHARI
LUGAR: RECORRIDO POR LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA, PAMPA HERMOSA HASTA EL
INGRESO DE OMAYA, AV. VENCEDORES Y LA ASOCIACIÓN LAS PALMERAS**



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

**PANEL FOTOGRÁFICO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DEL PDU DE PICHARI
LUGAR: RECREO EL NARANJAL**



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031



Fuente: Equipo Técnico PDU Pichari 2021-2031

2.4.3.) LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

La responsabilidad del proceso de levantamiento de observaciones corresponde al Equipo Técnico, quienes están realizando la evaluación e inclusión o desestimación de las observaciones, sugerencias y/o recomendaciones formuladas e ingresadas en el proceso de difusión, exhibición y consulta pública, sustentando la inclusión o desestimación para cada caso en particular, mediante la emisión de informes técnicos. Dicho proceso deberá ser realizado en un plazo máximo de 15 días posteriores a la Consulta Pública, vencido dicho plazo, el Equipo Técnico deberá presentar la versión final del Plan, el cual debe contener la inclusión de las observaciones y recomendaciones acogidas y la edición final de las memorias, mapas, planos y demás elementos que forman parte del Plan.



2.4.4.) ENTREGA DE LA VERSIÓN FINAL DEL PLAN

Luego del plazo de 45 días calendario que incluye la exposición de la versión en consulta, la formulación de observaciones, la realización de la o las audiencias públicas y la absolución de las observaciones realizadas, el Equipo Técnico presentará la versión final del Plan para su respectiva evaluación y formulación de observaciones de ser el caso. De forma previa y como condición para la emisión de la conformidad de servicio respectivo, el Equipo Técnico entregará las versiones finales editadas del Plan, debidamente foliadas y visadas por el Jefe de Equipo.